ESTUDIOS PUBLICOS

Nº 26 OTOÑO 1987

Robert Nozick
Justicia y Orden Socioeconómico. Teoría del Título Posesorio

Michael Novak
Los Derechos Humanos y el Nuevo Realismo

Enrique Barros
La Democracia como Forma del Poder. Un Enfoque Normativo

Hans Albert
El Concepto de Jurisprudencia Racional

Patricio Mardones
Evolución de la Legislación Laboral Chilena

Rodrigo Alamos
La Modernización Laboral

Alfredo Irigoin
La Vigencia de Adam Smith

DOCUMENTOS

Seis Discursos del Papa Juan Pablo II en Chile

Selección de Escritos de Adam Smith

CENTRO DE ESTUDIOS PUBLICOS

JUSTICIA Y ORDEN SOCIOECONÓMICO*
Teoría del Título Posesorio

Robert Nozick**

El autor desarrolla en este trabajo una reflexión de índole filosófica sobre los mecanismos a través de los cuales se deberían asignar los bienes en una sociedad justa. El ensayo distingue tres principios claves —de adquisición u ocupación original, de transferencia y de rectificación— como base de sustentación de los títulos que dan derecho a una persona a poseer algo como su propiedad privada. En seguida, Nozick confronta esa legitimidad posesoria histórica con los criterios más usuales de justicia distributiva que intentan rectificar la distribución de la propiedad en una sociedad dada, en función de criterios sustantivos o modelos, tal como lo exige la filosofía de John Rawls, por ejemplo. (Ver su artículo "Justicia Distributiva" publicado en *Estudios Públicos* N° 24.)

Según el enfoque histórico o genético de la justicia, las circunstancias o acciones pasadas de las personas pueden crear derechos diferenciales o méritos diferenciales respecto de la propiedad de las cosas. Puede resultar injusto el hacer pasar a una sociedad determinada de un tipo de distribución de propiedad e ingresos a otro estructuralmente idéntico, pues el segundo, aun si tiene el mismo perfil, puede violar los derechos o méritos acumulados por las personas; es decir, puede no ajustarse a la historia

* Traducido del libro *Anarchy, State, and Utopia,* Capítulo 7°. Sección 1, Nueva York: Basic Books, 1974, pp. 150-182. En el original el ensayo se titula "The Entitlement Theory". Traducido y publicado con la debida autorización. La obra completa aparecerá próximamente en castellano por el Fondo de Cultura Económica, México.

Esta traducción realizada por el CEP ha tratado de respetar los términos utilizados por el autor, reconociendo que en algunos casos no son los más adecuados en español.

Se han integrado en esta edición tanto las notas al pie de páginas como las que aparecen al final del libro en el libro original.

** Profesor de Filosofía en la Universidad de Harvard. Su libro más reciente es *Philosophical Explanations,* Cambridge, Massachusetts: The Belnak Press of Harvard University Press, 1981.

real. Quienes, en cambio, se ocupan de la justicia en la distribución de ingresos y posesiones, atendiendo a los resultados finales y comparan a éstos con algún perfil distributivo estimado como "justo" o "equitativo", para luego intentar corregir la distribución real en función del patrón o modelo preferido, mediante los mecanismos coercitivos del Estado, caen en la siguiente dificultad: supóngase que se realiza la distribución favorita (llamémosla D_1). ¿Pueden las personas donar, intercambiar, arrendar, transferir los bienes a los que les dio derecho D_1 ? ¿Qué ocurre si de D_1 las personas voluntariamente se trasladan a D_2 transfiriendo parte de las posesiones que recibieron a D_1? (¿O no deberían haberlo hecho?) Pero, entonces, ¿no es D_2 justa también? Y, sin embargo, por hipótesis D_1 era la distribución "justa" y no se aceptaba el carácter histérico o genético del derecho a poseer algo en justicia.

Las páginas finales del trabajo están dedicadas a un análisis interpretativo de la teoría sobre la adquisición original de los bienes expuesta por John Locke. El problema de quién tiene en justicia la propiedad privada de algo que nunca ha sido de alguien —cuestión a la que responde esta teoría de Locke—, aparte de su tradicional interés en sí misma, tiene mucha vigencia práctica hoy en relación con los derechos a los recursos marinos.

El tema de la justicia en el caso de la posesión remite a tres tópicos mayores. El primero consiste en la adquisición original, esto es, la apropiación de cosas no poseídas. Esto incluye los problemas de cómo pueden obtenerse las cosas no poseídas, el o los procesos mediante los cuales esas cosas no poseídas pueden llegar a ser tenidas, las cosas mismas que pueden ser objeto de esos procesos, el alcance que tales procesos pueden tener en un caso particular, y así sucesivamente. Nos referiremos a la compleja verdad de esta materia, que no será formulada aquí, como el principio de justicia en la adquisición. El segundo de los tópicos concierne a la transferencia de la posesión de una persona a otra. ¿Mediante qué proceso puede una persona transferirla a otra? ¿De qué manera puede una persona adquirir una pertenencia de otra que la posee?

Bajo este tópico se consideran descripciones generales del intercambio voluntario, del acto de donar y por otra parte del fraude, como también referencias a detalles particulares convencionales fijos sobre la materia en una sociedad dada. A la compleja verdad acerca de este tema (con espacios en blanco para detalles convencionales) la llamaremos el principio de justicia en transferencias. (Y supondremos que también incluye principios que rigen los medios sobre cómo una persona se despoja de una pertenencia, poniéndola en estado de ser poseída.)

Si el mundo fuera enteramente justo, la siguiente definición inductiva cubriría exhaustivamente el tema de la justicia en las posesiones.

1 Una persona que adquiere una pertenencia conforme al principio de justicia en la adquisición tiene título o derecho a esa pertenencia.

2 Una persona que adquiere una pertenencia conforme al principio de justicia en la transferencia, de alguien que tiene derecho a poseerla, tiene a su vez derecho a esa pertenencia.

3 Nadie tiene un derecho a una pertenencia excepto por la aplicación (reiterada) de 1 y 2. El principio completo de la justicia distributiva diría simplemente que una distribución es justa si todos y cada uno tienen derecho a las pertenencias que poseen.

Una distribución es justa si a su vez proviene de otra distribución justa a través de medios legítimos. Los medios legítimos para pasar de una distribución a otra son especificados por el principio de justicia en la transferencia. Los primeros pasos legítimos están especificados en el principio de justicia en la adquisición.[1] Cualquier cosa que surja de una situación justa a través de pasos justos, es ella misma justa. Los medios de traspaso especificados a través del principio de justicia en la transferencia, preservan la justicia. Al igual que las reglas correctas de deducción preservan la verdad, y cualquier conclusión extraída de premisas verdaderas a través de la aplicación repetida de tales reglas es ella misma verdadera, así también los medios de transición de una situación a otra, especificados por el principio de justicia en la transferencia, preservan la justicia, y cualquier situación que surja efectivamente de una situación justa proveniente de transiciones repetidas conformes con dicho principio, es ella misma justa. El paralelo entre transformaciones que preservan la justicia y transformaciones que preservan la verdad es iluminador tanto donde falla como donde es válido. Que una conclusión pueda haber sido deducida a través de medios que preservan la verdad de premisas que son verdaderas, es suficiente para mostrar su verdad. Que de una situación justa pueda haber surgido, a través de medios que preservan la justicia, otra situación, no es suficiente para mostrar su justicia. El hecho de que las víctimas de un ladrón podrían haberle regalado lo robado no da derecho al ladrón sobre sus malhabidas ganancias. La justicia en las pertenencias es histórica; depende de lo que realmente haya sucedido. Volveremos sobre este punto más adelante.

No todas las situaciones reales se generan de acuerdo a los dos principios de la justicia en las posesiones: el principio de justicia en la adquisición y el principio de justicia en la transferencia. Algunas personas roban a otras o las estafan, o las esclavizan arrebatándoles sus productos e impidiéndoles vivir como prefieren, o las marginan

1 La aplicación del principio de justicia en la adquisición puede suceder dentro del paso de una distribución a otra. Ud. puede encontrar una cosa no poseída y apropiársela. También deben entenderse incluidas las adquisiciones cuando hablo únicamente de transiciones por transferencias.

por la fuerza de la competencia de intercambios. Ninguno de éstos son modos permisibles de transición de una situación a otra. Y algunas personas adquieren pertenencias por medios no sancionados por el principio de justicia en la adquisición. La existencia de injusticias pasadas (violaciones previas de los dos primeros principios de justicia) hacen surgir el tercer tópico fundamental: la rectificación de la injusticia en la posesión. Si una injusticia pasada ha condicionado de varias maneras, algunas identificables y otras no, las posesiones presentes, ¿qué se podría hacer ahora, si es que algo puede hacerse, para rectificar estas injusticias? ¿Qué obligaciones tienen quienes cometen las injusticias respecto de aquellos cuya posición es peor que la que habría sido si la injusticia no hubiese sido cometida? ¿O cuánto es peor de lo que hubiese sido si la compensación hubiese sido pagada oportunamente? ¿Cómo cambian las cosas (si de alguna manera cambiaran) si los beneficiarios y los perjudicados no son quienes han participado directamente en la injusticia, sino, por ejemplo, sus descendientes? ¿Se comete un acto de injusticia contra alguien cuya pertenencia se basaba ella misma en una injusticia no corregida? ¿Cuán atrás debe uno retroceder para borrar todas las injusticias pasadas? ¿Qué pueden hacer, dentro de lo permitido, las víctimas de injusticias para modificar las acciones cometidas en su contra, incluyendo las muchas injusticias que son hechas por personas que actúan a través del gobierno? Yo no sé de ningún método exhaustivo o teóricamente sofisticado para tratar estos asuntos.[2] Idealizando enormemente, supongamos que la investigación teórica produzca un principio de rectificación. Este principio usa información histórica acerca de situaciones previas y de las injusticias cometidas en ellas (tal como fueron definidas por los primeros dos principios de justicia y de derechos contra interferencias), e información sobre el curso actual de eventos que surgieron de estas injusticias, hasta el presente, y hace una descripción (o descripciones) de las pertenencias en la sociedad. El principio de rectificación se presume que hará uso de su mejor estimación de la información hipotética acerca de lo que podría haber ocurrido (o una distribución de probabilidades acerca de que podría haber sucedido, utilizando para ello el valor esperado) si la injusticia no hubiese tenido lugar. Si la descripción real de las posesiones resulta no corresponder a los efectos dados por el principio, entonces uno de los resultados producidos debe tomarse como el justo o verdadero.[3]

2 Sin embargo, léase el libro de Boris Bittker, *The Case for Black Reparations* (Nueva York: Random House 1973).

3 Si el principio de rectificación de violaciones de los primeros dos principios da más de una asignación de las posesiones, entonces se deberá elegir cuál de éstas va a ser tomada como verdadera. Quizás el tipo de consideraciones con respecto a la distribución de la justicia e igualdad, con las cuales discrepo, juega un papel legítimo en esta elección subsidiaria. Asimismo, podría haber lugar para esas consideraciones al decidir cuáles ca-

Las pautas generales de la teoría de justicia en las posesiones dicen que las pertenencias de una persona son justas si ella tiene derecho a éstas por la aplicación de los principios de justicia en la adquisición y en la transferencia, o por el principio de rectificación de la injusticia (como está especificado en los dos primeros principios). Si las pertenencias de cada persona son justas, entonces el conjunto total de distribución de las pertenencias es justo. Para convertir estas pautas generales en una teoría específica, tendríamos que precisar los detalles de cada uno de los tres principios de justicia en las posesiones: el principio de adquisición, el principio de transferencia y el principio de rectificación de violaciones de los dos principios anteriores. No emprenderé aquí esta tarea. (El principio de justicia en la adquisición de Locke será discutido más adelante.)

Principios Históricos y Principios de Resultados-Finales

Las pautas generales de la teoría del título posesorio iluminan la naturaleza y defectos de otras concepciones de la justicia distributiva. Para esa teoría la justicia en la distribución es histórica; si una distribución es justa, depende de cómo fue llevada a cabo. En contraste, los principios sincrónicos corrientes* de justicia sostienen que la justicia de una distribución está determinada por cómo son distribuidas las cosas (quién tiene qué) juzgado conforme a algunos principios estructurales de distribución justa. Un utilitarista que juzga dos distribuciones cualesquiera, mide cuál tiene mayor utilidad, y si las dos obtienen el mismo resultado, aplica un criterio fijo para elegir la distribución más igualitaria, sostendría un principio de justicia sincrónico corriente. Otro tanto haría alguien que tuviese un catálogo fijo de intercambios entre la suma de felicidad e igualdad. Conforme a un principio sincrónico corriente, lo único que se debe tomar en cuenta al evaluar la justicia de una distribución, es ver quién termina con qué; al comparar dos distribuciones cualesquiera basta con mirar el patrón de las distribuciones. Tal principio de justicia no requiere de mayor información. Es una consecuencia de dicho principio, según el cual dos distribuciones cualesquiera estructuralmente idénticas son igualmente justas. (Dos distribuciones son estructuralmente idénticas si presentan el mismo perfil, pero quizá tienen a diferentes personas ocupando los mismos lugares. El yo tener diez y tú tener cinco, y el yo tener cinco y tú tener diez son distribuciones estructuralmente idénticas.) La economía del bienestar social** es la teoría del principio sincrónico corriente de justicia. El sujeto es concebido como si operara con matrices que representan

racterísticas, de otra manera arbitrarias, incorporará un estatuto, cuándo tales características son inevitables porque otras consideraciones no especifican una línea precisa; sin embargo, otra línea debe ser trazada.

* N. del T.: "Current time-slice principies" en el original.

** N. del T.: "Welfare economics" en el original.

solamente información corriente de distribución. Esto, tanto como algunas de las condiciones usuales (por ejemplo, la elección de la distribución no varía al denominar de nuevo las columnas), garantiza que la economía del bienestar social será una teoría de principios sincrónicos corrientes, con todas sus insuficiencias.

La mayoría de la gente no cree que los principios sincrónicos corrientes cuenten el cuento completo con respecto a las porciones que a cada uno pertenece en la distribución de bienes. Creen relevante, al evaluar la justicia de una situación, considerar no sólo la distribución que contiene, sino también cómo se produjo. Si algunas personas están en prisión por asesinato o crímenes de guerra, no decimos que para evaluar la justicia de la distribución en la sociedad debamos mirar solamente la participación que ésta, ésa o aquella persona tiene. . . en la actualidad. Pensamos que es relevante preguntar si alguien cometió un acto que merezca el castigo de una participación más baja. La mayoría estará de acuerdo en la importancia de más información sobre los castigos y las penas. Considérense también las cosas deseadas. Un enfoque socialista tradicional es que los trabajadores tienen derecho al pleno producto y fruto de su trabajo; ellos lo han ganado; una distribución es injusta si no les da a los trabajadores aquello a lo que tienen derecho. Tales derechos están basados en una historia pasada. Ningún socialista que sostenga este punto de vista encontraría cómodo que se le dijera que, por el hecho de que la actual distribución A coincide estructuralmente con D, propuesta por él, A no es menos justa que D; pues difieren solamente en que los dueños "parásitos" del capital reciben bajo A lo que los trabajadores tienen derecho bajo D, y en que los trabajadores reciben bajo A lo que los dueños merecen o tienen derecho bajo D, o sea, muy poco. Este socialista, correctamente en mi opinión, se aferra a las nociones de ganancias, producción, derechos, méritos, y así sucesivamente, y rechaza los principios sincrónicos corrientes que miran solamente a la estructura del conjunto resultante de las posesiones. (¿El conjunto de posesiones resultaron de qué? ¿Es acaso plausible que el modo como las cosas se producen y llegan a existir no tenga efecto alguno en quién debería tener qué?) El error del socialista radica en su manera de ver qué títulos posesorios surgen de qué tipo de procesos productivos.

Nosotros elaboramos la posición que discutimos en términos demasiado estrechos al hablar de principios sincrónicos corrientes. Nada cambia si los principios estructurales operan sobre una secuencia temporal de perfiles sincrónicos comentes y, por ejemplo, le dan a una persona ahora más para compensar lo menos que tenía anteriormente. Un utilitarista o un igualitarista o cualquier mezcla de estos dos, con el tiempo heredará las dificultades de sus camaradas más miopes. De nada le sirve el hecho que algo de la información que otros consideran relevante al evaluar una distribución se refleje, de manera irrecuperable, en matrices pasadas. En lo sucesivo nos referiremos a tales principios no históricos de justicia distributiva, in-

cluyendo los principios sincrónicos corrientes, como principios de resultados finales o principios de estados finales.

En contraste con los principios de resultados finales de justicia, los principios históricos de justicia sostienen que las circunstancias o acciones pasadas de las personas pueden crear derechos diferenciales o méritos diferenciales sobre las cosas. Una injusticia puede producirse al pasar de una distribución a otra estructuralmente idéntica, pues la segunda, teniendo el mismo perfil, puede violar los derechos o méritos de la gente; puede no ser adecuada a la historia real.

Utilización de Modelos Distributivos*

Los principios generadores de un derecho de justicia en las posesiones que hemos bosquejado son principios históricos de justicia. Para entender mejor su carácter preciso, los distinguiremos de otra subclase de los principios históricos. Considérese, como un ejemplo, el principio de distribución de acuerdo con el mérito moral. Este principio requiere que la participación distributiva total varíe directamente con el mérito moral; ninguna persona debería tener una parte mayor que cualquiera otra cuyo mérito moral es mayor. (Si el mérito moral pudiese ser no solamente jerarquizado, sino que medido en una escala de intervalos de proporciones, podrían formularse principios más fuertes.) O considérese el principio que resulta al sustituir "utilidad a la sociedad" por "mérito moral" en el principio anterior. O en vez de "distribuir de acuerdo con mérito moral" o "distribuir de acuerdo con utilidad a la sociedad", podríamos considerar "distribuir de acuerdo con la suma medida de mérito moral, utilidad social y necesidad", con el peso igual de las diferentes dimensiones. Llamemos a un principio de distribución "modelador" si especifica que la distribución ha de variar con alguna dimensión natural, con una suma sopesada de dimensiones naturales o un ordenamiento lexicográfico de dimensiones naturales. Y digamos que una distribución es modelada si concuerda con algún principio modelador. (Yo hablo de dimensiones naturales, sin ajustarme a un criterio general para ellas, porque para cualquier conjunto de pertenencias algunas dimensiones artificiales pueden ser manipuladas para que varíen de acuerdo con la distribución del conjunto). El principio de distribución que nace de acuerdo al mérito moral es un principio histórico modelador que especifica una distribución modelada. "Distribuya de acuerdo al C. I.**" es un principio modelador que busca información que no se encuentra en matrices de distribución. No es histórico, por cuanto no mira a acciones pasadas que crean derechos diferenciales para evaluar una distribución; sólo requiere matrices de distribución cuyas columnas están designadas por los puntajes del C. I. La distribución en una sociedad puede

* N. del T.: "Patterning" en el original.
** Coeficiente intelectual.

estar compuesta, sin embargo, por tales distribuciones modeladas simples sin que ella misma sea, simplemente, modelada. Distintos sectores pueden operar distintos modelos o patrones, o una combinación de modelos puede operar en diferentes proporciones en una sociedad. A una distribución compuesta de esta manera, de un número pequeño de distribuciones modeladas, la denominaremos también como "modelada". Y extenderemos el uso de modelo para incluir los diseños generales producidos por combinaciones de principios de estado final.

Casi todos los principios sugeridos de justicia distributiva son modeladores: a cada cual de acuerdo con su mérito moral, o necesidades o producto marginal, o cuanto se esfuerza, o la suma de los anteriores, y así sucesivamente. El principio del título posesorio que hemos bosquejado no es modelado.[4] No hay una única dimensión natural, o una suma sopesada, o la combinación de un pequeño número de dimensiones naturales que produzca las distribuciones generadas de acuerdo con el principio del título posesorio. El conjunto de pertenencias que resulta cuando algunas personas reciben sus productos marginales, cuando otros ganan jugando (juegos de azar), cuando otros reciben una parte del ingreso de su cónyuge, otros las donaciones de fundaciones, otros las utilidades de inversiones, otros hacen por sí mismos mucho de lo que tienen, otros encuentran cosas, y así sucesivamente, no será modelado. Muchas hebras del modelo correrán a través de él; porciones significativas de la variación en las posesiones serían contadas por variables normales. Si la mayoría de la gente eligiera transferir algunos de sus títulos posesorios a otros sólo a cambio de algo que pertenece a estos últimos, entonces una gran parte de lo que mucha gente posee variaría con respecto a lo que tenían y que otros deseaban. La teoría de productividad marginal provee mayores detalles al respecto. Pero regalos a parientes, donaciones de caridad, legados a niños, y cosas semejantes, no

4 Uno podría introducir una concepción modelada de justicia distributiva en la estructura de la concepción del título posesorio, al formular un "principio de transferencia" artificiosamente obligatorio que nos llevaría a la norma. Por ejemplo, el principio de que si uno tiene más que el ingreso medio, debe transferir todo lo que posee a personas bajo la media para subirlos a ellos al nivel de la media (sin sobrepasarse). Podemos formular un criterio para un "principio de transferencia" que elimine tales transferencias obligatorias, o podemos decir que ningún principio correcto de transferencia, ningún principio de transferencia en una sociedad libre, será así. El primero es probablemente el mejor camino aunque el segundo también es verdadero.

Alternativamente, uno podría tratar de hacer de la concepción del título posesorio una instancia de una norma, al usar la matriz de datos de una función de variable real, que expresan la fuerza relativa de los derechos de una persona. Pero aun si las limitaciones de las dimensiones naturales no logran excluir esta función, el edificio resultante no captaría nuestro sistema de derechos sobre cosas o bienes particulares.

son bien concebidos de esta manera en una primera instancia. Ignorando estas tendencias normativas, supongamos por el momento que una distribución a la que se ha llegado realmente por la acción del principio del título posesorio es fortuita en relación a cualquier norma. Aunque el conjunto de pertenencias resultantes carecerá de normas, no será incomprensible, porque se puede ver que surgen de la acción de un pequeño número de principios. Estos principios especifican cómo una distribución inicial puede surgir (principio de adquisición originaria) y cómo las distribuciones pueden ser transformadas (principio de transferencia). El proceso por el cual es generado un conjunto de posesiones será inteligible, aunque el conjunto resultante en sí mismo de este proceso no será modelado.

Los escritos de F. A. Hayek se ocupan menos de lo que habitualmente se hace en buscar normas de justicia distributiva. Von Hayek argumenta que no podemos saber lo suficiente sobre la situación de cada persona para distribuir a cada cual de acuerdo con su mérito moral (pero, ¿podría la justicia exigir que hiciéramos eso si tuviéramos este conocimiento?) y señala: "Nuestra objeción va dirigida en contra de todos los intentos de imprimir en la sociedad una norma de distribución deliberadamente escogida, sea éste un orden de igualdad o de desigualdad".[5] Sin embargo, Von Hayek concluye que en una sociedad libre habrá una distribución acorde con el valor más que con el mérito moral; esto es, de acuerdo con el valor percibido de las acciones de una persona y sus servicios a los otros. A pesar de su rechazo a una concepción modelada de la justicia distributiva, Von Hayek mismo sugiere una norma o patrón que considera justificable: distribuir de acuerdo con los beneficios que se perciben recibidos por los demás, dejando espacio para el reclamo en el caso en que una sociedad libre no cumpla exactamente esta norma. Enunciando más precisamente esta línea modelada dentro de una sociedad capitalista libre, tenemos "A cada cual según y en cuanto beneficia a otros, que tienen recursos para beneficiar a aquellos que los benefician". Esto parecerá arbitrario, a menos que en un conjunto inicial aceptable de posesiones sea especificado, o a menos que se suponga que la operación del sistema a través del tiempo vaya eliminando cualesquiera efectos significativos del conjunto inicial de posesiones. Como un ejemplo de lo último, si casi la totalidad de la gente hubiese comprado un auto a Henry Ford, descontando que era un asunto arbitrario quienes tenían entonces el dinero (y por lo tanto compraban) no podría ponerse en ese caso en tela de juicio las ganancias de Henry Ford. De cualquier manera, el hecho de que él las obtuvo no es arbitrario. La distribución de acuerdo a los beneficios a otros es una tendencia normativa mayor en una sociedad capitalista libre, como ciertamente destaca Von Hayek, pero es solamente una línea y no constituye la norma exclusiva del sistema de títu-

5 F. A. Hayek, *The Constitution of Liberty* (Chicago: University of Chicago Press, 1960), p. 87.

los posesorios (es decir, herencias, regalos por razones arbitrarias, caridad y así sucesivamente) ni es un criterio con el cual toda la distribución de posesiones de la sociedad deba necesariamente calzar. ¿Tolerará mucho tiempo la gente un sistema que produzca distribuciones que no consideren modeladas?[6] Sin duda no se tolerará por mucho tiempo una distribución injusta. La gente quiere que su sociedad sea y parezca justa. ¿Pero debe el aspecto de la justicia residir en el resultado de una norma más que en los principios fundamentales? No estamos en condiciones de concluir que los miembros de una sociedad que acepta una concepción de títulos posesorios en la justicia los encontrará inaceptables. Sin embargo, debe ser reconocido que si las razones de la gente para transferir algunos de sus títulos a otros fuesen siempre irracionales o arbitrarias, el hecho sería perturbador. (Supongamos que la gente siempre determinara qué pertenencias transferir y a quiénes, usando un recurso fortuito.) Nos sentimos más seguros apoyando la justicia de un sistema de títulos posesorios si la mayoría de las transferencias hechas bajo su amparo fuesen determinadas por razones. Esto no significa necesariamente que todos merezcan las pertenencias que reciben. Sólo significa que haya una finalidad o una causal para que alguien transfiera una pertenencia a una persona y no a otra; que habitualmente podamos ver qué es lo que quien transfiere piensa que está ganando, qué causa piensa estar sirviendo, qué objetivos piensa estar ayudando a cumplir, y así sucesivamente. Puesto que en una sociedad capitalista a menudo las personas transfieren posesiones a otros en la medida en que perciben que estos otros los benefician, la estructura constituida por las transacciones y transferencias individuales es ampliamente razonable e inteligible.[7] (Regalos a seres amados,

6 Esta pregunta no implica que tolerarán cualquier y todas las distribuciones modeladas. Al discutir los puntos de vista de Von Hayek, Irving Kristol ha especulado recientemente que la gente no admitirá por mucho tiempo un sistema que produzca distribuciones modeladas de acuerdo al valor más que al mérito. ("When Virtue Loses All Her Loveliness - Some reflections on Capitalism and The Free Society", *The Public Interest*, otoño de 1970, pp. 3-15.) Siguiendo algunas observaciones de Von Hayek, Kristol iguala el sistema de méritos con la justicia. Puesto que en algunos casos el criterio externo de distribución puede ser fijado de acuerdo con el beneficio a los demás, nosotros buscamos una hipótesis que sea menos drástica (pero al mismo tiempo más plausible).

7 Nosotros ciertamente nos beneficiamos ya que grandes incentivos económicos operan para hacer que otros gasten mucho tiempo y energía en cómo servirnos, proveyéndonos de cosas por las cuales estamos dispuestos a pagar. No es una paradoja preguntarse si es que el capitalismo deba ser criticado por recompensar más, y por lo tanto ser más alentador, de individualistas como Thoreau que viven sus vidas, sino de gentes que están ocupadas en servir a otros y ganárselos como clientes. Pero para defender al capitalismo, no necesariamente uno debe pensar que los hombres de negocios son los mejores hombres. (Yo tampoco pretendo unirme

legados a niños, caridad con los menesterosos son también componentes no arbitrarios de la estructura.) Al enfatizar la gran línea de la distribución de acuerdo con el beneficio a otros, Von Hayek muestra el interés de muchas transferencias, y así muestra que el sistema de transferencias de títulos posesorios no gira en vano. El sistema de títulos para poseer es defendible cuando está constituido por objetivos individuales en transacciones individuales. No se necesita de ningún objetivo globalizador*, no se requiere de modelo de distribución alguno.

Pensar que la tarea de una teoría de justicia distributiva es rellenar el espacio en blanco en "a cada cual según su " es estar predispuesto a buscar una norma o modelo; y el tratamiento aparte del "de cada cual según su " trata la producción y la distribución como si fuesen dos asuntos separados e independientes. Bajo el punto de vista del título posesorio, sin embargo, estos dos asuntos no están separados. Quienquiera que hace algo, habiendo comprado o contratado frente a todos recursos disponibles en el proceso (transfiriendo algunas de sus pertenencias para tales efectos de cooperación) tiene derecho a un título posesorio. La situación no consiste en tratar de lograr que se haga algo, y que exista una incógnita acerca de quién ha de lograrlo. Las cosas se producen estando ya vinculadas a personas que tienen títulos o derechos sobre ellas. Desde el punto de vista de una concepción histórica del derecho a una posesión justa, quienes se plantean recurrentemente el patrón "a cada cual según su ", tratan a los objetos como si éstos hubiesen aparecido de ningún lado, de la nada. Una teoría completa de la justicia podría cubrir este caso límite también; quizás haya aquí lugar para las concepciones habituales de la justicia distributiva.[8]

Tan arraigadas están las máximas de la forma usual, que quizá deberíamos presentar la concepción del título a poseer algo como un competidor. Ignorando adquisición y rectificación, podríamos decir:

> '(El derecho pasa) de uno cualquiera conforme a lo que decide hacer, a otro cualquiera conforme a lo que él hace para sí mis-

aquí a la calumnia general en contra de los hombres de negocios.) Los que piensen que los mejores deben adquirir la mayor cantidad, pueden tratar de convencer a los demás de transferir sus recursos de acuerdo con ese principio.

* N. del T.: "Overarching" en el original.

8 Como las situaciones varían continuamente entre aquella situación límite hasta la nuestra, esto nos forzaría a hacer explícita la racionalidad subyacente de los títulos, y a consultar si consideraciones de derecho preceden lexicográficamente a las consideraciones de las teorías usuales de justicia distributiva, de manera que la más leve noción de título posesorio, pese más que las consideraciones de las teorías usuales de justicia distributiva.

> mo (tal vez con la ayuda contratada de otros) y de acuerdo con lo que otros elijan hacer por él y elijan darle de lo que les ha sido dado previamente (bajo esta máxima) y que aún no hayan gastado o transferido'.

Como lo habrá notado el lector perspicaz, esto como lema tiene sus defectos. Por ello, para simplificar y a modo de resumen (y no como una máxima con cualquier significado independiente) tenemos:

> 'De uno cualquiera según él elige, a otro cualquiera según él es elegido'.

Cómo la Libertad Trastorna los Modelos o Patrones Distributivos

No tengo claro por qué esas concepciones alternativas de la justicia distributiva podrían rechazar la concepción genética del derecho a poseer algo según justicia. Supóngase que se logra de hecho la distribución preferida por una de estas concepciones que no reconocen la legitimidad histórica del título posesorio. Supongamos que es vuestra distribución favorita y llamemos a ésta distribución D_1 ; quizá todos tengan una parte igual, quizá las partes varían de acuerdo a alguna dimensión que uno prefiere. Ahora supóngase que Wilt Chamberlain está muy solicitado por los equipos de basquetbol, siendo una gran atracción de taquilla. (Supongamos también que los contratos duran solamente un año, siendo los jugadores agentes independientes.) Wilt firma el siguiente tipo de contrato con un equipo: En cada juego local recibirá veinticinco centavos del valor de cada boleto de entrada. (Omitiremos la cuestión de si él está "explotando" a los dueños, dejando que se cuiden a sí mismos.) La temporada empieza, y la gente con entusiasmo asiste a los juegos de su equipo; el público compra sus boletos y deja cada vez veinticinco centavos del precio de admisión en una caja especial con el nombre de Chamberlain. Están excitados con la posibilidad de verlo jugar; para ellos vale la pena el valor total del precio de admisión. Supongamos que en una temporada un millón de personas asiste a los juegos de su equipo, y Wilt Chamberlain termina con 250 mil dólares, una suma mayor que el ingreso promedio y mayor incluso de lo que cualquiera tiene en esa sociedad. ¿Tiene él derecho a este ingreso? ¿Es esta nueva distribución D_2 injusta? ¿Si es así, por qué? No existe duda sobre si cada una de las personas tenía derecho a controlar los recursos que poseían en D_1 ; porque esa distribución (la favorita de uno) nosotros (para los efectos de la discusión) la asumíamos como aceptable. Cada una de estas personas escogió dar veinticinco centavos de su dinero a Chamberlain. Lo podrían haber gastado en el cine, o en dulces, o en ejemplares de la revista *Dissent o Monthly Review.* Pero todos ellos, por lo menos un millón de ellos, coincidieron en dárselo a Wilt Chamberlain a cambio de poder verlo jugar

basquetbol. ¿Si D_1 fue una distribución justa, y las personas voluntariamente se trasladaron de ésta a D_2 transfiriendo partes de las porciones que recibieron en D_1 (¿para qué eran sino para hacer algo con ellas?), entonces no es D_2 justa también? ¿Si la gente tenía derecho a disponer de los recursos a los cuales ellos tenían derecho (en D_1) no incluía esto el derecho de intercambiarlos, o entregárselos a Wilt Chamberlain? ¿Puede alguien quejarse por razones de justicia? Toda persona tiene ya su parte legítima en D_1 . En D_1 no hay nada que alguien tenga y en contra de lo cual alguien oponga una justa queja. Aun después de que alguien transfiera algo a Wilt Chamberlain, terceras personas continúan teniendo porciones; sus porciones no han cambiado. ¿Mediante qué proceso podría tal transferencia entre dos personas originar un reclamo legítimo acerca de la justicia distributiva, en relación a una porción de lo que fue transferido por una tercera persona que no tenía derecho a reclamar nada de los otros antes de la transferencia?[9] Para eliminar objeciones irrelevantes en este momento, podríamos imaginar los intercambios ocurridos en una sociedad socialista, en su tiempo libre. Después de jugar todo el basquetbol en que consiste su trabajo diario, o después de hacer cualquier otro trabajo cotidiano que haga, Wilt Chamberlain decide trabajar sobretiempo para ganar dinero adicional. (Primero su cuota de trabajo está cumplida; sobre eso él trabaja sobretiempo.) O imagínese que es un malabarista experto que a la gente le gusta ver, que monta espectáculos después de sus horas de trabajo.

9 ¿Podría una transferencia tener efectos instrumentales en una tercera persona, cambiando sus opciones posibles? (¿Pero, qué pasaría si las dos partes frente a la transferencia hubiesen usado independientemente sus pertenencias de esta manera?) Discutiré este tema más adelante, pero hay que notar aquí que esta pregunta concede el punto en el caso de distribuciones de bienes que en último término son intrínsecamente no instrumentales (experiencias puramente de utilidad por así decir) y que son transferibles. También sería tal vez objetado que una tal transferencia podría hacer más envidiosa a una tercera persona porque empeora su posición relativa con respecto a alguien más. Encuentro incomprensible que esto involucre una queja en justicia. Acerca de la envidia, ver *Anarchy, State, and Utopia*, Capítulo 8.

Aquí y en otras partes de este capítulo, una teoría que incorpore elementos de justicia puramente procesal podría encontrar lo que digo aceptable, si ello se mantiene en su punto exacto; esto es, si instituciones básicas existen para asegurar el cumplimiento de ciertas condiciones en las partes distributivas. Pero si estas instituciones no son ellas mismas, la suma o el resultado de la mano invisible de las acciones voluntarias (no agresivas) de las personas, la restricción que imponen, requiere justificación. En ningún punto nuestro argumento asume ninguna institución básica que vaya más allá de las mínimas del Estado guardián nocturno, un Estado que se limita a proteger a personas contra asesinatos, asaltos, robos, fraude, etc.

¿Por qué podría una persona trabajar horas extraordinarias en una sociedad donde se supone que sus necesidades están satisfechas? Quizá porque las personas se preocupan por otras cosas aparte de sus necesidades. A mí me gusta rayar los libros que leo, y tener fácil acceso a los libros para hojearlos en horas insólitas. Sería muy agradable y conveniente tener los recursos de la Biblioteca Widener en mi jardín. Ninguna sociedad, supongo, proveerá tales recursos como parte de su asignación regular (en D_1), a cada persona que los deseara tener a su alcance. Así, o las personas deben vivir sin algunos bienes no indispensables y que desean, o se les debe permitir hacer cosas extras para obtener algunas de ellas. ¿Sobre qué bases podrían ser prohibidas las desigualdades que surgiesen? Hay que notar también que pequeñas industrias nacerían en una sociedad socialista, a no ser que sean prohibidas. Yo derrito algunas de mis posesiones personales (en D_1) y construyo una máquina con ese material. Yo les ofrezco a usted, y a otros, una conferencia sobre filosofía una vez por semana a cambio de que usted dé vueltas a la manivela para hacer funcionar mi máquina, cuyos productos cambio por otras cosas, y así sucesivamente. (Las materias primas usadas por la máquina me son dadas por otros que las poseen en D_1 , a cambio de escuchar conferencias.) Cada persona podría participar para ganar cosas sobre su asignación en D_1 . Algunas personas quizás hasta querrían dejar sus trabajos en una industria socialista y trabajar tiempo completo en este sector privado. Hablaré más acerca de estos temas en el próximo capítulo ('Anarchy, State, and Utopia, Capítulo 8). Aquí, solamente quisiera hacer notar cómo podría surgir hasta la propiedad privada de medios de producción en una sociedad socialista que no prohibiese a la gente usar como quisiera los recursos que reciben en la distribución socialista D_1.[10] La sociedad socialista tendría que prohibir actos capitalistas entre adultos dispuestos a realizarlos.

10 Ver la selección de la novela de John Makay, *The Anarchists*, reimpreso por Leonard Krimmerman y Lewis Perry eds. en *Patterns of Anarchy* (Nueva York: Doubleday Anchor Books, 1966), en la cual un anarquista individualista presiona a un anarquista comunista con la siguiente pregunta: "¿Impediría usted a individuos, en un sistema de sociedad que Ud. llama 'comunismo libre', intercambiar su trabajo entre ellos a través de sus propios medios de intercambio? Y más aún, ¿les impediría ocupar tierras con el propósito de usarlas en beneficio personal?" La novela continúa: [la] cuestión no tenía salida. Si contestaba que ' ¡sí!', él admitía que la sociedad tenía el derecho a controlar al individuo y borrar la autonomía del individuo que había defendido celosamente; si por otro lado, él hubiese contestado ' ¡no!', admitía el derecho a la propiedad privada, la cual había negado enfáticamente. . . Entonces contestó: 'En el anarquismo, todos los hombres deben tener el derecho de formar una asociación voluntaria, y así llevar a cabo sus ideas a la práctica. Y no puedo tampoco entender cómo alguien con justicia puede ser sacado de la tierra y casa que usa y ocupa. . . todo hombre serio debe pronunciarse: o por el socialismo, y por tanto, por la fuerza y en contra de la libertad, o

El punto general ilustrado por el ejemplo de Wilt Chamberlain y el del empresario en una sociedad socialista, es que ningún principio que mire a un estado final o principio de sistema modelado de distribución puede ser llevado a cabo sin interferir continuamente en la vida de las personas. Cualquier norma o patrón favorecido por el principio perdería esa cualidad, debido a que la gente elige actuar de diversas maneras; por ejemplo, intercambiando bienes y servicios con otras gentes, o dando cosas a otra gente, cosas a las cuales los que las transfieren se supone que tienen derecho bajo el patrón distributivo preferido, cualquiera sea éste. Para mantener un patrón o norma, se debe, o bien interferir continuamente para impedir que la gente transfiera recursos como deseen hacerlo, o interferir continua (o periódicamente) para quitar a algunas personas recursos que otras por alguna razón eligieron transferirles. (Pero si es necesario establecer un límite de tiempo para determinar el período que las personas pueden quedarse con los recursos que otros les transfieren voluntariamente, ¿para qué dejar que ellos guarden estos recursos por algún período de tiempo cualquiera? ¿Por qué no confiscarlos inmediatamente?) Podría ser objetado que todas las personas elegirán voluntariamente abstenerse de acciones que puedan trastornar el patrón. Esto presupone de manera irreal 1) que todos quieren más que nada mantener el patrón (¿deben acaso aquellos que no lo quieren ser "reeducados" o forzados a pasar por la "autocrítica"?), 2) que cada uno pueda juntar suficiente información sobre sus propias acciones y sobre las actividades de otros para descubrir cuál de sus acciones destruirá el patrón, y 3) que personas muy diversas puedan coordinar sus acciones para ajustarse al patrón. Compárese la manera como el mercado es neutral dentro de los deseos de la gente, al reflejar y trasmitir ampliamente información dispersa a través de precios y coordinar las actividades de las personas.

Es poner las cosas quizá demasiado fuertes el decir que cada principio modelado (o de estado final) está sujeto a ser desbaratado por las acciones voluntarias de las partes interesadas individuales, que transfieren algunas de sus porciones recibidas en conformidad al criterio distributivo imperante. Porque a lo mejor algunos patrones muy débiles no son desbaratados así.[11] Cualquier patrón distributi-

por el anarquismo, y por tanto, por la libertad y en contra de la fuerza'! "En contraste, encontramos en los escritos de Noam Chomsky, que 'Cualquier anarquista consecuente debe oponerse a la propiedad privada de los medios de producción", "el anarquista consecuente entonces será un socialista. . . de una especie particular". Introducción a Daniel Guerin, "Anarchism: From Theory to Practice" (Nueva York: *Monthly Review Press,* 1970), pp. xiii, xv.

11 ¿Es estable un principio modelado que requiere simplemente que una distribución sea óptima al modo de Pareto? Una persona puede entregar a otra un regalo o donación que la persona que lo recibe podría cambiar con una tercera persona en beneficio mutuo. Antes que la segunda per-

vo con algún componente igualitario puede ser trastrocado por las acciones voluntarias de personas individuales a través del tiempo; como también ocurre en cualquier condición modelada con un contenido suficiente como para ser propuesta realmente como presentando el núcleo central de la justicia distributiva. Sin embargo, dada la posibilidad de que algunas condiciones o patrones débiles pudiesen no ser inestables de esta manera, sería mejor formular una descripción explícita de los tipos de patrones, con contenido que interesan, que están en discusión, y poner a prueba un teorema acerca de su inestabilidad. Puesto que mientras más débil sea el ajuste a un patrón, más verosímil es que el mismo sistema de títulos posesorios lo satisfaga, es una conjetura posible que todo ajuste o patrón o bien es inestable, o es satisfecho según la teoría del título posesorio.

El Argumento de Sen

Muchas de estas conclusiones se refuerzan al considerar un argumento general reciente de Amartya K. Sen.[12] Supóngase que los derechos individuales son interpretados como el derecho a elegir cuál entre dos alternativas será ubicada en un lugar más alto en una ordenación social de las alternativas. Añádase la débil condición de que si una alternativa es preferida unánimemente por sobre otra, entonces tiene un grado superior en la ordenación social. Si hay dos individuos diferentes, cada uno con derechos individuales interpretados como lo vimos anteriormente, sobre distintos pares de alternativas (que no tienen miembros en común), entonces para alguna ordenación jerárquica posible de las alternativas hecha por los individuos, no hay un ordenamiento social lineal. Supóngase que una persona A tiene el derecho a decidir entre (X, Y) y la persona B tiene el

sona haga este cambio, no existe el punto óptimo de Pareto. ¿Es un patrón estable representado por un principio escogido dentro de las posiciones óptimas de Pareto, aquel que satisfaga además una condición C? Pareciera que no podía existir un contraejemplo, ¿no mostraría cualquier intercambio voluntario eliminado, que la primera situación no era la óptima según Pareto? (Ignórese lo improbable de esta última pretensión para el caso de donación). Pero los principios deben ser satisfechos con el tiempo en el cual surgen nuevas posibilidades. Una distribución que en un tiempo satisface el criterio de optimidad de Pareto, quizá no lo satisfaga más al surgir nuevas oportunidades (Wilt Chamberlain crece y se pone a jugar basquetbol); y aunque las actividades de las personas tienden a moverse entonces a una nueva posición de optimidad de Pareto, 'esta' posición nueva no necesita satisfacer plenamente la condición C. Una interferencia continua será necesaria para asegurar la continua satisfacción de C. (Debería investigarse la posibilidad teórica de un patrón que se mantiene por un proceso de mano invisible que lo hace volver a un equilibrio que cuadra con el patrón cuando ocurren desviaciones.)

12 *Collective Choice and Social Welfare,* Holden-Day, 1970, caps. 6 y 6*.

derecho de elegir entre (Z, W); y supóngase que sus preferencias individuales son las siguientes (y que no hay otros individuos). La persona A prefiere a W por sobre X por sobre Y por sobre Z, y la persona B prefiere a Y por sobre Z por sobre W por sobre X. Por la condición de unanimidad, en el ordenamiento social, W es preferido a X (puesto que cada individuo lo prefiere a X), e Y es preferido a Z (puesto que cada individuo lo prefiere a Z). También en el ordenamiento social, X es preferido a Y, por el derecho de elección de la persona A entre estas dos alternativas. Combinando estas tres clasificaciones binarias, tenemos que W es preferido a X es preferido a Y es preferido a Z, en el ordenamiento social. Sin embargo, por el derecho de elección de la persona B, Z debe ser preferido a W en el ordenamiento social. No hay un ordenamiento social transitivo que satisfaga todas estas condiciones, y el ordenamiento social, entonces, es no-lineal. Hasta aquí, Sen.

La dificultad surge al considerar un derecho individual a elegir entre alternativas, como el derecho a determinar la ordenación relativa de estas alternativas dentro de un ordenamiento social. La alternativa que hace a individuos clasificar pares de alternativas, y clasificar de manera separada las alternativas individuales no es mejor; su método de clasificar los pares cae dentro de un método de amalgamiento de preferencias para dar un ordenamiento social de los pares; y la elección dentro de las alternativas en los pares de más alta clasificación en el ordenamiento social es hecho por el individuo con el derecho a elegir entre este par. Este sistema da como resultado el que una alternativa pueda ser seleccionada aunque todos prefieran alguna otra; por ejemplo A selecciona a X por sobre Y, donde (X, Y) es de alguna manera el par de mayor jerarquía en el ordenamiento social de pares, aunque todas las personas, incluyendo a A, prefieran a W por sobre X. (Pero la elección que se le concedió a la persona A fue, sin embargo, solamente entre X e Y.)

Una visión más apropiada de los derechos individuales es la siguiente. Los derechos individuales son co-posibles; cada persona puede ejercer sus derechos como ella elija. El ejercicio de estos derechos determina algunas características del mundo. Dentro de las restricciones de estas características determinadas puede efectuarse una elección a través de un mecanismo social electivo, basado en un ordenamiento social; ¡si es que queda alguna elección por hacer! Los derechos no determinan un ordenamiento social, pero, en cambio, fijan las restricciones dentro de las cuales se habrá de hacer una elección social, a través de la exclusión de ciertas alternativas, fijando otras, y así sucesivamente. (Si yo tengo el derecho de elegir entre vivir en Nueva York o Massachusetts, y elijo Massachusetts, entonces las alternativas que implican que yo viva en Nueva York no son objetos apropiados para ser incluidos en un ordenamiento social.) Aun si todas las alternativas posibles fuesen ordenadas primero, sin considerar los derechos de cualquiera, la situación no cambiaría: porque entonces la alternativa colocada en el más alto

lugar, y que no es excluida por alguien que haga ejercicio de sus derechos, es instituida. Los derechos no determinan la posición de una alternativa o la posición relativa de dos alternativas en un ordenamiento social; ellos operan sobre un ordenamiento social para restringir la elección que ofrecer.

Si los títulos de posesión son derechos para disponer de las posesiones, entonces la elección social debe tener lugar dentro de las restricciones que consisten en cómo las personas eligen ejercer estos derechos. Si cualquier implantación de patrones o normas es legítima, cae bajo el dominio de una elección social, y por ende, está restringida por los derechos de las personas. ¿De qué otra manera puede uno enfrentar los resultados de Sen? La alternativa de tener primero una gradación social con derechos ejercidos dentro de sus restricciones no es ninguna alternativa. ¿Por qué entonces no seleccionar la alternativa mejor clasificada y olvidarse de los derechos? Si aquella alternativa situada en lo alto de la escala deja lugar a una elección individual (y aquí es donde se supone que entran los "derechos" de elección) debe haber algo para impedir que estas elecciones transformen esta alternativa en otra. Así, los argumentos de Sen nos llevan nuevamente al resultado de que la implantación de un patrón requiere de una continua interferencia en las acciones y elecciones de los individuos.[13]

Redistribución y Derechos de Propiedad

Aparentemente, los principios convertidos en patrones permiten a la gente elegir gastar en ellas mismas, pero no en otros, los recursos a los cuales tienen derecho (o mejor dicho, que reciben) en algún patrón distributivo favorecido D_1. Pues si de varias personas cada una elige gastar algunos de sus recursos D_1 en otra persona, entonces esa otra persona recibirá más que su porción D_1, perturbando el patrón distributivo favorecido. ¡Mantener un patrón distributivo es individualismo con venganza! Los principios distributivos, basados en patrones, no le dan a la gente lo que sí le entregan, y mejor distribuidos, los principios del título para poseer. Pues ellos no dan derecho a elegir qué hacer con lo que uno tiene; ellos no dan el derecho de perseguir un fin que involucra (intrínsecamente, o como un medio) el realzar la posición del otro. Para dichos puntos de vista, las familias son perturbadoras; porque dentro de una familia ocurren transferencias que trastornan el patrón distributivo favorecido. O bien las familias mismas se convierten en unidades entre las cuales ocurre la distribución, o el comportamiento amoroso es prohibido. Debemos hacer notar de paso la posición ambiva-

13 La opresión será menos notoria si las instituciones básicas no prohiben ciertas acciones que trastornan la implantación de un patrón (intercambios variados o transferencias de títulos), sino más bien impiden que se efectúen, al hacerlas nulas.

lente de los radicales hacia la familia. Sus relaciones amorosas son vistas como un modelo a emular y que, de algún modo, se pretende extender a través de toda la sociedad. Al mismo tiempo la familia es denunciada como una institución sofocante que debe ser rota y condenada como un foco de preocupación parroquial que interfiere la consecución de las metas radicales. ¿Es necesario decir que no es apropiado imponer por la fuerza en la sociedad más amplia las relaciones de amor y cuidado apropiadas en el interior de una familia, relaciones que son asumidas voluntariamente?[14] Incidentalmente, el amor es una instancia interesante de otra relación que (como la justicia) es histórica por cuanto depende de lo que ocurrió. Un adulto puede llegar a amar a otro por las características del otro; pero es la otra persona, y no las características, lo que es amado.[15] El amor no es transferible a otra persona con las mismas características, ni tampoco a alguien que obtiene mayor "puntaje" por estas características. Y el amor perdura a través de los cambios de las características que lo hicieron surgir. Uno ama a la persona particular que realmente encontró. ¿Por qué el amor es histórico, vinculándose de esta manera a personas y no a características?, es una pregunta interesante y enigmática.

Los proponentes de principios de justicia distributiva que utilizan patrones se centran en criterios para determinar quién ha de recibir posesiones; ellos consideran las razones por las cuales alguien debe tener algo, y también el cuadro total de las posesiones. Sea o no mejor dar que recibir, los proponentes de principios conducentes a patrones ignoran el dar totalmente. Al considerar la distribución de bienes, ingresos, y así sucesivamente, sus teorías son de justicia receptiva; ellos ignoran completamente cualquier derecho que pueda tener una persona a dar algo a alguien. Aun en intercambios donde cada persona es simultáneamente dador y receptor, los principios de justicia que utilizan modelos se concentran solamente en el papel del receptor y en sus supuestos derechos. Así, las discusio-

14 Una indicación de lo estricto del principio de diferencia de Rawls, el que consideraremos en la segunda parte de este capítulo (en el cap. 7 Sec. II, de *Anarchy, State, and Utopia),* es su impropiedad como principio gobernante aun dentro de una familia de individuos que se aman unos a otros. ¿Debería una familia dedicar sus recursos a maximizar la posición de su hijo menos favorecido y con menor talento, postergando a los demás hijos o usando recursos para su educación y desarrollo sólo si están dispuestos a seguir en forma vitalicia una política de maximizar la posición de su hermano menos afortunado? Seguramente que no. ¿Cómo puede entonces para ser considerada como la política apropiada implantarse por la fuerza en la sociedad más amplia? (Yo discuto más abajo —en el cap. 7, Sec. II, de *Anarchy, State, and Utopia*— lo que pienso debiera ser la respuesta de Rawls: Que algunos principios que son aplicables en macroniveles no son aplicables en microsituaciones.)

15 Ver Gregory Vlastos *The Individual as an Object of Love in Plato* en su 'Platonic Studies' (Princeton: Princeton University Press, 1973) pp. 3-34.

nes tienden a centrarse en si las personas (deberían) tener derecho a heredar, antes que en si las personas (deberían) tener derecho a legar, o si personas que tienen derecho a poseer también tienen derecho a elegir que otras posean en su lugar. Yo carezco de una buena respuesta de por qué las teorías usuales de justicia distributiva están tan orientadas hacia el que recibe; ignorar a quienes dan y transfieren sus derechos involucra ignorar a quienes producen sus títulos. ¿Pero por qué tiende esto a ser ignorado en su totalidad?

Los principios de justicia distributiva que utilizan modelos necesitan acciones redistributivas. Es muy poco verosímil que cualquier conjunto de posesiones al que se haya llegado libremente, calce con algún modelo dado; y simplemente no es plausible que vaya a continuar calzando con el patrón en la medida en que la gente haga intercambios y donaciones. Desde el punto de vista de una teoría de títulos posesorios, la redistribución es ciertamente una materia seria, implicando, como lo hace, la violación de los derechos de las personas. (Una excepción son aquellos traspasos que caen bajo el principio de la rectificación de injusticias). También, desde otros puntos de vista es serio.

El gravamen sobre las ganancias provenientes del trabajo está a la par con el trabajo forzado.[16] Algunas personas encuentran esta tesis evidentemente verdadera: tomar los ingresos de 'n' horas de trabajo es como tomar 'n' horas de la persona; es como forzar a la persona a trabajar 'n' para los fines de otra. Otros encuentran la tesis absurda. Pero aun éstos, si hacen objeciones al trabajo forzado, deberían oponerse a forzar a un vago a trabajar en beneficio del necesitado.[17] Y también objetarían el forzar a cada persona a trabajar cinco horas extra cada semana para el beneficio de los necesitados. Pero un sistema que toma en calidad de impuestos el salario de cinco horas de trabajo, no les parece semejante a uno que fuerza a alguien a trabajar cinco horas, puesto que le ofrece a la persona forzada un margen mayor de elección de actividades de lo que hacen los impuestos en relación al trabajo particular especificado. (Pero podemos imaginar una gradación de sistemas de trabajo forzado, de uno que especifica una actividad particular, a uno que da a elegir en-

16 No estoy seguro de si los argumentos que presento en seguida muestran que tal gravamen es meramente trabajo forzado; tal que "está a la par con" significa "es un tipo de". O alternativamente, si es que los argumentos enfatizan las grandes semejanzas entre tal gravamen y trabajo forzado, para mostrar que es plausible e iluminador ver tales gravámenes a la luz del trabajo forzado. Este último acercamiento le recordaría a uno cómo John Wisdom concibe las pretensiones de los metafísicos.

17 No tiene importancia de que aquí y en otra parte hablo sin restricciones de 'necesidades', puesto que continúo rechazando en cada ocasión el criterio de justicia que lo incluye. Sin embargo, si algo dependiera de la noción, uno querría examinarlo más detenidamente. Para un punto de vista escéptico véase de Kenneth Minogue, *The Liberal Mind* (Nueva York: Random House, 1963) pp. 103-112.

tre dos actividades, a. . .; y así sucesivamente hasta arriba.) Además, las personas contemplan un sistema con algo como un impuesto proporcional en todo lo que sobrepase el monto necesario de las necesidades básicas. Algunos piensan que esto no fuerza a alguien a trabajar horas extra, puesto a que no hay un número fijo de horas extra a las cuales esté forzado a trabajar, y puesto que puede evitar el impuesto en su totalidad ganando sólo lo suficiente para cubrir sus necesidades básicas. Esta es una manera, nada característica, de ver el forzar para aquellos que también piensan que las personas son forzadas a hacer algo siempre que las alternativas que ellos encaran sean considerablemente peores. Sin embargo, ninguna es correcta. El hecho de que otros intervengan intencionalmente, en violación de una restricción secundaria* en contra de la agresión, para amenazar con el uso de la fuerza y limitar las alternativas, en este caso para pagar impuestos o (presuntamente la alternativa peor) una mera subsistencia, hace del sistema tributario un sistema de trabajo forzado, y lo distingue de otros casos de elecciones limitadas, los cuales no implican forzamientos.[18]

El hombre que elige trabajar más de lo que es necesario para recibir un ingreso más que suficiente para cubrir sus necesidades básicas, prefiere algunos bienes o servicios extra al ocio o actividades que él pudiera realizar durante las posibles horas en que no trabaja; mientras que el hombre que elige no trabajar el tiempo extra prefiere las actividades de ocio a los bienes o servicios extra que él podría adquirir al trabajar más. Dado lo anterior, si fuese ilegítimo para un sistema tributario arrebatar algo del ocio del hombre (trabajo forzado) con el propósito de ayudar a los necesitados, ¿cómo puede ser legítimo para un sistema tributario el arrebatar algunos de los bienes de un hombre con ese propósito? ¿Por qué deberíamos tratar al hombre cuya felicidad requiere de ciertos bienes materiales o servicios en forma diferente a aquel cuyas preferencias y deseos hacen que esos bienes sean innecesarios para su felicidad? ¿Por qué un hombre que prefiere ver una película (y que tiene que ganar el dinero para la entrada), debe estar atento al llamado de ayuda a los necesitados, mientras no ocurre lo mismo con la persona que prefiere ver una puesta de sol (y por lo tanto no necesita ganar dinero extra)? Realmente, ¿no es sorprendente que los redistribucionistas elijan ignorar al hombre cuyos placeres se obtienen fácilmente, sin trabajo adicional, mientras que añaden un peso mayor al pobre desafortunado que debe trabajar para satisfacer sus gustos? Si algo se hubiese esperado, sería lo inverso. ¿Por qué a la persona que tiene deseos inmateriales o de no-consumo se le permite elegir sin impedimento su alternativa factible preferida, mientras que el hombre

* N. del T.: "Side constraint" en el original.

18 Más detalles al respecto están contenidos en mi ensayo *Coerción,* en 'Philosophy, Science, and Method, ed. S. Morgenbesser, p. Suppes, and M. White (Nueva York: St. Martin, 1969).

cuyos gustos o deseos se dirigen a cosas materiales y que debe trabajar para obtener dinero adicional (sirviendo a quienquiera considera sus actividades suficientemente valiosas como para pagar por ellas) está siendo restringido en lo que puede realizar? Quizá no exista una diferencia en principio. Y quizás algunos piensen que la respuesta concierne a una mera conveniencia administrativa. (Estas cuestiones y temas de discusión no perturbarán a quienes piensen que es aceptable el trabajo forzado para ayudar a los necesitados, o que favorezcan algún paradigma de resultados.)* En una discusión más completa, tendríamos (y querríamos) extender nuestro argumento para incluir intereses, utilidades empresariales, y así sucesivamente. Aquellos que duden de que esta extensión pueda ser llevada a cabo, y que tracen el límite aquí en el gravamen de ingresos provenientes del trabajo, tendrán que formular principios históricos de justicia distributiva que conlleven patrones más bien complicados, puesto que los principios que apuntan a la constitución de un estado final no distinguirían de ninguna manera las fuentes de ingresos. Es suficiente por ahora alejarse de principios de estado final y dejar en claro cómo varios principios que utilizan patrones son dependientes de visiones particulares de las fuentes o de la ilegitimidad o la menor legitimidad de las utilidades, intereses y así sucesivamente; visiones particulares que bien pueden estar equivocadas.

¿Qué suerte de derechos sobre otros le entrega a uno un modelo legalmente institucionalizado de estado final? El núcleo central del principio de derecho de propiedad sobre X, en relación con el cual otras partes del principio deben ser explicadas, es el derecho a determinar qué debe hacerse con X; el derecho a escoger cuál opción, dentro del restringido conjunto de opciones con respecto al bien X, va a realizarse o va a ser intentada. Las restricciones vienen de otros principios o leyes que operan en la sociedad; en nuestra teoría, por ios derechos Lockeanos que poseen las personas (en el Estado Mínimo). Mi derecho de propiedad sobre mi cuchillo me permite dejarlo donde yo desee, pero no en su pecho. Yo puedo elegir cuál de las opciones aceptables que tratan de mi cuchillo será llevada a cabo. Esta noción de la propiedad nos ayuda a entender por qué ios antiguos teóricos hablaban de la gente como sujetos de propiedad en sí mismos y en su trabajo. Ellos consideraban a cada persona como alguien que tiene el derecho a decidir qué va a ser de sí y qué quiere hacer, y como alguien que tiene derecho a cosechar los beneficios de su labor.

El derecho a seleccionar del restringido conjunto de alternativas, la alternativa a realizarse, puede ser sostenido por un individuo o por un grupo con algún procedimiento que lleve a una decisión en conjunto; o el derecho puede ser traspasado de un lado a otro, de

* N. del T.: en inglés: favoured-end-state pattern.

19 Acerca de los temas de éste y el párrafo siguiente, ver los escritos de Armen Alchian.

modo que un año yo decido qué pasará con X, y el año siguiente decide usted (siendo excluida, quizá, la alternativa de la destrucción). O, durante el mismo período de tiempo, algunos tipos de decisiones acerca de X pueden ser hechas por mí, y otras por usted. Y así sucesivamente. Carecemos de un aparato analítico adecuado y eficaz para clasificar los tipos de restricciones sobre el conjunto de opciones dentro de las cuales debe ser hecha la elección, y los modos a través de los cuales los poderes de decisión puedan ser obtenidos, divididos y amalgamados. Una teoría de la propiedad debería, entre otras cosas, contener tal clasificación de restricciones y modos de decisión, y de un número pequeño de principios se seguiría toda una hueste de interesantes enunciados acerca de las consecuencias y efectos de ciertas combinaciones de restricciones y modos de decisión.

Cuando principios de resultados finales de justicia distributiva son introducidos en la estructura legal de una sociedad, ellos (como la mayoría de los principios que utilizan patrones) le dan a cada ciudadano un derecho, que respalda la fuerza de la ley, a obtener alguna porción del total del producto social; eso es, derecho a alguna porción de la suma del total de los productos individuales y en conjunto. Este producto total es producido por el trabajo de los individuos, usando medios de producción que han surgido mediante el ahorro, por personas que organizan la producción o que crean medios para producir cosas nuevas o de una manera nueva. Es en esta mezcla de actividades individuales donde los principios de distribución que utilizan modelos le dan a cada individuo un derecho exigible por la fuerza de la ley. Cada persona tiene un derecho a las actividades y productos de otras personas; independientemente de que se haya entablado o no alguna relación particular entre las personas de la cual surja dicho derecho o de que las otras personas hayan obtenido estos derechos como suyos, en virtud de actos de beneficencia o de intercambio.

Tanto si es hecho a través de la cobranza de impuestos sobre los salarios, o de los salarios por encima de un cierto monto, o a través de la incautación de utilidades, o por la constitución de un gran 'fondo social' en el cual no está claro qué es lo que está entrando, desde dónde y qué es lo que sale y hacia dónde, los principios de justicia distributiva que utilizan modelos conllevan una apropiación de las acciones de otras personas. Arrebatar los resultados del trabajo de una persona, es equivalente a arrebatarle horas, y encaminarla a llevar adelante varias actividades. Si las personas fuerzan a un individuo a hacer cierto tipo de trabajo, o trabajo no recompensado por un cierto período de tiempo, ellas deciden lo que el individuo debe hacer y qué propósitos tiene el trabajo, sin consultar las decisiones de éste. El proceso por el cual toman esta decisión, los hace ser dueños parciales de un individuo; les da un derecho de propiedad sobre uno. Igual que tener un control parcial y un poder

de decisión por derecho sobre un animal u objeto inanimado sería tener un derecho de propiedad sobre él.

Los principios de estado final y la mayoría de los principios de justicia distributiva que utilizan modelos, instituyen la propiedad (parcial) de otros sobre personas, sobre acciones y sobre el trabajo. Estos principios marcan un desvío de la noción liberal clásica del hombre como ser dueño de sí mismo a otra noción donde el hombre tiene derechos de propiedad (parcial) sobre otras personas.

Este tipo de consideraciones lleva a confrontar las concepciones de justicia de estado final y de patrones, con la pregunta de si acaso las acciones necesarias para alcanzar el patrón deseado no violan restricciones morales laterales.* Cualquier persona que sostenga que los actos humanos están sujetos a restricciones morales laterales, que no todos los objetivos éticos han de ser convertidos en estados finales que tienen que ser alcanzados (ver *Anarchy, State, and Utopia,* cap. 3, pp. 28-30),** debe tomar en cuenta que algunas de sus metas no se pueden conseguir a través de medios moralmente admisibles. Quien sustente la teoría del título posesorio, se topará con tales conflictos en una sociedad que se aparta de los principios de justicia en la generación de derechos de propiedad si, y sólo si, las únicas acciones posibles para ejecutar los principios violan en sí mismas algunas restricciones morales. Puesto que la desviación de los primeros dos principios de la justicia (adquisición y transferencia) implicaría la intervención directa y agresiva de otras personas para violar los derechos, y puesto que en tales casos las restricciones morales no excluyen una acción de defensa o retribución, el problema del teórico del título posesorio, rara vez será apremiante. Y cualesquiera que sean las dificultades que tenga al aplicar el principio de rectificación a personas que ellas mismas no violaron los pri-

* N. del T.: "moral side constraints" en el original.

** N. del T.: "En oposición a la teoría que incorpora los derechos de las personas al estado final a ser conseguido, uno puede establecerlos como restricciones laterales respecto de los actos a realizar: no violar las restricciones R. Los derechos de los demás determinan las restricciones a sus acciones. (Una visión finalista que incorporara restricciones diría: entre los actos posibles y que no violan las restricciones R, actúe de modo que maximice la finalidad F. En tal caso, los derechos de los demás restringen su accionar con miras a obtener sus fines. No pretendo implicar que la visión ética correcta incluye fines obligatorios que deben ser perseguidos, incluso respetando las restricciones.) Esta visión difiere de aquella que mete las restricciones laterales R dentro de la finalidad F. La visión de la restricción lateral le prohibe violar dichas restricciones morales en la prosecución de sus fines; en cambio, la teoría cuyo objetivo es minimizar la violación de los derechos permite violar los derechos (las restricciones) con miras a disminuir su violación total en la sociedad". *(Anarchy, State and Utopia,* p. 29.)

meros dos principios, son dificultades para equilibrar las consideraciones en conflicto, de manera que se pueda formular correctamente el complejo principio de rectificación; no violará ninguna restricción moral lateral al aplicar dicho principio. Sin embargo, los que proponen concepciones de justicia basadas en modelos, a menudo tendrán que encarar choques frontales (y punzantes si aprecian cualquiera de las partes en choque) entre las restricciones morales laterales respecto de cómo deben ser tratadas las personas, y su concepción de la justicia basada en modelos que presentan un estado final o un patrón que debe ser realizado.

Puede emigrar una persona de una nación que ha institucionalizado algún principio de estado final o de modelos distributivos? En teoría, la emigración no representa ningún problema para algunos principios (como, por ejemplo, el de Von Hayek). Pero para otros es un asunto difícil. Considérese una nación que tiene una previsión social mínima como sistema obligatorio para ayudar a los más necesitados (o una nación organizada para maximizar la posición de los que están en peor situación); nadie puede abstenerse. (Ninguna persona puede decir "No me obliguen a contribuir a otros y no me proporcionen nada a través de este mecanismo obligatorio si yo soy el necesitado".) Todos, sobre un nivel estipulado, deben, forzosamente, contribuir a la ayuda de los más necesitados. Pero si la emigración fuese permitida, cualquiera podría escoger cambiarse de un país a otro que no tuviese la previsión social obligatoria pero que fuese idéntico en el resto de los asuntos (o lo más parecido posible). En tal caso, el único motivo por el cual una persona emigraría sería para evitar participar en el esquema obligatorio de la previsión social. Pero si él se va efectivamente, los más necesitados no recibirán su ayuda (obligatoria). ¿Qué sistema racional produce un resultado tal, que a la persona se le permita emigrar, pero no puede permanecer en el país si sigue absteniéndose del esquema obligatorio de previsión social? Si proveer para el necesitado es de una importancia tal que pasa por encima de las demás, esto se opone a permitir que alguien se abstenga de participar, pero además habla en contra de la emigración. (¿Apoyaría también en cierta medida el secuestro de personas que viven en un lugar carente de previsión social obligatoria, y que podrían ser forzadas a ayudar a los necesitados en su comunidad?) Quizás el componente crucial de la posición que permite la emigración solamente para evitar algunas disposiciones, en tanto que no permite que nadie en el interior se abstenga de ellas, es una preocupación por los sentimientos fraternales dentro del país. "No queremos a nadie aquí que no coopere, que no se preocupe suficientemente por el resto como para cooperar". Esa preocupación, en este caso, tendría que estar atada a la visión de que la ayuda obligatoria tiende a producir sentimientos fraternales entre el auxiliador y el auxiliado (o quizá tan sólo vinculado a que el conoci-

sentimientos no fraternales).

La Teoría de la Adquisición Original de John Locke

Antes de ver otras teorías de la justicia en detalle, debemos introducir un grado de complejidad adicional en la estructura de la teoría del título posesorio. Al considerar el intento de Locke de especificar un principio de justicia en la adquisición, tendremos el mejor medio de acercamiento al tema. Locke ve los derechos de propiedad sobre un objeto sin dueño como originándose a través de la unión del trabajo de alguien con el objeto. Esto da origen a muchas preguntas: ¿Cuáles son las fronteras de esta unión entre el trabajo y el objeto? ¿Si un astronauta privado despeja un lugar en Marte, ha mezclado su trabajo (como para llegar a ser dueño) con el planeta entero, con todo el universo deshabitado, o solamente con una porción particular de terreno? ¿Qué terreno se puede poseer a través de un acto determinado? ¿El área mínima (si es posible desconectada) en la que un acto disminuye la entropía, en esa área, y no en otra? ¿Puede un terreno virgen (sobrevolado con fines de investigación ecológica por un avión de mucha altitud) pasar a ser poseído mediante el proceso de Locke? Al construir una reja alrededor de un territorio, presumiblemente uno pasaría a ser dueño solamente de la reja y de la tierra inmediatamente bajo ella.

¿Por qué el hecho de mezclar el propio trabajo con algo lo convierte a uno en dueño de ese algo? Quizá porque uno es dueño de su trabajo, y así uno pasa a ser dueño de un objeto que previamente no tenía dueño y que se impregna con lo que uno posee. La propiedad se filtra al resto. Pero, ¿por qué no es el hecho de mezclar lo que poseo con lo que no poseo una manera de perder lo que poseo en vez de una manera de ganar lo que no poseo? ¿Si yo poseo un tarro que contiene jugo de tomate y lo vierto en el mar para que sus moléculas (que las hice radiactivas para poder verificarlo luego) se mezclen en forma pareja por el agua, paso a poseer el mar, o he disipado tontamente mi jugo de tomate? Quizá la idea es más bien que si uno ha trabajado en algo y lo mejora, le da un valor mayor; y todos tienen derecho a poseer algo cuyo valor uno ha creado. (Quizá la idea de que el trabajo es desagradable refuerza esta posición. Si algunas personas hicieran las cosas sin esfuerzo, como los personajes de monos animados en el 'Submarino Amarillo' que arrastran flores en su despertar, ¿tendrían una pretensión menor de sus propios productos cuya fabricación no les costó absolutamente nada?) Ignórese el punto de que al trabajar algo podría quitársele el valor (como pintar rosada una madera encontrada flotando en el mar). ¿Por qué debe el derecho de posesión extenderse al objeto entero en vez de, solamente, el valor añadido que el propio trabajo ha producido? (Tal referencia al valor puede servir también para delimitar la extensión de la propiedad; por ejemplo, sustituya "aumenta el valor de" por "decrece la entropía en" en el criterio señalado anteriormente de la entropía.) No se ha inventado aún esquema alguno de la propiedad como valor agregado que sea operable o coherente

y, presumiblemente, cualquier esquema de ese tipo caería frente a objeciones (similares a aquéllas) que derribaron la teoría de Henry George.

Sería poco plausible el mejoramiento de un objeto como causal del pleno dominio sobre él, si la cantidad de objetos sin dueño que pueden ser mejorados fuese limitada. Pues al pasar a ser el objeto propiedad de una sola persona, cambia la situación de todas las otras. Mientras que anteriormente tenían la libertad (en el sentido de Hohfeld) de usar el objeto, ahora no la tienen. Este cambio en la situación de los otros (al quitar su libertad de actuar en un objeto previamente sin dueño) no empeora necesariamente la situación de los demás. Si yo me apropio de un grano de arena de Coney Island, nadie podrá hacer ahora lo que quiera con ese grano de arena. Pero todavía hay suficientes granos de arena para que ellos hagan lo que iban a hacer con el que ahora es mío. Y si no es con granos de arena puede ser con otras cosas. Alternativamente, las cosas que yo haga con ese grano de arena, del que me apropié, podrían mejorar la posición de otros, compensando la pérdida de libertad para usar ese grano. El punto crucial es si la apropiación de un objeto sin dueño empeora la situación de los demás.

La condición* de Locke —que haya "suficiente y tan bueno dejado en común para los demás" (sec. 27)— tiene por objeto asegurar que la posición de los demás no se empeore. (Si esta condición se cumple, ¿existe algún motivo para su condición adicional de no derroche?) Se dice a menudo que esta condición ya no tiene vigencia. Pero parece haber un argumento en apoyo de que si la condición no tiene vigencia, entonces nunca rigió en términos de poder generar derechos permanentes y hereditarios para producir derechos de propiedad permanentes y hereditarios. Considérese a la primera persona Z para quien no ha quedado algo suficiente ni tan bueno como para que él se lo apropie. La última persona Y que se apropió de un objeto, dejó a Z sin su libertad previa de actuar sobre ese objeto, empeorando la situación de Z. De esta manera, bajo la condición de Locke no se permite la apropiación efectuada por Y. Por esto la antepenúltima persona X que se apropió de un objeto dejó a Y en una situación peor, pues con el acto de X terminó la apropiación permisible. Por esto la apropiación de X no fue permisible. Pero entonces el anterior W terminó con la apropiación permisible y así sucesivamente, y puesto que así empeoró la situación de X, la apropiación de W no fue permisible. Y así, hasta la primera persona A que se apropió de un derecho de propiedad permanente.

Este argumento, sin embargo, procede de una manera demasiado rápida. A alguien se le puede empeorar su situación a consecuencia de la apropiación de otro de dos maneras: primero, perdiendo la oportunidad de mejorar su situación por una apropiación particular u otra cualquiera; y segundo, al no poder usar libremente (sin apro-

* N. del T.: "proviso" en el original.

piación) aquello que previamente podía. Un requisito estricto en el sentido de que otro no pueda ser llevado a un estado peor por efecto de una apropiación, excluiría la primera manera si ninguna otra cosa compensara las disminuciones de oportunidad, también la segunda. Un requisito más débil excluiría la segunda manera, aunque no la primera. Con el requisito más débil, no podemos volver atrás desde Z hasta A tan rápidamente, como en el argumento anterior; porque aunque la persona Z no pueda apropiarse de más bienes, puede quedar algo para que él lo use como antes. En este caso la apropiación de Y no violaría la condición más débil de Locke. (Al quedar menos objetos que las personas tengan la libertad de usar, los usuarios podrían tener que encarar mayores inconvenientes, como es la acumulación, y otras cosas; de esa manera la situación de los otros podría ser empeorada, a menos que la apropiación se detuviese lejos de este punto). Se puede argumentar que nadie pueda legítimamente quejarse si la condición más débil queda satisfecha. Sin embargo, puesto que esto es menos claro que en el caso de la condición más estricta, con "que quede suficiente y tan bueno", Locke puede haber pensado en la exigencia estricta y quizás hizo mención de la condición de no-derroche para alejar el punto final a partir del cual el argumento se resiente.

¿Se empeora la situación de personas que no pueden apropiarse de objetos (por no haber más objetos accesibles y útiles sin dueño) mediante un sistema que permite la apropiación y la propiedad permanente? Aquí entran a jugar varias consideraciones familiares que favorecen a la propiedad privada: incrementa el producto social, al poner los medios de producción en las manos de aquellos que puedan usarlos con la mayor eficiencia (y provecho); se fomenta la experimentación, porque al tener personas distintas controlando los recursos, no existe una persona o un grupo pequeño al cual alguien con una nueva idea deba convencer de que la ensayen; la propiedad privada pone a las personas en condiciones de decidir el patrón y tipos de riesgos que quieren correr, induciendo a soportar tipos de riesgos especiales; la propiedad privada protege a las personas del futuro, induciendo a algunos a retirar recursos del consumo corriente para mercados futuros; provee fuentes alternativas de empleo para personas impopulares, las cuales ya no tienen que convencer a persona alguna o a un grupo pequeño que los contraten, y así sucesivamente. Estas consideraciones en la teoría de Locke, apoyan la tesis sobre apropiación de propiedad privada que satisface la condición de "que quede suficiente y tan buena", pero no como una justificación utilitaria de la propiedad. Tales consideraciones sirven para refutar el supuesto de que no puede surgir ningún derecho natural para la propiedad privada mediante el proceso referido por Locke porque la condición es violada. La dificultad de trabajar tal argumento para demostrar que la condición queda satisfecha, está en fijar bien la línea de base para la comparación. La apropiación lockeana no empeora la situación de las personas en relación a

qué, es la pregunta.[20] Sería deseable tener una estimación de la importancia económica de la apropiación original para ver cuánto espacio hay para las distintas teorías de apropiación y para determinar la ubicación de la línea de base. Quizás esta importancia puede ser medida por el porcentaje de todo el ingreso que está basado en materias primas no elaboradas, y recursos dados (más que en acciones humanas) principalmente por ingresos de rentas representando el valor del terreno sin urbanizar, y el precio de las materias primas in situ, y por el porcentaje de la riqueza actual, la cual representa tales ingresos en el pasado.[21]

Deberíamos hacer notar que no sólo las personas que favorecen la propiedad privada son las que necesitan una teoría acerca de cómo se originaron legítimamente los derechos de propiedad. Quienes creen en la propiedad colectiva, por ejemplo quienes creen que un grupo de personas que viven en un área son dueñas conjuntamente de ese territorio, o de sus recursos minerales, también deben mostrar una teoría acerca de cómo surgen tales derechos de propiedad; deben mostrar por qué las personas que viven ahí tienen derechos a determinar qué se debe hacer con la tierra y con los recursos que allí existen, y que la gente que vive en otra parte no tiene (respecto de la misma tierra y recursos).

La Condición*

Asumo que cualquier teoría de justicia en la adquisición adecuada contendrá una condición similar a las condiciones más débiles de la teoría de Locke, a pesar de las dificultades que tiene su teoría particular sobre la apropiación. Un proceso que normalmente origina un derecho de propiedad permanente y transmisible sobre una cosa previamente sin dueño, no originará este derecho si empeora la posición de otros que con eso pierden la libertad para usar el objeto. Es importante especificar este modo particular de empeorar la situación de los demás, ya que la condición no abarca otros modos. No incluye el deterioro debido a oportunidades más limitadas de apropiación (la primera señalada arriba, que correspon-

20 Compare esto con el escrito de Robert Paul Wolff "A Refutation of Rawls' Theorem of Justice", *Journal of Philosophy,* 31 de marzo, 1966 sect. 2. La crítica de Wolff no se aplica a la concepción de Rawls, la cual fija la línea de base por el principio de diferencia.

21 No he visto una estimación precisa. En *The Machinery of Freedom* (N. Y. Harper & Row, 1973) pp. xiv, xv, David Friedman discute este asunto y sugiere el cinco por ciento del ingreso nacional de los EE. UU. como un límite superior para los primeros dos factores mencionados. Sin embargo, él no intenta estimar el porcentaje de la riqueza actual, que está basada en tal ingreso en el pasado. (La vaga expresión "que está basada" indica de manera somera un tópico que necesita ser investigado.)

* N. del T.: "Proviso" en el original, también se ha traducido como "cláusula".

de a una condición más estricta), y tampoco explica cómo puedo dañar la posición de un vendedor si me apropio de materiales para hacer algo de lo que está vendiendo, y luego entro a competir con él. Si alguien con su apropiación violara de alguna manera la condición, podría, no obstante, efectuarla si compensa a aquellos que daña; a menos que él compense a estos otros, su apropiación violaría la condición del principio de justicia en la adquisición y sería ilegítima.[22] Una teoría de apropiación que incorpore esta cláusula de Locke podrá manejar correctamente los casos (objeciones a las teorías que no establecen condición) en que alguien se apropia de todo el suministro de algo que es necesario para vivir.[23]

Una teoría que incluye esta condición en su principio de justicia en la adquisición, debe contener también un principio más complejo de justicia en la transferencia. Reflexionar sobre esta condición restringe las acciones más adelante. Si al apropiarse del total de una cierta substancia viola la condición de Locke, entonces, también la viola el hecho que me apropie de algunos bienes y compre todo el resto de lo que otros obtuvieron sin violar, de otra manera,

22 Fourier sostenía que, como el proceso de la civilización había privado a los miembros de la sociedad de ciertas libertades (el reunirse, pastorear, entregarse a la caza) una provisión social mínima garantizada debería ser justificada para compensar a las personas de su pérdida (Alexander Gray, *The Socialist Tradition* (Nueva York: Harper & Row, 1968), p. 188). Pero esto enfatiza excesivamente el punto. Esta compensación se debería a esas personas, si las hay, para quienes el proceso de civilización fue una pérdida neta, para quienes los beneficios de la civilización no compensan la privación de estas libertades particulares.

23 Por ejemplo, el caso de Rashdall que dice de alguien que llega a la única agua en el desierto, varias millas delante de otros que también llegarán, y se apropia de ésta. Hastings Rashdall, "The Philosophical Theory of Property", en *Property, its Duties and Rights* (Londres: MacMillan, 1915). Deberíamos hacer notar la teoría de los derechos de propiedad de Ayn Rand ("Man's Rights" en *The Virtue of Selfishness* (Nueva York: New American Library, 1964) p. 94), en donde éstos siguen al derecho de vivir, puesto que la gente necesita cosas físicas para vivir. Pero un derecho a vivir no es un derecho a lo que uno necesita para vivir; otras personas podrán tener derechos sobre estas cosas (ver *Anarchy, State, and Utopia,* capítulo 3). A lo más, un derecho a vivir sería un derecho para tener o esforzarse por obtener lo que uno necesita para vivir, siempre que el hecho de tenerlo no viole los derechos de los demás. Respecto de cosas materiales, la cuestión es si el hecho de tenerlos violará o no cualquier derecho de los demás. (¿Sería la apropiación de todas las cosas con dueño tal caso? ¿Sería el ejemplo de Rashdall de apropiarse del charco otro caso?) Como consideraciones especiales podrían entrar, respecto de la propiedad material (tal como la condición de Locke), uno necesita antes que nada una teoría sobre derechos de propiedad previo a que uno pueda aplicar cualquier derecho supuesto a la vida (como fue rectificado arriba). De esta manera, el derecho a la vida no puede fundar una teoría sobre derechos de propiedad.

la condición de Locke. Si la condición excluye que alguien se apropie de toda el agua disponible para beber en el mundo, también excluye el que alguien la pueda comprar. (Más débil y desordenadamente, puede excluir el que alguien cobre ciertos precios por una porción de su provisión.) Esta condición (casi) nunca entrará en vigencia; mientras más adquiera alguien un bien escaso, que los otros quieren, más alto subirá el precio de los otros, y tendrá cada vez más dificultades para adquirir el total. Pero aun podemos imaginar, por lo menos, que algo como lo siguiente suceda: alguien hace ofertas secretas simultáneamente a los distintos dueños de un bien, cada uno vende asumiendo que va a poder comprar más de los otros dueños; o una catástrofe sobrenatural destruye toda la provisión de algo excepto por una cantidad, que quedó en posesión de una persona. La provisión total no podía ser apropiada en forma legítima por una persona en un comienzo. Su adquisición posterior del total no demuestra que la apropiación original violó la condición (aun con un argumento inverso similar al anterior que trataba de volver de Z a A). Más bien, es la combinación de la apropiación original más todas las transferencias y acciones posteriores la que violó la condición de Locke.

El derecho de cada dueño sobre su posesión incluye la sombra histórica de la condición de Locke acerca de la apropiación. Esto excluye la posibilidad que lo transfiera en un conjunto que sí viola la condición de Locke y excluye también la posibilidad de usarla de manera tal que, en coordinación con otros o independientemente de ellos, viole la condición haciendo la situación de otros peor que su situación original. Una vez que se sabe que la propiedad de alguien entra en colisión con la condición de Locke, hay límites estrictos acerca de lo que él puede hacer con (lo que es difícil llamar por más tiempo, sin reservas) su propiedad. Así, una persona no puede apropiarse de la única fuente de agua en el desierto y cobrar lo que quiera. Tampoco puede cobrar lo que quiera si posee un pozo y desafortunadamente sucede que todos los demás se secan, excepto el suyo. Esta circunstancia desafortunada, reconociendo que no hay falta de su parte, hace operar la condición de Locke y limita sus derechos de propiedad.[24] De modo similar, el derecho de propiedad del dueño de la única isla en un área no le permite echar de su isla a un náufrago como si fuera un transgresor, porque esto violaría la condición de Locke.

Nótese que la teoría no dice que los dueños tienen estos derechos, sino que los derechos no se ejercen para evitar alguna catástrofe. (Los derechos no ejercidos no desaparecen; ellos dejan algún tipo

24 La situación sería diferente si su pozo de agua no se secara, debido a precauciones especiales que él tomó para prevenirlo. Compare nuestra discusión de este caso con Von Hayek, *The Constitution of Liberty,* p. 136; y Tambien con Ronald Hanow y ", Hayek's Concept of Freedom, A Critique", N*ew Individualist Review,* abril 1961, pp. 28-31.

de rastro, ausente en los casos discutidos.)[25] No hay tal anulación externa (¿y 'ad hoc'?). Consideraciones inherentes a la teoría de la propiedad, su teoría de apropiación y adquisición, otorgan los medios para manejar tales casos. Los resultados, sin embargo, pueden ser coextensos con alguna condición acerca de catástrofes, puesto que la línea de base para comparar es tan baja en relación a la productividad de una sociedad con propiedad privada, que la cuestión de la condición de Locke, siendo violada, surge sólo en el caso de catástrofes (o en una situación de isla desierta).

El hecho de que alguien posea la provisión total de algo necesario para la sobrevivencia de otros, no asegura que su apropiación (o la de cualquiera) dejó a alguna gente (inmediatamente o después) en una situación peor que la de la línea de base. Un investigador médico que sintetiza una nueva substancia que combate eficazmente cierta enfermedad, y que rehusa venderla excepto en sus términos, no empeora la situación de otros a privarlos de lo que él se ha apropiado. Los demás pueden poseer fácilmente los materiales de los que se apropió; la compra o apropiación, hecha por el investigador, de los productos químicos no hizo de éstos algo escaso de manera tal que violara la condición de Locke. Tampoco el que otros compraran la provisión total de la substancia sintetizada del investigador, viola la condición. El hecho de que el investigador médico use productos químicos fácilmente obtenibles para sintetizar la droga, no viola la condición de Locke más que el hecho de que el único cirujano capaz de realizar cierta operación ingiere alimentos fácilmente obtenibles para mantenerse vivo y tener la suficiente energía para trabajar. Esto demuestra que la condición de Locke no es un "principio de estado final"; enfoca una manera particular acerca de cómo las apropiaciones afectan a otros, y no la estructura resultante.[26]

A medio camino entre alguien que toma el total de la provisión pública y alguien que se hace de la provisión total de bienes fácilmente obtenibles, está el caso de alguien que se apropia de la provisión total de algo de manera de no privar a los demás de ésta. Por ejemplo, alguien encuentra una nueva substancia en un lugar aparta-

25 Trato el tema de no ejercer los derechos y sus huellas morales en "Moral Complications and Moral Structures", *Natural Law Forum.* 1968, pp. 1-50.

26 ¿Introduce el principio de compensación *(Anarchy, State, and Utopia,* cap. 4) consideraciones acerca de la utilización de patrones? Aunque requiere compensación por las desventajas impuestas por los que buscan seguridad, no es un principio que utiliza patrones. Porque busca sacar sólo las desventajas que imponen las prohibiciones a aquellos que representan riesgos para otros, no todas las desventajas. Especifica una obligación sobre los que imponen la prohibición, la cual surge de sus actos particulares, para suprimir una queja particular que los afectados pueden hacer en contra de ellos.

do. Descubre en seguida que actúa de manera eficaz sobre cierta enfermedad, y se apropia de la provisión total. El no empeora la situación de los demás; si él no se hubiese topado con la substancia, nadie más lo hubiese hecho, y los demás estarían aún sin ella. Sin embargo, conforme pasa el tiempo, la probabilidad aumenta de que otros se hubiesen topado con ella; en este hecho podría basarse un límite a su derecho de propiedad sobre la substancia, de modo que los otros no estén bajo la línea base; por ejemplo, su legado puede ser limitado. El tema de alguien deteriorando la situación de otro al privarle de algo que de algún otro modo éste poseería, puede iluminar también los ejemplos de las patentes. La patente de un inventor no priva a los demás de un objeto que no hubiese existido si no es por el inventor. Sin embargo, las patentes tendrían este efecto sobre otros que inventaron independientemente el objeto. Por eso, estos inventores independientes, sobre quienes pesa el descubrimiento independiente, no deberían ser excluidos de utilizar sus propias invenciones como quieran (incluyendo el vendérselas a otros). Más aún, un inventor conocido disminuye drásticamente las oportunidades de la invención independiente real. Ya que personas que conocen un invento no tratarán de reinventarlo, y la noción del descubrimiento original sería, a lo más, sombría. Sin embargo, podemos asumir que, en la ausencia del invento original, un tiempo después se le hubiese ocurrido a otra persona. Esto sugiere ponerles un límite de tiempo a las patentes, como un método empírico bastante tosco para aproximar el tiempo necesario para llegar a un descubrimiento (en ausencia del conocimento del invento).

Creo que la operación libre de un sistema de mercado no choca con la condición de Locke. (Recuérdese lo crucial para nuestra historia en la Parte I de cómo una agencia protectora se hace dominante y cómo un monopolio de facto fuerza en situaciones conflictivas, y no está solamente en competencia, con otras agencias. Un cuento similar no se puede contar de otros negocios. Ver *Anarchy, State, and Utopia,* Part I.) Si esto es correcto, la condición no jugará un papel muy importante en las actividades de las agencias protectoras, y no proveerá una oportunidad significativa para futuras acciones estatales. Verdaderamente, si no fuese por los efectos de las acciones estatales ilegítimas previas, las personas no percibirían la posibilidad de violar la condición como de mayor interés que cualquier otra posibilidad lógica. (Aquí, hago una demanda histórica a modo empírico; como lo hace alguien que no está de acuerdo con esto.) Esto completa nuestra indicación de las complicaciones de la teoría de la obtención de un título introducida por la condición de Locke.

ENSAYO

LOS DERECHOS HUMANOS Y EL NUEVO REALISMO*

Michael Novak** ***

El enfoque desarrollado en este ensayo sobre el tema de los derechos humanos, en tanto una de las fuentes inspiradoras de la política externa norteamericana, trasciende la pugna entre pragmáticos e idealistas y va al fondo del problema: qué se entiende por derechos humanos, qué tan universales efectivamente son, cómo asumir el compromiso con ellos en términos de estrategia política, cómo alimentar la promoción de esos derechos frente a una doctrina y a una potencia mundial que los rechaza como expresiones de la legalidad burguesa, no obstante invocarlos y utilizarlos como armas desestabilizadoras de sociedades y gobiernos que no controla.

Los planteamientos de Novak se apartan considerablemente de los temores que la bandera de los derechos humanos ha suscitado entre el conservadurismo político y constituyen una exhortación a asumir esta causa en

* Este ensayo, titulado originalmente *Human Rights & The New Realism: Strategic Thinking in a New Age,* fue publicado por el autor en homenaje a Juan Pablo II en 1986. El libro pertenece a la serie Perspectives on Freedom (Number 5) y apareció bajo el sello editorial de Freedom House, Nueva York, 1986. La publicación y traducción han sido debidamente autorizadas.

** Profesor universitario e investigador del American Enterprise Institute. *Estudios Públicos* ha publicado varios trabajos del profesor Novak en diversas ediciones: "Cultura y Capitalismo" (N° 4-5, especial sep.-dic. 1981); "El Espíritu del Capitalismo Democrático" (selección, N° 11, Invierno 1983); "Las Bases Evangélicas de una Economía de Mercado" (N° 15, Invierno 1984); "Pensamiento Social Católico e Instituciones Liberales" (N° 20, Primavera 1985).

*** Agradezco al profesor Joseph S. Nye Jr., de la Universidad de Harvard, presidente de la colección de la cual este ensayo forma parte; al profesor Stanley Hoffmann y a Samuel Huntington, que fueron rigurosos comentaristas de la versión presentada en la Escuela de Asuntos de Gobierno John F. Kennedy, durante la tarde del 26 de noviembre de 1985, y a todos quienes hicieron contribuciones críticas y beneficiosos comentarios en esa larga conversación.

forma responsable y cabal, al margen de toda suerte de oportunismos y desde la base ética y espiritual en que ella se funda. A juicio del autor, la protección efectiva de los derechos de las personas depende de todo un conjunto de instituciones jurídicas que sólo representan "barricadas de pergamino" si faltan las ideas, hábitos y tradiciones que les dan sentido. Ello supone, entonces, una clara comprensión de ciertas ideas básicas acerca de la naturaleza de la persona humana, de las comunidades humanas, del Estado limitado y del bien común.

De allí la necesidad de una "guerra de las ideas", que es vista, en este artículo, como un elemento clave de la lucha contra la Unión Soviética, el principal adversario de los derechos humanos, según este ensayista. Porque a pesar de que los soviéticos profesan su materialismo, entienden mejor que nosotros el poder de las ideas. Y porque, en el mundo actual los intelectuales y otros miembros de la "nueva clase" tienen y tendrán una influencia creciente.

Junto a la virtud como idea general, creo que ninguna es tan hermosa como la idea de los derechos, y por cierto ambas ideas se hallan mezcladas. La idea de los derechos no es nada más que el concepto de virtud aplicado al mundo de la política. . . El hombre del pueblo americano ha concebido una elevada idea sobre los derechos políticos, debido a que posee algunos; no ataca los de otros, a fin de que los suyos no puedan ser violados. . . No puede caber duda de que cuando los derechos políticos son concedidos a personas que hasta entonces han estado privadas de ellos, se produce un momento de crisis, que a menudo es necesario, pero que siempre es peligroso. . . Nunca será repetido con demasiada frecuencia: nada es más maravilloso que el arte de ser libre, pero nada es tan difícil como el aprendizaje de la libertad.

Alexis de Tocqueville

Exposición de Tesis

Permítaseme resumir con claridad mi primera tesis: una política externa comprometida con la protección universal de los derechos humanos no asegura la "paz". Directamente opuesta a la visión soviética del orden mundial, en la cual los conceptos occidentales de los derechos políticos y civiles son denegados, y cuya propia senda hacia los "derechos" sociales y económicos es incompatible con la libertad,[1] tal política es también opuesta a muchas ideas, hábitos e instituciones que prevalecen en la mayoría de las naciones "tradicionalistas" (no liberales). Una política de derechos humanos es sub-

1 ". . .para los marxistas, tanto el concepto de la libertad como la idea de los derechos humanos, tal como los definen los pensadores iluministas y los ideólogos de la Revolución Francesa, son las expresiones específicas de una sociedad burguesa que está al borde del colapso. Los escritos de Marx, desde la *Cuestión Judia* en adelante, descalifican completamente de todas las exigencias sobre la permanente validez de "la libertad burguesa" y los irremovibles derechos humanos. Leszek Kolakowski, "Marxism and Human Rights" *Daedalus,* 112 (Otoño 1983): 84.

versiva; implica una restructuración del orden universal. Esto puede ser deseable, pero también es inherentemente conflictivo. Queramoslo o no, este conflicto ya está entre nosotros.[2]

Mi segunda tesis es que la protección de los derechos humanos tiene una existencia real, no en palabras dichas o escritas en pergaminos, sino en ideas específicas, instituciones y asociaciones li-

2 Perfeccionar desacuerdos —poniéndolos con exactitud— es un difícil arte. Ya que Stanley Hoffmann fue un comentador en la presentación original de esta charla, nos gustaría señalar nuestros puntos de acuerdos y desacuerdos, tan explícitamente como sea posible. Como puntos de acuerdo: el profesor Hoffmann afirma claramente: 1) que "los deberes más allá de las fronteras", requieren un lugar sólido para la política de los derechos humanos en la política externa; 2) que sus razones para esto son a la vez morales y políticas; 3) que las "consideraciones éticas" y la construcción de una "ética cosmopolita" corrientemente juegan un papel significativo en política exterior, yendo mucho más allá que las premisas de Maquiavelo; 4) que aunque una política de derechos humanos pareciera inclinar el debate internacional hacia la tradición liberal occidental, está a salvo de un mero imperialismo cultural por su preocupación por los derechos individuales universales; 5) que los derechos humanos son "subversivos" y exigen esfuerzos para cambiar la política de muchos gobiernos existentes; 6) que estos esfuerzos deben ser conducidos modesta y prudentemente, con un ojo hacia resultados concretos, más que hacia polémicas retóricas o posturas simbólicas; 7) que la principal forma de "deberes más allá de las fronteras" es la protección de los derechos civiles y políticos individuales, y 8) que la diferencia entre derechos políticos y civiles, por una parte, y derechos económicos, por la otra, está, a menudo, insatisfactoriamente establecida. Referencias para cada una de estas afirmaciones pueden encontrarse en *Duties Beyond Borders: On the Limits and Possibilities of Ethical International Politics* del profesor Hoffmann (Syracuse, New York: Syracuse University Press, 1981; en adelante citado como *(Duties)* y en su "Reaching for the Most Difficult: Human Rights as a Foreign Policy Goal", *Daedalus* 112 (Otoño 1983): 19-49; de aquí en adelante citado como "Derechos Humanos".
Nuestros desacuerdos son fundamentalmente cuatro: 1) El Dr. Hoffmann sostiene que la política de derechos humanos en EE. UU. debe dirigirse primariamente a los "clientes" de los Estados Unidos (como los llama) sobre la base de que los resultados pueden obtenerse allí más rápidamente (ver N° 45 *infra).* El mantiene a la URSS fuera del foco central. Mi ensayo ofrece un orden algo diferente: a largo plazo, una atención más precisa a la nomenklatura soviética; una actitud menos descalificadora hacia los aliados, incluyendo el reconocimiento de por qué un progreso a corto plazo puede esperarse entre ciertos aliados tradicionales, basado en ya existentes fuerzas positivas. 2) Aunque soy estudiante de filosofía y teología, más bien estoy interesado en la difusión mundial de las "ideas ordenadoras" de las cuales surgen las instituciones de los derechos humanos, y con el requerimiento concreto de desarrollar dichas instituciones. Como estudiante de política internacional, Hoffmann observa cara a cara a Ruggie en *Daedalus* (Otoño 1983) que él mismo está más bien interesado con los aspectos normativos de la política de los derechos humanos.

bres.[3] Tanto de esta premisa como de la observación resulta claro que una gran mayoría de los pueblos del mundo, hoy en día, no sólo están lejos de vivir bajo regímenes que protegen los derechos humanos, sino que en muchos ni siquiera existen las precondiciones para tal protección. De aquí que la navegación que se extiende ante aquellos que buscan la protección universal de los derechos humanos es extremadamente larga y que su travesía requerirá pensar estratégicamente. De igual modo, la sabiduría práctica, la paciencia y la perseverancia son también virtudes esenciales para su aplicación táctica. Una política externa basada en los derechos humanos debe ser modesta, pero activista y perseverante.

Mi tercera tesis niega que el hecho de fundamentar la política externa norteamericana en un compromiso con la protección universal de los derechos humanos sea una forma de "imperialismo cultural".

Mi cuarta tesis niega que el compromiso con la protección universal de los derechos humanos sea una forma de "moralidad" que se oponga al "realismo".[4] Al contrario, el mundo contemporáneo

3) En forma claramente sistemática, el profesor Hoffmann habla desdeñosamente (y a menudo en forma no muy precisa) de escritores "neoconservadores" (Jeane Kirkpatrick, Daniel Patrick Moynihan, "los viejos guerreros del *Commentary"* etc.), y con simpatía y a veces sin enfrentar las dificultades inherentes en sus posiciones de escritores de la izquierda (Tom J. Farer, socialdemócratas en general, etc.). Mi propio juicio sigue el modelo al revés. Sería útil confrontar estas diferencias punto por punto, caso por caso. 4) Nuestras diferencias concernientes a los "derechos económicos", podrían o no podrían ser profundas; el problema debería ser resuelto más detalladamente (ver N° 14, *infra).*

3 Los derechos humanos asumen realidad histórica sólo cuando ciertas ideas específicas sobre la dignidad humana han llegado a formar parte en los hábitos de la gente, cuando tales personas podrían asociarse juntas libremente para fundar instituciones que abracen estas ideas en forma práctica y rutinaria y cuando libres asociaciones de ciudadanos preocupados vean en ello que estas instituciones funcionan como deberían. Cuando las instituciones están llenas de personas corruptas, o de personas que desvían tales instituciones para el abuso partidario o personal, entonces se transforman en conchas vacías. En estos términos lo dijo Edmund Burke: "Yo debo por eso suspender mi congratulación sobre la libertad en Francia, hasta que se me haya informado cómo ha sido combinada con el gobierno, con la fuerza pública, con la disciplina y la obediencia del ejército; con la recaudación de un efectivo y bien distribuido ingreso; con la moralidad y la religión; con la solidez de la propiedad; con la paz y el orden; con las maneras sociales y civiles. Todo esto (a su modo) son también buenas cosas y, sin ellas, la libertad no es un beneficio mientras dura, y no sea probable que continúe por un tiempo largo". *Reflections on the Revolution in France: and on the Proceedings in Certain Societies in London relative to that Event,* ed., con una introducción, por Conor Cruise O'Brien (1790; New York: Penguin Books, 1969), pp. 90-91.

4 El padre J. Bryan Hehir expuso cuatro perspectivas sobre los derechos

nos confronta con una nueva realidad política, en la cual el "realismo" debe también incluir un juicio crítico. Esta nueva realidad política ha sido generada, primero, mediante una serie de revoluciones técnicas en las comunicaciones, y segundo, por el continuo crecimiento de la nueva clase en la vida internacional. Propaganda, actos simbólicos y eventos televisados al instante ahora juegan un papel mucho más importante en los asuntos mundiales que antes. Los símbolos e ideas han llegado a ser una forma crucial de poder. La ley internacional y un amplio activismo público han inyectado consideraciones éticas y un nuevo "cosmopolitismo" dentro del consenso en la opinión pública, al menos en las democracias.[5] El antiguo debate entre "realismo" y "moralidad" ha sido, así, alterado.

Mi quinta tesis es que el "nuevo realismo" requiere un foco intelectual y operacional específico sobre las precondiciones de los derechos humanos, particularmente en la misma Unión Soviética, y en las numerosas sociedades tradicionales de este planeta. El principal punto de vulnerabilidad de la URSS es el acopio de ideas disponibles para su clase gobernante. Las sociedades tradicionales carecen de muchas de las ideas fundamentales, hábitos, instituciones y asociaciones que harían realizables sus aspiraciones de derechos humanos en el mundo real. La política de derechos humanos en los Estados Unidos, por esta razón, debe estar basada en una estrategia de largo plazo, en la cual la discusión de ideas juegue un papel inusualmente significativo.

Propongo proceder en la siguiente forma: primero, establecer un breve bosquejo de lo que se entiende por derechos humanos en sus extraordinarias mezclas de universalidad y particularidad, y observar dos importantes rasgos de la presente situación. En la parte

humanos y política externa, sintetizando brevemente el clásico debate realista-moralista. Ver su "Human Rights and U. S. Foreign Policy" en Kenneth W. Thomson, ed. *The Moral Imperatives of Human Rights: A World Survey* (Washington D. C. University Press of America. 1980), pp. 1-23.

5 John Gerard Ruggie escribe: "¿Qué es nuevo entonces y diferente acerca de las habituales leyes de derechos humanos internacionales? Se distinguen principalmente, de acuerdo a Henkin, en el hecho de que no "sirven ningún derecho internacional, patente. Es esencialmente idealista, ideológico, humanitario; su verdadero y profundo propósito es mejorar la suerte de una cantidad de hombres y mujeres en todas partes. . . un propósito único y revolucionario para la ley internacional. Si esta afirmación se probara que fuese correcta, la expresión contemporánea internacional de los derechos humanos significaría un giro cualitativo en la comunidad internacional, un giro, utilizando la apta metáfora de Stanley Hoffmann, alejado del terreno hobbesiano, en la dirección general del firmamento kantiano". "Human Rights and the Future International Community". *Daedalus* 112 (Otoño 1983): 94, citando a Louis Henkin. "Introduction" en Henkin ed., *The International* Bill of Rights (Nueva York.. Columbia University Press. 1981), p. 7.

central del artículo, discuto dos vulnerabilidades claves de la URSS, la más sistemática y formidable enemiga de los ideales de los derechos humanos occidentales, y propongo una moderada, tranquila y cuidadosamente diseñada "guerra de ideas", dirigida a estas vulnerabilidades. Luego me dirijo al importante problema de los derechos humanos en las sociedades tradicionales. Finalmente, ofrezco trece recomendaciones políticas de orden común.

La Naturaleza de los Derechos Humanos

Unas pocas indicaciones preliminares respecto de la naturaleza de los derechos humanos son indispensables, desde el momento en que sobre este punto existe hoy en día una considerable confusión. No es del todo poco común, actualmente, leer a filósofos profesionales, que escriben frases tales como "los derechos humanos, si es que existen los derechos humanos". . .[6] A lo menos en forma telegráfica, me gustaría plantear mis propios puntos de vista.

6 Ver, por ejemplo, Martin P. Golding. "The Primacy of Welfare Rights", en Ellen Frankel Paul, Jeffrey Paul y Fred D. Miller Jr., eds. *Human Rights* (Bowling Green, Ohio: Social Philosophy and Policy Center, 1984). Golding escribe: "¿Es realmente diferente . . .hablar de los "derechos del hombre" más bien que "los deberes comunes de la humanidad"? ¿Es que el término "derechos" agrega algo de especial significación, o es solamente una significación retórica e ideológica"? (ibid. p. 119) Más adelante, "Si realmente existen del todo los derechos, hay derechos de bienestar. . . Si hay derechos humanos del todo, también hay derechos opcionales (ibid. p. 135). Para una visión opuesta que argumenta la crucial importancia de los derechos, ver Robert A. Golwin, "Rights Versus Duties. No Contest", en Arthur L. Caplan y Daniel Callahan, eds., *Ethics in Hard Times* (Nueva York: Plenum Press, 1981) pp. 117-142.
Para otros recientes trabajos sobre derechos humanos, ver David Hollenbach, S. J. *Claims in Conflict: Retreieving and Renewing The Catholic Human Rights Tradition* (Nueva York: Paulist Press, 1979); Margaret E. Crahan, ed. *Human Rights and Basic Needs in the Americas* (Washington D. C.: Georgetown University Press, 1982); y Alfred Henelly, S. J., and John Langas S. J. *Human Rights in the Americas: The Struggle for Consensus* (Washington D. C.: Georgetown University Press, 1982); David Sidorsky, ed., *Essays on Human Rights: Contemporary Issues and Jewish Perspective* (Philadelphia: The Jewish Publication Society of America, 1979); Adrián Karatnycky, Alexander J. Motyl y Adolph Sturmthal, *Workers'Rights, East and West: A Comparative Study of Trade Union and Workers' Rights in Western Democracies an Eastern Europe* (New Brunswick, New Jersey: Transaction Books, 1980); Comisión Internacional de Juristas, *Development, Human Rights and the Rule of Law: Report of a Conference Held in the Hague on 27 April. 1 May 1981* (New York: Pergamon Press 1981). Jeane Kirkpatrick ha escrito: "Hay cuatro distinciones que son cruciales para pensar acerca de los derechos humanos y sobre la política de los derechos humanos, distinción que a menudo se descuida en nuestros tiempos. La primera es la distinción entre ideas e instituciones. La segunda es la distinción entre derechos y

¿Por dónde empezar? Para los occidentales, aun para los incrédulos, la ruta más corta, aunque no la única, para establecer la naturaleza de los derechos humanos es a través de la reflexión sobre la naturaleza de los seres humanos, tal como se entiende en la tradición judeo-cristiana.[7] En esta tradición se sostiene que el Creador conoce, ama y llama por su nombre a cada persona; esto es, que cada persona es digna, tiene dignidad en el drama eterno. Cada uno está hecho a la imagen del Creador. Cada uno es precioso para el Creador. De esta manera, cuando en la Declaración de la Independencia de los Estados Unidos se afirma, como materia de hecho, que todos los hombres "están dotados por su Creador con ciertos derechos inalienables", se proclama una convicción mantenida por tres mil años. Para estar seguro, se requirieron siglos a los ojos de una Providencia omnisciente antes que todas las implicancias de esta convicción pudieran perfilarse en instituciones que pudieran proteger de hecho tales derechos. "Para asegurar estos derechos, se han instituido los gobiernos entre los hombres", sigue la Declaración "derivando sus justos poderes del consentimiento de los gobernados". . .

objetivos. La tercera es entre intenciones y consecuencias. Y la cuarta, finalmente, es la distinción entre la moral pública y privada. "Ideas and Institutions". *The Reagan Phenomenon-and other Speeches on Foreign Policy* (Washington. D. C.: American Enterprise Institute, 1983), pp. 39-40.

7 Ver Papa Juan XXIII *Pacem In Terris,* 9-10, que ofrece primero un concepto filosófico, luego teológico: "Toda sociedad humana, si quiere ser bien ordenada y productiva, debe colocar como fundación este principio: que todo ser humano es una persona: su naturaleza está dotada con inteligencia y libre voluntad. Por virtud de esto, tiene derechos y obligaciones propias, que surgen directa y simultáneamente de su propia naturaleza, que es por eso universal, inviolable e inalienable.

"Si consideramos la dignidad de la persona humana a la luz de la verdad divinamente revelada, no podemos sino estimarlo mucho más alto; porque los hombres son redimidos por la sangre de Jesucristo, ellos son por gracia los hijos y amigos de Dios y herederos de su eterna gloria". Pero ver Robert Golwin. "Three Human Rights Are Enough", *The Center Magazine,* July/August 1984, que señala que la palabra derechos no se encuentra en la Biblia, y en su sentido moderno fue primero usada por pensadores profundamente opuestos a las religiones existentes. De hecho, después de los prolongados ataques sobre las ideas "liberales", ideas que siguieron al pontificado de Pío IX, quizá ningún pensador hizo tanto para ayudar a la Iglesia Católica a adoptar una posición sobre derechos humanos, conectándola con viejas tradiciones, como Jacques Maritain. La visión de Maritain fue especialmente influyente en países latinos católicos. También ella ayudó a explicar la experiencia americana a los europeos. Ver su *Christianity and Democracy,* traducido por Doris C. Anson (New York: Charles Scribner's Sons, 1944); *Man and the State* (Chicago. University of Chicago Press, 1951); *The Rights of Man and Natural Law,* traducción de Doris C. Anson (New York: Gordian Press, 1971), y *Reflections on America* (Charles Scribner's Son, 1958).

Por "persona" los judíos y los cristianos se refieren a un agente originador de preguntas, discernimiento, juicios, elecciones y actos.[8] Tempranas disputas teológicas respecto de la cuestión de cómo Jesús podía, simultáneamente, ser tanto humano como divino, generaron este concepto de "persona", que se distingue por estar constituida de cuerpo y de alma, por una parte, y de naturaleza, por la otra. Una persona humana, según este concepto, es un cuerpo con espíritu, un espíritu encarnado en un cuerpo, caracterizado por autonomía y responsabilidad. En breve, una persona es un ser que puede discernir, formar juicios, elegir y actuar en forma responsable (para él o para ella) con su propia vida interior y acciones externas, tal como lo hicieron los protagonistas de las Sagradas Escrituras, judía y cristiana. En tal libertad humana habita la imagen de Dios. Más que eso, se asegura que acciones humanas distintivas tales como la curiosidad, el entendimiento, el juicio y la elección, son participaciones en la propia vida de Dios. En tales capacidades se basa la dignidad humana: en su total posesión, el destino humano. Como Thomas Jefferson lo indicó, "Él Dios que nos dio la vida, nos dio la libertad".

Durante siglos la raza humana luchó para dar forma a sus propias instituciones, a fin de poder expresar esta visión adecuadamente en el mundo de los asuntos humanos. Mucha sangre se derramó en este esfuerzo. Innumerables experimentos se lanzaron y fracasaron, antes que nuevos intentos se realizaran para una nueva reevaluación. A menudo los no-creyentes, más que los creyentes, hicieron descubrimientos cruciales, tanto teológicos como prácticos.

Es importante recapitular esta visión y esta historia, aunque sea en forma condensada, porque ningún observador de la realidad contemporánea internacional puede dejar de ver que los conceptos occidentales de derechos humanos no son universalmente entendidos de la misma manera.[9] Por razones históricas cruciales, los pensadores y activistas occidentales reflexionaron sobre instituciones para la libertad y dedicadas a la proposición de que todos los hombres

8 Ver, por ejemplo, Bernard J. F. Lonergan, S. J. *Insight: A Study of Human Understanding*, rev. ed. (New York: Philosophical Library, 1958) Capítulo 18. "The Posibility of Ethics"; *Collection: Papers by Bernard Lonergan, S. J.*, ed. F. E. Crove, S. J. (New York: Herder and Herder, 1967), Capítulo 11, "Christ as Subjet: A Reply"; *A Third Collection: Papers by Bernard J. F. Lonergan S. J.*, ed. F. E. Crowe. S. J. (New York: Paulist Press, 1985), Capítulo 3, "Mission and The Spirit", sección especial 4, "The Human Subject", y Capítulo 6 "Christology Today: Methodological Reflections".

9 Para diferentes ensayos acerca de variados conocimientos culturales sobre derechos humanos, ver el ensayo en Thomson, *The Moral Imperatives of Human Rights.* Ver también *Daedalus* (Otoño, 1983), para otros ensayos semejantes. Como suplemento Rarel Vasak, de la Unesco, ha editado dos largos volúmenes, *The International Dimensión of Human Rights* (Wesport, Connecticut: Greenwood Press, 1982).

son creados iguales. Ellos tenían una proposición, como lo indicó John Courtney Murray S. J., con la que pensaron inspirar nuevas instituciones.[10] A fin de instituir gobiernos para proteger "estos derechos", los seres humanos, primero debían formular planteamientos claros, articulando sus más apreciadas convicciones sobre la vida humana, y luego inventar tales instituciones, de modo que en un mundo de hombres y mujeres pecadores, ni las bestias ni los ángeles pudieran englobarlos y protegerlos. La labor fue larga, aun cuando sus apreciaciones originales eran antiguas, y en algún sentido fundamentales, universales. Para los Padres Fundadores, por lo menos, el mismo Creador que los creó a ellos creó a todos los humanos en todas partes.

Los Fundadores ponen una gran confianza en las instituciones y los hábitos. Los derechos humanos, y esto Madison lo supo con la claridad de un cristal, no están protegidos por "barreras de pergamino". Están protegidos por instituciones animadas por personas, cuyas convicciones, hábitos y asociaciones activas salieron de su designio.[11] Debido a la importancia de tales instituciones, los Fundadores fueron menos que absolutos en su pensamiento, respecto de la visión moral que pensaban proteger. Ellos no eliminaron la esclavitud en la nación. No resolvieron tratar a los esclavos como lo hacían con los hombres libres. No trataron a las mujeres como a los hombres. A medida que las instituciones maduraran, sus sucesores verían todas las implicaciones de los principios que habían establecido. Y las instituciones que formaron, fueron diseñadas para que se acomodaran a estos principios, principios que por ejemplo Abraham Lin-

10 La proposición americana es a la vez doctrinal y práctica, un teorema y un problema. Es una afirmación y a la vez una intención. Se presenta como una estructura coherente de pensamiento que pretende el asentimiento intelectual; también se presenta a sí mismo como un organizado proyecto político que pretende un éxito histórico. Nuestros padres lo afirmaron y con propiedad lo argumentaron". Murray, *We Hold These Truths: Catholic Reflections on the American Proposition* (New York: Sheed and Ward, 1960), p. VIL

11 Ver Robert A. Rutland, "How the Constitution Protects Our Rights: A Look at the Seminal Years", in Robert A. Golwin and William A. Schambra, eds., *How Does the Constitution Secure Rights?* (Washington D. C.: American Enterprise Institute, 1985) Publius, en el noveno *Federalist*, asigna una considerable importancia al descubrimiento de las "ciencias de la política" en cruciales instituciones como "la regular distribución de poder en distintos departamentos; la introducción de un equilibrio legislativo y controles; la institución de las cortes compuestas por jueces que mantienen sus puestos durante su buen comportamiento (y) la representación del pueblo en la legislatura por diputados de su propia elección. . ." Alexander Hamilton, James Madison y John Jay, *The Federalist Papers*, con una introducción por Clinton Rossiter (New York: New American Library. 1961), p. 72.

coln, unos ochenta años después de la Declaración de la Independencia, fue capaz de ordenar en forma eficiente.

La Carta de los Derechos, anexada a la Constitución de EE. UU., es por esto un texto que al mismo tiempo es heroico y modesto. Su realidad no proviene de escritos en pergaminos, sino de convicciones establecidas, hábitos y asociaciones activas. Detrás de esto, yacía tanto un profundo sentido del pecado y la desconfianza en los hombres como una profunda fe en la responsabilidad humana "concebida en libertad".

Por contraste, simplemente no puede afirmarse que en todas las culturas hoy día en este planeta existan las convicciones, hábitos y asociaciones activas que hicieron realidad lo escrito en barreras de pergamino como la Declaración Universal de Derechos Humanos de Naciones Unidas. En el mapa de derechos civiles y políticos, preparado anualmente por la Casa de la Libertad en Nueva York, la mayoría de las naciones de este planeta tienen un sitial bajo en la escala de respeto institucional de tales derechos.[12] En una gran porción de la superficie terrestre, la existencia y legitimidad de los derechos, proporcionadas a los seres humanos por su Creador, son simplemente negadas tanto de palabra como en la práctica.

Sin embargo, como lo ha mostrado Peter L. Berger, la sangre derramada y los abusos en nuestra era han sido tan extensos que se puede detectar —como si provinieran de un casi universal grito de dolor— una larga lista de derechos humanos que parecen ser reconocidos por todos, solamente en su recurrente penosa violación. Pocos seres humanos, si hay algunos, se atreverían a ofrecer razones morales para violaciones como éstas:

> Genocidio: la masacre de gran número de inocentes por su propio gobierno o por conquistadores extranjeros; el abandono deliberado de zonas completas de población dejadas a la inanición; el uso sistemático del terror (incluyendo la tortura) como política de gobierno; la expulsión de gran número de personas de sus casas; esclavización mediante variadas formas de trabajos forzados; la separación obligada de familias (incluyendo distanciar a los niños de sus padres, por acción gubernamental); la deliberada profanación de símbolos religosos y la persecución de aquellos que los veneran; la destrucción de instituciones que recogen identidades étnicas".[13]

12 Ver Freedom House's, panorama anual sobre el status de los derechos humanos alrededor del mundo: *Freedom in the World* 1985-86 (Raymond D. Gastil, New York: Greenwood Press, 1986). Ver también su Comparative Survey of Freedom, publicado cada año en el ejemplar Enero/Febrero de *Freedom at Issue.*

13 Peter Berger, "Are Human Rights Universal?", *Commentary,* septiembre 1977, p. 62.

Tal como lo muestra el caso de Occidente, la protección universal de los derechos humanos depende del establecimiento de instituciones que engloben una cierta visión de la dignidad humana. Más que eso, tal protección depende de las convicciones, hábitos y asociaciones activas de ciudadanos que mantenían tales instituciones para sus fines. Los cimientos de los derechos humanos permanecen ocultos en la esfera moral. Pero los derechos humanos se elevan sobre el nivel del suelo, para llegar a ser visibles en la historia de la humanidad, sólo donde los ciudadanos son libres para actuar política e institucionalmente. En este sentido, los derechos humanos dependen, para su sobrevivencia, tanto del esfuerzo moral como de su estructuración institucional. Los derechos humanos comienzan en las profundidades de la conciencia y terminan en instituciones que funcionen eficazmente. Para rectificar el famoso aforismo de Charles Peguy, la política de derechos humanos comienza con el misticismo, y tal misticismo debe expresarse a sí mismo en la política.

Dejo de lado muchas otras perplejidades respecto de la naturaleza de los derechos humanos.[14] Sin embargo, mucho de esto es necesario para mostrar que, en la discusión de los derechos humanos, el papel de las culturas históricas particulares no puede dejarse de lado. Durante la marea de la Ilustración puede haber sido posible para los filósofos imaginar que podían "consolidar" universalmente los derechos humanos mediante el ejercicio de la pura razón. Este flujo ha disminuido. Finalmente, el pluralismo cultural activo, real característica de este planeta, está desbordando nuestra atención.

Decir algo más también es necesario. Nosotros, que nos beneficiamos de las libertades de nuestras instituciones heredadas, tenemos una deuda inmensa con nuestra propia cultura y con nuestros propios antecesores. Alguien ha dicho que un conservador es aquel que cree que sus antepasados fueron a lo menos tan inteligentes como él, y tal vez más. En este caso, todos los occidentales tienen ra-

14 Debido a su complejidad, he omitido cualquier discusión sobre "derechos económicos". Para una exposición más amplia sobre mis propios puntos de vista, ver "Economic Rights: The Servile State". *Catholicism in Crisis,* octubre 1985, y "Economic Rights". *National Catholic Register,* 16 febrero 1986.

Suficiente es decir que los "derechos económicos" podrían concebirse como opuestos a los derechos políticos y civiles, tal como en el pensamiento marxista, o (utilizando un diferente concepto de "derechos") tan compatibles con su preservación, como ocurre en varios regímenes socialdemócratas y capitalistas democráticos. En la primera alternativa, ver Leszek Kolakowski, "Marxism and Human Rights", en el segundo, en una perspectiva histórica útil, ver Gastón V. Rimlinger, "Capitalism and Human Rights". *Daedalus* 112 (Otoño 1983) pp. 51-79.

En particular, me gustaría subrayar las diferencias implicadas en el concepto de "derechos" en estas cinco tradiciones: la católica, la legal; la constitución norteamericana, la angloamericana; la marxista y socialista.

zón para compartir de tiempo en tiempo un emotivo momento conservador, un acto de gratitud. Además, mientras los occidentales desean hablar un lenguaje universal —y el homenaje universal rendido, aunque hipócritamente, a la Declaración Universal de Naciones Unidas sugiere que de hecho lo hacemos—, debemos prestar rigurosa atención a quienes en este planeta no comparten nuestras convicciones, hábitos e instituciones, ni tampoco nuestros puntos de vista. No somos olímpicos. Nos apoyamos en los hombros de excepcionales antepasados visionarios. Aparte de esto, contamos poco. En la historia, no es erróneo ser particular, cuidar de las propias raíces; querer a nuestro país y sus tradiciones, y tratar de hacerlos prosperar en el amplio mundo. Para ponerlo en otra forma, aun la visión liberal universalista está lejos de ser universal, en raíces históricas o en la aceptación general.[15] Su aceptación universal debe lograrse mediante lucha y sabiduría.

Los Derechos Humanos en la Política Exterior

De estas reflexiones, es evidente que una política externa de los Estados Unidos basada en los derechos humanos involucraría necesariamente a esta nación en actividades extremadamente complejas. Esto incluiría ayudar a toda la gente a transformar voluntariamente la constitución espiritual y moral de la vida diaria. Esta es una gran ambición, posiblemente un clamor "mesiánico", a menos que se plantee muy modestamente, y que se diseñe para una estrategia a muy largo plazo, desde luego. La razón es que tal política externa implicaría un compromiso con ideas, virtudes, instituciones y asociaciones libres, que de ninguna manera están umversalmente enraizadas en la experiencia humana de toda la gente. Sin embargo, tal política, seguida en forma modesta y realista, es tan legítima como necesaria, por dos razones, a lo menos.

Primero, habiendo estampado virtualmente todas las naciones su firma en la Declaración de los Derechos Humanos de Naciones Unidas, se han comprometido públicamente a esta empresa y están, por lo tanto, sujetas a cargos de hipocresía si no desarrollan en forma ideal las reformas morales, culturales e institucionales que tales derechos implican. Más aún, de todas partes del mundo —desde Argentina a Uganda, de Filipinas a África del Sur, desde los creyentes judíos, islámicos y cristianos en la URSS, para sólo mencionar unos pocos—, los fuertes llamados contra los abusos de los derechos humanos han llegado a ser un tópico en los discursos internacionales y en la acción política.

Segundo, hay poderosas razones para afirmar que las presupo-

15 Ver mi "Pluralism: A Humanistic Perspective" en Stephan Thernstrom, ed., *The Harvard Encyclopedia of Ethnicity* (Cambridge: Harvard University Press, 1980), reimpreso en *Concepts of Ethnicity* (Cambridge: Harvard University Press, 1982).

siciones y precondiciones de un compromiso público con los derechos humanos no pertenece solamente a una particular corriente étnica de la historia humana, sino que son universalmente obligatorios para todo ser humano. Los fundadores de la tradición de los derechos humanos occidentales no estaban errados al proclamar que ellos eran los guardianes de "el sistema de libertad natural", válido universalmente y no sólo para ellos mismos. Demandas por las víctimas en muchos diferentes países, en orden a que sus derechos humanos han sido violados, testifican a lo menos un débil pero creciente sentido de dignidad humana universal.

Si los seres humanos son capaces de acciones morales e inmorales, entonces cada ser humano es capaz de elegir si respetar o violar los derechos humanos de los otros. Insistir sobre responsabilidades implica, por lo tanto, que cada persona es una fuente generadora de preguntas, discernimiento, juicio, elección y acción. La responsabilidad de ninguna manera viola la naturaleza de esa persona. Insistir entonces en que la comunidad humana tiene derecho de hacer responsable a cada persona, por sus acciones respecto de los derechos de otras, es una actitud que no implica de ninguna manera un imperialismo cultural. Esto de hecho es requerido, más allá de las demandas de cualquier cultura particular, y en contra de todas las culturas. Los seres humanos están en libertad de elaborar su propia cultura particular, pero hechos de este tipo trascienden toda cultura particular. Dentro de los supuestos y los límites de una cultura particular, los hombres son capaces de preguntar, buscar entendimiento, emitir juicios, elegir y actuar. Dentro de los límites de la posibilidad histórica, son responsables de cualquier cosa a que hayan dado su aprobación; y son responsables por resistirse a los abusos que prevalezcan en contra de los derechos humanos, según lo estimen fructífero hacerlo.

En otra perspectiva, sin embargo, si los padrones mínimos de los derechos humanos deben ser incorporados de manera realista a las mentes, hábitos, instituciones y asociaciones libres de las muchas naciones de este planeta, entonces el tiempo requerido para tal incorporación debe ser respetado. Las meras declaraciones por escrito no resultarán. Las ideas fundamentales han de ser clarificadas y ampliamente abarcadas; deben desarrollarse hábitos; instituciones de tipo específico deben crearse y las asociaciones libres, vigilantes, deben fomentarse. Todo esto requiere una inversión en términos de atención, energía y esfuerzo paciente y perseverante. Ser absolutista —exigir que todo se haga al instante— es caer en ilusiones. Mantener ideas profundas sólo es posible mediante la experiencia. Los hábitos requeridos se adquieren sólo con el ejercicio y el paso del tiempo. Para descubrir qué instituciones trabajan bien en una cultura, no se puede sencillamente copiarlas de otras. La práctica de asociación libre y efectiva de ningún modo es universal y sus chispas deben convertirse en llamas y mantenerse ardiendo por largos períodos. Claramente debe esperarse un cierto pluralismo, tanto en la forma

como se entienden los derechos humanos como en los esquemas institucionales diseñados para protegerlos.

En breve, la protección universal de los derechos humanos requiere una revolución moral, tanto en los hábitos de los seres humanos como en las instituciones. Sería utópico esperar que tal transformación ocurra al instante. Sería ilusorio pretender que los entendimientos y formas institucionales fueran universalmente homogéneas. Sin embargo, los abusos masivos contra los derechos humanos en el siglo XX impulsan a la gente de todas partes a buscar protección. El camino puede ser largo, pero muchos de los 4.800 millones de habitantes de este planeta están dispuestos a recorrerlo.

La Nueva Situación

En este planeta de alrededor de 165 naciones, sólo unas 30 protegen los derechos humanos de sus ciudadanos en forma admirable, de tal modo que nosotros de buen grado les entregaríamos nuestros hijos. Desgraciadamente, el simple realismo nos obliga a observar que la fuerza militar más poderosa del mundo, la URSS, está resuelta a no permitir la protección de los derechos humanos en esta tierra. Así pues, quienes estén empeñados en que los Estados deberían respetar los derechos humanos tendrán que encarar una fatigosa, prolongada y a menudo agitada batalla. Para ellos, en un sentido, la protección de los derechos humanos es incompatible con la "paz". En otro sentido, sin tal protección, la "paz" es también peligrosa. Dicho de otro modo, la sociedad liberal, respetuosa de los derechos humanos, ha mantenido un record inusual de relaciones pacíficas con otras naciones.[16] Este es el trasfondo de la nueva situación que debe explorarse en este momento.

Sería craso error hablar en forma tan sencilla de dos superpotencias. En subversión, en poder militar, en fuerza nuclear, la URSS es indudablemente una superpotencia. Pero no es así en su habilidad para alimentar a su propia gente, en su creatividad económica, en la libertad de las ciencias y las artes, en virtud moral, o en la protección de los derechos humanos de sus 280 millones de ciudadanos. Si el poder por sí mismo es la medida apropiada con la

16 "La conexión entre la democracia liberal y la paz se sugiere en los siguientes hechos: los Estados Unidos no han luchado nunca contra otra democracia liberal: ninguna de las numerosas guerras que ahora asuelan el mundo es un pleito entre dos democracias liberales; ciertamente, no ha existido **nunca** una guerra entre dos democracias liberales". Walter Berns, "Congress Is Saying Give Peace a Grant", *Wall Street Journal*, agosto 2 1982 (énfasis en el original). Stanley Hoffmann, citando Michael Doyle, también ha notado el hecho crucial: ". . .sólo los Estados liberales han logrado crear zonas de paz: no han estado en guerras unos con otros, y han alcanzado los dos propósitos y objetivos (naturales) de Kant "Human Rights", p. 32, citando a Doyle, "Kant Liberal Legacies, and Foreign Affairs, *Philosophy and Public Affairs,* junio y octubre 1983.

cual se juzga a un país como "superpotencia", entonces la URSS es una "superpotencia"; si se la juzga de otro modo, no lo es.

En este contexto, uno no debería impresionarse demasiado con la URSS: es una sociedad de una enorme debilidad. También es cierto que lo que debemos temer de la URSS no son tanto sus ideas —aun cuando éstas son radicalmente hostiles a nuestras ideas sobre los derechos humanos— como a su formidable poderío militar. Por grotescas que sean sus ideas, la Unión Soviética debe ser temida por su poder; sin ese poder sus ideas sólo castigarían a la URSS. Sin embargo, no se pueden entender los peligros que acosan a los derechos humanos —y no sólo dentro de sus propias fronteras— si no se comprenden las ideas específicas que han dado forma al régimen soviético.

Además, un gobierno tal como el de los Estados Unidos juega un papel histórico sin precedentes. Sus propios ciudadanos miden justamente su grandeza, tal como lo hacen sus legiones de críticos (aunque sólo sea para disminuirlo), por sus compromisos con los derechos humanos. Su potencia económica y militar la hacen la principal fuerza entre las naciones que respetan los derechos humanos. En los primeros tiempos, semejante potencia como la de los Estados Unidos habría conducido a un imperio. En una era de derechos humanos, tal papel no podría ni debería ser jugado por los Estados Unidos. Por esta razón, sus miras deberán ser crear entre las naciones el mismo respeto por los argumentos civilizados, por la persuasión, por las reglas de la ley y por la soberanía de los pueblos, tal como lo requiere su Constitución para que la observen sus propios ciudadanos libres. El mismo "consenso de los gobernados", que se respeta internamente, debe ser respetado en sus tratos internacionales. En determinados momentos, los Estados Unidos no pueden ni se atreven a disminuir su papel de potencia; el mundo no está aún regulado por la ley. Sin embargo y mediante sus propios compromisos, los Estados Unidos se conducen según criterios más elevados que el simple ejercicio del poder.

En el corazón de la lucha entre la URSS y los Estados Unidos hay, por lo tanto, una radical oposición de compromisos respecto de los derechos humanos. Dos diferentes interpretaciones de la naturaleza humana y de su destino, dos diferentes modelos de cómo una civilización mundial debería ordenarse, están en permanente conflicto. Esta no es sólo materia de "ideología", o materia de una mutua paranoia, como algunos ocasionalmente lo afirman.[17] El con-

17 Por ejemplo, Robert G. Kaiser escribiendo en el Washington Post (17 noviembre 1985) intentó sicologizar el conflicto: "Los americanos se han preocupado por cuatro décadas que los soviets estaban decididos a conquistar el mundo, mientras los soviets —habitualmente mucho más realistas acerca de sus abiertas dificultades— han estado preocupados de que los Estados Unidos les cerraran la entrada. Ambas visiones reflejan el carácter nacional aplastado por la gran ansiedad de la propia inferioridad".

flicto es real, con la poderosa realidad del "manejo de las ideas".[18] Por esta razón, líderes norteamericanos como el senador Henry M. Jackson, el senador Daniel Patrick Moyniham, y el presidente Jimmy Cárter (cuyo compromiso con los derechos humanos como principio primario de su política externa se hizo público, por primera vez, en su carta al senador Jackson, a fines de la campaña presidencial de 1976),[19] enfocaron la atención nacional e internacional en forma adecuada. Ellos pusieron el problema moral —el problema del contraste de dos visiones del mundo— en el centro de la atención pública.

Además, lo hicieron así en un momento especial de la historia humana. En 1976 había fructificado "la revolución en las comunicaciones", promovida en primer lugar por la virtual disponibilidad universal de la televisión. Además, y no sólo en las naciones desa-

Un poco más tarde, Kaiser es aun más explícito: "Es tentador concluir que el curso contraproducente de las relaciones americanas y soviéticas en estos 40 años ha servido a necesidades políticas y sicológicas profundas en ambos lados, incluso si sus prácticas consecuencias parecen dejar a ambos países en peor pie y menos seguros que lo que necesitan estar. Los Estados Unidos, una sociedad compulsivamente competitiva, querían un adversario digno de sí mismo, e inventaron uno por alrededor de 25 años, hasta que los soviets pudieron construir suficientes armas para ser dignas de esa imagen. Los soviets necesitaban un adversario imperialista que pudiera satisfacer su profunda percepción ideológica del mundo, y los Estados Unidos cumplieron los requisitos".

Si esta visión fuera justa, lo que ambas naciones necesitan es no tanto un "control de armas", sino un siquiatra.

18 Por "ideas ordenadoras" concibo esas ideas que conceptualizan el ordo de un sistema como en la frase en el Gran Sello de los Estados Unidos "Novus ordum seclorum": *El nuevo orden de las épocas.* George F. Kennan, por ejemplo, describió la ordenación de las ideas del Estado soviético en su famoso ensayo "Mr. X". "The Sources of Soviet Conduct". *Foreign Affairs,* 61 (July 1947): 566-582; mis citas para este artículo serán de George F. Kennan, *American Diplomacy* 1900-1950 (Chicago. University of Chicago Press, 1951) donde el artículo se reimprimió como "Appendix I".

19 Una carta del senador Henry M. Jackson al candidato Cárter, septiembre 1976. Exámenes de la campaña presidencial de 1976 mostraban que "los derechos humanos" apenas figuraban como tema de la campaña. Sin embargo, el candidato Cárter aseguró al senador Jackson que los derechos humanos figurarían importantemente en su presidencia. (El autor fue ayudante del senador Jackson durante la Convención Demócrata ese año.) Daniel Patrick Moynihan escribió: "Los derechos humanos como un problema en política exterior fueron sin ninguna duda algo central en la campaña de Jimmy Cárter por la presidencia. Se planteó en el borrador de la plataforma democrática del comité y en la Convención Demócrata, pero en cada ocasión los representantes de Cárter fueron a lo más neutrales, dando la impresión de no haber escuchado mucho sobre la materia anteriormente, y no teniendo ningún punto de vista particular. "The Politics of Human Rights", *Commentary,* agosto 1977, p. 19.

rrolladas, una "nueva clase", compuesta por profesionales altamente preparados, había acumulado un poder desproporcionado a su número.[20] Esta clase, referida por algunos como "la cultura política", esto es, la minoría influyente de personas bien preparadas en las técnicas del activismo, la organización y la comunicación, se ha estado moviendo casi en todas partes, disponiéndose a fin de jugar un "papel histórico" mundial. No sólo identificada con el gobierno (creciendo en todas partes en vastas burocracias), y no sólo identificada tampoco con la clase negociante, esta clase de "nuevos profesionales" tendió a tener un gran poder en la vida política. De sus filas tienden a salir los "formadores de opinión", los "expertos", los "activistas", los "analistas" y los "comentaristas", que informan a lo que se ha llamado "opinión pública", tal como los técnicos hacen operativas tanto las instituciones modernas como la política. Stanley Hoffmann, en su estimulante libro sobre la nueva dimensión ética de la política internacional, a menudo cita el papel jugado por los activistas de los derechos humanos como Amnistía Internacional, por abogados involucrados en leyes internacionales, por banqueros y por otros actores trasnacionales y publicistas como Jacobo Timerman, etc.[21]

20 Aunque la literatura sobre la "nueva clase" es inmensa, B. Bruce-Briggs ha compilado una colección de ensayos que sirven como útil introducción: *The New Class?* (New Brunswick, New Jersey: Transaction Books, 1979). Ver también Irving Kristol, *Two Cheers for Capitalism* (New York: Basic Books, 1978), Capítulo 2, "Business and the New Class"; y Jeane J. Kirkpatrick, "Politics and the New Class" en *Dictatorships and Double Standards: Rationalism and Reason in Politics* (New York: American Enterprise Institute and Simón and Schuster, 1982).
En sociedades marxistas, el peligro de una "nueva clase" se descubrió tan luego como en los años 30. En un libro que fue confiscado luego de su publicación en París, pero que sin embargo tuvo una inmensa influencia, Bruno Rizzi identificó a la "nueva clase"; su famoso libro acaba de ser editado en inglés: *The Bureaucratization of the World,* traducido, con una introducción por Adam Westoby (New York: The Free Press, 1985). Casi simultáneamente, James Burnham descubrió un equivalente de la "nueva clase" en *The Managerial Revolution* (New York: John Day Co., 1941). Milovan Djilas le dio gran divulgación al concepto en la izquierda después de la publicación de *The New Class* (New York: Praeger, 1957). En los Estados Unidos, escritores de la izquierda tales como John Kenneth Galbraith, David T. Bazelon, Michael Harrington y otros empezaron a apuntar a la "nueva clase" como una esperanzadora aliada, si es que no como un reemplazo del proletariado. Ver Galbraith, *The Affluent Society* (Boston: Houghton Mifflin, 1958); Bazelon, *Power in America* (New York New American Library, 1967); Harrington, *Toward a Democratic Left* (New York: Macmillan, 1968) capítulo 10.

21 Este es precisamente el lugar donde los grupos privados y la gente tienen un papel que jugar. El mejor camino para ellos en el avance de la causa de los derechos humanos en la Unión Soviética, es el de no rechazar reuniones en Moscú o de tener contacto con organizaciones soviéticas. Excepto en extremas circunstancias (tal como el boicot olímpico luego de la inva-

Para los derechos humanos, la coincidencia de estos dos dramáticos cambios sociales —la llegada de nuevas técnicas de comunicación de masas y del nacimiento de una "nueva clase" altamente preparada en la comunicación— ha sido un regalo significativo. Sin el aporte de elementos por lo menos cruciales de esta nueva clase, los gobernantes en las sociedades libres apenas podrían gobernar. El poder de esta nueva clase para formar la opinión pública, mientras no encuentre obstáculos, es formidable. Y esta nueva clase, por variadas razones, tiende a tener intereses que son muy abstractos, idealistas y moralizadores. En particular, fracciones de esta nueva clase —incluyendo marxistas que, sin contradicción, sostienen la causa de los derechos humanos fuera de las sociedades marxistas—[22] han formado un poderoso nuevo electorado, que respalda en alto

sión a Afganistán), tales altivos rechazos de contacto pueden darle a uno el sentido de una maravillosa pureza moral, al costo de una total ineficacia. Este es un gran error, porque sólo cuando se inicia la comunicación es que existe alguna posibilidad; por otro lado, asistir a reuniones y hacer aquello que hizo la Academia Americana de Historia, según Arthur Sclessinger, que fue tomar parte en un coloquio soviético-americano en Moscú, y evitar cuidadosamente todo encuentro con los disidentes, omitiendo asimismo tocar este tema, comportándose como si ambos fueran especialistas igualmente independientes; esto representa una manera sucia de lavarse las manos. El punto es comunicar las protestas y de presionar por cambios, tal como lo han hecho la Asociación Siquiátrica Mundial y la Academia Nacional de Ciencias. Más aun, ya que la mayor parte de los países totalitarios, incluidos la Unión Soviética y China, desean algunas cosas del Occidente, nosotros podríamos jugar lo que podría llamarse no explícitamente una vinculación, a la enmienda Jackson, porque rebota, pero una vinculación implícita. "Lo que ustedes quieren de nosotros, no se lo podemos entregar (debido a nuestra opinión pública, o debido a nuestro Congreso o al Parlamento) a no ser que ustedes hagan ciertas cosas con respecto a los derechos humanos". Hoffmann, *Duties* pp. 135-136; énfasis en el original.

22 Los marxistas, por lo tanto, se comportan consistentemente cuando luchan por libertades civiles y derechos humanos en regímenes despóticos no socialistas, y destruyen esas libertades y derechos inmediatamente que toman el poder. Dichos derechos, de acuerdo al socialismo marxista, son claramente irrelevantes en la nueva sociedad unificada y sin conflictos. Trotsky declaró claramente que los regímenes democráticos y la dictadura del proletariado deben entenderse de acuerdo a sus propios principios, ya que la última simplemente rechaza las reglas formales de la democracia y no puede ser acusada de violarlas; si el orden burgués, por otra parte, no se somete a estas reglas, puede ser culpado con justicia por ello. Este argumento no puede verse ni siquiera como cínico, mientras los marxistas que luchan por las garantías de los derechos humanos, en los regímenes despóticos no socialistas no pretenden que es una materia de principios ni que tampoco su indignación moral se haya despertado y más todavía que no hagan promesas de garantizar estos derechos una vez que estén en el poder. (Como sucede, ellos hacen las tres cosas) Kolakowski, "Marxism and Human Rights", p. 86.

grado las preocupaciones por los derechos humanos. El resultado es que algunos regímenes que violan los derechos humanos se ganan el fuerte desprecio de esta clase, no sólo en los Estados Unidos, sino también internacionalmente.

Algunos regímenes que violan los derechos humanos, por lo tanto, enfrentan un gran peligro de perder su legitimidad. Entre significativos segmentos de sus propios ciudadanos, altamente educados y preparados —abogados, doctores, profesores, clérigos, etc.—, tales regímenes encuentran una resistencia que sólo treinta años atrás apenas representaba un peligro. Internacionalmente también, tales regímenes, tienen probablemente bloqueados los canales de apoyo y ayuda, lo cual sólo treinta años atrás podría haber sido viable por razones no tanto de aprobación como de realpolitik. Entre otros ejemplos, deseo citar el papel de la "nueva clase" en la publicidad a los abusos de los derechos humanos en Argentina, Chile, Nicaragua, tanto bajo Somoza como bajo los sandinistas, El Salvador, Sudáfrica, Filipinas y muchos otros "puntos conflictivos". El trabajo de "la nueva clase" no es solamente retórico. Su habilidad política ha conducido a la desestabilización de varios regímenes. Sus intereses "cosmopolitas" tienen un poder político que debe reconocerse.

Los estudiosos han prestado muy poca atención a esta nueva realidad social. Muy frecuentemente los dilemas inherentes en la política de los derechos humanos son descritos como una lucha de "moralistas" contra "realistas". Estoy argumentando, por contraste, que existe una nueva realidad. Una vez publicitados los abusos a los derechos humanos, acumulan un considerable poder político, tanto en las sociedades libres como entre los ciudadanos que se indignan contra quienes abusan de sus derechos. Por lo tanto, uno no puede simplemente dejar de lado las nuevas técnicas de la comunicación y los nuevos protagonistas de la "cultura política". "La clase de las ideas" se ha unido con la tecnología, lo cual ha fortalecido nuevamente a las ideas. El mundo, por lo tanto, ha cambiado. Crecientemente las luchas políticas son luchas de ideas. Las ideas, estando ampliamente compartidas, pueden destruir la legitimidad de los gobiernos; bloquear acciones gubernamentales; incitar a los gobiernos a actuar. Las ideas, una vez organizadas, han llegado a ser un factor potente en la realidad política misma.

Para estar seguro, se debería argumentar (como yo quisiera) que muchas de las ideas lanzadas por élites en el Occidente son menos morales que moralistas.[23] Aunque están expresadas en forma de argumentos morales, muchas de esas ideas son parciales, mal pues-

23 Ver Irving Kristol, *Reflections of a Neo-conservative: Looking Backward, Looking Forward* (New York: Basic Books, 1983) Norman Podhoretz, *Breaking Ranks: A Political Memoir* (New York: Harper & Row, 1980); y Charles Krauthammer, *Cutting Edges: Making Sense of the Eighties* (New York: Random House, 1985).

tas, ingenuas e ilusorias. Sin embargo, la estructura política de tales ideas en sectores de gran influencia de la ciudadanía debe ser reconocida. Los "realistas" luchan contra los rápidos cambios de la moda y contra las campañas activistas de los "moralistas", y en esta lucha se arriesgan a ser tachados de "inmorales". Incluso aquellos que se oponen a las tendencias generales de la "cultura política" de su tiempo, confían, a la vez, en que las buenas ideas, bien argumentadas, a veces desplazan a las malas. Ellos saben bien que una sociedad civilizada está constituida por ciudadanos comprometidos en procesos de persuasión mutua,[24] lo que implica ideas fundamentales como la de los derechos humanos.

Derrotando la Idea Soviética

Mirando hacia el futuro, entonces, hay sólo una verdadera esperanza para la expansión de la visión occidental de los derechos humanos: la idea soviética —permítanme destacar la palabra idea— debe ser derrotada. Esta proposición, por supuesto, será recibida por algunos con alarma. Me propongo, no obstante, tomar como mi texto el famoso ensayo publicado en 1947 por George F. Kennan Jr., en el cual bosqueja la política de "contención" sobre la base de que había pocas esperanzas de moderar ya fuese el "mundo mental" de los dirigentes rusos o ya fuese la "ideología" del Partido Comunista.[25] Por eso, él propuso como una política transitoria —que, según sugiere, requerirá "diez o quince años" —que el Occidente debe bloquear la tradicional expansión rusa y soviética con fuerza contraria. Tales son el "mundo mental" y la "ideología" de los líderes soviéticos, argumenta Kennan, que estos últimos no van a examinar ni las palabras ni los argumentos, sino sólo los "hechos de validez incontestable".

Habiendo aprendido del apaciguamiento de Hitler y del nazismo en Munich, Kennan y los otros arquitectos de la "contención" resolvieron no volver a equivocarse jamás por debilidad. Sin embargo, y a pesar de su probada utilidad, a través de los años la "contención" reveló defectos estratégicos. El mismo Kennan llegó a abandonar esta idea. A su debido tiempo la "contención" llevó a la

24 Derivada de Santo Tomás de Aquino, esta idea se ha vuelto influyente en los recientes años, a trave's de tales escritores como Thomas Gilby; O. P. y John Courtney Murray, S. J. El último cita a Gílby: "La civilización está formada por hombres encerrados en argumentos. De estos diálogos la comunidad deviene una comunidad política". Murray agrega: "La nota determinante de la asociación política es su cualidad racional deliberativa, su dependencia para su permanente cohesividad en los argumentos entre los hombres. En esto, difiere de cualquier otra forma de asociación que se halle en la tierra". *We Hold This Truths.* p. 6; la cita de Gilby es de *Between Community an Society* (New York. Longmans. Green & Co., 1953).

25 Ver ensayo original "Mr. X" (George F. Kennan).

"detente" a "puntos de acuerdo" y a una política cuidadosamente calculada (se suponía) de "premios" y "castigos" destinados a influir la política soviética en la dirección favorable a los Estados Unidos.

Algunos observadores argumentarán que "la preocupación por los derechos humanos" resulta mejor bajo una política de "detente". Como un sol brillante, el calor de la detente estimuló a los soviéticos a remover, por ejemplo, fuertes restricciones sobre la emigración. En verdad, algunos han dicho que la enmienda Jackson-Vanik, que directa y públicamente restringió el comercio con los rusos a menos que se mitigaran más las restricciones sobre emigración, congeló la atmósfera y produjo aun más duras medidas de restricción.

Cualquiera sea la verdad en esta disputa histórica, tanto bajo la "contención" como bajo la "detente", se perdió de vista un punto esencial. El "mundo mental" de la clase dirigente soviética se aceptó como inmutable. La estrategia norteamericana se dirigió a lo que se podría llamar "modificación de comportamiento". Las decisiones de los soviéticos serían afectadas desde afuera hacia adentro, mientras la fortaleza del "mundo mental" de los soviéticos y su "ideología" no serían tocadas. Tal vez esta decisión fue sabia, tal vez inevitable. Sin juzgar históricamente el pasado, deseo proponer un nuevo enfoque. Este nuevo enfoque no precisa borrar la política de "contención" o de "detente". En cierto sentido es coherente con ambas, como también una juiciosa mezcla de ambas. Pero va más allá de las dos. Toma como sus principios estratégicos el objetivo a largo plazo de cambiar el cúmulo de ideas corrientemente disponibles dentro del "mundo mental" de los soviéticos. Ataca el meollo de la fortaleza del poder soviético: su particular manera de estructurar la realidad y su percepción. Yo llamo a este esfuerzo "la controversia de las ideas", y más tarde, en la sección siguiente, intentaré clarificar este concepto.

Por ahora es suficiente registrar lo que considero la parte falible de las primeras estrategias, es decir, que el primer pensamiento estratégico de los Estados Unidos no estaba diseñado para una victoria, sino sólo para un breve término de contención. El objetivo para la política externa llegó a ser la "coexistencia pacífica". El énfasis tradicional de los Estados Unidos en la democracia y los derechos humanos fue fuertemente criticado como "moralista" y con el tiempo desapareció casi completamente. Existiendo este desdén, hacia 1977 el presidente Jimmy Carter fue ampliamente elogiado, y apreciado incluso internacionalmente, por "restaurar" el interés en los derechos humanos por parte de la política externa de los Estados Unidos. Por un tiempo el Occidente se puso a la defensiva, comenzó a perder fe en sus propios postulados, cayó en la tentación del cansancio y se hizo vulnerable a cargos como el de "equivalencia moral". No obstante, a medida que se desarrollaba la lógica interna de las primeras concepciones surgieron poderosas fuerzas urgiendo poner fin a la "mentalidad de la guerra fría", subrayando "similitu-

des" y soñando con "convergencias". El presidente Cárter, cuando admirablemente puso los derechos humanos otra vez en el centro de la agenda de la política exterior de los Estados Unidos, tuvo el cuidado de decir que el pueblo americano había dejado de lado nuestro "excesivo temor al comunismo". Por un tiempo el foco de la comunidad interesada en los derechos humanos dejó de lado a la Unión Soviética.

Sin embargo, cualquiera que crea en los derechos humanos, ya sea como lo entiende el mundo occidental, o según la lista de Peter Berger de los umversalmente reconocidos abusos a los derechos humanos, se encuentra necesariamente en curso de colisión con el comunismo. Las ideas tienen consecuencias, y la diferencia radical entre la concepción occidental de los derechos humanos y la concepción de los soviéticos tiene consecuencias radicalmente distintas. Por lo tanto, estar en favor de un mundo gobernado por ideas, hábitos, instituciones y asociaciones organizados según el eje de las concepciones occidentales de los derechos humanos, se opone a un mundo gobernado por ideas comunistas de los derechos humanos, tal como éstos están inmersos en los hábitos e instituciones de la concepción soviética.

El régimen soviético está construido explícitamente sobre el principio de que aquello que haga progresar el comunismo es moral, y aquello que lo impida o disminuya es inmoral.[26] Estos principios permiten una inmensa flexibilidad táctica y estratégica. Sin estos principios, tanto el comunismo como el régimen soviético carecerían de coherencia. Mientras que de acuerdo a sus propios principios los Estados Unidos pueden practicar el "laisses faire", la URSS no lo puede hacer. Su sola razón de ser exige conformidad con la inexorable lógica de su propio destino; arrojar el capitalismo al basurero de la historia, y abrazar la lógica de la conquista total del marxismo-leninismo. En resumen, la URSS es, y debe ser, en la medida que sea fiel a sí misma, un irreconciliable enemigo de las concepciones, hábitos e instituciones occidentales. Aquellos que se dedican a la difusión universal de las instituciones de los derechos humanos en este planeta tienen en la URSS un formidable oponente. Uno quisiera que no fuese así. Pero lo es.

26 Lenin escribió: "Nosotros repudiamos todas esas moralidades tomadas fuera de los conceptos humanos de clase. . . Nosotros decimos que nuestra moralidad está completamente subordinada a los intereses de la lucha de clases del proletariado."
"¿Y en qué consiste esta lucha de clases? Consiste en derrocar al zar, derrocar a los capitalistas, destruir la clase capitalista. . . Nosotros subordinamos nuestra moral comunista a esta tarea. Nosotros decimos: "Moralidad es aquello que sirve para destruir la vieja sociedad explotadora y unir a todos los trabajadores alrededor del proletariado, que está creando una nueva sociedad comunista" *Collected Works*, vol. 23, pp. 321-323, citado en David Shub. *Lenin* (Garden City, New York: Dobleday & Co., 1951), p. 396. Ver también Kolakowski, "Marxism and Human Rights".

Aun más, hay razones para creer que el carácter agresivo del Estado soviético determinado por el "mundo mental" y la "ideología" de sus dirigentes es tan verdadero hoy día como cuando George Kennan lo afirmaba en 1947. En tanto el régimen soviético no dependa del consentimiento de sus gobernados, su pequeña clase gobernante puede usar su poder sobre la maquinaria del Estado en inconcebibles maneras. Este es un punto que ha hecho notar Andrei Sakharov.[27] Un cese de la agresión soviética depende del control que algún día gane su gente sobre el total poder del Estado. De otra manera, la gente común de la URSS, carente de poder, son poco menos que pasivos sufrientes. Faltando esto, el único control sobre el poder soviético es una vigilante, perseverante y costosa "contención" por parte de Occidente.

Es dudoso que la gente democrática pueda incesantemente mantener esa vigilancia, e incesantemente pagar sus costos. Porque la gente libre de Occidente va a ser desgarrada por impulsos contradictorios: por una parte, mantener una clara conciencia del profundo mal, y de la inherente amenaza a largo plazo planteada por el sistema soviético; y por otra, aprender a "confiar" suficientemente en los dirigentes soviéticos para entrar en una larga secuencia de negociaciones, como si fueran gobernantes como todos los otros, sabiendo que no lo son. Tal conciencia discordante es sumamente dificultosa de mantener para amplios sectores.

En este sentido, debido a su sistemática violación de los derechos humanos de su propia gente, la URSS es el mayor peligro para la paz mundial. La tarea a la que se deben abocar sus agentes de propaganda y de desinformación es, por lo tanto, tan enorme como el presupuesto, el poder humano y los instrumentos que la URSS pone a su disposición. Tienen que construir una imagen diametralmente opuesta a la realidad, y mantener esa imagen como verdad. Tal como Vladimir Bukovsky y Alexander Solzhenitsyn han escrito, este esfuerzo hace de este régimen, único en la historia, el régimen de la mentira.[28]

27 Sakharov escribe que los ciudadanos occidentales "tienen el derecho de controlar las decisiones de los líderes nacionales, hechas sobre asuntos de los cuales depende el destino del mundo. Pero nosotros ni siquiera sabemos cómo, o por quién, fue tomada la decisión de invadir Afganistán. Las personas en nuestro país no tienen ni siquiera una fracción de la información acerca de los acontecimientos en el mundo y en su propio país que tienen a su disposición los ciudadanos del Occidente. La oportunidad de criticar la política de nuestros propios líderes nacionales en materias de guerra y paz, como ustedes lo hacen libremente, es del todo inexistente en nuestro país. No sólo declaraciones críticas, sino sólo de naturaleza meramente factual, hechas aun en asuntos mucho menos importantes, a menudo implican arrestos y una larga sentencia a confinamiento o a prisión siquiátrica". "The Danger of Thermonuclear War", *Foreign Affairs*, Verano 1983, p. 1015.

28 Ver Alexander Solzhenitzyn, *Nobel Lecture* (New York: Farrar, Strauss,

Aquí reside la mayor vulnerabilidad de la URSS. En el mejor de los casos, vivir una mentira requiere un gasto inmenso de energía síquica. En un mundo manejado por una revolución en las comunicaciones, mantener esta mentira llega a ser inmensamente dificultoso. Se pueden controlar cuidadosamente seriales numeradas de hojas de papel carbón. Se pueden vigilar de cerca las máquinas copiadoras. La disponibilidad pública de computadoras personales, y bancos de información accesibles, coloca a los dirigentes soviéticos frente a un problema de seguridad de dimensiones muy diferentes. Y tales amenazas sólo recién han comenzado. Basta considerar la posibilidad, no muy distante en el futuro, de que imágenes televisadas puedan ser emitidas desde afuera por satélites en cada uno de los televisores de la URSS. Grabadoras video-cassettes y otros instrumentos de comunicación también van a desafiar la supremacía ideológica del Estado.

En tanto, la nueva era de la tecnología igualmente ha cambiado la composición social de la clase dirigente soviética, la nomenklatura. Como otras naciones modernas, la URSS depende de una burocracia integrada por una "nueva clase" de profesionales ejecutivos altamente educados, técnicamente expertos. (Ya que la mayor parte pertenecen a la Liga de Jóvenes Comunistas, también llamados jóvenes comunistas urbanos, los periodistas los llaman ahora "Yukkies".) En la URSS, la nomenklatura es una pequeña minoría. Para cambiar el pensamiento de la URSS, por lo tanto, no se necesita cambiar el pensamiento de la población entera. Se necesitaría cambiar la mente de, digamos, los principales 30.000 líderes en cada una de las clases dirigentes que corrientemente dividen los tres mayores poderes de la URSS: los cuadros superiores del Partido Comunista, de la KGB y del Ejército Rojo. Esta es una inmensa tarea. Pero sus dimensiones, en términos cuantitativos, no son inmensas.

Por una parte, no es fácil para todos vivir permanentemente y por generaciones una vida despiadadamente atea, una vida que obliga a cada cual a interpretar cada aspecto de la vida humana en tér-

and Giroux, 1972). "Evitemos olvidar que la violencia no florece ni puede florecer por sí misma; está inevitablemente entrelazada con la mentira. Entre ellas está la más estrecha, la unión más natural y profunda: nada encubre la violencia excepto la mentira, y la única manera como la mentira puede mantenerse es por la violencia. Quienquiera haya anunciado alguna vez la violencia como su método, debe inexorablemente escoger la mentira como su principio. En su nacimiento, la violencia se comporta abiertamente y aun con orgullo. Pero en la medida en que se fortalezca y se establezca firmemente, contamina la delgada capa del aire alrededor de ella y no puede proseguir sin oscurecerse a sí misma en mentiras, vistiéndose con mentirosas y almibaradas oratorias. No siempre o necesariamente va derecho al gaznate, usualmente solicita de sus víctimas solamente lealtad a la mentira, solamente complicidad en la mentira". (Ibid., pp. 32-33). Ver también Vladimir Bukovsky, "The Soul at Man Under Socialism", *Commentary*. enero 1979.

minos rigurosamente materialistas. Muchas experiencias de vida humana corren en una dirección opuesta. El escalofriante y frío horror de los funerales del Estado soviético debería hacer surgir algunas preguntas. La urgencia de pensar por sí mismo, y a la vez, vislumbrar y hablar la verdad como uno la ve, debería despertar otras preguntas. Los recovecos y honduras del amor, de la lealtad y de la amistad, también deben provocar tentaciones. El judaismo, el cristianismo y el islamismo mantienen hondas y escondidas raíces a través de la siquis de mucha gente en la URSS. Aun el amor por la tierra rusa, tan efectivamente evocado por la propaganda comunista, es una emoción que la solidaridad socialista internacional debería haber vuelto obsoleta. Como una teoría total de la experiencia humana, la ideología comunista es bastante frágil.

Las raíces de la experiencia de las concepciones occidentales, de las cuales surgen los derechos humanos, se han considerado siempre universales. Si no fueran así, hace largo tiempo que habrían sido falsificadas, y no habrían atrapado la imaginación del mundo. Como lo ha observado Mihajlo Mihaijlov, "la literatura de la prisión" de la era soviética provee ejemplo tras ejemplo de "conversiones".[29] En aislamiento, en penuria, en aparentemente universal abandono, el alma humana —incluyendo el alma rusa— se vuelve hacia su propia identidad en la más profunda fortaleza de la conciencia humana. Allí dentro radican un poder y una luz llamándolo a una fidelidad que ni el Estado ni la tortura pueden arrebatarle. Allí dentro yace el terreno de la dignidad humana, en busca de instituciones que pue-

29 "¿Qué sucede dentro de una persona en ese momento, cuando, repentinamente, extraída de una vida común, es lanzada bajo la jurisdicción de fuerzas poderosas e inmisericordes, que parecen tener solamente un deseo, su destrucción? ¿Hay alguna clase de defensa o resistencia posible? Todas las cosas bajo las cuales una persona ha vivido, todo lo que posee, por ejemplo, libre voluntad, gente que estaba cercana a ella, trabajo del que gozaba, propiedad privada, sus bienes físicos, su vida, nada de esto está en condiciones de defender, y todo está en las manos de las fuerzas del mal. Y si una persona intenta resistir en la esfera de aquello por lo cual ha vivido y poseído hasta allí, está condenada a la derrota desde el mismo comienzo. La persona misma no está en ninguna condición capaz de defender nada de lo que las poderosas fuerzas externas, en cuyo puño está agarrada, quiere quitarle.

Así, encontrándose en el borde de un abismo, una persona, antes de su completa destrucción, comienza a entender que, sin embargo, algo existe que no pertenece al reino de las fuerzas externas, invencibles. Y a pesar de que aunque todo el resto ya no pueda ser salvado, la resistencia, la lucha y la victoria son posibles de una manera: en la preservación del alma, o para ponerlo de otra manera, lo que es, no obstante, exactamente la misma cosa, en salvaguardar la propia libertad espiritual, y en la resistencia al mal y a la fuerza". "Mystical Experiences of the Labor Camps" en *Underground Notes,* traducción de María Mihailov Ivusic y Christopher W. Ivusic, con una introducción de Vladimir Maximov (London: Routledge & Kegan Paul, 1977), pp. 178-179; énfasis en el original.

dan proteger su expresión externa. Ya el Occidente ha visto miles de defecciones, que no podían soportar la sofocación de sus conciencias. No ha habido un movimiento masivo (aunque 400.000 judíos han pedido visas de salida, y están esperando la oportunidad). Pero no se necesita de un movimiento masivo tanto como de un movimiento estratégicamente colocado en la conciencia de la minoría dirigente.

No pretendo ser optimista. Nacido en una familia que vino del centro de Europa, se me prohibe ser optimista; pesimismo es la lengua nativa de nuestras almas. Solamente soy pesimista acerca de la supervivencia espiritual del comunismo: como una teoría de la experiencia humana, el marxismo leninismo no durará para siempre. Puede durar lo suficiente, por supuesto, para conquistar y oscurecer el mundo. En cualquier caso, es nuestro deber pensar estratégicamente y enfocar nuestros esfuerzos. La nomenklatura habita un vacío espiritual, cuyo único lenguaje es favor, poder y fuerza. En su sereno y efectivo reportaje, *Nomenklatura: La clase dirigente soviética,* Michael Voslensky escribe:

> La nomenklatura es una clase de explotadores privilegiados. Adquiere riqueza del poder, no poder de la riqueza. . . Tiene algunas realizaciones positivas a su favor, pero se ha vuelto cada vez más parásita. Su contribución a la sociedad y su tenaz deseo de dominación del mundo envuelven un grave peligro de guerra mundial.[30]

Y agrega:

> La característica esencial de la sociedad capitalista no es el privilegio sino el dinero. En las sociedades socialistas no es el dinero sino el privilegio. Esto hace que la nomenklatura sea a la vez arrogante y sensible, porque tiene conciencia de la reacción que el constante crecimiento de sus privilegios levanta en la población. Los nomenklaturistas están empezando a sentirse ansiosos.[31]

Permítaseme resumir mi argumento. La preocupación de construir un planeta en el cual los derechos humanos sean umversalmente protegidos, encuentra en la URSS un formidable y determinado enemigo, ideológicamente riguroso y armado hasta los dientes. La

30 Michael Voslensky, *Nomenklatura: The Soviet Ruling Class,* traducción de Eric Mosbacher (New York: Doubleday, 1985), p. 441.

31 Ibid, p. 240. Ver también Konstantin M. Simis, USSR: *The Corrupt Society: The Secret World of Soviet Capitalism* traducción de Jacqueline Edwards y Mitchel Schneider (New York: Simón and Shuster, 1982), especialmente el Capítulo 2, "The Ruling Élite: Corrupción, Legalized and Illegal".

debilidad fatal de este enemigo reside, primero, en el reino del espíritu, y segundo, en su frágil y vertical estructura de clases. Su centro nervioso, su alma, reside en los sectores más privilegiados de su clase gobernante. Sobre esta clase, el Occidente debe enfocar el máximo poder de su propia vida espiritual y, en particular, el lente de sus propias concepciones sobre la dignidad humana y los derechos del hombre. Es la dignidad de tales personas, sus propios derechos humanos, lo que está en cuestión.

¿Cómo podrá hacerse esto? Los procesos de pensamiento de la nomenklatura están estrechamente controlados. No son tanto los individuos los que piensan, sino un sistema de pensamiento que está hecho para pensar a través de ellos. De este sistema de pensamiento no se atreven a desviarse, menos aun en público o frente a sus colegas, quizá ni siquiera dentro de sus familias o ante sus amigos íntimos. Es razonable pensar que los miembros de la nomenklatura no hayan gozado nunca un momento de libre expresión, o de discusiones abiertas sobre puntos esenciales o de un honesto intercambio de puntos de vista divergentes relacionados con la realidad política y humana. Aun cuando sus hombres más privilegiados y más altamente entrenados se encuentran con occidentales, las conversaciones privadas son invariablemente como "aprendidas de memoria". Habitualmente, reconociendo esta rigidez, los occidentales evitan, aun en privado, los argumentos ideológicos. Porque, para la mayoría de nosotros, las discusiones con otros acerca de convicciones personales fundamentales constituyen una mala educación. Incluso si un occidental aventura el más obvio y básico gambito en un "franco intercambio de opiniones", su contraparte soviética, como un ajedrecista bien entrenado, rápidamente hace una movida que lo bloqueará.[32] Todo un catecismo ha sido preparado con anticipación.

No obstante, los dos lados pueden aprender el poder crucial de las ideas en política internacional. O bien Occidente acepta la ideología soviética, o no la acepta. Si no la aceptan, los occidentales tienen entonces la obligación de aprender los movimientos que penetran las defensas intelectuales de su contraparte. Es verdaderamente asombroso observar lo poco que se han preparado los occidentales para hacer esto. Como consecuencia, los numerosos cientos de soviéticos de la clase dirigente que ganan el privilegio de viajar al extranjero rara vez encuentran conversaciones polémicas o perturbadoras, o ingratas para ellos; por el contrario, su éxito al intimidar a los occidentales, incluso con argumentaciones, les hace suponer que ellos han ganado la partida.

Otra vez Voslensky:

32 William Safire cuenta su propia experiencia con dos miembros de la nomenklatura soviética durante la cumbre de Ginebra de 1985, que en cada momento bloquearon sus comentarios. "Are They for Real?" *New York Times,* 24 noviembre 1985.

> La nomenklatura quiere no la guerra sino la victoria. Su propósito es ganar la batalla entre los dos sistemas sin combatir. Ellos se proponen un show pugilístico con la intención de persuadir a Occidente de que el comunismo es preferible a la catástrofe, que es mejor ser rojo que muerto. Crean la impresión de que están preparados para atacar a quienes se interponen en su camino y entregarse a esto es mero realismo. . . La nomenklatura ataca solamente a los débiles.[33]

Aquí surge otro desafío a mi argumento. Usted está proponiendo, me acusarán algunos, una cruzada ideológica, acidas polémicas públicas, una postura de adversario en la cual acomodarse a un "interés nacional" no es posible. (Esto no es lo que estoy proponiendo, como veremos dentro de poco; por el momento dejémoslo pasar.) ¿Y qué sucedería en el intertanto con los avasallantes problemas de manejar conflictos internacionales y la competencia de las armas nucleares?

Mi respuesta es que las raíces de los conflictos internacionales y de la competencia nuclear no sólo se extienden únicamente al superficial nivel "administrativo" sino mucho más hondamente, al reino de las ideas. ¿Por qué los soviéticos buscan la expansión internacional? Existen dos razones. Primero: la nomenklatura soviética cree que la historia los ha destinado a expandirse y a prevalecer. El programa del Partido Comunista de 1971 lo afirma en forma tajante: "El socialismo va a triunfar, inevitablemente, sobre el capitalismo en todas partes. . . Nuestra época. . . es una época de transición, de más y más personas, en el camino del socialismo, del triunfo del socialismo y del comunismo a escala mundial".

En sus años de meditación sobre la nomenklatura, Voslensky "no encuentra nada" que contradiga el compromiso de sus miembros con este dogma de fe. "Por el contrario, la mentalidad total de la nomenklatura, su lenguaje, su comportamiento y sus ideas, constituyen una evidencia de estas intenciones, que para ellos son perfectamente naturales".[34]

La segunda razón reside en que el sistema económico feudal soviético resulta precario para la creación de nuevas riquezas. La única esperanza para superar el poder y la riqueza de la nomenklatura reside en la conquista. Tal como otros poderes precapitalistas, la URSS no puede crear nuevas riquezas sistemáticamente. Su sistema no está diseñado para esto. Deben obtener nuevas riquezas usando métodos anticuados: deben conquistar a otros y llevarse el botín. Aun peor. Los consumidores soviéticos (como Georgi Malenkov "confesó" en 1953 y Michael Gorbachev "confesó" en 1985)[35] des-

33 Voslensky, *Nomenklatura,* p. 329.
34 Ibid., p. 352.
35 Jean Francois Revel en un discurso para el Comité del Mundo Libre, Washington, D. C., 24 noviembre 1985. En agosto de 1953 Georgi Malenkov

precian los productos hechos en la Unión Soviética y aprecian los productos importados. De esta manera, la visión de una nación que en realidad crea riqueza en una nueva forma, es la más grande de todas las amenazas para la clase dirigente soviética, ya que podría llevarlos a reconocer esto ante el tribunal de sus propios ciudadanos.

Debido a la mera existencia de un Occidente libre y afluente que muestra a sus subditos que el sistema capitalista, con todas sus fallas, provee mejores condiciones de vida, la nomenklatura piensa que ese día también llegará para ellos. Como esto no tiene nada que ver con ninguna actitud provocativa de parte de Occidente, sino que es la consecuencia de su mera existencia, ninguna dosis de detente o de "buena conducta" de su parte influirá en los líderes soviéticos para que abandonen su objetivo de destruir el sistema occidental. . . La coexistencia, sea pacífica o no, sólo puede tomar la forma de conflicto.[36]

Dado que la fuente de los conflictos internacionales y de la competencia nuclear con los soviéticos reside en la disponibilidad de ideas encarnadas en la vida de la clase dirigente soviética, ¿cómo puede ignorar esto una "buena administración"? El conflicto fundamental reside en ordenar las ideas, mucho más que en herramientas y "malentendidos". Los buenos administradores deben atacar ese conflicto en sus raíces. Todo pensamiento estratégico debe mantener dicha raíz como punto central. Hasta el momento, y lamentablemente, hemos hecho poco para lograr ese propósito.

Por supuesto que el procedimiento estratégico es, necesariamente, de largo alcance. No estoy prediciendo un día inminente en que esto se reconozca. En el intertanto, una táctica y un manejo día a día de intereses nacionales y balances de poder deben seguir adelante. Más aun, todo movimiento táctico debe diseñarse a la luz de un propósito de estrategia global. La "contención" no es suficiente. Y tampoco lo es la "detente". Una estrategia ganadora depende de la derrota de la idea soviética en la mente de la nomenklatura.

Observaciones Sobre Política Exterior

Estratégicamente, entonces, permítanme dos observaciones de política exterior. Primero, una de las defensas de la moral de la nomenklatura es su sentido de invencibilidad. Desde la caída de Stalin-

escribió: "Debemos confesarlo, sin embargo, que la calidad de nuestros productos permanece como uno de los puntos vulnerables de nuestra economía". En junio de 1985, Mikhail Gorbachev repitió los mismos términos: "Debemos confesar que estamos muy por debajo en la calidad de los bienes de consumo para nuestro diario vivir". Citado en Charles Wheeler, "Pro-West Views Gain in Europe", *Washington Times*, 25 noviembre 1985.

36 Voslensky, *Nomenklatura*, pp. 326-327.

grado, esta clase ha experimentado el inexorable y sorprendente avance del poder soviético. De una nación derrotada, empobrecida, fatalmente amenazada, sus miembros han experimentado el levantamiento meteórico de la URSS al status de "superpotencia". ¿No es acaso una prueba prima facie de que la doctrina de la necesidad histórica que aprendieron del catecismo del marxismo-leninismo es correcta? El Occidente, tal como se predijo, parece estar decadente, confuso, carente de voluntad y decididamente deseoso de ser engañado. Por contraste, la URSS parece resuelta, firme, cada vez más poderosa, y lenta, pero decididamente avanzando. Aun sus momentáneos retrocesos y derrotas son fácilmente explicables: la historia no se mueve en línea recta, ni en la época de Lenin ni ahora. Lo que importan son el progreso permanente y el triunfo inevitable.

Ahora bien, un experto observador de la Unión Soviética puede creer que aquí exagero. Seguramente, el opositor dirá que al menos algunos miembros de la clase dirigente soviética reconocen en 1985 que el orgulloso desafío de Khruschev en 1956 ¡Os enterraremos!, fue exagerado; que no hay señales ni del inminente colapso del capitalismo o del inminente éxito del socialismo soviético en alcanzar la era de plenitud. Pero estas observaciones no debilitan mi punto de vista; lo refuerzan. Si existen ya signos de duda en la nomenklatura —"los nomenklaturistas están empezando a sentirse preocupados"—, entonces una estrategia basada en proveer válidas razones para explicar tales resultados está lejos de ser imposible. Los errores que implican las predicciones del marximo-leninismo no son accidentales. Ellos son el fruto de una seudociencia, madurando hacia el momento más amargo de su fracaso.

De esta línea de reflexión, extraigo dos conclusiones tentativas. Primero, lo que más estremecerá la fe de la nomenklatura es la descalificación histórica a través de una línea de clarísimas derrotas. "La contención" no es suficiente. La doctrina Brezhnev —que sostiene que un territorio una vez socialista debe permanecer socialista para siempre— debe ser falsa. La nomenklatura debe llegar a ver la escritura en la pared: derrota inevitable.

Esta derrota bien puede llegar a ser en el frente espiritual: un creciente divertimento irónico relativo al "marxismo-leninismo", la molesta erosión de la creencia, la rebelión espiritual de los polacos, los afganos, los húngaros, los yugoslavos, las repúblicas islámicas dentro de la URSS y otras. La refutación histórica es la llave.

Segundo, el análisis interno hará ver algún día a cientos de dedicados, serios, comunistas de Rusia, que el marxismo-leninismo los ha engañado con una serie de doctrinas económicas equivocadas. Tarde o temprano, ellos verán que la doctrina marxista-leninista del "trabajo como teoría del valor", de la nacionalización, de la colectivización, del odio por la propiedad privada, del desprecio por el mercado, del desdén por los incentivos y por la creatividad y capacidad de descubrimiento del capitalismo, que todo eso son errores de primer orden. En resumen, que sus ideas son fallidas y que estas ideas

fallidas los harán cargar con una economía de ratón Mickey, condenándolos a una inferioridad primitiva.

Ya hay señales de que húngaros, yugoslavos y otros economistas serios han llegado a la saturación con las doctrinas económicas socialistas y apenas, si no del todo, pueden disfrazar su desprecio por ellas. Si llegaran a triunfar las ideas del tipo "Karl Marx-Adam Smith" del experimento chino, no sólo como ya lo han logrado, al doblar la producción alimenticia en apenas dos años, sino también colocando a China en una trayectoria de crecimiento económico que preocupa a sus vecinos del Norte, entonces la presión sobre la URSS será intensa. El comercio entre los economistas húngaros y sus ansiosos pupilos chinos está ya apretando un torniquete desde Occidente a Oriente sobre la economía soviética.

La economía soviética es ahora el centro de la atención mundial. ¿Es posible que cambie? ¿Podrá cambiar? Que debe cambiar está claro, aun para el secretario general Gorbachev. Importantes postulados del marxismo-leninismo tendrán que ser dejados de lado en este proceso. Y entonces, ¿qué permanecerá de lo que resta, cuando una teoría primariamente basada en el determinismo económico debe abandonar sus premisas básicas, por la muerte lenta de miles de sus principios?

¿No habrá en alguna lúgubre biblioteca un nuevo Marx antimarxista, preparando la justificación de las indispensables libertades económicas?

Las libertades económicas son la condición necesaria (pero no suficiente) para cualquier régimen de derechos políticos y civiles.[37] La ausencia de libertades económicas cercena la creatividad económica. También produce un vacío en la dirección política y civil. El "proyecto liberal" no puede avanzar a menos que los ciudadanos puedan expresarse por sí mismos a través de su poder económico independiente. Marx habló desdeñosamente de "derechos burgueses", pero la historia muestra claramente su necesidad, no sólo para el dinamismo económico, sino también para la completa expresión de los derechos de conciencia en el dominio civil y político. Como "los socialistas de mercado" lo reconocen, la creatividad económica depende de la empresa, inventiva e información rápida y precisa traspasada por los mercados.

Los líderes soviéticos inteligentes ya reconocen este factor, aunque débilmente. Al 3% de la agricultura soviética se le permitió dedicarse al cultivo privado y vender su producción en el mercado; ahora produce el 33% de los productos alimenticios que actualmente llegan a la mesa de los soviets. Los líderes soviéticos saben esto

37 He elaborado este tema en *The Spirit of Democratic Capitalism* (New York: Simón and Shuster/American Enterprise Institute, 1982) especialmente en la Introducción y Capítulo 1 "What is Democratic Capitalism?" *of Law, Ethics, and Public Policy,* por aparecer.

tan bien como nosotros; el secretario general Gorbachev, a menudo, en forma indirecta, se refiere a esto. Hasta ahora, por supuesto, los líderes soviéticos no han querido sacar la conclusión obvia. Ellos no quieren una nación de agricultores prósperos que exija un gobierno más representativo. Por razones de "control político", estos líderes desean mantener una economía represiva e inadecuada. ¿Insistirán para siempre sobre esto? Uno piensa, por último, que ellos son muy inteligentes para esto. Algunos de ellos, con el tiempo, revisarán su ideología y abrirán las puertas que finalmente cambiarán la forma de la política económica soviética.

En la contienda entre concepciones opuestas sobre derechos humanos en este planeta, la historia ya ha decidido que las ideas del capitalismo liberal funcionan mejor, no sólo en inventiva y creatividad, sino también en levantar a la gente común.[38] Continuando el avance, tanto por la realidad como por convincentes argumentos, no es imposible que los intelectuales soviéticos, como los intelectuales de otras partes, ajusten la ideología de acuerdo a los hechos.

El propósito específico de una política exterior norteamericana, por lo tanto, no es el "contener" la idea soviética, ni aun buscar una "detente", o una "negociación" con sus protagonistas, sino derrotar la idea soviética. La derrota es inevitable, pero podría apresurarse mucho más por un esfuerzo mayor que el que Occidente nunca haya realizado antes, precisamente en el reino de las ideas. En favor de las ideas occidentales está la realidad misma, tanto en la esfera de la conciencia humana como en la esfera de la creatividad económica. En la guerra de las ideas, la realidad es el más poderoso de los aliados.

Clarificaciones Relativas a "La Guerra de las Ideas"

En discusiones convencionales sobre derechos humanos y política externa normalmente surgen dos preguntas: ¿Cuáles son las ventajas, entre los esfuerzos para corregir los abusos de los derechos humanos (la emigración de los judíos soviéticos, por ej.) y

38 Mahbub-ul-Haq, ahora ministro pakistano de Planificación y Finanzas, es citado por Georgi Anne Geyer en la Britannica World Data Annual 1985 así: "La guerra ideológica en el Tercer Mundo ha sido ganada por el Occidente sin que éste se haya dado cuenta. El Tercer Mundo encuentra fascinante ideológicamente pensar que volviéndose comunista se van a desligar de aquellos que los dominan. Pero ahora encuentran que se aproxima una nueva madurez, un reverdecer del movimiento de independencia y una liberación de los países en desarrollo de las amarguras y las fallas que siempre encuentran en relación con los de afuera. Nuestros intelectuales han ido dándose cuenta de lo mucho que los problemas están en casa, y que el socialismo y el comunismo no ofrecen soluciones rápidas. China ha repudiado algunas de las reglamentaciones. Para la gente del Tercer Mundo, lo que importa es si es posible que podamos alimentarnos a nosotros mismos".

otros resultados deseados de política exterior (control de armas, por ej.)? ¿Es que una dura y pública confrontación con la URSS ayudaría a cambiar las prácticas del gobierno soviético? Aun cuando éstas son preguntas importantes, no están lanzadas al nivel de la realidad al que trato de dirigirme. Por guerra de ideas no me refiero a los esfuerzos, por muy importantes que sean, para corregir los abusos de los derechos humanos en la URSS. Tampoco me refiero a una confrontación ideológica pública. Lo que intento tiene dos etapas: 1) ayudar a los ciudadanos soviéticos a comprender qué es lo que Occidente entiende por derechos humanos, por qué los valoramos y por qué no nos persuaden sus argumentos en contra de ellos, y 2) estimular esas líneas de interrogantes que desenmascaran la estructura mítica del pensamiento soviético y empezar a proveer alternativas creadoras.

"Usted es demasiado optimista" replicarán algunos críticos ecuánimes; los funcionarios soviéticos no tienen una mente abierta. Además, las ideas son mucho menos significativas en política internacional de lo que usted supone". ¿Pero si la clase dirigente soviética no fuera vulnerable a las ideas, por qué necesita tanto esfuerzo para defenderse contra las comunicaciones externas y ejercitar a sus miembros en su línea interna del partido? ¿En qué otra parte podría "la infalibilidad del partido" y su ideológica disciplina de "hierro" ser esencial para el proyecto ruso? Aceptar la rigidez intelectual soviética como una premisa inmutable y tratarla como sacrosanta mostraría una gravosa debilidad mental de nuestra parte.

Supongamos que la tendencia mental soviética proviniera no de una moderna "ciencia" secular, sino de cierta fe católica medieval, que practicara la censura y la inquisición. Seguramente los contemporáneos occidentales los combatirían con toda la furia de la Ilustración. Supongamos que se sostenga que el comunismo (como George Kennan lo sostuvo en 1947) sea un equivalente moral del nazismo. Los occidentales no vacilarían un minuto en atacar sus proposiciones con concentrado desprecio intelectual. Tal como están las cosas, la falla occidental para desenmascarar los absurdos en las ideas soviéticas sugieren que nosotros mismos hemos caído en la trampa de la mistificación.

Por una parte, muchos intelectuales occidentales comparten con sus contrapartes soviéticos algunas formas de ateísmo y algunos al menos comparten una forma de materialismo. Una gran cantidad, especialmente en las humanidades y en las ciencias sociales, han recibido una educación anticapitalista (tanto de la tradición aristocrática como de la socialista). No pocos han sido entrenados, y aceptan una buena proporción de "análisis marxista". Muchos comparten al menos algunos puntos de vista socialistas para ver las cosas y métodos coherentes con ellos de argumentación. De esta manera, los intelectuales occidentales a quienes les repelen las consecuencias de las ideas soviéticas no están siempre en una posición para atacar la idea soviética misma. Algunos fuertes elementos de las ideas soviéticas

—hábitos en el análisis marxista y ánimo anticapitalista— están fuertemente enquistados en sus mentes.

Sólo de esta manera puede uno entender la curiosa tendencia de los occidentales antisoviéticos, que miran el mundo mental soviético como intocable, mientras los soviets, a un inmenso costo sicológico y financiero, asumen extremas precauciones que son escasamente pruebas de autoseguridad intelectual. Los occidentales pueden pensar que las ideas de la clase dirigente soviética son inmutables. Con toda seguridad, los soviéticos temen muchísimo que no lo sean.

Permítanme ofrecerles un pequeño ejemplo de la confabulación que los occidentales a menudo extienden a la autodecepción de los soviéticos. Un ataque frecuente de los soviéticos sobre la visión occidental de la libertad individual es la de citar a Anatole France, en el sentido de que tanto el pobre como el rico tienen, bajo el capitalismo, el mismo derecho a "dormir bajo los puentes". He visto a occidentales guardar silencio ante este argumento. No debería haberles sucedido esto; el chiste, que después de todo tiene cien años, a menudo desde entonces ha sido respondido por los propios pobres. No es bueno que nadie tenga que dormir bajo un puente; pero es aún peor (para el pobre especialmente) estar sujeto a arresto arbitrario y a labor forzada.

Degrada al pobre el creer que está menos preocupado que el rico por ser libre. Es igualmente contrario a la realidad. Innumerables millones de personas pobres, desde la muerte de Anatole France, han abandonado su tierra natal para ir en busca de lugares extraños y aborrecibles por su anhelo de libertad. Este es un exilio cuyo costo moral los rusos patriotas, sobre todo, deberían apreciar. Y deberían avergonzarse de citar el breve lapsus mental de un gran escritor; no es la primera vez, ni la última, que el irresistible ingenio de un francés le haya costado injustamente el ser considerado superficial.

Al invocar las ideas, no me refiero a invocar combates ideológicos. Ciertamente no pretendo sugerir odiosos intercambios públicos, o polémicas públicas destinadas a avergonzar o a derrotar a los oponentes. Lo que quisiera subrayar, en cambio, es una tal línea de investigación y silenciosas respuestas —que se comunican mejor en privado—, que empujen a nuestros interlocutores a mirar los problemas de diferente manera, y a llegar a un mejor entendimiento de un punto de vista que no es el suyo. En primera instancia no estoy pensando en su "conversión", solamente en su más exacto entendimiento de una manera de pensar no habitual en ellos.

Aquellos que dicen que nuestras ideas occidentales acerca de los derechos humanos no son universales, ni siquiera entendidas umversalmente —y particularmente esos rusos como rusos (dada su propia experiencia histórica), no entienden nuestras ideas como nosotros entendemos las de ellos— afirman implícitamente la utilidad de este proyecto. Porque si materias cruciales para nuestro propio

autoentendimiento, no son claramente entendidas por los funcionarios soviéticos, tal ignorancia puede apenas ser una ayuda. Nuestros propios especialistas deben hacer un gran esfuerzo para ayudarnos a entender a los soviéticos en sus propios términos. ¿Por qué pueden considerar a los soviéticos como incapaces, en cuanto seres humanos, de entendernos a nosotros en nuestros propios términos?

A menudo los americanos que tienen conversaciones privadas con estudiosos soviéticos o funcionarios quedan sorprendidos por las dudas que los últimos dan a entender (si no hay nadie presente) acerca de su propio sistema. Comparada con 1930, la sociedad capitalista hoy no está en decadencia. Hoy día el socialismo soviético no es el paraíso descrito que va hacia adelante, y su realización final parece más lejana que nunca. En una de esas ocasiones, un especialista soviético explicó que no había perdido la fe en el marxismo, porque, tal como él mismo interpretaba a Marx, la sociedad norteamericana llegaría a ser tan productiva y rica que estaría en condiciones, a su tiempo, de extender todos los beneficios sociales universales que Marx predijo: éste sería el "camino capitalista hacia el marxismo". De esta manera, borró todas las perplejidades del mundo tal como las veía.

Contrasta este "mundo mental" del especialista soviético, con el que describía George F. Kennan en 1947. Kennan distinguía al "mundo mental" de los líderes soviéticos de su "ideología".[39] El reconocía que la ideología soviética de la "infalibilidad" y de "la disciplina de hierro" daba "a todo el jerárquico aparato del poder soviético una inamovible pertinacia, una inmutabilidad, en su orientación". Esta pertinacia movía la "maquinaria gubernamental soviética" inexorablemente a lo largo del "camino prescrito, deteniéndose sólo cuando se encontraba con una fuerza sin respuesta". Agregaba: "Los individuos que son los componentes de esta maquinaria son irreductibles a argumentos o razones que vengan a ellos de fuentes externas". Por lo tanto, la ideología soviética fortalecía con hierro el miedo tradicional de Rusia hacia el Occidente liberal. Con indudable agudeza, Kennan decía de los líderes soviéticos en 1947 que:

> . . .El representante extranjero no puede esperar que estas palabras puedan hacer ninguna impresión en ellos. Lo más que puede esperar es que ellas sean trasmitidas a aquellos en los más altos cargos y que son capaces de cambiar la línea del partido. Pero incluso ésos es posible que no sean influidos por ninguna lógica normal en las palabras del representante burgués. Como no puede haber ninguna atracción para propósitos comunes, tampoco hay ninguna atracción para aproximaciones mentales

39 En "The Sources of Soviet Conduct", Kennan discute el "mundo mental" de los líderes soviéticos y cómo la "ideología" comunista concuerda con ella y la guía.

comunes. Por esta razón, los hechos hablan más fuerte que las palabras a los oídos del Kremlin.[40]

Desde 1947, sin embargo, cuarenta años han pasado, y los representantes soviéticos en el exterior ahora tocan el timbre en todo el mundo. Miles de funcionarios soviéticos han visitado Cuba, Vietnam, Angola, Canadá, Nueva Zelandia, y todas las naciones de la tierra. Su experiencia no se remite sólo a sus fronteras. El mismo Kennan continúa: "Aquí sólo la joven generación puede ayudar. La generación joven, a pesar de todas las vicisitudes y sufrimientos, es numerosa y vigorosa: y los rusos son gente talentosa".[41] ¿Podemos asumir, cuarenta años más tarde, con el advenimiento al poder de "la generación joven" de Kennan, que las "personas talentosas" que la componen no tienen preguntas corrosivas, ni curiosidad sobre ideas más allá de los confines de su propio y estrecho "mundo mental"?

Sería pensar demasiado mal de los eslavos el creer que no persista en ellos algún espíritu de cuestionamiento. Contravendría el probado heroísmo de Sakharov, Solzhenitsyn, Scharansky, Bukovsky, y cientos de otros testigos. Pese a ello, uno no debe atreverse a descontar el feroz poder de los "lavados de cerebro", ni tampoco para aquellos que deben pasar bajo el rigor de ser aceptados en los rangos más altos de la clase dirigente, el control total ejercido sobre la formación de su "mundo mental". Uno no puede atreverse a descontar la extensión en la que su propio poderoso interés personal, confort y ansiedad de poder coincide con la entrega a la "ideología" y el "mundo mental" en el cual han sido laboriosamente adoctrinados. No se debe olvidar que el desacuerdo público seguramente destruiría sus carreras, despedazaría sus familias, siendo sentenciados a hospitales siquiátricos, etc.

Pero ello no es incompatible con el lento colapso de las convicciones desde dentro y con la lenta búsqueda de más satisfactorios modos de razonar. Uno debe observar a los soviéticos, o al menos a un número de ellos, como sujetos de investigación, comprensión, capacidad de juzgar y de escoger, aunque sólo sea en la privacidad de su propio "mundo mental". Negar esto, es negar su humanidad.

Con tales circunstancias a la vista, ¿no sería útil para la comunidad intelectual americana preparar simples informes concernientes a las presuposiciones de nuestra tradición en los derechos humanos? ¿Y buscar analogías para tales presuposiciones en la experiencia de nuestros interlocutores soviéticos? Ni siquiera tenemos manuales básicos que intenten promover dichos materiales. En cierto sentido, el primer paso operacional en una guerra "de ideas" es tener nuestras propias ideas claras, y en cierta forma accesibles a quienes queremos comunicárselas.

40 Ibid., p. 116.
41 Ibid., p. 119.

Nada de esto es para negar lo que Kennan dijo en 1947: aún hoy en el Kremlin "las palabras llevan el mayor peso cuando tienen el prestigio de reflejar, o ser respaldadas por hechos de invariable validez". Ejemplo, la validez de armas indesafiables. Apoyo fuertemente un presupuesto de defensa más alto y una firme resistencia contra los soviéticos. Soy, después de todo, un así llamado neoconservador. Pero hay un lado de la teoría del neoconservantismo rara vez hecha explícita: el conflicto entre la URSS y los Estados Unidos tiene que ver con las armas, sí, pero además con el espíritu humano. El intelecto humano también tiene sus métodos. No debemos descuidarlos.

Violaciones a los Derechos Humanos por parte de los Tradicionalistas

Pero los soviéticos no son el único blanco —son sólo el blanco más peligroso— de la política exterior de los Estados Unidos. Los norteamericanos a menudo olvidan que el liberalismo tiene no un enemigo, sino dos. Por el lado de la izquierda la sociedad liberal se opone radicalmente a las ideas del comunismo. Pero, del lado de la derecha, también se opone radicalmente a las ideas de las sociedades tradicionales. Una larga mayoría de los estados del mundo, variando en grados, son sociedades tradicionalistas. Hay significativas diferencias culturales entre las sociedades asiáticas y las sociedades latinoamericanas, entre las africanas y las sociedades islámicas del Oriente Medio. En realidad, cada Estado tiene sus propias características. Sin embargo, casi todas las sociedades tradicionalistas del Tercer Mundo experimentan un cierto grado de dificultad en la protección de los derechos humanos.

1 En el orden político, los dirigentes tradicionalistas vienen de una de las tres clases: del clero (como en Irán), de la aristocracia agraria o del ejército. Las instituciones de derechos humanos son, a lo más, frágiles.

2 En el orden económico, las sociedades tradicionalistas exhiben típicamente formas institucionales tan viejas como las de Jerusalén en los tiempos bíblicos. Jerusalén, como centro de intercambio comercial, tenía mercados, propiedad privada, intercambio y ganancias. Esto no significa una sociedad capitalista. Correctamente hacía notar Max Weber que lo que es nuevo en el capitalismo es el espíritu de invención, de descubrimiento y de crecimiento.[42] Fal-

42 Sobre el lado positivo, Weber escribió: "La ganancia de dinero en el orden económico moderno es. . . el resultado y expresión de la virtud y la eficiencia en una profesión. . ."
"Y en realidad, esta idea peculiar, tan familiar hoy en día para nosotros, pero en realidad tampoco una cosa natural, de nuestro propio deber en una profesión, es aquello más característico de la ética social de la cultura capitalista, y es en cierto sentido la base fundamental de ella. Es una

tando este nuevo espíritu, y faltando la oportunidad económica para la formación de asociaciones y corporaciones legalmente reconocidas en el pueblo, tales sociedades son precapitalistas. Su clase media es generalmente pequeña e insegura. La movilidad social para el campesinado y el modesto hombre de la ciudad es escasa. No se estimulan mucho ni la educación ni los hábitos de empresa.[43]

3) En el orden moral, las instituciones tradicionalistas a menudo se oponen a las corrientes modernizadoras. Dirigentes políticos (como el ayatollah) imponen reglas de moralidad. A la libertad de conciencia se le niega a menudo expresión pública, y la libertad de ideas y de información es solamente parcial.

En resumen, las sociedades tradicionalistas no son ni totalmente democráticas ni totalmente capitalistas ni totalmente pluralistas. En estos tres aspectos quedan por debajo del liberalismo. (Estas tres dimensiones están hábilmente simbolizadas, a propósito, en el tricouleur, de las primeras sociedades liberales.)

Debido a los límites impuestos por la fuerza de la costumbre, y por el poder de las diversas élites tradicionales, y debido a los límites tecnológicos, el régimen tradicional es raramente totalitario. No obstante, su crueldad puede llegar a extremos. Temor al arresto sin causa, a la tortura y al "desaparecimiento", son antiguas pero brutales formas de control social. Más aún, el uso de modernas tecnolo-

obligación que se supone que el individuo debe sentir y siente hacia el contenido de su actividad profesional, no importa en qué consista ésta (pp. 53-54)".

Más adelante, Weber llama la atención sobre un factor en la vida económica que va más allá de las técnicas administrativas y de los factores materiales, que él identifica como "la habilidad y disposición del hombre para adoptar ciertos tipos de conductas racionales prácticas" (p. 26) y para "la influencia de ciertas ideas religiosas en el desarrollo de un espíritu económico, o en el ethos de un sistema económico" (p. 27). En este caso se "refería a la conexión del espíritu de la vida económica moderna con la ética racional del protestantismo ascético" (ibid). Lo que más visiblemente le llamaba la atención era el espíritu de no estar contento con la subsistencia, sino el de buscar crecimiento y dinamismo. Esto comprende —como en Benjamín Franklin— un incansable espíritu de invención y descubrimiento.

En el lado negativo —importante de notar debido a las tantas consideraciones socialistas contrarias, que enraizan el capitalismo con la idea de la adquisición— Weber se burla de la teoría "nativa" de "kindergarten" del capitalismo. "La ilimitada avidez de ganancia no es en nada idéntica con el capitalismo y lo es menos aún su espíritu" (p. 17). Max Weber, *The Protestant Ethic and the Spirit of Capitalism* (New York: Harcourt, 1920). Ver también mi *Freedom with Justice: Catholic Social Thought and Liberal Institutions* (New York: Harper & Row, 1984), capítulo 1, "Theology and Economics: The Next Twenty Years".

43 Ver mi *Freedom with Justice,* capítulo 10, "Liberation Theology in Practice", y "The Liberal Society as Liberation Theology".

gías simples refuerza la tiranía tradicional; en alguna medida, cambia su naturaleza. La moderna sociedad tradicional puede ser mucho más represiva que su predecesora de hace cincuenta años. Automóviles, helicópteros, radios portátiles, incluso computadoras, dan a la autoridad mucho mayor poder. Desde un punto de vista operacional, ya que no ideal, el Estado autoritario no es fácil de distinguir del Estado totalitario. Hoy día existe todo un espectro. (Por supuesto, incluso quienes niegan completamente esta distinción conceptual entre autoritarismo y totalitarismo esperan típicamente que ocurran cambios más rápidos dentro de los regímenes autoritarios que en los totalitarios. Estos cambios deberían ser precipitados, según ellos instan, por la presión de los Estados Unidos. Mientras este ensayo era llevado a las prensas, el mundo vio dos ejemplos: el de Haití y el de Filipinas.)

En el otro lado de la medalla, tradicionales formas de vida social, a menudo basadas en el parentesco y variadas formas de localismo, son poco adecuadas, si es que realmente lo son, al beneficio de las formas de organización social necesarias para controlar la tiranía y proporcionar una base popular para un efectivo autogobierno democrático. Los hábitos de la población tradicional, su habilidad en cuanto a organización y comunicación, y a veces incluso el modelo de un antiguo espíritu de resignación y pasividad, los hacen vulnerables a la opresión.

La situación de los derechos humanos en las numerosas naciones de este planeta es, por lo tanto, frágil y a veces descorazonadora. En tres aspectos, sin embargo, la buena tierra hace brotar pequeños retoños de esperanza.

Primero, las sociedades tradicionales son típicamente susceptibles de cambios relativamente dramáticos. Algunas han demostrado su progreso en el sentido de la protección de los derechos humanos de sus ciudadanos. En Latinoamérica el esfuerzo público por parte de gobiernos democráticos tiene una amplia trayectoria; aun en el caso de repetidos fracasos, es recurrente. Hoy día incluso los teólogos de la liberación reconocen que el difundido retorno de los regímenes democráticos en naciones como Brasil, Argentina, Perú y otras, presenta una situación notablemente diferente de la de hace quince años.[44] En el Este asiático, donde el impulso es más débil que en Latinoamérica, gente trabajadora e inventiva ha conseguido extraordinarios adelantos económicos. En esto ellos se han beneficiado del clásico amor asiático por la familia, la educación y el

44 Ver Hugo Assmann, "The Improvement of Democracy in Latin America and the Dept Crisis", en Michael Novak, ed., *Liberation Theology and the Liberal Society* (Washington D.C. American Enterprise Institute, por salir). Para una breve información de la nueva importancia adscrita a la democracia en la teología de la liberación, ver mi "Liberation Theology on the Move". *National Review.* 20 septiembre 1985, p. 37.

aprendizaje. Tales fuerzas culturales han lanzado a varias naciones del cordón Este de Asia a avances económicos sin precedentes.

Segundo. El poder de instituciones tradicionales como la religión, las artes, la prensa y autoridades locales han moderado la brutalidad de un buen número de regímenes y, en cierto grado, han limitado los excesos de la tiranía.

Tercero. Un fuerte residuo de creencias tradicionales, ampliamente entronizadas en la población, ha activado a menudo una no desdeñable dosis de vergüenza. Durante mi breve servicio en la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, he observado que representantes oficiales y otros ciudadanos de sociedades tradicionales a menudo manifestaban vergüenza en relación a los abusos de sus propios gobiernos. Por contraste, no se manifestaba ninguna vergüenza entre los representantes de regímenes abusivos, que practicaban la crueldad basados en principios y con elaborada justificación. La vergüenza no debe ser descartada como una realidad importante en los asuntos humanos. Una cosa es el abuso de los derechos humanos violando las profundas creencias sociales de su propio pueblo, y otra el hacerlo sin ninguna vergüenza y por convicción. Para las víctimas, esta distinción podría ser de muy poco consuelo, y podría en el hecho contribuir a proporcionar mayores razones para la resistencia y el desprecio. No obstante, una sociedad avergonzada por los delitos de sus gobernantes está en mejor posición para derrocar a esos gobernantes, en nombre de valores humanos compartidos, que una sociedad que deliberada y sistemáticamente denigra los derechos del individuo, en nombre del Estado.

Sin embargo, ya sea bajo un régimen de tipo comunista o tradicionalista, un abuso de los derechos humanos es un abuso de los derechos humanos. Ninguno de tales abusos puede condonarse. Aquellos dedicados a expandir la protección institucional de los derechos humanos deben trabajar para establecer tales instituciones umversalmente, en todos los lugares en los cuales ellas no existan.

Aquí, algunos analistas sostienen que mejor que perder tanta energía en la tarea relativamente inútil de promover los derechos humanos en la URSS, los Estados Unidos deberían concentrarse en lograr un mejor desempeño en derechos humanos entre sus "clientes", donde el éxito es mucho más probable.[45] Limpien el llamado "mundo libre" primero, dicen, antes de ensayar posibilidades imposibles.

45 Desde el punto de vista de la efectividad, cabría hacerse una suposición con el fin de concentrar nuestros esfuerzos, no en adversarios que están muy lejos de nuestro alcance, o en "amistosos violadores", muy difíciles de manejar, porque nuestros lazos con ellos son muy débiles (como es el caso de China), sino en clientes que dependen ampliamente de nosotros, por cuyos gobiernos, o por cuyas "acciones" de gobierno, no podemos eludir una fuerte dosis de responsabilidad y cuyas reformas apuntan tanto a nuestro deber moral como a nuestros intereses políticos". Hoffmann, "Human Rights", p. 47. "Nosotros podríamos no estar en condi-

Hay tanto mérito como peligro en esta objeción. La tarea de establecer conceptos efectivos, hábitos, instituciones y asociaciones de derechos humanos es, en casi todos los casos, largo, complejo y dificultoso. Sin embargo, algunas sociedades más que otras, tienen ya algunos requisitos como punto de partida. Esto explica, tal vez, por qué tantos occidentales se sienten mucho más ofendidos por los abusos en los derechos humanos en sociedades que ya comparten muchas de las tradiciones religiosas del Occidente —Sudáfrica, Chile, las Filipinas— que por similares (y en algunos casos peores) abusos en sociedades que carecen de estas tradiciones. Tal vez si muchos activistas de los derechos humanos, al menos tímidamente, reconocieran esto, en dichas sociedades podrían obtenerse más rápidos y mayores progresos. Más aun, los abusos en los derechos humanos en aquellos que públicamente profesan creencias occidentales resultan menos perdonables. La tendencia de interpretar la política de los derechos humanos como una política para Latinoamérica quizá venga de aquí.

Pero el peligro de esta objeción es que tiende a privilegiar la "falsa conciencia". Favorece la entrega a tareas más fáciles, para así ocultarse a sí misma la verdadera naturaleza del conflicto. No se debe contar como virtud aceptar que el más formidable enemigo de los derechos humanos escape a nuestros esfuerzos, simplemente porque sus sistemáticos abusos lo hacen más difícil de enfrentar.

Así, tal como he concluido mis observaciones acerca de la Unión Soviética, así termino este breve panorama de los derechos humanos y sus abusos en los regímenes tradicionalistas. No nos atrevemos a imaginar que justo porque la Declaración de los Derechos Humanos de Naciones Unidas ha sido aceptada por virtualmente todos los gobiernos del planeta, sus ideas fundamentales han sido umversalmente entendidas, o que las instituciones y asociaciones libres

ciones de hacer mucho en Albania, Mongolia exterior, incluso en Rumania o en China, menos aún en Rusia, pero hay cosas que podemos realizar con nuestros propios clientes. . . En términos de avance sobre derechos humanos, cada país tiene su propia esfera de responsabilidad y esa corresponde precisamente a los clientes. . . Si uno parte de la base de que una vez que alguien es su cliente ya no hay absolutamente nada que usted pueda exigirle siempre terminará siendo víctima de sus dependientes. En la mayoría de los casos los regímenes de turno no tienen otra parte a la cual recurrir; si buscan a otro y su nuevo protector es de todas maneras amigo nuestro, no se ha perdido nada. Y es la postergación de las reformas, la persistencia en la represión, la que prepara los excesos o los horrores de los regímenes que vendrán después. Nuestra política debe proponerse utilizar nuestra influencia con el propósito de defender los derechos humanos, concillando preocupaciones de seguridad con consideraciones de derechos humanos, de manera de mejorar ambas cosas en lugar de sacrificar lo último por lo primero; y si la intención falla, debemos deliberadamente, aun en forma gradual, disociarnos del violador". Hoffmann. *Duties* pp. 136-137.

aptas para englobar esas ideas en forma práctica, regular y rutinaria, estén ya actuando. Los clamores en favor de los derechos humanos no pueden ser meramente retóricos. Hasta que no hayan sido suficientemente incorporados en los hábitos de la población, y encarnados en instituciones y asociaciones libres, los derechos humanos no tienen más valor que las marcas de tinta en el papel o el movimiento del aire en los labios. La tarea estratégica que el Occidente se ha dado a sí mismo, debe ser realizada con todo el debido respeto por las dificultades y los muchos, necesarios, pequeños pasos inherentes a ella.

Conclusiones para la Política

De estas reflexiones extraigo las siguientes conclusiones para la política.

1 El poner énfasis en las concepciones occidentales de los derechos humanos en la política externa de los Estados Unidos es no sólo ser fiel a nuestra propia historia e identidad. Es también de una inmensa significación universal. Es una fuente de esperanza para todas las razas. Desde los lejanos márgenes del Gulag, desde las prisiones de la Cuba de Castro, hasta Argentina y Chile, los sobrevivientes han informado cuán importante fue esta esperanza para su sobrevivencia.[46]

2 Este énfasis requiere que los Estados Unidos presten una desusada atención en la política exterior a la pedagogía de los derechos humanos.

Esto significa analizar tales derechos en su realidad constitutiva. La protección de los derechos humanos no puede lograrse separada de un claro entendimiento de ciertas ideas básicas acerca de la persona humana, de las comunidades humanas, del Estado limitado y del bien común; separado de los correspondientes hábitos de pensamiento, sentimientos y acción; separados de la esmerada construcción de instituciones realistas que engloben tales ideas y tales hábitos; y separados de las vigilantes asociaciones libres que hacen que esas instituciones funcionen como deben. Un compromiso para la protección universal de los derechos humanos, por lo tanto, implica una función pedagógica en la política exterior de los Estados Unidos, un compromiso para una instrucción práctica en las ideas

46 Ver, por ejemplo, Armando Valladares, "Remarks and Poems" *Catholicism in Crisis*. Septiembre 1983, pp. 16-18. Después de recibir una condecoración en Washington, D. C., Valladares dijo: "Esta distinción que ustedes me otorgan será muy importante para todos los prisioneros cubanos. Cuando sea conocida en las prisiones políticas de Castro, y sí que será conocida, ellos se llenarán de alegría, sentirán que ya no están solos; que no han sido olvidados; que sus hermanos en Cristo los respaldan desde atrás". (Ibid., p. 17.)

y en los métodos de protección de los derechos humanos. Para esto existe un manual clásico: *El Federalista.* Cómo construir una sociedad que exprese y proteja "el sistema de libertad natural" es el problema que los autores de *El Federalista* se impusieron.[47] Basado en la experiencia acumulada de los últimos 200 años, y especialmente desde la Segunda Guerra Mundial, manuales similares debieran ser preparados.

Debe notarse que el Partido Comunista, mejor que la sociedad liberal, ha entendido la naturaleza pedagógica del empecinado conflicto. Los soviéticos entrenan a cientos de miles de hombres en su visión de la sociedad del futuro, se preocupan de que ellos entiendan sus principios y los instruyen cuidadosamente en el arte táctico y estratégico. A pesar de que los soviéticos profesan su materialismo, entienden mejor que nosotros el poder de las ideas.

3 El Departamento de Estado de los Estados Unidos y las instituciones privadas necesitan entender (mucho mejor de lo que cualquiera entiende ahora) las virtudes morales específicas a las sociedades que efectivamente protegen los derechos humanos, y las específicas instituciones prácticas que deben construirse. De acuerdo a esto, debe diseñarse una ayuda. En vastas regiones de África, por ejemplo, no existen detectives o investigadores entrenados; incluso en casos de simples crímenes, apenas se puede hacer justicia.

4 En particular, en todas las naciones con las cuales los Estados Unidos tengan tratos se precisa una vigilancia acerca de los libros, videocassettes, revistas y cosas por el estilo, corrientemente disponibles en cada país, que den clara instrucción en los conceptos básicos en cuanto a la tradición de los derechos humanos. En muchos países, libros sobre marxismo son obtenibles en abundancia, en traducciones, en ediciones baratas. Por contraste, incluso algunos clásicos básicos de la tradición occidental de los derechos humanos son difíciles de encontrar.

5 Los hábitos requeridos en las sociedades tradicionalistas —en algunos casos, por ejemplo, resignación, pasividad, vida familiar y

47 En el primer párrafo del primer ensayo *Federalist,* Publius escribe ". . . parece haber sido reservada a la gente de este país, por su conducta y su ejemplo, decidir la importante cuestión de si las sociedades humanas son realmente capaces o no de establecer buenos gobiernos por medio de la reflexión y la elección, o si bien están destinados para siempre a depender para su constitución política de accidentes y de la fuerza. Si hay alguna verdad en la observación, la crisis a la cual hemos llegado podría con propiedad ser mirada como la era en la cual esa decisión tiene que ser tomada; y una elección errónea acerca del aspecto de cómo debemos actuar, podría, a este respecto, merecer ser considerada como la desgracia general de la humanidad" (p. 33). Ver también la cita del *Federalist* N° 9, en N° 11 supra.

cosas parecidas— no son idénticos a los hábitos de iniciativa, asociación, responsabilidad cívica, etc., necesarios para el funcionamiento de instituciones efectivas de derechos humanos. En la mayor parte de las discusiones sobre derechos humanos el papel de los hábitos es lamentablemente descuidado. Sin embargo, los hábitos son las disposiciones estables de las acciones humanas que permiten a los hombres actuar en forma recurrente y confiable. Tanto su presencia como su ausencia —y la suerte de carácter preciso que definen— son cruciales en la confiabilidad de la vida humana social. Sin ciertos hábitos, no pueden funcionar las instituciones de los derechos humanos.

6 En la práctica, los derechos humanos están protegidos por instituciones formales, tales como una división de poderes políticos, gobierno limitado, tribunales que fallen conforme a derecho, asociaciones voluntarias e independientes, propiedad privada, etc. Cómo establecer y regular dichas instituciones es materia del arte político. Las sociedades libres requieren un alto grado de conocimiento y artesanía. Sin embargo, el arte político de las sociedades libres no ha sido bien estudiado, comunicado o transferido. El atractivo de las ciencias ha disminuido nuestra conciencia de que la política es también un arte, acerca del cual, dada una cantidad de experimentos internacionales, los que lo practican pueden aprender mucho. Tal estudio de las artes políticas ¡ay! está en su infancia. Debe ser conducido hoy día dentro de un esquema internacional de referencias.

7 El informe anual del Departamento de Estado de los Estados Unidos sobre derechos humanos es una buena iniciativa. A pesar de sus inevitables defectos, y a pesar de anteriores objeciones de que es algo arrogante para una nación editar "una carta informe" sobre otras naciones, este informe anual ha sido de probada utilidad internacional. Contribuye a enfocar la atención de cada embajada de los Estados Unidos en este planeta en materias cruciales y muestra cuán largo camino queda todavía por delante. Yo sugeriría que cada edición anual llevara un importante ensayo sobre las ideas cruciales, los hábitos, las instituciones y asociaciones que confieren realidad a los derechos humanos.

8 Algunos abusos a los derechos humanos por parte de ciertos gobiernos son tan flagrantes que llaman a gritos a una protesta de la comunidad humana. Los grupos privados tienen un papel crucial en estas protestas. Pero los gobiernos igualmente tienen un papel indispensable. Hay disponible todo un haz de vías y métodos de protesta. Los gobiernos deben seleccionar de dicho haz con un ojo preciso para dar en el centro del blanco. A veces fuertes voces de protesta son efectivas; a veces actos punitivos, anunciados públicamente o aplicados en silencio; a veces demostraciones privadas

a través de cualquiera o de todos los muchos posibles canales; a veces acciones y voces concertadas con otras naciones; a veces solas, etc. El criterio de selección debería ser uno muy simple: resultados. El propósito no es retórico ni dramático. El propósito es ayudar a personas reales.

9 Las naciones occidentales de mentalidad afín, completamente comprometidas con los derechos humanos en una tradición de común entendimiento, deberían formar su propia comisión internacional de derechos humanos, aparte e independiente de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas. Esto permitiría pronunciamientos claros en una voz común, de acuerdo a padrones comunes sin los inevitables e insatisfactorios compromisos requeridos por Naciones Unidas. En esta última, entendimientos radicalmente divergentes y pasiones faccionales desvirtúan las acciones efectivas. Peor, el verdadero lenguaje de los derechos humanos se ve amenudocorrompido.

10 Ya que la oposición militante contra los derechos humanos es necesaria para la autoidentidad de la URSS y sus aliados, la protección de los derechos humanos yace en el corazón de lo que eufemísticamente (y sólo geográficamente) se llama "conflicto Este-Oeste". Este conflicto debe ser claramente entendido, tanto en su teoría como en su dimensión práctica. Ningún otro enemigo de los derechos humanos está más fuertemente armado y es más activo en laescalainternacional.

"¿Qué tienen que ver los derechos humanos con Andrei Sakharov?" Más de una vez he escuchado al representante soviético decir esto en la Comisión de Derechos Humanos, exponiéndolo con rabia. "El es sólo un individuo que reside en Gorky. ¿Qué tienen que ver los individuos con los derechos humanos?"

11 Como Lane Kirkland, presidente de la AFL/CIO dijo una vez: "Una política de derechos humanos que. . . en efecto transfiera territorio político de los autoritarios a los totalitarios es una política de derechos antihumanos".[48] Por una parte, la amenaza soviética no debe ser utilizada para excusar los abusos de los derechos humanos en regímenes tradicionalistas. Por la otra, la acre condenación de los occidentales a abusos de los derechos humanos por parte del Sha de Irán ayudó a pavimentar el camino para los peores atropellos del ayatollah; las violaciones a los derechos humanos por el gobierno de Thieu en Vietnam quedaron cortas ante las masi-

48 Citado en Penn Kemble, "Introduction", a Michael Novak y Richard Schifter. *Rethinking Human Rights: Speeches by United States Delegation to the 37th Session of the United Nations Commission on Human Rights* (Washington, D. C.: Foundation for Democratic Education. 1981), p. 5.

vas y cuidadosas represiones más tarde impuestas por Hanoi; los pecados de Somoza pueden haber sido rojos, pero los de los sandinistas (muchos de ellos todavía obscurecidos por el turismo político internacional) han llegado rápidamente a ser carmesí.

Finalmente, debe hacerse notar que los abusos a los derechos humanos en Latinoamérica cristiana son más frecuentemente citados en foros internacionales que los peores abusos en África o en países islámicos.

Debe existir un padrón único para medir las violaciones a los derechos humanos, pero cualquiera éste sea, han de tenerse en cuenta los grados de maldad correspondientes y de peligro para terceros.

12 Aquellos comprometidos con los derechos humanos deben tener cuidado con las palabras. Las palabras son el más pobre instrumento a través del cual los derechos humanos son defendidos públicamente. La corrupción de las palabras hace tales defensas imposibles (todas las buenas palabras —"amor", "fe", "lealtad"— están siendo corrompidas constantemente; mantenerlas claras y puras es una tarea incesante). En nuestra era, el lenguaje de los derechos es empleado inescrupulosamente como un intensificador retórico y devaluado por un uso trivial. Más aun, los enemigos de los derechos humanos trabajan incansablemente en tal devaluación. Para nuestra propia supervivencia, debemos proteger estas preciosas palabras.

13 Finalmente, ya sea el gobierno de los Estados Unidos, o mejor, un grupo de estudiosos independientes deben preparar un manual enumerando todas las clásicas objeciones marxistas contra las concepciones occidentales de los derechos humanos, conjuntamente con sucintas exposiciones acerca del por qué dichas objeciones son intelectualmente inaceptables. En una sección aparte, los numerosos factores y alcances de las concepciones occidentales de los derechos humanos deben también ser sucintamente expuestos. Tal manual debe, entonces, ser utilizado por muchos miles de funcionarios públicos, representantes civiles, especialistas, funcionarios bancarios, dirigentes del comercio y otros norteamericanos que tienen trato regular con los soviéticos u otros ciudadanos marxistas. No debe haber ninguna excusa para que los marxistas inteligentes ignoren las razones de por qué sus argumentos son ampliamente rechazados por otros, y las razones de por qué, como la realidad lo demuestra, los conceptos occidentales contienen un genuino fruto, tanto en la protección de los derechos humanos como en el dinamismo económico.

El propósito de semejante texto no será, en primera instancia, "convertir" a aquellos cuyo mundo mental requiera una oposición reflexiva a las ideas occidentales. Es más bien asegurar que ellos al menos entienden las ideas occidentales con exactitud, tal como nosotros las entendemos, aunque continúen oponiéndose a ellas o no. Tal como están las cosas, la inhabilidad de los soviéticos y otros marxistas incluso para entender conceptos diferentes a los suyos es

una violación del diálogo genuino y una señal de debilidad intelectual.

De tal compromiso con una rigurosa discusión intelectual, no se desprende que los Estados Unidos u otros occidentales vayan a colocar su confianza en un "entendimiento mutuo". El interés nacional debe seguir siendo defendido. El peso del inamovible factor de las armas y otras formas de poder tiene un papel decisivo que jugar en la percepción soviética. Pero en un mundo dividido por diferencias fundamentales relativas a conceptos sobre el espíritu humano, el destino humano y los derechos humanos, un puro énfasis en la "contención" de armas y en una "detente" superficial y vacía, no puede nunca ser suficiente. El espíritu humano está también comprometido con nuestra lucha contemporánea. En tal lucha, la investigación intelectual juega un papel vital. Los intereses estratégicos de los Estados Unidos, por lo tanto, requieren que las ideas jueguen visiblemente una parte prominente en la lucha. Más agudamente que las armas, las buenas ideas están destinadas al meollo de la fortaleza del poder soviético: el inadecuado "mundo mental" y la "ideología" de la clase gobernante soviética. Allí reside la clave para una diferente clase de mundo al cual, absurdamente, nos encontramos ahora condenados. El nuestro no es un mundo "sin salidas". Existe una salida. Esta descansa en las posibilidades creativas del espíritu humano, sobre todo en la mente incansablemente investigadora.

En resumen, los intelectuales de esta nueva era juegan un papel de enorme responsabilidad. Bajo nuestro cuidado, tal vez más que en el de cualquiera otra agrupación de conciudadanos, están las ideas, palabras, hábitos morales y principios de esas instituciones y asociaciones libres en las cuales los derechos humanos viven, se mueven y tienen su ser. La protección de los derechos humanos de cada persona de este planeta comienza, antes que nada, con nosotros. Tenemos mucho por lo que responder.

LA DEMOCRACIA COMO FORMA DEL PODER: UN ENFOQUE NORMATIVO*

Enrique Barros

El ensayo indaga el trasfondo normativo de la moderna democracia constitucional. Su principal tesis es que la democracia es, ante todo, un sistema de gobierno y, como tal, es inseparable de la necesidad de que exista un poder público constituido y eficiente. El trabajo impugna la idea colectivista de que extensos consensos sociales podrían sustituir a las decisiones públicas. Para ello, se replantea la diferencia entre los conceptos orgánico y representativo de democracia. Se muestra, asimismo, cómo la tradición constitucional se aviene con un concepto instrumental y desmitificado del poder público. El gobierno es indispensable, pero también domesticable. En esta perspectiva la democracia y la Constitución son presentadas como mecanismos para hacer valer la responsabilidad política y jurídica de los gobernantes. Por último, se postula la importancia del interés general como principio regulativo de un orden político fundado sobre una base representativa.

ENRIQUE BARROS. Abogado, Profesor Universidad de Chile, Miembro del Consejo Directivo del CEP.

* Trabajo presentado al Simposio sobre Teoría Democrática, organizado por el Instituto de Ciencia Política de la Universidad Católica de Chile (1986).

Esta aproximación al tema de la democracia es predominantemente institucional. Quisiera aclarar, con todo, que entiendo las instituciones como formas generalizadas de comunicación, esto es, como maneras comunes de mirar las cosas. La legalidad puramente formal, según este concepto, puede tener un valor institucional decisivo, en tanto sea una pauta usada efectivamente para evaluar el comportamiento, incluyendo el de los gobernantes. Incluso pienso que una de las características más olvidadas de las principales instituciones políticas modernas es su formalismo. Pero es obvio que el mero formalismo legal, y especialmente el constitucional, no crea por sí mismo instituciones. Las formas son institucionales cuando existe una disposición generalizada a aceptar los resultados que acarrean. Tal es el caso, desde luego, de las instituciones democráticas.

Pero, además, mi enfoque es normativo, pues intentaré dar argumentos en favor de dos tesis: 1) que la democracia es una institución política que se refiere al poder público, y cuyo objeto es regular la forma cómo se obtiene, ejerce y pierde ese poder, y 2) que la existencia de instituciones democráticas es consistente con un concepto limitado de gobierno que reconozca inmunidades a las personas y a la sociedad civil.

Ambas tesis constituyen los fundamentos normativos de la democracia representativa y constitucional. Este concepto de democracia es en muchos sentidos restringido, en especial si se le compara con otra idea corriente de democracia orgánica, de base plebiscitaria y de extensión ilimitada.

Ante todo, la doctrina de la democracia representativa se caracteriza por aceptar la necesidad del gobierno y el carácter insustituible de la política: su objetivo es establecer procedimientos para generar el poder y para ponerle término. En otras palabras, la democracia no implica que los asuntos públicos sean sólo (y ni siquiera primordialmente) decididos por el pueblo. Este participa para elegir o juzgar la acción de los gobernantes, y para optar entre alternativas políticas más bien abstractas. Pero no es el pueblo el que asume la responsabilidad de gobernar.

En seguida, la representatividad expresa un concepto más bien distanciado de la política, que con naturalidad se asocia a la idea de constitución. En la democracia constitucional existe una amplia red de competencias públicas. En virtud de las reglas que conceden estas competencias, los órganos públicos están facultados para dictar normas a la sociedad civil. Para ello se han establecido múltiples facultades, cuya expansión en el último siglo es por completo asombrosa: se han creado nuevas oficinas públicas; la legislación ha pasado a ser un proceso continuo e incesante; se han establecido innumerables órganos administrativos con facultades regu-

lativas delegadas; el Estado maneja a través de sus decisiones parte importante de la riqueza y casi todas las variables económicas claves; la policía se ha hecho más extensa y eficiente, y así sucesivamente. Pero en una democracia constitucional es típica una actitud reseñada, que tiende a mirar con cautela esta evolución. El Estado es considerado como una institución que no debe ser confundida con la sociedad. A las autoridades públicas se les reconoce, por cierto, la suprema potestad normativa. Pero ésta es limitada, porque existe un acuerdo ampliamente extendido en orden a que el dominio del Estado no implica un apoderamiento de la sociedad civil.

Las dos ideas directrices que aquí se desarrollan, representatividad y constitucionalismo, son conceptos normativos que no se asocian necesariamente a la idea de democracia. De hecho, ambos principios son, al menos en el corto plazo, incómodos para quienes gobiernan y a menudo intrascendentes para el público. Así, ellos se tropiezan con ideas corrientes acerca de la política y el derecho que los contradicen y que poseen evidente fuerza persuasiva. Que la democracia sea representativa y que haya gobernantes responsables, ejerce una atracción emotiva mucho menor que asociaciones de ideas como la soberanía popular, el interés del pueblo manifestado en elecciones o plebiscitos y, en general, cualquiera impresión sugerente que asocie directamente al pueblo con el gobierno. La enorme disposición de medios del Estado contemporáneo favorece, por otra parte, un concepto retributivo de la política en que los votos se pagan, al menos en el corto plazo, con gasto público y con regalías[1].

Esta asociación de factores puede llevar a que los principios del gobierno responsable y limitado sean echados por la borda. En suma, las instituciones de la representatividad y del constitucionalismo son precarias, pues sus ventajas sólo se muestran en el largo plazo, y su justificación supone razones para las cuales no hay audiencia en momentos cargados de emotividad política. Por lo mismo, el constitucionalismo y la representatividad política son, ante todo, maneras de concebir la comunidad política. En tal sentido, son opciones culturales en favor de ciertas alternativas, lo cual supone también tener claro cuáles alternativas se excluyen.

Representación Política y Procedimientos Democráticos

La representación es un concepto típicamente normativo. Su efecto propio es que los actos realizados por el representante obligan al representado aunque éste no participe directamente de las decisiones. En la demo-

[1] W. Röpke, "Estado Benefactor e Inflación Crónica", en *Estudios Públicos* N° 16 (1984), p. 198 y ss.

cracia representativa moderna lo característico es que parte importante de los representados puedan concurrir a pronunciarse periódicamente acerca de quienes gobiernan. Sólo los incapaces no disponen de esta facultad de elegir y, en definitiva, de controlar la gestión política de quienes gobiernan.

Este concepto de democracia es de naturaleza estrictamente procesal. Por eso, ha sido criticado desde las fuentes más diversas como democracia formal, intentándose, una y otra vez, oponerle un concepto de democracia "material", "económica" o "verdadera", que no se reduzca a un mero cómputo de opiniones.

La crítica es ciertamente acertada, si se atiende a los hechos a los que apunta: la democracia representativa, en tanto procedimiento, no asegura resultados. En tal sentido es completamente neutral. Ante todo, no asegura el grupo o partido que gobernará. En seguida, tampoco asegura cómo gobernarán, ni qué decidirán las personas elegidas, al menos dentro de ciertos márgenes. La pregunta acerca de quiénes gobernarán es, por consiguiente, la cuestión más elemental que resuelve la democracia representativa y esta pregunta conduce siempre a la opinión de los ciudadanos[2].

En su carácter procedimental radica una estrecha semejanza entre la democracia y el mercado. Ambos son procedimientos para hacer confluir preferencias, donde lo correcto aparece como el resultado de haberse cumplido con ciertas condiciones[3]. Ambos se basan en la confianza en que las preferencias de las personas son el mejor camino para definir el orden social de preferencias. Así se explica que estén históricamente ligados: tanto la democracia como el mercado expresan la variabilidad y complejidad de un sistema de libertades personales, que sólo en cuestiones básicas puede estar vinculado a conceptos normativos rugidos y preestablecidos.

El concepto jurídico de democracia representativa es de gran simplicidad. Esto se muestra en los muy escasos conflictos constitucionales que origina, si se le compara con otras garantías y derechos. Durante la Constitución chilena de 1925, el tema sólo se planteó constitucionalmente en el último tiempo de vigencia, cuando se vivía un agudo conflicto político, que era un síntoma, precisamente, de decadencia de las instituciones democráticas. En países con activa jurisdicción constitucional, el tema de la democracia apenas ha provocado decisiones judiciales. La simplicidad del concepto de democracia representativa tiene la ventaja de evitar dudas acerca de quién y en qué forma está legitimado para gobernar. La clave política

[2] J. Schumpeter, *Capitalismo, Socialismo y Democracia,* 3ª edición 1963 (1950), cap. 20.

[3] H. Kelsen, *Reine Rechtslehre,* 2ª edición, 1960, p. 389.

del concepto de democracia representativa radica en que crea una amplia base de legitimidad, dada por la participación masiva en el procedimiento de selección de líderes, y, al mismo tiempo, impide que éstos se alejen de los deseos de los electores, pues de éstos depende también la conservación del poder[4].

Las instituciones democráticas tienden a aumentar la legitimidad de las instancias políticas, en tanto predisponen positivamente a aceptar y a tolerar las decisiones. La forma coactiva del derecho pasa a tener una especie de trasfondo contractual: en tanto se tiene derecho a participar con iguales derechos en asuntos públicos, se adquiere implícitamente el compromiso de acatar la ley. De ahí que a pesar de su carácter formal la democracia haya contribuido históricamente a compatibilizar un alto grado de estabilidad política con un extenso sistema de libertades. La democracia es un poderoso medio para evitar que la libertad derive en anarquía selvática, pues le contrapone el límite de un orden político legítimo. La legitimidad proviene de hechos y símbolos que expresan la pertenencia recíproca a una asociación de hombres libres y dignos. En tal sentido la democracia hace posible el benigno efecto de que la heteronomía característica de la política sea significativamente suavizada por el hecho de generarse el poder público desde abajo[5].

La democracia tiene, como procedimiento, la estructura típica de las reglas de un juego. Su secreto radica, como en los juegos, en la imparcialidad. Todos los actores por el hecho de participar, están comprometidos tácitamente a comportarse lealmente. Por lo mismo, las reglas son suficientemente fuertes como para aislar al que juega sucio. Esta característica es a menudo olvidada por teorías que niegan valor "político" a las reglas de la democracia formal. Lo que estas teorías ignoran es el valor normativo que en cualquier sociedad tienen los pactos, incluyendo aquellos puramente implícitos.

Como es obvio, esta fuerza normativa de la democracia representativa se basa en que las reglas básicas no sean discriminatorias y en que hagan imaginable una decisión razonada. La duda acerca de la imparcialidad de los procedimientos ahoga a la democracia, porque en ellos radica su fuente de legitimidad, esto es, la disposición a aceptar sus resultados. Estas reglas, por otra parte, deben garantizar un mínimo de igualdad de oportunidades, para que el resultado sea verosímil. En este punto las instituciones del

---

[4] A. V. Dicey, *Introduction to the Study of the Law of the Constitution*, 8ª edición 1915 (reimpresión 1982), p. 34.

[5] A. Squella, "Idea de la Democracia en Kelsen", en *Estudios Públicos* Nº 13 (1984), p. 52 y ss.

constitucionalismo, especialmente las libertades de información y de asociación, son requisitos externos de la democracia representativa, aunque ambas tradiciones sean independientes entre sí desde un punto de vista lógico.

Que el poder político sea adquirido a través de una competencia abierta, con participación masiva de electores, es algo relativamente extraño en la historia humana. En tal sentido, la democracia representativa es una institución moderna, al menos en cuanto a su extensión. De hecho, ella requiere regular instintos humanos muy fuertes, como, por ejemplo, la agresión. La mediación de los votos no es un mero tecnicismo legal, sino un civilizado medio de lucha entre personas y elites aspirantes al poder político: por eso, como advierte E. Canetti, "quien juega con estos números, quien los borronea, quien los falsifica, vuelve a hacerle lugar a la muerte y no lo advierte"[6].

La inocente "adición numérica de voluntades" subestimada como institución política por los promotores de un concepto unitario de la voluntad popular, posee una fuerza latente que se muestra cuando las reglas no son observadas. Eso es típico de las instituciones sociales: sus efectos positivos pasan inadvertidos en el diario vivir y su vigor se muestra recién cuando son violentadas.

El Concepto Orgánico de Democracia

La simplicidad formal del concepto de democracia representativa se asocia a una serie de opciones políticas. Estas quedan de manifiesto cuando se las compara con otros conceptos de democracia. A efectos prácticos, sin ánimo de definir, designaré a estos últimos con el concepto de democracia orgánica.

Lo característico de los conceptos orgánicos de democracia es que ofrecen una idea homogénea de la comunidad política, especialmente de sus fines o metas. En su versión más vernácula, esta idea de democracia evoca a la masa: el grupo —llámese pueblo, clase o nación— es presentado como una unidad de partes absolutamente iguales entre sí, densa, expansiva y orientada a unos pocos propósitos simples[7].

El Estado, en esta concepción de la democracia, es el instrumento de acción del grupo social, su brazo político activo. Entre los gobernantes y

---

[6] E. Canetti, *Masa y Poder*, 1977 (1960) p. 186.

[7] Id., p. 23 y ss.

los gobernados no existen distancias ni diferencias. Quienes gobiernan son el arma del pueblo. A la par de negar cualquier diferencia entre el Estado y la sociedad, en una democracia orgánica los líderes son símbolos del poder colectivo. Por eso la base de sustentación real no es el voto, sino la aclamación, espontánea o plebiscitaria. A este concepto de democracia es ajena por naturaleza cualquier limitación al poder político. El gobernante ungido por el óleo sagrado de la voluntad popular —o del interés objetivo del grupo— conoce cuál es el bien "verdadero" de su pueblo. El giro siguiente ya no es sorprendente: la forma política más apropiada a la democracia sería, paradojalmente, la dictadura, pues en ella es posible que la identidad de un grupo social se exprese políticamente, sin restricciones. Por lo mismo: "una forma política no puede ser determinada según propiedades como dureza o indulgencia, brutalidad o humanidad. Recién el componente liberal que se asocia al elemento democrático de una Constitución lleva a templar y a debilitar el poder del Estado en un sistema de controles e inhibiciones. Esta forma política es ajena a la democracia, incluso extraña. De hecho, una dictadura sólo es posible sobre una base democrática"[8].

Los intereses legítimos de las personas en un semejante estado de cosas deben concordar con los generales. La disonancia pluralista, la descentralización, el mercado y los derechos son considerados defectos, síntomas de decadencia política.

A pesar de lo efímero de las revoluciones y de las críticas implacables de la teoría política, económica y legal, esta versión vitalista de la democracia ha tenido profundas ramificaciones ideológicas. Pasado el momento explosivo de las revoluciones, en que la masa tiene un rol protagónico como actriz o como amenaza, sigue la consolidación legal y burocrática, en que los órganos políticos formales emergen como intérpretes de los intereses legítimos de la colectividad. Aunque se conserve sólo una vinculación remota con el pueblo, los gobernantes se conciben a sí mismos como intérpretes de los verdaderos intereses o de la auténtica voluntad popular. Con eso se pierde todo nexo psicológico entre la masa y quienes gobiernan y aquélla pasa a ser un objeto maleable, susceptible de ser programado. La politización, el predominio absoluto de lo público, la idea de un propósito general unívoco se conservan, pero se desplazan de fuente. Ya no son expresión de una voluntad colectiva, que ahora se supone irracional, sino que son objeto de una especie de interpretación auténtica, por vía de autoridad. La equivocidad con que es empleado el concepto de democracia se debe a esta transformación ideológica: a la democracia "formal", caracteri-

[8] C. Schmitt, *Verfassungslehre*, 1928, p. 236.

zada por ciertos procedimientos, es opuesta una noción orgánica de democracia "material", "económica" o "social", que se basa en una doctrina sustantiva acerca de lo que es bueno para el pueblo.

Entendida en un sentido procesal, la democracia tiene supuestos muy distintos: se limita a considerar al pueblo como órgano político de primer grado, que elige a quienes gobiernan, pero que, por lo mismo, se diferencia funcionalmente de ellos. Los gobernantes son el órgano político decisorio y en ellos radica la responsabilidad política. Aunque el poder venga desde abajo, la idea de representación deja en claro que quienes actúan son los órganos de segundo grado, el Gobierno y el Parlamento. Así, las elecciones cumplen además función de controlar el ejercicio del poder, al distribuirlo entre órganos políticos diferentes.

Es esta percepción moderadamente escéptica de la política la que favorece la estabilidad y creatividad de las instituciones representativas. El concepto orgánico de la democracia valora de tal modo la homogeneidad que pone cualquier disenso en la frontera del ostracismo social. Para quien diverge, las alternativas son la domesticación o la rebelión. En contraste, la democracia representativa favorece la evolución social benigna y oportuna. Al mantenerse ventilado el sistema político y al depender los actores relevantes de que el juego se mantenga vigente, se favorece el efecto, tradicionalmente buscado por los conservadores ilustrados, de que las reformas o los cambios en el gobierno se produzcan en el momento oportuno, pues "las reformas oportunas se hacen apaciblemente, en tanto que las reformas tardías se imponen en estado de irritación", así se evita que del pueblo devenga un populacho enardecido que "no trata de corregir o regular, sino que se pone manos a la obra en la forma más simple: demuele la casa para acabar con la molestia"[9].

La democracia orgánica encuentra su gran dificultad en la carencia de formas jurídicas consistentes con una sociedad relativamente compleja. A la larga, la burocratización del poder y el ahogo creciente de la libertad personal pasan a ser requisitos funcionales para evitar que la masa se active. En tal orden de cosas no debe extrañar el giro reaccionario que sistemáticamente han adoptado los modelos orgánicos, clasistas o nacionalistas, con el correr del tiempo: los mayores riesgos, tanto para las posiciones personales, como para el sistema social en su conjunto, radican en la innovación. Las alternativas son la estabilidad al precio del aburrimiento o las revoluciones culturales por medios de terror.

---

[9] E. Burke, "Selección de Escritos Políticos" (por Arturo Fontaine T.), en *Estudios Públicos* Nº 9, p. 145 y s.

Potestas, Non Veritas …

La democracia representativa se asocia a otras instituciones legales que de tanto manoseo conceptual también han perdido su nitidez normativa: el estado de derecho y el reconocimiento de garantías constitucionales. Las tres instituciones comparten rasgos valóricos comunes, aunque funcionalmente sean diferentes.

Si nos atenemos, por ahora, a los principios democrático y del estado de derecho, resalta que ellos nada digan acerca de qué se debe decidir, sino acerca de quiénes y en qué forma adoptan decisiones. La democracia es un procedimiento para seleccionar quiénes gobiernan. El estado de derecho establece el principio de que el gobierno debe sujetarse a las leyes.

Miradas las cosas superficialmente, estos conceptos formales carecen de valor normativo. De ahí que una de las tendencias de nuestra natural ingenuidad intelectual sea desvalorarlos y, en definitiva, restarles valor político y moral. Frente a estas instituciones aparentemente vacías, porque no definen metas, sólo cabría rebelarse con un concepto progresista de derecho, que permita avanzar sin limitaciones hacia un estado final de cosas que intuitivamente se tiene por justo.

Es conveniente detenerse en este punto porque incide, en mi opinión, en un tópico que está en el núcleo de los paradigmas políticos y legales de nuestro tiempo.

La tradición liberal es escéptica respecto de la posibilidad de definir la política en términos de verdad. Por el contrario, destaca la circunstancia de que en toda opción política van implícitas decisiones. Esta percepción lleva a distinguir entre las cuestiones de legitimidad y legalidad, por un lado, y las cuestiones de verdad religiosa o científica, por el otro. La política pertenece, en este esquema, al terreno de la legalidad y no al de la verdad.

Este concepto típicamente moderno de la política se remonta a Hobbes: en su pacto social, personas que tienen creencias e intereses diferentes entre sí se someten a un gobierno común, cuyas normas se comprometen a obedecer, no porque sean verdaderas o necesariamente correctas, sino porque provienen de la autoridad. De ahí que el contenido básico del pacto sea nítidamente atributivo: “Yo autorizo a este hombre o a este conjunto de hombres para que me gobiernen y les transfiero el derecho a hacerlo, a condición de que los demás transfieran su propio derecho y autoricen todas sus acciones”[10].

[10] T. Hobbes, *Leviathan*, Cap. XVII.

Esta extrema atribución de la potestad pública es, desde luego, incompatible con la tradición constitucional posterior, pero en cierto modo la antecede, no sólo histórica, sino también lógicamente. En efecto, lo que pretende Hobbes es obviamente menos que lo exigido por las formas contemporáneas de democracia orgánica. Como lo proclamó Hitler ya en 1933 ante un congreso de juristas, "el Estado total no conoce diferencias entre el derecho y la moral''[11]. Hobbes, por el contrario, no afirma que haya que obedecer porque la voluntad común sea infalible, ni porque el partido o el grupo gobernante tenga necesariamente la razón, sino simplemente porque son gobierno[12].

A estas alturas de la experiencia histórica resulta bien obvio que un enfoque de este tipo es el antecedente intelectual del pluralismo económico y social y de la tolerancia religiosa. En tanto acatar al gobierno no significa aceptar el concepto de verdad de quienes gobiernan, se contribuye a crear el concepto distanciado de la política, que caracterizan a la democracia representativa. Este es un fenómeno típicamente moderno: la modernidad es en gran medida renunciar a la comodidad de una sociedad en que cada cual tiene de antemano su lugar. Pero de la diversidad han nacido otras virtudes, que hacen soportable la necesidad de decidir[13].

Así concebidas, las reglas que atribuyen el poder en una sociedad no aseguran la realización de bienes públicos. Su función se limita a otorgar competencias para que se adopten decisiones vinculantes. Esto también vale para las reglas que establecen procedimientos democráticos: las elecciones no garantizan que salga elegido un cierto tipo ideal de gobernante; más bien permiten seleccionar quiénes serán los gobernantes, creando condiciones para que su gestión esté finalmente sujeta a control público. Por eso, en una democracia representativa el voto popular no exime a los gobernantes de la responsabilidad política por sus decisiones. La legitimidad, esto es, la disposición general a aceptar como válidas sus decisiones, es básicamente procesal. El campo de lo que habrán de decidir es amplio y altamente imprevisible y no puede ser justificado recurriendo al voto.

En una sociedad como la contemporánea en que el Estado ha asumido, aun bajo gobiernos conservadores, extensas funciones de regulación, de apropiación, de transferencia y de distribución, no es tolerable la buena conciencia de los gobernantes de dominar la verdad. La mezcla resulta

---

[11] Citado por H. Arendt, *The Origins of Totalitarism,* 1973 (1951), p. 304.

[12] H. Lübbe, "Dezisionismus - eine kompromittierte politische Theorie",en *Schweizer Monatshefte* 55 (1976), p. 949 y ss.

[13] I. Berlin, "La Originalidad de Maquiavelo", en *Contra la Corriente. Ensayos sobre la Historia de las Ideas.* 1983 (1979), p. 125 y ss.

sofocante de toda libertad. De ahí que hoy, con mayores razones que en el pasado, la tradición constitucional se avenga mejor con la idea hobbesiana de que la legitimidad de las decisiones públicas proviene de la *auctoritas* y no de la *veritas.*

Con esto volvemos al tema de los paradigmas. Entre las definiciones básicas que debe resolver todo sistema social está el estatuto de la política, esto es, cuál es el lugar que tienen las decisiones públicas en el conjunto de las relaciones sociales. Las concepciones que he denominado orgánica y representativa de la democracia expresan tipos ideales de esas alternativas. La democracia representativa expresa un concepto formal, ciertamente poco romántico, de las relaciones entre el pueblo y el Estado. Pero es este concepto, al fin de cuentas, el único que se ha mostrado compatible históricamente con la tradición constitucional de las libertades. Este será el tema del próximo párrafo.

Lógica del Constitucionalismo

La democracia representativa y el constitucionalismo responden, desde un punto de vista lógico, a preguntas diferentes La democracia es un conjunto de instituciones relativas a la forma de seleccionar legisladores y gobernantes. Como tal es una institución neutral frente a la pregunta que indaga acerca de qué hacer con el poder. Por el contrario, la función del constitucionalismo ha sido instituir un conjunto de principios y reglas que establecen el orden social básico y que, se entiende, no están a disposición de los gobernantes.

Con todo, aunque respondan a cuestiones lógicamente diferentes, el constitucionalismo y la democracia son, si se mira la historia moderna, la cara y el sello de una misma forma política. Es el caso de las instituciones inglesas, donde, aunque se haya reconocido tradicionalmente la soberanía del Parlamento, la gestación de las instituciones parlamentarias corre a parejas con el desarrollo de las acciones judiciales para proteger libertades. La “rule of law” inglesa expresa “la supremacía o predominio de las leyes regulares en oposición a la influencia del poder arbitrario, y excluye la existencia de arbitrariedad, de prerrogativa, o aun de amplia autoridad discrecional de parte del gobierno”[14]. Más diáfano es el caso de la tradición constitucional norteamericana, donde el reconocimiento de los derechos es oponible judicialmente, incluso al legislador. La misma constante relación

[14] A. V. Dicey, op. cit. (4), p. 120.

histórica entre instituciones representativas y constitucionales se observa en los más diversos lugares incluyendo, durante largos períodos, a Chile.

Un antecedente de esta relación hay que buscarlo en el concepto de poder que subyace a la democracia representativa. Sólo el poder entendido funcionalmente es susceptible de amansar. Un rasgo normativo del constitucionalismo es la limitación y el control del poder. Por eso, la doctrina de la constitución "presenta una doble significación ideológica: liberar a los destinatarios del poder del control social absoluto de sus dominadores, y asignarles una legítima participación en el proceso del poder''[15].

La tradición constitucional es una forma de entender las relaciones entre el Estado y la sociedad y, muy particularmente, el estatuto legal de las personas. Expresa una idea de justicia, que tiene su eje en la antigua tradición del derecho natural estoico y cristiano y que se expresa políticamente en modernos pensadores contractualistas, desde Locke y Kant hasta Rawls. La tradición constitucional no es neutral. Sus opuestos son, en el terreno social, el predominio completo de lo público y, en el terreno moral, la concepción del individuo como átomo de una entidad colectiva que constituye propiamente el sujeto de derechos[16].

Como lo percibió Carl Schmitt, la tradición constitucional se opone al concepto que él llama "antiguo" de la comunidad, según el cual es impensable una esfera privada independiente del poder de la comunidad política, de modo que "el pensamiento de que existan derechos independientes del pueblo y del Estado aparecía como absurdo, inmoral e indigno de un hombre libre''[17].

Esta percepción, sin embargo, se basa en la apariencia engañosa de que pueden haber libertades sin instituciones, como lo soñó la utopía anarquista. Como toda institución, la democracia constitucional expresa una cierta forma de integración política y social. Esto vale especialmente en el caso de un sistema abierto en todas las direcciones, hacia lo político, mediante la democracia, y hacia lo personal, mediante las libertades.

La regulación del proceso político a través de reglas democráticas supone un grado de civilización en que se reconozcan consensos en distintos niveles de abstracción: sólo donde se tiene éxito en separar el reconocimiento del sistema social del reconocimiento de los fines y líderes políticos dentro del sistema, se puede dar forma a la participación democrática[18]. De

---

[15] K. Löwenstein, *Teoría de la Constitución*, 1970 (1957), p. 149 y ss. (151).

[16] Esta concepción del individuo como antecedente, más que como resultado de un orden totalitario en H. Arendt, op. cit. (11) p. 308 y ss.

[17] C. Schmitt, op. cit. (8), p. 158. Un lúcido estudio sobre el tema del concepto antiguo de la persona y la sociedad política, en I. Berlin. op. cit. (13), passim.

[18] N. Luhmann, *Grundrechte als Institution*, 1969, p. 157.

lo contrario, el procedimiento democrático es forzado más allá de la legitimidad que pueda generar, porque nadie está dispuesto a aceptar que en la lucha por obtener la mayoría, se juegue el apoderamiento de la sociedad entera.

El acuerdo básico cumple además la función de acentuar la representatividad política. A las formas representativas subyace un cierto tipo de racionalidad, que se caracteriza por valorar los resultados de la gestión pública. Cuando la disputa política afecta al sistema como un todo, no se juzga la calidad de la acción política con referencia a los resultados concretos, sino se valora emotivamente en razón de la pertenencia a grupos o partidos polarizados[19].

Por eso, también la democracia constitucional requiere que el pueblo posea un cierto grado de identidad. Su característica es el tipo de comunicación social que le es propia, en que la creación de significados sociales es altamente diferenciada. Ello lleva consigo dos fenómenos normativos que aparentemente se contradicen: por un lado, el aumento potencial de las facultades regulativas y administrativas del Estado, al crearse una compleja red de competencias para tomar decisiones públicas y, por otro, una amplitud nunca antes conocida de las garantías de comunicación espontánea

Es obvio que, histórica y normativamente, las libertades son explicables como un reconocimiento de la dignidad personal. Lo que olvidan los colectivismos políticos es que ellas, además, representan una estructura social compleja, en que la religión, la economía, la ciencia, las artes y la política tienen cierta autonomía conceptual. Por eso, ninguna de ellas puede aspirar a una supremacía como principio estructural unívoco de la sociedad[20].

La Necesidad de Un Poder Público

La simbiosis entre democracia y constitucionalismo, mirada desde el punto de vista de la sociedad, expresa esta paradójica forma de potenciarse los contrarios, de modo que haya cuantitativamente a la vez, más poder y más libertad que nunca antes en la historia. El primer problema que debe resolver una sociedad de este tipo es evitar la anarquía, esto es, la pérdida de valor de cualquier forma normativa, sea en las relaciones inter-

[19] S. Huntington, *El Orden Político en las Sociedades en Cambio,* 1972 (1968), Cap. 5.

[20] N. Luhmann, "Soziologie des politischen Systems", en *Soziologische Aufklärung,* 4ª edición, 1974, p. 154 y ss.

personales o con el Estado. Desde un punto de vista histórico aquí radica otro aporte importante de Hobbes como filósofo político de la modernidad: haber previsto que la pérdida de univocidad de las relaciones sociales exigía una renuncia colectiva al uso legítimo de la fuerza y su concentración en el Estado. De aquí se derivan las funciones estatales más básicas que se expresan genéricamente en la idea de protección o defensa frente a la agresión. Para ello basta recorrer las principales doctrinas sobre el Estado mínimo[21]. Esto mismo conduce a que la primera pregunta que debe responder un orden político sea cómo se estructura el poder público. La democracia es ante todo un conjunto de reglas para resolver esa necesidad.

Este tema nos vuelve a traer al consciente lo discutido en el párrafo anterior: la renuncia a la certeza como criterio ordenador de la comunidad política valoriza la legalidad. La democracia, a su vez, contiene un elemento contractual de sujeción a las reglas del juego, que tiende a aumentar la presión social para que se renuncie a la violencia y, en tal sentido, es funcional a esta primera función constitutiva de cualquier orden político.

La Domesticación del Poder

Una segunda función de la Constitución de un país, que nos aleja de Hobbes, es ser una técnica de domesticación del poder político. Como se ha visto, las libertades tienen una dimensión personal, pero también una social. La dimensión personal se expresa en el reconocimiento de la individualidad y se apoya normativamente en un concepto moral de dignidad. La dimensión social de las libertades se muestra experimentalmente en sus efectos. Para ello basta referirse a la estructura de la opinión pública, las empresas, la iglesia, los sindicatos, la cultura, el gobierno y la judicatura en sociedades liberales. Las libertades se vinculan, desde esta perspectiva, a un concepto de sociedad en que nadie tiene el derecho de imponer a los demás ciertas convicciones o preferencias, lo que, a su vez, configura un cierto tipo de comunidad. El pacto constitucional no es sinónimo de privatización de lo público, sino más bien garantía del pluralismo y diferenciación social.

Como lo percibió Hegel, las libertades sólo son instituciones cuando forman parte del espíritu objetivo. Mientras, según el concepto orgánico de

---

[21]Tengo presentes principalmente a W. von Humboldt, *Ideas para un Intento de Establecer los Límites de la Eficacia del Estado*, cap. IV (ed. alem. Reclam, 1982, p. 57 y ss.) y "Selección de Escritos" (por J. Barceló) en *Estudios Públicos* N° 12 (1983), p. 193, y a R. Nozick, *Anarchy, State and Utopia*, 1974, Caps. 5 y 6, esp. p. 114 y ss.

democracia, la sociedad es concebida como una unidad de fines que se desvanece inevitablemente en el Estado, con el pacto constitucional se pretende que el Estado, por descollante que sea su función, no domine a la religión, la economía, la ciencia o la privacidad.

La vigencia normativa de las garantías expresa un fenómeno cultural, perteneciente al terreno del derecho vivo. Es cierto que las garantías procesales que incluye la tradición constitucional son el resguardo jurídico de las libertades, en tanto éstas no puedan sobrevivir sin instrumentos legales eficaces. Sin embargo, una cierta cultura política y legal es el elemento que configura la Constitución: "Donde el derecho a la libertad individual es una mera deducción a partir de los principios de la Constitución, es frecuente que el derecho sea suspendido o dejado de lado. Donde, por otro lado, el derecho a la libertad individual es parte de la Constitución, porque es inherente a la ley ordinaria del país, el derecho difícilmente puede ser destruido sino por una revolución en las instituciones y costumbres de la nación[22].

Los Derechos Sociales y Otros Bienes Públicos

Una tercera función de la Constitución, según una doctrina usual, es el reconocimiento de los derechos sociales. Por tales se entienden derechos activos de participación en ciertos bienes públicos Los bienes públicos son aquellos en que deberían participar todas las personas, tales como condiciones mínimas de vida material, educación, información, salud, seguridad social, medio ambiente, orden, trabajo. A diferencia de las libertades, que poseen la forma de inmunidades, los derechos sociales involucran activamente a la comunidad en su obtención.

El fundamento ético de los derechos sociales se encuentra, segun creo, en nociones básicas de reciprocidad y de solidaridad respecto de los miembros más desafortunados de una sociedad. Toda sociedad supone una combinación de personas dotadas de distintos atributos naturales, culturales y económicos. Una sociedad abierta, que reconozca libertades, permite una distribución del trabajo en que los más dotados pueden explorar y desarrollar ilimitadamente sus facultades. Ello supone que los márgenes de contribución de otras personas a la productividad social es enormemente inferior. Los derechos de libertad, en consecuencia, son instituciones sociales que están a disposición de todos, pero que no aprovechan todos por igual. La

[22] A. V. Dicey, op. cit. (4), p. 120.

idea de reciprocidad nos lleva a pensar en términos de compensar a aquellos más desfavorecidos por el orden básico de libertades. La idea de solidaridad impone que procurar esos bienes sociales básicos sea tarea de toda la comunidad. Los bienes públicos son, en sus rasgos generales, ampliamente reconocidos y, aunque su definición no sea nítida y su enumeración sea más bien flexible, puede hablarse con propiedad de que constituyen elementos constitutivos del orden social y político[23].

El Estado moderno entre sus funciones extensas de ordenación, recaudación y prestaciones ha entrado a compartir crecientemente la responsabilidad por la realización efectiva de los bienes públicos básicos. La doctrina constitucional y las declaraciones de derechos los han incluido entre las garantías constitucionales. Esto puede llevar a pensar que poseen un estatuto jurídico semejante a las libertades: tanto los derechos sociales como las libertades formarían parte por igual de la estructura jurídica fundamental. Sin embargo, esto es equivocado.

La diferencia principal entre las libertades y los otros bienes públicos se relaciona precisamente con la forma de su realización jurídica. Una libertad carente de acciones judiciales para hacerla efectiva, sea frente a personas privadas o frente al gobierno, carece de significado legal y político. Las libertades pertenecen por naturaleza al ámbito judicial, como lo muestran las técnicas del "constitucionalismo", de la "rule of law" y del "estado de derecho". Estas técnicas tienen por objeto garantizar la inmunidad y la protección frente a la arbitrariedad. Su forma típica es el recurso de amparo que persigue someter a control judicial las limitaciones a la libertad personal. La misma lógica vale para las confiscaciones, las restricciones a la libertad de información y los demás derechos de libertad. Por el contrario, los otros bienes públicos, constitutivos de los derechos sociales, pertenecen de lleno al amplio campo moderno de la política.

Lo que propiamente describe a la acción política es la definición de estrategias eficientes para promover el crecimiento económico, para lograr educación, para eliminar la pobreza y para favorecer la obtención de los demás bienes públicos. Pero, por mucho que haya una comprensión ampliamente compartida acerca de estos bienes, materia que es propia del orden constitucional básico, se presentan dificultades insalvables cuando se pretende darles forma de acciones constitucionales para reclamar su cumplimiento. Aquí cabe recordar que la tradición constitucional establece límites negativos a la política y evita pronunciarse acerca de cómo debe actuar el Gobierno o el Parlamento. Esta percepción es coincidente con la

[23] J. Buchanan, *The Limits of Liberty*, 1975, p. 71 y ss.

idea de representación política, según la cual la acción pública supone un continuo proceso de elección entre alternativas.

Las formas de trabajo de cualquier gobierno moderno muestran lo correcto de ese concepto. Ante todo, cualquier gobierno debe enfrentarse al problema básico de la escasez: los bienes públicos son siempre más extensos que los recursos disponibles. En segundo lugar, un mismo bien público, como la educación, admite diversas formas de definirlo en concreto: por ejemplo, hay que determinar objetivos para cada uno de los niveles educativos y distribuir recursos entre la educación básica, la técnica y la científica. En tercer lugar, la experiencia comparada muestra que el reconocimiento de ciertos bienes públicos como parte del pacto constitucional básico tampoco supone una decisión acerca de los medios más eficaces para su realización óptima. De hecho, un mismo bien puede ser perseguido por vías diversas: desde la realización directa por órganos estatales, hasta mediante una política puramente normativa, de mera ordenación. En otras palabras, es equivocado pensar que el reconocimiento de la educación o de la erradicación de la miseria como bienes públicos supone optar constitucionalmente por una masiva actuación directa del Estado. La forma como el Estado ha de incentivar la provisión de los bienes públicos pertenece al campo de la disputa política. Por eso, respecto de todas estas definiciones, el principio rector no es el normativo de la constitución, sino el político de la democracia.

Los derechos sociales tienen, por eso, un valor eminentemente programático. No fundan directamente acciones judiciales. Su función normativa es servir de título para la actividad estatal[24]. Pero esta función normativa es sólo indirecta: los derechos sociales forman parte del pacto constitucional en tanto marcan los objetivos estables de las políticas futuras, sin determinarlas en concreto. En tal sentido son directivas programáticas que no fundan derechos en un sentido estricto[25].

La combinación del principio democrático con el constitucional muestra su fertilidad cuando se reflexiona acerca del sentido práctico de ambas instituciones. La democracia favorece una prosecución equilibrada de los diferentes bienes públicos, en razón de la elección y control público del gobierno. Las instituciones constitucionales, por su parte, son el estatuto de la libertad de las personas y de la diferenciación del orden social. Constitución y democracia expresan la dialéctica entre valores, fines y

[24] E. W. Böckenförde, "Grundrechte und Grundrechtsinterpretation", en *Studien zur Staatstheorie und zum Verfassungsrecht*, 1976, p. 239 y ss.

[25] Sobre el sentido de las normas constitucionales programáticas, P. Lucas Verdú, *Curso de Derecho Político*, Vol. II, 1983, p. 545 y ss.

formas de ordenación: entre libertad e igualdad; entre individuo y comunidad; entre estabilidad y cambio. El juego recíproco de ambas instituciones da como resultado un orden básico relativamente estructurado que señala márgenes de tolerancia en una y en otra dirección.

Además, es característico del orden constitucional ser un orden normativo que de alguna manera expresa la idea de unanimidad[26]. Como orden de derecho, corresponde, por otra parte, que su determinación se produzca por vía judicial[27]. Todo esto plantea bajo una nueva luz la tenue delimitación entre lo que pertenece a la política democrática (mayoría) y lo que pertenece, al menos hipotéticamente, a la constitución (unanimidad). De hecho, esa diferencia es condición de cualquier régimen representativo: ella permite concebir a la mayoría sólo como fuente de gobierno y no de legitimidad para apoderarse coactivamente de la sociedad civil. Por lo demás, la necesidad de reconocer garantías a las minorías —especialmente las institucionales, como las libertades de expresión, asociación y propiedad— vinculan funcionalmente la democracia a la constitución. Expresado en términos clásicos: las instituciones representativas no excluyen, sino que, por el contrario, suponen el predominio de la ley. Asimismo, la reserva que he planteado acerca de la naturaleza jurídica de los derechos sociales pretende evitar el extremo, por completo disfuncional, que lleva a la hipertrofia de la función de los tribunales: en el terreno político, los tribunales carecen de legitimidad para calificar la oportunidad de las decisiones. Uno y otro postulado suponen, sin embargo, que el marco de las decisiones públicas esté definido por el derecho del país.

Los Límites del Consenso: Lo Indispensable del Gobierno

La idea de representación se asocia a la de responsabilidad. Para la prosecución de los bienes públicos, el Gobierno y el Parlamento democráticos deben desarrollar políticas, cuyos resultados son periódicamente evaluados por el pueblo. Lo dicho respecto de los bienes públicos y derechos sociales en el párrafo anterior muestra lo inevitable de la política en cualquier sociedad, sea o no democrática.

---

[26] Al respecto la interpretación minimalista de la voluntad general de Rousseau en G. Sartori, *Liberty and Law*, en: K. S. Templeton ed. *The Politization of Society*, p. 274. Sartori afirma que la regla de la unanimidad propuesta por Rousseau expresa un límite a la voluntad política de las mayorías, en el sentido del constitucionalismo. *Un desarrollo individualista del principio de la unanimidad*, en J. Buchanan, op. cit. (23) p. 41 y ss.

[27] Sobre la importancia de los jueces como contrapeso de la democracia, A. de Tocqueville, *La Democracia en América I*, Cap. VIII (ed. Alianza 1980, p. 247 y ss.).

Esta percepción ha sido impugnada en el último tiempo, en especial durante los años 60 y 70, por renovados conceptos orgánicos de la política que intentan reducir la idea de gobierno, sustituyéndola por las de participación, consenso o democratización. En el fondo, se trata de doctrinas que no se resignan a reconocer la inconsistencia entre el principio valórico de que el poder en una democracia se genere desde abajo y, sin embargo, sea empíricamente imposible el gobierno del pueblo[28].

Las ideas a que me refiero pretenden, en sustancia, sustituir la idea de gobierno por la de consenso. Aunque el desarrollo doctrinario proviene preferentemente del marxismo crítico, los postulados son intuitivamente compartidos por corrientes integristas de derecha.

El tema de las condiciones del consenso usualmente escapa a estas doctrinas, que parecen derivar directamente, a partir de la conveniencia del consenso, que ellos postulan, su viabilidad. De hecho, sin embargo, el problema no es tan simple, como lo muestra buena parte de la filosofía social moderna, que gira en torno a las condiciones de un contrato social, esto es, de un consenso básico, desde Hobbes hasta Rawls.

Otros filósofos sociales, como J. Habermas, han intentado ir más allá y definir las condiciones en que el consenso es efectivamente posible, partiendo del supuesto marxista que un consenso estructurado bajo relaciones de poder o de subordinación carece de valor normativo. De ahí que un consenso debidamente estructurado supondría una situación de discurso ideal en que todos los participantes tengan la misma oportunidad de hacer valer sus opiniones, afirmaciones o justificaciones[29]. Los límites prácticos de una teoría de este tipo saltan a la vista. La situación de discurso ideal supone remover las instituciones vigentes y crear otras nuevas mediante un diálogo que aspire obtener soluciones de validez general. La teoría de Habermas es paradigmática para mostrar las dificultades empíricas de una coherente teoría consensual de la política y de la sociedad: ella implica una mezcla de kantismo (formalismo moral y principio de universalización de los postulados normativos) y de marxismo (eliminación de toda relación de subordinación como supuesto del diálogo). El marxismo crítico de Habermas expresa, en el fondo, una utopía moral, reflexiva de los límites de su realización efectiva, y no una doctrina política viable.

Es interesante remontarse a esa filosofía social que postula una forma en extremo orgánica de la democracia, basada en un consenso que ha de

---

[28] M. Kriele, *Einführung in die Staatslehre*, 1975, p. 242.

[29] J. Habermas, "Wahrheitstheorien", en H. Fahrenback ed., Festschrift F. W. Schulz, 1973, p. 211 y ss.; "Historischer Materialismus und die Entwicklung normativer Strukturen", en *Rekonstruktion der historischen Materialismus*, 1976, p. 9 y ss.

reemplazar (radicalmente) a la política. Esta manera de pensar ha renacido más ingenuamente en doctrinas políticas, como las de Macpherson, que asocian el consenso a instituciones políticas que sean capaces de sustituir la idea de representación por la de participación[30]. Las dificultades del modelo de participación se muestran, sin embargo, cuando se reflexiona acerca de las instituciones que la hacen posible.

En el intento de diseñar una alternativa institucional que asegure la participación, se ha intentado retornar la discusión institucional acerca de los "consejos", que proviene de la revolución rusa, que fue adoptada por las instituciones fascistas y que renació en los movimientos estudiantiles de los años 60. La práctica de los consejos se basa en algunos postulados del todo coincidentes con el concepto orgánico de la política: los ciudadanos se organizan en grupos de base por empresas, barrios, universidades, etc.; los consejos de base envían representantes a los consejos políticos; los mandatos son imperativos, en el sentido de que los designados deben respetar las instrucciones de sus grupos de base, y son revocables en cualquier momento por esos grupos; la cúspide de la organización es unitaria y reúne en sí todos los poderes, pues, se supone, el Consejo Supremo es expresión del fin de las luchas entre clases, grupos o partidos y debe disponer de todas las facultades para organizar la sociedad según esos intereses universales[31]. El sistema de los consejos se reproduce, generalmente con mayor vaguedad, en otros modelos que tratan de idear una tercera vía, profundamente participativa, que esté ubicada entre el Estado representativo y los grupos sociales pluralistas.

A pesar de su emotivo trasfondo fraternal, estas doctrinas se encuentran con limitaciones muy fuertes que desdibujan los objetivos iniciales: i) la idea de participación, si es efectiva, es una exigencia demasiado fuerte, pues supone una movilización permanente de las personas hacia fines públicos, lo que incluye inevitablemente un componente totalitario; ii) la persecución del consenso, hasta donde es lógicamente posible, supone costos de tiempo y de esfuerzo insoportables en una sociedad compleja; iii) la experiencia muestra que los cuerpos participativos tienden a formar sólidas oligarquías, que terminan sustituyendo al consenso por la aclamación y al

---

[30] C. B. Macpherson, *The Life and Times of Liberal Democracy*, 1977, Cap. V.

[31] El tema de cómo organizar la participación política causó gran revuelo con ocasión de los movimientos estudiantiles de 1968. Los rasgos del sistema de consejos los he tomado de las colaboraciones sobre este tema al Congreso de la Asociación Alemana de Ciencia Política del año 1969, de U. Bermbach, O. Anweiler y W. Gottschalch (Probleme der Demokratie Heute, Actas del Congreso, pp. 53-152). También C. B. Macpherson op. y loc. cit. (30).

consejo supremo por el líder; iv) la participación y el consenso, como modelos homogéneos de ordenación, son incompatibles con las libertades (incluso con aquellas que son sus presupuestos institucionales, como la libertad de prensa) y con la diferenciación social, en tanto requieren un creciente y omnicomprensivo sentido de identidad colectiva; v) el modelo del consenso, por último, es poco realista, porque supone que los participantes están mirando intereses diferentes que los propios; esto porque si cada cual estuviere mirando sus propios intereses, el consenso sólo se produciría en aquellas extrañas y generalmente inocuas situaciones en que estar de acuerdo en un fin o en establecer cualquier otra prioridad no tiene costos para nadie[32].

Ante estas dificultades es una exigencia de prudencia retornar el tema de los dos niveles del consenso que supone la democracia representativa. La regla de la mayoría, como se ha visto, parece ser viable sólo donde existe una sociedad pluralista que comparte ciertos consensos básicos: acerca de los procedimientos democráticos; acerca de los derechos de libertad que se reconocen a las personas y grupos pluralistas y acerca de los bienes públicos fundamentales. Esta estructura normativa fundamental es la que hace posible que el disenso sea tolerable, incluso funcional. Tanto el disenso democrático, como el mercado, no expresan una forma social anárquica, sino instituciones sociales abiertas, que sean diferenciadas, pero a la vez articuladas[33]. En una sociedad de este tipo el consenso es escaso, por lo que debe radicar sólo en lo esencial.

Además, aunque en una sociedad democrática las influencias provienen de fuentes muy diversas, la política no puede abdicar a la idea de generalidad. La generalidad es una característica de las proposiciones políticas y no el resultado de sucesivos compromisos. Los compromisos en una sociedad democrática nunca serán lo suficientemente extensos como para llegar a estructurar consensos que puedan comprender a todos los grupos o personas. Tener claro esto es condición para que los grupos políticos asuman su función pública de anticipar razonablemente una consecución equilibrada y realista de los bienes públicos. Ello supone una cierta abstracción de los intereses particulares, evitando lo que Bobbio ha llamado la "privatización de lo público"[34]. La democracia no se diferencia en lo esencial de

---

[32] J. Buchanan, op. cit. (23), p. 91.

[33] S. Huntington, "Condiciones para una Democracia Estable", en *Estudios Públicos* Nº 22 (1986), p. 17 y ss. y 23 y ss.

[34] N. Bobbio, "La Crisis de la Democracia y la Lección de los Clásicos", en N. Bobbio y otros, *Crisis de la Democracia*, 1985 (1984), p. 17 y ss.

otros sistemas políticos: los partidos y los líderes democráticos tienen la función de proveer gobierno.

Esta preocupación corresponde a una inquietud clásica de la política democrática. Para Rousseau la pérdida del sentido de lo general es un síntoma de ruina del Estado: "Cuando se ha roto en todos los corazones el vínculo social, cuando el más vil interés toma descaradamente el sagrado nombre de bien público, entonces la voluntad general enmudece… y se hacen pasar falsamente con el nombre de leyes decretos inicuos que no tienen más finalidad que el interés particular"[35]. Al mismo objetivo apunta la crítica de Madison a las facciones en el célebre ensayo N° 10 de *El Federalista*[36].

Que las inquietudes de Rousseau y Madison sean compartidas hoy por socialistas liberales como Bobbio y por conservadores como Spaemann[37], muestra la vitalidad de la idea normativa de un gobierno "para el país". Expresa asimismo, sobre una base intuitiva, las dificultades insuperables de un concepto de la política basada en las ideas de consenso y participación. El discurso, el consenso y la participación no son alternativas viables a la representación política y al mercado. Estas instituciones se basan en la experiencia de que el mundo es demasiado complejo para comprenderlo en su totalidad.

Este acento en el papel de las elites políticas de proponer programas viables de gobierno ha sido objetado desde un punto de vista descriptivo, afirmando que lo característico de un orden democrático real son la convergencia entre grupos pluralistas y las influencias múltiples de dichos grupos y organizaciones[38]. Ello es completamente cierto como expresión de una sociedad pluralista y diferenciada que, como se ha visto, coincide con las formas políticas democráticas. Pero es menos cierto si se atiende a como el gobierno tiene que justificar sus decisiones: la base de la argumentación política es mostrar cómo las decisiones públicas son eficaces para promover bienes públicos, que son postulados implícitamente como compartidos por todos y no sólo por grupos o intereses convergentes.

A este respecto hay que distinguir entre dos funciones o aspectos del compromiso político: el compromiso es esencial en una democracia para lograr la formación de gobiernos mayoritarios y para el desarrollo eficaz de las políticas; en tal sentido, el compromiso es el resultado de la escasez de

---

[35] J. J. Rousseau, *El Contrato Social*, IV, 1.

[36] "Selección de El Federalista" (por O. Mertz) en *Estudios Públicos* Nº 13 (1984), p. 252 y ss.

[37] R. Spaemann es un incisivo filósofo católico, de quien he tomado el concepto de la política como anticipación de lo general (Kritik der politischen Utopie, 1977).

[38] R. Dahl, *Preface to Democratic Theory*, esp. p. 51 y ss.

consenso en cuanto a personas y propósitos. Pero el compromiso no puede ser meta de un orden político democrático. De hecho, el compromiso presenta los inconvenientes del oportunismo, que impide orientaciones políticas de largo plazo y del inmovilismo, que inhibe la innovación política[39].

La plasticidad del derecho positivo, esencialmente reformable y las libertades públicas muestran más bien la estructura de una sociedad en que el disenso es expresión de una forma de pensar en alternativas. La funcionalidad de la democracia para la promoción de bienes públicos radica tanto, o más, en su capacidad de procesar abiertamente la crítica, como en la de promover el compromiso. Esta potencia es la que actúa como garantía implícita de respeto al derecho y de control racional de la política.

Los procedimientos democráticos, según una interpretación muy verosímil, se desarrollaron históricamente a partir del modelo de los conflictos judiciales. Se partía de la base de que los asuntos públicos eran objeto de una discusión racional, Pero que al fin de cuentas estaban sujetos a decisiones inobjetables[40]. De hecho, la estructura normativa de la democracia constitucional hace posible que el conflicto sea posible y luego reducido mediante reglas procesales. En definitiva, la fidelidad al sistema democrático no depende de un compromiso exhaustivo, sino de uno básico, complementado por la tolerancia y la confianza recíproca.

Esto plantea una exigencia reflejada en la idea de representación política: la tarea de los líderes y de los partidos es diseñar alternativas viables de gobierno, que consideren equilibradamente los diversos bienes públicos. Eliminar la política reemplazándola por ideas generales acerca del interés general o por algún concepto contractual de lo público, como los criticados en este párrafo, es una ilusión. Se trata de una ilusión peligrosa porque al ignorar características constitutivas de la política moderna, juega en contra de la viabilidad de las propias instituciones democráticas. □

[39] M. Lendl, "Konsens-Fähigkeit zum Dissens", en *Recht als Prozess und Gefüge*, Trabajos en homenaje a H. Huber, 1981, p. 490 y s.

[40] K. Kriele, op. cit. (28), p. 107.

ESTUDIO

EL CONCEPTO DE JURISPRUDENCIA RACIONAL*

Hans Albert**

¿Hasta qué punto el derecho como disciplina científica se agota en su contenido normativo? ¿En qué medida el programa cognoscitivo de esta ciencia no está también informado por la dimensión de su ejercicio y vigencia práctica? Incluso más, ¿cabe la posibilidad de que el derecho, como ciencia aplicada, pueda retroalimentarse con su eficacia práctica, a la manera de una tecnología social?

El trabajo del profesor Hans Albert es un intento de responder a estas interrogantes y de profundizar una línea de reflexión científica más allá de las tensiones doctrinarias entre positivistas y iusnaturalistas o entre teóricos y realistas. Su análisis culmina con una proposición que sitúa al derecho, como instrumento de conducción social, en una esfera semejante a la de la economía política. El trabajo de Albert es un significativo aporte de la perspectiva del "racionalismo crítico" a la ciencia jurídica.

El Problema de la Conducción Social y el Concepto de Jurisprudencia Racional

Conocimiento y el Problema de las Normas Sociales

La vida social se ve también determinada en el transcurso de su desenvolvimiento por gran cantidad de normas. Usualmente, algunas de ellas son atribuidas a la moral, otras al derecho y aun otras a ninguno de estos dos tipos de regulaciones. Parece difícil posibilitar una delimitación obligatoria general, referida a sus respectivos con-

* Este estudio corresponde al tercer capítulo del libro *Traktat über rationale Praxis* (Tratado sobre una praxis racional), Tübingen, 1978, J. C. B. Mohr. *Estudios Públicos* editó anteriormente un artículo del autor: "La Tradición Económica: La Economía como Programa de Investigación para la Ciencia Social Teórica" (N° 2, marzo 1981). Traducido y publicado con la debida autorización

** Profesor de Sociología y de Filosofía de la Ciencia en las universidades de Mannheim y Heidelberg.

tenidos, entre este tipo de reglas en el marco de las diversas formas sociales que han surgido en la historia de la humanidad. Podemos observar que reglas muy heterogéneas en relación a su contenido han sido sancionadas de modo similar. Podría, por lo tanto, resultar más adecuado aludir al perfeccionamiento y manejo de este tipo de regulaciones y hablar de derecho sólo cuando ellas cumplan con ciertos requisitos mínimos, tales como la existencia de reglas secundarias sobre la identificación, la modificación y la adjudicación de las respectivas reglas primarias en una sociedad.[1]

Un sistema jurídico en su acepción actual presupone, además, la imposición de otras reglas secundarias destinadas a evitar decididamente la posibilidad de que las sanciones privadas a través del empleo de la fuerza reemplacen a las sanciones oficiales, que son impuestas y ejecutadas con apoyo de mecanismos sociales más o menos centralizados.[2] Además, aquellas normas propias de la moral vigente en una sociedad, o en uno de sus ámbitos, suelen ser sancionadas de otro modo —por la vía de la "presión moral"—, aun cuando puedan contener preceptos o prohibiciones tenidas por muy importantes, salvo que interfieran —en cuanto a su contenido— con las normas jurídicas vigentes. Partiendo de esta escala conceptual, quedará de inmediato dilucidado que pueden existir niveles y formas muy diferentes en la gestación de este tipo de reglas, de modo que el análisis de sociedades concretas torna imperativo el análisis de su respectiva estructura especial, del modo de funcionar que tienen y también de su significado para el desenvolvimiento de los procesos sociales: de sus efectos de conducción específicos. Ya volveremos sobre este asunto.

En lo inmediato parecen oportunas algunas observaciones respecto de la clase de nociones que cabe esperar atendidos los problemas que aquí se plantean. La doctrina del derecho y la moral parece revestir una cierta semejanza con la doctrina del conocimiento y la ciencia. Al igual que ésta, esa doctrina ciertamente debe tratar con un ámbito de estado de cosas sociocultural difícil de delimitar en detalle y debe aclarar ciertos nexos de hecho existentes entre ellos. Asimismo, casi siempre se esperan de esa doctrina determinaciones normativas, para cuya corrección no resulta decisiva la sola validez de hecho de determinadas reglamentaciones. Lo mismo vale también en relación a la doctrina política, cuya relación con la doctrina jurídica y moral es indiscutible, no obstante que la ciencia política contemporánea parece haberla perdido parcialmente de vista. Cuando se ha optado por distinguir el derecho efectivamente vigente, la moral imperante y la política de hecho —es decir, la praxis real en los diversos ámbitos— de aquello que resulta aceptable desde ciertos

1 Cfr. H. L. A. Hart, *The Concept of Law,* Oxford 1961, p. 89 y sig.

2 Cfr. Hart, op. cit. p. 95; Theodor Geiger, *Estudio Preliminar para una Sociología del Derecho,* Copenhague 1947, p. 108 y sig.

puntos de vista axiológicos*[3] surgirá la pregunta por cuál podría ser el aporte de la ciencia —o del conocimiento en general— a la solución de los problemas respectivos, tanto normativos como de hecho.

Quien parte del pensamiento ortodoxo del racionalismo clásico, sin ninguna duda afirmará que es la ciencia —la doctrina del derecho, la moral y la política— la encargada de responder en primera línea a la pregunta por la fundamentación de las respectivas normalizaciones: la pregunta por el fundamento del derecho, la moral y la política, así como la doctrina del conocimiento, debe entregar una respuesta a la pregunta por el fundamento del conocimiento y, en especial, de la ciencia. Pero como en el ámbito del conocimiento no toda concepción puede valer como suficientemente fundada —y aceptable, por tanto— también habrá de establecerse una diferencia en este sentido entre las normalizaciones de la esfera jurídico-moral y las medidas políticas. Habrá que distinguir, entonces, entre regulaciones y decisiones fundadas —y legítimas, por tanto— y aquellas a las cuales no pueden atribuirse tales características. Quien procede de este modo difícilmente llegará a conceder que todas las normalizaciones existentes de hecho, así como todas las decisiones adoptadas, son también legítimas. No rechazará, por lo tanto, la posibilidad de una crítica de normas y de una crítica de las medidas políticas de ella derivadas, tal como acontece en el marco de determinadas versiones del positivismo moral y jurídico.

Esta visión de las cosas es, sin embargo, aceptable sin más sólo cuando se parte de la clásica concepción racionalista, que ha probado ser indefendible. Si, en cambio, se acepta la versión del criticismo antes esbozada, así como su interpretación de la praxis del conocimiento, resultará, en lo inmediato, una tarea científica positiva, realizable a partir de una especificación del programa de explicación teórico sobre la base de normas jurídicas. Quien busca una ciencia de esta naturaleza —o las correspondientes disciplinas científicas—, topa con el hecho de que existe un caudal de investigaciones jurídico-sociológicas y moral-sociológicas, así como de ciencias políticas, que se inscriben a todas luces en este género, de modo que no cabe preocuparse por su existencia. Sin embargo, después de una observación más acuciosa, muchas cosas se revelan en este terreno como análisis meramente descriptivos de posturas axiológicas y de otros estados de cosas que están en alguna relación con las normalizaciones mencionadas. Los análisis de este tipo apenas podrían hacer justicia a las exigencias del programa señalado. Son investigaciones ad

* (Wertgesichtspunkte).

3 El distingo es una de las exigencias de la jurisprudencia analítica que difícilmente podría discutirse; cfr. al respecto H. L. A. Hart, "El positivismo y la separación de derecho y moral", en: Hart, *Derecho y Moral,* editado por Norbert Hoerster, Gotingia, 1971.

hoc de determinadas cuestiones que suelen preocupar al sociólogo cuando pondera el asunto de las normas. Los representantes de la jurisprudencia, u otros individuos interesados en el tratamiento sistemático de tales cuestiones, no pocas veces se llevan la impresión de estar confrontados con problemas periféricos o bien —y esto muy a menudo— con investigaciones conceptuales y clasificadoras, que si bien refieren a categorías medulares, deben en su esencia ser considerados meros estudios preliminares. Y esa impresión parece bien justificada. Me parece, en todo caso, cuestionable cargar este enjuiciamiento únicamente a cuenta de la orientación normativa de tales interesados. En el hecho, más bien parecería que el objetivo del enunciado de estados de cosas relevantes se ha desplazado hacia el segundo plano en muchas de esas investigaciones.

Retornando sobre los pasos de la historia, se descubre una tradición de filosofía social en cuyo marco la contemplación naturalista de derecho, moral y política —con distanciamiento de la metafísica cósmica de cuño aristotélico, imperante hasta allí en el pensamiento occidental— era practicada en pleno sentido del programa señalado: la filosofía moral escocesa.[4] Los representantes de esa tradición buscaban los fundamentos naturales de los fenómenos respectivos así como las reglas a que estaban sometidos. De tal modo, realizaron el intento de inscribir la esfera de lo humano —y con ello también la vida social— en el programa cognoscitivo de las ciencias positivas teóricas. Con ello no quiere decirse que hayan omitido el aspecto normativo de los problemas, sino tan sólo que su ímpetu naturalista-empirista los llevó también a incluir en sus investigaciones filosóficas aportes para un tratamiento nomológico-explicativo de la problemática. De esta tradición emanó antes que nada una ciencia social que alcanzó una teoría de un nivel de desarrollo relativamente alto —o, mejor todavía, una tradición teórica—, una concepción en que la habitual hipótesis de las ciencias naturales es traspuesta al ámbito de la sociedad: la economía política. No puedo entrar aquí en mayores detalles acerca del desarrollo de aquella disciplina. En lo que a nosotros compete, importa ante todo el hecho de que en ella se revisa una problemática medular para la comprensión de los desenvolvimientos sociales, aunque esté parcialmente limitada a la consideración de fenómenos especiales, de modo que su significación general es difícil de identificar: la Problemática de la conduc-

4 Debemos especialmente a Friedrich August von Hayek una secuela de reiteradas indicaciones en relación a la importancia de la filosofía moral escocesa para el análisis de fenómenos sociales y en relación a sus propias investigaciones atingentes; cfr. al respecto sus estudios sobre David Hume y Bernard Mandeville en su colección de ensayos, *Freiburger Studien,* Tubingia, 1969, al igual que otros trabajos contenidos en dicho tomo, pero también su obra, *La constitución de la libertad,* Tubingia, 1971.

ción social.[5] Aquí es enfocada de modo teórico, bajo consideración de aspectos jurídicos.*[6]

Sea como fuere que se busque caracterizar individualmente y distinguir entre sí los estados de cosas designados bajo los términos derecho, moral y política, quien pretenda analizarlos desde el punto de vista de una ciencia positiva de la vida social, hará bien en acometer la empresa de integrarlos en el marco de la problemática general de la conducción social. Ello implica, sin embargo, tratarlos del modo como era usual en la tradición de la economía política. Con ello no debe suponerse, empero, que las particularidades de contenido y metodológicas de esa tradición resultarán siempre aceptables en detalle. Tampoco se pretende afirmar que esa tradición tecnica haya logrado enfocar todos los fenómenos que pudieran estudiarse de este modo, como tampoco que no puedan existir alternativas para sus intentos interpretativos que merezcan debida consideración. Sólo queremos aquí señalar que el programa de conocimiento de la economía política —en contraposición con las cotidianas interpretaciones populares de esta disciplina— puede ser interpretado de un modo adecuado, que permita aprehender teóricamente los fenómenos de la conducción social, los cuales en el análisis de la moral, la jurisprudencia y la doctrina política más antigua solían ser tratados comúnmente desde puntos de vista normativos y hermenéuticos.[7]

Las normalizaciones concretas que actúan en la conducción de la vida social se manifiestan —en el marco de tales intentos de interpretación— como estados de cosas históricamente variables y de cuño cultural diverso, al interior de las relaciones funcionales de una sociedad. La moral vigente, así como el derecho vigente, depende de

5 Cfr. mi ensayo aludido en la nota 43: *Acción individual y conducción social.*

* (Gesetzmässigkeiten).

6 Por eso, a mi entender, Ludwig von Mises tiene toda la razón cuando afirma que "los conocimientos científico-sociales dispersos recién se convirtieron en *ciencia* con el surgimiento de la economía nacional, obra del siglo XVIII", así como cuando contempla en ella un punto de partida general para las ciencias sociales que puede contraponerse a la sociología convencional, aun cuando el apriorismo metodológico que representa resulte extraordinariamente discutible: cfr. al respecto su obra *Problemas fundamentales de la economía nacional.* Investigaciones sobre procedimientos, tarea y contenido de la doctrina económica y social, Jena, 1933, p. 1 y sig. El punto de partida del pensamiento sociológico en relación a la teoría conductual opera actualmente en plena coincidencia con la tradición económica. Cfr. al respecto, el libro antes mencionado de Homans: *Social Behavior.*

7 Esta interpretación, sin embargo, está abierta en un punto para modos de procedimiento que se desvían de la praxis explicativa habitual de la economía contemporánea. Considero que cabría ponderar una revisión de los supuestos conductuales habituales bajo consideración de los resultados de investigaciones psicológicas.

todo tipo de condiciones de carácter natural y social, condiciones que han mutado en el transcurso de la historia. Lo mismo vale también para la política. Ello no significa, sin embargo, que no puedan existir condiciones muy generales para la existencia humana, generadas por vía de rasgos muy difundidos de tales reglamentaciones. Las normalizaciones variables de la vida social no pueden concebirse en sí como aspectos jurídicos (Gesetzmässigkeiten) en el sentido del programa científico positivo. Pertenecen más bien a la esfera de estados de cosas que deben ser tomados en cuenta para la explicación de los procesos de conducción social y cuya formación y desarrollo debiera explicarse en sí. Dado que en la tradición de la sociología individualista, que alcanzó su primer climax en la economía clásica, se explican todos los fenómenos sociales a partir de la convergencia de las acciones individuales bajo determinadas condiciones, deben buscarse los aspectos jurídicos (Gesetzmässigkeiten) que son traídos a colación para tales explicaciones, preponderantemente en el ámbito de los modos de comportamiento mismos.[8]

Las normalizaciones habrán de jugar un papel en la explicación (?), por cuanto se manifiestan en el comportamiento individual, teniendo parte, entonces, en la determinación del desenvolvimiento de los procesos sociales. Su gestación y desarrollo se explican a partir de la convergencia de modos de conducta individuales. Adquieren significado debido a su validez de hecho y es ésta la que cabe explicar. Vemos así que en la ciencia positiva contemporánea, la fundamentación de validez normativa, tal como había predominado en el pensamiento filosófico social clásico, fue reemplazada por la explicación de la validez de hecho y la explicación de procesos de conducción sociales efectivos bajo consideración de la validez efectiva de las normalizaciones. Claro que este desplazamiento de los problemas difícilmente podía satisfacer el interés que subyace a la formulación de interrogantes de orden normativo.

El Carácter de la Jurisprudencia

La Dogmática y el Problema de la Cimentación Social

La jurisprudencia en cuanto ciencia del derecho vigente a primera vista apenas parece guardar relación con la cuestión de la explicación de la validez de hecho, y, con ello, con el programa de

8 Naturalmente que como medio de apoyo deben ponderarse todo tipo de leyes que contribuyan a la determinación de la estructura de las respectivas situaciones de acción, ya que establecen las características de los escenarios de acción así como el transcurso de los procesos naturales, también en agregados técnicos. Respecto de los problemas metodológicos de tales explicaciones, cfr. Siegwart Lindenberg, "Efectos individuales, fenómenos colectivos y el problema de la transformación", en: Klaus Eichner/ Werner Habermehl (edit.), *Problemas de ¡a explicación de la conducta social,* Meisenheim 1977, p. 46 y sig.

una ciencia positiva real del tipo antes esbozado. Deriva de otra tradición, que se ha desarrollado en estrecha relación con la práctica del derecho que ante todo está determinada por el interés de servir sin más a esta praxis y no por el interés en explicaciones teóricamente fundadas.

El carácter de la ciencia jurídica en verdad parece hallarse en franco contraste con el programa de conocimiento de las ciencias positivas contemporáneas, orientado de acuerdo al interés explicativo. Por tal motivo, no debe desecharse la pregunta por si no nos hallaríamos aquí ante una forma de conocimiento constituida de un modo totalmente diferente, cuya característica metodológica resulta simplemente del modo en que orienta su praxis. También el criticismo inherente al pensamiento contemporáneo parece tocar aquí un límite, pues, tal como destacan prominentes representantes de esta ciencia, la disciplina medular de este campo, la jurisprudencia sistemática, es una ciencia dogmática de carácter normativo, en relación a la cual generalmente sólo se habla de "dogmática", lo que inmediatamente impone un paralelo con la teología.[9]

Hace ya tiempo que se observó la existencia de estrechos vínculos y semejanzas estructurales entre religión y derecho, entre teología y jurisprudencia.[10] Una de las semejanzas esenciales entre el pensamiento teológico y el jurídico reside, a mi parecer, en el hecho de que en ambos casos actúa un modelo de manifestación del

9 Incluso un defensor de la jurisprudencia analítica y crítico del derecho natural como Norberto Bobbio, habla de un principio de autoridad, "que es propio de la jurisprudencia y la teología", de modo que en este caso siempre habrá que tratar con una dogmática que apunta a un deber ser; cfr. Bobbio, Sobre el concepto de "naturaleza de la cosa", en *La fundamentación ontológica del derecho,* editado por Arthur Kaufmann, Darmstadt 1965, p. 102. Julius Kraft, filósofo de la escuela Fries-Nelsoniana del Kantismo, señala críticamente que la jurisprudencia sería, de facto, "parte integral de la teología", pues contendría "el sistema de verdades jurídicas, que son verdad", por el hecho de ser proclamadas por un sujeto extraño o de autoridad concedida o inmanente". Su verdad sería, entonces, "artículo de fe". En ella, sigue diciendo, estaría contenida "una implícita fe por revelación", que deriva del "sistema explícito de la fe de revelación, la teología", mientras la teología "puede reconocer en la jurisprudencia tan sólo una disciplina derivada. Señala, en seguida, que "esta relación puede ser encubierta por los enunciados definitorios y organizativos de la jurisprudencia, pero no eliminados. Seguiría siendo "dominante para el carácter fundamental de toda forma de jurisprudencia"; Julius Kraft, *La imposibilidad de la ciencia del espíritu,* segunda edición, Francfort 1957, p. 50 y sig.

10 Cfr. Hans Kelsen, "Dios y Estado" (1923), en Hans Kelsen, *Ensayos sobre una crítica de ¡a ideología,* editado por Ernst Topitsch, Neuwied/Berlín 1964, p. 29 y sig., y Carl Schmitt, *Teología política.* Cuatro capítulos sobre la doctrina de la soberanía (1922), segunda edición, Munich/Leipzig, 1934, p. 49 y sig., en que a Kelsen se le atribuye el mérito de haber "aludido al parentesco metodológico entre teología y jurisprudencia".

conocimiento, de acuerdo al cual la verdad puede inferirse a partir del enunciado de instancias que están revestidas de una incuestionable autoridad para la solución de los respectivos problemas. Como consecuencia de esto, en el marco de este pensamiento fundamentalmente sólo pueden manifestarse dos tipos de problemas: problemas de identificación de los enunciados del caso y problemas de su adecuada interpretación. Por una parte tenemos la cuestión de la selección de las fuentes valederas, del "canon", y por otra aquella de su interpretación valedera, de modo que en ambos casos están en juego problemas de validez, cuya solución suele siempre guardar una relación directa con la praxis, dado que el contenido de los respectivos enunciados guarda carácter normativo.[11]

En consideración, entonces, a su estilo de pensamiento, a la típica situación de sus problemas, y con seguridad también a ciertas dificultades típicas, pareciera que entre ambas disciplinas existe un paralelismo nada despreciable. El mero hecho de que una instancia determinante haya formulado determinados enunciados en el acto es convertido en una pretensión de inmediato y general reconocimiento de su contenido y con ello, paralelamente, en una categórica pretensión de observancia. El que esa instancia tenga derecho a tales exigencias parece, sin embargo, una condición previa que sólo constituye artículo de fe. En consecuencia, no podrá soslayarse la constatación de que obviamente en ambos casos se espera de los afectados una obediencia en la fe que no tiene justificación en el marco de la interpretación convencional de la praxis cognoscitiva de otras ciencias.

Sin embargo, la situación se manifiesta bajo otra luz cuando se procede a examinar la verdadera praxis interpretativa de ambas disciplinas. En ambos casos los expertos obviamente disponen de considerables posibilidades de procedimiento para la solución de los problemas antes señalados. Pues no sólo en ocasiones se plantean problemas con la identificación de los enunciados determinantes de las respectivas autoridades, sino que muchas veces tampoco es posible determinar sin más que una interpretación sea la adecuada. De esto deriva un espacio de libre acción para aquellos funcionarios que disponen de un monopolio interpretativo y de identificación para las respectivas "manifestaciones". En este contexto no carece de significado el hecho de que la instancia que supuestamente estaría tras de ellos pueda revelarse como ficticia al instante de proceder a una investigación más acuciosa.[12]

11 Eso vale para la esfera religiosa al menos en cuanto en ella aparezcan referencias éticas.

12 De tal modo, la voluntad de Estado supraindividual que supuestamente subyacería a la legislación, ha demostrado ser ficción pura. Carl Olivecrona emplea esto como motivación para revisar la llamada teoría imperativa y para definir el concepto de "imperativo independiente", al cual pueden también subordinarse las leyes; al respecto, cfr. Olivecrona, *El imperativo*

De tal modo, aquellos "dogmas" de los cuales deben partir estos expertos en sus actividades mediadoras, pueden entenderse en gran medida como su propio producto. Así, la comprensión y divulgación de enunciados extraños, dictados por el dogma, es reemplazada por el enunciado de dogmas de propia factura. Si bien ello parece contribuir a la flexibilidad y capacidad de adaptación de los respectivos modos de pensamiento y de las instituciones con ellos vinculadas, por otra parte muchas veces condujo a considerables dudas respecto de la legitimidad de este estilo de pensamiento.[13] Pues la autoridad de los expertos teológicos y jurídicos apenas será suficiente cuando ya no se vea sustentada por una fe de manifestación correspondiente y tampoco halle otra instancia de legitimación.

Todo hace pensar que la estructura dogmático-normativa, que suele ser atribuida al pensamiento jurídico incluso por representantes críticos de esa disciplina, no tendría muchas posibilidades de ser alterada. Parece estar relacionada con los requerimientos que se plantean al jurista práctico.[14] Obviamente los representantes de la jurisprudencia deben partir de éstos cuando transmiten al jurista incipiente aquel saber que habrá de aplicar posteriormente en su ejercicio profesional. Por tal motivo, la jurisprudencia parece ser desde sus orígenes mismos una ciencia en alto grado orientada hacia la praxis, para la cual una doctrina científica que se orienta exclusivamente de acuerdo al interés cognoscitivo apenas revestirá significa-

de la ley, Copenhague 1942, p. 27 y sig. También su libro, *Derecho y Estado,* Copenhague, 1940. Al parecer en teología se intenta convertir a Dios —cuya existencia resulta también dudosa para numerosos teólogos— por definición en una "interrogante libremente planteada". "En ese caso —como dice Herbert Braun—, Dios significará el 'desde dónde es conducido mi ser' ". Cfr. Braun, "La problemática de una teología del Nuevo Testamento", en su libro de ensayos, *Estudios completos sobre el Nuevo Testamento y su marco de referencias,* Tubingia, 1971, p. 341.

13 Cfr. al respecto, James M. Buchanan, *The Limits of Liberty.* Between Anarchy and Leviathan, Chicago/Londres 1975, p. 105 y sig. También la crítica que hace Von Hayek al positivismo jurídico en su obra, "Law, Legislation and Liberty, A New Statement of the Liberal Principies of Justice and Political Economy", Vol. 2 de *The Mirage of Social Justice,* Londres/Henly, 1976, p. 44 y sig.

14 Cfr. al respecto, Ottmar Ballweg, "Filosofía del derecho como investigación de los fundamentos de la ciencia jurídica y de la jurisprudencia", en: Albert/Luhman/Maihofer/Weinberger (editores), *La teoría del derecho como ciencia fundamental para la ciencia jurídica,* Dusseldorf, 1972, p. 45: "En el caso de la dogmática jurídica se trata de un conglomerado de opiniones para crear las bases de una decisión en el ámbito de la evaluación jurídica". En este contexto se habla de un "imperativo de fundamentación", un "imperativo de interpretación" y un "imperativo de decisión", pero se niega expresamente una función cognoscitiva, op. cit, p. 46.

do. Si se examina la praxis pedagógica en las facultades de derecho a fin de lograr una comprensión de la particularidad de esta ciencia, se obtiene, en primer lugar, la impresión de que hay una cosa que importa por sobre todas: que el estudiante aprenda a utilizar determinados textos —textos legales, comentarios, colecciones de veredictos— a fin de llegar, mediante su apoyo, a decisiones utilizables y congruentes con el derecho vigente. La atadura al derecho vigente parece prejuiciar el carácter a la vez dogmático y normativo, así como hermenéutico de esta praxis cognoscitiva, al menos en cuanto deba apoyarse en textos. La jurisprudencia aparentemente debe distinguirse de las ciencias positivas, determinadas por un programa de enunciados teóricos, debido al interés cognoscitivo (erkenntnissinteresse) que le subyace. Si, no obstante, se manifestasen tendencias a someter esta disciplina al ideal metodológico de las ciencias naturales o a alcanzar una revisión de su naturaleza en este sentido, suele rechazárselas con la aclaración de que ellas ignoran absolutamente el genuino carácter de esta ciencia.[15]

A pesar de lo anterior, los representantes de la jurisprudencia en modo alguno están de acuerdo en materia de interpretación de su praxis cognoscitiva y en el rechazo de pretensiones de este tipo, así como tampoco existe un consenso respecto de su posición frente al derecho natural y su significado para el derecho positivo y la ciencia jurídica referida a éste. Los representantes de esta disciplina más bien difieren considerablemente en materia de definir el carácter de la misma.

Aún en la actualidad se descubren concepciones enmarcadas en el derecho natural en que el derecho positivo se considera constituido —y obligado— por una realidad normativa de carácter absoluto, por una especie de derecho superior,[16] una realidad independiente de los designios humanos, aunque obligatoria para los hombres, y reconocible por sobre toda duda. La idea de tal realidad sólo tiene en el fondo sentido cuando se la contempla en el marco de una cosmología sociomorfa,[17] de cuyo seno efectivamente surgió, una concepción, entonces, en que la relación total de la naturaleza —inclu-

ís Cfr. al respecto especialmente: Hermann Kantorowicz, "Acotaciones racionalistas sobre el realismo", en su libro *Ciencia jurídica y sociología.* Escritos para la doctrina de las ciencias, editado por Thomas Würtenberger, Karlsruhe, 1962, p. 101 y sig., así como: Eike v. Savigny, *La jurisprudencia a la sombra del empirismo,* y mi propia respuesta: "¿Normativismo o tecnología social?" en *Teoría jurídica como ciencia fundamental para la ciencia jurídica,* op. cit. p. 97 y sig.

16 Cfr. Alfred Verdross, "¿Qué es derecho? La crisis del positivismo jurídico y del derecho natural", en: *¿Derecho natural o positivismo jurídico?,* editado por Werner Maihofer, Darmstadt 1966. p. 307 y sig. También, Albert Auer, "El hombre y el derecho", en el mismo tomo, p. 463.

17 Cfr. al respecto, Hans Kelsen, *Dios y Estado,* op. cit. y Ernst Topitsch, *Del origen y fin de la metafísica.* Un estudio sobre la crítica de la Weltanschauung. Viena, 1958.

yendo al mundo de los hombres inserto en ella— es interpretada como una relación de significados constituido por potestades divinas. Habría que considerar, entonces, aquellas potestades como fuente de esas normas absolutamente obligatorias, que, de acuerdo a esta visión, compenetrarían toda la realidad, y de acuerdo a las cuales tendría también que regirse el derecho positivo de las comunidades humanas. Sin aceptación de la existencia de tales potestades generadoras de normas, la interpretación normativa de la realidad, característica del derecho natural, carecería de todo fundamento.[18] Este derecho guarda, desde sus orígenes, un carácter sagrado y su empleo para la legitimación del derecho positivo debe conducir a la sacralización del mismo, tal como en realidad ha ocurrido.[19] La posibilidad de tal legitimación concreta surge de su derivación de tales normas suprapositivas. El problema del conocimiento del derecho reside aquí exclusivamente en identificar la manifestación de las instancias sentadoras de normas, en interpretarlas debidamente y en aplicarlas correctamente. Vemos así que en el pensamiento del derecho natural podemos todavía hallar la unidad de teología y jurisprudencia y no solamente semejanza estructural.[20]

La concepción del derecho natural es, de esta forma, una versión de aquel pensamiento fundacional (Begründungsdenken) que hoy suele considerarse superado, versión que, por lo demás, sufre bajo el peso del concepto híbrido de una realidad normativa y el concepto complementario de éste, el de un conocimiento normativo. Estos conceptos apenas ocultan que en este pensamiento a fin de cuentas se recurre exclusivamente a la pura factualidad en una instancia sentadora de normas, a un factum metafísico, por así decirlo, que bien puede de este modo sustraerse a un conocimiento normal, pero en modo alguno inmunizarse contra la pregunta por su legitimación. Los críticos naturalistas del positivismo jurídico olvi-

18 Con ello no se pretende negar que esta concepción pueda revestir ventajas desde un punto de vista práctico; cfr. al respecto, Bertrand de Jouvenel, *Sobre el poder del Estado.* Historia natural de su crecimiento, Friburgo, 1972, p. 237 y sig. La crisis de fe, sin embargo, conduce a que también ella se vea minada, con lo cual desaparecen sus ventajas. Cfr. op. cit., p. 250 y sig.

19 Cfr. el aporte de crítica del derecho natural de Adolf Arndt, en "La crisis del derecho", en *¿Derecho natural o positivismo jurídico?,* op. cit. p. 116 y sig.

20 No debe por tanto sorprender que el modo de pensamiento aquí predominante guarde a la vez carácter dogmático, normativo y hermenéutico, pues se trata de entender el contenido normativo de revelaciones dogmáticamente planteadas. En este contexto también resulta comprensible la constatación de Hans Dombois respecto de que "la estructura del problema jurídico coincide fundamentalmente con la estructura de la teología de revelación", cfr. Dombois, "El problema del derecho natural. Intento de un esbozo", en *¿Derecho natural o positivismo jurídico?,* op. cit. p. 456.

dan demasiado a menudo que sus construcciones pueden ser sometidas a crítica en exactamente el mismo punto en que ellos suelen criticar determinada versión del positivismo, es decir, allí donde un hecho —como lo es la efectividad de un orden jurídico— se ve provisto de validez en el sentido normativo.[21] También a nivel teoiógico-metafísico, un razonamiento en torno al efecto de una dictación de normas sobre su validez normativa no puede ser otra cosa que un sofisma.

Por tanto, el retorno sobre el derecho natural no podrá en modo alguno subsanar la carencia que se atribuye a la concepción positivista. Además de lo anterior, resulta imposible calzar la cosmología sociomorfa —sin la cual este tipo de pensamiento de derecho natural carecería de sentido— con la imagen del mundo que nos entrega el conocimiento de las ciencias contemporáneas. De esto podría surgir un cuestionamiento adicional de este pensamiento.[22] La idea de que la ciencia jurídica requeriría hoy nuevamente de esta variable suprapositiva del pensamiento,[23] se basa, a mi entender, en un desconocimiento de las principales reservas contra la misma, desconocimiento que parece emanar de una evaluación que surge de una apreciación discutible, de determinadas relaciones históricas.[24] La sacralización del derecho no tiene para qué tener que ver con su humanización. El hecho de que esta crítica no afecte a toda forma de pensamiento jurídico que se sirve del lenguaje del derecho natural, no es algo que requiere mucha atención.[25]

21 Alf Ross sometió esta versión del positivismo como cuasi-positivismo de carácter jurídico natural a una crítica profunda, empleando el ejemplo de la "norma fundamental" de Kelsen. Cfr. al respecto, "Validity and the Conflict between Legal Positivism and Natural Law", *Revista Jurídica de Buenos Aires,* 1961, IV, p. 46 y sig., y, especialmente, 78 y sig. El mismo ejemplo es también empleado por un representante del derecho natural para "revelar el talón de Aquiles del positivismo moderno" a fin de sacar de allí conclusiones positivas para el derecho natural. Cfr. A. P. d'Entreves, *Natural Law. An Introduction to Legal Philosophy,* Londres 1951, p. 106 y sig.

22 En aquel caso en que se está dispuesto a llevar a fructificación el avance cognoscitivo logrado para la estructuración de la propia imagen del mundo y con ello también para la crítica de concepciones del mundo tradicionales, cosa que, sin embargo, no puede demostrarse sea "necesaria". Cfr. al respecto mi libro arriba mencionado *Tratado sobre la razón crítica.*

23 Para la crítica de un intento de demostrar que el positivismo jurídico es "lógicamente contradictorio", cfr. Norbert Hoerster, "Sobre la posibilidad lógica del positivismo jurídico", en *Archivo para filosofía del derecho y de la sociología,* Vol. XVI, 1970, p. 43 y sig.

24 Para una crítica, cfr. Adolf Arndt, *La crisis del derecho,* op. cit., así como August Knoll, *Iglesia Católica y derecho natural escolástico.* Sobre la pregunta de la libertad. Viena, Francfort, Zurich, 1962.

25 No toca, por ejemplo, a la interpretación preferida de Von Hayek, que, según he podido ver, no revela ninguna de las deficiencias arriba señaladas; cfr. Von Hayek, *The Mirage of Social Justice,* op. cit. p. 59 y sig.

Quien hace abandono de un modo de pensar naturalista obtiene la posibilidad de contemplar el derecho positivo como creación cultural del hombre, perteneciente al ámbito del control social, de la conducción del comportamiento recíproco de los miembros de una sociedad, al cual habrá que añadir, también, los fenómenos de las costumbres y la moral, como se propuso ya con anterioridad. Se trata aquí de tipos de normas bastante determinados —y no parece haber al respecto demasiada divergencia— que en general son empleadas por determinados mandatarios calificados de las complejas sociedades contemporáneas —jueces, abogados y empleados administrativos— para la interpretación de determinadas situaciones y que en gran parte podrán hallarse en textos oficiales.[26] Esos textos componen el fundamento de aquello que se enseña en la disciplina medular de la ciencia jurídica, la llamada jurisprudencia "dogmática".

Este concepto, sin embargo, no conduce en absoluto a una determinación unívoca del carácter de esa disciplina. Más bien debieran distinguirse al menos dos corrientes fundamentales del pensamiento jurídico, que, de acuerdo a sus bases, plantean interpretaciones diferentes: una tendencia sociológico-realista y otra normativa-analítica. De acuerdo a la primera, la jurisprudencia, en cuanto ciencia empírica, trata con estados de cosas sociales. De acuerdo a la segunda, en cambio, trata con reglas válidas y por tanto sólo puede ser concebida como ciencia normativa, que apunta a la identificación de un deber ser.[27] Obviamente aquí se intenta determinar —bajo abstracción de puntos de vista tanto de derecho natural como sociológicos— el derecho positivo como un cosmos autónomo de normas vigentes, que habrá de ser comprendido cognoscitivamente por una jurisprudencia pura de carácter no-empírico.

Indudablemente esta visión de las cosas sale al encuentro de la comprensión que tiene de su praxis profesional el jurista normal, dado que esta praxis consiste en gran parte en emplear tales normas para derivar o legitimar decisiones. Por lo demás, también sale al encuentro de la orientación fundamental tanto del pensamiento analítico como del hermenéutico, pues las normas a aplicarse deben ser siempre definidas con apoyo de una interpretación de textos pertinentes. La metodología de la jurisprudencia pura parece así retrotraerse más bien a los modos de procedimiento hermenéuticos o analíticos acentuados en estas corrientes filosóficas que a los métodos de las ciencias positivas reales. Característico resulta que la argu-

26 Así al menos se aprecia la situación actual, que es la que más nos interesa.

27 Respecto de la primera concepción, cfr. por ejemplo, Alf Ross, *On Law and Justice,* Londres 1958; respecto de la segunda, Hermann Kantorowicz, *El concepto de derecho,* editado por A. H. Campbell, Gotingia, sin año, p. 38 y sig., y Hans Kelsen, "Causalidad y Responsabilidad", *Revista austríaca para derecho público* (Desterreichische Zeitschrift für Oeffentliches Recht), Tomo VI, 1954, p. 133 y sig.

mentación de los normativistas contra el realismo parezca más plausible cuando alude, por ejemplo, a la actividad del juez, quien no puede sustentar sus decisiones únicamente sobre descripciones y explicaciones de estados de cosas sociales, sino que siempre requerirá de reglas normativas para justificarlas.[28] Si la jurisprudencia se limitara a vaticinar la conducta de los magistrados, como pareciera ocurrir en determinadas versiones del realismo, entonces a todas luces ni el propio juez sabría qué hacer con ella cuando se encuentra ante el imperativo de decidir, pues no desea pronosticar su propia conducta sino que tomar una decisión acertada.

Claro que en relación a tales argumentos también podría cuestionarse el punto de partida del normativismo. Pues en modo alguno debe darse por sentado que la jurisprudencia en cuanto ciencia pueda identificarse sin más con el juez en una situación en que habrán de tomarse decisiones. Las declaraciones sobre el derecho deben ante todo distinguirse de las normas del derecho y de los textos que las contengan, de la relación de contenido de los documentos jurídicos.[29]

Si las reglas del derecho positivo guardan en sí carácter normativo, de ningún modo ello debe también valer para los enunciados de la jurisprudencia sobre dichas reglas. Si en definitiva se opta por tomar en serio esta distinción, desaparecerá la extraña idea de una comprensión cognoscitiva de las normas, que debiera plasmarse en enunciados normativos. El hecho de que los enunciados del lenguaje jurídico guarden un alto grado de carácter normativo es algo que apenas se puede discutir. La aplicación —por el juez u otros encargados— de esos enunciados a situaciones jurídicamente relevantes, conduce a decisiones con las correspondientes repercusiones sociales. Los enunciados de la jurisprudencia, en cambio, refieren a enunciados del primer tipo y a las reglas en ellos formuladas. Por tanto, no necesitan tener ese carácter.

Desde luego que pueden tratarse esas reglas como si se tratara de aquel cosmos autónomo de normas vigentes, de cuya existencia cree poder partir la concepción normativista-analítica. Esa ficción se derrumba, sin embargo, apenas se formula la pregunta de qué debe aquí entenderse bajo "vigencia" y a qué ámbito espacio-temporal se refiere dicha vigencia. Pues entonces queda inmediatamente de manifiesto que de algún modo habrá de ponderarse la raigambre social y la efectividad de dichas normas.[30] La cuestión de la exis-

28 Cfr. al respecto la argumentación de Kantorowicz contra el realismo norteamericano, op. cit. p. 110 y sig.

29 Cfr. al respecto Alf Ross, *On Law and Justice,* op. cit. p. 9.

30 También H. L. A. Hart, quien en su análisis pone especial énfasis en el aspecto interno de las reglas legales —su demanda de obediencia frente a los destinatarios— se ve empero obligado a echar mano de una regla reconocida de hecho (rule of recognition) para responder a la pregunta por la identificación del sistema legal válido en determinado ámbito: cfr. Hart,

tencia de tal sistema de normas —del derecho positivo y también de la moral positiva— no puede decidirse sin referencia a hechos sociales. Pero si no se condesciende a considerar esta cuestión, ya no podrá verificarse una diferencia sustancial entre el derecho positivo vigente en determinado ámbito —un terreno espacio-temporal concreto— y un sistema imaginario de reglas de tipo similar.[31] Una jurisprudencia pura, que se abstraiga en tal grado de estados de cosas sociales, tendrá así que degenerar en una ciencia formal.

El Carácter de la Jurisprudencia

La Interpretación Social-Tecnológica

El conocimiento de las normas vigentes del derecho positivo —sin duda alguna piedra angular del saber científico-jurídico— es, tal como hemos visto, también de gran importancia para el análisis de la realidad social. Ello se debe justamente a que estas normas son efectivas en cierto grado, lo que hace insoslayable su consideración para la explicación de relaciones causales. La problemática de la conducción social y del modo de funcionamiento de los mecanismos de conducción, que codeterminan el desenvolvimiento de la vida social, no podrá ser resuelta sin consideración de las normalizaciones efectivas de hecho.

Punto de partida para su solución puede ser la idea teórica de que las creencias cognoscitivas y normativas de las personas actuantes tienen, junto con factores motivacionales, trascendencia constitutiva para un proceso de formación de voluntades y con ello para sus decisiones, así como para la formación de sus hábitos de acción.[32] Conducen entre otras cosas también hacia un modo especí-

The Concept of Law, op. cit. p. 97 y sig. Esa regla coincide en muchos aspectos con la norma fundamental de Kelsen, pero el problema de su existencia siempre es una cuestión de hecho: cfr. Hart, op. cit., p. 245 y sig.

31 También la concepción defendida por Von Hayek me parece una versión del realismo, ya que para él, en jurisprudencia, lo primero debe ser la identificación de las reglas jurídicas tradicionales, es decir, resolver una cuestión de conocimiento. Luego hay otra tarea en que debe examinarse el sistema de reglas en cuanto a su consistencia y modificarlo correspondientemente, así como complementarlo y desarrollarlo; cfr. Friedrich August von Hayek, *The Mirage of Social Justice*, op. cit., pp. 15, 38 y sig.

32 Ya en los trabajos de Max Weber puede hallarse una indicación en ese sentido; cfr. por ejemplo aquellos pasajes determinantes de su ensayo *La 'superación' de Stammler de la concepción materialista de la historia* (1907), en que su concepción de una "explicación comprensiva" es ejemplificada de modo particularmente convincente. Respecto del problema de la posibilidad de explicar las actuaciones humanas —es decir, de modos de conducta más plenos de sentido y más comprensibles— de acuerdo a una base teórica. Cfr. mi ensayo, *Hermenéutica y ciencias positivas*, op. cit.

fico de la percepción de situaciones y —en su marco— a expectativas —también respecto del comportamiento de terceros— que deben considerarse relevantes para una decisión. Es de toda obviedad que en este contexto las normalizaciones consideradas válidas —también aquellas del derecho positivo— pueden jugar un importante papel, y no sólo como partes constitutivas de componentes normativos, sino también de componentes cognoscitivos de los respectivos sistemas de creencias. La suposición de que otras personas se orientan de acuerdo a tales normas es también decisiva para el horizonte de expectativas de la persona cuya conducta se requiere explicar. De tal modo, el saber en torno de las normas efectivas en la sociedad adquiere relevancia para la explicación de procesos sociales.[33] Es aprovechado en la construcción de las condiciones de aplicabilidad de las disposiciones legales pertinentes.

Supongamos, por ejemplo, que el problema consiste en explicar determinada decisión judicial. Ya la mera identificación de este comportamiento como actividad llena de sentido constituye un acto de comprensión que presupone cierto conocimiento jurídico. Por supuesto que también la explicación debe conceder su carácter racional. Sin embargo, ello no significa en modo alguno que las normalizaciones respectivas sean los únicos factores relevantes en cuanto a su causalidad. Por el contrario, requiere de explicación en cuanto a cómo la persona del caso se orientó de acuerdo a ellas y del modo cómo lo hizo; en cuanto, entonces, son relevantes para la conducción. Ello puede conducir a relaciones de efecto bastante complejas, en que también juegan un papel factores motivacionales y situacionales, de modo que su penetración teórica puede resultar extremadamente dificultosa. La tradición individualista de la sociología —encarnada en el pensamiento económico— dependerá de los resultados pertinentes de la investigación psicológica justamente en relación a este tipo de problemas. Para resolverlos, obviamente debe haberse comprendido nomológicamente la estructura de una conducta parcialmente regulada por normas.

Vemos así cuán importante es para la explicación de la conducta de hecho el papel jugado por la reconstrucción de las creencias relevantes para una decisión adoptada por las instancias pertinentes —el juez, cuyo veredicto deba explicarse, pero también el empresario, por ejemplo, quien pondera las reglas legales vigentes para sus decisiones— con aplicación del saber sobre el sistema de normas vigente, el derecho positivo o la moral positiva. En la mayoría de los casos incluso habrá de conformarse de facto con sólo un esbozo explicativo, en el cual la interpretación de la respectiva si-

33 De su conocimiento resultan puntos de apoyo para la reconstrucción de los sistemas de creencias de los actuantes. Weber parece haber comprendido esos actos de reconstrucción bajo el término de "entender". La solución del problema de la explicación sobre esta base parece, eso sí, ser insuficiente en los detalles.

tuación con apoyo de dicho sistema normativo por quien explica reemplaza una presentación explícita de las relaciones de acuerdo al esquema explicativo convencional. Por tal motivo, resulta totalmente comprensible que pueda surgir la idea de que en este caso se podría renunciar a explicaciones porque todo el proceso de relaciones estaría suficientemente explicado con su mera comprensión, y que, además, se creía poder interpretar dicha comprensión en el sentido de la hermenéutica, a pesar de que esa disciplina sólo alcanza validez en cuanto tecnología para la interpretación de textos.[34]

Bajo ciertas condiciones de normalidad, la aplicación del esquema interpretativo atingente sobre la base de la interpretación de los textos pertinentes —por ejemplo, de las leyes, comentarios y colecciones de veredictos— constituye, en cierto modo, un sucedáneo para una explicación suficiente, con lo cual la interpretación de textos se convierte en el medio heurístico esencial de ese tipo de solución de parche para el problema de la explicación. Esto puede fácilmente conducir a la miope concepción de que tanto la sociología del derecho como la jurisprudencia dogmática no serían, en el fondo, sino disciplinas hermenéuticas, ya que ambas tendrían que ver en última instancia con la interpretación de textos para la formulación de decisiones adecuadas. Pero en la sociología del derecho —como en todas las ciencias sociales teóricas— se trata más bien de iluminar relaciones de efectos, de las cuales el derecho es parte constitutiva. La interpretación de textos es sólo un medio auxiliar en el marco de estos esfuerzos cognoscitivos, destinada a reconstruir el contexto de la conducta de solución de problemas (Problemlösungsverhalten) de los individuos pertinentes. Aquel que pasa a considerar el derecho vigente como parte constitutiva del "espíritu objetivo", halla aquí un indicio de cómo ese espíritu influye sobre el acontecer de hecho: toma parte en la estructuración de la situación problemática de las personas que actúan. El que una ciencia de la conducción social se vea también necesitada —entre otras cosas— de interpretaciones de textos para la reconstrucción de las disposiciones institucionales pertinentes para el desenvolvimiento social, me parece algo de total obviedad.[35]

Volvamos nuevamente sobre la disciplina medular de la ciencia jurídica, la llamada "jurisprudencia dogmática", a fin de esclarecer la cuestión de si esta disciplina efectivamente no puede tener una relación de primer orden con la praxis cognoscitiva de las ciencias positivas. Habíamos visto que la tesis del carácter normativo de esta disciplina, tenida por muchos como sólo natural, resulta problemática, aun cuando no se discuta el carácter normativo del lenguaje ju-

34 No sólo Dilthey sino también Schleiermacher se acercaron a esta concepción. Cfr. al respecto, *Hermenéutica y ciencias positivas,* op. cit.

35 La economía teórica probablemente tendrá que vérselas más que antes con tales cuestiones, especialmente ahora que se hallan sometidas a los avatares de la "revolución institucional".

rídico o, más bien, de los textos redactados con el mismo. Tal como hemos visto, no es posible sin más deducir del carácter de este lenguaje el de la jurisprudencia, en que se hable **sobre** enunciados formulados en ese lenguaje, y sobre su significado, es decir, de las normalizaciones que hallan expresión a través de ellas. En cuanto esto sea del caso, la jurisprudencia no aparecerá en primer lugar como una disciplina normativa, aunque sí como otra al menos hermenéutica. En cuanto a su calificación de "dogmática", no queda del todo establecida su justificación.[36]

Sin embargo, los procedimientos interpretativos practicados en su contexto obviamente sirven para reconstruir el "derecho vigente". Si por esto se entiende —como suele ocurrir— el orden legal vigente de hecho, y efectivo, por tanto, en determinado terreno espacio-temporal, entonces con seguridad estaremos frente a un estado de cosas de la realidad social.[37] Siguiendo esta línea, las hipótesis de interpretación para los textos legales pertinentes serían nuevamente sólo medios de apoyo para la formulación de hipótesis normales respecto de estados de cosas sociales —es decir, respecto de determinados fenómenos de conducción— en determinados campos espacio-temporales socioculturalmente delimitables. Con esto habríamos llegado a aquella concepción realista-sociológica de la jurisprudencia, que es rechazada por los normativistas por inadecuada porque convertiría esa disciplina en algo inútil para la praxis del derecho. Resulta difícil, sin embargo, descubrir argumentos contra esta concepción cuando ella es expuesta de un modo que persiga hacer justicia al carácter normativo de los textos jurídicos.

Sin embargo, el hecho de que los textos relevantes dejen abierto un espacio de interpretación más o menos amplio y que, además, la idea de la falta de vacíos del orden jurídico haya demostrado ser totalmente insostenible, aparentemente conducen a nuevas dificultades. Por tanto, se hace necesario complementar el sistema de normas vigente con prácticas interpretativas correspondientes. Eso significa en primera instancia que la verificación del orden jurídico efectivamente vigente no resulta tan fácil como cabría suponer.[38] Pero eso aún no es motivo suficiente para dejar de lado la concepción realista. Claro que podrá entenderse que una jurisprudencia

36 En el caso de Kantorowics evidentemente surge del hecho que las reglas por ella analizadas son llamadas "dogmas" por el autor. Cfr. Kantorowicz, *El concepto de derecho*, p. 45 y sig. Claro que aun si se acepta este curioso uso del lenguaje, no podrá transferirse la caracterización del objeto de esta disciplina a ella misma.

37 Cfr. al respecto Alf Ross, *On Law and Justice*, Londres 1958, en que se defiende la tesis de que el representante de la jurisprudencia que describe este orden jurídico puede formular sus conclusiones del modo siguiente: "Esta y la directiva son ley alemana vigente". Pero tales enunciados habrán de entenderse como enunciados de hechos.

38 Cfr. al respecto Hart, *El positivismo y la separación de derecho y moral*, op. cit., p. 29 y sig.

que desee otorgar orientación a la praxis jurídica a estas alturas buscará poner en juego puntos de vista normativos, pues aquí surge la interrogante de "cómo deben interpretarse las leyes y llenarse sus vacíos",[39] a fin de que la regulación de las respectivas condiciones sociales sea adecuada, en el sentido del derecho vigente, interrogante cuya respuesta en la práctica muchas veces conducirá al proceso que suele llamarse "creación legal judicial". Al parecer ella contribuye a la formación del orden legal, de modo que una simple identificación del orden vigente no parece contribuir a la solución de los problemas aquí planteados. En caso de optarse simplemente por dejar esta solución en manos de la praxis del derecho, habría que concluir que la jurisprudencia en cuanto ciencia a todas luces tendrá muy poco que ofrecer en un nivel muy importante de dicha praxis. ¿Cabe entonces abandonar la concepción realista y suscribir el normativismo, cuando se desea entregar a la jurisprudencia la tarea de no sólo identificar el orden legal vigente, sino que de contribuir a su formación mediante proposiciones adecuadas?

Interesante resulta constatar que, en este contexto, los representantes del normativismo tienden a poner en juego el punto de vista teleológico, en cuanto proceden a señalar los fines según los cuales debieran orientarse las proposiciones interpretativas de la jurisprudencia.[40] Sin preocuparse por si se piensa obtener tales puntos de vista finalistas o valorativos del derecho mismo o de otras fuentes, no queda en absoluto establecido por qué no habría de explicitárselos con el fin de hacerlos accesibles a una evaluación general. Lo mismo vale también para las reflexiones sobre las relaciones de efecto que sean relevantes para la formulación de determinadas proposiciones, como, por ejemplo, sobre los efectos de normas aplicadas o de proposiciones de interpretación de la vida social, reflexiones que definitivamente habrán de jugar un importante papel.[41] Quien desee de-

39 Así Kantorowicz en su ensayo: *Ciencia jurídica y sociología.* Escritos seleccionados sobre doctrina de las ciencias. Karlsruhe, 1962, p. 137, en que se trata de una regulación del boicot de acuerdo a "los fines de la ley".

40 Cfr. al respecto Norberto Bobbio, "Sobre el concepto de 'naturaleza de la cosa' ", en donde se demuestra que aquellas argumentaciones que parten de la naturaleza de la cosa pueden ser reducidas a interpretaciones teológicas. Cfr. también Hart, op. cit., p. 54 y sig.

41 También Von Hayek contempla en su concepción la consideración de puntos de vista finalistas y relaciones de hecho; Cfr. su obra "Law, Legislation and Liberty", Vol. I: *Rules and Order,* Londres, 1973, en donde se constata, entre otras cosas, "que no puede existir una ciencia del derecho que sea meramente una ciencia de normas y que no considere el orden de los hechos que tiene por objetivo", y luego se plantea el problema de la compatibilidad fáctica de las normas de un sistema. Cfr. al respecto el capítulo sobre problemática de compatibilidad en mi colaboración con la miscelánea en honor de Kraft: "Ciencia y Política", en *Problemas de la teoría científica,* editado por Ernst Topitsch, Viena, 1960, p. 223 y

terminar el significado de la ley, debe eo ipso reflexionar sobre los efectos que se persiguen con ella y el orden a que se aspira a través de ella. Tales reflexiones tornan imperativa la aplicación de un saber nomológico, pues los efectos de conducción de las leyes y de sus interpretaciones no son meramente consecuencias lógicas de los respectivos enunciados. Naturalmente también hacen necesaria la consideración de la relación sistémica de las respectivas normas, en cuanto esos efectos están condicionados por esta relación.

Ahora bien, si se persigue explicitar todo esto hasta donde es posible —y justamente una jurisprudencia orientada hacia la praxis tiene buenos motivos para ello si realmente desea apoyar esta praxis— surgirá la posibilidad de concebir esta disciplina como una tecnología social, orientada de acuerdo a puntos de vista valorativos determinados y tal vez incluso alternativos. Esa tecnología apunta a formular —en el marco de estos puntos de vista hipotéticamente planteados— determinadas proposiciones de interpretación para principios normativos reconocidos en el derecho vigente, determinadas proposiciones para la modificación del sistema de normas vigentes, a fin de superar conflictos normativos y también para la formulación de proposiciones para la complementación del sistema mediante la introducción de nuevas normas en el contexto de la legislación. Más adelante volveremos sobre el problema de los puntos de vista valorativos que pudieran entrar en juego. La adopción de las interpretaciones o normalizaciones respectivas por parte del derecho vigente sería entonces cosa de las instancias autorizadas de la práctica del derecho —los jueces y los organismos legislativos— que podrían adoptar sus decisiones a la luz de los conocimientos entregados por la jurisprudencia. Esta, por su parte, tendrá orientación práctica sin guardar carácter normativo. No sería dogmática sino que operaría mediante hipótesis, en las cuales hallaría especial aplicación el conocimiento científico-social pertinente. No sería tampoco una disciplina hermenéutica, a pesar de que operaría también, entre otras cosas, con métodos de interpretación de textos.

Economía Política como Jurisprudencia Racional

El Fundamento Tecnológico-Social de la Política

Tal como hemos visto, es posible concebir la economía teórica como una prolongación sociológica que se ha puesto como tarea la investigación de la problemática de la conducción social en el marco de un programa cognoscitivo naturalista. Ello significa, sin embargo, que en esta tradición teórica deben considerarse necesariamente las condiciones institucionales de tales fenómenos de conducción, y

sig. Véase también Von Hayek, *The Mirage of Social Justice,* op. cit., p. 38 y sig., en donde se vuelve a acentuar la relación interna general del sistema de normas.

por tanto también las normalizaciones efectivas en este contexto. Eso ha ocurrido extensamente en la economía clásica.[42] Con la fase neoclásica se inició luego un desplazamiento de la problemática en dirección a una concepción lógico-decisiva y formalista, bajo cuya influencia se difundió la tendencia a construir modelos económicos en un vacío institucional y a convertir sus principios conductuales fundamentales en todo lo vacíos de contenido que fuera posible.[43] Sólo desde hace poco tiempo se ha estado desarrollando en el marco de la tradición económica un institucionalismo teórico que ha vuelto a colocar en primer plano una de las ideas clásicas medulares[44] al tomar en debida consideración el significado de regulaciones legales para la conducción de procesos sociales.

El programa de conocimiento económico está estructurado de tal modo en sus rasgos fundamentales que los resultados de la investigación teórica propia de esta tradición podrían ser fundamento de una jurisprudencia racional y de una disciplina tecnológica del tipo arriba esbozado, que debieran contener como parte importante una doctrina de la legislación.[45] Puede sonar extraño caracterizar a la economía teórica como una tradición sociológica, calificándola a

42 Ello vale ante todo para la obra de Adam Smith, quien fue, tal como observa justificadamente Hutchison —cfr. Terence Hutchison, "Adam Smith and the Wealth of Nations", *The Journal of Law and Economics*, Vol. XIX, 1976, p. 507 y sig.—, un filósofo en el más amplio sentido de la palabra, y especialmente un filósofo social, que confirió gran importancia al marco legal del acontecer social en sus investigaciones económicas.

43 Esta tendencia, que he atacado reiteradamente como "platonismo-modelo", es criticada desde hace algún tiempo muy agudamente por Harold Demetz y otros representantes de la tendencia del derecho de propiedad como "punto de partida nirvánico". Otros teóricos se esfuerzan en aprovechar los resultados de la investigación psicológica para la revisión de los supuestos conductuales. Véase al respecto Tibor Scitovsky, *Psicología del bienestar económico.* Las necesidades de los hombres y la demanda del consumidor, Francfort/Nueva York 1977; Harvey Leibenstein, *Beyond Economic Man. A New Foundation for Microeconomics,* Cambridge (Mass.) Londres, 1976.

44 Cfr. al respecto Eirik G. Furubotn/Svetozar Pejovich, "Property Rights and Economic Theory: A Survey of Recent Literature", *Journal of Economic Literature,* Vol. X, 1972, p. 1137 y sig., así como el libro de ensayos editado por estos dos autores: *The Economics of Property Rights,* Cambridge, Mass. 1974.

45 Dugald Stewart, editor de las obras completas de Adam Smith, destacó claramente en su apéndice biográfico la relación de la economía política con este tipo de jurisprudencia. Para él, la obra de Adam Smith, *An Inquiry into the Nature and Causes of the Wealth of Nations,* 1776, ". . . el trabajo más exhaustivo y perfecto que haya aparecido hasta ahora sobre los principios generales de cualquier rama de la legislación". Cfr. Stewart, "Account of the Life and Writings of Adam Smith, Ll. D., en *The Works of Adam Smith, in five volumes,* Vol. V, 1811-1812, Reprint, Aalen 1963, p. 484.

la vez de posible fundamento de tal jurisprudencia. La impresión de confusión que esto puede provocar sólo surge del hecho de que tendemos a tomar más en serio la división del trabajo científica e institucionalmente arraigada, y la delimitación disciplinaria con ésta vinculada, que la estructura de nuestros problemas teóricos y prácticos. Aquel que —soslayando la validez general de su punto de partida teórico— deseara limitar la ciencia económica al llamado ámbito de las finanzas, consignando a la sociología los problemas residuales que ésta no ha podido hasta ahora resolver, limitando a la jurisprudencia exclusivamente a la interpretación de textos, en el hecho sólo podrá considerar como intento ilegítimo de romper las barreras consagradas por la tradición entre las disciplinas establecidas aquella función arriba propuesta, originada en el carácter mismo de los problemas aquí planteados. Tendrá dificultades, sin embargo, para comprender cómo la obra económica cumbre de Adam Smith pudo ser calificada de aporte a la doctrina de la legislación y tampoco podrá considerar aceptable la estrecha relación de los principios de legislación de Jeremías Bentham con la problemática económica fundamental.

El utilitarismo, que ejerció considerable influencia sobre el pensamiento económico en su fase neoclásica, ha sido agudamente criticado por los más variados motivos, y no siempre sin razón.[46] Esto no significa, empero, que todas sus ideas sean inaplicables. Las diferencias entre la filosofía moral escocesa y el radicalismo filosófico de Bentham no son despreciables,[47] aunque existe un importante rasgo común que justamente atañe a nuestro problema. Bentham, al igual que Hume y Smith, deseaba transferir el programa de interpretación teórica de las ciencias naturales —probadamente eficaz— al ámbito moral, es decir, a la esfera de la vida social,[48] para, en seguida, proceder a fundar una doctrina artificiosa que habrá de ser empleada como fundamento de una política racional. No dejó tampoco de vislumbrar el significado de una teoría general de la conducta para la consecución de dicho objetivo, teoría que, en el marco de su concepción, debió inducirse de la tendencia de los hombres a satisfacer sus necesidades a fin de explicar sus modos conductuales. Buscó esbozar dicha teoría[49] y lo hizo de una forma que anticipó aquello que más adelante se verificó por medio de la investigación psicológica. Bentham observó que la expectativa de premios o castigos de diversa índole, relacionada con esa tendencia

46 Cfr. el capítulo V.

47 Véanse especialmente los respectivos trabajos de Von Hayek, P. ej. *The Mirage of Social Justice,* op. cit., p. 17 y sig.

48 Cfr. Elie Halevy, *The Growth of Philosophical Radicalism,* London 1928, p. 9 y sig., cuyo objetivo fue introducir el método de Newton al análisis de la moral.

49 Véase *Principios de legislación,* de J. Bentham, editado por Etienne Dumont, Colonia, 1833.

a la satisfacción de necesidades, revestía gran significado para el comportamiento[50] y que la artificiosa doctrina de la legislación —como parte de una tecnología social— debe arrancar de los conocimientos respectivos si busca proceder de un modo realista.[51]

Toda legislación efectiva propende, a fin de cuentas, a una reorientación del orden social en determinadas esferas. Esa reorientación se posibilita mediante que determinados modos de conducta son premiados por positivos o negativos —a través de sanciones positivas o negativas en el amplio sentido de la palabra— logrando de este modo un cambio en el enfoque de los intereses por parte de los miembros de una sociedad. Eso, desde luego, no es valedero sólo para actos legislativos, sino también para otras intervenciones en la vida social. El programa cognoscitivo individualista, que busca explicar todos los fenómenos sociales a partir de la convergencia de modos de comportamiento de individuos que se esfuerzan por resolver los problemas constituidos por sus necesidades y aspiraciones, parece —merced a su estructura— especialmente indicado para servir de fundamento para tal tecnología social.[52]

Una ciencia aplicada de esta naturaleza sólo puede plantear posibilidades de acción y, por tanto, posibilidades de realizar determinados objetivos o combinaciones de objetivos, empleando o evitando determinados medios en ese proceso. En cuanto al problema del orden social, puede caracterizar tipos de dispositivos institucionales y su modo general de funcionamiento. Con ello puede también analizar los efectos de tales sistemas en cuanto a ciertos hitos formulados a partir de determinados puntos de vista valorativos predeterminados, como lo intentó Adam Smith con los medios entonces a su disposición.[53] Desde luego que no puede aportar la legitimación de un orden social, en el sentido de la idea clásica de fundamentación, pues tal intento constituye, como ya se vio, una empresa utópica.[54]

50 Esto no es tan trivial como puede sonar prima facie, puesto que "premios" y "castigos" fueron considerados en un sentido muy amplio en relación a la estructura de las necesidades.

51 Esto vale también para otras partes de la tecnología social, p. ej. la doctrina de la educación: Cfr. al respecto, Kurt Lewin, *La situación psicológica en premios y castigos*, Leipzig, 1931.

52 Ello no quiere decir naturalmente que los principios de explicación actualmente disponibles en el marco de este programa no revistan debilidades: cfr. al respecto: *Acción Individual y conducción social*, op. cit.

53 Cfr. Rutledge Vining, "Economics in the United States of America", p. 14 y sig.; así como James M. Buchanan, "The Justice of Natural Liberty", *The Journal of Legal Studies*, Vol. V, 1976, p. 8, en que se destaca el hecho de que no sólo jugaba un papel el punto de vista de la eficiencia sino que también aquel de la justicia.

54 También Peter Graf Kielmannseg, en su interesante investigación histórica y sistemática de la problemática constitucional —*Soberanía Popular: Investigación de las condiciones de la legitimidad democrática*, Stuttgar, 1977— plantea expresamente exigencias de fundamentación y pone en

Si se acepta el punto de vista criticista, la fundamentación de este tipo debe ser reemplazada por evaluaciones comparativas de alternativas de solución de problemas y eso es posible justamente con los medios de una ciencia aplicada del tipo señalado, siempre y cuando se provean los puntos de vista valorativos necesarios. El método derivado de Adam Smith no sólo corresponde, entonces, al estilo metodológico de la praxis cognoscitiva de una ciencia que aspira a explicaciones. Realiza, además, un considerable aporte a la respuesta para la interrogante acerca de cómo es posible una política racional, política que aproveche los resultados de la investigación científica en cuanto parte del análisis y evaluación de las ventajas y debilidades de soluciones alternativas para llegar a adoptar una decisión.

En lo que respecta a los puntos de vista valorativos que se ponderan, no es en absoluto evidente que puedan ser reducidos a un principio único.[55] Sin duda una multiplicidad de puntos de vista aceptables conducirá a un problema de prioridades, que con certeza no podrá resolverse in abstracto, sino que sólo bajo consideración de condiciones históricas concretas. Las diversas corrientes políticas que influyen sobre el proceso legislativo, a menudo se distinguen más en cuanto a cómo deben solucionar dichos problemas de prioridad que en cuanto a los puntos de vista valorativos que consideran determinantes. Como sus conceptos se vinculan en este sentido además con una percepción diferenciada de hechos y tendencias de la vida social, la problemática se torna todavía más compleja para todos los interesados de lo que permite apreciar la retórica política efectista de los partidarios de las diversas soluciones.[56]

La utilización de los conocimientos científicos para un análisis alternativo que sirva como base para una política racional, tiene el sentido de responder la importante pregunta por la posibilidad real de su materialización —pregunta tan importante para toda praxis racional— a fin de trazar las fronteras de lo posible. La posibilidad de responder a tales interrogantes también depende, entre otras cosas, de la situación concreta —de los depositarios de determinados roles sociales— a que hace referencia. Los sistemas de referencia tecnológicos suelen guardar relación con conductas humanas tenidas como plausibles. Su aplicación hace imperativa la identificación de

juego críticamente la idea de la fundamentación en relación a otras proposiciones de resolución. Así, por ejemplo, en la página 214 de su obra renuncia, en su propia proposición, a esta idea y la reemplaza por una construcción menos ambiciosa, que, hasta donde yo pueda ver, es posible de calzar con la concepción aquí expuesta.

55 El principio de la mayor felicidad para el mayor número de individuos, generado por Cesare Beccaria y heredado por Jeremias Bentham, y que ha seguido hallando repercusión en formulaciones propias del Estado de beneficencia, ha caído justificadamente en descrédito.

56 Cfr. al respecto Hermann Lübbe, *Der Streit um Worte, Sprache und Politik* (Debate en torno de las palabras, la lengua y la política), Bochum 1967, en que se pone de manifiesto la tan especial ratio de esta retórica.

esos puntos en cada situación, con el fin de poder elaborar las alternativas realizables y relevantes. Dado que para la determinación de la relevancia se requiere de puntos de vista valorativos, al momento de proceder al análisis de las alternativas no bastará con disponer sólo de los resultados del conocimiento puro. Al aplicar el saber tecnológico a situaciones concretas resulta imposible evitar considerandos valorativos, incluso a partir de la búsqueda misma de alternativas relevantes, búsqueda que aparece determinada por la problemática práctica y las valoraciones que le son inherentes. En cierto modo se comienza entonces tamizando —lo que también es valedero para la praxis cognoscitiva de las ciencias, tal como hemos visto— a fin de obtener una gama de alternativas controlable. Tal como sucede en el caso de la praxis cognoscitiva, también aquí subyace una heurística racional al método de orientación de la solución de problemas, que posiblemente estará marcado por programas de largo plazo, programas en que ya se encuentra delineado —a través de las exigencias planteadas a las soluciones adecuadas— el modo de solución de problemas buscado.

EVOLUCIÓN DE LA LEGISLACIÓN LABORAL CHILENA

Patricio Mardones V. *

La legislación laboral chilena contenida en el Código del Trabajo de 1931 y la dictada a partir de esa época, es producto de la influencia ejercida sobre tratadistas y legisladores por los autores de la normativa aplicada en Europa después de la Primera Guerra Mundial.

Esta última fue concebida para aplacar las tensiones producidas por la revolución industrial de fines del siglo XVIII y comienzos del XIX.

Los conflictos que aparecieron en esa época fueron atribuidos a la falta de intervención del Estado ante los efectos del ejercicio de la libertad, que dejaba a los trabajadores indefensos en su relación con los dueños del capital.

Es cierto que en la Europa del siglo XIX se vivieron fuertes tensiones que llevaron a que trabajadores y patrones asumieran posiciones cada vez más antagónicas. Es también efectivo que la revolución industrial, lejos de aparecer beneficiosa para las grandes masas, produjo una clase de desarraigados que vivían en forma miserable. Resultado de ello fue el surgimiento de ideologías rupturistas que vieron en la destrucción de una clase (la burguesía) a manos de la otra (el proletariado), el remedio de todos los males y el establecimiento de una sociedad ideal.

Sin embargo esa situación, propia de los países europeos, fue la consecuencia de todo un conjunto de fenómenos y no sólo de la falta de intervención del Estado.

Además, esos sucesos, el tratamiento que recibieron los trabajadores de sus patrones y la ausencia de normas protectoras para aquéllos, constituyeron una realidad distinta a la vivida, en esa misma época, en América Hispana y en Chile.

Nuestros países han experimentado, también, graves conflictos laborales y problemas sociales que aún no están resueltos. Pero la naturaleza y las causas de ellos son diferentes a los europeos.

Es por eso que muchas de las normas laborales inspiradas en aquellas concepciones resultaron ineficaces y agudizaron la inflación y el desempleo, que son los problemas reales que padecen los trabajadores chilenos.

* Abogado, profesor de Derecho del Trabajo, Universidad de Chile.

> Para corregir esos efectos ha sido necesaria una profunda reforma de nuestra legislación laboral, la que, en cuanto *a* organizaciones sindicales y negociación colectiva, se encuentra afinada, pero aún es preciso resolver materias propias de las relaciones individuales de trabajo.

El Derecho del Trabajo, en lo que denominaremos su concepción clásica, nace en Europa como consecuencia de la Revolución Industrial.

La Revolución Industrial en Europa

El término Revolución Industrial, acuñado por Toynbee al referirse a la parte de la historia de Inglaterra que va desde la mitad del siglo XVIII hasta mediados del siglo XIX, ha sido posteriormente utilizado por los tratadistas de Derecho del Trabajo para referirse a los profundos cambios económicos experimentados, en esa misma época, en Europa. Resultado de esos cambios fue el deterioro de la situación del trabajador.

Hasta el comienzo de la Revolución Industrial el hombre era el principal protagonista del proceso productivo y la herramienta o la máquina, sólo su auxiliar. Ocurrida la transformación a que nos hemos referido, la situación se revirtió.

Antes de la fábrica moderna, la industria, en Europa, era ejercida por artesanos, que producían en talleres pequeños de su propiedad o en sus hogares. La gran población estaba radicada en el campo.

Con los nuevos establecimientos fabriles se produce un proceso migratorio importante. Se van formando centros industriales que ejercen fuerte atracción sobre la gente del campo, que se traslada paulatinamente hacia ellos.

Al contrario de lo que ocurría en los poblados pequeños, en las grandes ciudades los obreros eran apreciados, fundamentalmente, por su fuerza física. El trabajador, así considerado, resultó muy fácil de reemplazar por la maquinaria moderna. Esta fue concebida, precisamente, para sustituir la fuerza física del hombre por otra más barata: el vapor.

Asimismo, el sistema gremial en que se había estructurado todo el trabajo resultó inaplicable a la gran industria.

La Revolución Industrial produce entonces, como resultado, la concentración de grandes masas de trabajadores alrededor de las fábricas y la destrucción del sistema gremial conocido desde la Edad Media en que el maestro no sólo era jefe sino también tutor. Ese concepto es reemplazado por el de patrón enteramente alejado de sus operarios.

Es fundamentalmente en los países europeos occidentales donde el nacimiento de la industria moderna adquiere el carácter de "Revolución Industrial".

Dada la influencia de la concepción sajona del hombre y su

sentido del lucro, no es de extrañar que en las ciudades industriales la máquina fuera sustituyendo cada día a más obreros, produciéndose entonces el fenómeno que la mecanización, lejos de ceder en beneficio del ser humano, se transformó en la imagen misma del mal, toda vez que alrededor de cada fábrica se fueron reuniendo grandes conglomerados víctimas del hambre y la miseria. A ello hay que agregar el significado que tuvo para la familia el hecho que, en razón de la insuficiencia del salario ganado por el jefe familiar, debieran incorporarse al engranaje industrial la esposa y los hijos menores.

Si se analizan las consecuencias de la Revolución Industrial, junto con reconocer los tremendos beneficios que trajo por la eficiencia del proceso productivo y los menores costos de los bienes que serían consumidos por la población, no se puede ignorar que la falta de visión y carencia de conceptos éticos comúnmente observados en la Europa de esos años, fueron creando una desvinculación, que más tarde se transformaría en franco antagonismo entre lo que se ha dado en llamar el mundo del capital y el mundo del trabajo. Sería ese antagonismo uno de los hechos que entregarían a los predicadores de la lucha y la violencia un nutrido auditorio.

La Cuestión Social

Las tensiones que se crearon como consecuencia de los hechos señalados dieron origen a lo que se conoce como la cuestión social. Como lo expresa el profesor Cabanellas, "el problema social es más fácil sentirlo que dar de él un concepto exacto, ya que está formado por una gran variedad de elementos, desde los imponderables que provocan crisis difíciles de prever, hasta aquellos que derivan de la política en su manifestación económica, pasando por las diversas causas que producen malestar en los grandes centros de trabajo".[1]

Para la Iglesia Católica, como lo señala el Papa León XIII en la *Encíclica Rerum Novarum,* la cuestión social consiste en el estudio de los males que derivan del cambio obrado en las relaciones mutuas de patronos y asalariados.

Las causas de las diferencias sociales hay que buscarlas en los orígenes del ser humano. Los hombres no son ni fueron dotados de las mismas aptitudes ni de las mismas capacidades. Hubo, desde siempre, algunos más inteligentes, más resueltos y más esforzados. Las labores más ingratas fueron asumidas por quienes cedían sus energías a otros a cambio de una contraprestación. Estos últimos, los más inteligentes, se ocuparon de las labores más complejas y de mejor rendimiento que requerían de menos esfuerzo.

Sin embargo, esas diferencias se transformaron en una "cuestión social", a partir de la Revolución Industrial, en que se reemplazó la organización patriarcal, en que el maestro y los operarios vivían en un hogar común, por otro sistema en que los obreros son

1 *Introducción al Derecho Laboral,* Bibliográfica Omeba, 1960.

desconocidos para el patrón y habitan barrios miserables desarraigados de sus lugares de origen. Ello, unido a un enriquecimiento creciente de los propietarios y directivos de las industrias, permitió que se concibiera al hombre dividido en clases sociales distintas y antagónicas.

Los primeros conflictos laborales se producen por la insuficiencia de los salarios. Esto hace que algunos atribuyen a la totalidad de los problemas sociales carácter económico.

Esa concepción, producto de los fenómenos observados en la Europa de los siglos XVIII y XIX, permitió la formulación de ideologías que parten de máximas o consignas que se escuchan hasta hoy. Por ejemplo, Lassalle, quien fuera líder de la social democracia alemana, formuló la que se conoce como Ley de Bronce de los Salarios, en que señala que éstos, bajo la ley de la oferta y la demanda, se reducen siempre al nivel necesario para sostener y reproducir la vida del obrero sin que puedan elevarse más porque lo impide la competencia de otros obreros necesitados de vivir; ni rebajarse de ese mínimo, porque la muerte del obrero reduce la oferta de brazos.

En esa misma época (1848), aparece el manifiesto comunista publicado por Marx y Engels. Ellos conciben el sistema de producción capitalista como una forma de explotación del hombre por el hombre, en que los propietarios de los medios productivos pagan a los trabajadores lo necesario para su sustento y reproducción, pero se apropian del valor del trabajo realizado por el obrero durante toda la jornada laboral. La diferencia entre lo que el obrero produce y el salario que recibe es lo que denominan "plusvalía", que enriquece indebidamente al capitalista.

No es difícil entender que situaciones como las ocurridas en Europa durante la Revolución Industrial, produjeron graves tensiones y dieran origen a la formulación de ideologías como las antes señaladas. Ello no debería ser más que la reacción circunstancial que se produce ante una coyuntura determinada. Sin embargo, dicha situación —por el momento histórico en que se produjo y por la importancia de las naciones que fueron sus protagonistas— ejerció una influencia fundamental en la formulación de los principios que inspiraron el Derecho del Trabajo en su concepción clásica.

La Primera Guerra Mundial

Otro de los eventos que resultaron trascendentales para el mundo del trabajo fue la Primera Guerra Mundial.

Como consecuencia de ella, la economía europea se destruyó enteramente, sumiendo en la miseria a la mayor parte de la población y debilitando hasta el extremo a los gobiernos de los países que participaron en ella.

Frente a ese debilitamiento, aparecen grandes masas de obreros que habían participado en la guerra y que demandaban mejores condiciones de vida.

Describiendo al mundo del trabajo de antes de la Primera Guerra Mundial, Lloyd George señala que éste era "un mundo en el cual el trabajo no proporcionaba sino penurias y estrechez; era un mundo llagado, de calles sucias, deshonrado por la explotación y donde la falta de trabajo llevaba a la desesperación a multitud de hombres. Era un mundo en donde al lado de la miseria había derroche de las riquezas inagotables de la tierra, causada en parte por la ignorancia y falta de deliberación; en parte por el egoísmo que no conoce compasión".

Entre las muchas consecuencias de la Primera Guerra Mundial surgen dos hechos que tendrán singular importancia en el mundo del trabajo.

El primero es la incorporación en el Tratado de Paz de Versalles de la fracción que se conoce como "Parte XIII", inspirada por los gobernantes de los Estados vencedores, en especial por el Presidente Wilson, quienes trataron de recoger las inquietudes de las masas trabajadoras.

Entre los redactores de la Parte XIII del Tratado se incluyó a destacados dirigentes sindicales y líderes socialistas. Producto de la convención fue la OIT, que se integró a la Sociedad de las Naciones, constituyéndose en un foro mundial donde se debaten distintas posiciones frente al quehacer laboral.

El otro hecho fue la Revolución Rusa y la convocatoria, en Moscú, de la III Internacional. Ella dio origen al dominio que hasta ahora ejerce la Unión Soviética, a través de los partidos comunistas de diversos países, sobre importantes organizaciones sindicales.

Estas circunstancias, además de la efervescencia creciente que se observaba en Europa, fueron determinantes para el establecimiento de normas inspiradas en criterios comunes, que constituyen fuentes importantes del Derecho del Trabajo.

El Trabajo en Chile

Hemos dicho que los desafortunados fenómenos sociales que se presentaron en Europa, a partir de la Revolución Industrial, resultan explicables atendida la idiosincrasia de los pueblos sajones.

Su sentido de la libertad, de la dignidad del trabajador y del lucro, son enteramente distintos a la concepción que imprimieron los conquistadores en América Hispana.

El Derecho Indiano de los Austrias encuentra su fuente en el Derecho Natural y es posible reconstituirlo a través de la legislación agrupada en el Cedulario de Diego de Encinas y en la Recopilación de las Leyes de Reinos de Indias de 1698. En ellos está contenido el estatuto jurídico de que gozaron los subditos en esta parte del mundo.

Se consideró tanto al indio como al inquilino sujetos de derecho y el cumplimiento de las leyes protectoras dictadas en su favor

fue fiscalizado por las autoridades de la Corona y por los obispos y sacerdotes de la Iglesia Católica.

Un ejemplo de esas normas es la tasa de Esquilache, que establece que los inquilinos debían trabajar en las haciendas 160 días al año y recibir como jornal un real por día, el que debía pagarse en especie, además de tierras y semillas para su mantención.

Como lo recuerda don Jaime Eyzaguirre, a partir del siglo XVII los contratos de trabajo debían otorgarse por escritura pública con la concurrencia del Corregidor quien, en nombre del monarca, velaba por los intereses de la parte más débil y "cuida de que las condiciones impuestas no sean excesivamente onerosas para el asalariado".

La legislación emanada de la Corona contiene normas protectoras que, después de varios siglos, se establecerían en Inglaterra y en Francia como resultado de las graves tensiones a que me he referido anteriormente.

Así, los reyes de la Casa de Austria dictaron, en un proceso ininterrumpido, reglas que consagran importantes conquistas sociales para los habitantes del nuevo mundo. En ellas, por ejemplo, se regula la fijación de la jornada de trabajo, el régimen de salarios, se procura una adecuada subsistencia a los obreros, asistencia sanitaria y se establecen las condiciones morales y materiales del trabajo.

A partir de 1521 se imparten una serie de órdenes para garantizar la libertad de trabajo. Al mismo tiempo, la legislación de Indias se ocupa de fijar el principio del trabajo como obligación social con el objeto de evitar los peligros que encerraba la vagancia.

Una Real Cédula de 1682 prohibe que los indios menores de 18 años trabajen en los obrajes e ingenios, salvo que lo hicieran a título de aprendizaje; esa prohibición es absoluta para las mujeres. Prohibía, asimismo, que los indios menores de esa edad llevaran cargas y determinó el peso máximo de las que podían transportar los mayores.

En esta apretada reseña no es posible dejar de mencionar que principios tales como el "pro operario", la concepción del salario justo, la prohibición del pago del salario en especies, etc., van siendo expresamente consagrados en las Leyes de Indias. En Europa, estas instituciones serían establecidas durante el siglo XX.

Mientras desde los albores de la Colonia la Corona de España reconocía en el indígena a un ser humano libre y no a un vasallo, Inglaterra iniciaba su proceso de conquista en América del Norte mediante una cruel campaña de exterminio de los indígenas. En la Francia del siglo XVIII, los campesinos no eran sujeto de derecho.

Es por todo lo anterior que he señalado que nuestro país no necesitó de una Revolución Industrial para que los derechos de los trabajadores fueran consagrados en normas obligatorias.

La Organización Laboral en la República

En el Chile independiente, las primeras organizaciones de trabajadores tienen el carácter de sociedades mutuales. Estas entidades buscaban el perfeccionamiento del obrero fomentando entre sus afiliados la previsión, la cultura, la salud, la vivienda barata e higiénica y la recreación. No se encuentra en el movimiento mutualista ningún signo que lo asemeje a la organización sindical.

La primera de esas entidades fue la Mutual de Tipógrafos, que se creó en Santiago en 1853 y en Valparaíso en 1855. También de mediados del siglo XIX es la Sociedad de Artesanos La Unión, constituida en Santiago y en La Serena. Hacia fines del siglo pasado las sociedades mutualistas alcanzaban a un número cercano a los ochenta.

El padre del mutualismo chileno fue don Fermín Vivaceta, quien, al decir del profesor Gonzalo Vial, "era un laico optimista y por ello creía en la ciencia y el progreso: su poder, pensaba, conseguiría se elevase la clase obrera y los chilenos alcanzarían entonces la suprema meta: la igualdad". Un rasgo común de todas esas mutualidades era su carácter laico y su neutralidad política y religiosa.

A finales del siglo XIX la Iglesia Católica comenzó a promover mutuales con carácter religioso: en 1878 se constituyó la Asociación Católica de Obreros; en 1883, la Unión Católica, etcétera.

Los Primeros Conflictos

El mutualismo siguió desarrollándose de forma tal que las sociedades obreras afiliaban, a comienzos de este siglo, a más de cincuenta mil trabajadores en más de cuatrocientas corporaciones.

Los primeros conflictos laborales fueron originados por problemas de remuneraciones y se presentaron a partir de 1887.

La primera huelga importante fue la de los lancheros de Iquique, que pedían soluciones para el problema surgido por la inflación que se observaba en ese entonces. El deterioro que ella producía en los salarios hizo que el conflicto se fuera extendiendo, hasta paralizar la ciudad de Iquique. Aunque en definitiva éste se solucionó, la huelga abarcó el resto de la provincia, produciéndose los primeros hechos sangrientos de los que resultaron varios centenares de víctimas.

Como se señaló anteriormente, esas huelgas tuvieron como origen demandas de trabajadores que solicitaban que sus sueldos fueran pagados en metálico, es decir, buscaban resguardarse del problema de la inflación. Hasta ese entonces no intervienen los movimientos ideológicos nacidos en Europa.

La Cuestión Social en Chile

La "Cuestión Social" se presenta en Chile con la llegada del siglo XX.

El profesor Gonzalo Vial, en su *Historia de Chile*,[2] señala:

"El hecho histórico más importante en nuestro cambio de siglo es la cuestión social. Las clases trabajadoras —campesinos, mineros y salitreros, artesanos, operarios fabriles y elementos medios más modestos— se vieron sometidas a una presión aplastante. Confluyeron sobre ellas innúmeros problemas (económicos, sanitarios y de salud, y especialmente morales y de imago mundi), que les fueron haciendo insoportable la existencia. Ni la clase dirigente ni el régimen político supieron hallar solución para estos sufrimientos. Aun, dieron un espectáculo de frivolidad, pequenez e ineficiencia que no podía sino agudizar el padecer y la irritación de los trabajadores. Por último, los sufrientes usaron la violencia contra la sociedad y la sociedad les respondió con la represión (Valparaíso, 1903; Santiago, 1905; Antofagasta, 1906; Iquique, 1907; Magallanes, 1919 y 1920)". "Violencia y represión fueron el paso postrero en la ruptura definitiva de la unidad nacional. Quebrada ya la común "concepción del mundo", vino ahora el quiebre del consenso político y social. Una enorme mayoría numérica —los trabajadores— perdió (y con suficiente motivo) el concepto de la solidaridad nacional y la confianza en el patrón, el cura y el "cacique" como consuelo y providencia de las desgracias. Esta actitud arrastró a sectores medios más pudientes pero autoidentificados con el pueblo. Atizaron la hoguera tanto el clima revolucionario que el mundo entero vivía, como la influencia ejercida por las doctrinas que alimentaban ese clima y los agitadores chilenos y extranjeros que las difundían. Y si bien, ante esto, reaccionaron los partidos tradicionales, la Iglesia y sectores afines, y hasta personeros destacados de las clases dirigentes estudiando la "cuestión social", para resolverla mediante la ley, tal movimiento fue tardío y exiguo. Tampoco aprovechó la innegable habilidad del establishment político para asimilar a los "partidos populares" y conquistarse a sus líderes. De todos modos y por los sangrientos motines recién indicados, la masa trabajadora ya no se sintió parte del régimen político social, sino enemiga suya".

Es decir, las tensiones que se conocen como cuestión social tienen en Europa y en Chile causas enteramente distintas y se presentan en épocas también diferentes.

Concepto Clásico del Derecho del Trabajo

La mayoría de los tratadistas clásicos ven el Derecho del Trabajo como el resultado de una prolongada contienda social.

2 Editorial Santularia, 1981.

Ello los ha llevado a caracterizarlo como un "derecho de clases", producto de la intervención del Estado, que actúa como regulador social protegiendo a los económicamente débiles en su posición frente a los capitalistas.

Para entender mejor la posición de esos tratadistas, cuyo pensamiento está presente en toda la legislación social dictada en nuestro país hasta hace diez años, es útil transcribir el pensamiento de don Alfredo Gaete, uno de los más prolíferos catedráticos chilenos, sobre lo que él estima debe ser el tutelaje del Estado en esta materia. Señala el profesor Alfredo Gaete en su *Tratado de Derecho del Trabajo y Seguridad Social*.[3]

> "Interviene el Estado como órgano de regulación social tratando de nivelar las desigualdades que originó la igualdad jurídica. La determinación del límite de la intervención del Estado en su protección al trabajo es una cuestión que resuelven con criterio diferente las diversas doctrinas sociales desde aquellas que preconizan que el Estado no debe lesionar la iniciativa particular y debe respetar la propiedad privada, hasta las que consideran que el Estado puede llegar a reemplazar la iniciativa particular y a la nacionalización de los medios de producción. Frente a estas divergencias puede decirse que la acción del Estado se encuentra regulada por la subordinación del interés individual al interés general de la colectividad y por las necesidades propias del país y de la época. Son justas, entonces, todas aquellas medidas que beneficien a la mayoría, aun cuando se perjudique la iniciativa particular".

A continuación el profesor Gaete agrega:

> "El Estado también vela por la eficiencia del trabajador en el desempeño de sus labores, creando escuelas profesionales y técnicas.
> Pero va más allá aún, y sigue una política tendiente a levantar el standard de vida de la clase trabajadora: política de control de precios de los artículos de primera necesidad; fomento de las cooperativas de consumo, crédito y producción; construcción de habitaciones económicas; limitación de rentas de arrendamiento; medidas que favorecen a la sociedad en general y en particular a las clases de escasos recursos".

La normativa laboral, concebida como la herramienta de intervención del Estado en un proceso de enfrentamiento permanente entre el proletariado industrial y los patrones, hizo que el bien jurídico que se buscara proteger fueran los derechos de los que se estimaban más débiles en esa lucha, es decir, los obreros industriales.

3 Editorial Jurídica de Chile, 1966.

Basta analizar los textos de las leyes laborales surgidas de esa concepción, para ver que es así. Detrás de cada norma se percibe que el legislador estuvo pensando en la situación existente al interior de un establecimiento fabril.

Ello, que pudo constituir una adecuada respuesta a las tensiones provocadas en Europa por la Revolución Industrial, aparece fuera de lugar en naciones como Chile que no vivieron ese acontecimiento. En nuestro país los principales problemas del mundo del trabajo han sido la inflación y la existencia de un desempleo crónico.

Quienes viven en condiciones de miseria no son los trabajadores industriales sino aquellos que no han podido acceder a un empleo permanente que les permita lograr para sí y su familia un nivel de vida adecuado.

La norma laboral concebida en Europa tiende a proteger al trabajador en su relación con el empleador y no se preocupa de las personas que, estando en condiciones de trabajar y teniendo necesidad de ello, no tienen acceso a un empleo.

Además, en la medida que la ley laboral emana del poder político y los cesantes no se asocian entre sí, han sido permanentemente olvidados por quienes procuran los favores de las grandes organizaciones de trabajadores. Estas ocurren, a través de sus líderes, ante quienes ejercen la autoridad en busca de beneficios que, en la medida que van más allá de lo necesario para lograr la equidad, hacen que su costo se traslade a los consumidores. Nuestro país vivió muchas veces la experiencia que, al establecerse mejoramientos de remuneraciones por ley, los productores de bienes y servicios trasladaron su costo a los precios, gravando así a los consumidores que carecen de poder de presión. De allí los procesos inflacionarios que este país ha visto tantas veces.

Del mismo modo, las cúpulas sindicales obtuvieron de gobernantes el establecimiento de normas, como las de inamovilidad, que desde un punto de vista simplista pueden aparecer protegiendo a los trabajadores, pero que, si se analizan con algún detenimiento, se observará que son causa importante del alto desempleo que ha debido padecer este país. En efecto, al establecerse supuestos mecanismos de protección para la estabilidad de trabajo, no se hizo otra cosa que crear rigideces que se transformaron de inmediato en desincentivo para la contratación de trabajadores.

El gran problema social en Chile no ha estado radicado en los obreros fabriles. No ha sido en ese sector de la producción donde se han observado las mayores tensiones. Asimismo, sólo una minoría de trabajadores presta servicios en establecimientos industriales o mineros que pueden asimilarse a los europeos.

En Chile, la mayor parte de los trabajadores dependientes se desempeñan, en la ciudad, en pequeños establecimientos industriales, comerciales o de servicios. Fuera de la ciudad, la mayoría trabaja en el campo. A ello hay que agregar la gran cantidad de indepen-

dientes que trabajan solos o en compañía de uno o más miembros de su familia.

De allí que la legislación dictada bajo la influencia de los europeos resultó, las más de las veces, ineficaz, puesto que es ajena a la realidad nacional.

Bajo la influencia de textos basados en la realidad europea, los gobernantes vieron en los empresarios, esto es, en quienes crean las fuentes de trabajo, a permanentes enemigos de sus dependientes. Así se fue dictando una legislación que, calificada "de avanzada", fue en el hecho limitando la libertad de trabajo, desincentivando la creación de nuevas fuentes laborales y provocando la introducción acelerada de tecnología antes que el país la necesitara.

No es ésta la oportunidad de entrar en el análisis de la legislación dictada bajo las concepciones que he llamado clásicas o europeas. Sin embargo, basta la citada de unos pocos ejemplos para darse cuenta de la gravedad de los errores en que se ha incurrido al estatuir instituciones inadecuadas. Por ejemplo:

- Si se establece un salario mínimo común para todos los trabajadores, no resulta difícil prever que quienes demanden mano de obra elegirán a los adultos jóvenes y sanos, con lo que las personas mayores y los que padezcan de alguna limitación física quedarán permanentemente sin empleo;
- Al disponer la ley que todo empleador que contrate a 20 o más mujeres deberá establecer una sala cuna, está creando en todas las empresas pequeñas que no puedan solventarlas un anticuerpo para la contratación de mujeres;
- Al asegurarse por ley un fuero maternal desproporcionadamente largo (en Chile suele alcanzar 18 meses), se está conspirando contra las posibilidades de trabajo de las mujeres jóvenes.

En el ámbito del derecho colectivo los errores fueron de igual o mayor gravedad. Para dimensionar el problema citaré, también, un par de ejemplos:

- Si se celebra un contrato colectivo que obligue a toda una rama de actividad, las empresas que no sean capaces de absorber los costos de contratación que se establezcan en dichos convenios, comúnmente conocidos bajo el nombre de "tarifados", deberán traspasar los mayores costos al precio de los productos con que abastecen a los consumidores. Si ello no les resulta posible en razón de la competencia reemplazarán, en la medida que puedan, a sus trabajadores por máquinas o cesarán sus actividades. Si se trata de alguien que desea iniciarse en la actividad como empresario, se abstendrá de hacerlo. El tarifado, entonces, no resulta lesivo para el interés de las partes (empresarios y trabajadores) que convienen en él sino para la comunidad y en especial para los cesantes.

Otro ejemplo:

- Si en el proceso de negociación colectiva que se desarrolla al interior de una industria panificadora el empleador y los representantes de los trabajadores no llegan a acuerdo, el costo de la falta de consenso recaerá en las partes. Si esa misma negociación se desarrolla entre todos los industriales del pan y todos los trabajadores del sector, el desacuerdo se transformará en un problema político, porque la autoridad no querrá enfrentar una huelga en todas las panaderías. Por ello, intervendrá para impedir el conflicto y obligará a las partes a llegar a acuerdo, aunque para ello se convengan salarios que hagan subir el precio del pan.

En materia de organizaciones sindicales se estableció el sindicato industrial, al que debían incorporarse, quisiéranlo o no, todos los obreros que ingresaran a la empresa. Ello los transformaba en cautivos de los dirigentes que contaban con una masa de afiliados obligados, inermes ante su ineficiencia y que contribuían al financiamiento de la organización sindical con cuotas obligatorias. Esos mismos dirigentes, muchas veces incapaces y politizados, constituían sin consultar a sus bases federaciones y confederaciones hasta llegar a la creación de la Central Única de Trabajadores, dominada en su último tiempo por el Partido Comunista.

La negociación colectiva era concebida como un conflicto en el que cada parte buscaba "reivindicar", es decir, quitar a la otra lo más que pudiera. No obstante establecer en el texto de la norma la denominada huelga legal, es un hecho no controvertido que la inmensa mayoría de las paralizaciones tuvieron el carácter de paros ilegales, absolutamente al margen de los procesos de conciliación que, aunque expresamente establecidos en la ley, no fueron más que una mascarada.

Hacia una Legislación Laboral Moderna

A partir de 1979 se inició una reforma profunda en la institucionalidad jurídico-laboral. Ella ha dado muy buenos resultados en el campo del derecho colectivo, al establecerse una nueva y eficiente normativa en materia de organizaciones sindicales y negociación colectiva.

El típico organismo intermedio de los trabajadores, esto es el sindicato, ha sido objeto de una legislación moderna y avanzada.

La norma contempla la más amplia libertad para constituir sindicatos, afiliarse, desafiliarse o no pertenecer a organización alguna. Libertad, asimismo, para incorporarse a organizaciones internacionales de trabajadores.

Se ha desestimado la sindicación obligatoria que rigió en nuestro país para los obreros que, según vimos, aseguraba afiliados cautivos y cuotas garantizadas, sin que el trabajador pudiera ejercer su natural derecho de elección de entre diversas posibilidades organizacionales.

La ley rechaza el sindicato único impuesto. Si debe llegarse a la

unidad del sindicalismo, ello no debe ser consecuencia de una disposición legal, sino de la libertad ejercida, de acuerdo con sus intereses, por los trabajadores.

Los sindicatos son dirigidos por representantes elegidos libremente por los afiliados.

Además, las decisiones importantes y trascendentes para la vida sindical y los intereses de los trabajadores requieren del pronunciamiento específico de estos últimos.

La autonomía de las organizaciones sindicales consagrada en la ley debe mirarse desde un doble punto de vista:

En relación con la autoridad política, la constitución de las organizaciones no son del resorte de la autoridad; para ello basta con la voluntad de sus afiliados. En cuanto a la disolución de un sindicato, es de competencia del Poder Judicial y específicamente de un Ministro de la Corte de Apelaciones.

En relación con el empleador, la autonomía se manifiesta en la prohibición que el empleador efectúe aportes a los sindicatos; en la prohibición de condicionar el empleo a la circunstancia de no sindicarse o de afiliarse a determinado sindicato; en la configuración de conductas sancionadas como prácticas desleales que atenten contra la libertad sindical; en el fuero de los dirigentes, etc.

En materia de negociación colectiva, ésta no es más la regulación de una batalla. Es un proceso que se desarrolla dentro de la empresa, en que las voluntades deben llegar a un acuerdo, cuyo contenido son las condiciones de trabajo y las remuneraciones y beneficios en dinero o en especie.

El legislador define el ámbito de la negociación colectiva; señala el objeto de ella; indica quiénes pueden negociar y a quiénes les está impedido hacerlo; precisa los sectores que pueden negociar, pero no declara la huelga y arbitra diversos mecanismos para mantener la simetría o equilibrio de fuerzas en la negociación, a fin de que ésta se desarrolle en condiciones de equidad, sin perjudicar a terceros.

Al radicaría en la empresa, se impide la negociación por rama de actividad económica que la transforma en un verdadero problema de nivel nacional que presiona al poder político, pues no es lo mismo una huelga en una empresa determinada que una paralización que afecte a todas las empresas de una misma rama.

La renovación de las instituciones del Derecho Colectivo ya ha dado frutos. Demuestra la eficacia de la nueva legislación el hecho que durante los pocos años en que ha sido aplicada, período durante el cual Chile sufrió la más grave crisis económica de este siglo, las remuneraciones de los trabajadores que negocian colectivamente experimentaron variaciones similares a las observadas en producto del país. Asimismo, no me cabe duda de que esa moderna institucionaHdad hizo que la caída en el empleo producida durante la crisis no fuera aún mayor.

Pero queda mucho por avanzar. Debe renovarse todavía una se-

rie de instituciones propias de la ley que rige las relaciones individuales de trabajo.

Al emprender la reforma, el legislador deberá tener presente que los beneficios mínimos irrenunciables que son propios de toda legislación protectora, deben establecerse mediante normas objetivas de carácter uniforme.

El primer deber del Estado es proteger a los que están realmente más desamparados. Por ello, debe ocuparse del problema de los cesantes, aunque éstos no se agrupen ni estén representados por dirigentes con capacidad para presionar a la autoridad.

Debe eliminarse toda institución que, en beneficio de quienes tienen empleo, constituya un impedimento para que cada chileno tenga la expectativa de un trabajo.

Obtenidos buenos niveles de empleo y derrotada la inflación, se podrá decir con certeza que la cuestión social, en Chile, está superada.

LABOR MARKET MODERNIZATION*

Rodrigo Alamos M.**

This paper represents what is possibly the first systematic and global analysis of the principal reforms to labor legislation introduced by the current government. These reforms took place between 1979 and 1982 and their scope extends far beyond the range of judicial-legislative analysis. The fundamental motive for the reforms was to make the working of the labor market compatible with the framework of a social market economy and a liberal development model. Among the issues discussed, the paper gives details regarding the nature of the labor relationship, the implications of redundancy payments, the nature of union organization in the light of the new rules and the bases these lay for collective bargaining. Each of these issues has been the scene of controversy, but there can be no doubting that the modernization promoted in this plan by the current regime has changed substantial aspects of Chilean society. At the same time, it has introduced into the debate on these issues, concepts, relations and values that have traditionally been excluded from the analysis of the institutional framework of the national labor market.

* This article is a revised version of Working Paper Nº 75 published by the Centre for Public Studies in December 1986.

** RODRIGO ALAMOS M. holds a Commercial Engineering Degree from the Catholic University of Chile and an MBA from the University of Chicago. He participated in drawing up the Labor Plan and Laws Nº 18.011, 18.018 and 18.032.

Chapter 1

Introduction

The present paper attempts to make a conceptual analysis of the profound modernization process undertaken in Chile's labor legislation between 1979 and 1982. An outstanding feature of this period was the reform of four legal entities:

a Reforms to the collective right to employment made in the passing of DL 2.756, on Union Organization and DL 2.758, on Collective Bargaining both in 1979, known at the time as the "Labor Plan";[1]

b Law 18.018, 1981, which modified numerous provisions in DL 2. 200 of 1978, relating to individual work relationships;

c Laws 18.011 and 18.032, 1981 which assimilated workers on board ship and port workers into the general norms of DL 2. 200, and

d Rules relating to labor rights which were established in the Constitution of 1980.

The legal entities mentioned have the characteristics of being mutually consistent and compatible with a free social-market economic system.

The new provisions replaced previous deficient labor legislation, which to a significant degree had contributed to the aggravation of the crises in Chilean society culminating in 1973. The way in which that legislation turned labor relations into a matter of ideology in a class-struggle context, permanently shifted negotiations and understanding between employers and workers into the political arena. In this way, the actors in labor relations were marginalized from their respective roles by various politicized intermediaries and agents of conflict. The degree of distortion present in this area at the beginning of the 1970s, and which is analyzed in this document, helps to explain the drastic solutions brought in by the 1980 constitutional norms regarding safeguards for labor and union activity in the face of political activity.

This modernization is characterized mainly by setting up a normative framework which, in a balanced way, respects the right of all parties involved in labor relations. As well as the parties directly committed by a job contract, it also recognizes that there are third parties who are affected by the labor relationship: consumers, the unemployed and non-unionized workers. Therefore, both the non-waivable rights of workers and unions, as well as the rights of the employer and

[1] In this stage as a complementary legal entity, Decree DL 2.757 was issued, relating to Trade Asociations which regulated employers asociations, thereby introducing a normative symmetry between these and workers organizations.

the prerogatives of society as a whole should be acknowledged within this context. From this it can be deduced that the role of the government is not to settle differences between the respective leaders or guarantee their agreements, but to ensure the establishment of fair and equal rules to govern their relationships, and to protect the rights of sectors not subscribing to collective agreements. Such sectors also do not participate directly in discussions on the content of labor laws, but nevertheless are often profoundly affected by their provisions.

The progress that the country as a whole is achieving, and therefore also its workers and firms, can be seen as a faithful reflection of their capacity to join forces in a balanced way. Perks and privileges for certain workers do not contribute to the common good: they are simply injustices that infringe the rights of third parties, politicizing the process and its union leaders.

It is worth pointing out, at this point, that DL 1.006, 1975, known as the Corporate Social Charter and conceived as a complement to collective bargaining by activity area —a type of negotiation that is prohibited by current legislation— is not consistent with labor modernization. This charter has been approved, it being established that it should come into force with the passage of the new Employment Code.

Also inconsistent with labor modernization are the provisions in force for workers hired prior to Law 18.018, 1981, on the termination of job contracts, a topic which is analyzed below in the chapter entitled: “Redundancy payments, employment and efficiency”. The maintenance of this inconsistency is serious, because it makes the operation of both individual and collective negotiations unduly difficult, for reasons that are indicated in the corresponding chapters.

During the period, several complementary laws were also approved along with certain amendments to the latter, as well as others which simply introduced technical adjustments. During this period there have also been changes in the area of labor courts. This topic is not analyzed, as the author is not a specialist on such issues, and also because these norms form part of another topic: namely, the overdue modernization of the Chilean judicial system.

Chapter 2

Constitutional Norms

The following are the principal norms that exist at the constitutional level, contained in the Fundamental Charter of 1980 and which now govern labor-market issues.

– **"Freedom of Work, Collective Bargaining and Unionization"**

Article 19. The Constitution ensures for all people:

16 - Job Freedom and Protection.

Everyone has the right to free hiring and to free choice of job for a fair wage.

Any discrimination not based on personal capacity or suitability is prohibited, notwithstanding that the law may require Chilean nationality or age limits in certain cases.

No type of work can be prohibited, except that which is contrary to public morals, safety or hygiene, or as national interest requires and where the law so declares. No law or provision by public authority can demand affiliation to any organizational body as a requirement for carrying out a given activity or job, nor disaffiliation from an organization to remain in such an activity. The law shall determine which professions require a degree or university title and the conditions that must be fulfilled to carry out such a profession.

Collective bargaining with the firm in which they work is a workers' right, except for cases where the law expressly prohibits negotiation. The law shall establish the modes of collective bargaining and the appropriate procedures for reaching a just and peaceful solution therein. The law shall indicate cases were collective bargaining should be submitted to mandatory arbitration, corresponding to special expert tribunals, whose organization and attribution shall be established by law.

Neither State nor municipality officials may call a strike. Nor may people who work in corporations or firms, whatever their nature, goals or function, that provide public utility services, or where a stoppage would cause serious damage to health, the country's economy, the provisioning of the population, or national security. The law shall establish the procedures for determining which are the companies or firms whose workers shall be subject to the prohibition this clause establishes.

19 - Right of unionization in the cases and forms indicated by law. Union membership will always be voluntary.

Labor organizations shall enjoy legal status by the mere fact of registering thier statutes and articles of association in the form conditions determined by law.

The law contemplates mechanisms to ensure the autonomy of these organizations.

Union organizations and their leaders may not take part in party-political activities.

- "**Infringement of union autonomy. Incompatibility between union leadership and political militancy"**

Article 23. Intermediate community groups and their leaders who abuse of the autonomy granted them by the Constitution, by taking part unduly in activities outside their specific purposes, will be sanctioned by law. The position of union leader shall be incompatible with militancy in a political party. The law shall establish the sanctions to be applied to union leaders taking part in party political activities, and to leaders of political parties interfering in the workings of union organizations and other intermediate groups as stipulated by law.

- **"Parliamentary incapacity and undue interference by parliamentarians in labor negotiations or conflicts"**

Article 57. A congressman or a senator exerting any influence on administrative or judicial authorities in favor, or in representation, of the employer or workers in labor negotiations or conflicts, in either the public or private sector, or intervening therein before any of the parties, shall cease to hold office.

Chapter 3

Individual Labor Relations and Worker Protection

Individual labor legislation is characterized internationally as being protective of the working party; its clear aim is to legally compensate for the relative weakness of the individual worker in his or her relationship with the employer.

Similar to the laws on children, women, or social security, among others, in this special law it is common practice to place certain restrictions, of a protective nature, on free will. In the case of labor legislation, such practices are reflected in the establishment of non-waivable benefits for the worker on issues such as maximum working hours, weekly rest periods, the payment of overtime, holiday rights, as well as the guaranteeing of wages, union immunities and maternity leave. The provisions enforced, in this regard, in Chilean legislation have a long history, also covering safeguards for worker health and safety.

Over the years, Chile's labor laws became steadily perverted, losing their spirit of reasonable protection, to the point of being turned into a

mechanism for granting benefits to workers on the basis of political pressure, overtly harmful to others. Such is the case in the creation of job monopolies in favor of certain workers, to the obvious detriment of other people's job choices and chances of hiring, which operated on the basis of professional union or registration cards needed to be able to carry out certain jobs. Such licenses, restricted in their distribution by the respective union leaders, constituted an arbitrary barrier aimed at artificially raising the wages of the benefited workers, infringing against the rights of the unemployed to find work, as well as of those in other occupations wishing to improve their situation by choosing the restricted jobs. In turn, it also limited the normal development of the corresponding economic sector, by restricting competition between firms and exerting pressure towards an artificial mechanization process, clearly prejudicial to employment.

The list of union cards abolished by DL 2.950 is detailed in Table Nº 1.

The earlier legislation also extended into the establishment of nonwaivable minimum rights, common to all workers, and became a mechanism for improving the levels of wages and granting benefits to certain groups in exchange for political support, thereby taking economic negotiation out of the parties' own environment and shifting it into the political arena. The successive granting of unjustified privileges encouraged a rapid increase in petitions, with a consequent politicization among the leaders of the different pressure groups intervening in these issues. The list of unjustified privileges abolished in successive laws is detailed in Table Nº 2.

Special regimes also extended into the field of social security, there being more than sixty different systems in force at the time the respective reform was passed, in DL 3.500, 1980.

Workers who lost privileges came under a common law, notwithstanding the recognition of any payments they had been receiving up to that time. Also abolished was a rule that unduly restricted changes in activity, technology and, even closure of uneconomic employment sources. This rule required the prior existence of a bi-ministerial permit for the employer to dismiss more than ten workers in a single calendar month. The rule, which was negative in its economic affects and on employment, also involved the government politically by making it responsible for authorizing dismissal. In defense of property rights the new law restored the faculty of the entrepreneur to move out of an activity, which, together with freedom of entry, is fundamental to a social-market economic system.

The new law restored freedom for the employer to terminate a contract, subject to prior payment of compensation to the worker, when redun-

dancy is due to a cause not attributable to the worker. This mode replaced the complex and inoperable attempt at "control of unjustified dismissal", a doctrine installed in the confusing and grievous Law 16.455 of 1966, which is analyzed separately (See Appendices 1 and 2). However, the framework of redundancy or severance payments drawn up in Law 18.018 was less than perfect: as well as discriminating between Chilean people, it is a progressively damaging trap for labor relations.

The lack of an appropriate conception of redundancy payment is an unfinished part of labor modernization, which is the subject of the following chapter.

TABLE Nº 1 PROFESSIONAL UNION CARDS

Abolition of the main norms establishing the mandatory use of professional cards for carrying out certain activities*	Unions
Law Nº 9.613 and Decree Nº 3335, 1967	Hairdressers.
Law Nº 14.890**	Hoteliers, slaughterers and meat carvers
Decree Nº 613, 1963	Orchestral musicians.
Decree Nº 843,1966	Actors and artists.
Decree Nº 597, 1967	Parquet setters and polishers
Decree Nº 1.005, 1967	Announcers.
Decree Nº 797, 1967	Public passenger transport drivers.
Decree Nº 8,1969	Graphic artists
Decree Nº 197, 1970	Electricians.
Decree Nº 278,1970	Workers in delicatessens and rotisseries.
Decree Nº 383, 1970	Loaders and unloaders of trucks.
Decree Nº 448, 1970	Controllers of cinema and public shows.
Decree Nº 332, 1971	Bakers.
Decree Nº 288, 1971	Wine sellers and similar activities.
Decree Nº 1.416, 1972	Cinema technicians.
Law Nº 17.772 (Art. 2º)	Cinema Operators.
Decree Nº 888, 1975	Lift installers.
Law Nº 16.724 Article 23 and 24	Registration of maritime and port workers.
Law Nº 17.260 Article 2	Auxiliary employees and managers of General and Special Customs Agents.
Law Nº 17.408 Article 5	Faculty for the Labor Directorate to grant professional cards to employees of shipping offices.
Law Nº 16.757	Prohibited jobs intrinsic to the principal and permanent production of a given industry to be carried out by subcontractors or concessionaires.

* The decrees indicated correspond to the Ministry of Labor and Social Security.

** This legal body also established the faculty of the President of the Republic to introduce the mandatory use of professional cards for certain associations or jobs, in such conditions as the regulations establish.

Chapter 4

Compensation for dismissal

The right of the employer to free dismissal is consistent with and indispensable to a framework of social market economy. Competitiveness between producers of goods and services and their respective chances for development and survival, presuppose a flexible labor market.

TABLE Nº 2

Abolition of the legal norms affecting wages and working conditions of different groups of workers	Unions
Law Nº 6.242	Law on chauffeurs in private houses.
Law Nº 7.388	Law on additional wages for waiters and bartenders (legal tipping).
Law Nº 9.588	Law to Register National Travelers, wages and commissions regime.
Law Nº 9.613	Hairdressers law.
Law Nº 14.837 Article 2, Law Nº 15.141 Article 4 and DFL Nº 1.971	Provisions relating to journalists' wages.
Law Nº 17.515	Minimum wages for chemist employees.
Law Nº 17.570 Article 5	Special protection for employees of notaries, registrars and archivists.
DL 552,1974	Wages and working conditions for Private Mass Passenger Transport.
Law Nº 5.181	Oil workers' wages
Law Nº 6.192	Special compensation for journalists
Law Nº 6.686	Compensation for railway workers.
Art. 189 Law Nº 16. 617	Compensation for workers in the Large Scale Copper Mines, paid in foreign currency.
Law Nº 17.400	Compensation for iron mining workers.
Nº 23, Article 159 DFL Nº 4, 1959 Ministry of the Interior	Facultates the Director of Electricity Services to cooperate in solving conflicts between public-service firms and their workers.
Art. 2 Law Nº 16.634	Immobility for workers during the process of classifying an environment as toxic.
Art. 2 Law nº 7.173	Facultates the President of Republic to implement and regulate a single working day.
Arts. 9 and 10, Law Nº 17.323	Rights, guarantees and privileges in favor of workers in Chilectra in the case of this firm being acquired by Corfo.

Abolition of the legal norms affecting wages and working conditions of different groups of workers	Unions
Arts 10, 31 and 33, Law Nº 17.695	Protection, paid leave, exemption from qualifications, impossibility of transfer or change of function for those elected as company social workers. Monopoly in favor of social assistants to fulfill posts of Heads of Departments and Services for social welfare in the State Sector and a working week not in excess of 33 hours for such professionals.
Art. 14 Law Nº 17.077	Obligation of all radio stations to maintain an information service staffed by their own department of journalists hired by the firm.
Laws Nº 16. 344 and 17.221	Pharmacies hours of opening to the public.
Law Nº 17.255	Special legislation for cinema controllers (tripartite commissions, wages, tariffs, compensations etc.).
Law Nº 11.999	Closure of grocery establishments at 12.30 on Sundays.
Law Nº 17.256	Rights and guarantees for workers in telecommunications firms in the case of nationalization, acquisition or merger firms.
Law Nº 7.295	Mixed Commissions for wages, automatic wage increases for years of service and other items, with respect to private sector employees.
First Clause Art. 51 Law Nº 16.250	Facultates the President of the Republic to set a percentage of fees to be distributed between employees of Notaries, Property Registrars and Legal Archivists.
Art. 69 Law Nº 16.624	Obliges contractors in the Large Scale Copper Mines to pay the same wages and benefits as Codelco, subject to the latter declaring that the jobs carried out constitute a normal activity in a firm involved in the Large Scale Copper Mining.
Supreme Decree Nº 307, 1970	Copper Workers Charter; special scheme of constitutional status, regulating union organization and collective bargaining for workers in the sector.
DL 2.200 norms brought together from previous provisions Art. 35	Maximum ordinary duration of work set at 42 hours per week for radio operators, and telephone operators and testers. Maximum duration of 33 hours for operators, drillers and supervisors of mechanized systems for accounting or statistics.
Art 72	Special annual holiday of twenty-five working days for workers living in Regions I, II, III, XI, XII or in the province of Chiloé and for those working in mines.
Acts 145 to 149	Special Norms for hiring artists.

Tripartite Commissions Discontinued

Constitution	Activity
Decree Nº 983, 1974	Construction.
Decree Nº 895, 1974	Pasta fabrication
Decree Nº 889,1974	Graphics.
Decree Nº 34, 1977	Laundries.
Decree Nº 136, 1976	Milling
Decree Nº 212, 1975	Industrial Installation.
Decree Nº 890, 1974	Paper (excepting the Company *Manufacturera de Papeles y Cartones, Industrias Florestales y Celulosa Arauco S.A.*)
Decree Nº 892, 1974	Textiles
Decree Nº 99, 1978	Fishing
Decree Nº 115,1975	Banking
Decree Nº 28, 1976	Urban and Interurban Transport in the Private Sector
Decree Nº 894, 1974	Assembly and Maintenance of Lifts
Decree Nº 891, 1974	Oils and Fuels
Decree Nº 126,1975	Fabrication of Clothing
Decree Nº 135, 1976	Glass and Glass Products
Decree Nº 115, 1976	Pharmaceutical Laboratories
Decree Nº 486, 1975	Agriculture
Decree Nº 155, 1975	Private Sector Collective Transport
Decree Nº 297, 1977	Maritime Workers of Bahía
Decree Nº 297, 1977	National Merchant Marine Crews

Continuous changes in demand, technologies and competitive structures oblige economic units to seek adjustment processes that are timely and efficient. If they do not do so they put their survival at risk. This obliges them constantly to adjust, among many variables, the quantity and quality of the workers they require.

The worker laid-off, or made redundant, obviously has the right to be compensated: a benefit nobody denies. What has been the source of lengthy discussion is whether or not there should be objectively provable reasons to justify lay-off. An evaluation of the theory and history of the doctrine of "duly justified dismissal" is what best highlights the advantages of a free lay-off regime accompanied by non-waivable and reasonable redundancy compensation in favor of the worker. The existence of this benefit has a dual function. It mainly helps to balance a worker-employer relationship exposed to permanent change, by providing an implicit benefit to the worker in affording him an improved bargaining position in the face of the inevitable pressures an employer will apply in the pursuit of efficiency levels, redesign of func-

tions and renegotiation of benefits. In the second place, redundancy payment conceived in this way is an appropriate palliative to the situation of unemployment, in addition to any subsidies social safety nets may provide for this purpose.

Unfortunately, in the past the law has related the level of compensation to the number of years service, and this constitutes a conceptual error leading to extremely serious consequences.

To start with, this mechanism tacitly implies that the worker was not equitably remunerated in the past. It is true, a benefit conceived in this way might be reasonable during the early years of a labor relationship, but over time it implies an over-expansion of worker protection and dismissal costs to the point where the pressure to achieve labor efficiency becomes more and more difficult to assume, and the necessary and continuous renegotiation of incentives and definition of functions more difficult to carry out. The mechanism represents a growing accumulation of liabilities that threaten firms' very survival. This situation is aggravated by the fact that the possibility of compensation for terminating a contract, conceived in this way, ends up being seen by the worker as an asset whose value varies in accordance with years of service. So anyone wanting to become independent or believing they have better prospects in another job, has an big incentive to work badly (limited only by the difficulty of legally proving of lack of integrity) and get themselves fired.

A serious error, resulting from the doctrine of "duly justified dismissal" is the fact, that in this context, the circumstance of the worker fulfilling the requirements for retirement is not seen as a cause for terminating a job contract, and this creates the possibility of the worker delaying retirement indefinitely until he is paid "his compensation for years of service".

The system is out of date, disruptive, and damaging. The legal mechanism, unfortunately long established, acts against the long-run survival of employment sources, by restricting firms' possibilities for adjusting to new economic realities and, what is especially serious, by discriminating against labor-intensive activities. In a country with high levels of unemployment, and capital scarcity, such as ours, this mechanism artificially taxes hiring new workers and gives artificial incentives towards mechanization, all of which is somewhat senseless to say the least.

Some argue that the problem discussed here has been partially resolved, because Law 18.018, 1981, provided for legal severance payments for workers hired subsequent to the law's coming into force, of one month per year of service, subject to an upper limit of 150 days' wages. This new

ruling may have set a reasonable level to redundancy pay; however, it creates two types of workers: those for whom severance pay is bounded, and others whose compensation has no upper limit, consisting mainly of those hired before August 14th 1981. It is easy to predict that this situation will generate pressure from 1986 onwards when the "bounded" workers will want this discrimination to be eliminated along with the capping of their benefits. The reasonable efforts made in Law 18.018 will probably eventually become obsolete, and if this occurs the blame should be placed on the law itself for having been a timid reform in this respect, representing an easy target for future demagoguery.

The basic solution, which is the responsibility of the authorities and sooner or later will have to be implemented, will be to redefine what currently is known as "compensation for years of service". This should be conceived of as "compensation for dismissal", a benefit to which all workers have a right if their contracts are terminated through no fault of their own. The benefit, as well as being a non-waivable legal right, should be of a reasonable magnitude so as to ensure compatibility between the protection needed for the worker, and firms' development and survival.

A definitive break with the concept of compensation for years of service, by adopting freedom of lay-off with reasonable compensation, should also lead to the reinstatement of the circumstances of the worker fulfilling the requirements for retirement, or due to age or disability, into the list of causes for terminating a job contract.

Solution to Redundancy Compensation

What constitutes a "reasonable" level for legal redundancy pay is subject to different interpretations. For example, it could be 90 days' wages, but only 30 days' for contracts which at the moment of lay-off have been in force for less than two years. A rule of this kind would certainly not prevent the parties agreeing higher benefits, and its approval would not modify already existing conventions which exceed the minimum.

As a way for this reform to become politically viable it is suggested recognizing as "acquired assets" all compensation potentially accrued under the previous rules. This would bring to an end its future expansion from day one of the new law, with all future contracts being subject to the new legal mode. Such a modification, I am sure, would be acceptable to the vast majority of workers, because in the end they know the current system is not healthy. Many firms have gone bankrupt be-

cause of the mistaken rules on redundancy, and there are many abuses workers themselves acknowledge in this matter. Furthermore, workers fear that at some time a system may be introduced in which they lose everything "already accrued".

The proposal suggested above should therefore declare the amount of compensation already accrued as non-negotiable, although the time-frame and form of payment should be negotiable. If there the parties were willing, they could even agree for these amounts to be converted into U.F.[2]

The proposals point to the existence of a single common set of rules for all Chileans, so as not to repeat the mistakes of Law 18.018. Although it may not happen immediately, uniformity will inevitably occur over time thanks to the agreements reached between parties regarding the time-frame for the payment of already accrued benefits.

This framework also has the advantage of allowing firms to raise wages without thereby causing their liabilities to increase unduly. And if the accrued amounts were expressed in U.F., cases could even occur where wage hikes do not increase liabilities. It would also allow for making payments additional to ordinary wages by paying off redundancy liabilities, which without doubt would be warmly welcomed by workers. Furthermore, open corporations could finance these amounts through a share issue, if there was agreement to do so.

It is convenient for the legal severance pay framework to relate only to termination of a contract. For that reason, both the non-waivable minimum and any higher benefits that may be agreed and accrue subsequent to a new law, should be payable only at the moment of termination, if this should occur, rather than as services are provided —a strange doctrine included in Law 18.372.

Legal compensation could remain non-taxable as it is now; however, agreements made in the future should be subject to taxation and social security contributions, insofar as they exceed the minimum non-waivable levels. Otherwise, conventional redundancy payments would be artificially encouraged, to the detriment of the Treasury and the sound framework it is intended to implant.

It is important to underline that as long the issue of compensation for dismissal is not resolved in a fundamental way, individual negotiations will not be able to operate appropriately in the country, with

---

[2] Translator's note: The U.F. or *Unidad de Fomento* is an inflation-linked unit of account used in many contracts in Chile.

consequent damage to the future economy of the country and its inhabitants; nor will the system of collective bargaining function appropriately as we will see in the corresponding chapter, as it is not a question of blaming the design of the negotiations, but the design of redundancy payments.

Retirement Funds?

Some sectors believe that a solution to the problem of compensation is to be found by setting up of national or sectoral compensation funds. Such funds really are unnecessary: with the current social security regime the need for income after retirement is well covered. Compensation for dismissal, as suggested here, will be an appropriate palliative to an unemployment situation, in addition to the legal subsidies which exist for such emergencies.

The existence of compensation funds is an expensive and inefficient alternative. It means mandatory contributions additional to those already in existence for pensions and health, as a charge on the worker's taxable income, although the law states that it is the employer's responsibility. If it is conceived as a pay-as-you-go system, the funds will be exposed to the politics and pressure from powerful groups. It is easy to predict that before long the amounts paid would be discriminatory and, probably for the most part, a charge on the Treasury.

If funds were of individual capitalization, this would oblige setting up a complicated and costly system for operating and supervising the payment of contributions and the correct awarding of benefits.

Chapter 5

Union Organization

The old regime saw unions as unitary and mandatory at the worker level (industrial unions), but of free affiliation at the staff employee level. Mandatory affiliation gave a disproportionate influence to union leaders in the principal decisions of union activity. These unions, given their legal set-up, in most cases became real political cells. Once controlled by politicized groups, they were easily diverted to non-union objectives. The lack of union freedom left the grass-roots worker unprotected without the tools needed to resist.

It is fair to recall that union politicization was strongly encouraged by the previously mentioned practice of legally awarded benefits, and by the collective-bargaining regime in force at that time, whose characteristics are analyzed below.

Law DL 2.756, on union organization, provided a basic solution to the problem. It established the broadest possible union freedom: the freedom to form unions along with free affiliation and disaffiliation from them. The new regulations gave decision-making powers to the union's grass-roots membership through secret ballots held in the presence of a notary, on the most relevant topics of union activity: election of leaders, the amount of union dues, strike decisions and affiliation to federations and confederations.

The old politicized unionization gave way to one of union freedom: from a union centered on its leadership to a union of and for the grass-roots worker.

It is perfectly easy to understand the opposition to the current regime of union organization that was manifested by the politicized leaderships of former years and their advisers. Union life today is very active at grass-roots level, but they call this "atomization" when it does not manifest itself mainly in the political arena and is not channeled through the leaders themselves.

There are several innovative and important aspects in the new legislation which should be highlighted:

• Workers have the right to set up unions organizations without prior authorization, and these assume legal status at the moment of submitting the original minutes of their constitution to the Labor Inspectorate.

• Affiliation or membership is personal and voluntary, and no affiliation or disaffiliation from a union organization can be required in order to carry out any job or activity. The categories of union considered by the law are the following:

a Company union, covering workers in the same firm.

b Inter-firm unions which join together workers from at least three different employers.

c Independent worker unions, which bring together workers who are not dependent on any one employer.

d Temporary worker unions; this category of union has the special objective of providing jobs to its members, current or future, under conditions agreed with different employers (laborexchange).

The purposes of union organizations are:

1 To represent workers in the exercise of rights emanating from individual work contracts, when required to do so by their members;

2 Channeling concerns and needs for integration as regards the firm and the job;

3 Ensuring compliance with social security and labor laws, reporting infringements of the law to the administrative or judicial authorities, acting as a party in hearings or complaints that give rise to the application of fines or other sanctions;

4 To provide support to members and promote mutual cooperation among them, stimulating human fellowship and integration and providing for recreation;

5 To promote the trade, technical and general education of their members;

6 To promote the improvement of systems of protection against job risks and the prevention of professional illnesses, notwithstanding the competencies of bipartite worker-management committees, and

7 To set up mutual societies and other non-profit-making services, for their members' benefit.

• Only company unions have the right to bargain collectively.

• Union quorums.

The reform grants the broadest freedom for workers to group together in whatever unions they choose to form.

As there are union privileges and permits involved, the only restrictions are minimum quorums regarding rights on these issues as recognized by the law.

Setting up a company union requires the agreement of a minimum of 10% of the workers, representing at least 25 workers.

In the case of firms with more than one establishment, the union can be set up with a minimum of 40% of the workers in each establishment provided they represent at least 25 workers.

Any group of 250 workers or more, can form a union, whatever the percentage of the firm they represent. In firms with less than 25 workers, just 8 of them can form a union, provide they represent more than 50% of all workers.

• Unions are independent of the employer, or employers, and may not receive from him, or them, direct or indirect financing of any sort. The activities they carry out are therefore directly related to the membership dues their members agree to pay. In this way, the old vice of financing leadership activities with funds obtained for the union in collective bargaining is overcome; such funds now go to the members and it is they who decide how much they are willing to hand over as funds for the leadership.

• Unions with 250 or more members have to provide a yearly balance sheet signed by an accountant. Unions with less than 250 workers have to maintain a book for incomings and outgoings together with an inventory, without the need for an accountant's signature.

• The dissolution of a union can only be declared by a Minister of the Labor Court or of the Appeal Court.

• Federations and confederations may not sign collective job contracts; although they may actively advise in collective bargaining processes in which their member unions are involved.

• Affiliation or disaffiliation of a union from federations and confederations must be agreed by an absolute majority of members, in a secret ballot held in the presence of a notary.

• Affiliation or disaffiliation of a federation from a confederation shall be agreed by a majority of the member unions.

• The legal union framework is not applicable to officials of State Administration, belonging to either central or local government. Nor dioes it apply to officials of the Judiciary, the National Congress and State firms that are dependencies of the Ministry of Defense. However, it does cover workers in State-owned corporations.

The spirit of labor modernization is that federations should operate very close to their member unions, collaborating in the training of leaders, collective bargaining, legal advice, recreation etc. Confederations, on the other hand, should represent the interests and different viewpoints, of labor groupings regarding the laws relating to labor, social security, health, labor training, etc. What still needs to be done is to include, in the text of the law, details regarding their respective fields of action. This would be helped in practice, if confederations only affiliated grass-roots unions and not federations as well. It would also be appropriate to suppress the regulation obliging federations of 20 or more unions to become confederations, as this has no justification.

Chapter 6

Collective Bargaining

a Economic Negotiation or Socio-Political Conflict.

Collective bargaining prior to DL 2.758 was conceived, or at least operated, as an expression of class conflict. So much so, that even the

name of the process was "collective conflict". The periodical pressure by workers to obtain improvements were justified in terms of grievances or claims and were supposedly at the cost of capital. Improvements were defined as class achievements, and in this framework it was not necessary for them to correspond to a fair compensation for worker productivity in a particular firm. Despite the fact that its origin and justification correspond to a Marxist framework, this view was also attractive for non-Marxist unions, because effectively the mechanisms in vogue at the time often gave improvements, in part only apparent, in excess of worker productivity and market realities. However, this approach was detrimental to the interests of consumers and the unemployed; in the latter case narrowing rather than broadening their job opportunities. The system also negatively affected the country's possibilities for economic and social development, and enormously complicated the working of fluid and fertile labor relations, leading, on more than one occasion, to expropriations from the employer.

The very design of the conflict meant that the workers', without risk, and from a state of permanent and exclusive job tenure, press for an above-equilibrium wage level. This form of pressure, which was common, prevented solving conflicts at the level of the parties, projecting them above all on to society as a whole, with a series of harmful consequences for the common good which we will consider below.

If the strike is a refusal to work for an indefinite period on the part of the workers, implying a loss of management faculties for the employer, it is clear that such a framework leaves one of the bargaining parties with no legitimate options, as a result of which the problem tends to shift to other arenas in search of a solution. Strikes conceived in this way create political problems because they inevitably involve the government. In practice the public authorities had to take responsibility for finding a formula to overcome each conflict, or concede mechanisms to allow the effects of agreements reached under this framework to be alleviated.

Experience shows that, normally, any "arrangement" presumed on the part of the government a recognition of the new costs that the employer was taking on and authorization for these costs to be shifted to prices through tariffs or subsidies, or the permanent maintenance of high rates of inflation which diluted the wage gains obtained.

Part of any improvement was real and part only an apparent conquest for the worker. If the wages obtained exceeded productivity levels, the excess was financed by the consuming public, the employer

and unemployment. The formula put pressure on entrepreneurs to modify their operational strategy for using capital and labor, which redounded in an premature mechanization of productive processes —somewhat irrational in a country of capital scarcity and chronic unemployment, but brought about precisely due to a deficiency in labor legislation.

To allow part or all of the excess over and above productivity levels to not become effective, the entire Chilean society had to tolerate a process of high inflation, which was damaging to the development of the country and especially hit the poorest and worst organized members of Chilean society.

This situation was highly evident in the bargaining situations of firms of a certain size and in processes of bargaining by activity area. In smaller firms, however, strikes appear not to rebound on the government as they did not represent a significant political problem. However, in such cases, the main defense for the entrepreneur came to be the maintenance of a process of high inflation.

The entrepreneur's response to the system was to cut back his demand for labor as far as possible, as revealed by a reluctance to enter into activities that involved the hiring of many workers, and a propensity towards artificial mechanization. The system also fueled a clear phobia of unionization among entrepreneurs, with the consequent deterioration of labor relations inside the firm and frustration among workers.

DL 2.758 brought this negative situation to an end. It conceived bargaining as a periodical peaceful and fair process for determining future wages, in accordance with workers' productivity levels, in a framework of market discipline — a responsibility which the benefits, costs and the risks of the process confer on the parties.

Negotiation is aimed at setting wage levels in accordance with productivity inputs, rather than the establishment of incomes related to states of need, or mere aspiration. If wage levels established in this way are considered socially insufficient, it will be the responsibility of the community (through the social safety net set up by the State), and not the entrepreneur, to top them up through social security channels.

For bargaining thus conceived to be feasible, it was provided that in the process the parties could maintain their rights as contracting parties and therefore exercise legitimate options backed up by their real negotiating power.

The fact that union power is restricted by what in fairness corresponds to it, is of enormous social significance, and should allow the

development of private-sector firms hiring large amounts of labor as well as a greater inclination to hire on the part of medium- and small-scale employers. In this context, union activity becomes definitely oriented towards contributing to the fairness and enrichment of labor relations, ceasing to be a source of antagonism and forces acting against the survival of jobs.

Strike action ceases to be the ever-convenient mechanism of former years, and an object of abuse, as shown in the figures relating to comparative realities in several countries. (Table Nº 3).

Opposition by politicized union leaderships to the regulations designed for strikes has its roots in the fact that the bargaining process, thus conceived, allows solutions to be reached at the level of the parties, without interference from outside the firm. This circumstance weakens them and reduces their power as pseudo-union political leaders by taking a formidable instrument of social pressure away from them. In the case of the communists, it frustrates their attempts to destroy the foundations of a free society. The identification of these leaders with workers' interests is, in addition, clearly opportunistic and not disinterested. Once communism comes to power, collective bargaining, strikes and other labor rights are immediately suppressed, as can be seen in all international experiences.

b The Right to Strike and the Employer's Options

The idea of conflict sustains the thesis of a "zero-sum game", which assumes the existence and the permanence, in the economy, of a total cake, which when shared out means that what one party gets, the other party necessarily will no longer get.

Common sense and unbiased observation can see that the elements that unite workers and employers are more numerous and more significant than those that disunite them. For one thing, mutual cooperation makes the firm's existence possible; without joint action there is no possibility of wealth creation. The history of improvements in wages and working conditions, seen in economies throughout the world, show that these are the result of economic development and productivity increases, rather than conquests achieved through social struggle or in "fundamental" conflicts with entrepreneurs.

TABLE Nº 3 INDEX OF STRIKES IN CHILE, UNITED STATES AND UNITED KINGDOM.

Year	Man days lost due to strikes, per worker			Striking workers as a percentage of all workers			Man days lost due to strikes, per striking worker		
	Chile	USA	UK	Chile	USA	UK	Chile	USA	UK
1961	0.934	0.248	0.132	11.3	2.2	3.3	8.3	11.2	4.0
1962	0.522	0.279	0.248	7.8	1.8	1.9	6.7	11.0	1.3
1963	0.693	0.238	0.075	13.6	1.4	2.5	5.1	17.1	3.0
1964	0.669	0.330	0.096	14.06	2.4	3.7	4.6	14.0	2.6
1965	0.835	0.328	0.122	13.3	2.2	3.6	6.3	15.1	3.4
1966	0.421	0.349	0.100	6.1	2.7	2.2	6.9	12.9	4.5
1967	0.835	0.328	0.122	13.3	2.2	3.6	6.3	15.1	3.4
1968	1.380	0.646	0.198	10.7	3.5	9.5	12.9	18.5	2.1
1969	0.688	0.550	0.290	19.3	3.2	7.0	3.6	17.3	4.1
1970	1.191	0.845	0.468	18.1	4.2	7.7	6.6	20.1	6.1

Source: John H. Pencavel, The Legal Framework of Collective Bargaining, Lessons from the Chilean Experience, Stanford University, 1981.

The Right to Strike

Workers do a job and gain experience which in some activities is significantly more valuable where they work than in alternative jobs. Collective bargaining is justified because, in such cases, workers individually have insufficient bargaining power to demand payment for the value of their specific productivity, due to the fact that they separately face a single negotiator (the employer). Individually, they can only threaten to opt to carry out their functions in other jobs, where their contribution is less and the wage would be lower —a situation which gives them no bargaining power. In joining together, the union allows them to bargain with the employer for the true value of their work. What is negotiated, therefore, is the difference between the wage in alternative jobs and the worker's replacement cost.

Some people mistakenly see strike action as a mechanism necessarily leading to an improvement in wage levels and working conditions. Such is not the rationale for strike action; it needs to be understood as an instrument of pressure in support of workers' bargaining power. In normal economic times it would be logical for strikes, and the option to exercise the right to strike, to lead to such improvements as are consistent with the increase in the value of productivity measurable in such periods. In periods of recession

and crisis, however, the justification for strike action rests on its capacity to prevent wages falling further than the drop in the value of productivity in a period of declining economic activity.

A successful regulation of collective bargaining, therefore, manages to achieve a level of wages effectively corresponding to the productivity level of the group of workers in question.

The fact that strike action does not always lead to an improvement in wages has led some people to argue that a strike established under appropriate labor regulations is not a real right, because "it has insufficient force". A similar opinion is reflected in the mistaken conception of the role played by the option for strike action, corresponding to the ideological framework that seeks a return to the previous system. For such critics it is inconceivable for wages not to rise in real terms after a strike and, furthermore, that they should suffer an appreciable deterioration such as occurred in the period 1982-1984, years of acute economic crisis.

The Employer's Options

The entrepreneur has the right, deriving from constitutionally protected property rights, to manage his firm and use all legitimate options that allow him to remain competitive.

Those who see strike action as a necessarily successful option in pressing workers' claims, seek to give it all the trappings of an incontrovertible power of pressure. Communists, interested in corroding the bases of free economic systems, have operated with considerable skill in this endeavor. The path is well known and consists of successively reducing the employer's options. Once the employer has been stripped of his legitimate options, not only will he have had his bargaining power unfairly cut back, but in addition the process will become subject to the discretionary power of the strikers and eventually the government.

The old thesis postulates that a refusal to work on the part of the worker must deprive the employer of his faculties to run the firm. Consequently, this means that strikers' refusal to work will prevail over the right of the entrepreneur to keep his firm running, exercising an attribute of property rights: namely, that of hiring personnel. It means in other words, acknowledging that strikers have a sort of monopoly of tenure over their jobs and in negotiating with their employer. Consequently, it also implies the impossibility for the employer to negotiate contracts with workers other than those on strike.

The removal of legitimate options from either bargaining party leads to the inevitable result of preventing negotiations from reaching fair solutions among the parties involved. Negotiations cease to be negotiation, automatically turning into social conflict and shifting to the political arena in the search for a solution.

In communist countries the worker does not have job freedom or the right to negotiate either individually or collectively. Wage levels are thus a private decision of the State. A similar effect is achieved by tying the employer's hands during negotiations in the free economic world. In this case too, the State —and more than the State, the government itself— ends up becoming the main body responsible for imposing solutions which, in the context of free negotiation, ought to be a matter of agreement between the parties.

What is negotiated: the range between ceiling and floor.

Strike action needs legal regulation aimed at achieving a balance of forces in accordance with legitimate rights and the effective bargaining capacity of the parties. The solution to this conflict of interests must necessarily be conceived of as a non-transferable responsibility of the parties, a responsibility which they must assume as adults, carefully weighing up the benefits, costs, risks and consequences that negotiation involves.

The aims and issues of collective bargaining relate to the value to be placed on the workers' input to the firm. As has been mentioned above, workers usually give to the firm they work in a value in excess of what they could achieve in other workplaces. This is due, for example, to experience, acquired professional skills, and cohesion within a staff team. For this reason —and only for this reason— it is fair that a procedure should exist that recognizes wages in accordance with the value of productivity, above what could be achieved in alternative jobs.

However, the interests of society need to be safeguarded. It is not fair that wage levels should exceed those demanded by other workers capable of providing the same input, nor that they subjugate the rights of the employer and consumers. The level of other workers' claims is represented by the cost of replacement. The bounds to collective bargaining, as is well known, are therefore —as a floor or lower bound— the wage of the alternative job and —as a ceiling or upper bound— replacement cost to the employer.

A fair and balanced legal normative framework should place collective bargaining in a framework consistent with workers' bargaining power and the legitimate options of the employer.

The rights of the parties

Laws DL 2.758 on collective bargaining, and DL 2.756 relating to union organizations have achieved this balance. Both the rights and the margin of protection in favor of workers are reflected in provisions such as the following:

a Workers are conceded wide-ranging facilities allowing them to organize in whatever way they consider most convenient, provided the minimum demands for quorums are complied with.

b Immunity is established for all workers involved in negotiations, while these take place, and permanently for all union leaders;

c Defenses are established against unfair practices by the employer.

d The employer is obliged to respond to and negotiate the collective bargaining projects that are presented to him;

e In the case of strike action, the employer is prohibited from hiring permanent replacements for 60 days. During this period workers retain the exclusive right to negotiate with the employer and,

f Strikers may demand to be rehired under the conditions in force at the end of the collective contract.[3]

Recognition of the employer's legitimate options includes permanent respect for the faculty to manage his firm, and, once a strike has lasted 60 days, the possibility to terminate the labor relation. A refusal to work (strike) is for an indefinite period, but continuity of attachment is a right workers have of limited duration: once this period has expired, workers cease to have exclusive right to their jobs. It is obvious that by conceding this monopoly to them encourages wage demands above the levels that are in accordance with worker productivity or —what is the same thing— with their replacement cost, thereby making it unlikely that an agreement between the parties will be reached.

Experience with the old system was very clear in this respect.

As a deduction from the above discussion, strike action conceived of as a refusal by workers to provide their services, in conditions they consider

---

[3] This provision — a nominal lower bound in collective bargaining— arose out of the existence of often large severance payments, which in the absence of a lower limit would weaken the strike mechanism for workers. Indeed, strikers would not be able to sustain their position beyond 60 days, even if this corresponded to the value of their productivity, because they would lose the stock represented by their eventual compensation for dismissal.

Due to the fact that since 1974, and as a result of high rates of inflation, it was part of the government's wage policy to index wages to 100% of the increase in the consumer price index, indexation was extended to this lower bound, until in 1982 it was abolished along with the elimination of the general indexation norms governing the rest of Chilean workers.

unsatisfactory, is a situation that could perfectly well extend indefinitely. If workers' claims do not exceed the replacement cost for the employer, the latter will continue negotiating exclusively with the strikers even after 60 days have passed, despite the absence of a contractual link between them.

By way of comparison regarding the rights of the parties, in North America workers do not have the right to demand to be rehired at any minimum wage level, and their job connection is broken once the contract has expired. In other words, once the contract ends, not even for a single day do workers have the exclusive right to negotiate new contracts. From the very moment of strike or lock-out the employer can contract or hire definitive replacements. Lock-out also may also be offensive, an employer right which is not recognized in Chilean legislation.

In summary, the framework designed allows for solutions at the level of the parties, and avoids negotiations overflowing into the political space. It prevents abuses and irresponsibility in the use of the strike option and maintains consistency between wages and worker productivity.

However, there is an unsolved technical problem, which until it is resolved will prevent the proper functioning of the collective bargaining mechanism. The problem is the existence, from long before labor modernization, of the concept of severance payments seen as a progressive function of years of service. This means that workers with many years' service will be inhibited from exceeding 60 days on strike insisting on their legitimate rights, because they would begin to lose their eventual accrued severance payments.

The existence of eventual severance payments at an unreasonable level also hinders the appropriate functioning of individual bargaining, an issue that has already been the subject of earlier comment. Shortcomings in this area should be blamed on a deficient design of severance payments, rather than regulations on collective bargaining.

c Company level bargaining

The specific value of a worker's productivity is something that occurs and can be assessed only inside the firm and, therefore, this is the only reasonable context in which wages and working conditions can efficiently be negotiated. The same job title in practice can mean very different functions and responsibilities from one place of work to another, even among firms in the same activity area. In addition, supposedly similar jobs are carried out with considerable productivity differences between one firm and another. Differences arise from various sources: the functionality of the

good or service being supplied, the timeliness with which it is provided, the complexity and nature of the technology used, production volumes and demand, the supply of workers of a specific quality, worker training and motivation, only to mention a few of the factors.

Negotiations by activity area attempt the impossible: namely, deciding, in a single instance, fair wage levels for countless workers from different workplaces, of great diversity regarding the goods and services they generate and highly varied productivity —workers who appear to do the same job only in name.

The shortcomings inherent in bargaining by activity area are the best example of their inappropriateness for determining wage levels and working conditions. The following are some of these deficiencies.

Unfairness and unemployment

The conditions agreed on are manifestly unfair to workers of high productivity and also inappropriate, to say the least, for the reality of low-technology firms, those of small scale operation and small workshops.

Wage levels set for high-productivity workplaces are lower than those that would be determined in company-level bargaining, while those set for low-productivity workplaces would, in general, exceed the realities of those establishments, leading them into bankruptcy, and producing an obscene and cruel form of unemployment for their workers.

Distortions in labor relations

Negotiation by activity area radically worsens dialog and understanding between workers and employers. It erects a wall between workers and their employers in an open expression of class struggle, handing responsibility for solving their differences not to the workers and employers themselves, but to third parties outside the firm. In this way, union leaders and workers are forced to cultivate political contacts, as this is more effective for them than bargaining with the employer, wheraeas the employers abstain from negotiating while they wait to see what gets decided at the political level.

Proliferation of sources of payment for factors other than productivity input.

Solutions to the social conflict, put this way, tend to establish uniform percentage increases, without discriminating between the relative situation of different groups of workers, who may therefore be paid above, at

or below their productivity. Due to the diversity of situations the negotiations are intended to cover, a significant part of total wages ends up being expressed in benefits that bear no relation at all to the provision of services or productivity inputs. Such is the case of uniform holiday allowances according to family size, and stipends associated with not working, such as the payment of indemnities for severance. Particularly serious is the fact that in this way the system in general does not establish incentives, and where it does so they are of very poor design.

Political conflict

A characteristic of negotiations by activity area is that they artificially fuel political conflicts. Governments find it difficult to stay on the sidelines if the population is not being provided with a good or service; or in the case of there being a large number of workers on strike. To the above should be added the pressure that politicized agents can exert to make negotiations overflow into conflict, so as to manipulate the process, take it into the political arena and place it at the service of party-political ends. Such agents aspire to creating conflict, and the more widespread the better, because in that way they manage to take responsibility for a solution further away from the parties' reach. The more successful they are this attempt, the greater is the exclusion of the parties from solutions and the greater the power that befalls the leaders.

Politicized agents will always be great supporters of negotiation by activity area.

Power by causing damage

Strike action in negotiations by activity area, unlike strikes in company-level bargaining, depends on the extent of the damage it can cause to third parties, and not on the value of the workers' productivity. This leads to the solution to area strikes tending to be political.

Restrictions on competition

Agreements by activity area are comparatively cheaper for employers who use capital-intensive technologies, favoring them by diminishing competition by establishing conditions that prevent the entry and permanence in the activity of small-scale competitors who are less mechanized and use labor more intensively.

Bad examples

The fact that bargaining by activity area appears in the comparative legislation is not a reason for the country to follow bad examples, still less if its shortcomings are increasingly visible. There are many countries that have taken significant steps towards liberating themselves from this system, so it is already in clear decline. Europe bargains increasingly by firm; Japan negotiates by firm and United States, as a general rule also does so. In the latter country, negotiation by area is only the exception and it is subject to growing academic criticism, justly so due to its defects. Great Britain has been greatly harmed by area negotiations, and this is one of the important reasons for the decline of that country in the world ranking of developed nations.

d. Mandatory Arbitration

Law DL 2.758 has established, for reasons that are easy to understand, that workers may not come out on strike if they work in firms providing public-utility services, or where a stoppage would be seriously harmful to health, to the provision of the population, to the country's economy, or to national security.

Firms in this category are identified annually by a joint resolution of the Ministries of Labor and Social Security, Defense and Economics.

In such firms, if no agreement can be reached between the parties, the law establishes that they must proceed to mandatory arbitration, a responsibility which falls on an arbitration body whose composition and attributions are regulated by DL 2.977, 1979.

An original rule of great utility established by DL 2.758 is that arbitrators are obliged to find in favor of one or other of the two proposals on the table at the moment of submitting to arbitration, accepting one of them in its entirety, following the market criteria indicated by the law. As a consequence, the tribunal can not decide in favor of other alternatives, nor may it include in its findings proposals from each of the two parties. The idea of this formulation is to prevent the parties from taking up extreme positions hoping the arbitrator will resolve the dispute by splitting the difference, an attitude in accordance with natural tendency to appear fair. By obliging the parties to reveal their real and final positions, at the risk of losing the arbitration hearing, these positions are often very close to one another, and agreement is reached without the need for a ruling from the arbitrator.

The mandatory arbitration system is viable although it does have certain difficulties —as has been seen in practice— in a few specific public-utility firms. In such cases it is reasonable to contemplate arbitrators who are exempt from pressures from the parties. However, as a mass solution, its implications could be disastrous, given the infinite number of rulings one could imagine for the system, and the shaky technical training of arbitrators. It is easy to imagine the chaos that would ensue in small remote workplaces. Finally, and worse still, the arbitration institution would be extremely vulnerable to political influences with a consequent effect on the selection and behavior of arbitrators.

The argument in favor of mandatory arbitration on a massive scale does nothing except put forward once more, at a different level, the same disadvantages suffered by taking negotiation out of the parties' environment and shifting it to sphere of decision-making outside the firm. This position confirms exclusive job tenure, thereby exempting workers from all risk in pressing their claims for wages above productivity in an unjustified way. In the long run the mandatory arbitration formula allows workers to exert such pressure successfully; it is not difficult to imagine the support they would receive in this from parties interested in broadening the scope of their political influence, or on the part of politically weakened governments. This solution in a earlier era would had been the most successful in expanding the frontiers of the social area of the economy. Sooner or later, generalized mandatory arbitration obliges governments to establish subsidies or privileges for financing gains legitimized by demagogic arbitration rulings. This whole sequence of distortions in economic activity and the labor market implies high costs for consumers, the unemployed and less organized workers.

e. Other important elements of collective bargaining

Law DL 2.758 made two profound and transcendental modifications to the previous rules on collective bargaining. In the first place it established fair and balanced conditions for the free play of the legitimate options the parties may propose in the course of bargaining, thereby making the process independent of external pressures. In the second place, it circumscribed the process within the firm, bearing in mind that is in the arena of the firm where job productivity is generated.

The rules contain other important elements, in addition to those already mentioned, which have made it possible for negotiating processes to flow fairly and expeditiously. Among these the following are worth mentioning:

• Freedom of association for workers, either in unions or solely for negotiating purposes, in the latter case requiring the same minimum quorums as for setting up unions.

• The date of a company's negotiation is unique, except by the common agreement between the parties. This avoids a sequence of negotiations and competition between different groups. Agreements remain in force for a minimum of two years, a period in which labor tranquility is expected to facilitate improvements in productivity.

• There can be no collective bargaining in services and institutions of State Administration, either centralized or decentralized, nor in firms that are dependencies of the Ministry of National Defense, nor in the Judicial Authorities or the National Congress. Nor may there be in institutions or firms where more than 50% of their financing comes from the State, either directly or through duties or taxes.

• There is collective bargaining in all State-owned corporations; with wages and conditions of work in Enap, Lan Chile, Banco del Estado etc. ceasing to be legal matters.

• Bargaining is not available to managers, agents, representatives, supervisors or apprentices. A subsequent debatable adjustment was made to include management secretaries and members of the personnel department.

• Individual negotiation is a non-waivable right, and any action which directly or indirectly acts against this right is prohibited.

• Issues for collective bargaining include anything relating to wages, benefits and common conditions deriving from the job contract. Bargaining does not cover issues that are unrelated to the working of the firm and which constrain the employer's faculty to organize, direct or administrate. Included in this latter category are questions such as the size of the team of workers, the pace of production, system of promotion, use of machinery, hiring of non-union workers, etc.

• The bargaining process does include wages of workers not belonging to the negotiating group, the financing of union organizations and contributions to external funds involving workers from other employers (old centers for sustaining bargaining by activity area).

• The employer may declare as unsuitable for initiating negotiations a maximum period of 60 days in the calendar year, thereby preventing this coinciding with critical management periods.

• The members of the Negotiating Commission and the employer's representatives have the widest possible faculties, which they may exercise without need for prior consultation with the people they represent. Nevertheless, the members of the Negotiating Commission under no circumstan-

ces may declare a strike, as this decision requires approval by the members of the union or negotiating group.

• Instances of mediation and arbitration are voluntary for the parties, except in firms required to submit to this procedure compulsorily.

• If there is no majority in favor of strike action, or if the vote has been against it, this becomes effective on the third day following the vote, it being understood that the workers have accepted the final proposals made by the employer. The workers may also choose to maintain the conditions of the previous contract except the clauses relating to future indexation.

• Once a strike has become effective, the employer has the right, provided certain conditions are fulfilled, to declare total or partial lock-out. Partial lockout is understood as the temporary prevention of access for workers belonging to one or more of the firm's establishments, provided a strike situation exists in those establishments. Lock-out can not extend beyond 30 days from the start of the strike, or after the day the strike ends, should that occur first.

• A strike does not effect the right of the employer to organize, direct and administrate the firm. Workers can engage in other employment or temporary jobs during a strike, without this meaning the end of their job contract with the employer.

• Once 30 days have elapsed from the start of the strike, any worker can withdraw from the negotiation, and demand to be rehired under the conditions existing at the end of the previous contract. Before this period has been completed, the employer may not offer terms to individual workers, nor may he receive them.

• During a strike, the Negotiating Commission, or 10% of those involved, may call another vote in order to pronounce on the employer's current offer or submit the matter to arbitration. 20% of the workers can call for a vote of censure on the Negotiating Commission, which requires an absolute majority in a secret ballot for approval.

• On completion of 60 days from the start of the strike, all contractual links between the workers and the employer, which had been maintained legally since the beginning of the strike despite the non-existence of a contract, are severed, and therefore the immunity protecting workers also comes to an end. The legal expedient used for this purpose is to declare that the workers have resigned. It would be better to for this to be included as a reason for terminating the contract.

• If it is considered that a strike would be seriously harmful to health, the provisioning of the population, or to the economy or national security, the executive may decree a return to work for 90 days and appoint

a mediator from a member of the arbitration body. When this period has elapsed, the periods which were suspended are reinstated on return to work.

• The employer and the workers in a firm may sign a collective accord with same effect as the collective contract. The negotiations preceding this are not subject to the procedural laws on collective bargaining, nor do they give rise to the corresponding rights and obligations.

Chapter 7

a Legal Gratifications

The Chilean legislation contains rules on gratifications which are mistaken in their conception and objective.

Although the rules are not overtly damaging, due their lack of content, in practice they can be as they create expectations backed by an erroneous doctrine, which is that the wage level should have, or has, a direct relation to the profits of the firm in which labor services are provided.

Profits are a final result. They are what is left over for capital and what justifies the risk assumed; profits represent a payment to the entrepreneur for the quality and timeliness of his management, reflected in the result of various decisions of his incumbency, such as entering or leaving an activity, the successful or unsuccessful hiring of a management team, the mode of financing used and other decisions. The final result is influenced by what happens during the period to interest rates, inflation, exchange rates —to mention the main variables—, in addition to payments for the necessary inputs and services provided by collaborators, valued at their respective market and opportunity costs, to mention just some of the factors involved. Only the residual is the profit or loss for the period.

The ruling norms provide for all establishments keeping accounts to designate 30% of profits earned in the period as bonuses payable to workers in the firm, this being done in proportion to the wages earned in the year by each of them.

For the purpose of calculation, the law provides for the employer to have the right to make a prior 10% deduction from profits, representing interest on his own capital. However, an employer who grants a bonus of 25% of monthly wages, subject to an upper limit of 4.75 times the monthly minimum wage, is exempted from this obligation. Workers who have not completed one year of service have the right to this bonus in proportion to the months worked.

As regards incentive systems, there have been many studies on the effectiveness of alternative modes. Profit-sharing is recognized as an inefficient system and thus it is seldom used by the parties in a voluntary way. There are too many factors affecting annual profits, most of which are outside the workers' performance. For this reason, the incentives that operate in practice tend to be designed so as to be directly related to the worker's contribution to output (number of parts produced, achieving a certain result, completing a job in a certain period, etc.). Firms therefore prefer to comply in practice with the legal provisions on bonuses by paying the upper limit which exempts them from the obligation, in full knowledge that the true level of wages paid includes the bonus mentioned. The legal bonus is therefore nothing other than a formula that appears in contracts and on workers' wage slips, but which means several million multiplications and additions per year with no true significance. In other words it is a legal provision empty of content.

However, if the provision exempting the employer from the legal gratification by paying 25% of wages, up to the upper limit indicated, were to be suspended, and the distribution of 30% of all profits was made mandatory, the provision would indeed become extremely damaging. The entrepreneur who works with no capital and pays market wages would see 30% of the value of his entrepreneurial effort expropriated. At the other extreme, in firms with a very high capital ratio, and profits of over 10%, legal bonuses might exceed several times over the level of wages paid, and for the same reason, the value that the market places on the workers' input. This reasoning reveals that the rule only satisfies a demagogic mirage, and in turn it fuels the illusion, and widespread misconception that wages should rise as long as there profits (until profits disappear, according to the Marxist viewpoint). Similarly mistaken is the argument that the existence of losses is a reason for not paying wage increases.

The truth is quite the opposite. Wages tend to be set by the market with negotiating groups basing their arguments on replacement cost, and the wages achieved are not related to the profit-and-loss situation in the firm where they provide their services. It is therefore also mistaken to believe that negotiation should take place in the light of balance sheet figures.

It would be highly advisable to completely replace the ruling system of legal bonuses, and install a system conceived as a benefit of similar or lower level than reasonable redundancy payments, to rule in cases of voluntary withdrawal or retirement by workers with many years of service with the same employer.

b Attacks on modernization already achieved

The labor regulations that have been replaced were developed over the years, based on ideologies and with no interdisciplinary considerations taking account of their effects on other sectors. Distortions to the symmetry needed for their appropriate functioning grew in number along with the disintegration of Chilean society. The process was presented as the result of the tripartite nature of the labor market: the doctrine of the International Labor Organization that promotes understanding between government, employers and workers in the search for solutions to their differences and in decreeing fair labor standards and worker protection.

The objective of the ILO is praiseworthy and the effort without doubt has certain benefits to show for it, especially in fields such as minimum working conditions, safety at work, training etc. However, this does not mean that in Chile we should adopt its highly numerous and debatable agreements and recommendations, often developed to justify its bloated bureaucracy in a highly politicized context. Apart from anything else, the second industrial revolution is increasingly turning its schemes into utopias of very poor performance in real life.

The role of the State is not to mediate between workers' and employers' leaderships. Its true role is in designing and supervising a framework of rules leading to fruitful labor relations and fair agreements, offering a sufficient degree of protection for the legitimate rights of the parties, as well as those of third parties liable to be affected.

The Chilean experience was that under the umbrella of the attractive tripartite concept, governments and parliamentarians increasingly neglected the common good yielding to pressures from groups and directives. This included artificially setting up pressure groups, designing perks and privileges for groups with no prior cohesion. Special social security systems were granted, professional permits, legal wages increases, additional budgetary amounts —in the case of institutions—, all of which at the expense of the poor and the least organized.

The popularization of this mechanism and the excesses achieved, led to the most deprived, or those most neglected in the demagogic share-out, to initiate a system known as "sit-ins", in order to force preferential treatment for their own sector. Sit-ins at universities were followed by sit-ins in buildings, industries and even law courts, as well as churches and a regimental barracks. The disintegration of the institutional framework became total, and the energies of many in Chilean society turned towards a fight for

total power, seen as a source of rapid solution to all problems, especially those related to justice and poverty.

The crisis of 1973 was no more than the practical demonstration that successful societies are built otherwise: through years of creative and responsible work, the development and adoption of technology, saving, and respect for property. Most importantly, with governments that defend the common good and who are exemplary in their management of available resources.

It could be argued that workers who "took part" in efforts to obtain improvements through political channels obtained good results. However, it is reasonable to question whether the wear and tear, and the irrationality, resulting from these struggles, and the consequent slowing down of economic development, meant positive outcomes in a long-term context for the pressure groups who supposedly benefited, or an improvement in their children's future opportunities.

In the period 1982-86, the economic crisis unfortunately contributed to a return to demagoguery. The union leaders of the past returned to the battle, demanding a return to discriminatory laws and their participation in collective bargaining. They reject the framework that permits solutions at the level of the parties, claiming "union atomization" and that strikes which lead to the severance of a contractual relation are a "joke".

Unfortunately certain governmental authorities, hoping to obtain political support from such leaders, which in the best of cases would be ephemeral, showing little or no understanding of the issue and falling into tripartite decrees, submitted fundamental modifications to some of these laws for legislative process, which if they had been approved would have meant the abolition or removal of the basic pillars of labor modernization. However there were enough sectors that had understood the merits of modernization and who joined forces to ensure its maintenance.

To some people, the idea that bargaining at the firm level with a minimum of 8 workers leaves a significant percentage of the population without access to collective bargaining, is a strong argument. However, this argument suggests that the only effective means of negotiation is collective, thus forgetting that individual negotiation is the main bargaining mechanism in nearly all countries. Furthermore, in small firms and in those of high technology, it is usually the only one.

In the United States, a country of undisputed leadership in the technological economic and unionization fields, only 15% of non-agricultural workers negotiate collectively (there is no collective bargaining in agriculture). In France only 20% do so. In Chile collective-bargaining

contracts cover slightly more than 10% of workers, although industrial recovery will take this very quickly to percentages similar to those in the countries mentioned.

There is a deeper reality to keep in mind, and one involving other dimensions, which will always fuel people's desire to try to change the nature of things: namely, human nature. In the face of the mental and emotional difficulties involved in confronting the future's uncertainties, changes and crises, people are receptive to those who offer to spin the wheel of fortune for them. There will always be agents interested in taking advantage of this weakness and using it to bring pressure to bear on the political system.

It is very common for the human subconscious to assume that the occurrence of certain events grants permanent rights: that "any soul has a right to happiness, to have children and for them to fulfill their expectations, to obtain a job or achieve relevance and to preserve this as an acquired right, independently of their endeavors and the ups and downs of society and the economy". However, such is not in nature of things.

The ability to keep up to date is something that firms and workers have to earn every day. Any attempt at fair legal protection has limited scope; it is easy for this road to lead to a lack of protection for others and even to the usurpation of the legitimate rights of third parties.

It has been shown to be unrealistic to imagine there could be neutral tribunals to decide whether the termination of a job contract had "justified causes". This is an attempt to legislate beyond what can be legislated for.

A disproportionate attachment to "acquired rights" is a cultural elusion that is widespread in Chile and largely explains its under-development.

Vertiginous technological change has increasingly brought to light the need to be receptive to realities and to abandon utopian ideologies that appear to be protective but only fuel backwardness. The pragmatism and cohesion in labor issues achieved by Japan in recent decades, and adopted by other market economies in the far East, are obliging several European countries to modify their labor laws and accept the nature of things. Chile has already done so.

More than a mistake, it would be an anachronism for the country in the future to depart from reality again.

Appendix Nº 1

The Doctrine of " Dismissal for Justified Cause Only "

Convention Nº 158 of the International Labor Organization (ILO) is the latest version of this doctrine, and it is from there that we extract its main points:

"A worker's job contract can not be terminated unless there exists a justified cause for doing so, related to his capacity or conduct, or based on the needs of the operation of the firm, establishment or service".

"The following causes are not considered justified for terminating a job contract:

a Affiliation to a union or participation in union activities outside hours of work, or with the permission of the employer, during hours of work.

b Standing as a candidate to represent workers, or acting, or having acted in this capacity,

c Presenting a complaint or participating in a procedure against an employer for alleged violations of laws or regulations, or recurring to the competent administrative authorities.

d Race, color, sex, marital status, family responsibilities, pregnancy, religion, political opinions, national or social origin.

e Absence from work during maternity leave.

"Any worker who considers the termination of his job contract to be unjustified, has the right to recur to a neutral organism, such as a labor tribunal, an arbitration board or a referee".

"It is incumbent upon the employer to prove the existence of a justified cause for termination".

"The following categories of employed persons can be excluded from all or some of the provisions of the present resolution:

a Workers with a job contract of defined duration or a contract to undertake a specific job,

b Workers in a trial period, or those who have not completed the required length of service, provided that in either case the duration has been fixed beforehand and is reasonable,

c Workers hired in an occasional manner for a short time period".

"Any worker whose job contract has been terminated shall have the right to:

a Compensation for severance, or other similar benefits whose quantity is set as a function, among other things, of length of service and the wage rate, paid direct by the employer or through a fund set up through contributions made by the employer; or

b Unemployment insurance benefits, from an unemployment benefit scheme, or other form of social security, such as benefits for old age or disability, under the normal conditions to which such benefits are subject, or

c a combination of such compensation or benefits".

"When the employer anticipates lay-offs for economic, technological, structural or analogous reasons:

a He shall provide to the representatives of interested workers in a timely fashion, all relevant information, including the motive for the anticipated lay-offs, the number and category of workers who could be affected, and the period during which the redundancies will be put into effect.

b In accordance with national legislation and practice, the employer shall offer representatives of interested workers, as early as possible, an opportunity to discuss the measures to be adopted to avoid or limit redundancies, as well as measures to alleviate the adverse consequences of all redundancies for affected workers, for example by finding them other jobs".

ILO Convention Nº 166 contains additional considerations which are interesting to analyze.

"Nor will the following be considered due cause for terminating a job contract:

a Age, notwithstanding national legislation and practice with regard to retirement.

b Absence from work due to compulsory military service or the fulfillment of civic obligations in accordance with national legislation and practices.

c Temporary absence from work due to illness or injury should not constitute a just cause for terminating a job contract".

"All interested parties should try to avoid, or limit as far as possible, terminating a job contract for economic, technological, structural or analogous reasons, notwithstanding the smooth running of the firm, establishment or service, and make efforts to alleviate the adverse consequences for the worker or interested parties, of any termination of a job contract for such motives. When this does occur, the competent authority should help the parties seek solutions to the problems caused by the anticipated lay-offs.

An employer who anticipates introducing significant changes, liable to provoke redundancies, into the firm's production program, organization, structure or technology, should consult as soon as possible with the repre-

sentatives of interested workers, among other things on the introduction of such changes, their possible repercussions, and measures to avoid or alleviate harmful effects".

"Measures to be considered with a view to avoiding or minimizing redundancies for economic, technological, structural or analogous motives, should include restrictions on hiring staff, making use of natural wastage of personnel by not replacing those who leave during a certain period, internal transfers, worker training and reskilling, voluntary early retirement with adequate income protection, reduced overtime and a reduction in the normal working hours".

"Selection, by the employer, of the workers whose job contracts will be terminated for economic, technological, structural or analogous reasons should be undertaken according to criteria as far as possible fixed in advance, taking due account of the interests of the firm, establishment or service as well as those of the workers".

Appendix Nº 2

Law Nº 16.455; Evaluation of its Consequences

Law Nº 16.455, known at the time as the "Immobility Law ", aimed to include the ILO doctrine of "Dismissal for Justified Cause Only " in its text.

Although it was repealed 15 years later with the passage of Law Nº 18.018., it stills retains validity through its harmful effects on contracts entered into prior to the passing of the law repealing it, as these are governed by the original text of law DL 2.200, a legal rule which unfortunately consolidated the practical effects of the immobility law.

The International Labor Organization illustrates its doctrine by detailing unjustified reasons for severance, highlighting among these, race, sex, religion, political opinions and union membership. Law Nº 16.455, on the other hand, lists three justified causes for terminating a contract. As well as causes that are easy to understand and apply, other more ambiguous ones were included, which jurisprudence ended by turning them into dead letters. This is the case with causes such as the following:

4 Reckless and imprudent acts or omissions affecting the safety of the establishment or workers, or their health.

9 A lack or loss of professional suitability of a skilled worker, duly verified according to the regulations.

10 Those determined in accordance with the needs of the functioning of the firm, establishment or service.

The passing of Law Nº 16.455 gave rise to a proliferation of legal actions for unjustified dismissal. In addition to dismissals for reasons that are difficult to prove, claims were made against those citing inefficiency, and what is more serious, those caused by changes in technology and demand conditions.

The rulings in such cases established that except in the case of easy proof, all other dismissal was deemed unjustified; including the requirements of the operation of the firm, so this ended up being a vacuous rule.

As the law makes no mention of age as a requirement for retirement, or a reason for terminating a contract, it is up to the employer to prove that a worker is not fulfilling his contract in cases of old age.

The sanction applied by the tribunals for refusal to reinstate a worker, is generalized in a severance payment of one month per year of service. The mere existence of this rule ended up creating the expectation among workers of the existence of a benefit, parallel to wages, consisting of one month per year of service.

The passing of this law therefore meant a technical 8.33% increase in the cost of the payroll, and the accumulation of a technical liability, without tax or accounting recognition, amounting to one month's wages per year of service for all personnel working at the time of the law. Exempted from this situation were only cases of dismissal of staff in positions of confidence and those based on easily provable reasons.

Law Nº 16.455 was extremely costly for the country's development prospects, whatever may have been the original spirit of the legislator with respect to its objective and anticipated functioning. The reality produced is that after a few years of service, a strong and progressive over-protection of the worker is created such that pressure for efficiency and innovation becomes increasingly difficult, to the point where the economic unit may be incapable of surviving —a situation that occurred in thousands of firms.

In view of the fact that the legal process of suing against unjustified dismissal became a mere formality, DL 2.200 chose to reaffirm freedom of dismissal, taxing it with the compensation created in practice by Law 16.455.

It is unfortunate that on that occasion the utopian doctrine of justified cause for dismissal was not discarded. The over-protection of the worker was corrected by Law Nº 18.018, by the mistaken mechanism of establishing an upper limit of 150 days' compensation, a formula which comes into effect for hires made after the passing of the law. This created two types of Chilean worker, those hired before the law and those hired after the law, a situation which will generate problems in the future.

An important reason for the existing legal confusion on this issue is the ideological nature of positions and viewpoints. There are intertwined problems which, although different, unfortunately tend to get mixed up together. The problem of a worker's future security is different from his needs on becoming unemployed, which in turn are different from the sanctions needed for unfair practices and worker protection to facilitate relations with the employer.

Unfortunately some people believed it was possible to resolve these four problems, which are so different, with a single unique tool: a system of compensation of one month per year of service, with no upper limit. Curiously there is an additional trap here: many people believe that if the right to compensation exists, the only one possible form of compensation is what has just been described.

Logic and practice advise designing and using tools that are appropriate to the solution of each problem, in order to achieve efficient solutions. The problem of pensions was satisfactorily resolved through the reform of social security. Unemployment should be resolved by appropriate unem-

ployment subsidies, as has been done successfully in developed countries. A strengthening of legislation, with increased sanctions, would seem to be the approach for avoiding unfair practices. Finally, for labor relations that become unsatisfactory, for whatever reason (demand, job designs, efficiency, technology), a harmonious solution should be sought giving each party their fair due. In a social-market-economy regime, necessary lay-offs should be a freely exercisable right for an employer, as it is vital for him to be able to efficiently administer his firm and survive. However, redundancy should include a reasonable benefit in terms protecting the worker thus deprived of his source of income and "socio-employment activity".

Reasonable cost would lead the employer to hire cautiously, manage the firm appropriately and moderate pressure for efficiency and innovation. Reasonable compensation constitutes, in addition to social support for the worker, a means of improving his bargaining power so as to confront the employer's pressures on a better footing. However, compensation should in no way constitute a trap whereby it becomes advantageous for the worker to get fired. Nor should it constitute a senseless defense for an eventual lack of efficiency or collaboration, nor for inflexibility towards change, a suffocating element for any firm in a world of rapid technological change. □

ESTUDIO

LA VIGENCIA DE ADAM SMITH*

Alfredo M. Irigoin**

Hay innumerables aspectos en la obra de Adam Smith que pueden ser analizados críticamente y que constituyen un campo fértil de investigación aun en nuestros días. La mayoría de ellos ha llamado la atención de historiadores del pensamiento y economistas durante los últimos siglos.
En éste se intentan analizar dos aspectos de la contribución económica de Adam Smith, que están interrelacionados entre sí: el principio de la división del trabajo y algunas características de su teoría del comercio internacional. El tema es relevante, desde el punto de vista histórico, avanza en la comprensión de un cuerpo de principios que fue fundamental en el origen de la ciencia económica. La obra de Smith presenta gran actualidad pues las políticas instrumentadas por gobiernos de las últimas décadas mantienen un notorio parentesco con aquellas del mundo mercantilista, que criticaba Smith.

"Para que las viejas verdades mantengan su impronta en la mente humana deben reintroducirse en el lenguaje y conceptos de las nuevas generaciones".

F. A. Hayek

"Clásico no es un libro (. . .) que necesariamente posee tales o cuales méritos; es un libro que las generaciones de los hombres, urgidos por diversas razones, leen con propio fervor y con una misteriosa lealtad".

J. L. Borges

Este trabajo está basado en la presentación que el autor hizo en la Jornada Anual organizada por el Departamento de Investigaciones de Eseade en octubre de 1983. Se agradecen especialmente las observaciones de Ezequiel Gallo, quien, desde luego, no es responsable por los errores que puedan haber sido cometidos.

M. A. en Economía, International College. Profesor de Economía Universidad de Buenos Aires y de Eseade.

Nota: Los epígrafes están tomados de F. A. Hayek, Los *Fundamentos de la Libertad* (Buenos Aires, Centro de Estudios sobre la Libertad: 1975), p. 19, y J. L. Borges, "Sobre los Clásicos" en *Obras Completas* (Buenos Aires, Emecé Edit.: 1974), p. 773.

La División del Trabajo

No es un hecho casual que los primeros tres capítulos de la *Investigación sobre la Naturaleza y Causas de la Riqueza de las Naciones*[1] hayan sido dedicados a analizar el principio de la división del trabajo. Por el contrario, dicha disposición es consistente con la importancia que Smith atribuyó a este principio a lo largo de toda su obra. Como Schumpeter ha señalado al comentar este aspecto de la obra de Smith:

> Aunque no tiene nada de original, como ya sabemos, sin embargo, hay que recordar un rasgo de este texto que no ha recabado hasta ahora la atención que merece: nadie ha dado tanta importancia a la división del trabajo, ni antes ni después de A. Smith. Para éste se trata prácticamente del único factor del progreso económico.[2] [3]

Para Smith, la división del trabajo es un desarrollo natural del proceso de intercambios que aumenta la productividad del trabajo, permitiendo de esa forma un incremento de la cantidad de bienes y servicios disponibles para el consumo (tanto presente como futuro). Este aumento de productividad tenía lugar, según Smith, pari passu con una distribución para todos los individuos de una sociedad:

1 Adam Smith, *Investigación sobre la Naturaleza y Causas de la Riqueza de las Naciones* (México, Fondo de Cultura Económica: 1979). Esta edición en castellano está basada en el texto elaborado por Edwin Cannan en 1904. Las referencias serán a esta edición (desde ahora en adelante RN). La edición más completa de la obra de Smith es la publicada recientemente por Liberty Fund, en dos volúmenes. Véase *An Inquiry into the Nature and Causes of the Wealth of Nations* (Indianápolis, Liberty Classics: 1981), editada por R. H. Campbell y A. S. Skinner. Se citan entre paréntesis las referencias bibliográficas a esta edición en inglés, que a su vez es una reproducción exacta de la edición preparada por la Oxford University Press en 1976 *(The Glasgow Edition of the Works and Correspondence of Adam Smith).*

2 J. A. Schumpeter, *Historia del Análisis Económico* (Barcelona, Edic. Ariel: 1971), p. 229. E. G. West expresa una idea similar en *Adam Smith: The Man and his Works* (Indianápolis, Liberty Press: 1976), p. 85. Véase también C. Gide & C. Rist, *Historia de las Doctrinas Económicas* (Buenos Aires, De Palma: 1949), p. 82. y Edwin Cannan, A *Review of Economic Theory* (London, P. S. Kingand Son, Ltd.: 1930), pp. 93-101.

3 Schumpeter ha cuestionado la originalidad de la contribución económica de Adam Smith, ya que, según él, los principios formulados por el escocés ya habían sido postulados con anterioridad. La discusión de este tema excede los objetivos de este ensayo. Este aspecto junto con la disputa que mantuvo Smith con Ferguson pueden encontrarse en Ronald Hamowy, "Adam Smith, Adam Ferguson, and the División of Labour", *Económica,* agosto 1968, pp. 249-259; R. Meek y A. S. Skinner, "The Development of Adam Smith's Ideas on the División of Labour", *The Economic*

> La gran multiplicación de producciones en todas las artes, originadas en la división del trabajo, da lugar, en una sociedad bien gobernada, a esa opulencia universal que se derrama hasta las clases inferiores del pueblo. Todo obrero dispone de una cantidad mayor de su propia obra, en exceso de sus necesidades, y como cualquier otro artesano se halla en la misma situación, se encuentra en condiciones de cambiar una gran cantidad de sus propios bienes por una gran cantidad de los creados por otros; o lo que es lo mismo, por el precio de una gran cantidad de los suyos. El uno provee al otro de lo que necesita, y recíprocamente, con lo cual se difunde una general abundancia en todos los rangos de la sociedad.[4]

¿Cuál es la explicación teórica de este principio que describe Smith? Menciona tres factores: en primer lugar, la especialización aumenta la destreza del trabajador. Luego, menciona "la ventaja obtenida al ahorrar el tiempo que, por lo regular, se pierde al pasar de una clase de operación a otra". Finalmente, la tercera causa mencionada es "la invención de las máquinas que facilitan y abrevian la tarea, (que) parece tener su origen en la propia división del trabajo".[6]

Una de las implicancias lógicas que pueden deducirse a partir del principio de la división del trabajo, no ha llamado suficientemente la atención de muchos economistas. Es la referida al proceso de acumulación y dispersión del conocimiento que tiene lugar cuando en una sociedad los individuos dividen sus tareas. Las innumerables operaciones y actividades que emergen en una sociedad cuyos

Journal, diciembre 1973, pp. 1094-1116. También E. Carinan, A *Review of Economic Theory,* pp. 93-101.
Stigler ha incluido a la formulación smithiana de la división del trabajo como una de las "improper failures" del profesor Smith, es decir, como una teoría que no fue desarrollada y completada por generaciones posteriores de economistas en forma satisfactoria. Lo que resulta innegable es que la presentación y la importancia atribuida por Smith a la división del trabajo, influyeron decisivamente en escritos posteriores, como por ejemplo aquellos dedicados a analizar el comercio internacional. Véase G. J. Stigler, "The Successes and Failures of Professor Smith", *Journal of PoliticalEconomy,* 1976, vol. 84, N° 6, p. 1209.

4 RN, p. 14 (WN, I, i, 10, p. 22).

5 RN, p. 12 (WN, I, i, 5, p. 17).

6 Idem. Smith parece haber exagerado al atribuirle a la división del trabajo la capacidad de invención de máquinas que aumentan la productividad del trabajo. Esta es, por ejemplo, la opinión de Sénior en *Political Economy,* pp. 73-74, citado por E. Cannan, *Theories of Production and Distribution, from 1776 to 1848.* (London, P. S. King & Son, Ltd.: 1924), pp. 46-47. Sin embargo, debe mencionarse que ésta no era para Smith la única causa del desarrollo tecnológico. En este sentido, menciona el "ingenio de los fabricantes (…) y los llamados filósofos u hombres de especulación, cuya actividad no consiste en hacer cosa alguna sino en observarlas todas. . .", RN, p. 13 (WN, I, i, 9, p. 21).

miembros se especializan, generan la proliferación de "expertos", es decir, de sujetos que poseen un avanzado conocimiento de las circunstancias particulares de tiempo y lugar que caracterizan su actividad propia, ya sea física o intelectual. Es así como la división del trabajo genera una dispersión del conocimiento entre los miembros de la sociedad. Cada individuo posee un conocimiento del que otros carecen, y que ninguna mente singular puede concentrar en su totalidad. Este concepto puede entreverse en la obra de Smith, asociado a su vez a la visión de un orden económico-social de naturaleza esencialmente compleja. Smith escribe al analizar la cantidad inmensa de actividades que deben coordinarse en el proceso productivo:

> Si nos detenemos (...) a examinar todas estas cosas y a considerar la variedad de trabajos que se emplean en cualquiera de ellos, entonces nos daremos cuenta de que sin la asistencia y cooperación de millones de seres humanos, la persona más humilde en un país civilizado no podría disponer de aquellas cosas que se consideran las más indispensables y necesarias.[7]

El análisis de la naturaleza compleja de los fenómenos sociales, junto con el tema de la dispersión de conocimiento existente en la sociedad, fue desarrollado principalmente por F. A. Hayek. En 1937, Von Hayek propuso analizar y discutir este "problema" de la dispersión del conocimiento.[8] Para este autor, continuador de la tradición escocesa a la cual pertenecía Smith, el énfasis exagerado puesto por las teorías neoclásicas en las condiciones de equilibrio alejó la atención de los economistas de un problema central que quedaba, de esa manera, sin explicación adecuada. Según Von Hayek, dada la complejidad de la sociedad y la dispersión del conocimiento, debían explicarse no tanto las condiciones de equilibrio, sino más bien la naturaleza del proceso mediante el cual este equilibrio tiende a alcanzarse. Este proceso debía estudiarse no partiendo del supuesto del "conocimiento perfecto", sino teniendo en cuenta la dispersión del conocimiento que existe en toda sociedad compleja.

El punto de vista de Von Hayek es, como se sabe, utilizado para demostrar la imposibilidad de lograr una asignación de recursos adecuada en ausencia de propiedad privada. Puede encontrarse un punto de vista similar en los escritos de Smith:

> Todo hombre, con tal que no viole las leyes de la justicia, debe quedar en perfecta libertad para perseguir su propio interés como le plazca, dirigiendo su actividad e invirtiendo sus capitales

7 RN, p. 15 (WN, I, i, p. 23). Véase también A. Ferguson, *Essay on the History of Civil Society* (Edinburgh: 1966), pp. 279-280.

8 F. A. Hayek, "Economics and Knowledge" en *Individualism and Economic Order* (Indiana, Gateway Editions: 1948), pp. 33-56.

> en concurrencia con cualquier otro individuo o categoría de personas. El soberano se verá librado completamente de una actividad, cuyo ejercicio lo expondrá a desilusiones constantes y para la que ninguna sabiduría humana o conocimiento puede ser suficiente, que es la obligación de supervisar la actividad privada y de dirigirla hacia las ocupaciones más ventajosas para la sociedad.[9]

Para el economista y moralista escocés, pues, la interacción espontánea de los individuos en el mercado no podía ser planificada centralmente ni podría la mente singular de un individuo concentrar todo el conocimiento necesario. Dicha interacción implicaba, según Smith, el uso de conocimiento que se hallaba disperso a raíz de la división del trabajo:

> Cuál sea la especie de actividad doméstica en que pueda invertir su capital, y cuyo producto sea probablemente de más valor, es un asunto que juzgará mejor el individuo interesado en cada caso particular, que no el legislador o el hombre de Estado. El gobernante que intentase dirigir a los particulares respecto de la forma de emplear sus respectivos capitales tomaría a su cargo una empresa imposible, y se arrogaría una autoridad que no puede confiarse prudentemente ni a una sola persona, ni a un senado o consejo, y nunca sería más peligroso ese empeño que en manos de una persona lo suficientemente presuntuosa e insensata como para considerarse capaz de realizar tal cometido.[10]

9 RN, p. 612 (WN, IV, IX, 51, p. 687). Lo destacado es nuestro. Se ha modificado levemente la traducción de este párrafo al español, a fin de aumentar su claridad.

10 RN, p. 402 (WN, IV, ii, 10, p. 456). Arrow ha señalado recientemente que si bien la especialización permite un aumento de producción, implica a su vez una transmisión de información menos eficiente, dada la dispersión de conocimiento que genera. K. J. Arrow, "The División of Labor in the Economy, the Polity, and Society" en G. O'Driscoll Jr. (compilador), *Adam Smith and Modern Political Economy* (Iowa, The Iowa State University Press: 1979), p. 156. Véase para este tema F. A. Hayek, "The Use of Knowledge in Society" en *Individualism. . .*, pp. 77-91. (Traducción al castellano en *Estudios Públicos* N° 12, Primavera 1983, pp. 157-169.) Debe tenerse en cuenta que el concepto hayekiano de conocimiento no está restringido al organizado o científico, sino que incluye el conocimiento de las circunstancias relevantes de tiempo y lugar que caracterizan cada tarea. Véase F. A. Hayek, *Counter-Revolution of Science* (Indianápolis, Liberty Press: 1976), pp. 174-175. También para analizar la cuestión presentada por Arrow puede consultarse I. M. Kirzner, *Competition & Entrepreneurship* (Chicago, University of Chicago: 1973), esp. capítulo 6.

Hay consideraciones adicionales que pueden hacerse sobre la formulación smithiana de la división del trabajo, que aun siendo en algunos casos marginales a la teoría central, permiten explicar la trascendencia que tuvo (y tiene) este principio descripto por el economista escocés. Uno de estos aspectos que distinguen la descripción de Smith de la de otros autores, es el haber señalado que la mecanización y el desarrollo tecnológico son el resultado —y no la causa— de la división del trabajo. Esta permite separar las actividades productivas en diversas fases que, por su simplicidad, permiten la utilización de procesos mecánicos. No es la mecanización la responsable de la especialización, sino viceversa.[11]

Más allá de la poco feliz distinción entre trabajos productivos y no-productivos hecha por Smith, debe señalarse que este economista no limitó la acción de la especialización a procesos mecánicos o industriales. Su teoría era en este sentido universal, llegando a explicar la división del trabajo en tareas intelectuales:

> Con el progreso de la sociedad, la Filosofía y la especulación se convierten, como cualquier otro ministerio, en el afán y la profesión de ciertos grupos de ciudadanos. Como cualquier otro empleo, también ése se subdivide en un gran número de ramos diferentes, cada uno de los cuales ofrece cierta ocupación especial a cada grupo o categoría de filósofos. Tal subdivisión de empleos en la Filosofía, al igual de lo que ocurre en otras profesiones, imparte destreza y ahorra mucho tiempo. Cada uno de los individuos se hace más experto en su ramo, se produce más en total y la cantidad de ciencia se acrecienta considerablemente.[12]

Otro de los aspectos que tipifican claramente la formulación de Smith sobre la división del trabajo es el haberle atribuido a la misma la diversidad de talentos existentes entre los miembros de una sociedad. Si no fuera por la especialización, no habría mayor diferencia entre "un filósofo y un portero". En las palabras de Smith:

> La diferencia de talentos naturales en hombres diversos no es tan grande como vulgarmente se cree, y la gran variedad de talentos que parece distinguir a los hombres de diferentes profesiones, cuando llegan a la madurez es, las más de las veces, efecto y no causa de la división del trabajo.[13]

11 Von Mises destaca correctamente esta relación causal. Véase Ludwig von Mises, *Human Action* (Chicago, Contemporary Books Inc.: 1966), p. 164.

12 RN, pp. 13-14. (WN, I, i, 10, pp. 21-22).

13 RN, p. 18. Véase la nota a este párrafo por E. Cannan.

Como es natural, la descripción del principio de la división del trabajo que hace Smith no está aislada de su interpretación general de las instituciones y de la sociedad. Es así como en la explicación del origen de la división del trabajo, Smith recurre a un rasgo típico que caracteriza a la tradición de la escuela escocesa. Así como hace con otros desarrollos de la sociedad humana, Smith explica el origen de la división del trabajo como una consecuencia no prevista de acciones humanas; para usar las palabras de Ferguson, como "el resultado de acciones humanas pero no de un designio humano":[14]

> Esta división del trabajo, que tantas ventajas reporta, no es en su origen efecto de la sabiduría humana, que prevé y se propone alcanzar aquella general opulencia que de ella se deriva. Es la consecuencia gradual, necesaria aunque lenta, de una cierta propensión de la naturaleza humana que no aspira a una utilidad tan grande: la propensión a permutar, cambiar y negociar una cosa por otra.[15]

Es pues la tendencia natural al intercambio de bienes la que da lugar al proceso de especialización. Si bien Smith entiende que lo más probable es que esta tendencia a intercambiar se explique por las características racionales de los hombres, y de su facultad para comunicarse, deja abierta la posibilidad de que esa propensión sea un elemento ínsito en la naturaleza humana que debe ser tomado como dato por el investigador social.[16]

Lo que se desea destacar especialmente, por constituir un ele-

14 A. Ferguson, *Essay on the History of Civil Society,* pp. 122-123. Cf. F. A. Hayek, "The Result of Human Action and not of Human Design" en *Studies in Philosophy, Politics and Economics* (Chicago, The University of Chicago Press: 1967), pp. 96-105; N. Barry, "The Tradition of Spontaneous Order" en *Literature of Liberty,* Vol. V, N° 2; E. Gallo, "Adam Ferguson: Ciencia, Virtud y Sociedad" en *La Economía como Disciplina Científica* (Buenos Aires, Edic. Macchi: 1982), pp. 219-234.
Karl Menger adhirió a esta tradición: "Las instituciones sociales se nos presentan como productos "naturales" (en cierto sentido), como el resultado no buscado del desarrollo histórico", *Problems of Economics and Sociology* (University of Illinois Press: 1969), p. 130. Menger se equivoca totalmente cuando critica a A. Smith (p. 177) por su "liberalismo racionalista", citado también por T. W. Hutchinson en "Some Themes from Investigations into Method" en J. R. Hicks y W. Weber (comps.), *Carl Menger and the Austrian School of Economics* (Oxford Claredon Press: 1973), p. 29. Agradezco a E. Gallo el haberme llamado la atención sobre este aspecto. La postura de Smith, opuesta a la descripción que de ella hace Menger, puede encontrarse en A. Smith, *The Theory of Moral Sentiments* (Indianápolis, Liberty Classics: 1976), pp. 380-381.

15 RN, p. 16 (WN, I, ii, l, p. 25).

16 Cf. RN, p. 16 (WN, I, ii, 2, p. 25). Véase también H. W. Spiegel, "Adam Smith's Heavenly City", *History of Political Economy.* 8:4, 1976, p. 479.

mentó característico de la escuela escocesa, es que el orden emergente de las acciones humanas operando bajo el principio de la división del trabajo no es el resultado de un plan premeditado y ponderado según sus ventajas y desventajas. Por el contrario, dicho orden surge espontáneamente y constituye un proceso de articulación del conocimiento parcial que cada individuo posee. La complejidad de dicho orden —sus características particulares, sus leyes, su estructura, su posible transformación, sus efectos benéficos y sus desventajas— no puede ser prevista ex-ante por una mente singular. El conocimiento humano es demasiado limitado para poder anticipar con exactitud todos los efectos y posiciones relativas de los elementos de un orden complejo que se forma como resultado de acciones humanas diversas. Las implicancias de esta posición son diversas, y muchas de ellas tienen una importancia decisiva en cuanto a la forma de estudio que debe adoptarse para lograr un conocimiento progresivo de estos órdenes espontáneos.[17] Esta es la postura adoptada por Smith para explicar la institución del mercado.

Uno de los presupuestos que Smith consideraba necesario para que un orden de este tipo disfrutara de los beneficios de la división del trabajo, era la existencia de un marco institucional adecuado. Dicho marco no debía ser, según él, el resultado de un ejercicio puramente racional que no tuviera en cuenta las tradiciones, costumbres y experiencias de un pueblo a lo largo de su evolución histórica. Su oposición en este sentido es netamente "escocesa" y, para usar la terminología de Von Hayek, no-constructivista. Ello no significa, sin embargo, que Smith dejara de mencionar los ámbitos privados que debían preservarse libres de interferencia gubernamental a fin de asegurar el progreso económico y espiritual de una sociedad. En este sentido, Smith atribuyó fundamental importancia a la acción del gobierno como garante de las libertades individuales y de la propiedad privada a través de su acción en el campo de la defensa y la justicia. El perfeccionamiento de las instituciones gubernamentales era para el economista escocés una característica de las sociedades desarrolladas (polished societies), y un requisito para un progreso económico armonioso:

> No pueden florecer largo tiempo el comercio y las manufacturas en un Estado que no disponga de una ordenada administración de justicia; donde el pueblo no se sienta seguro en la posesión de su propiedad; en que no se sostenga y proteja, por obra de la ley, la buena fe de los contratos, y en que no se dé por sentado que la autoridad del Gobierno se esfuerza en promover el pago de los débitos por quienes se encuentran en condiciones de satisfacer sus deudas. En una palabra, el comercio y las

17 Cf. F. A. Hayek, "The Theory of Complex Phenomena" en *Studies*. . ., pp. 22-42. (Traducido al español en *Estudios Públicos* N° 2, marzo 1981, pp. 101-127.)

manufacturas sólo pueden florecer en un Estado en que exista cierto grado de confianza en la justicia del gobierno.[18]

Para Smith, entonces, sólo en una sociedad que contara con un marco institucional respetuoso de los ámbitos privados de los individuos, la división del trabajo podía brindar como resultado un mejoramiento sostenido de las condiciones de vida.[19][20]

Librecambio y Cooperación Social

Hay un aspecto relevante de la división del trabajo que no ha sido incluido en la primera sección de este ensayo. Es el referido al

18 RN, p. 808 (WN, V, iii, 7, p. 910). Véase también A. Smith, *Lectures on Jurisprudence* (Indianápolis, Liberty Classics: 1982). La posición de Smith se asemeja a lo formulado por Hume en sus tres leyes fundamentales de la naturaleza, a saber: "la de estabilidad en la posesión, la de transferencia mediante consentimiento, y la de cumplimiento de las promesas hechas". D. Hume, *A Treatise of Human Nature* (London: 1980), part II, sec. 6, citado por F. A. Hayek, *Los Fundamentos de la Libertad* (Buenos Aires, Centro de Estudios sobre la Libertad: 1975), p. 210. Véase también D. Hume, *Ensayos Políticos* (Madrid, Unión Editorial: 1975), p. 101; J. Buchanan "Public Goods and National Liberty" en T. Wilson y A. Skinner (comps.) *The Market and the State: Essays in Honour of Adam Smith*. (Oxford: 1976).
En cuanto a la dimensión y extensión de la actividad que el Estado debía mantener según Smith, puede consultarse además Horst C. Recktenwald, "An Adam Smith Renaissance Anno 1976 The Bicentenary Output", *Journal of Economic Literature*, vol. XVI, marzo 1978, pp. 68-72; G. J. Stigler, "Smith's Travels on the Ship of the State" en A. Skinner y T. Wilson (comps.) *Essays on Adam Smith* (Oxford, Claredon Press: 1975), pp. 237-246; E. G. West, *Adam Smith: The Man and his Works* (Indianápoíis, Liberty Classics: 1976), pp. 211-213.
La defensa de Smith de la acción estatal no fue hecha sin reservas: "La violencia y la injusticia de los gobernantes de la humanidad es un mal muy antiguo y tememos que, dada la naturaleza de los negocios humanos, no se pueda encontrar remedio alguno a ese mal" RN, p. 437 (WN, IV, iii, C, 9, p. 493). Véase también RN, p. 29 (WN, I, IV, 10, p. 43).

19 La preocupación de Smith por el progreso económico fue compartida en general por todos los economistas clásicos. Su preocupación, sin embargo, superaba una noción meramente "materialista" del progreso. Véase por ejemplo D. Hume, "Of Luxury" en *Political Discourses* (Edinburgh: 1752). Marx interpretó incorrectamente la preocupación de Smith por este tema. Marx escribe: "De acuerdo con Adam Smith, la sociedad es una empresa comercial. Cada uno de sus miembros es un vendedor (. . .) Cuanto menos uno es más uno tiene". Véase Marx-Engels, *Gesamtansgabe* (Berlín: 1932), p. 536 citado por E. G. West, *Adam Smith, the Man and his Works*, p. 96. Una lectura de las obras de Smith no puede sustentar esta interpretación.

20 Hay otros aspectos interesantes que pueden analizarse en la presentación que hace Smith de la división del trabajo. Uno de ellos, que tuvo una in-

límite de la división del trabajo que, según Smith, está determinado por el tamaño del mercado. Debido a la importancia central que tiene este aspecto en el embate que le hace Smith al sistema mercantilista y en su defensa del librecambio, resulta apropiado considerarlo junto con su análisis del comercio internacional. Smith describió este límite a la división del trabajo en el tercer capítulo de *La Riqueza de las Naciones:*

> Así como la facultad de cambiar motiva la división del trabajo, la amplitud de esta división se halla limitada por la extensión de dicha facultad o, dicho en otras palabras, por la extensión del mercado. Cuando éste es muy pequeño, nadie se anima a dedicarse por entero a una ocupación por falta de capacidad para cambiar el sobrante del producto de su trabajo, en exceso del propio consumo, por la parte que necesita de los resultados de la labor de otros.[21]

La base del argumento de Smith en contra de las políticas proteccionistas era que, justamente, restringían la dimensión del mercado, limitando de esa manera la especialización y, por lo tanto, el progreso económico. Si los gobiernos no limitaran la libre circulación de bienes —incluyendo desde luego a los activos financieros y a los bienes de capital—, los mercados se expandirían, produciendo un aumento global tanto de exportaciones como de importaciones. Cada región podría, de esa forma, especializarse en la producción de ciertos bienes y/o servicios, con el consiguiente incremento en la productividad. Smith escribe en referencia al efecto económico del descubrimiento de América:

cidencia considerable sobre los escritos de Marx, es el referido a las desventajas de la división del trabajo. Dicho tema merece un ensayo aparte. Véase por ejemplo E. G. West, "Adam Smith's Two Views on the División of Labor", *Económica,* febrero 1964, pp. 23-32; y "Adam Smith and Alienation", en A. Skinner y T. Wilson (comps.) *Essays on Adam Smith,* pp. 540-552. También N. Rosenberg, "Adam Smith on the División of Labor: Two Views or One?", *Económica,* febrero 1965, pp. 127-139. Ferguson incluyó en su *Essay. . .* (pp. 279-280) algunas desventajas de la especialización.

21 RN, p. 20 (WN, I, iii, 1, p. 31). Arrow ha planteado la cuestión acerca de si hay o no una contradicción entre el límite a la división del trabajo descripto por Smith y su visión de la competencia: "Realmente, la proposición de que la división del trabajo está limitada por la extensión del mercado implicaría que una firma se desarrolla hasta el punto en que domina la totalidad del mercado". K. J. Arrow, "The División of Labor in the Economy, the Polity and Society", en G. O'Driscoll, Jr. (comp.) *Adam Smith and Modern Political Economy,* p. 156. Véase para esto G. J. Stigler, "The División of Labor is Limited by the Extent of the Market", *The Journal of Political Economy,* pp. 185-193; e I. Kirzner, *Competition & Entrepreneurship,* pp. 88-134.

> Gracias al comercio exterior, la limitación del mercado doméstico no impide que la división del trabajo sea llevada hasta su máxima perfección en una rama particular de las artes y las manufacturas. Abriendo un mercado más amplio para cualquier porción del producto del trabajo que exceda las necesidades del consumo doméstico, lo estimula para perfeccionar y fomentar las fuerzas productivas, de suerte que alcance un desarrollo considerable el producto anual y, por consiguiente, la riqueza y la renta efectiva de la sociedad.

Aunque Smith no desarrolló una teoría de costos comparativos como la formularon años después Ricardo y Mill, puede entreverse un principio general que serviría como base para progresos posteriores cuando describe la existencia de ventajas, sean "naturales" o "adquiridas", para la producción de ciertos bienes y/o servicios:

> Siempre será máxima constante de cualquier padre de familia prudente no hacer en casa lo que cuesta más caro que comprarlo. El sastre, por esta razón, no hace zapatos para sí y para su familia, sino que los compra del zapatero; éste no cose sus vestidos, sino que los encomienda al sastre (. . .)
> Lo que es prudencia en el gobierno de una familia particular, raras veces deja de serlo en la conducta de un gran reino. Cuando un país extranjero nos puede ofrecer una mercancía en condiciones más baratas que nosotros podemos hacerla, será mejor comprarla que producirla, dando por ella parte del producto de nuestra propia actividad económica, y dejando a ésta emplearse en aquellos ramos en que saque ventaja el extranjero.[23]

Además de permitir un aumento en la especialización de acuerdo a las ventajas de cada uno (naturales o adquiridos), un comercio internacional que no sufriera interferencias gubernamentales permitía, según Smith, la exportación de los bienes cuya producción excedía el consumo doméstico. Dicha exportación, a su vez, era intercambiada por bienes producidos en el extranjero cuya producción local no resultaba suficiente para abastecer el consumo interno. De esa forma, se intercambiaba una cierta cantidad de mercancías por otras que atraían en mayor medida las preferencias de los individuos:

22 RN, p. 394 (WN, IV, i, 31, p. 447). Bloomfíeld escribe correctamente: "más importante para Smith (. . .) es el estimulo al crecimiento económico producido por el comercio exterior al ampliar la extensión del mercado". Véase A. I. Bloomfíeld, "Adam Smith and the Theory of International Trade", en *Essays on Adam Smith*, p. 467.

23 RN, p. 403 (WN, IV, ii, 12, p. 457). Véase, sin embargo, J. Villanueva, "Aspectos de la Estrategia Económica Internacional de la Riqueza de las Naciones", en *Ensayos Actuales sobre Adam Smith & David Hume* (Buenos Aires, Edit. del Instituto: 1978), p. 58 et seq.

> (A través del comercio exterior, las naciones) remiten al exterior el excedente del producto de su tierra y de su trabajo, carente de demanda en el interior, y consiguen traer, a cambio de aquel sobrante, artículos que se solicitan en el país.[24]

A su vez, el movimiento internacional de bienes permitía el ajuste de la cantidad de dinero, de acuerdo a la diferencia existente entre precios internos e internacionales. Cuando los precios internos eran superiores a los externos, la importación de bienes deprimía los precios internos al disminuir la cantidad de dinero, tendiendo de esa forma a equilibrar ambos. Esta teoría está implícita en los escritos de Smith, quien se refería a economías abiertas que estaban sujetas al patrón oro clásico, es decir, a tipos de cambio fijos. Su conclusión tiene una gran importancia ya que no sólo forma parte de la teoría monetaria de Smith, sino que constituyó una demostración de que el mercado no necesitaba de la acción gubernamental para evitar el éxodo ininterrumpido de metales preciosos hacia el exterior, que era uno de los temores de los mercantilistas. Así describía Smith este aspecto:

> No puede temerse por una escasez de dinero, ya que si hay poco será provisto rápidamente mediante la exportación de bienes, y si hay demasiado será exportado al exterior a cambio de bienes.[25]

Smith señalaba las ventajas derivadas de un comercio internacional fluido, en el cual pudieran cooperar individuos de distintas nacionalidades, en forma similar a lo que debía suceder, según él, entre los miembros de una misma sociedad.

La teoría de Smith sobre el comercio internacional presenta un punto de vista que contrasta con el sostenido por los mercantilistas. Las políticas económicas inspiradas en este conjunto de ideas ponían especialmente el énfasis en una sola dirección del comercio: las exportaciones. Con el objetivo de alcanzar una balanza comercial "favorable", las políticas mercantilistas intentaban promover la entrada de metales preciosos y de evitar su egreso. Para ello, se diseñaron diversos mecanismos regulatorios del comercio que se caracterizaban por establecer un alto grado de proteccionismo. No debe sorprender, por tanto, que Smith haya dedicado tantos esfuerzos para demostrar que el sistema mercantilista era un impedimento para lo-

24 RN, p. 393 (WN, IV, i, 31, p. 446). Bloomfield analiza la "vent for surplus theory" de A. Smith y la crítica de algunos autores en su trabajo citado en la nota 22.

25 *Lectures on Jurisprudence,* p. 386. Véase también RN, p. 385 (WN, IV, i, 15, p. 437), y D. Hume, "Of the Balance of Trade" en *Essays, Moral, Political and Literary,* vol. I (London, Longmans Green: 1898).

grar el desarrollo económico.[26] La vigencia de políticas mercantilistas en nuestros días otorga a la crítica de Smith un interés especial.

Para el economista escocés, el sistema mercantilista se oponía al curso natural de los hechos entorpeciendo de ese modo la convivencia pacífica y el crecimiento económico. El creía fervientemente en la posibilidad de una cooperación interindividual en un marco de libertad. La regulación estatal del comercio exterior promovía conflictos y guerras que podían reducirse a través de la ampliación de las relaciones comerciales. El establecimiento gradual de lazos de interdependencia económica (y consecuentemente en otros campos como el educativo, cultural, etc.) permitía, según Smith, un crecimiento armonioso, aun cuando estuviera sostenido por los respectivos intereses personales. Así describe Smith la situación generada por políticas mercantilistas:

> Mediante la observancia de esas máximas (mercantilistas, AI) se ha querido persuadir a los pueblos de que su interés consiste en empobrecer a sus vecinos. Se ha enseñado a las naciones a mirar con ojos envidiosos la prosperidad de aquellas otras con las cuales comercian, y a considerar las ganancias de los demás como si fueran pérdidas propias. El comercio, que debe ser, tanto entre las naciones como entre los particulares, un vínculo de amistad y de camaradería, se ha convertido en la fuente más abundante de animosidad y de discordia.[27]

El flujo de bienes y servicios entre distintos países no era concebido por los mercantilistas como un proceso beneficioso para todas las partes intervinientes. El conjunto de intercambios era necesariamente conflictivo; era concebido prácticamente como "un juego de suma cero" en el cual el beneficio de uno implicaba necesariamente la pérdida del otro.[28] Las actas de navegación, los aranceles, cupos y otros tipos de medidas gubernamentales similares intentaban favorecer a la nación que las instrumentaba en detrimento del resto. Este tipo de discriminaciones tenían consecuencias negativas

26 Resulta paradójico que las políticas de "sustitución de importaciones, de inspiración claramente mercantilista, sean presentadas como modernas, y que el librecambio sea criticado por "antiguo".

27 RN, p. 436-437 (WN, IV, iii, c, 9, p. 493).

28 Este es el principio conocido como "Dogma Montaigne". Véase por ejemplo L. von Mises, *Human Action,* p. 664. Véase también mi artículo "La Argentina y la Teoría de la Explotación" en *La Prensa,* Buenos Aires, 16 de octubre de 1982.
Hobbes escribe: ". . .la condición en que viven (los hombres) es la de la guerra, y tal guerra es la de cada hombre contra cada hombre (. . .). La competencia de la riqueza, el honor y el mando de otros poderes conducen a la confrontación, la enemistad y la guerra". T. Hobbes, *Leviathan* (London, Pelican Classics: 1975), p. 185 y p. 161, citado por J. Villanueva, op. cit., p. 36.

para el desarrollo pacífico del comercio y fomentaba, además, el fortalecimiento de reminiscencias tribales tales como el nacionalismo.

No resulta pertinente formular aquí una explicación detallada de la visión que tenían los mercantilistas de las relaciones económicas. Baste citar un elemento que puede servir parcialmente para comprender dicha visión. Es el referido a la antigua confusión entre "riqueza" y "dinero", que es señalada acertadamente por Smith. Según este autor, los mercantilistas habían identificado como sinónimos estos dos términos. En *La Riqueza de las Naciones,* Smith distinguió claramente el significado de los mismos.[29] Esta confusión mercantilista puede haberlos llevado a tener una concepción rígida de la riqueza (como sinónimo de dinero); esta visión estática implica lógicamente que un individuo puede incrementar su riqueza sólo si algún otro queda con una cantidad menor. Si la cantidad de riqueza es fija y no tiene posibilidad de aumentar, resulta claro que la porción de uno no puede aumentar sino con la disminución de la del otro.

Como ya fue anticipado, la visión de Smith era diametralmente distinta a la sostenida por los mercantilistas. En primer lugar, tenía una concepción dinámica de la riqueza; en este sentido, el título de su obra económica es sugestivo. Para él era posible el progreso económico basado en la división del trabajo, dentro de un marco jurídico-institucional de libertad. El progreso, además, no estaba restringido a cierto grupo privilegiado, sino que se extendía hasta todos los miembros de una sociedad. Asimismo, el proceso distributivo no se presentaba como una fase conflictiva, sino que era el fenómeno natural que ocurría simultáneamente con la producción.[30] Aceptaba pues la posibilidad de cooperación social; lo más interesante es que para ello no recurrió a una interpretación angelical de la naturaleza humana sino que, a partir del interés personal —aunque no sólo de él— pudo explicar la forma en que los hombres colaboran entre sí. Tal vez su expresión más acabada se encuentre en su descripción de la "mano invisible", tan reiteradamente citada como habitualmente mal interpretada:

> Como cualquier individuo pone todo su empeño en emplear su capital en sostener la industria doméstica y dirigirla a la consecución del producto que rinde más valor, resulta que cada

29 Véase por ejemplo RN, pp. 24-46 (WN, I, IV y V) y RN, pp. 378-398, (WN, IV, i).

30 No puede decirse que Smith tuviera una teoría de la distribución, según el contenido moderno del término, aun cuando es él quien introduce por primera vez el término en inglés, que fue tomado de los fisiócratas. Véase el excelente trabajo de E. Cannan, *Theories of Production and Distribution,* pp. 183-189 y por el mismo autor, A *Review of Economic Theory,* pp. 284-308.

> uno de ellos colabora de una manera necesaria en la obtención del ingreso anual máximo para la sociedad. Ninguno se propone, por lo general, promover el interés público, ni sabe hasta qué punto lo promueve. Cuando prefiere la actividad económica de su país a la extranjera, únicamente considera su seguridad, y cuando dirige la primera de tal forma que su producto represente el mayor valor posible, sólo piensa en su ganancia propia; pero en éste como en otros muchos casos, es conducido por una mano invisible a promover un fin que no entraba en sus intenciones. Mas no implica mal alguno para la sociedad que tal fin no entre a formar parte de sus propósitos, pues al perseguir su propio interés, promueve el de la sociedad de una manera más efectiva que si ésta entrara en sus designios. Nunca he conocido muchas cosas buenas realizadas por aquellos afectados al comercio con el fin de promover el bien común.[31]

Por si el concepto no hubiera quedado claro, Adam Smith vuelve nuevamente sobre el mismo tema:

> Cuando un animal desea obtener cualquier cosa del hombre o de un irracional no tiene otro medio de persuasión sino el halago. El cachorro acaricia a la madre y el perro procura con mil zalamerías atraer la atención del dueño, cuando éste se sienta a comer, para conseguir que le dé algo. El hombre utiliza las mismas artes con sus semejantes, y cuando no encuentra otro modo de hacerlo actuar conforme a sus intenciones, procura granjearse su voluntad procediendo en forma servil y lisonjera. Mas no en todo momento se le ofrece ocasión de actuar así. En una sociedad civilizada necesita a cada instante la cooperación y asistencia de la multitud, en tanto que su vida entera apenas le basta para conquistar la amistad de contadas personas. En casi todas las otras especies zoológicas el individuo, cuando ha alcanzado la madurez, conquista la independencia y no necesita el concurso de otro ser viviente. Pero el hombre reclama en la mayor parte de las circunstancias la ayuda de sus semejantes y en vano puede esperarla sólo de su benevolencia. La conseguirá con mayor seguridad interesando en su favor el egoísmo de los otros y haciéndoles ver que es ventajoso para ellos hacer lo que les pide. Quien propone a otro un trato le está haciendo una de esas proposiciones. Dame lo que necesito y tendrás lo que deseas, es el sentido de cualquier clase de oferta, y así obtenemos de los demás la mayor parte de los servicios que necesitamos. No es de la benevolencia del carnicero, del cervecero o del panadero que recibimos el alimento, sino de la consideración de su propio interés. No invocamos sus sentimientos humanitarios

31 RN, p. 402 (WN, IV, ii, 9, p. 456).

sino su egoísmo; ni les hablamos de nuestras necesidades sino de sus ventajas.[32]

En *La Teoría de los Sentimientos Morales,* Smith mostraba cómo el proceso distributivo se realizaba naturalmente y en beneficio de todos:

> Los ricos consumen apenas poco más que los pobres; y a pesar de su natural egoísmo y rapacidad, aunque buscan su propia conveniencia, aunque el único fin que persigan con el trabajo de los miles de personas que emplean sea la gratificación de sus vanos e insaciables deseos, ellos dividen con los pobres el producto de sus mejoras. Son guiados por una mano invisible a hacer la misma distribución de los bienes que hubiera existido si la tierra hubiera sido dividida en porciones iguales entre sus habitantes. De esa forma, sin intentarlo y sin saberlo, contribuyen al interés de la sociedad y proveen medios necesarios para la multiplicación de las especies. Cuando la providencia dividió la tierra entre unos pocos individuos, no olvidó ni abandonó a aquellos que parecen quedar fuera de la distribución. Estos últimos también disfrutan de su parte en el total producido. En lo que constituye la felicidad real de la vida humana, no son en ningún sentido inferiores a aquellos que parecen estar tanto más arriba. En la comodidad del cuerpo y la paz de la mente todas las diferentes posiciones sociales están cerca de un mismo nivel, y el vagabundo que toma sol a la vera del camino posee la seguridad que los reyes se esfuerzan por conseguir.[33]

Smith hace además una referencia a la tesis contenida en el *Dogma Montaigne,* demostrando que el comercio es beneficioso para todas las partes intervinientes:

> Todo el comercio llevado a cabo entre dos países debe ser necesariamente beneficioso para ambos. La intención misma del comercio es intercambiar bienes propios por otros que uno espera que sean más convenientes. Indudablemente, cuando dos hombres comercian entre sí el beneficio es mutuo. Una de las partes puede tener más cantidad de un cierto bien de la que no necesita, y por tanto intercambia una cierta cantidad por otro bien que le será de mayor utilidad. La otra parte acepta el trato de acuerdo al mismo principio, y de esa manera el comercio mutuo es beneficioso para ambos. El caso es exactamente el mismo cuando el comercio se realiza entre dos naciones.[34]

32 RN, pp. 16-17 (WN, I, ii, 2, pp. 26-27). Véase también RN, p. 400 (WN, IV, ii, 4, p. 454).

33 A. Smith, *The Theory of Moral Sentiments,* p. 304.

34 A. Smith, *Lectures on Jurisprudence,* p. 511. Véase también D. Hume, *Ensayos Políticos,* p. 167. Allí escribe Hume: "Si se mantiene la libre comunicación entre las naciones, es imposible que la industria de cada una

Uno de los rasgos distintivos de la posición mercantilista era la preocupación por el desarrollo de industrias que fueran capaces de sustituir importaciones. Las políticas instrumentadas llevaban implícita la idea de que el proteccionismo promovía el surgimiento y desarrollo de actividades industriales. Smith comprendió el error de esta teoría cuando señaló que el ahorro acumulado era el factor limitante de la inversión, y que ésta no podía exceder nunca la cantidad de producto no consumido en una sociedad. Por tanto, el proteccionismo no podía lograr una mayor cantidad de capital invertido sino solamente un desvío en la asignación de recursos hacia las áreas protegidas, en desmedro de otro tipo de actividades:

> La industria de una sociedad nunca puede exceder la que el capital de dicha sociedad puede mantener (. . .) No hay regulación comercial que sea capaz de aumentar la actividad económica de cualquier sociedad más allá de lo que su capital pueda mantener. Únicamente puede desplazar una parte en dirección distinta a la que de otra manera se hubiera orientado; pero de ningún modo puede asegurarse que esta dirección artificial haya de ser más ventajosa a la sociedad considerada en su conjunto que la que hubiese sido en el caso de que las cosas discurriesen por sus cauces naturales (. . .) La industria de una sociedad puede aumentar solamente en proporción al aumento de capital, y éste sólo puede aumentar a través del ahorro del ingreso que gradualmente puede realizarse.[35]

Para finalizar, puede mencionarse un aspecto que Smith destaca en su crítica al sistema mercantilista y que ha pasado inadvertido frecuentemente para los historiadores del pensamiento. Se ha criticado al economista escocés por no haber otorgado el suficiente énfasis en su análisis de la demanda. Sin embargo, Smith atribuye gran importancia a la satisfacción de las preferencias de los consumidores expresadas en el mercado. Estaba muy claro para él que "el consumo es la finalidad exclusiva de la producción".[36] Las interferencias del gobierno afectaban, según el escocés, el interés de los consumidores:

deje de mejorar con los progresos de las demás". También RN, pp. 437-438 (WN, IV, iii, c, 11, pp. 494-495) y RN, p. 341 (WN, III, i, 4, p. 378).

35 RN, p. 400 (WN, IV, ii, 3, p. 453). El tratamiento que hace Smith del capital y del ahorro es esencial para completar su teoría del desarrollo económico. Véase, por ejemplo, C. Gide & C. Rist, *Historia de las Doctrinas Económicas*, p. 104 y E. G. West, *Adam Smith: The Man and his Works*, p. 88.

36 RN, p. 588 (WN, IV, viii, 49, p. 660). Marx parece no haber leído el párrafo de Smith citado en el texto. Por eso llega a afirmar: "Acumulación por la acumulación misma, producción por la producción misma, ésta era la fórmula por medio de la cual los economistas clásicos dieron expresión a la misión histórica del período burgués". C. Marx, *Capital* (Everyman's Library: 1962), p. 654.

> De acuerdo a las máximas del sistema mercantilista, el interés del consumidor se sacrifica constantemente en favor del productor y pretende considerar la producción, y no el consumo, como si fuera el objeto y la finalidad de toda la industria y de todo el comercio.[37]

Estos sacrificios impuestos por el gobierno sobre los consumidores a fin de beneficiar a algunos productores eran, de acuerdo a Smith, contrarios a la justicia que el mismo gobierno debía resguardar. En relación a estas medidas de inspiración mercantilista, Smith estableció un principio que contrasta con la preocupación moderna por la "justicia social" y la redistribución de ingresos:

> Perjudicar los intereses de cierta clase particular de ciudadanos con el solo objeto de fomentar los de otra, es una norma evidentemente contraria a la justicia y a la equidad, que todo gobierno debe tener en cuenta.[38]

Conclusión

Algunos aspectos de la contribución de Adam Smith mantienen una actualidad que merece ser considerada. Los gobiernos de casi todo el mundo se hallan embarcados desde hace varias décadas en una corriente mercantilista. Limitando la acción individual, están promoviendo conflictos sociales y disminuyendo los niveles de vida. Impuestos, inflación, desempleo, subsidios, aranceles, déficit fiscal, son sólo algunas de las cargas que deben soportar las economías en todo el mundo.

Situaciones similares se han repetido a lo largo de la historia. Smith, en particular, vivió el resultado final de siglos de intervenciones gubernamentales, aun cuando en su época ya comenzaba el proceso de desarrollo industrial. No era él muy optimista respecto de la posibilidad de superar el sistema que criticó tan acertadamente:

> Esperar que en la Gran Bretaña se restablezca alguna vez la libertad de comercio es tanto como prometerse una Oceana o una Utopía.[39]

Sus ideas, sin embargo, tuvieron una gran influencia y su obra, junto con la de sus continuadores, ayudó a que el mundo se acercara a conocer los beneficios de la división del trabajo y del libre cambio, para que se extendieran "a todos los rangos de la sociedad".

37 RN, pp. 588-589 (WN, IV, viii, 49, p. 660). Para un análisis del efecto de la demanda en el progreso económico, véase N. Rosenberg, "Adam Smith, Consumer Tastes and Economic Growth", *The Journal of Political Economy*, mayo-junio 1968, pp. 361-374.

38 RN, p. 582 (WN, IV, viii, 30, p. 654). Smith criticó duramente la acción de grupos de presión de productores que intentaban alcanzar privilegios sectoriales a través de la acción estatal. Véase sobre este tema G. J. Stigler, *Placeres y Dolores del Capitalismo Moderno.* (Unión Editorial: 1983).

39 RN, p. 415 (WN, IV, ii, 43, p. 471).

LIBRO

AUGUSTO VARAS
*MILITARISMO Y ARMAMENTISMO EN AMERICA LATINA: LA BÚSQUEDA EQUIVOCADA**

Emilio Meneses C.**

Pocos temas de la política y relaciones internacionales de Latinoamérica se han hecho tan necesarios de tratar en profundidad —y con seriedad— como los del armamentismo y militarización. El libro de Augusto Varas, en este sentido, ha llegado oportunamente. Su volumen es exiguo en páginas, pero rico en temas y audaz en su perspectiva.

Esta obra requeriría ser analizada desde diversas perspectivas. No todas serán abarcadas aquí por razones de espacio. Pero, siempre dentro de estos límites, es una buena oportunidad para pasar revista a distintos temas y tópicos que el autor trata o menciona. Estos necesitan ser clarificados o que al menos reciban un enfoque desde otro punto de vista.

Tres aspectos principales contempla esta recensión bibliográfica. Primero, un análisis de los temas centrales que sugiere su título, la militarización y la carrera de armamentos. Segundo, una discusión en relación a un número de hipótesis que se presentan sobre las FF. AA. latinoamericanas; su papel en política interna; en la defensa nacional y en las relaciones internacionales. También, una revisión de ciertos errores y algunas derivaciones e implicancias. Tercero, un análisis de la estructura del trabajo en su conjunto.

I Militarización y Carrera de Armamentos

Ambos conceptos son analizados por el autor en los capítulos 3 y 4 y, de alguna manera, en el capítulo 5 —sobre transferencia de tecnología—, que presenta una cierta continuidad con los anteriores.

* Augusto Varas, "Militarization and the International Arms Race in Latin America". *Westview Press*, Boulder y Londres. 1985, 160 págs.

** Profesor Adjunto Instituto Ciencia Política, Universidad Católica de Chile.

Augusto Varas comienza el capítulo 3 —La Militarización de América Latina— afirmando la existencia de una carrera armamentista en la región, la cual ha sido impulsada particularmente "por gobiernos militares de derecha durante los años 60 y 70" (p. 25). Esta afirmación no se prueba en ningún lugar, ni tampoco se define.[1] Importantes preguntas sobre qué es una carrera armamentista, cuándo ésta comienza, qué puede diferenciar a una carrera de armamentos en Latinoamérica de una en otro continente, cuáles son sus causas generales y cómo históricamente han terminado, etc., quedan sin contestar. He aquí el primer vacío conceptual y error metodológico del libro, el autor no define el problema y deja al lector sin una orientación o criterio para juzgar si las afirmaciones que realiza son contrastables con las de los parámetros que él mismo entrega o que señala la literatura.[2]

La afirmación que la supuesta carrera de armamentos está ligada a la aparición de gobiernos militares de derecha es gratuita; más adelante nos encargaremos de ella. Inmediatamente después de lo anterior (p. 25), Varas sostiene, sin ninguna evidencia, que los gobiernos militares "desprecian la negociación internacional y las instituciones multilaterales" y que son negligentes respecto de normas y acuerdos internacionales. Un breve repaso a la política internacional sudamericana de las dos últimas décadas, demostraría que la afirmación del autor es aventurada. No se conocen casos en que los gobiernos militares de Brasil, Chile, Uruguay y Perú hayan incurrido en prácticas internacionales violatorias de las normas elementales de

1 Los elementos de una carrera de armamentos que aparecen en el texto (p. 26), no constituyen una definición. Las cuatro condiciones que el autor indica son meras descripciones carentes de objetividad científica. Una carrera armamentista no puede ser definida en base a términos como "aumentos regulares", "mayores", "más grandes" y "consolidación y desarrollo de". Ninguno de ellos marca un umbral cualitativo objetivamente verificable. Más aún, la lectura de George Köhler ("Toward a General Theory of Armaments", *Journal of Peace Research,* V. 26:117-135 [1979]) —artículo también citado por Varas— permite llegar a la conclusión legítima de que aumentos regulares de presupuesto militar, mayores importaciones de armas sofisticadas, mayor número de tropas y la consolidación y desarrollo de una industria de armamentos, son fenómenos que ocurren perfectamente en los procesos de modernización de las sociedades nacionales y que históricamente no han definido una carrera armamentista.

2 Sólo para indicar algunas contribuciones podemos nombrar a: Huntington, S. P. 1971, "Arms Race: Prerequisites and Results" en Robert Art y Kenneth Waltz (Eds) *The Use of Force.* Little, Brown, Boston; Lambelet J. C. et. al. 1979, "Dynamics of Arms Races: Mutual Stimulation vs. Self Stimulation". *Journal of Peace Science,* 4:49-66; Smith, Teresa, 1980 "Arms Race, Instability and War", *Journal of Conflict Resolution,* 24:253-284; Wallace, Michael. 1979, "Arms Races and Escalation", *Journal of Conflict Resolution,* 23:3-16.

la convivencia continental. Además, los ejemplos que han dado en este sentido los militares argentinos, bolivianos y ecuatorianos, no hacen sino confirmar lo que ha sido, más o menos, la política tradicional de esos tres últimos países, grupo al que podríamos agregar Venezuela, con algunas observaciones. Lo que el autor parece generalizar para todos los gobiernos militares es más bien una característica peculiar a ciertos países, estén ellos gobernados por uniformados o civiles. Volveremos sobre este punto más adelante.

En el mismo capítulo tercero, Augusto Varas sostiene que los estudios previos de la carrera de armamentos regional han sido descriptivos, no han considerado el incremento de armas desde una perspectiva teórica ni han identificado factores políticos, económicos o sociales en ella. En consecuencia, las limitaciones de una mera descripción, de acuerdo con el autor, "no llevan a una comprensión profunda de esta compleja dinámica" (p. 25). Varas no cita esos estudios previos, que carecen de esa "comprensión profunda".

La militarización de las sociedades parece ser el centro y origen de los males que, a juicio de Augusto Varas, afectan a Latinoamérica. De este fenómeno derivaría el dominio de los militares en política y "la carrera de armamentos". La forma en que ella se produciría es "o directamente por medio de un gobierno militar, o indirectamente a través de la creciente capacidad de las fuerzas armadas para elevar sus intereses, valores y tareas al nivel de actividades nacionales" (p. 27). No es convincente la explicación sobre la existencia de una militarización en el continente, al menos en el grado que el lector promedio entienda esa situación. Las sociedades latinoamericanas están —o estaban— muy lejos de haber alcanzado el grado de jerarquización y organización autoritaria que fue posible observar en el Estado fascista europeo del período de inter-guerras o en el Estado marxista contemporáneo. Donde aún suena menos convincente este argumento, es respecto de la militarización indirecta, vía la "elevación de sus intereses, valores y tareas" a nivel de actividades nacionales. La actividad principal de las FF. AA. es la defensa, y ella necesariamente es nacional. Incluso si se acepta que los militares han aumentado su influencia en las sociedades del continente,[3] ello no tiene carácter apocalíptico y conspirativo, ni puede explicar una supuesta carrera de armamentos.

El capítulo tercero continúa con una descripción económica (pp. 28-30) que explicaría la gran disponibilidad de activos de los gobiernos militares en la década de los 70. Estos activos, en gran medi-

3 El aumento de la influencia de los militares en el continente sudamericano también encuentra explicación en el hecho de que los cuerpos armados han experimentado históricamente un proceso de modernización más veloz que las sociedades en que viven. Tampoco la sociedad latinoamericana —si es que se puede hablar de ella— ha sido capaz en las últimas décadas de desarrollar sistemas políticos suficientemente sólidos y coherentes como para mantener a las FF. AA. en un papel subordinado.

da, habrían sido gastados en armamento. Volveremos sobre el tema del armamentismo, que también es planteado en otras partes del libro (pp. 34-35, 38-39 y 72-76).

En la sección titulada "La Respuesta Ideológica de las Fuerzas Armadas" (pp. 31-32), constituye un ejemplo de la lógica que sigue esta obra, el autor argumenta que: las élites (derechistas) civiles tienden a enfatizar la desnacionalización [!] y privatización de la economía nacional. El poder económico retorna al sector privado y con ello el poder político [!]. Las Fuerzas Armadas ven con desasosiego que desaparece su principal referente histórico: un Estado fuerte [!]. El Estado ya no entrega el ámbito para la dominación de clases [!], ella se hace fuera de él. Los militares se dislocan del Estado [!], y eso les lleva a una situación de anomia [!] que les impulsa a formular "super" ideologías [!]. Pero esto no termina aquí. Frente a este proceso de acumulación [!], los militares abandonan la doctrina de la seguridad nacional y se lanzan en la búsqueda de la modernidad como valor absoluto [!]. Esto es, se enfatiza supremamente la tecnología avanzada de la guerra [!], devaluando los ingredientes no militares de las relaciones internacionales. Entonces los valores tecnocráticos pasan a ser un paliativo de la nostalgia [sic] por la fuerza, que está enraizada en la psiquis nacional [!]. Esto ciertamente —reconoce el autor— no explica la simpatía de las FF. AA. por los intereses del sector financiero [!]. En esencia —continúa—, la incapacidad de las Fuerzas Armadas por proyectar sus valores corporativos tradicionales en el plano nacional las lleva a reactualizar su ideología [!], redefiniendo prioridades militares, enfatizando valores de modernidad [!]. Enfrentadas a la tarea olímpica [sic] de redimir o proveer valores substantivos a la nación, las FF. AA. promueven la modernización [!]. Las crisis políticas en Latinoamérica han lanzado a los uniformados a realizar una función interna más pronunciada y sistemática, generando "necesidades" [sic] materiales e ideológicas [!] que pueden ser satisfechas sólo incorporando el armamento tecnológicamente más sofisticado [!]. Esto no ha ido acompañado de reducción de personal; lo que indicaría que esta tendencia a la modernidad tiene alguna causa más profunda [!]. Hasta aquí el argumento de Augusto Varas, juzgue el lector.

El capítulo tercero termina con el subtema "Proyecto Militar Nacional", que en síntesis pretende explicar por qué los militares surgen de una sociedad estatal que se derrumba, reformulan de manera autoritaria nuevos objetivos nacionales, los que a su vez terminan por dar nuevos ímpetus a la carrera armamentista. Más eficiencia —dice Varas— requiere de más y mejor armamento, y éste a su vez crea la necesidad de una industria de armamentos,[4] la

4 Esta afirmación es peregrina, el principal motivo de la industria local de armamentos en Sudamérica es la necesidad de autarquía y un mínimo de independencia de mercados foráneos, fáciles de estar sujetos a embargos en época de guerra o crisis.

cual, "al igual que todas las industrias productivas latinoamericanas, produce artículos de lujo para un sector privilegiado: —en este caso— los militares" (p. 35). Augusto Varas concluye que "[1] a carrera de armamentos en América latina se debe a causas políticas y sociales relacionadas con la crisis general de participación de estas sociedades. Se manifiesta en crecientes presupuestos de defensa y en una crecientemente diversificada y sofisticada industria militar". A una lógica que no resiste el menor análisis, el autor le suma el cliché superado del discurso marxista de veinte años atrás.

La "carrera armamentista" propiamente tal es tema del siguiente capítulo (pp. 38-60). Si se admite que éste constituye el tema central del libro, pronto se puede advertir que es uno de los más débiles, al menos para sostener el conjunto de hipótesis del autor. Comienza indicando que hacia 1982, América latina captaba el 12,7% del total de armas que importaba el Tercer Mundo, y el 17% del gasto militar. A continuación, Augusto Varas señala que "estas grandes cifras indican un reciente incremento de armas en la región" (p. 38). No se indica cuándo se produjo ese "incremento", ni cuándo aquél pasó a ser "una carrera de armamentos". Más aún, empleando sólo los datos anteriores, es difícil llegar a una conclusión, puesto que no se compara a ninguna cifra anterior. No hay una elaboración —al menos en esta parte del libro— que permita comparar, por ejemplo, gasto per cápita con porcentaje del gasto per cápita destinado a armamentos o con porcentaje del gasto per cápita en defensa. Lo que sí señalan estas cifras es que, proporcionalmente, Latinoamérica gastó menos en armamentos importados que el resto del Tercer Mundo, en contraste con el gasto militar total. Algo que indicaría a primera vista que este subcontinente es el que tiene —o tuvo— menos probabilidades de estar inmerso en una carrera de armamentos. Con todo, volvemos a lo antes mencionado: no hay una definición de qué es lo que determina una carrera de armamentos, de modo que el lector debe confiar en lo que dice el autor.

El gasto en defensa no dice necesariamente relación con el gasto en armamentos. Este libro presenta ambos como sinónimos. Intentar presentar gasto en armas como una función directa de gasto en defensa es erróneo. Un análisis legítimo de este tipo de datos comprende al menos cuatro pasos, que el libro no realiza: Primero, determinar si el nivel de incremento de armas en la región es superior o inferior al de otras regiones del mundo, tanto en la actualidad como en el pasado. Ello permite comparar con situaciones históricas en donde existe consenso que hubo carreras de armamentos. Segundo, establecer —presentando las cifras y discutiendo sus fuentes— si dentro de esta tendencia, creciente o decreciente, el gasto en armas aumenta o disminuye en relación al gasto en defensa. No debemos olvidar que un mayor gasto en defensa puede significar simplemente mejores sueldos o pensiones para los uniformados. Tercero, establecer si los gastos en armas aumentan o disminuyen respecto del desarrolló de las economías nacionales. No es posible deducir todas las

implicancias de una carrera de armamentos si se desconoce el peso relativo de ese gasto en relación al resto de la economía. Cuarto, determinar si existen tendencias en el gasto de armamentos, consignar si esas tendencias son más o menos parejas dentro de la región, o sólo son algunos Estados los responsables de ella, y por último, si existen ciclos o periodicidades en esas tendencias.

Un segundo aspecto necesario de tener presente en este tipo de investigaciones, y que el autor omite, es una mínima discusión y prevención al lector sobre la naturaleza y grado de confiabilidad que poseen las fuentes de datos. Por ejemplo, Augusto Varas emplea datos de dos orígenes diferentes para gastos en defensa y para importaciones de armas, en América latina (Tablas 2 y 3, pp. 40-41). Esto puede implicar importantes diferencias en métodos de colección y procesamiento, lo que hace aventurado usarlas en conjunto sin haber definido criterios al respecto. Esto se complica aún más si se emplean fuentes que han sido criticadas por su falta de confiabilidad. Por ejemplo, este libro recurre con gran frecuencia a cifras del Instituto Internacional de Estudios para la Paz de Estocolmo (Sipri), entidad que no es estimada por su objetividad en círculos especializados de países como EE. UU., Francia y Gran Bretaña.[5] Una forma de salvar este problema pudo haber sido presentar y discutir datos equivalentes editados por otras fuentes, así el lector habría quedado con un cuadro más amplio sobre la materia.

En otra dimensión, este capítulo presenta algunas hipótesis para explicar la mayor facilidad que tuvo la región latinoamericana para adquirir armamentos en el pasado. Una de ellas habría sido —señala Varas— el proceso de detente entre las superpotencias. Ello podría explicar —aunque no lo hace en los hechos— una diversificación de proveedores, pero difícilmente podría "ser causa de un aumento en adquisiciones", por cuanto el mundo vivió supuestamente un período de distensión. Otro caso similar es el de la penetración europea en el mercado de patentes para producir armas. El autor señala que la mayoría de estas patentes correspondían y corresponden a tecnología atrasada, lo que "demuestra la integración subordinada y dependiente de América latina" (p. 49). Vargas no se detiene a considerar que el grado de desarrollo económico de estos países pone un límite al nivel de gastos y que los militares locales puedan preferir voluntariamente emplear tecnologías más adaptadas a las condiciones del medio. El autor no hace este raciocinio, pues de hacerlo chocaría con la argumentación general dependentista del libro, la que también sería contradictoria con su predicamento de que los militares latinoamericanos desean tecnología sofisticada a cualquier precio, por razones "ideológicas".

El capítulo finaliza con una revisión de los conflictos intrarre-

5 En una conferencia de especialistas realizada en Estocolmo en el verano boreal de 1984, los enfoques empleados por el Sipri, al respecto, fueron criticados desfavorablemente.

gionales, indicando que "paradojalmente, la relajación de la tensión internacional ha dado aumento a nuevas tensiones dentro de Latinoamérica que podrían llevar al conflicto armado" (p. 54). Una frase que podría ser un muy buen punto de partida para una discusión más desprejuiciada sobre el origen de una eventual competencia armamentista en América del Sur.

Finalmente, una notable ausencia en este capítulo es el papel jugado por la Unión Soviética como proveedor de armas a precios subvencionados a Cuba, Nicaragua y Perú. El valor total —de mercado— de armas entregadas por la URSS en Latinoamérica es superior a cualquier otro proveedor individual en la década de los 70. Basta un somero análisis de las mismas cifras entregadas por el autor para apreciar el hecho (p. 41). Tal omisión es un problema de inatención selectiva que permea tanto los conceptos como los acontecimientos que trata este libro.[6]

II Teorías e Hipótesis

Las hipótesis presentadas en este trabajo caen dentro de tres categorías: a) Aquellas que constituyen el marco general de referencia, y las más veces están implícitas. Se deducen de la lectura de ciertos párrafos claves y de algunas construcciones deductivas, aparte de varias citas bibliográficas. Este conjunto de hipótesis son parte de lo que se ha dado en llamar la línea neomarxista de pensamiento, que en el ámbito del estudio de las relaciones internacionales ha empleado un enfoque dependentista. b) Las hipótesis relacionadas con las causas de "la carrera de armamentos" y con sus eventuales efectos. Dentro de este grupo hay también algunas teorías que el autor menciona en relación al comportamiento estratégico de los Estados (cap. 6), y c) aquellas hipótesis que están ausentes en el texto. Nos centraremos en pasar revista a las dos últimas categorías.

Las hipótesis en conexión con las causas de la carrera de armamentos caben, a su vez, en dos subcategorías: primero, aquellas relacionadas con las causas propiamente tales, que son tratadas en los capítulos 3, 4 y 5; y segundo, aquellas que explicarían el comportamiento diplomático y político de países que experimentan crisis armadas (cap. 6).

La hipótesis central de las causas y efectos del armamentismo estaría —según el autor— "profundamente enraizada en la crisis po-

6 No es primera vez que el autor evita mencionar el evidente factor desestabilizante para la seguridad latinoamericana que ha significado la venta masiva de armas soviéticas a ciertos países en la región, ver: Varas, Augusto 1984 "Ideology and Politics in Latin American - URSS Relations" Survival V. 26:114-121. Para una visión más balanceada y realista del papel soviético en el equilibrio estratégico latinoamericano ver: Leiken, Robert. 1981. "Eastern Winds in Latin America". *Foreign Policy*, V. 42:94-113.

lítica nacional" de los países latinoamericanos" (p. 44). Para que esto fuera efectivo, todos los Estados de la región deberían estar sufriendo exactamente el mismo tipo de problemas. Como veremos más adelante, el autor mismo se encarga de desmentir su propia hipótesis. No obstante, como factores colaterales —suponemos—, a lo largo de estos tres capítulos, se enuncian diversas causas que explicarían o ayudarían a explicar el fenómeno de la carrera de armamentos, que, por lo demás, han sido desmistificadas largo tiempo atrás.[7]

La primera y más notoria de estas teorías es la del "Escándalo Financiero" (p. 35). El presupuesto de esta teoría neomarxista es que la culpa es enteramente de la ambición ilimitada del capitalista. Este individuo —o grupo— no sólo es lo suficientemente rico como para tener influencia política, sino también es lo suficientemente corrupto como para usar esa influencia política y obtener sus propias ganancias, sea cual sea el costo para el país.[8]

Una segunda teoría del armamentismo, que se hace evidente en el capítulo 5, es la del "Complejo Industrial-Militar". Implica también una relación conspirativa entre los productores industriales, que necesitan "expandir sus mercados", y los militares, que para "mantener su posición dominante" requieren comprar cada vez más armas. El mito del complejo militar-industrial ha sido suficientemente desvirtuado por literatura reciente en economía de defensa.[9] Pero lo que hace menos aceptable esta teoría, así presentada, es implicar que la relación entre militares e industriales es necesaria, esencial y permanentemente malsana. Esto lleva a afirmar a Augusto Varas que la transferencia de tecnología determina las políticas nacionales de defensa, llevándolas a adoptar estrategias de defensa útiles sólo para las armas compradas (p. 73); es decir, son los industriales los que en último término determinan las doctrinas. Esta hipótesis es del todo inaplicable a cualquier país grande o mediano de Sudamérica.

En las primeras páginas del capítulo 6, el autor trata someramente algunas teorías y enfoques relacionados con el comportamiento diplomático y político de la toma de decisiones al interior de cada Estado en situaciones de crisis internacional. Llama la atención el hecho de que las mencione, y que al hacerlo lo haga en tan corto espacio.

Este conjunto de teorías, que es básicamente producto del desarrollo de la escuela behaviorista en Ciencia Política, es discutido en unas cuantas líneas. Comienza mencionando las hipótesis de Lewis Richardson respecto de la carrera de armamentos (p. 78), pa-

7 Brodie, Bernard. 1971. *War and Politics.* Cassell, London. Ver especialmente Cap. 7.
8 Ibid., pp. 283-290.
9 Kennedy, Gavin. 1983. *Défense Economics.* Duckworth, London.

ra —pasando a la teoría de los juegos—[10] comentar a los exponentes de ciertos juegos estratégicos simples, que fueron populares en las décadas de los 50 y 60. Esto le sirve al autor para hacer una crítica oblicua a las teorías de toma de decisiones. Sin preámbulo alguno, recurre luego a las hipótesis de las percepciones, para descartar —no sin razón— la validez de aquellas en cuanto a factores causantes de la carrera de armamentos. No ha terminado de presentar al lector estos enfoques, cuando Varas introduce el concepto de disuasión. Esta técnica diplomático-estratégica, que ha sido estudiada y teorizada concienzudamente en los últimos cuarenta años, es descartada por el autor porque ". . . la supuesta racionalidad de la disuasión tiene. . . una aplicación limitada" (p. 80). No es cuestión de descartar en forma ligera la eventual relación que tienen las diferentes técnicas diplomático-estratégicas —de las cuales la disuasión es una más— con la carrera de armamentos, en circunstancias que no se expone la conexión conceptual de las primeras con esta última.

El autor luego agrega: "Las percepciones de amenazas no pueden ser reducidas a una simple ecuación de hostilidad, cuando un oponente aumenta sus gastos en armas" (p. 80). "La disuasión —señala Varas— o en otras palabras la percepción de hostilidades, es determinada por el contexto de la seguridad de cada agente" (p. 80). Con lo que "la destrucción de un sistema interregional de seguridad, ya sea inducido por cambios globales o por modificaciones internas, irá acompañado de un incremento en el gasto en armas" (p. 81). En resumen, "gastos militares —concluye— indican desequilibrios en el sistema de seguridad" (p. 81).

Ciertamente el fenómeno de la disuasión no es una "percepción de hostilidades", como señala Augusto Varas.[11] Tampoco, gastos militares en sí y por sí implican un desequilibrio en un sistema internacional de seguridad. Así planteado es como decir que 'gastos

10 El autor se apoya principalmente en un manuscrito de Anatol Rapoport (1980).

11 "Disuasión es la amenaza implícita o explícita de la aplicación de algunas sanciones si el acto prohibido se realiza. La disuasión es función de las expectativas totales de costo-beneficio del agente a ser disuadido. . . Incluye [también] autoinhibiciones, consideraciones morales y relaciones con otros países", ver Glenn Snyder, 1970 "Deterrence: a Theoretical Introduction" p. 106, en Garnett, John (Ed. , *Theories of Peace and Security*. Macmillan, London. También: "Disuasión consiste. . . en un esfuerzo por el cual un actor persuade un oponente de no tomar acción de algún tipo contra sus intereses, convenciendo al oponente de que los costos y riesgos de hacerlo pesan más que lo que él espera ganar haciéndolo. . . Voluntad y resolución no son suficientes para garantizar éxito. La potencia disuasora debe poseer otro componente de credibilidad: la capacidad para infligir daño al oponente", en George, A. y Craig, G. 1983. *Force and Statecraft*. Cap. 13 "Deterrence" pp. 172-188. Oxford University Press, Oxford. Para un análisis sobre la disuasión con armas convencionales ver cita N° 24.

monetarios indican desequilibrios en el sistema económico'. Esto no produce ni frío ni calor, todo depende de las variables y del contexto. Por último, el autor señala que "las simples explicaciones binarias no aciertan con la compleja e irracional naturaleza de las carreras de armamentos" (p. 81). Tiene razón respecto de las explicaciones binarias; por lo demás, ningún autor lo ha sostenido así en los últimos quince años. Pero sí donde el autor tiene una concepción del todo errada es en cuanto a la "naturaleza irracional de la carrera de armamentos". El propio Michael Howard, la máxima autoridad europea contemporánea en estudios estratégicos, ha reflexionado sobre el problema indicando que es muy posible que la carrera armamentista constituya en realidad la opción más barata y menos cruenta de que disponen dos Estados para demostrar resolución y voluntad política sin tener que recurrir a la guerra.[12] Geoffrey Blainey, historiador australiano, llega también a una conclusión similar: "La verdadera carrera de armamentos es en un sentido un substituto de la guerra. Puede parecer un substituto muy caro, pero comparado con la guerra ella es barata".[13]

Blainey toca un asunto que apunta un problema central del libro Augusto Varas. ¿Qué tan real es la carrera de armamentos en la región? O mejor aún, ¿cuál es el significado político de la existencia de esta eventual carrera? El trabajo de Varas parece intentar responder esta interrogante, sin lograrlo, pues ha buscado desde el punto de partida y en la dirección equivocados.

El libro sostiene que los gastos militares constituyen un signo del deterioro del sistema de seguridad latinoamericano, producto de "una profunda crisis política". A nuestro entender, el problema es menos complejo. Los países latinoamericanos gastaron poco en defensa y menos en armamentos mientras EE. UU. fue la potencia dominante y controló los asuntos interamericanos. La retirada norteamericana, unida a una mayor capacidad económica relativa de los países de la región, produjo, entre otras cosas, una redistribución de los costos de la seguridad regional. La paz y orden hemisféricos, hasta entonces, habían sido financiados por Washington, y ciertamente Latinoamérica pagó un precio político por esto. No hay que olvidar que "la idea de paz internacional, sin estar ligada a condiciones, carece de todo significado".[14] Durante los últimos quince años los países sudamericanos se han estado ajustando a esa nueva realidad, y han tenido que comenzar a pagar más por su seguridad, en medio de un ambiente político-estratégico de relativa incertidumbre.

Otra dimensión del problema de las hipótesis planteadas por este libro es que algunas que deberían figurar en él, no aparecen. Es

12 Howard, Michael. 1983. *The Causes of Wars,* Counterpoint, London. p. 24.

13 Blainey, Goeffrey, 1973. *The Causes of War.* Macmillan, London. p. 141.

14 Ibid., p. 161.

evidente, por ejemplo, la carencia de un cuerpo conceptual sobre la naturaleza de las relaciones internacionales contemporáneas. Esto obedece a un hecho que Augusto Varas señala en la página 25, y que consiste en el enfoque que él escogió: un análisis desde dentro de las sociedades latinoamericanas. Es cierto que el papel del factor interno en las relaciones internacionales es relevante, pero no tiene la primacía que el autor le atribuye. La carencia de una hipótesis explícita y funcional del papel del uso de la fuerza —efectivo o potencial— en las relaciones internacionales contemporáneas constituye una muestra del vacío teórico-conceptual que sufre este libro.

La motivación del trabajo de Augusto Varas parece ser la búsqueda de algún método para detener un armamentismo inútil y costoso, y que a su juicio constituiría un aliciente para promover guerras. Es el problema de mantener la paz. De una paz, definida por el autor, fuera de un contexto político. "No hay utilidad alguna en discutir el problema de la mantención de la paz si no hay una teoría de la guerra";[15] en otras palabras, si no hay una teoría de las relaciones internacionales que explique ambos fenómenos. Este libro no la presenta, y en ningún lugar se establece la relación conceptual entre la existencia de una carrera de armamentos y las perspectivas de una eventual guerra en Latinoamérica'.[16] La solución inmediata que ofrece Varas es el control de armamentos (pp. 128-132), dentro de un plan general de reforma del sector de la defensa, que posteriormente discutiremos.

Es inconducente presentar el control de armamentos como solución —sea éste el primer o último paso sugerido— si antes no hay una proposición concreta para llegar a un acuerdo en relación a los términos políticos sobre los cuales se construya un entendimiento internacional, que haga posible la paz y el desarme. Así, por ejemplo, lo entendieron —y lo indicaron— los presidentes Roca y Errázuriz en mayo de 1902. No hubo acuerdo argentino-chileno mientras ambos países no definieron sus áreas de interés y sus roles en el continente. En este sentido, el preámbulo de los Pactos de Mayo —pedido expresamente por Chile— fue más importante que cualquiera de sus acápites. Volviendo a nuestra realidad contemporánea, tampoco el esquema de Augusto Varas ofrece una alternativa plausible para llegar a un acuerdo político, más allá de que éste se lograría porque todos estos países llegaran, en su totalidad, a ser pronto todos gobernados por democracias. No hay ningún estudio académico objetivo y científicamente verificable que demuestre que las democracias son más pacíficas que los Estados autoritarios o totalitarios.

Antes de pasar a la sección final de esta recensión, es necesario comentar algunos errores que aparecen en la obra, y que no están corregidos en una fe de erratas. El más conspicuo de todos es el que

15 Op. cit., Howard, p. 24.

16 Curiosamente el libro no comenta ni explica la única guerra reciente en la región, la del Atlántico Sur.

aparece en la página 92, y que señala que Argentina, Brasil y Chile firmaron los Pactos de Mayo de 1902. Brasil no firmó nunca esos tratados; no participó siquiera en su negociación. Es posible que el autor los esté confundiendo con el Tratado del ABC de 1915.

En la página 41, Augusto Varas indica —apoyado en una cita del año 1973— que el costo de un submarino (británico) clase Oberon era de US$ 3,6 millones y el valor de uno de clase Porpoise era de US$ 2,2 millones. Hay un evidente error de proporción. A esa fecha los valores comerciales de este tipo de naves era al menos diez veces superior. En la página siguiente, indica que las exportaciones de Francia crecieron en un 210% anual, entre 1972 y 1982. Esto es físicamente imposible; lo más probable es que se refiera a que en todo el período las exportaciones crecieron en ese porcentaje. También tabla N° 7 (p. 67), presenta a Brasil produciendo fragatas Meco-360 (sic) y submarinos 1700, y a la India construyendo fragatas Niteroi y submarinos de tipo 209; ambas cosas no son efectivas.

El capítulo 8, sobre las FF. AA. y el régimen militar de Chile también presenta varios errores históricos que no pueden haber pasado inadvertidos para el autor. En primer lugar, EE. UU. no impuso un embargo de armas a Chile y de hecho mantuvo la ayuda militar durante el gobierno de Salvador Allende (p. 109).[17] La Unión Soviética no fue la "única alternativa" de compra de armas. Para citar sólo el ejemplo de la Armada, durante ese gobierno, Chile adquirió el crucero Latorre en Suecia, un avión anfibio en EE. UU. y se continuó la construcción en Gran Bretaña de dos fragatas Leander y de dos submarinos Oberon ordenados en el gobierno anterior. El mercado occidental de armamentos estuvo siempre abierto para Chile en ese período.

Una tercera afirmación incorrecta es que el alto mando militar haya sido "disuadido" de comprar armas en la URSS. Lo efectivo es que los militares chilenos no quisieron comprar sistemas de armas en Rusia a ningún precio y en ninguna circunstancia. Estas afirmaciones incorrectas llevan al autor a referirse a dos supuestas opciones que hubieran tenido las FF. AA. y que no son efectivas. Las Fuerzas Armadas no se vieron enfrentadas al dilema de apoyar a Allende o apoyar la insurrección civil y restablecer lazos con los EE. UU. Las que, además, llevan a Augusto Varas a una conclusión aventurada: "de no haber sido derribado Allende habría habido menos pérdidas de vidas" (p. 109). La inmensa mayoría de los chilenos vieron el golpe militar como la única alternativa a la violencia insti-

17 Esto ha sido definitivamente establecido más allá de toda duda en: Joaquín Fermandois. 1985. *Chile y el Mundo, 1970-1973: La Política Exterior del Gobierno de la Unidad Popular y el Sistema Internacional.* Ediciones Universidad Católica de Chile, Santiago, y Nathaniel Davis, 1985. *The Last Two Years of Salvador Allende.* Cornell University Press, Ithaca.

gada por los elementos radicalizados de la alianza gobernante. Augusto Varas tiene perfecto derecho a creer lo contrario, pero debería plantearlo en el terreno de las creencias personales y no dentro de una deducción reñida con la lógica, especialmente si lo hace en base a antecedentes que no son ciertos.

III Los Porfiados Hechos y el Futuro

Esta última parte la dedicaremos a analizar la estructura general del libro, el grado de consistencia de lo sostenido entre los distintos capítulos y en particular las ideas planteadas en las últimas treinta páginas y que dicen relación con Chile.

Un factor que resta continuidad a esta obra es el hecho de que una parte importante de ella se hizo en base a artículos y trabajos publicados previamente (caps. 4, 5, 7 y 8). Esto representa cerca de la mitad del libro. Constituye un mérito que el autor lo mencione. Pero estas adaptaciones de temas tratados previamente y realizados en otro "tempo", son disonantes con los otros capítulos, los cuales, a su vez, también presentan disimilitudes en método, estructura y discurso. Así, entonces, el trabajo queda dividido en secciones inconexas que juntas no forman una unidad.

Este desequilibrio se torna más evidente al observar la lógica de la argumentación a lo largo de sus diferentes partes y el grado de consistencia entre las afirmaciones de diversas secciones. Si tomamos los tres primeros capítulos —"El Rol de las FF. AA.", "La Ideología Corporativa" y "La Militarización de América Latina"—, nos encontramos con que la visión de Augusto Varas sobre los militares en Latinoamérica es extremadamente uniforme: en todas partes ellos eran iguales y hacían lo mismo. Queda la sensación de que las sociedades nacionales eran casi gemelas entre sí. En todo país del continente, afirma el autor, las FF. AA. desempeñaron tres papeles históricos: "formación de la nación, apoyo a la expansión del capitalismo dependiente y generalización de los intereses privados (p. 8). De ahí en adelante todo lo que hacen los militares en América latina es exactamente igual en cada país. Estudian las mismas doctrinas,[18] tuvieron la misma suerte de problemas y llegaron al

18 El autor indica en la cita N° 5 del Cap. Segundo (p. 24) que todos los militares de la región han estudiado y se han guiado por "el realismo político" de Hans Morgenthau *(Política entre las Naciones, la Lucha por el Poder y la Paz,* 1963, Buenos Aires). Esto ya resultaría un elogio, porque a pesar del aparente menosprecio de Varas por el "realismo", constituye la escuela de pensamiento que ha resistido mejor el escrutinio empírico, ver: Gochman, C. S. y Leng R. J. 1983. "Realpolitik and the Road to War: An Análisis of Attributes and Behavior", *International Studies Quarterly,* 27:97-120. Por lo demás, parece que al menos los militares argentinos han sido muy malos estudiantes de ese autor, en caso contrario habrían tomado nota del contenido del capítulo sobre "El Futuro de la Diplomacia" y no habrían invadido las Falklands/Malvinas, ver mi artícu-

poder de los diferentes países por las mismas causas. Por último, se habrían lanzado en una carrera armamentista por las mismas razones, o sinrazones.

Es sorprendente cuán homogéneo puede ser un continente como América latina en la imaginación de un autor. No es extraño esperar entonces que la solución a los problemas que plantea tenga un carácter globalizante. Pero esta postura generalista se pierde —sin explicación al lector— en los capítulos siguientes. Esto ocurre, a nuestro parecer, por dos razones, aparte del origen externo de cuatro capítulos insertos. Primero, la inclusión del capítulo sexto. Segundo, el texto, hacia el final del libro (caps. 6, 7 y 8), se encarga de contradecir las hipótesis generalistas de los primeros capítulos.

El capítulo 6, "Percepciones de Seguridad y Conflicto", en especial su primera parte, constituye una revisión somera —y una concesión— de algunos postulados populares de la escuela "behaviorista" de origen norteamericano. Su tratamiento superficial aparece fuera de Jugar dentro de la construcción teórica del libro. No consigue el eventual objetivo de desacreditar ese enfoque. Si por el contrario la intención era llegar a una determinada audiencia académica, ello está mal logrado. Por ejemplo este tipo de debilidades teóricas lleva, en el último capítulo, a Augusto Varas a hacer indistinguible una estrategia defensiva de una estrategia disuasiva (p. 128), y a afirmar que "la política exterior es el principal instrumento de la política de defensa" (p. 124), en circunstancias que la relación es exactamente a la inversa.[19]

Otra inconsistencia de este libro —tal vez la más importante— se advierte al comparar las generalidades globalizantes de la primera parte con los análisis de los casos específicos de los capítulos 6 y 7. El primer ejemplo que se cita es el de Cuba (pp. 82-83). Según Augusto Varas, el armamentismo cubano —lejos el más grande en la región— se debe al temor de una invasión de los EE. UU. y al papel que Cuba se ha autoasignado en Africa. El temor de un ataque estadounidense es comprensible. Pero justificar 30.000 soldados en África, debido a que ese continente está dentro de "su contexto de seguridad" es sólo enmascarar un caso de subimperialismo.

Otros ejemplos: Venezuela (pp. 84 y 100-101), país democrático, donde los militares tienen limitada influencia, aparece comprando gran cantidad de armas. Colombia (pp. 97-98), también una democracia y vecina a la anterior, ha comprado mucho menos armamento. Perú y Ecuador (pp. 98-99), en enero de 1981 cuando ambos tenían gobiernos democráticos, casi van a la guerra. Mientras tanto, el autor reconoce que en Brasil —con gobierno militar— la po-

lo: "Reflexiones en torno al conflicto Falklands/Malvinas", *Ercilla,* 5 de mayo de 1982.

19 Para un análisis conceptual sobre política exterior ver mi trabajo de 1983, "Política Exterior Chilena: Una Modernización Postergada", *Estudios Públicos* N° 12.

lítica exterior está bajo el control de los civiles y ha sido decididamente pacífica (p. 101). El caso argentino virtualmente no se toca y Chile aparece siempre respondiendo a amenazas por medio de buscar la paridad militar (p. 85) o lanzando iniciativas de paz (p. 86). En definitiva el cuadro latinoamericano presenta: A) países marxistas armándose más que ninguno en la región (Cuba y Nicaragua) y siguiendo una política subimperialista por encargo de una superpotencia; B) países democráticos premuniéndose de gran cantidad de armas sofisticadas (Venezuela); C) países democráticos sólo preocupados de defenderse de una amenaza interna (Colombia); D) países con gobiernos militares realizando políticas de negociación pacífica y armándose sólo en forma reactiva (Brasil y Chile); E) países democráticos dispuestos a ir a la guerra si es necesario por un territorio en disputa (Perú y Ecuador, 1981); F) países con gobiernos militares de izquierda armándose a gran escala (Perú, 1968-1980); G) países con gobiernos militares de derecha siguiendo la misma política (Argentina, 1976-1982). Juzgue el lector la validez de las generalizaciones teóricas del autor presentadas en la primera parte del libro.

Llegamos finalmente a los capítulos sobre Chile y las perspectivas de democratización y desarme. Ya vimos anteriormente algunas inexactitudes en relación al mercado de armas para Chile en el período 1970-73 (pp. 108-110). En otra parte del capítulo sobre Chile y los militares, el autor comenta cómo el gobierno militar chileno, mientras disminuía el gasto fiscal, aumentó el gasto militar y el de educación, reduciendo también el de salud y vivienda (p. 116). Esto se habría logrado sin disminuir la inversión (p. 118), "lo que explicaría entonces el entusiasmo de los militares por la ideología capitalista".

El pretendido "entusiasmo capitalista" de los militares relativo al presupuesto de defensa no se compadece con la continua controversia entre los ministerios de Defensa y Hacienda de Chile (1977-1983), en relación al presupuesto del primero. Tampoco aparece indicado el grado en que habrían disminuido los presupuestos de salud y vivienda. En la eventualidad que fuese cierto, no se menciona que un porcentaje importante de la población durante ese período comenzó a ser atendida por el sector privado. En síntesis, las cifras que se entregan sólo abarcan hasta 1979 en circunstancias que el libro fue publicado en 1985. Es importante resaltar que Chile, a contar de 1982, ha sostenido relaciones mucho más cordiales con sus vecinos, reduciendo una natural presión sobre su nivel de apresto militar. Segundo, el gasto militar no indica necesariamente —como este libro insinúa— un gasto proporcional en armamentos.[20] Tercero, las supuestas buenas relaciones entre el "sector capitalista" y las

20 Una discusión metodológica sobre la inexactitud de los presupuestos de defensa para medir el nivel de armamentismo está en mi trabajo de 1982, "Competencia Armamentista en América del Sur: 1970-1980", *Estudios Públicos*, N° 7.

instituciones armadas no fueron tan armoniosas como pretende la hipótesis allí planteada, sino, por el contrario, hubo competencia por recursos escasos entre el equipo económico del gobierno y las FF. AA.

Con estos antecedentes pasamos a lo que el autor propone como plan para el sector defensa en los países latinoamericanos y Chile. Esta es sin duda una sección que las FF. AA. chilenas, y los civiles interesados en el tema, deberían tomar particularmente en cuenta, por las eventuales proyecciones que tendría en nuestro medio.

La proposición inicial de Augusto Varas es desarrollar un control civil "que pueda neutralizar políticamente" la ideología "conservadora" de las Fuerzas Armadas (p. 122). Para esto "el universo ideológico de los militares debe ser reenmarcado, sus conexiones internacionales [deben ser] cambiadas, sus métodos de organización interna [deben ser] alterados y sus lazos con el resto del Estado [deben ser] reestructurados".* (p. 123). Todos los sectores de la sociedad —dice Varas— tendrían que participar en esta transformación. Su último fin sería la "democratización" de las FF. AA. Esto consistiría en: primero, una dirección civil de la política militar, lo que ciertamente es pertinente en una democracia. Segundo, la educación de los militares. El autor propone una mayor integración y coordinación de la educación civil con la militar. Bastante de esto se ha hecho en los últimos años.[21] aunque parecería deseable que se expanda aún más. Tercero, a juicio de Augusto Varas, los uniformados deberían tener "derechos políticos, de libertad de pensamiento, de asociación, culturales y laborales" (pp. 126-127). Estos derechos deberían traducirse en voto para el personal, libertad de expresión y difusión de ideas, de asociación, en cualquier organización civil, y en el derecho a sindicalizarse (p. 127). Esto es por sí solo un tema que merece análisis separado, por ahora sólo diremos que constituye la mejor receta para la instrumentalización política de las FF. AA., lo cual evidentemente produciría el más violento rechazo.

* Énfasis añadido.

21 El interés de los uniformados por un intercambio más profundo y permanente con la universidad data de fines de la década de los sesenta. El área de Humanidades y Ciencias Sociales ha adquirido creciente importancia dentro de las materias de intercambio. Esta tendencia tomó un ritmo ascendente a contar de mediados de la década pasada. Actualmente la mayoría de las universidades más antiguas y las academias militares tienen convenios de intercambio en operación. Por su parte, los institutos superiores militares poseen un creciente número de profesores civiles. Esta apertura ha estado acompañada de una libertad celosamente guardada para decidir a quiénes contratar en esas funciones, concepto que las universidades también han tratado —con menos éxito— de aplicar para sí. Con todo, parece natural que este proceso tienda a ampliarse. Lo que es menos probable es que los uniformados vayan a aceptar pasivamente que se les dicte la forma en que se relacionarán, en el futuro, con la educación superior civil.

Otro aspecto de las proposiciones lo constituye la postura de defensa de las FF. AA. chilenas. El autor aconseja una política de disuasión basada en una estrategia defensiva, sostenida por armas "modernas, avanzadas y móviles"[22] como columna vertebral de un "sistema militar pequeño pero de amplia capacidad para disuadir potenciales agresores" (p. 128). Augusto Varas habría llegado a descubrir el punto medular de la defensa. El autor parece no entender que es precisamente ese el objetivo que han tratado —por décadas— de alcanzar las potencias de la Otan, Israel, Japón y Corea, sin lograrlo, a pesar de todos los recursos humanos, tecnológicos y económicos de que disponen. La receta que se propone para Chile es demasiado costosa, podría desencadenar una nueva espiral de compra de armas en la región, está planteada fuera de un contexto político-estratégico y, lo que es más grave, adolece de un serio error conceptual: confunde estrategia defensiva con estrategia disuasiva. No existe ninguna probabilidad de certeza disuasiva en tanto la doctrina y los medios militares no permitan tener la capacidad material de destrucción de la fuente misma de la amenaza en su lugar de origen.[23]

Si se desea una verdadera política disuasiva no se puede partir recomendando y descartando a priori ciertos sistemas de armas, como lo hace el autor en el texto (p. 129).[24] La elección de estos sistemas no depende sólo de la doctrina que se desea adoptar, también es función de los recursos económicos disponibles, de la posición estratégica del país, de las armas disponibles en el mercado y —muy importante— de los medios bélicos y doctrinas militares de los eventuales adversarios. Augusto Varas parece estar considerando ideas y políticas de defensa populares en países neutrales de Europa, como Suecia y Austria. Chile no cuenta con los medios movilizables por esas naciones, pero aún más, nuestro país no tiene el respaldo tácito de la Otan. Hacer política de defensa usando a esos países como modelo es bastante simple, pero en la práctica sería una receta mortal para Chile. Una potencia de statu quo, con inferioridad de medios militares, sin profundidad estratégica frente a su principal adversario, y sin aliados confiables —como es el caso de Chile—, no

22 Al parecer, después de todo, Augusto Varas también ha sido influenciado por la 'superideología' de la modernización.

23 Para un análisis clarificador del concepto de disuasión convencional ver: Amiel, Saadia. 1978. "Deterrence by Conventional Forces", *Survival,* V 20:58-62.

24 Descartar misiles de alcance estratégico, bombarderos y portaaviones, en los términos que hace Augusto Varas, es inconducente: ¿Qué define un alcance estratégico? ¿Cuándo un avión de combate es bombardero, si hoy todos son capaces de portar bombas? ¿Qué hace de un portaaviones un arma ofensiva? Todos estos sistemas pueden ser perfectamente defensivos. ¿Y qué hay de los tanques, submarinos y aviones de superioridad aérea? Si se trata de eliminar armas "ofensivas", más valdría empezar por ahí, y preguntarse si los países regionales que los poseen en mayor cantidad estarían dispuestos a renunciar a ellas.

puede desarrollar una estrategia puramente reactiva. Nuestra mejor opción sería "no perder" y la peor alternativa de nuestros adversarios sería "no ganar". En el largo plazo, la dialéctica de ambas estrategias, condenaría a Chile al desmembramiento territorial o a un vasallaje ignominioso.

Este problema nos lleva a comentar otro punto planteado por el autor. Se trata de los gastos de defensa y del criterio con que ellos deberían ser enfrentados. Las ideas vertidas a lo largo del libro, especialmente en sus últimas páginas, llevan a defender la hipótesis de que el gasto en defensa de por sí constituye una traba al desarrollo. Es necesario decirlo de una vez: esa hipótesis es errada. Lo es porque la obtención y goce de todos los beneficios que la sociedad organizada puede dar a sus miembros dependen también del grado de seguridad interna y externa que exista. Mientras haya un sistema internacional de Estados independientes, ese mínimo de seguridad tiene un precio. Precio que las democracias también pagan. La vuelta a la democracia en Sudamérica no garantiza la paz eterna en el continente. Sostener entonces, como señala este libro, que el criterio general debería ser que individualmente, la Educación, la Salud y la Vivienda reciban mayores recursos que la Defensa (p. 129) es inadecuado. Todo depende del contexto, y en definitiva eso lo determina el electorado en una democracia. Vivimos en un mundo de recursos limitados y con múltiples demandas que satisfacer. El destructor Cochrane, el regimiento Tacna y la base aérea El Bosque no son los únicos que se "interpusieron", a título de ejemplo, en el camino de la construcción de ocho nuevos hospitales, treinta escuelas o dos mil viviendas; también lo hicieron el Metro de Santiago, los déficit de las universidades y de las cajas de Previsión, y el edificio de la Unctad III en la Alameda.[25]

Una última inconsistencia que es preciso comentar aquí es la afirmación que hace el autor en el sentido que un gobierno democrático debería ser necesariamente "independiente" en política internacional y en consecuencia esa verdadera "independencia" lo llevaría a ser "no-alineado". Esta afirmación no resiste el menor análisis. La mayor o 'menor independencia de un Estado en sus relaciones internacionales depende de su situación político-estratégica. La política de un gobierno totalitario puede ser perfectamente independiente y la de uno democrático puede no tener más espacio de maniobra que la de un Estado vasallo. Por lo demás, la independencia sólo es la condición inicial requerida para tomar decisiones libremente. Esa decisión, así tomada, puede ser el alineamiento. Esa fue

25 Para una discusión esclarecedora y científica sobre los problemas de la economía de defensa, ver: Op. cit., G. Kennedy, *Defense Economics,* especialmente Cap. 8, "The Impact of Defense Spending", pp. 181-211.

la decisión de España en marzo de 1986, cuando decidió escoger su permanencia en la Otan.

Además, el ser "independiente" y en consecuencia ser "no-alineado", posee una lógica aún más difícil de entender. La política "independiente y democrática" de muchos países no pasa necesariamente por el no-alineamiento. Por el contrario, basta mirar la lista de Estados miembros del actual Movimiento No-Alineado para encontrarnos con los ejemplos más conspicuos de totalitarismo y dependencia. Es difícil encontrar al respecto un caso más extremo que el de Cuba, país que hasta hace poco dirigió dicho movimiento. Es de sobra conocido a qué intereses sirve mejor el "no-alineamiento" contemporáneo. El no-alineamiento como auténtica postura no comprometida e independiente desapareció hace mucho tiempo y la opinión internacional informada lo sabe muy bien.

Conclusión

En perspectiva, a modo de balance, podríamos señalar que la debilidad más importante de este libro es realizar un trabajo de investigación interdisciplinario extremadamente hipotético, que se planteó preguntas equivocadas y que intentó responderlas usando metodología inadecuada. Un error inicial constituyó la adopción de un enfoque desde dentro de cada sociedad latinoamericana, sin ir efectivamente a buscar los hechos, y al mismo tiempo se indujo generalidades que nunca se dieron uniformemente en la realidad continental. El resultado queda a la vista en los capítulos finales, al contrastar las hipótesis con los casos nacionales. Segundo, el trabajo debió haber hecho un uso más profundo y sólido de teorías e hipótesis de Política Comparada, Relaciones Internacionales y Estudios Estratégicos. El objetivo de esta obra parece ser la obtención y consolidación de la paz continental. Comprender el problema, y ofrecer soluciones posibles y razonables, es una tarea muy difícil sin una teoría —contrastable— del uso de la fuerza en el sistema internacional en general, y el latinoamericano en particular. Este libro carece de ella.

El problema del militarismo y armamentismo en América latina es un problema no resuelto. La obra de Augusto Varas constituye un esfuerzo infructuoso por revelar un aspecto de la realidad de la política y relaciones internacionales de la región en los últimos veinte años. Lo anterior no significa que académicamente sea irrelevante. Por el contrario, sirve para conocer una aproximación representativa de un sector de la intelectualidad nacional y de su proyección internacional. Debemos considerar que el libro fue publicado en los EE. UU. Los errores del trabajo, más que obscurecer, ayudan a resaltar la importancia del tema, en particular lo relacionado con las Fuerzas Armadas en Chile.

Los planteamientos de Augusto Varas referentes al sector Defensa en el futuro del país, podrán ser equivocados y carentes de

realismo, pero son oportunos y llaman a reflexionar. Este tema constituirá uno de los asuntos más relevantes del debate político —y estratégico— en Chile, antes y después de la vuelta a la democracia representativa. Su importancia radica en aspectos tan interesantes como el papel político que ejercerán las FF. AA., en el grado de injerencia que tendrán los civiles en la adopción de doctrinas de defensa, en la política del gasto fiscal en Defensa, en la política de adquisición de armamentos, etc. Las opiniones estarán divididas y habrá debate, entre más elevado e informado, mejor. Esta recensión bibliográfica pretende ser un modesto paso en esa dirección.

DOCUMENTO

SEIS DISCURSOS DEL PAPA JUAN PABLO II EN CHILE
Texto Integro

Discurso del Papa en la Población La Bandera
Jueves 2 de abril, 1987

"Amadísimos hermanos y hermanas en Cristo Jesús:

Antes de comenzar mi discurso quiero agradecer cordialmente los testimonios de los pobladores que he escuchado con mucha atención y con profunda conmoción de mi espíritu.

Al verme hoy en medio de vosotros, queridos pobladores de la periferia y de los barrios más pobres de Santiago, no puedo ocultaros que una inmensa conmoción invade mi corazón, al meditar en estas palabras del Evangelio: 'Nadie conoce al Hijo más que el Padre'; el Padre 'lo ha revelado a la gente sencilla'; el Padre ha querido revelaros a vosotros a su Hijo 'porque así le ha parecido mejor' (Mt. 11, 25-ss).

Al igual que los apóstoles Pedro y Juan cuando subían al templo para orar, así también yo tengo que deciros que no traigo 'oro ni plata' (Act. 3,6), pero vengo en nombre de Jesucristo a anunciaros el amor de predilección del Padre, que ha querido revelar la esperanza del reino a los pobres, a los sencillos de corazón, a los que abren sus puertas al Señor y no desdeñan su mano misericordiosa.

Conozco vuestros sufrimientos, y vuestro clamor de esperanza ha llegado a mis oídos. Por eso, como mensajero de la vida os animo a buscar en Jesucristo la anhelada paz. Jesús mismo nos invita a aprender de El la mansedumbre y la humildad de corazón, y a depositar en El nuestra esperanza. Esa esperanza tan característica de este maravilloso pueblo y de toda América latina, que os permite mantener la alegría, la paz interior, y celebrar los acontecimientos de la vida aun en medio de tantas y graves dificultades. Pero también aquí, como en otros muchos lugares, he podido ver con dolor la pobreza de muchos en contraste con la opulencia de algunos.

He venido hasta esta población vuestra para proclamar nuestra común fe en el Hijo de Dios y en sus enseñanzas. Me encuentro aquí

para anunciar, una vez más, las bienaventuranzas del Señor: 'Bienaventurados los pobres en el espíritu, porque de ellos es el reino de los cielos" (Mt. 5,3). Bienaventurados vosotros si tenéis un corazón sin apegos terrenos, porque de esa manera el Padre os revelará sus misterios y os ayudará a cargar con el yugo de Jesús, a llevarlo como El hasta encontrar vuestro descanso.

En Cristo encuentra el hombre lo que no podrían procurarle todos los bienes de este mundo. Como el Buen Pastor nos dice: 'Venid a mí. . . yo os aliviaré. . . encontraréis descanso' (Mt. 11, 28-29) y nos invita a llevar su yugo; esto es, la ley del amor; una ley que libera y que es descanso para el alma. Cualquier carga es ligera cuando estamos unidos a Cristo, cuando es El quien nos da energía y respiro para seguir caminando. Por el contrario, ¡qué pesado resulta el fardo cuando se lleva sin Cristo! Tal es el fardo del egoísmo, de odio, de la violencia, de la dureza de corazón, que no pocas veces se suman para hacer ingrata y hasta imposible la convivencia humana. Estamos ante el reverso de la ley del amor cuando no se ve en el prójimo a un hijo de Dios y hermano en Cristo, sino que se le considera solamente como un instrumento, únicamente útil para satisfacer las propias apetencias. Este individualismo egoísta, que es un desorden fruto del pecado, impide la creación de lazos de humanidad y fraternidad que hagan sentirse al hombe miembro de una comunidad, parte solidaria de un pueblo unido.

En esta zona sur he querido estar presente, aunque sea por tan breve tiempo, para mostraros visiblemente mi solicitud por cuanto estáis haciendo para formar comunidades de vida y de trabajo en las que solidariamente os esforzáis con empeño en vivir vuestra fe, vuestra esperanza y vuestra caridad cristianas.

Toda la historia de la Revelación es un testimonio del papel que juega la comunidad en la obra de salvación. Dios mismo, por medio de Jesucristo, se ha revelado como una auténtica comunidad: la Trinidad Santa, una maravillosa comunión que es el fundamento y el modelo para toda relación basada en el amor. La Iglesia Universal y esta Iglesia en Chile son manifestación de ese espíritu de comunidad, que congrega a los hombres para hacerlos partícipes de la vida divina.

Y precisamente expresión de esa vida son también varias formas de comunidad, que dan consistencia a vuestras poblaciones. Ante todo, la familia, que el Concilio Vaticano II definió como la 'escuela del más rico humanismo' *(Gaudium et spes,* 52). Ella es la célula fundamental de toda sociedad, primera e insustituible catequista de los hijos. Las verdades, los valores, los comportamientos, los modos de pensar, de relacionarse con las otras personas y con el mundo se aprenden en el hogar, y es ésta una misión y un derecho que hay que ejercer amorosamente, y que hay que defender ante los peligros de un mundo materialista que propone el acumular cosas como el sumo bien del hombre y de la sociedad. 'El hombre vale más por lo que es, que por lo que tiene' *(Gaudium et spes,* 35).

Quienes han respirado en el seno de sus propias familias una atmósfera de auténtica comunidad, se sentirán más inclinados a comprometerse con sus hermanos en la tarea de construir una sociedad renovada, más humana y acogedora. Ello supone dar vida a formas de asociación que contribuyan, cada una a su manera, a la consecución del bien común, y que ayuden a satisfacer mejor 'muchos derechos de la persona humana, sobre todo los llamados económico-sociales, los cuales miran fundamentalmente a las exigencias de la vida humana' *(Mater et Magistra,* 61).

La Comunicación en la Familia

Obviamente, se ha de tender a que se vivan en cada familia las virtudes sociales que fomentan el desarrollo pleno de cada uno de sus miembros: el diálogo, la comunicación, la corresponsabilidad y la participación, la capacidad de sacrificio, la fidelidad. Todas ellas deben ser expresión y fruto del amor. Tomad como modelo la Sagrada Familia de Nazaret; en ella habrá de inspirarse todo programa de renovación cristiana y social en la familia y desde la familia.

Son también manifestaciones de la vida y del sentido comunitario aquellas formas de organización popular que buscan mejorar el nivel de vida de los pobladores de los barrios: las asociaciones vecinales, los talleres laborales, los grupos de vivienda, los grupos de salud, de apoyo escolar, las ollas familiares, los comedores infantiles, los clubes juveniles y deportivos, los grupos de folclore y, en fin, tantas manifestaciones de aquella solidaridad que debe caracterizar 'el noble empeño por la justicia'.

Estas iniciativas podrán ser a su vez semillas de nuevas formas de organización social que abran el camino a una auténtica y efectiva participación de todos los ciudadanos en las decisiones que afectan a su vida y a su destino. De esta manera los grupos van transformándose poco a poco en auténticas comunidades solidarias y participativas. Si bien es igualmente necesario que esos grupos no pretendan monopolizar toda la acción ni ahogar la iniciativa y justa autonomía y libertad de los individuos.

Labor Religiosa sin Política

La Iglesia os acompaña en vuestros esfuerzos y legítimas aspiraciones, consciente de que —como ya señaló mi venerado predecesor el Papa Pablo VI— entre evangelización y promoción humana existen efectivamente lazos muy fuertes (cf. *Evangelii nuntiandi,* 31). Es ésta una parte importante de la labor apostólica que tantos agentes de pastoral desarrollan entre los más necesitados. A vosotros, sacerdotes, religiosos, religiosas, diáconos, catequistas, laicos comprometidos, quiero dirigir mi palabra de aliento para que continuéis ilusionados en vuestras tareas de construir el Reino de Dios, mediante la Palabra anunciada en su integridad, mediante los Sacra-

mentos celebrados en la fe, con el testimonio de vuestras propias vidas, tomando como modelo a Cristo, pobre y humilde de corazón, 'el cual, siendo rico, por vosotros se hizo pobre a fin de que os enriquecierais con su pobreza' (2 Cor. 8,9).

En perfecta sintonía con el Magisterio auténtico de la Iglesia y en íntima comunión con los pastores, sed fieles a vuestra vocación y a la misión que habéis recibido, y no permitáis que intereses de índole ideológica o política, extraños al Evangelio, enturbien la pureza de vuestra labor de asistencia y santificación. Tenéis entre vosotros eximios ejemplos de apóstoles que, a pesar de las dificultades e incluso incomprensiones, supieron desempeñar su ministerio pastoral a costa de los mayores sacrificios.

La Iglesia, queridos hermanos y hermanas, ha recibido del mismo Jesucristo la misión de hacer realidad su mandamiento central: 'Esto os mando: que os améis unos a otros' (Jn. 15, 17). La Iglesia tiene, por tanto, la misión de abrazar a todos los hombres en su amor y de abrir a todos el camino de salvación, sin excluir a nadie. Ella proporciona a todos las riquezas espirituales de que es depositaria; a todos alimenta con el Cuerpo del Señor, les administra los Sacramentos y les comunica la vida divina. Gracias a esta preocupación suya de engendrar la vida y conservarla, los fieles sienten el impulso interior de llamarla 'Madre': La Iglesia es madre de todos; ella extiende su amor a todos los hombres, sin distinción, y con todos usa de su misericordia. Pero es justo que, como una madre, tenga ella especial solicitud por aquellos hijos suyos que sufren, por los enfermos, por los necesitados, por los indigentes, por los pecadores. La Iglesia tiene que hacer realidad la acción de Dios mismo, que 'levanta del polvo al desvalido, alza de la basura al pobre' (Sal. 113, 7-8).

Por tanto, os dijo: Contad siempre con esta solicitud maternal de la Iglesia que se conmueve ante vuestras necesidades, por vuestra pobreza, por la falta de trabajo, por las insuficiencias en educación, salud, vivienda, por el desinterés de quienes, pudiendo ayudaros, no lo hacen; ella se solidariza con vosotros cuando os ve padecer hambre, frío, abandono. ¿Qué madre no se conmueve al ver sufrir a sus hijos, sobre todo cuando la causa es la injusticia? ¿Quién podría criticar esta actitud? ¿Quién podría interpretarla mal?

El Papel de las Comunidades

He sabido que entre vosotros, así como en diversos lugares y diócesis del país, surgen Comunidades Eclesiales de Base, las cuales 'deben ser destinatarias especiales de la evangelización y al mismo tiempo evangelizadoras' (cf. *Evangelii nuntiandi,* 58). Tales comunidades, para que correspondan a su verdadera identidad, deben ser un lugar de encuentro y fraternidad, y deben nacer del deseo de vivir intensamente la vida misma de la Iglesia en un contexto de relación más humana, más de familia. En su seno debe acogerse la pala-

bra de Dios tal como la transmite la Iglesia y también en su seno corresponde celebrar, en una perspectiva de fe, los acontecimientos que jalonan la peregrinación hacia la casa del Padre.

Estas Comunidades han nacido, con frecuencia, como fruto de una Misión, de un grupo de catequesis familiar, de la celebración del Mes de María —bella y fecunda tradición de la religiosidad popular chilena—, de círculos bíblicos, de la búsqueda de solución a los problemas de la vida diaria en las poblaciones, y de tantas otras manifestaciones de la auténtica vitalidad propia de la Iglesia.

Como compromiso eclesial concreto, exhorto a todos a una mayor profundización de la vida cristiana, a un conocimiento más hondo de la fe católica, a una vida personal y familiar más coherente con la fe que se profesa, a la participación frecuente y activa en la vida litúrgica de la Iglesia, a un estilo de vida más marcado por la fraternidad y el sentido de comunidad.

Para que el surgimiento de las Comunidades Eclesiales de Base sea una fuerza revitalizadora del auténtico dinamismo de la Iglesia en Chile, es necesario que mantenga siempre una clara identidad eclesial. Esto supone, ante todo, estar en íntima unión con el Obispo diocesano y sus colaboradores; supone desarrollar y hacer propias las enseñanzas del Magisterio auténtico de la Iglesia, del Papa y de los Obispos; y supone evitar cuidadosamente toda tentación de encerrarse en sí mismas, lo que las llevaría fatalmente a renunciar a algo tan esencial como es la proyección universalista y misionera que debe caracterizar a cualquier iniciativa que se precie de ser católica. Esta identidad eclesial requiere, finalmente, que las Comunidades Eclesiales de Base eviten la tentación de identificarse con partidos o posiciones políticas que pueden ser muy respetables, pero que no pueden pretender ser la única expresión válida de la proyección evangélica sobre la vida y opciones políticas del país.

Por el contrario, es prenda fehaciente de que dichas Comunidades son auténticamente eclesiales cuando la palabra de Dios es la que congrega a los fieles y les impulsa a reflexionar sobre ella para proyectarla; cuando la maduración de la fe se hace a partir de una Catequesis seria y vivencial; cuando la Eucaristía es el centro de la vida y la comunión de sus miembros; cuando las relaciones interpersonales se dan en la fe, la esperanza y el amor; cuando la comunión con los pastores es inquebrantable; cuando el compromiso por la justicia está presente en la realidad de sus ambientes; cuando sus miembros son sensibles a la acción del Espíritu que suscita permanentemente carismas y servicios en el interior de la Comunidad y para la Iglesia Universal. (Cf. *Evengelii nuntiandi,* 58; Puebla 640-642.)

Solidaridad con Fe Cristiana

A la vista de tantas manifestaciones de vitalidad de vuestras comunidades, deseo exhortaros igualmente a reforzar los lazos de

vuestra solidaridad; una solidaridad que tenga su fundamento último en los principios de vuestra fe cristiana. Vienen a mi mente las palabras de los Obispos latinoamericanos reunidos en Puebla de Los Angeles: 'es conmovedor sentir en el alma del pueblo la riqueza espiritual desbordante de fe, esperanza y amor. En este sentido, América latina es un ejemplo para los demás continentes y mañana podrá extender su sublime vocación misionera más allá de sus fronteras' (Mensaje, 3). Estoy seguro de que será imposible que en vuestros corazones se apague la esperanza. En efecto, la visión optimista de la vida que os hace, aun en medio de la pobreza, capaces de celebrar, de reír, de gozar en las alegrías sencillas de cada día, no proviene de la irresponsabilidad o de la ignorancia. ¡No! Ella tiene una sola explicación: vuestra profunda fe cristiana. Nace de vuestro amor a Cristo y del acatamiento de sus enseñanzas. Es la alegría que Cristo ha comunicado a sus discípulos cuando declaraba: 'Os he dicho estas cosas para que mi gozo esté en vosotros y vuestro gozo sea pleno'(Jn. 15,11).

Un Mundo Más Justo

Hace pocos días se cumplieron veinte años de la publicación de la Encíclica del Papa Pablo VI sobre el desarrollo de los pueblos, la *Populorum progressio.* No sin dolor tenemos que reconocer que aquella voz profética sigue resonando en el mundo sin que haya encontrado una respuesta adecuada. Por eso, hoy, aquí, en este continente de la esperanza, en medio de vosotros, pobladores de Santiago, quiero repetir a todos los hombres y mujeres de buena voluntad de América latina y del mundo las palabras de Pablo VI, con el mismo espíritu con que fueran por él propuestas: 'que los individuos, los grupos sociales y las naciones se den fraternalmente la mano; el fuerte ayudando al débil a levantarse, poniendo en ello toda su competencia, su entusiasmo y su amor desinteresado. Más que nadie, el que está animado de una verdadera caridad es ingenioso para descubrir las causas de la miseria, para encontrar los medios de combatirla, para vencer con intrepidez" *(Populorum progressio,* 75).

La Iglesia, consciente de que todos formamos una familia, la gran familia de los hijos de Dios, repite su llamada para que cada uno, desde su posición social, desde su ambiente, utilizando los medios a su alcance, grandes o pequeños, se empeñe en desterrar de vuestra tierra todas las causas de la pobreza injusta. Colaborad en la construcción de un mundo más justo y fraterno que tenga sus fundamentos 'en la verdad, establecido de acuerdo con las normas de la justicia, sustentado y henchido por la caridad y, finalmente, realizado bajo los auspicios de la libertad' *(Pacem in terris,* 167).

Al concluir este encuentro, que me ha permitido compartir con vosotros el gozo de sentir que Dios manifiesta sus misterios a los sencillos de corazón, y en el que hemos meditado también sobre la solicitud materna de la Iglesia hacia todos sus hijos, es justo desta-

car que, de entre sus miembros, nadie inspira ese amor con mayor intensidad que la Madre de Dios, la Santísima Virgen María. Vosotros esto lo sabéis, pues el amor a la Virgen forma parte de vuestra alma y nadie podrá arrebataros este patrimonio. ¡Que la Virgen del Carmen, Reina de Chile, os haga sentir ahora y siempre su amor maternal! ¡Que ella vuelva hacia vosotros sus ojos misericordiosos y os dé a Jesús!

A todos bendigo de corazón y en modo particular a los niños, a los ancianos, a los enfermos, a los que sufren".

Discurso del Papa a los Jóvenes en el Estadio Nacional
Jueves 2 de abril, 1987

"Queridos jóvenes de Chile:

He deseado vivamente este encuentro que me ofrece la oportunidad de comprobar en directo vuestra alegría, vuestro cariño, vuestro anhelo de una sociedad más conforme a la dignidad propia del hombre, creado a imagen y semejanza de Dios (cf. Gén. 1, 26). Sé que son éstas las aspiraciones de los jóvenes chilenos y por ello doy gracias a Dios.

He leído vuestras cartas y escuchado con gran atención y conmoción vuestros testimonios, en los que ponéis de manifiesto no sólo las inquietudes, problemas y esperanzas de la juventud chilena en las diversas regiones, ambientes y condiciones sociales.

Habéis querido exponer lo que pensáis sobre nuestra sociedad y nuestro mundo, indicando los síntomas de debilidad, de enfermedad y hasta de muerte espiritual. Es cierto: nuestro mundo necesita una profunda mejoría, una honda resurrección espiritual. Aunque el Señor lo sabe todo, quiere que, con la misma confianza de aquel jefe de la sinagoga, Jairo —que cuenta la gravedad del estado de su hija: 'Mi niña está en las últimas' (Mc. 5, 23)—, le digamos cuáles son nuestros problemas, todo lo que nos preocupa o entristece. Y el Señor espera que le dirijamos la misma súplica de Jairo, cuando le pedía la salud de su hija: 'Ven, pon las manos sobre ella, para que se cure' (Ibid.) Os invito pues a que os unáis a mi oración por la salvación del mundo entero, para que todos los hombres resuciten a una vida nueva en Cristo Jesús, en Chile, en todo el mundo. No se puede morir. Hay que rezar para vencer la muerte. Se debe rezar para una nueva vida en Cristo Jesús. El es la Vida. El es la Verdad.

El Futuro Depende de Vosotros

Deseo recordaros que Dios cuenta con los jóvenes y las jóvenes de Chile para cambiar este mundo. El futuro de vuestra patria de-

pende de vosotros. Vosotros mismos sois un futuro, el cual se configurará como presente según se configuren ahora vuestras vidas. En la carta que dirigí a los jóvenes y a las jóvenes de todo el mundo con ocasión del Año Internacional de la Juventud, os decía: 'De vosotros depende el futuro, de vosotros depende el final de este milenio y el comienzo del nuevo. No permanezcáis pues pasivos: asumid vuestras responsabilidades en todos los campos abiertos a vosotros en nuestro mundo' (n. 16). Ahora, en este estadio, lugar de competiciones, pero también de dolor y sufrimiento en épocas pasadas, quiero volver a repetir a los jóvenes chilenos: ¡asumid vuestras responsabilidades! Estad dispuestos, animados por la fe en el Señor, a dar razón de vuestra esperanza (Cf. Pe 3, 15).

Vuestra mirada atenta al mundo y a las realidades sociales, así como vuestro genuino sentido crítico que os ha de llevar a analizar y valorar juiciosamente las condiciones actuales de vuestro país, no pueden agotarse en la simple denuncia de los males existentes. En vuestra mente joven han de nacer, y también ir tomando forma, propuestas de soluciones, incluso audaces, no sólo compatibles con vuestra fe, sino también exigidas por ella. Un sano optimismo cristiano robará de este modo el terreno al pesimismo estéril y os dará confianza en el Señor.

¿Cuál es el motivo de vuestra confianza? Vuestra fe, el reconocimiento y la aceptación del inmenso amor que Dios continuamente manifiesta a los hombres: 'Un Padre que nos ama a cada uno desde toda la eternidad, que nos ha creado por amor y que tanto nos ha amado hasta entregar a su Hijo Unigénito para perdonar nuestros pecados, para reconciliarnos con El, para vivir con El una comunión de amor que no terminará jamás'. (Mensaje a los jóvenes, 30 de noviembre, 1986, n. 2). Sí, Jesucristo muerto y resucitado es para nosotros la prueba definitiva del amor de Dios por todos los hombres. Jesucristo, "el mismo ayer y hoy y por los siglos" (Heb. 13, 8), continúa mostrando por los jóvenes el mismo amor que describe el Evangelio cuando se encuentra con un joven o una joven.

Así podemos contemplarlo en la lectura bíblica que hemos escuchado: la resurrección de la hija de Jairo, la cual —puntualiza San Marcos— 'tenía doce años' (Mc. 5, 42).

El amor que Jesús siente por los hombres, por nosotros, le impulsa a ir a la casa de aquel jefe de la sinagoga. Todos los gestos y las palabras del Señor expresan ese amor. Quisiera detenerme particularmente en esas palabras textuales recogidas de labios de Jesús: 'La niña no está muerta, está dormida'. Estas palabras profundamente reveladoras me llevan a pensar en la misteriosa presencia del Señor de la vida en un mundo que parece como si sucumbiera bajo el impulso desgarrador del odio, de la violencia y de la injusticia; pero, no. Este mundo, que es el vuestro, no está muerto, sino adormecido. En vuestro corazón, queridos jóvenes, se advierte el latido fuerte de la vida, del amor de Dios. La juventud no está muerta cuando está cercana al Maestro y vosotros estáis cercanos a Jesús. Os he

escuchado en todas vuestras oraciones. Todos lo quieren. Todos lo buscan. Todos lo pueden encontrar.

De la fe en el amor de Cristo por los jóvenes nace el optimismo cristiano que manifestáis también en este encuentro, también en las situaciones difíciles.

¡Sólo Cristo puede dar la verdadera respuesta a todas vuestras dificultades! El mundo está necesitado de vuestra respuesta personal a las palabras de vida del Maestro: 'Contigo hablo, levántate'.

Estamos viendo cómo Jesús sale al paso de la humanidad, en las situaciones más difíciles y penosas. El milagro realizado en casa de Jairo nos muestra su misericordia, su poder sobre el mal. Es el Señor de la vida, el vencedor de la muerte.

El Mal del Pecado

Comparábamos antes el caso de la hija de Jairo con la situación de la sociedad actual. Sin embargo, no podemos olvidar que, según nos enseña la fe, la causa primera del mal, de la enfermedad, de la misma muerte, es el pecado en sus diferentes formas.

En el corazón de cada uno y de cada una anida esa enfermedad que a todos nos afecta: el pecado personal, que arraiga más y más en las conciencias, a medida que se pierde el sentido de Dios. Sí, amados jóvenes. Estad atentos a no permitir que se debilite en vosotros el sentido de Dios. No se puede vencer el mal con el bien si no se tiene ese sentido de Dios, de su acción, de su presencia que nos invita a apostar siempre por la gracia, por la vida, contra el pecado y la muerte. Está en juego la suerte de la humanidad: 'El hombre puede construir un mundo sin Dios, pero este mundo acabará por volverse contra el hombre' *(Reconciliatio et paenitentia,* n. 18).

Amados jóvenes. Luchad con denuedo contra el pecado, contra las fuerzas del mal en todas sus formas. Combatid el buen combate de la fe por la dignidad del hombre, por la dignidad del amor, por una vida noble, de hijos de Dios. Vencer el pecado mediante el perdón de Dios es una curación, es una resurrección. Hacedlo con plena conciencia de vuestra responsabilidad irrenunciable.

Si penetráis en vuestro interior descubriréis sin duda defectos, anhelos de bien no satisfechos, pecados, pero igualmente veréis que duermen en vuestra intimidad fuerzas no actuadas, virtudes no suficientemente ejercitadas, capacidades de reacción no agotadas.

Es Necesario Despertar las Aspiraciones Justas

¡Cuántas energías hay como escondidas en el alma de un joven o de una joven! ¡Cuántas aspiraciones justas y profundos anhelos que es necesario despertar, sacar a la luz! Energías y valores que muchas veces los comportamientos y presiones que vienen de la secularización asfixian y que sólo pueden despertar en la experiencia de fe, experiencia de Cristo vivo, muerto y resucitado.

Al Contacto con Jesús Despierta la Vida

¡Jóvenes chilenos: no tengáis miedo de mirarlo a El! Mirad al Señor: ¿qué veis? ¿Es sólo un hombre sabio? ¡No! ¡Es más que eso! ¿Es un profeta? ¡Sí! ¡Pero es más aún! ¿Es un reformador social? ¡Mucho más que un reformador! Mirad al Señor con ojos atentos y descubriréis en El el rostro mismo de Dios. Jesús es la Palabra que Dios tenía que decir al mundo. Es Dios mismo que ha venido a compartir vuestra existencia.

Al contacto de Jesús despunta la vida. Lejos de El sólo hay oscuridad y muerte. Vosotros tenéis sed de vida. ¡De vida eterna! Buscadla y halladla en quien no sólo da la vida sino en quien es la Vida misma.

Este es, amigos míos, el mensaje de vida que el Papa quiere transmitir a los jóvenes chilenos: ¡Buscad a Cristo! ¡Mirad a Cristo! ¡Vivid en Cristo! Este es mi mensaje: "que Jesús sea 'la piedra angular' (cf. Ef. 2, 20) de vuestras vidas y de la nueva civilización que en solidaridad generosa y compartida tenéis que construir. No puede haber auténtico crecimiento humano en la paz y en la justicia, en la verdad y en la libertad, si Cristo no se hace presente con su fuerza salvadora" (Mensaje a los jóvenes, 30 de noviembre 1986, n. 3).

Mirad a Cristo con valentía, contemplando su vida a través de la lectura sosegada del Evangelio; tratándole con confianza en la intimidad de vuestra oración, en los sacramentos, especialmente en la Sagrada Eucaristía, donde El mismo se ofrece por nosotros y permanece realmente presente. No dejéis de formar vuestra conciencia con profundidad, seriamente, sobre la base de las enseñanzas que Cristo nos ha dejado y que su Iglesia conserva e interpreta con la autoridad que de El ha recibido.

Si tratáis a Cristo, oiréis también vosotros en lo más íntimo del alma los requerimientos del Señor, sus insinuaciones continuas. Jesús continúa dirigiéndose a vosotros y repitiéndoos: 'Contigo hablo, levántate' (Mc. 5, 41), especialmente cada vez que no seáis fieles con las obras a quien profesáis con los labios. Procurad, pues, no separaros de Cristo, conservando en vuestra alma la gracia divina que recibisteis en el bautismo, acudiendo siempre que sea necesario al sacramento de la reconciliación y del perdón.

Cómo Construir un Chile Más Fraterno

Si lucháis por llevar a la práctica este programa de vida enraizado en la fe y en el amor a Jesucristo, seréis capaces de transformar la sociedad, de construir un Chile más humano, más fraterno, más cristiano. Todo ello parece quedar resumido en la escueta frase del relato evangélico: 'se puso en pie inmediatamente y echó a andar' (Mc. 5, 42). Con Cristo también vosotros caminaréis seguros y llevaréis su presencia a todos los caminos, a todas las actividades de este mundo, a todas las injusticias de este mundo. Con Cristo lograréis

que vuestra sociedad se ponga a andar recorriendo nuevas vías, hasta hacer de ella la nueva civilización de la verdad y del amor, anclada en los valores propios del Evangelio y principalmente en el precepto de la caridad. El precepto que es el más divino y más humano.

Rechazar Ideologías de Violencia

Cristo nos está pidiendo que no permanezcamos indiferentes ante la injusticia, que nos comprometamos responsablemente en la construcción de una sociedad más cristiana, de una sociedad mejor. Para esto es preciso que alejemos de nuestra vida el odio; que reconozcamos como engañosa, falsa, incompatible con su seguimiento, toda ideología que proclame la violencia y el odio como remedios para conseguir la justicia. El amor vence siempre, como Cristo ha vencido, aunque en ocasiones, ante sucesos y situaciones concretas, pueda parecemos impotente. Cristo parecía impotente en la cruz. Dios siempre puede más.

En la experiencia de fe con el Señor, descubrid el rostro de quien por ser nuestro Maestro es el único que puede exigir totalmente, sin límites. Optad por Jesús y rechazad las idolatrías del mundo, los ídolos que buscan seducir a la juventud. Sólo Dios es adorable. Sólo El merece vuestra entrega plena.

¿Verdad que queréis rechazar el ídolo de la riqueza, la codicia de tener, del consumismo, del dinero fácil?

¿Verdad que queréis rechazar el ídolo del poder, como dominio sobre los demás en vez de la actitud de servicio fraterno, de la cual Jesús dio ejemplo?

¿Verdad que queréis rechazar el ídolo del sexo, del placer, que frena vuestros anhelos de seguimiento de Cristo por el camino de la cruz que lleva a la vida? Del ídolo que puede destruir el amor.

Construir un País en Paz

Joven, levántate y participa, junto con muchos miles de hombres y mujeres en la Iglesia, en la incansable tarea de anunciar el Evangelio, de cuidar con ternura a los que sufren en esta tierra y buscar maneras de construir un país justo, un país en paz. La fe en Cristo nos enseña que vale la pena trabajar por una sociedad más justa, que vale la pena defender al inocente, al oprimido y al pobre, que vale la pena sufrir para atenuar el sufrimiento de los demás.

¡Joven, levántate! Estás llamado a ser un buscador apasionado de la verdad, un cultivador incansable de la bondad, un hombre o una mujer con vocación de santidad. Que las dificultades que te toca vivir no sean obstáculo a tu amor y generosidad sino un fuerte desafío. No te canses de servir, no calles la verdad, supera tus temores, se consciente de tus propios límites personales. Tienes que ser fuerte y valiente, lúcido y perseverante en este largo camino.

No te dejes seducir por la violencia y las mil razones que aparentan justificarla. Se equivoca el que dice que pasando por ella se logrará la justicia y la paz.

Joven, levántate, ten fe en la paz, tarea ardua, tarea de todos. No caigas en la apatía frente a lo que parece imposible. En ti se agitan las semillas de la vida para el Chile del mañana. El futuro de la justicia y de la paz pasa por tus manos y surge desde lo profundo de tu corazón. Se protagonista en la construcción de una nueva convivencia, de una sociedad más justa, sana y fraterna.

Concluyo invocando a nuestra madre, Santa María, bajo la advocación de Virgen del Carmen, patrona de vuestra patria. Tradicionalmente a esta advocación han acudido siempre los hombres del mar, pidiendo a la Madre de Dios amparo y protección para sus largas y, en muchas ocasiones, difíciles travesías. Poned también vosotros bajo su protección la navegación de vuestra vida joven, no exenta de dificultades, y ella os llevará al puerto de la vida verdadera".

Discurso del Papa en la Universidad Católica
Viernes 3 de abril, 1987

"Eminentísimos señores Cardenales, excelentísimos señores Obispos, señores rectores, autoridades académicas y profesores, responsables de la Pastoral Universitaria, amigos todos de la Cultura y de la Ciencia, queridos estudiantes, señoras y señores:

En mi visita a vuestra noble nación no podía faltar un encuentro con vosotros, que representáis el mundo de la cultura, de la ciencia y de las artes. En visitas a países de tradición católica, es ésta una cita obligada que me llena de gozo y a la cual atribuyo una especialísima importancia.

Las incomprensiones y malentendidos que pudo haber en el pasado, con respecto a determinados postulados de la ciencia, han sido felizmente superados, y entre la Iglesia y la Cultura existe hoy un diálogo vivo, cordial y fecundo. Permitidme que lo repita también aquí entre los exponentes de la intelectualidad y del mundo universitario chileno: la Iglesia necesita de la Cultura, así como la Cultura necesita de la Iglesia. Se trata de un intercambio vital y, en cierto modo, misterioso, que conlleva el compartir bienes espirituales y materiales que a ambos enriquecen.

Me dirijo también en esta ocasión a los 'constructores de la sociedad', con el deseo de alentarles en sus quehaceres en favor del bien común. Heme aquí pues entre vosotros, para deciros, con mi presencia y mi palabra, lo mucho que la Iglesia os necesita y, recíprocamente, lo mucho que vosotros podéis recibir de ella para dar

satisfacción a muchas de las exigencias de vuestra misión y vocación científica y profesional.

Frente a los amplios horizontes que os ofrece el mundo creado por Dios, dentro del cual el hombre, gloria de la creación, desarrolla su actividad transformadora y humanizadora, habéis de asumir con plena conciencia la singular responsabilidad que compartís con los hombres de la cultura y de la ciencia del mundo entero. La ciencia y la cultura no tienen fronteras.

De modo más concreto y específico, vuestra responsabilidad se proyecta sobre la nación y sobre el pueblo chileno y es una responsabilidad moral que tenéis ante Dios y ante vuestros conciudadanos. Es éste un compromiso primario, que hoy la Iglesia os quiere recordar con afecto y para cuyo desempeño os ofrece su apoyo y colaboración.

La cultura de un pueblo —en palabras del documento de Puebla de Los Angeles— es 'el modo particular como los hombres cultivan su relación con la naturaleza, entre sí mismos y con Dios (GS 53b) de modo que puedan llegar a 'un nivel verdadera y plenamente humano' (Ibid. 53a) (Puebla, 386).

La Cultura es la Vida de un Pueblo

La cultura es, por tanto, 'el estilo de vida común' *(Gaudium et spes,* 53c) que caracteriza a un pueblo y que comprende la totalidad de su vida: 'el conjunto de valores que lo animan y de desvalores que lo debilitan. . . las formas a través de las cuales aquellos valores o desvalores se expresan y configuran, es decir, las costumbres, la lengua, las instituciones y estructuras de convivencia social' (Puebla, 387). En una palabra, la cultura es, pues, la vida de un pueblo.

Pero sois vosotros, hombres del mundo de las letras, de las ciencias y de las artes, quienes, además de participar intensamente de esta vida, estáis en condiciones de detectar y analizar los rasgos característicos de la cultura de vuestro pueblo. Sois vosotros los que descubrís y, en cierta medida, podéis iluminar la trayectoria del devenir cultural, sugiriendo, a veces, nuevos derroteros.

En este sentido el mundo de la cultura es parte de la conciencia del pueblo; es por ello que vosotros estáis llamados a tomar parte activa en la configuración de dicha conciencia.

'El hombre vive una vida verdaderamente humana, gracias a la cultura' (Discurso a la Unesco, 2 de junio de 1980, n. 6). La cultura, por su parte, en la variedad y riqueza de su creatividad, da razón de que el hombre es un ser distinto y superior al mundo que lo rodea. Por esto, 'el hombre no puede estar fuera de la cultura' (Ibid., n. 6).

Del reconocimiento de su condición como 'ser distinto y superior' surgen simultáneamente en el hombre el interrogante antropológico y el ético. Y sobre este fundamento arraiga lo esencial de toda cultura, es decir, 'la actitud con que un pueblo afirma o niega una vinculación religiosa con Dios'; lo cual conduce a que 'la reli-

gión o la irreligión sean inspiradoras de todos los restantes órdenes de la cultura —familiar, económico, político, artístico, etc.— en cuanto los libera hacia un último sentido trascendente o los encierra en su propio sentido inmanente' (Puebla, n. 389).

Les Recuerdo Algunas Responsabilidades

Ved, pues, la ardua tarea y grave responsabilidad que aguarda a todo hombre que se precia del título de hombre de cultura. Permitidme en esta circunstancia recordaros algunas de ellas, que me parecen particularmente urgentes. En primer lugar, se hace necesario un proceso de reflexión, que desemboque en una renovada difusión y defensa de los valores fundamentales del hombre en cuanto tal, en su relación con sus semejantes y con el medio físico en que vive. A este respecto, os aliento encarecidamente a que sepáis presentar en su justa imagen una cultura del ser y del actuar. 'El 'tener' del hombre no es determinante para la cultura, ni es factor creador de cultura, sino en la medida en que el hombre, por medio de su 'tener', puede al mismo tiempo, 'ser' más plenamente hombre en todas las dimensiones de su existencia, en todo lo que caracteriza su humanidad'. (Discurso a la Unesco, n. 7.) Una cultura del ser no excluye el tener: lo considera como un medio para buscar una verdadera humanización integral, de modo que el 'tener' se ponga al servicio del 'ser' y del 'actuar'.

En términos concretos, esto significa promover una cultura de la solidaridad que abarque la entera comunidad. Vosotros, como elementos activos en la conciencia de la nación y compartiendo la responsabilidad de su futuro, debéis haceros cargo de las necesidades que toda la comunidad nacional ha de afrontar hoy. Os invito, pues a todos, hombres de la cultura y 'constructores de la sociedad', a ensanchar y consolidar una corriente de solidaridad que contribuya a asegurar el bien común: el pan, el techo, la salud, la dignidad, el respeto a todos los habitantes de Chile, prestando oído a las necesidades de los que sufren. Dad cumplida y libre expresión a lo que es justo y verdadero y no os sustraigáis a una participación responsable en la gestión pública y en la defensa y promoción de los derechos del hombre.

No se me oculta que también vosotros tenéis que hacer frente cada día a no pocas dificultades. Las particulares circunstancias por las que atraviesa el país han creado, también en vuestras filas, una cierta desorientación e inseguridad.

La Iglesia, en esta hora cargada de responsabilidades, os acompaña en vuestra ineludible misión de buscar la verdad y de servir sin descanso al hombre chileno. Desde su propio ámbito os alienta a profundizar en las raíces de la cultura chilena; a robustecer vuestra función dentro de la comunidad con niveles de competencia científica cada vez más serios y rigurosos, y evitando la tentación de aislamiento respecto de la vida real y de los problemas del pueblo. De

este modo, prestaréis una magnífica e insustituible contribución a la toma de conciencia de la identidad cultural por parte de vuestro pueblo.

La identidad cultural supone tanto la preservación como la reformulación en el presente de un patrimonio pasado, que pueda así ser proyectado hacia el futuro y asimilado por las nuevas generaciones. De esta manera; se asegura a la vez la identidad y el progreso de un grupo social.

En el pueblo, que conserva de manera notable la memoria del pasado y está expuesto en forma directa a las transformaciones del presente, vosotros podréis encontrar las raíces de aquellas peculiaridades que hacen de la vuestra una cultura que tiene ciertos rasgos comunes con la de otras naciones del mundo latinoameritino, una cultura chilena, cristiana y católica, una cultura noble y original.

Centro Ideal para las Transformaciones

Si el caminar solidario con el pueblo es garantía de permanencia de una memoria fiel a sus raíces y de profundización en lo que pudiera llamarse la identidad cultural de la nación, la opción preferencial por los jóvenes es garantía de futuro.

La cultura es una realidad inserta en el devenir histórico y social (cf. *Gaudium et spes,* 53c). La sociedad la recibe, la modifica creativamente y la transmite sin pausa, a través del proceso de la tradición generacional (cf. Puebla, n. 392). Los jóvenes son, por naturaleza, uno de los vehículos de transmisión y de transformación de la cultura.

La presencia de los jóvenes en la Universidad contribuye a hacer de ésta un centro ideal para la gestación de las renovaciones culturales que, en el transcurso del tiempo, fomente el desarrollo de la persona humana en todas sus capacidades. De ahí que la Iglesia, desde el campo que le es propio, pretenda renovar y reforzar los vínculos que la ligan a la institución universitaria de vuestro país desde su mismo nacimiento.

Lejos de pretender restaurar antiguas formas de mecenazgo hoy día impracticables, la Iglesia, movida por su indeclinable vocación de servicio al hombre, dirige su llamada a todos los intelectuales chilenos —comenzando por los propios hijos de la Iglesia— para que lleven a cabo esa labor integradora, propia de la verdadera ciencia, que asiente las bases de un auténtico humanismo. En esta perspectiva, cobra actualidad aquel proceso siempre nuevo que el documento de Puebla llama 'evangelización de las culturas' (Puebla, n. 385).

Dicha evangelización se dirige al hombre en cuanto tal. Partiendo de la 'dimensión' religiosa, tiene en cuenta a todo el hombre y se esfuerza por llegar a él en su totalidad. Una genuina evangelización de las culturas ha de seguir obligatoriamente esta trayec-

toria, puesto que, en última instancia, es el hombre el primer artífice y el beneficiario de la cultura.

En este quehacer las universidades juegan un papel particularmente importante. Ellas se presentan como instituciones con vocación de servicio al hombre como tal, sin subterfugios ni pretextos.

Aliento a Seguir en la Tarea

A este respecto, yo diría que corresponde a las universidades católicas, y en particular a esta Pontificia Universidad Católica de Chile, una tarea que puede considerarse institucional. Permitidme que, en esta circunstancia, dirija un saludo de aprecio a esta benemérita Universidad, que en esta mañana nos acoge, expresándole mi reconocimiento por la labor realizada y mi aliento a proseguir en la consecución de los objetivos propios de una Universidad católica: calidad y competencia científica y profesional; investigación de la verdad al servicio de todos; formación de las personas en un clima de concepción integral del ser humano, con rigor científico, y con una visión cristiana del hombre, de la vida, de la sociedad, de los valores morales y religiosos (Discurso a los Universitarios de México, 31 de enero, 1979); participación en la misión de la Iglesia en favor de la cultura. En todo este cometido es preciso tener presente que la 'Universidad Católica debe ofrecer una aportación específica a la Iglesia y a la sociedad', y que ella encuentra 'su significado último y profundo en Cristo, en su mensaje salvífico, que abarca al hombre en su totalidad, y en las enseñanzas de la Iglesia' "(Ibid.).

Discurso del Papa en la Cepal
Viernes 3 de abril, 1987

"Excelencias, señoras y señores:

Es para mí un gran placer tener este encuentro en la sede chilena de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y deseo, en primer lugar, expresar mi más cordial saludo y agradecimiento a todos los presentes, en particular al señor secretario ejecutivo de la Cepal por la gentileza de invitarme y por sus amables palabras de bienvenida.

Mi saludo se dirige igualmente a todo el personal de esta casa, centro principal de las Naciones Unidas en la región, a los señores representantes de organismos, agencias y entidades, así como a todos los distinguidos invitados.

Mi presencia hoy aquí prolonga y reafirma la actitud de apoyo y colaboración que mis predecesores, de feliz memoria, han brinda-

do a la Organización de las Naciones Unidas, y que yo mismo quise hacer patente desde el comienzo de mi pontificado.

Vuestra finalidad más importante es la de estudiar la situación económico-social de la región, formular y sugerir políticas económicas y realizar proyectos de cooperación internacional, para bien de esta vastísima área del planeta, de cuya inicial evangelización nos preparamos gozosamente a celebrar su quinto centenario.

El solo enunciado de vuestra tarea permite ya comprender el gran interés que por ella siente la Iglesia. Compartimos un mismo problema bajo perspectivas que, aunque sean diversas, no dejan de ser a un tiempo complementarias. En efecto, lo que constituye una preocupación para vuestro pensamiento, es también objeto de solicitud, de continuo desvelo para la Iglesia, cuya misión se centra en servir al hombre en la plenitud de sus dimensiones, como creatura de Dios y como destinatario de la salvación en Cristo. Es bajo la luz propia de la ley divina natural y de la doctrina social de la Iglesia que deseo en esta tarde reflexionar con vosotros acerca de algunos temas de particular urgencia, y que a todos nos afectan.

Vuestros estudios señalan que, no obstante la diversidad de las economías nacionales, la crisis sufrida como conjunto, entre 1981 y 1985, ha sido la más seria y profunda del último medio siglo; y que, a pesar de que no faltan signos de recuperación en el período más reciente, sin embargo queda en pie un hecho dramático: durante ese lapso de tiempo el producto interno bruto 'per cápita' de la región bajó de modo preocupante en términos reales, mientras que aumentaba considerablemente la población, y el servicio a la deuda externa se hacía más exigente. Indicáis también que, como era previsible, los sectores más duramente afectados por la crisis son los más pobres, y que el fenómeno de la pobreza crítica tiende a la 'repetición de sí mismo', como decís, en un desalentador 'círculo vicioso'. Es cierto que no os habéis limitado a un diagnóstico solamente negativo. Me alegro de saber que veis posibilidades de reajuste y progreso, las mismas que con esperanzador denuedo encerráis en la fórmula de un 'círculo virtuoso', de sentido inverso, entre producción, empleo, crecimiento y equidad.

El Panorama es Sombrío

Mas el panorama general se presenta ciertamente sombrío. Al igual que yo, estoy seguro de que, tras el lenguaje conciso de cifras y estadísticas, vosotros descubrís el rostro viviente y doloroso de cada persona, de cada ser humano indigente y marginado, con sus penas y alegrías, con sus frustraciones, con su angustia y su esperanza en un futuro mejor.

¡Es el hombre, todo el hombre, cada hombre en su ser único e irrepetible, creado y redimido por Dios, el que se asoma con su rostro personalísimo, su pobreza y marginalidad indescriptiblemente concretas, tras la generalidad de las estadísticas! ¡Ecce homo. . .!

Ante esta perspectiva de dolor, no puedo menos que dirigir un llamado a las autoridades públicas, a la iniciativa privada, a cuantas personas e instituciones de toda la región puedan oírme, y por supuesto a las naciones más desarrolladas, convocándolas a ese formidable desafío moral que se formulaba hace un año en la Instrucción Libertatis Conscientia, en los siguientes términos: 'La elaboración y la puesta en marcha de programas de acción audaces con miras a la liberación socioeconómica de millones de hombres y mujeres cuya situación de opresión económica, social y política es intolerable' (n. 81).

El Estado Subsidiario

A este respecto, y en línea de principio, se os plantea un primer problema en relación con el protagonismo del Estado y de la empresa privada. Como presupuesto doctrinal me limitaré a recordar un postulado bien conocido de la enseñanza de la Iglesia en materia social: la relación de subsidiariedad. El Estado no debe suplantar la iniciativa y la responsabilidad que los individuos y los grupos sociales menores son capaces de asumir en sus respectivos campos; al contrario, debe favorecer activamente esos ámbitos de libertad; pero, al mismo tiempo, debe ordenar su desempeño y velar por su adecuada inserción en el bien común.

Dentro de ese marco caben figuras muy diversas de correlación entre la autoridad pública y la iniciativa privada. De cara al drama de la extrema pobreza, importa sobremanera que entre ambas instancias exista una mentalidad de decidida cooperación. ¡Trabajad unidos, integrad vuestros esfuerzos, no antepongáis un factor ideológico o un interés de grupo a la indigencia del más pobre!

Hay que Recurrir al Dinamismo y Creatividad

El desafío de la miseria es de tal magnitud que para superarlo hay que recurrir a fondo al dinamismo y a la creatividad de la empresa privada, a toda su potencial eficacia, a su capacidad de asignación eficiente de los recursos y a la plenitud de sus energías renovadoras. La autoridad pública, por su parte, no puede abdicar de la dirección superior del proceso económico, de su capacidad para movilizar las fuerzas de la nación, para sanear ciertas deficiencias características de las economías en desarrollo y, en suma, de su responsabilidad final con vistas al bien común de la sociedad entera.

Pero Estado y empresa privada están constituidos finalmente por personas. Quiero subrayar esta dimensión ética y personalista de los agentes económicos. Mi llamado, pues, toma la forma de un imperativo moral: ¡Sed solidarios por encima de todo! Cualquiera que sea vuestra función en el tejido de la vida económico-social, ¡construid en la región una economía de la solidaridad! Con estas palabras propongo a vuestra consideración lo que en mi último Men-

saje de la Jornada Mundial de la Paz llamé 'un nuevo tipo de relación: la solidaridad social de todos' (n. 2). A este propósito, deseo repetir hoy aquí la convicción expresada en el reciente documento de la Comisión Pontificia 'Iustitia et Pax' sobre la deuda externa: 'Una cooperación que supere los egoísmos colectivos y los intereses particulares, puede permitir una gestión eficaz de la crisis del endeudamiento y, más en general, señalar un progreso en el camino de la justicia económica internacional' (Introd.).

Economía Solidaria

La solidaridad como actitud de fondo implica, en las decisiones económicas, sentir la pobreza ajena como propia, hacer carne de uno mismo la miseria de los marginados y, a la vista de ello, actuar con rigurosa coherencia.

No se trata sólo de la profesión de buenas intenciones sino también de la decidida voluntad de buscar soluciones eficaces en el plano técnico de la economía, con la clarividencia que da el amor y la creatividad que brota de la solidaridad.

Creo que en esa economía solidaria ciframos todos nuestras mejores esperanzas para la región. Los mecanismos económicos más adecuados son algo así como el cuerpo de la economía; el dinamismo que les da vida y los torna eficaces —su 'mística interna'—, debe ser la solidaridad. No otra cosa significa, por lo demás, la reiterada enseñanza de la Iglesia sobre la prioridad de la persona sobre las estructuras, de la conciencia moral sobre las instituciones sociales que la expresan.

Los Pobres no Pueden Esperar

Vuestros informes técnicos merecen para mí una doble consideración. Por una parte, el hecho de que no se divisen soluciones de fondo a la extrema pobreza sin un aumento substancial de la producción y, por tanto, un sostenido impulso del desarrollo económico de la región entera. Por otra parte, el que esa solución, en virtud de su largo plazo y de su dinámica interna, sea del todo insuficiente de cara a las urgencias inmediatas de los desposeídos. La situación de éstas, está pidiendo medidas extraordinarias, socorros impostergables, subsidios imperiosos. ¡Los pobres no pueden esperar! Los que nada tienen no pueden aguardar un alivio que les llegue por una especie de rebalse de la prosperidad generalizada de la sociedad.

Sé bien que ambos imperativos dentro de la enorme complejidad del fenómeno económico son sumamente difíciles de combinar, de manera que no se anulen entre sí, sino que, por el contrario, se potencien recíprocamente. El pastor que os habla no tiene soluciones técnicas que ofrecer al respecto: ellas son de vuestra incumbencia como expertos. El padre de tantos hijos desheredados está convencido de que su adecuada articulación en una política económica

coherente es posible, debe ser posible, con la convergencia de tantas voluntades moralmente solidarias y, por eso mismo, técnicamente creativas.

Me consuela saber que vuestros últimos estudios contemplan las estrategias para la conjunción de ambos imperativos económicos, el de largo plazo y el de urgencia inmediata. También me alegra saber que, en el centro mismo de tales estrategias, situáis la meta prioritaria de superar los altos índices de desempleo de tantos países de la región.

Contra la Cesantía

A las políticas de reducción del desempleo y de creación de nuevas fuentes de trabajo se ha de dar una prioridad indiscutible. Dicha prioridad, como se muestra en vuestros informes, podría decirse que tiene a su favor incluso razones puramente técnicas: entre la creación de trabajo y el desarrollo económico hay una relación recíproca, una causalidad mutua, una dinámica fundamental del 'círculo virtuoso' antes señalado.

Permitidme, sin embargo, que insista en la razón profundamente moral de esta prioridad del máximo empleo. Los subsidios de vivienda, nutrición, salud, etc., otorgados al más indigente, le son del todo indispensables, pero él, podríamos decir, no es el actor, en esta acción de asistencia, ciertamente loable. Ofrecerle trabajo, en cambio, es mover el resorte esencial de su actividad humana en virtud de la cual el trabajador se adueña de su destino, se integra en la sociedad entera, e incluso recibe aquellas otras ayudas no como limosna, sino, en cierta manera, como el fruto vivo y personal de su propio esfuerzo.

Los estudios sobre la 'psicología del desempleado' confirman vigorosamente esta prioridad. El hombre sin trabajo está herido en su dignidad humana. Al convertirse otra vez en trabajador activo no sólo recupera un salario, sino también aquella dimensión esencial de la condición humana que es el trabajo, y que en el orden de la gracia es, para el cristiano, su camino ordinario hacia la perfección. Vuestros cuadros más recientes del desempleo en la región son estremecedores. ¡No descansemos hasta no haber hecho posible, a cada habitante de la región, el acceso a ese auténtico derecho fundamental que es, para la persona humana, el derecho —correlativo al deber— de trabajar!

Trabajo Estable y Justamente Remunerado

'El trabajo estable y justamente remunerado posee, más que ningún otro subsidio, la posibilidad intrínseca de revertir aquel proceso circular que habéis llamado 'repetición de la pobreza y de la marginalidad'.

Esta posibilidad se realiza, sin embargo, sólo si el trabajador

alcanza cierto grado mínimo de educación, cultura y capacitación laboral, y tiene la oportunidad de dársela también a sus hijos. Y es aquí, bien sabéis, donde estamos tocando el punto neurálgico de todo el problema: la educación, llave maestra del futuro, camino de integración de los marginados, alma del dinamismo social, derecho y deber esencial de la persona humana. ¡Que los Estados, los grupos intermedios, los individuos, las instituciones, las múltiples formas de la iniciativa privada, concentren sus mejores esfuerzos en la promoción educacional de la región entera!

Las causas morales de la prosperidad son bien conocidas a lo largo de la historia. Ellas residen en una constelación de virtudes: laboriosidad, competencia, orden, honestidad, iniciativa, írugalidad, ahorro, espíritu de servicio, cumplimiento de la palabra empeñada, audacia; en suma, amor al trabajo bien hecho. Ningún sistema o estructura social puede resolver, como por arte de magia, el problema de la pobreza al margen de estas virtudes; a la larga, tanto el diseño como el funcionamiento de las instituciones reflejan estos hábitos de los sujetos humanos, que se adquieren esencialmente en el proceso educativo y conforman una auténtica cultura laboral.

No al Aborto

Finalmente, permitidme una palabra a propósito del importante trabajo desarrollado por el Centro Latinoamericano de Demografía (Celade), organismo de la Cepal. Sé bien que el aumento de la población parece sumarse a los problemas ya reseñados de la región y sentirse como una pesada carga. Os repetiré, a este propósito, las conocidas palabras del Papa Paulo VI a la FAO en 1970: 'Ciertamente, ante las dificultades que hay que superar, existe la gran tentación de usar la autoridad para disminuir el número de los comensales más que multiplicar el pan a repartir'.

Aun dentro del problemático contexto de la economía, la vida humana conserva, en su núcleo más íntimo y sagrado, ese carácter intangible que a nadie es dado manipular sin ofensa a Dios y daño de la sociedad entera. Defendámoslo a toda costa ante la facilidad de las 'soluciones', fundadas en la destrucción. ¡No a la anulación artificial de la fecundidad! ¡No al aborto! ¡Sí a la vida! ¡Sí a la paternidad responsable!

El desafío demográfico, como todo desafío humano, es ambivalente y ha de llevarnos a redoblar esa concentración, que antes formulé, de las mejores fuerzas de la solidaridad humana y de la creatividad colectiva, para convertir el crecimiento de la población en una formidable potencia de desarrollo económico, social, cultural y espiritual.

De muchos otros temas, comunes a la Cepal y a la Sede Apostólica, hubiera deseado hablaros en esta reunión. He querido centrarme en la extrema pobreza, que está en el centro mismo de vuestra solicitud, y que es una dolorosa espina clavada en mi corazón

de padre y pastor de tantos fieles, en los amadísimos países de esta vasta región del mundo.

Os reitero mi agradecimiento por vuestra amable invitación, que he aceptado con sumo gusto. Y elevo mi plegaria a Dios Padre Todopoderoso, a Jesucristo, Señor de la historia, y al Espíritu Santo Vivificador, mediante la intercesión de nuestra Señora de Guadalupe, Patrona de América latina, para que sobreabunden las luces y las energías de lo alto sobre cuantos os preocupáis del progreso económico y social de los países en desarrollo, de tal modo que sea posible esta magnánima concentración de inteligencias, voluntades y trabajo creador, exigida imperiosamente por la actual encrucijada de los países todos de América latina y el Caribe".

Discurso del Papa en el Parque O'Higgins
Viernes 3 de abril, 1987

" 'Quedan la fe, la esperanza, el amor: estas tres. La más grande es el amor' (1 Cor. 13,13).

Estas palabras de San Pablo, en las que culmina su 'himno a la caridad', resuenan con tonos nuevos en esta celebración eucarística.

Sí, 'la más grande es el amor'.

Son palabras que se hicieron vida en la persona de sor Teresa de Los Andes, que hoy he tenido la gracia y el gozo de proclamar Beata.

Hoy, amadísimos hermanos y hermanas de Santiago y de Chile, es un día grande en la vida de vuestra Iglesia y de vuestra nación.

Hija predilecta de la Iglesia chilena, sor Teresa es ensalzada a la gloria de los altares en la patria que la vio nacer. El Pueblo de Dios peregrino encuentra en ella un guía para su caminar hacia la meta de la Jerusalén celestial.

Deseo dirigir mi cordial saludo a los hermanos en el Episcopado aquí presentes, en particular al señor Cardenal Arzobispo de esta querida Arquidiócesis. Saludo igualmente a las autoridades, al Prepósito General de los Carmelitas Descalzos, y a los sacerdotes, religiosos, religiosas y amadísimos fieles de esta Iglesia que peregrina en Chile y que hoy se alegra en torno a una joven, una religiosa carmelita, modelo de virtud.

Hemos escuchado al principio un breve perfil biográfico de Sor Teresa de Los Andes, una joven chilena, símbolo de la fe y de la bondad de este pueblo; una carmelita descalza, arrebatada para el Reino de los Cielos en la primavera de su vida; una primicia de Santidad del Carmelo Teresiano en América latina.

En sus breves escritos autobiográficos nos ha dejado el testamento de una santidad sencilla y accesible, centrada en lo esencial del Evangelio: amar, sufrir, orar, servir.

Era una Joven Abierta a **Dios**

Teresa de Los Andes experimentó desde muy niña la gracia de la comunión con Cristo, que se fue desarrollando progresivamente en ella con el encanto de su juventud, llena de vitalidad y de jovialidad, en la que no faltó, como hija de su tiempo, el sentido del sano esparcimiento y del deporte, el contacto con la naturaleza. Era una joven alegre y dinámica; una joven abierta a Dios. Y Dios hizo florecer en ella el amor cristiano, abierto y profundamente sensible a los problemas de su patria y a las aspiraciones de la Iglesia.

Para ella Dios es alegría infinita. He ahí el nuevo himno del amor cristiano que brota espontáneo del alma de esta joven chilena, en cuyo rostro glorificado adivinamos la gracia de la transformación de Cristo, en virtud de ese amor que es comprensivo, servicial, humilde, paciente. Un amor que no destruye los valores humanos sino que los eleva y transfigura.

Sí. Como dice Teresa de Los Andes: 'Jesús es nuestro gozo infinito'. Por eso la nueva Beata es un modelo de vida evangélica para la juventud de Chile. Ella, que llegó a practicar con heroísmo las virtudes cristianas, transcurrió los años de su adolescencia y de su juventud en los ámbitos normales de una joven de su tiempo: en su vida de cada día se ejercitó en la piedad y en la colaboración eclesial como catequista, en la escuela, entre sus amigos y amigas, en las obras de misericordia, en los momentos de solaz y de recreo. Su vida ejemplar se reviste de humanismo cristiano con el sello inconfundible de la inteligencia viva, de la delicadeza premurosa, de la capacidad creadora del pueblo chileno. En ella se expresa el alma y el carácter de vuestra patria y la perenne juventud del Evangelio de Cristo, que entusiasmó y atrajo a Sor Teresa de Los Andes.

La Iglesia proclama hoy Beata a sor Teresa de Los Andes y, a partir de este día, la venera y la invoca con este título.

Beata, dichosa, feliz, es la persona que ha hecho de las bienaventuranzas evangélicas el centro de su vida; que las ha vivido con intensidad heroica.

De esta forma, nuestra Beata, habiendo puesto en práctica las bienaventuranzas, encarnó en su vida el ejemplo más perfecto de la santidad que es Cristo.

En efecto, Teresa de Los Andes irradia la dicha de la pobreza de espíritu, la bondad y mansedumbre de su corazón, el sufrimiento escondido con que Dios purifica y santifica a sus elegidos.

Dios le concedió, además, gustar el gozo sublime de vivir anticipadamente en la tierra la bienaventuranza y la alegría de la comunión con Dios en el servicio al prójimo.

Este es su mensaje: Sólo en Dios se encuentra la felicidad; sólo Dios es alegría infinita. ¡Joven chilena, joven latinoamericana, descubre en sor Teresa la alegría de vivir la fe cristiana hasta sus últimas consecuencias! ¡Tómala como modelo!

Orar por la Reconciliación

En. nuestra Misa de hoy, en la que elevamos al honor de los altares a una hija predilecta de Chile, oramos de un modo particular por la reconciliación. En el Salmo responsorial, hemos invocado a Dios con estas palabras:

'Muéstranos, Señor, tu misericordia y danos tu salvación. La misericordia y la fidelidad se encuentran, la justicia y la paz se besan'(Sal. 84, 8.11).

La actuación de la reconciliación, que en la Santa Misa tiene su expresión en el acto penitencial inicial y en el rito de la paz, sigue siendo como un clamor de los hombres y de los pueblos al Dios de la Alianza. A ese Dios que ha reconciliado consigo mismo toda la humanidad en Cristo, su Unigénito, muerto en la cruz. Ese Dios ha encomendado a los Apóstoles y a la Iglesia el ministerio de la reconciliación (cf. Cor. 5, 18 s.).

Por su parte, la Iglesia vive en la celebración de la Eucaristía la forma más intensa y expresiva de su condición de ser comunidad reconciliada y sacramento de comunión del hombre con Dios y con el género humano (cf. *Lumen gentium.* 1). En efecto, la celebración de la Eucaristía requiere la voluntad firme de reconciliación y de perdón. Por eso, en nuestra plegaria pedimos al Padre Celestial que perdone nuestras ofensas, y atestiguamos la sinceridad de nuestra súplica perdonando por nuestra parte a quienes nos han ofendido (cf. Mt. 6, 12).

Vemos, por tanto, amadísimos hermanos, cuán exigente es la llamada del Señor a la reconciliación fraterna. En una humanidad surcada por tantas divisiones, que tienen su causa última en el pecado, la reconciliación es una necesidad, e incluso, una condición de supervivencia: Si la paz y la concordia no brillan entre los individuos y los pueblos, los conflictos pueden adquirir proporciones de verdadera tragedia.

La Solución del Diferendo Austral

En esta ceremonia de Beatificación de Sor Teresa de Los Andes, quiero dar, con toda mi alma, gracias al Señor porque, mediante el espíritu de diálogo y reconciliación, fue preservada la paz entre dos naciones hermanas, Chile y Argentina, con la solución del diferendo sobre la zona austral. Gracias sean dadas al Padre misericordioso por haber sostenido al Sucesor de Pedro y a sus colaboradores en sus esfuerzos durante la Mediación. Gracias sean dadas al Señor de la historia por haber inspirado a los gobernantes y a estos dos pueblos hermanos, sentimientos de paz y entendimiento que evitaron tantos sufrimientos, tanta efusión de sangre y unas consecuencias imprevisibles para todo el continente americano.

La Reconciliación en Chile

Y ahora me vais a permitir que os hable, al igual que lo hice en mi encuentro con el Episcopado chileno, de la reconciliación interna, es decir, dentro de vuestra patria.

Ciertamente, está presente en el ánimo de todos la persuasión de que es imprescindible una atmósfera de diálogo y de concordia, lo cual, por otra parte, no es ajeno a la reconocida tradición democrática del noble pueblo chileno. Concuerda asimismo con esta trayectoria de vuestro país la convicción, arraigada en las conciencias de que la reconciliación se expresa en la convergencia de las voluntades hacia el logro del bien común, hacia ese alto objetivo que confiere significado propio y su razón de ser a las funciones de la comunidad política, como nos enseña el Concilio Vaticano II: 'El bien común abarca el conjunto de aquellas condiciones de vida social con las cuales los hombres, las familias y las asociaciones pueden lograr con mayor plenitud y facilidad su propia perfección' *(Gaudium et spes,* 74).

Hay que decir pues que responde a la condición social y comunitaria del hombre, el que éste participe activamente en la vida pública, con miras a promover el bien común y a fomentar todo lo que asegure condiciones de justicia, de paz y de reconciliación, como indica el mismo Concilio: 'Es perfectamente conforme con la naturaleza humana que se constituyan estructuras político-jurídicas que ofrezcan a todos los ciudadanos, sin discriminación alguna y con perfección creciente, posibilidades efectivas de tomar parte libre y activamente en la fijación de los fundamentos jurídicos de la comunidad política, en el gobierno de la cosa pública, en la determinación de los campos de acción y de los límites de las diferentes instituciones y en la elección de los gobernantes' *(Gaudium et spes,* 75).

La Iglesia, en conformidad con su irrenunciable misión, ha sido y seguirá siendo 'signo y salvaguarda del carácter trascendente de la persona humana' (Ibid. 76) del hombre que es imagen de Dios. Según advierte la misma Constitución pastoral *Gaudium et spes:* 'La Iglesia por su parte, fundada en el amor del Redentor, contribuye a difundir cada vez más el reino de justicia y de caridad en el seno de la nación y entre las naciones. Predicando la verdad evangélica e iluminando todos los sectores de la acción humana con su doctrina y con el testimonio de los cristianos, respeta y promueve también la libertad y la responsabilidad del ciudadano' (Ibid).

Rechazo a toda Violencia

La búsqueda del bien común exige también el rechazo de toda forma de violencia y de terrorismo —viniere de donde viniere— que precipitan a los pueblos en el caos. La reconciliación, como la propone la Iglesia, es el camino genuino de la liberación cristiana, sin el

recurso al odio, a la lucha programada de clases, a las represalias, a la dialéctica inhumana que no ve en los demás a hermanos, hijos del mismo Padre, sino a enemigos que hay que combatir. No nos cansaremos de repetir en todas partes que la violencia no es cristiana, no es evangélica, no es camino para solucionar las dificultades reales de los individuos o de los pueblos.

En este parque, que lleva el nombre de uno de los más ilustres padres de la patria, quiero manifestar mi aliento y mi apoyo a los esfuerzos en favor de la concordia por parte del Episcopado chileno; y en particular, al Pastor de esta Arquidiócesis, el señor Cardenal Juan Francisco Fresno, por sus apremiantes llamadas a la pacificación y al entendimiento, y por su enérgica condena de la violencia y del terrorismo.

Como han proclamado vuestros obispos: 'Chile tiene vocación de entendimiento y no de enfrentamiento'. No se puede progresar agudizando las divisiones. Es la hora del perdón y de la reconciliación.

'Dejaos reconciliar con Dios' (cf. 2 Cor. 5,20), nos exhorta San Pablo. Esta búsqueda de la paz con Dios, en la que insiste el Apóstol, es una labor que no admite pausa; es un programa de vida que tiene que ir enraizándose cada vez más en las conciencias de todos hasta el final de los tiempos.

Para conseguir dicha meta, nuestro camino está iluminado por el estilo de vida de las bienaventuranzas.

Hay verdadera reconciliación entre los hijos de un mismo pueblo, cuando con el aporte de un diálogo abierto y sincero desaparecen prejuicios y recelos, cuando hombres y mujeres —limpios de corazón— se esfuerzan en sentir, hablar y actuar como artesanos de paz. Entonces Dios los llama hijos suyos y los colma de felicidad.

Oración por Chile

Queridos hermanos y hermanas, hijos e hijas de la patria chilena:

En este día elevo mi oración al Señor, junto con todos vosotros, pidiéndole por el bien inestimable de la reconciliación, por el don de la paz y de la justicia para toda vuestra sociedad.

En esta Eucaristía hemos pedido al Señor su luz y su gracia 'para que podamos construir perpetuamente la paz, basada en la justicia, en el amor y en la libertad'.

La paz es un don de Dios, que el Papa implora con todos vosotros, por intercesión de Teresa de Los Andes, a Aquel que es el Señor de todos, el Dios de la vida, el Príncipe de la Paz.

'El es nuestra paz' (Ef. 2, 14).

En Cristo Dios Padre ha reconciliado consigo a todo el género humano, a todos los hijos e hijas del 'primer Adán'.

'Tanto amó Dios al mundo, que le dio a su Hijo único, para que todo el que crea en él no perezca sino que tenga la vida eterna'

(Jn. 3,16). Los santos y las almas escogidas son testigos excepcionales de este amor del Padre.

¡Y la Beata Teresa de Los Andes es uno de estos testigos!

En este día dichoso para la nación chilena, porque Sor Teresa ha sido elevada al honor de los altares, parece como si ella nos repitiera, como mensaje de vida, las palabras que aprendió de su padre y maestro San Juan de la Cruz: 'Donde no hay amor, ponga amor y sacará amor'.

Aquí en la tierra permanecen la fe, la esperanza y el amor, estas tres.

Ellas nos conducen hacia la eternidad: a la salvación eterna en Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo. A la unión con Dios Con Dios que es Amor.

Y por eso: la más grande es el amor".

Discurso del Papa a los Políticos
Viernes 3 de abril, 1987

"Me siento complacido en tener este encuentro con vosotros, en el curso de mi visita pastoral a Chile, y poder así saludaros y dirigiros mi palabra, que quiere ser portadora del mensaje del Evangelio y de sus valores universales de fraternidad, justicia, paz y libertad.

La Iglesia —como ha puesto de relieve el Concilio Vaticano II— 'no se confunde en modo alguno con la comunidad política ni está ligada a sistema político alguno' *(Gaudium et spes,* 76). Mas, también es verdad que ella, como exigencia de la misión que ha recibido de Jesucristo, ha de proyectar la luz del Evangelio, también sobre las realidades temporales, incluida la actividad política, para hacer que brillen cada vez más en la sociedad aquellos valores éticos y morales que pongan de manifiesto el carácter trascendente de la persona y la necesidad de tutelar sus derechos inalienables.

Como pastor de la Iglesia, deseo que reflexionéis conmigo sobre algunos puntos que se derivan de este principio de inspiración evangélica: la comunidad política está en función de la persona humana y al servicio de ella. En efecto, como enseña la Constitución conciliar sobre la Iglesia en el mundo actual, 'el bien común abarca el conjunto de aquellas condiciones de vida social con las cuales los hombres, las familias y las asociaciones pueden lograr con mayor plenitud y facilidad su propia perfección' (n. 74).

Convencerse y luego reconocer que la convivencia nacional debe basarse sobre principios éticos es algo que lleva consigo determinadas consecuencias para todos y cada uno de los ciudadanos de una determinada nación, en nuestro caso, para Chile.

En primer lugar, considero necesario que toda contribución al crecimiento global de Chile ha de inspirarse siempre en el respeto y la promoción de las ricas tradiciones cristianas, con la que se sienten identificados la mayoría de los chilenos. De estas raíces profundas y vivas será de donde, con la ayuda de Dios, brotarán renuevos portadores de abundantes frutos.

La fidelidad a dicho patrimonio espiritual y humano exige un desarrollo armónico, un esfuerzo conjunto de voluntades y de acciones, que tienda a la reconciliación nacional en un espíritu de tolerancia, de diálogo y de comprensión. Nadie debe sustraerse de tomar parte activa, responsable y generosamente, en esta obra común. La justicia y la paz dependen de cada uno de nosotros.

Este clima de colaboración y de diálogo será tanto más fructuoso, a medida que se vayan superando los intereses particulares en aras del bien común superior de la nación y en respeto a los derechos del hombre, de todo hombre, creado a imagen y semejanza de Dios. Por ello, en nombre del Evangelio, os pido a todos rechazar decididamente la tentación del recurso a la violencia, lo cual es siempre indigno del hombre; y, por el contrario, inspirar las propias acciones en el amor, la confianza mutua, la esperanza.

Acoged este mensaje como expresión de mi solicitud como Pastor de toda la Iglesia y del amor que siento por el pueblo chileno, que en su mayoría es parte viva de la Iglesia de Cristo. No escatiméis ningún medio a vuestro alcance para que este mensaje se haga realidad en la vida social chilena. Podéis estar convencidos de que la fraternidad entre los hombres y la colaboración para construir una sociedad más justa no es una utopía, sino el resultado del esfuerzo de todos en favor del bien común.

La paz, señoras y señores, es fruto de la justicia. Es por ello una tarea común, a la que todos han de aportar su decidido apoyo para hacer así realidad en la vida chilena lo que el Concilio llama "la viva conciencia de la dignidad humana'.

Hago votos para que también vosotros, en vuestra vida y en vuestras actividades déis testimonio de estos ideales. De esta manera podréis hacer un gran servicio a vuestro país: contribuiréis a la superación de las tensiones presentes, favoreceréis el proceso de reconciliación nacional y estimularéis la búsqueda de toda iniciativa capaz de asegurar a esta amada nación un futuro digno de sus más nobles tradiciones civiles y religiosas.

A la vez que os aliento en esta noble tarea, que exige por parte de todos sabiduría, prudencia y generosidad, dirijo mi plegaria al Señor, a quien los cristianos invocamos como 'Príncipe de la Paz' (Ls. 9, 6) para que su paz reine en el corazón de todos los chilenos".

SELECCION DE ESCRITOS DE ADAM SMITH

Tamara Avetikian Bosaans*

Introducción

Adam Smith nació en Kirkcaldy, Escocia, en 1723 y su muerte ocurrió en Edimburgo en 1790. Asistió a la Universidad de Glasgow y a Baillol College de Oxford, donde estudió latín, griego y literatura. Regresa a Escocia para dictar clases de literatura inglesa en Edimburgo, luego asume la cátedra de Lógica en la Universidad de Glasgow y más tarde de la filosofía moral. Estas clases son el punto de partida para escribir su primer libre: *Teoría de los Sentimientos Morales,* publicado en 1759. Tras recibir elogiosos comentarios a su obra, deja Escocia y recorre Europa durante dos años (1764-1766) como tutor del Duque de Buccleuch.

Durante este viaje tiene oportunidad de conocer a importantes pensadores europeos, entre ellos a Voltaire, D'Alembert, Quesnay, fundador de la escuela fisiocrática, y Turgot, futuro ministro de Luis XVI. Regresa a Kirkcaldy y comienza a escribir la *Investigación sobre la Naturaleza y Causas de la Riqueza de las Naciones,* tarea que le tomó diez años, siendo publicada en 1776. Más tarde fue Comisionado de Aduanas (1778) y rector de la Universidad de Glasgow a partir de 1787.

Smith se destaca entre los filósofos morales escoceses, y es considerado uno de los pilares del pensamiento liberal anglosajón. Su defensa

TAMARA AVETIKIAN BOSAANS. Profesora de Ciencia Política, Universidad Católica de Chile.

del sistema de libertad natural, que supone una gran valoración de la capacidad del individuo para promover el bien de la sociedad e implica escasa confianza en la función reguladora del Estado, le ha valido ser reconocido como el principal exponente del laissez faire. Sin embargo, el pensador escocés no debe ser calificado de dogmático ni constructivista (ver, por ejemplo, Parte VI, Sección II, Cap. 2 de la ***Teoría de los Sentimientos Morales*** en esta selección); sus escritos están plagados de consideraciones tendientes a morigerar los efectos perjudiciales del ejercicio de una libertad total. Los principios que postula son sencillos: primero, existe un impulso inicial que es el afán de lucro; segundo, existe un orden natural en el universo en el cual se insertan las acciones individuales que –aunque sin proponérselo– tienden a alcanzar un fin social, y tercero, se concluye que el mejor sistema para permitir el progreso y por lo tanto contribuir a la felicidad del hombre, es el de la libertad natural.

La base de su filosofía moral se encuentra elaborada en la *Teoría de los Sentimientos Morales*, donde analiza la naturaleza humana, las reglas que guían la actitud social del hombre; el egoísmo y la generosidad, sentimientos simultáneos que en definitiva son la base de la virtud (que supone prudencia, justicia y benevolencia). El sentimiento rector para este filósofo es la simpatía, ella permite al individuo participar de las emociones del prójimo, y permite a la vez ver reflejados sus sentimientos y acciones en los demás. La simpatía está muy ligada a la imaginación. A través suyo puede el hombre ponerse en lugar de los otros y sentir compasión. Su necesidad social está determinada por la capacidad de sentir lo que los otros sienten. La moralidad nace de la aprobación o desaprobación de nuestras propias acciones en el grupo; es un acto que no está motivado necesariamente por el interés. La moral se forma por reglas que nacen de la experiencia y no de la razón.

El amor propio y el interés personal son también base para actitudes positivas reconocidas y aprobadas socialmente, de manera que la ambición –motor del progreso– sería aceptable y moral. Al hombre vulgar, movido por la ambición y el interés, Smith contrapone el sabio, al que no le interesan las vanidades del mundo, que no se deja llevar por las pasiones que lo hacen esclavo del poder y de la riqueza, ni por las "ilusiones de la imaginación".

A menudo se ha considerado la *Riqueza de las Naciones* como el primer libro de economía política y a su autor como el fundador de la ciencia económica. Antes de la publicación de esa obra se habían hecho grandes avances en el estudio de la economía; Smith recogió elementos valiosos dispersos en escritos de distintas épocas, que junto a la observación acu-

ciosa de las relaciones y los sistemas económicos, lo ayudarían a estructurar su obra decisiva.

La Riqueza de las Naciones comprende cinco libros; el primero –de once capítulos– analiza las causas del desarrollo económico y determina que la división del trabajo es el origen del progreso. El libro segundo se dedica al estudio del capital, su acumulación y empleo. El tercer libro hace una relación del progreso en distintas naciones y en diferentes períodos, demostrando cómo el comercio fue un factor clave de su evolución. El cuarto libro estudia los sistemas económicos alternativos, revisa las etapas históricas (de los cazadores, pastores, agricultores y la última etapa que es la sociedad comercial). En este capítulo expone su sistema de libertad natural que concuerda equilibrada y armónicamente con el orden del universo instituido en Dios. El quinto y último libro se refiere al gobierno como un instrumento del crecimiento económico y limita los deberes del "soberano o de la República" a las actividades de defensa, administración de justicia y obras e instituciones públicas. Smith propone un sistema de libertad con el mínimo posible de regulaciones que impidan o dificulten el intercambio comercial. Su planteamiento implica la posibilidad del crecimiento y desarrollo sin disminución de la riqueza de los otros, tal como está implícito en el sistema mercantilista predominante en la Europa del siglo XVIII. La riqueza es trabajo y no atesoramiento, ella es esencialmente dinámica y movible. El mercado es el mecanismo natural y por lo tanto el óptimo para lograr el fin de la sociedad comercial: el aumento de la riqueza que contribuye a la felicidad del hombre. En éste actúa una "mano invisible", que distribuye los beneficios de las acciones realizadas por afán de lucro y para satisfacer el interés personal. Los hombres no son capaces de conocer todo el plan de Dios y por tal motivo sus acciones son imperfectas; sin embargo, cada individuo, al perseguir sus propósitos sin preverlo, promueve el interés de todos y se produce la armonía.

Se ha especulado sobre la aparente contradicción entre el hombre descrito en la primera obra de Smith y el de la *Riqueza de las Naciones:* el primero es virtuoso, mientras al segundo lo mueve la ambición y el lucro. Se ha dicho que esta es una variación fundamental en la concepción de la naturaleza humana planteada en ambos libros. Si bien es cierto que hay una evolución en el pensamiento de Smith –median 17 años entre ambas publicaciones–, su filosofía puede comprenderse estudiando los textos como partes de una unidad.

El pensamiento político de Adam Smith se encuentra disperso en toda su obra; sin embargo, en las *Lectures on Jurisprudence* es donde se expone en forma más sistemática. Las *Lectures* fueron dictadas en la Univer-

sidad de Glasgow en dos temporadas distintas: 1762-63 y 1763-64 presumiblemente (la inscripción en el manuscrito dice 1766 y por tal se le conoce). El curso dictado por Smith estaba organizado de acuerdo a los cuatro "objetos de la ley": Justicia: Política (Police); Rentas y Armas.

A pesar de la similitud de contenido y forma de ambas conferencias, hay una diferencia fundamental en la organización de las primeras y las segundas *Lectures;* en la de 1762 comienza exponiendo sobre el gobierno, sigue con los derechos, la propiedad y la economía, mientras que en el curso de 1763 invierte el orden: comienza con los derechos, la propiedad, economía y finaliza con el gobierno, incluyendo el *Derecho de las Naciones.*

A lo largo de las *Lectures* aparecen los temas que más inquietaron al filósofo escocés en la *Teoría de los Sentimientos Morales,* junto a otros que expone por primera vez y que trata más extensamente en *La Riqueza de las Naciones:* la división del trabajo como causa de la "opulencia"; la libertad de comercio, la crítica a los monopolios.

Smith escribió a lo largo de su vida numerosos ensayos que han sido poco divulgados. Esta selección, que intenta mostrar lo más significativo de sus principales obras, recoge también algunos de sus escritos filosóficos menos conocidos, pero que parecen de gran interés para una mejor comprensión de su pensamiento. No se sabe con certeza cuándo fueron escritos estos trabajos que se publicaron después de su muerte. Probablemente Smith escribió el ensayo sobre astronomía durante su permanencia en Oxford, antes de 1758, mientras que la *Naturaleza de las Artes Imitativas* habría sido escrita entre 1777 y 1780.

Los textos se han tomado de las siguientes ediciones de sus obras: *Teoría de los Sentimientos Morales.* Colegio de México, Fondo de Cultura Económica, 1941, y de la versión inglesa editada por A. L. Macfie, D. D. Raphael. Oxford University Press, 1976, reimpreso en Liberty Classics, Indianápolis, 1982. *Investigación sobre la Naturaleza y Causas de la Riqueza de las Naciones.* Fondo de Cultura Económica, México, 1958. *Lectures on Jurisprudence,* editadas por R. L. Meck, D. D. Raphael y P. G. Stein. Liberty Press Liberty Classics. Indianápolis 1982. Primera edición por Oxford University Press, 1978). (Se han dispuesto en el orden temático intercalándose las de la primera (LJ. 1) y de la segunda (LJ. 2) temporada de conferencia). *Adam Smith. Essays on Philosophical Subjects,* editados por W. P. D. Whigtman, J. C. Bryce y I. S. Ross, Oxford University Press, 1980.

En general, y salvo que se indique lo contrario, los extractos están agrupados bajo el título del capítulo del que forman parte en la obra original. Los párrafos seleccionados han sido numerados para facilitar la lectura.

TEORIA DE LOS SENTIMIENTOS MORALES

De la Simpatía

1. Por más egoístas que quiera suponerse al hombre, evidentemente hay algunos elementos en su naturaleza que lo hacen interesarse en la suerte de los otros, de tal modo que la felicidad de éstos le es necesaria, aunque de ello nada obtenga, a no ser el placer de presenciarla. De esta naturaleza es la lástima o compasión, emoción que experimentamos ante la miseria ajena, ya sea cuando la vemos o cuando se nos obliga a imaginarla de modo particularmente vívido. El que con frecuencia el dolor ajeno nos haga padecer, es un hecho demasiado obvio que no requiere comprobación; porque este sentimiento, al igual que todas las demás pasiones de la naturaleza humana, en modo alguno se limita a los virtuosos y humanos, aunque posiblemente sean éstos los que lo experimenten con la más exquisita sensibilidad. El mayor malhechor, el más endurecido transgresor de las leyes de la sociedad, no carece del todo de ese sentimiento.

2. Como no tenemos la experiencia inmediata de lo que otros hombres sienten, solamente nos es posible hacernos cargo del modo en que están afectados, concibiendo lo que nosotros sentiríamos en una situación semejante. Aunque sea nuestro hermano el que esté en el potro, mientras nosotros en persona la pasamos sin pena, nuestros sentidos jamás podrán instruirnos sobre lo que él sufre. Nunca nos llevan, ni pueden, más allá de nuestra propia persona, y sólo por medio de la imaginación nos es posible concebir cuáles sean sus sensaciones. Ni, tampoco, puede esta facultad auxiliarnos en ese sentido de otro modo que no sea representándonos las propias sensaciones si nos encontrásemos en su lugar. Nuestra imaginación tan sólo reproduce las impresiones de nuestros propios sentidos, no las ajenas. Por medio de la imaginación, nos ponemos en el lugar del otro, concebimos estar sufriendo los mismos tormentos, entramos, como quien dice, en su cuerpo, y, en cierta medida, nos convertimos en una misma persona, de allí nos formamos una idea de sus sensaciones, y aun sentimos algo que, si bien en menor grado, no es del todo desemejante a ellas. Su angustia incorporada así en nosotros, adoptada y hecha nuestra, comienza por fin a afectarnos, y entonces temblamos y nos estremecemos con sólo pensar en lo que está sintiendo. Porque, así como estar sufriendo un dolor o una pena cualquiera provoca la más excesiva desazón, del mismo modo concebir o imaginar que estamos en el caso, provoca en cierto grado la misma emoción, proporcionada a la vivacidad u opacidad con que lo hemos imaginado.

3. La simpatía no surge tanto de contemplar a la pasión, como de la situación que mueve a ésta. En ocasiones sentimos por otro una pasión de la que él mismo parece totalmente incapaz, porque, al ponernos en su lugar, esa pasión que brota en nuestro pecho se origina en la imaginación, aun cuando en la realidad no acontezca lo mismo en el suyo. Nos sonrojamos a causa de la desfachatez y grosería de otro, aunque él no dé muestras ni siquiera de sospechar la incorrección de su conducta, porque no podemos menos que sentir la vergüenza que nos embargaría caso de habernos comportado de manera tan indigna.

De todas las calamidades a que la condición moral expone al género humano, la pérdida de la razón se presenta con mucho como la más terrible, hasta para quienes sólo poseen un mínimo de humanidad, y contemplan ese último grado de la humana desdicha con más profunda conmiseración que cualquier otro. Pero el infeliz que la padece, ríe y canta quizá, y es del todo insensible a su propia miseria. La angustia que la humanidad siente, por lo tanto, en presencia de semejante espectáculo, no puede ser el reflejo de un sentimiento del paciente. La compasión en el espectador deberá necesariamente, y del todo, surgir de la consideración de lo que él en persona sentiría viéndose reducido a la misma triste situación si, lo que quizá sea imposible, al mismo tiempo pudiera juzgarla con su actual razón y discernimiento. [Parte I, Sección I, Capítulo I.]

Del Placer de la Mutua Compañía

1. El amor es agradable pasión; el resentimiento, desagradable; y, en consecuencia, no estamos tan deseosos de que nuestros amigos acepten nuestras amistades como de que participen de nuestros resentimientos. Podemos perdonarles el que muestren poco interés por los favores que hemos recibido; pero nos impacientamos si permanecen indiferentes a las injurias de que hayamos sido víctimas; ni es nuestro enojo con ellos tan grande por no congratularse con nosotros, como por no simpatizar con nuestro resentimiento. Les es fácil evitar ser amigos de nuestros amigos, pero difícilmente pueden evitar ser enemigos de quienes con nosotros están distanciados. Raramente nos resentimos por su enemistad con los primeros, si bien con tal pretexto algunas veces simulamos disgusto; pero nos peleamos en serio con ellos, si viven en buena amistad con los últimos. Las pasiones agradables del amor y de la alegría son susceptibles de satisfacer y sustentan el corazón sin necesidad de un placer adicional. Las amargas y dolorosas emociones del dolor y del resentimiento requieren con más vehemencia el saludable consuelo de la simpatía. [I Parte, Sección I, Capítulo II.]

De la forma en que juzgamos la propiedad o impropiedad de los sentimientos ajenos, por su concordancia o disonancia con los nuestros. Cuando las pasiones de la persona a quien conciernen principalmente están en perfecta armonía con las emociones de simpatía del espectador, ellas necesariamente le parecen justas y apropiadas a este último; y adecuadas a sus objetos. Por el contrario, cuando éste se pone en el caso del primero, descubre que no coinciden con sus sentimientos, le parecen necesariamente injustas, impropias e inadecuadas a las causas que las motivan. Por lo tanto, aprobar las pasiones ajenas como adecuadas a sus objetos equivale a afirmar que simpatizamos absolutamente con ellas; y el desaprobarlas equivale a decir que no simpatizamos totalmente con ellas. Aquel hombre que resiente el daño que he recibido y que advierte que yo lo siento precisamente de la misma forma que él, necesariamente aprueba mi resentimiento. El hombre que comprende mi dolor no puede más que reconocer lo razonable de mi tristeza. Aquel hombre que admira el mismo poema o el mismo cuadro y lo admira exactamente como lo hago yo, con certeza reconocerá lo justificado de mi admiración. Aquel que ríe de la misma broma y que ríe conmigo, difícilmente negara la propiedad de mi risa. Por el contrario, la persona que en estos casos no siente las mismas emociones que yo siento, o bien su emoción no guarda proporción con la mía, no puede evitar desaprobar mis sentimientos a causa de su disonancia con los suyos. Si mi animosidad supera la indignación de mi amigo; si mi dolor sobrepasa su más tierna compasión; si mi admiración es demasiado grande o demasiado insignificante para corresponder a la suya; si río estrepitosamente y de buena gana y él sonríe o, por el contrario, si yo sonrío cuando él se ríe estrepitosamente y de buena gana; en todos estos casos, tan pronto él pase de estudiar el objeto a observar la forma en que me afecta, yo suscitaré, en mayor o menor grado, su desaprobación de acuerdo a la mayor o menor desproporción que exista entre sus sentimientos y los míos. Y, en todos los casos, sus sentimientos constituyen la norma y la medida mediante las cuales él juzga los míos. [I Parte, Sección I, Capítulo III.]

Acerca de la Simpatía y la Tranquilidad*

1. El hombre, si bien naturalmente inclinado a la simpatía, jamás logra concebir lo que a otro le acontece, con la misma viveza pasional que anima a la persona afectada. El cambio imaginario de situación en que se funda la simpatía es sólo momentáneo. El pensamiento de la propia seguridad, la idea

* Título distinto al original.

de no ser en realidad el paciente, constantemente se hace presente, y, aunque no impide concebir una pasión en cierta manera análoga a la que experimenta el paciente, estorba el concebirlo con el mismo grado de vehemencia. La persona afectada percibe esto, pero al mismo tiempo desea apasionadamente una simpatía más completa. Anhela el alivio que sólo una entera concordancia de afectos de los espectadores y suyos puede depararle. Ver que las emociones de sus corazones palpitan al compás de la propia violenta y desagradable pasión, es lo único en que cifra su consuelo. Pero solamente puede alcanzar esto rebajando su pasión al límite, hasta donde sea capaces de llegar con él los espectadores. Debería, si se me permite la expresión, matizar la agudeza de su tono, a fin de armonizarla y concordarla con las emociones de quienes lo rodean. Lo que ellos sienten, jamás será igual a lo que él siente, y la compasión nunca puede ser idéntica a la pena primitiva, porque la secreta convicción de que el cambio de situación, que origina el sentimiento de simpatía, es imaginario, no sólo rebaja el grado, sino que, en cierta medida, varía la especie, haciéndola sensiblemente distinta. Sin embargo, es evidente que los dos sentimientos mantienen una correspondencia mutua, suficiente para conservar la armonía en la sociedad. Aunque jamás serán unísonos, pueden ser concordantes, y esto es todo lo que hace falta y se requiere.

Pero, a fin de que pueda producirse esa concordancia, la naturaleza enseña a la persona afectada a asumir hasta cierto punto las circunstancias de los espectadores, del mismo modo que enseña a éstos a asumir las de aquélla. Así como los espectadores constantemente se ponen en la situación del paciente para poder concebir emociones semejantes a las de éste, así el paciente constantemente se pone en la de aquéllos para concebir cierta frialdad con que miran su suerte. Del mismo modo que ellos están en constante consideración sobre lo que sentirían si fuesen en realidad pacientes, así él procede constantemente a imaginar el modo en que resultaría afectado si fuera uno de los espectadores de su propia situación. Así como la simpatía los obliga a ver esa situación hasta cierto punto por sus ojos, así su simpatía lo obliga a considerarla, hasta cierto punto, por los de ellos, y muy particularmente estando en su presencia y obrando bajo su inspección. Y como la pasión reflejada, así concebida por él es mucho más débil que la original, necesariamente disminuye la violencia de lo que sentía antes de estar en presencia de los espectadores, antes de que se hiciera cargo del modo en que ellos resultarían afectados y antes de que considerarse su propia situación bajo esta luz cándida e imparcial.

La mente, pues, raramente está tan perturbada que la compañía de un amigo no le restituya cierto grado de tranquilidad y sosiego. El pecho, hasta

cierto punto, se calma y serena en el momento en que estamos en su presencia. Inmediatamente se nos hace presente la manera en que considerará nuestra situación, y por nuestra parte comenzamos a considerarla del mismo modo, porque el efecto de la simpatía es instantáneo. Esperamos menos simpatía de un simple conocido que de un amigo. No es posible explayarnos con aquél, poniéndolo al tanto de todas aquellas pequeñas circunstancias que solamente al amigo podemos revelar; de ahí que, ante el conocido, asumimos más tranquilidad y pugnamos por fijar nuestro pensamiento en aquellos perfiles generales de nuestra situación, que él esté anuente a considerar. Aún menos simpatía esperamos de una reunión de desconocidos, y, por lo tanto, asumimos ante ella aún mayor tranquilidad y también pugnamos por rebajar nuestra pasión al nivel a que esa reunión en que estamos sea capaz de seguirnos en nuestra emoción. Y no es que se trate de una apariencia fingida, porque si realmente somos dueños de nosotros mismos, la sola presencia de un conocido nos sosegará en verdad, aún más que la presencia de un amigo, y la de una reunión de desconocidos todavía más que la de un conocido.

La sociedad y la conversación, pues, son los remedios más poderosos para restituir la tranquilidad a la mente, si en algún momento, desgraciadamente, la ha perdido; y también son la mejor salvaguardia de ese uniforme y feliz humor que tan necesario es para la satisfacción interna y la alegría. Los hombres retraídos y abstraídos que propenden a quedarse en casa empollando las penas o el resentimiento, aunque sea frecuente que estén dotados de más humanidad, más generosidad y de un sentido más pulcro del honor, sin embargo, rara vez poseen la uniformidad de humor tan común entre los hombres de mundo. [I Parte, Sección I, Capítulo IV.]

De las Virtudes Afables y Respetables

1. Las tiernas, apacibles y amables virtudes, las virtudes de cándida condescendencia y de humana indulgencia, están fundadas en uno; las grandes, reverenciales y respetables, las virtudes de negación de sí mismo, de dominio propio, aquellas que se refieren a la subyugación de las pasiones, que sujetan todos los movimientos de nuestra naturaleza a lo que piden la dignidad, el honor y el decoro de nuestra conducta, se originan en el otro.

2. Sentir mucho por los otros y poco por sí mismo, restringir los impulsos egoístas y dejarse dominar por los afectos benevolentes constituye la perfección de la humana naturaleza; y sólo así puede darse en la Humanidad esa armonía de sentimientos y pasiones en que consiste todo

su donaire y decoro. Y así como amar a nuestro prójimo como nos amamos a nosotros mismos es el gran principio cristiano, así el gran precepto de la naturaleza es tan sólo amarse a sí mismo como amamos a nuestro prójimo, o, lo que es lo mismo, como nuestro prójimo es capaz de amarnos.

Del mismo modo que el buen gusto y el discernimiento, entendidos como cualidades condignas de encomio y admiración, se supone que implican delicadeza de sentimientos y perspicacia de entendimiento nada usuales, así las virtudes de sensibilidad y de dominio sobre sí mismo no se concibe que consistan en los grados normales, sino en los grados poco comunes de aquellas cualidades. La afable virtud de humanidad requiere, seguramente, una sensibilidad que con mucho sobrepase lo poseído por el grueso de la vulgaridad de los hombres. La grande y eminente virtud de la magnanimidad, sin duda existe mucho más que los grados de dominio sobre sí mismo de que es capaz el más débil de los mortales. Así como en los grados usuales de las cualidades intelectuales no hay talento, así en los grados comunes de las morales y no hay virtud. La virtud es excelencia, algo excepcionalmente grande y bello, que se eleva muy por encima de lo vulgar y corriente. Las virtudes afables consisten en ese grado de sensibilidad que nos sorprende por su exquisita e insólita delicadeza y ternura; las reverenciales y respetables, en ese grado del dominio de sí mismo que pasma por su asombrosa superioridad sobre las más rebeldes pasiones de la naturaleza humana. [I Parte, Sección I, Capítulo V.]

3. El odio y la cólera son el veneno más poderoso para la felicidad de una mente sana. En el sentimiento mismo de estas pasiones existe algo severo, discordante y convulsivo, algo que destroza y enloquece al corazón y destruye totalmente la compostura y tranquilidad de espíritu que son tan necesarias para lograr la felicidad, la cual se fomenta tanto más por las pasiones opuestas de gratitud y amor. [I Parte, Sección II, Capítulo III.]

De las Pasiones Sociales

1. El sentimiento del amor es en sí, agradable a la persona que lo experimenta. Alivia y sociega el pecho, bien parece que favorece los movimientos vitales y estimula la saludable condición de la constitución humana; y hácese aún más delicioso con la conciencia de la gratitud y satisfacción que necesariamente debe provocar en quien es objeto de él. Su mutuo miramiento los hace felices a uno en el otro, y la simpatía, con ese mutuo miramiento, los hace agradables a todas las demás personas. [I Parte, Sección II, Capítulo IV.]

De las Pasiones Egoístas

1. Hay, sin embargo, esta diferencia entre las alegrías y las penas: en general, estamos más dispuestos a simpatizar con las pequeñas alegrías y las grandes penas.

2. El nuevo rico, aunque tenga el mayor mérito, es generalmente desagradable, y es común que un sentimiento de envidia nos prevenga de simpatizar ardientemente con él.

3. Si la mayor parte de la felicidad humana surge, como lo creo, de la conciencia de ser querido, entonces aquellos cambios abruptos de fortuna rara vez contribuyen mucho a la felicidad. Es más feliz quien llega gradualmente a la grandeza...

4. La humanidad, sin embargo, simpatiza más fácilmente con aquellas pequeñas alegrías que emanan de causas menos importantes... Nada da más gracia que la jovialidad habitual, la cual siempre se funda en un peculiar gesto por los pequeños placeres que nos ofrecen las circunstancias de común ocurrencia.

5. Las pequeñas desazones no provocan simpatía... En cambio nuestra simpatía en caso de profunda congoja, es muy fuerte y muy sincera. [I Parte, Sección II, Capítulo V.]

Del Origen de la Ambición y de la Distribución de Rangos

1. Puesto que la humanidad se inclina más a simpatizar con nuestra alegría que con nuestra tristeza, hacemos ostentación de nuestras riquezas y ocultamos nuestra pobreza. No existe nada más mortificante que sentirnos obligados a exhibir nuestra miseria públicamente y sentir que, pese a que nuestra situación está expuesta a los ojos de toda la humanidad, nadie es capaz de imaginar ni la mitad de lo que sufrimos. Más aún, es principalmente debido a estos sentimientos propios de la humanidad que buscamos la riqueza y evitamos la pobreza. ¿Qué objetivo tienen el esfuerzo y la agitación de este mundo? ¿Qué finalidad la avaricia y ambición; la búsqueda de riqueza, de poder y de preeminencia? ¿Es su objeto el satisfacer las necesidades de la naturaleza? El salario del trabajador más humilde alcanza para satisfacerlas. Observamos que le proporcionan alimento y vestuario, la comodidad de una vivienda y de una familia. Si realizamos un examen riguroso de sus ahorros, descubriremos que dedica gran parte de ellos a comodidades que se podrían considerar superfluas y también veríamos que incluso le alcanzan para satisfacer su vanidad y elegancia. Entonces, ¿en qué se basa nuestra aversión por su situación y por qué los hombres que se han educa-

do en los rangos más altos de la vida consideran que la muerte sería preferible a rebajarse a vivir, aunque sean sin trabajo, la misma suerte que él, vivir bajo el mismo techo modesto y vestir el mismo traje humilde? ¿Se imaginan acaso que su estómago estaría mejor o que se sueño sería más reparador en un palacio que en una cabaña? Lo contrario se ha observado con tanta frecuencia y en efecto resulta tan obvio, que no existe persona que lo ignore. ¿De dónde entonces surge la emulación que se da en hombres de todos los rangos y cuáles son las ventajas que postulamos mediante ese gran propósito de la vida humana que denominamos el mejoramiento de las condiciones de vida? El ser reconocido, ser atendido, ser notado con simpatía, complacencia y aprobación son las ventajas que postulamos a partir de este propósito.

2. El hombre rico se enorgullece de su riqueza porque siente que es natural que ella centre la atención del mundo sobre él y que la humanidad esté dispuesta a estar de acuerdo con él en todas esas agradables emociones que le proporcionan tan fácilmente las ventajas de su situación. Al pensar esto, su corazón parece hincharse y dilatarse en su interior y es por este motivo, más que por otras ventajas que le ocasiona, que se encariña aún más con su riqueza. Por el contrario, el hombre pobre se avergüenza de su pobreza. Siente ya sea que lo hace ser ignorado por el resto de la humanidad o bien que si llegan a darse cuenta de su existencia no alcanzan a sentir solidaridad con la miseria y la aflicción que él sufre. Se siente mortificado por ambos motivos, ya que aunque el ser ignorado o desaprobado son cosas totalmente distintas, sin embargo, como la oscuridad nos tapa de la luz del honor y la aprobación, el sentirse ignorado necesariamente desalienta la más bella esperanza y frustra el deseo más ferviente de la naturaleza humana. El hombre pobre entra y sale inadvertido, y al encontrarse en medio de una muchedumbre, está en la misma oscuridad que al estar encerrado en su miserable choza. Esas preocupaciones humildes y ocupaciones lastimosas de los que comparten su situación no proporcionan diversión alguna a los disipados y los alegres. Apartan su mirada de él, si se ven obligados a mirarlo por su extremo sufrimiento, es sólo para desdeñar que un objeto tan desagradable se encuentre entre ellos.

3. Por el contrario, al hombre distinguido y de alto rango lo observan todos. Todos se muestran deseosos de mirarlo e imaginan –al menos por simpatía– la alegría y el regocijo que le inspiran naturalmente sus circunstancias. Sus actos son objeto de preocupación pública. Es raro que una palabra o un gesto que emane de él pase totalmente inadvertido. En una gran reunión él se transforma en el centro de las miradas; las pasiones se posan sobre él con expectación, a fin de recibir aquel movimiento y direc-

ción que él les imprima; y si su conducta no es totalmente absurda, tiene –a cada momento– la oportunidad de ser interesante para la humanidad y de representar el objeto de observación y solidaridad de todos los que lo rodean. Esto es lo que convierte al poder en objeto de envidias y compensa –en la opinión de la humanidad– todo el esfuerzo, la ansiedad y las mortificaciones que se deben sufrir en su persecución, a pesar de las restricciones que impone la pérdida de libertad que lo acompaña; y lo que es aún más importante, todo el ocio, la comodidad, la seguridad despreocupada que se pierden para siempre al adquirirlo. [I Parte, Sección III, Capítulo 2.]

Sobre la Corrupción de Nuestros Sentimientos Morales

1. Aun cuando esta disposición a admirar, y casi a adorar, a los ricos y los poderosos y a despreciar o, por lo menos, a dejar de lado a las personas pobres y de condición inferior, es necesaria tanto para establecer como para mantener la distinción de rangos y el orden de la sociedad, ella constituye, al mismo tiempo, la principal causa, así como la más universal, de la corrupción de nuestros sentimientos morales. La queja de los moralistas de todas las épocas ha sido que la riqueza y grandeza sean frecuentemente respetadas y admiradas como sólo merecen serlo la sabiduría y la virtud; y que el desprecio, cuyos objetos adecuados son el vicio y la imprudencia, con frecuencia se confiere injustamente a la pobreza y a la debilidad.

Deseamos ser tanto respetables como respetados. Tememos tanto ser despreciables como despreciados. Sin embargo, al venir al mundo nos damos cuenta rápidamente que la sabiduría y la virtud no son en absoluto los únicos objetos del respeto; así como tampoco son el vicio y la imprudencia objetos del desprecio. Frecuentemente observamos que los ricos y poderosos reciben del mundo un tratamiento mucho más respetuoso que los sabios y los virtuosos. Frecuentemente observamos que los vicios y las imprudencias de los poderosos reciben menos desprecio que la pobreza y la debilidad de los inocentes. Los principales objetivos de la ambición y la emulación son merecer, conseguir y gozar del respeto y la admiración de la humanidad. Se nos presentan dos caminos distintos, ambos conducentes al logro de este objetivo tan deseado; uno por medio del estudio de la sabiduría y la práctica de la virtud; el otro por medio de la adquisición de riqueza y grandeza. Se nos presentan dos personajes para emular: uno orgullosamente ambicioso y de ostentosa avidez; el otro, de humilde modestia y justicia equitativa. Se nos ofrecen dos modelos distintos, dos cuadros distintos, de acuerdo a los cuales podemos moldear nuestro propio carácter y comportamiento, uno de colorido más llamativo y brillante; el otro de perfil más co-

rrecto y más exquisitamente hermoso; uno atrae forzosamente la atención de toda mirada distraída; el otro apenas llama la atención, excepto la del observador más estudioso y atento. Ellos constituyen un grupo selecto, aunque lamentablemente pequeño: los sabios y los virtuosos, los verdaderos y fieles admiradores de la sabiduría y la virtud. La gran masa de la humanidad está formada por admiradores y veneradores de la riqueza y la grandeza y, lo que puede parecer más extraordinario aún, generalmente son admiradores y veneradores desinteresados.

El respeto que sentimos por la sabiduría y la virtud es, sin duda, distinto del que concebimos para la riqueza y la grandeza, y no se requiere gran perspicacia para distinguir la diferencia. Pero, no obstante esta diferencia, esos sentimientos se asemejan considerablemente entre sí. Indudablemente difieren en algunos rasgos, pero en su expresión general parecen ser tan iguales que es muy posible que los observadores distraídos los confundan. [I Parte, Sección III, Capítulo III.]

El Análisis del Sentido del Mérito y del Demérito

1. La existencia misma de la sociedad requiere que la inmerecida y no provocada malignidad quede restringida por adecuados castigos y, por consecuencia, que la inflicción de tales castigos sea considerada como una acción conveniente y laudable. Aunque el hombre, por lo tanto, esté naturalmente dotado del deseo de bienestar y conservación de la sociedad, sin embargo, el Autor de la Naturaleza no ha confiado a su razón descubrir que una cierta aplicación punitiva constituye el medio adecuado para alcanzar ese fin; sino que lo ha dotado de una inmediata e instintiva aprobación de la aplicación precisa que sea más adecuada para alcanzarlo. A este respecto, la economía de la Naturaleza es exactamente de una pieza, como lo es en muchas otras ocasiones. Con respecto a todos aquellos fines que, vista su peculiar importancia, pueden considerarse –si se permite la expresión– como los fines favoritos de la Naturaleza, ella siempre ha dotado a los hombres, no sólo con un apetito para la finalidad que se propone, sino asimismo con un apetito para los únicos medios por los que esa finalidad puede realizarse, a causa de esos mismos medios e independientemente de su tendencia a producir el fin. Así acontece con la propia conservación, con la propagación de las especies y con las grandes finalidades que al parecer se ha propuesto la Naturaleza al formar todas las especies animales. Los hombres están dotados de un deseo hacia esos fines y de la aversión por lo contrario; de un amor a la vida y de un temor a la muerte; de un deseo por la continuación y perpetuación de la especie y de una aversión a la idea de su

total extinción. Pero, aunque así dotados de ese muy fuerte deseo por ver la realización de tales fines, no les ha sido confiado a los lentos e inseguros juicios de nuestra razón en descubrir los medios adecuados para ello. La Naturaleza, en la casi totalidad de estos casos, nos ha orientado con instintos primarios e inmediatos. El hambre, la sed, la pasión que une a los sexos, el amor al placer y el temor al dolor, nos incitan a aplicar estos medios por sí mismos, independientemente de toda consideración sobre su tendencia a realizar aquellos benéficos fines que el gran Director de la Naturaleza se propuso conseguir por ellos. [II Parte, Sección I, Capítulo V.]

De la Justicia y la Beneficencia
La Comparación de estas dos Virtudes

1. La beneficencia siempre es libre, no puede imponerse por la fuerza, y la mera falta de ella no expone a castigo alguno: esto, porque la mera falta de beneficencia no tiende a ningún mal real y verdadero. Puede producir decepción respecto del bien que sensatamente podría haberse esperado de ella y, en función de ello, puede, con justicia, incitar al descontento y la desaprobación. Pero no puede provocar ningún resentimiento con el que el género humano pueda estar de acuerdo. El hombre que no recompensa a su benefactor cuando tiene el poder de hacerlo, y cuando su benefactor requiere de su ayuda, es, sin duda, culpable de la más negativa de las ingratitudes. El corazón de todo espectador imparcial rechaza cualquier simpatía hacia el egoísmo de sus motivos y es objeto adecuado de la más fuerte desaprobación. Pero aun así, aquél no aflige ningún daño verdadero a nadie. Sólo deja de hacer el bien que debió hacer oportunamente. El es objeto de odio, pasión que se produce naturalmente a causa de la impropiedad de sentimiento y conducta; pero no es objeto de resentimiento, siendo ésta una pasión que sólo puede ser justamente provocada por acciones que tienden a hacerles a algunas personas específicas un daño real y verdadero. Su falta de gratitud, por tanto, no recibe castigo.

2. El resentimiento parece habernos sido otorgado por la naturaleza para nuestra defensa y sólo para ella. Es la salvaguardia de la justicia y la garantía de la inocencia. Nos impulsa a rechazar el daño que se intenta infligirnos y a devolver el daño ya realizado, a fin de que el ofensor, al recibirlo, pueda arrepentirse de su injusticia y otros, por medio del temor de recibir un castigo semejante, sientan temor de ser culpables de una ofensa parecida. El resentimiento debe, pues, reservarse a estos propósitos, y el espectador no puede estar de acuerdo con él cuando se ejerce para otros fines. Pero la mera carencia de las virtudes de la beneficencia, aunque puede

decepcionarnos respecto del bien que sensatamente podría esperarse, no produce ni intenta producir daño alguno del que podamos tener la ocasión de defendernos.

Existe, empero, otra virtud cuya observancia no es dejada al libre arbitrio de nuestras voluntades, que puede ser impuesta por la fuerza, y cuya violación expone al resentimiento y al consiguiente castigo. Esta virtud es la justicia: la violación de la justicia es una ofensa, y le produce daño real y verdadero a personas determinadas a partir de motivos que son desaprobados naturalmente. Dicha violación es, pues, el objeto apropiado del resentimiento y del castigo, que es la consecuencia natural del resentimiento. Tal como la humanidad está de acuerdo y aprueba la violencia empleada para vengar el daño cometido por la injusticia, con más razón consiente y aprueba la violencia utilizada para impedir o devolver la ofensa, y para impedir que el ofensor dañe a sus vecinos. Aquel que planea una injusticia está consciente de esto, y se da cuenta que se puede recurrir a la fuerza con toda propiedad, tanto por parte de la persona a quien intenta dañar como por otros, sea para obstruir la ejecución de su crimen o para castigarlo cuando lo ha cometido. En esto se funda aquella notable diferencia que se hace entre la justicia y todas las otras virtudes sociales, diferencia en la que ha insistido de manera específica últimamente un autor de genio singularmente grandioso y original; de modo que nos sentimos sujetos a una obligación más estricta de obrar conforme a la justicia que la de obrar conforme a la amistad, la caridad o la generosidad, y que la práctica de estas últimas virtudes mencionadas parece quedar sujeta, en cierta medida, a nuestro propio arbitrio, mientras que, de un modo u otro, nos sentimos ligados, destinados y obligados de manera peculiar a la observancia de la justicia. Es decir, tenemos conciencia de que la fuerza puede, con total propiedad y con el consentimiento de toda la humanidad, usarse para obligarnos a regirnos por las reglas de ésta, pero no pera seguir los preceptos de aquéllas.

3. Pero hasta el tipo más corriente de bondad o beneficencia no puede imponerse entre iguales por la fuerza. Entre semejantes, cada individuo es considerado por naturaleza y con anterioridad a la institución del gobierno civil, como dotado tanto del derecho de defenderse de ofensas como del derecho de obtener un cierto grado de castigo por aquellos daños que le han infligido.

4. Pero cuando un padre no logra brindarle a su hijo el grado corriente de afecto paterno; cuando un hijo parece carecer de la reverencia filial que podría esperarse de él hacia su padre; cuando los hermanos no tienen el grado habitual de afecto fraterno; cuando un hombre se niega a la compasión y se resiste a aliviar la miseria de su prójimo aun cuando puede hacerlo

con la mayor facilidad; en todos estos casos, por más que todos culpen la conducta, nadie imagina que aquellos que puedan, tal vez, tener razón en esperar más bondad, tengan derecho alguno a exigirla por la fuerza. El sufriente sólo puede quejarse, y el espectador puede interceder sólo mediante el consejo y la persuasión. En todas estas circunstancias, el uso de la fuerza de unos contra otros, entre iguales, sería considerado el grado sumo de insolencia y presunción.

5. El magistrado civil está facultado no sólo con el poder de preservar la paz social mediante la injusticia, sino también con el poder de promover la prosperidad del bien público mediante la creación de disciplinas satisfactorias y desalentando todo tipo de vicio e impropiedad, puede, por ende, prescribir reglas que además de prohibir los daños mutuos entre conciudadanos, puede también, en cierta medida, ordenar servicios mutuos satisfactorios. Cuando el soberano dirige lo que es meramente indiferente y que, antes de sus prescripciones, pudo haberse omitido sin culpa alguna, desobedecerle no sólo es objeto de culpa, sino también de castigo. Por lo mismo, cuando ordena aquellos que, previo a cualquiera de tales prescripciones, no pudo omitirse sin la mayor culpa, entonces la falta de obediencia se vuelve mucho más castigable. De todas las tareas del legislador, ésta es, empero, tal vez la que requiere la mayor delicadeza y reserva para ejecutarse con propiedad y buen juicio. No cumplirla expone al bien público a muchos graves desórdenes y a atrocidades impactantes, mientras que llevarla al extremo destruye toda libertad, seguridad y justicia.

6. Lo que todo hombre haga, así también se hará con él, y la venganza parece ser la gran ley que la naturaleza nos dicta. La beneficencia y la generosidad las merecen, a nuestro parecer, el generoso y el benefactor. Aquellos que nunca abren sus corazones a los sentimientos de humanidad debieran, según nuestro juicio, ser igualmente privados de los afectos de su prójimo, permitiéndoles vivir en medio de la sociedad, como en un gran desierto, donde no hay quién los asista ni se preocupe por ellos. Al violador de las leyes de la justicia se le debe hacer sentir ese mal que él ha causado a otro; y como ninguna consideración por los sufrimientos de sus hermanos logra disuadirlos, debe ser intimidado por el temor a sus propios sufrimientos. El hombre que es simplemente inocente, que mantiene observancia a las leyes de justicia en relación con los demás, y que se limita a abstenerse de ocasionarles daño a sus vecinos, sólo merece que sus vecinos, a su vez, respeten su inocencia, y las mismas leyes debieran ser religiosamente seguidas en relación a él. [II Parte, Sección II, Capítulo I.]

Sobre el Sentido de Justicia, el Remordimiento y la Conciencia del Mérito

1. Indudablemente, todo hombre, por naturaleza, está dedicado antes que nada y primordialmente, al cuidado de sí mismo; y como está capacitado para cuidar de sí mismo más que de cualquier otra persona, es propio y correcto que así sea. Por lo tanto, todo hombre está mucho más profundamente interesado en aquello que le concierne más directamente, que en lo que concierna a cualquier otro hombre; saber, tal vez, acerca de la muerte de otra persona, con la cual no tenemos una relación especial, nos causará menos preocupación, y afectará menos nuestros estómago, o perturbará en menor medida nuestro descanso, que cualquier otro desastre insignificante que nos puede haber acontecido a nosotros mismos. Pero aun cuando la ruina de nuestro vecino pueda afectarnos mucho menos que un pequeño infortunio personal, no debemos arruinarlo a él para evitar ese pequeño infortunio, ni siquiera para evitar nuestra propia ruina. En este caso, al igual que en todos los casos, debemos visualizarnos no tanto de acuerdo a nuestra propia perspectiva, sino de acuerdo a la perspectiva que de nosotros tienen los demás.

2. Cuando el hombre se ve a sí mismo desde la misma perspectiva que está consciente será visto por los demás, se da cuenta de que para ellos él no es más que uno dentro de la multitud, sin ser en aspecto alguno mejor que cualquiera de los demás que lo componen. Si pudiese actuar de tal manera que el espectador imparcial pudiese tener cabida en los principios de su conducta, que es, entre todas las cosas, lo que tiene mayores deseos de hacer, debe, tanto en ésta como en todas las ocasiones, humillar la arrogancia del amor hacia sí mismo, reduciéndolo a algo que los demás hombres puedan aceptar. Se lo consentirán hasta el punto de permitirle sentir mayor ansiedad respecto de su propia felicidad y buscarla con más dedicación y asiduidad que la de otras personas. Hasta este punto, cuando se ponen en su lugar, les resulta fácil estar de acuerdo con él. En la carrera por la riqueza, los honores, la preferencia, puede correr tan rápido como pueda, y esforzar al máximo cada uno de sus nervios, cada músculo, a fin de dejar afuera a sus adversarios. Pero si empujase, o botase a alguno de ellos, allí termina la indulgencia de los espectadores. Es una violación de las reglas del "juego limpio" que ellos no pueden admitir. Para ellos este hombre es tan bueno, en todo respecto, como él: ellos no participan de ese amor a sí mismo que lo lleva a tener una preferencia tan marcada por sí mismo antes que el otro, y por lo tanto no pueden aceptar el motivo que lo llevó a herir al otro. Por lo

tanto, están muy prontos a simpatizar con el natural resentimiento del perjudicado, y el ofensor se convierte en el objeto de su odio e indignación.

El percibe que se ha convertido en este objeto y siente que dichos sentimientos están prontos a reventar de todas partes en su contra.

3. Por ende, las más sagradas leyes de la justicia, aquellas cuya violación parece hacer el llamado más imperioso a la venganza y al castigo, son las leyes que protegen la vida y la persona de nuestro vecino; luego vienen las que protegen sus propiedades y posesiones; y al final de todas vienen las que protegen lo que se denomina sus derechos personales; o aquello que le corresponde por haberle sido prometido por otras personas.

4. Quien viola las más sagradas leyes de la justicia jamás puede reflexionar acerca de los sentimientos que la humanidad debe tener hacia él, sin sentir las agonías de la vergüenza, el horror y la consternación. Cuando satisface su pasión y comienza a reflexionar fríamente sobre su conducta pasada, no logra compenetrarse de ninguno de los motivos que influyeron en ella. Estos le parecen ahora tan detestables como lo fueron siempre para otras personas. Al simpatizar con el odio y aversión que los demás deben sentir hacia él, se convierte hasta cierto punto en objeto de su propio odio y aversión. La situación de la persona que sufrió por su injusticia, apela ahora a su piedad. Sufre al pensar en esto; lamenta el desafortunado efecto de su propia conducta, y a la vez siente que lo han hecho objeto adecuado del resentimiento e indignación de la humanidad, y de la consecuencia natural del resentimiento: la venganza y el castigo. La idea de esto lo atormenta constantemente, y lo llena de terror y asombro. Ya no se atreve a mirar de frente a la sociedad, se imagina a sí mismo rechazado y destituido de los afectos de toda la humanidad. [II Parte, Sección II, Capítulo II.]

De la Utilidad de esta Constitución de la Naturaleza

1. Es así que el hombre, que sólo puede subsistir en sociedad, fue capacitado por la naturaleza para vivir en la situación para la cual fue creado. Todos los miembros de la sociedad humana necesitan ayudarse entre sí y de igual forma se encuentran expuestos a perjuicios mutuos. Cuando la ayuda requerida se proporciona recíprocamente a través del amor, de la gratitud, la amistad y la estimación, la sociedad prospera y es feliz. Sus distintos miembros están ligados entre sí por lazos placenteros de amor y afecto atraídos por un centro común de ayuda mutua.

No obstante, aun cuando la ayuda necesita no provenga de motivos tan generosos y desinteresados, aun cuando entre los distintos miembros de la sociedad no exista amor y afecto mutuo, la sociedad, si bien será

menos feliz y placentera, no se disolverá necesariamente. Una sociedad compuesta por hombres diferentes entre sí puede subsistir, del mismo modo en que lo hace una de comerciantes de distintos rubros, en base a un sentido utilitario, sin que exista amor o afecto mutuo y aun cuando ningún hombre debe sentir obligación hacia ella, o estar ligados entre sí por la gratitud, todavía puede mantenerse una sociedad fundada en el intercambio mercenario de servicios mutuos según valores acordados.

Sin embargo, la sociedad no puede sobrevivir entre aquellos que siempre están prestos a dañarse y perjudicarse entre sí. Una vez que se inician los actos perjudiciales, y se materializan el resentimiento y la animosidad mutuas, todos sus lazos se rompen en mil pedazos y los distintos miembros que la componían se disipan y dispersan por la violencia y la oposición de sus afectos discordantes. Si existe algún tipo de sociedad entre ladrones y asesinos, éstos deben, a menos de acuerdo a la observación trivial, abstenerse de robarse o asesinarse entre sí. Por tanto la beneficencia es menos esencial que la justicia para la existencia de la sociedad. La sociedad puede subsistir sin beneficencia, aunque no sea en el estado más ideal, pero la prevalencia de la injusticia la conduce a la destrucción total.

2. El mecanismo del reloj está admirablemente adaptado al fin para el que fue creado: indicar la hora. Sus distintos movimientos conspiran entre sí en la forma más delicada para producir este efecto. Si fueran dotados con el deseo y la intención de producirlo, no podrían hacerlo mejor. Pero nunca atribuimos tal deseo o intervención al mecanismo, sino al relojero, en circunstancias que sabemos que se ponen en movimiento por medio de un resorte, el que tiene tan poca intención de producirlo como dicho mecanismo. Pero, aunque al considerar la operación de los cuerpos siempre distinguimos de esta forma la causa final de la causa eficiente, al considerar los de la mente tendemos a confundir estas dos cosas tan distintas entre sí. Cuando nuestros principios naturales nos inducen a avanzar hacia los fines que nos podría indicar un razonamiento refinado e iluminado, tendemos a imputar a ese razonamiento, así como a su causa eficiente, los sentimientos y actos mediante los cuales avanzamos hacia los fines, y a imaginarnos que eso es la sabiduría del hombre, cuando en realidad es la sabiduría de Dios. Desde el punto de vista superficial, esta causa parece suficiente para producir los efectos que le hemos atribuido; y el sistema de la naturaleza humana parece ser más simple y agradable cuando todas sus operaciones se deducen –de esta forma– a partir de un principio único.

Puesto que la sociedad no puede subsistir si no se cumplen en buena medida las leyes de la justicia, y puesto que no se puede llevar a cabo interacción social alguna entre los hombres que generalmente no se abstie-

nen de herirse entre sí, se cree que la consideración de esta necesidad constituyó la base sobre la cual aprobamos la puesta en vigencia de las leyes de la justicia, por medio del castigo a quienes la violaban. Se ha dicho que el hombre posee un amor natural por la sociedad y que desea que la unión de la humanidad se preserve por sí misma, aun cuando él no obtuviese beneficio. [II Parte, Sección II, Capítulo III.]

Del Principio de Aprobación y Reprobación de Sí Mismo

1. Ser amable y ser meritoria, es decir, ser digna de amor y de recompensa, son los dos grandes rasgos de la virtud; y ser odioso y acreedor al castigo, lo son del vicio. Pero estos rasgos tienen una inmediata referencia a los sentimientos ajenos. De la virtud no se dice que es amable o meritoria, porque sea el objeto de su propio amor o de su propia gratitud, sino porque provoca dichos sentimientos en los otros hombres. La conciencia de saberse objeto de tan favorable consideración, es lo que origina esa tranquilidad interior y propia satisfacción con que naturalmente va acompañada, así como la sospecha de lo contrario, ocasiona los tormentos del vicio. ¿Qué mayor felicidad que la de ser amado, y saber que merecemos el amor? ¿Qué mayor desdicha que la de ser odiado, y saber que merecemos el odio? [Parte III, Capítulo I."

De la Influencia y la Autoridad de las Reglas Generales de la Moralidad y su Justa Consideración como Leyes de Dios

1. En el momento de la creación, la felicidad de la humanidad, así como la de todas las otras criaturas racionales, parece haber sido el propósito original del Autor de la Naturaleza. Ningún otro objetivo parece meritorio de esa sabiduría suprema y divina bondad que necesariamente le atribuimos; y esta opinión, a la que llegamos por medio de la consideración abstracta de sus perfecciones infinitas, se confirma aún más por el examen de las obras de la naturaleza que parecen haber sido destinadas a provocar la felicidad y como protección contra la miseria. Sin embargo, al actuar de acuerdo a los dictados de nuestras facultades morales, necesariamente buscamos los medios más eficaces para conseguir la felicidad de la humanidad y, por ende, se puede decir, en cierto sentido, para cooperar con la Deidad y ayudar a la Providencia dentro de nuestras posibilidades. Por el contrario, si actuamos de manera opuesta, parecemos obstruir, en cierta medida, el proyecto que el Autor de la Naturaleza ha determinado para la felicidad y la perfección del mundo y, si se me permite decirlo, en cierta medida declarar-

nos enemigos de Dios. Por tanto, nos sentimos naturalmente alentados a tener la esperanza de gozar de su extraordinario favor y recompensa, en su caso, y a temer su venganza y castigo, en el otro.

Existen, además, muchas otras razones y muchos otros principios naturales que tienden a confirmar y a inculcar esta misma saludable doctrina. Si consideramos las reglas generales según las cuales comúnmente se distribuye la prosperidad y la adversidad externas en esta vida, veremos que, no obstante el aparente desorden en que se encuentran las cosas en este mundo, incluso en él toda virtud encuentra naturalmente la recompensa apropiada y la acompaña la compensación más adecuada para alentarla y fomentarla; y esto es tan cierto que se necesitaría una coincidencia extraordinaria de circunstancias para frustrarlo. ¿Cuál es la recompensa más adecuada para fomentar la diligencia, la prudencia y la circunspección? El éxito en todo tipo de asuntos. ¿Y es posible que en toda la vida estas virtudes no pueden alcanzarlo? La riqueza y los honores externos son su recompensa apropiada, recompensa que rara vez no será lograda. ¿Cuál es la recompensa más apropiada para fomentar la práctica de la verdad, la justicia y la humanidad? La confianza, la estimación y el amor de aquellos que nos rodean. La humanidad no desea ser grandiosa, sino ser amada.

2. De este modo, cuando las reglas generales que determinan el merecimiento o desmerecimiento de las acciones llegan a ser consideradas como las leyes de un ser todopoderoso, que vigila nuestra conducta y quien, en una vida futura, recompensará su cumplimiento y castigará su incumplimiento, forzosamente adquieren un nuevo matiz sagrado. El que nuestra obediencia de la voluntad de la Deidad debería ser la norma suprema de nuestra conducta, no puede ser puesta en duda por persona alguna que crea en su existencia. La sola idea de desobedecer implica la más ofensiva falta de decoro. ¡Cuán vano, cuán absurdo, sería para el hombre oponerse o ignorar los mandatos impuestos por la sabiduría infinita y el poder infinito! ¡Cuán antinatural, cuán impiadosamente desagradecido el no rendir reverencia a los preceptos que le fueron prescritos por la infinita bondad de su Creador, aun cuando no fuese castigado en caso de violarlos! El sentido de decoro se afirma aquí también en la fuerte motivación del interés personal. La idea de que aun cuando podamos escapar a la vigilancia del hombre o podamos ubicarnos fuera de alcance del castigo humano, estamos siempre actuando bajo la mirada de Dios y expuestos al castigo de Dios –el gran vengador de la injusticia–, es un motivo capaz de frenar las más fuertes pasiones, por lo menos entre aquellos quienes, mediante reflexión constante, se han familiarizado con ellos.

Es así que la religión impone el sentido natural del deber, de aquí que

la humanidad generalmente tiende a depositar su confianza en la integridad de aquellos que parecen profundamente impresionados por los sentimientos religiosos. Se imaginan que tales personas actúan guiadas por un lazo adicional a los que regulan la conducta de los otros hombres. El respeto por el comportamiento decoroso; así como el respeto por la reputación; el respeto por la aprobación de sí mismo así como la de los otros; constituyen motivos que ellos suponen ejercen igual influencia sobre el hombre religioso como sobre el hombre mundano. Sin embargo, el primero tiene además otra limitación: nunca actúa deliberadamente sino en la presencia del gran Superior, quien lo recompensará al final de acuerdo a sus actos. Conforme a esto, se deposita aún mayor confianza sobre la regularidad y la precisión de su conducta. Y dondequiera que los principios naturales de la religión no se corrompen por el celo faccioso y partidista de parte de un grupo despreciable de conspiradores; dondequiera que el primer deber exigido es cumplir todas las obligaciones que le impone la moralidad; dondequiera que no se les enseñe a los hombres a respetar las prácticas frívolas como deberes más inmediatos de la religión que actos de justicia y beneficencia; e imaginar que por medio de sacrificios, ceremonias y súplicas vanas pueden negociar con la Deidad el engaño, la perfidia y la violencia, no existe duda de que el mundo juzga correctamente al respecto y es justo al depositar una doble confianza en la rectitud del comportamiento del hombre religioso. [Parte III, Capítulo V.]

Del Sentido del Deber como Principio de Conducta*

1. El preocuparse u organizar un plan para ganar o bien para ahorrar tan sólo un penique degradaría –en la opinión de sus vecinos– al más vulgar de los comerciantes. Por precaria que sea su situación, no debe demostrar a través de su conducta preocupación alguna por algo tan insignificante: por las cosas mismas. Es posible que su situación haga necesaria la más austera economía y la asiduidad más precisa, empero cada esfuerzo por ahorrar y toda asiduidad debe efectuarse no tanto por el ahorro o la ganancia en sí mismos, sino por la norma general que le prescribe rigurosamente este tipo de conducta. Su frugalidad diaria no debe ser producto del deseo de ahorrar un par de centavos, ni tampoco debe atender su negocio por sentir pasión por el peso que ganará con él: tanto el uno como el otro deben actuar únicamente guiados por el respeto a la norma general, la cual prescribe, con la más implacable severidad, este tipo de conducta a todas

* Título distinto al original.

las personas que llevan un tipo de vida semejante a la de él. En esto consiste la diferencia entre la naturaleza de un avaro y la de una persona que maneja su economía con precisión y asiduidad. A uno los asuntos sin importancia le preocupan por sí mismos; el otro se preocupa de ellos únicamente como consecuencia del plan de vida que él mismo se ha trazado.

Es totalmente distinto cuando se trata de los objetos más extraordinarios e importantes de interés personal. Una persona puede parecer pobre de espíritu si no aspira a éstos por sí mismos con cierta sinceridad. Despreciaríamos a un príncipe que no se preocupase por conquistar o defender una provincia. No sentiríamos gran respeto por un caballero que no se esforzara por ganar una fortuna o incluso un cargo importante, si le fuese posible lograrlos sin incurrir en la maldad o la injusticia. Un miembro del Parlamento que no demuestra entusiasmo alguno por su propia elección se verá abandonado por sus amigos por ser considerado totalmente indigno de su adhesión. Incluso un comerciante sería estimado un hombre pobre de espíritu por sus semejantes si no estuviese dispuesto a movilizarse con el fin de obtener lo que ellos denominan un trabajo extraordinario o una ventaja poco común. Este espíritu y entusiasmo constituyen la diferencia entre el hombre de empresa y el hombre de monótona regularidad. Esos grandes objetos de interés personal, cuya pérdida o adquisición provoca cambios importantes en el rango de una persona, son los objetos de la pasión que se denomina, con propiedad, ambición; una pasión que, siempre que se mantenga dentro de los límites de la prudencia y la justicia, invariablemente suscita la admiración del mundo y a veces incluso posee cierta grandeza poco común que deslumbra la imaginación al superar los límites de ambas virtudes; y no es meramente injusta sino extravagante. He aquí la admiración general de que son objeto los héroes y conquistadores, e incluso los hombres de Estado, cuyos proyectos han sido osados y extensos, a pesar de haber sido totalmente injustos; por ejemplo, los de los cardenales de Richelieu y Retz. Los objetos de la avaricia y de la ambición se distinguen solamente en su grandeza. Un avaro se siente tan frenético por medio centavo como un hombre ambicioso se siente con respecto a la conquista de un reino.

2. Las normas de la justicia son extremadamente precisas y no admiten excepciones ni modificaciones salvo que puedan comprobarse con la misma precisión que las normas mismas y las que en efecto generalmente fluyen con ellas de los mismos principios. Si le debo a un hombre diez libras, la justicia exige que yo le pague exactamente diez libras, ya sea en la fecha concertada o cuando él me lo solicite.

3. En la práctica de las otras virtudes nuestra conducta debería guiarse por un determinado concepto de propiedad, por una determinada afición

hacia un tipo de comportamiento determinado, más que por respeto a una máxima o norma concreta; y deberíamos considerar el fin y los fundamentos de la norma más que la norma en sí. Pero con respecto a la justicia es distinto: el hombre que se perfecciona apenas en este sentido y que adhiere, con la más obstinada tenacidad, a las normas generales mismas, es el más recomendable y el más confiable. A pesar de que la finalidad de las normas de justicia sea impedir que perjudiquemos a nuestro semejante, con frecuencia constituye un crimen violarlas, aun cuando podríamos hacer creer –mediante un pretexto nacional– que esta violación específica no causaría daño alguno. A menudo sucede que un hombre se convierte en villano en el instante en que, de esta forma, comienza a engañar, incluso a sí mismo, con triquiñuelas.

4. Se puede comparar las normas de la justicia con las reglas gramaticales; las normas de las otras virtudes con las normas que establece los críticos para el logro de lo sublime y lo elegante en la redacción. Las unas son precisas exactas e indispensables. Las otras son libres, vagas e indefinidas y nos presentan más bien una idea general de la perfección a la que deberíamos aspirar, más que proporcionarnos instrucciones determinadas e infalibles para lograrlas. Un hombre puede aprender a escribir de acuerdo a las reglas gramaticales y ser absolutamente infalible, del mismo modo, puede enseñársele a actuar con justicia. Mas no existen reglas cuyo cumplimiento nos conduzca infaliblemente al logro de la elegancia o la sublimidad en la escritura; si bien algunas nos pueden ayudar –en cierta medida– a corregir y comprobar las ideas vagas que de otra forma habríamos albergado respecto de esas perfecciones. Y no existen reglas que nos enseñen cómo conducirnos infaliblemente y en todo momento, con prudencia, con magnanimidad justa o beneficencia adecuada: si bien existen algunas que nos capaciten para corregir y comprobar, en varios aspectos, las ideas imperfectas que de otra forma habríamos abrigado respecto de esas virtudes.

5. Ningún acto se puede llamar virtud con propiedad si no va acompañado por el sentimiento de aprobación de sí mismo. [Parte III, Capítulo VI.]

Del Efecto de la Utilidad sobre el Sentimiento de la Aprobación

De la belleza que la apariencia de la utilidad confiere a todas las producciones artísticas, y de la amplia influencia de este tipo de belleza.

Que la utilidad es una de las fuentes principales de belleza, ha sido observado por todos los que han considerado con algún grado de atención lo

que constituye la naturaleza de la belleza. La comodidad de una casa, así como el que sea de dimensiones proporcionadas, le brinda placer al espectador y asimismo se siente desagrado al observar el defecto contrario, como cuando ve que las ventanas correspondientes poseen distintas formas o que la puerta no está exactamente en la mitad del edificio. El que un sistema o una máquina cumpla adecuadamente y logre el fin para el cual fue creado, le confiere cierta propiedad y belleza al conjunto, y hace que su sola imagen y contemplación sean agradables, esto es algo tan obvio que nadie lo ignora.

También la causa de por qué nos agrada la utilidad ha sido señalada recientemente por un ingenioso y ameno filósofo, quien combina gran profundidad de pensamiento con la mayor elegancia de expresión y que posee el singular y feliz talento de tratar los temas más abstrusos no sólo con la mayor claridad, sino además con la más aguda elocuencia. Según él, la utilidad de cualquier objeto agrada a su dueño puesto que constantemente le sugiere el placer o la comodidad que está destinado a proporcionar. Cada vez que él lo observa, toma conciencia de este placer, y de este modo, el objeto se convierte en fuente permanente de satisfacción y goce. El espectador comparte, por simpatía, los sentimientos del dueño y necesariamente considera el objeto desde la misma perspectiva de agrado. Cuando visitamos los palacios de los poderosos, no podemos menos que imaginar la satisfacción que sentiríamos si fuéramos los dueños y poseedores de tan artísticas e ingeniosas comodidades. Una razón similar se da para explicar el porqué la sola apariencia de incomodidad convierte a cualquier objeto en desagradable, tanto para su dueño como para el espectador.

Si consideramos la satisfacción verdadera que pueden proporcionar todos estos objetos, por sí misma y separada de la belleza de aquel orden que está diseñado para proporcionarla, siempre aparecerá en gran medida despreciable e insignificante. Sin embargo, rara vez lo percibimos desde esta perspectiva abstracta y filosófica. Naturalmente en nuestra imaginación la confundimos con el orden, con el movimiento regular y armónico del sistema, la máquina o la economía mediante la cual se produce. Desde esta perspectiva compleja, los placeres de la riqueza y el poder impresionan a la imaginación como algo grandioso, hermoso y noble cuyo logro bien vale todo el esfuerzo y la ansiedad que estamos tan dispuestos a emplear en ello.

Y es correcto que la naturaleza se nos imponga de esta manera. Es esta decepción la que despierta la laboriosidad de la humanidad y la mantiene en movimiento continuo. Esto fue lo que originalmente impuso al hombre a cultivar la tierra, a construir viviendas, a fundar ciudades y Estados, y a inventar y perfeccionar todas las ciencias y lar tes; las que ennoblecen y embellecen la vida humana; la que ha cambiado por completo la faz de la

tierra: ha transformado los bosques vírgenes de la naturaleza en valles agradables y fértiles y convirtió al océano sin rumbo y estéril en una nueva fuente de subsistencia y en el gran camino de comunicación para las distintas naciones de la tierra. Debido a esta labor realizada por la humanidad, la tierra se ha visto obligada a redoblar su fertilidad natural, y a mantener una multitud mayor de habitantes. No tiene sentido que el orgulloso e insensible propietario de la tierra observe sus extensos campos y, sin la menor consideración por las necesidades de sus hermanos, se imagine consumiendo solo la cosecha que crece en ellos. Nunca fue más cierto que en este caso el familiar y común proverbio que dice que el ojo es más grande que el estómago. La capacidad de su estómago no guarda proporción alguna con la inmensidad de sus deseos, y no será capaz de consumir más que el estómago del más pobre de los campesinos. Está obligado a distribuir el resto entre aquellos que le preparan, en la forma más agradable, lo poco que usa para sí; entre los que trabajan en el palacio donde esta pequeña cantidad va a ser consumida; entre los que proporcionarán y mantendrán en orden todas aquellas distintas fruslerías y baratijas, que se usan en un estilo de vida grandioso; entre todos aquellos que obtienen de su lujo y su capricho esa parte indispensable para la vida, que esperarían en vano que emanase de su humanidad o justicia. El producto de la tierra mantiene siempre casi la totalidad del número de habitantes que es capaz de mantener. Los ricos eligen del montón sólo lo que es más precioso y agradable. Consumen poco más que los pobres y, a pesar de su natural egoísmo y rapacidad, aunque piensan solamente en su propia conveniencia, y aun cuando el único fin que persiguen del trabajo de todos sus miles de empleados es la gratificación de sus propios deseos vanos e insaciables, comparten con los pobres el producto de todos sus adelantos. Los guía una mano invisible a distribuir lo indispensable para la vida del mismo modo en que se habría hecho si la tierra hubiese sido dividida en parte iguales entre todos sus habitantes y, así, sin proponérselo, sin saberlo, se progresa en beneficio de la sociedad, y se proporcionan medios para la multiplicación de la especie. Cuando la Providencia dividió la tierra entre unos pocos señores nobles, no olvidó ni tampoco abandonó a aquellos que aparentemente quedaron fuera de la repartición. Estos últimos gozan su parte de lo que ella produce. Con respecto a lo que constituye la felicidad verdadera de la vida humana, en ningún sentido son inferiores a aquellos que aparentemente se ubican tanto más arriba de ellos. Cuando se trata de la tranquilidad del cuerpo y del espíritu, todos los rangos de la vida se ubican casi al mismo nivel, y aquel mendigo que se asoma al costado de un camino posee la seguridad de que los reyes luchan por conseguir.

El mismo principio, la misma afición al método, el mismo afecto por la belleza del orden, el arte y el ingenio, a menudo sirven como recomendación de aquellas instituciones que pretenden promover el bienestar público. Cuando un patriota se esfuerza por mejorar cualquier parte de la política pública, su conducta no siempre emana de desear la felicidad de aquellos que van a recibir beneficios de ello. No es por solidaridad con los transportistas o carreteros que un hombre con espíritu de servicio público se esfuerza por reparar los caminos. Cuando la legislación establece premios y otros estímulos para provocar progreso en las fábricas de hilo o de lana, su conducta rara vez se origina por mera simpatía con el usuario de telas baratas o finas, y mucho menos con el fabricante o comerciante. El perfeccionamiento de las políticas, la ampliación del comercio y las fábricas, son objetivos nobles y magníficos. Nos agrada considerarlos y nos interesa todo lo que pueda contribuir a su desarrollo. Ellos forman parte del gran sistema de gobierno y el engranaje del mecanismo político parece moverse con mayor armonía en virtud de ellos. Nos causa placer observar la perfección de un sistema tan hermoso y grandioso y no descansamos hasta eliminar cualquier obstáculo que pueda perturbar o estorbar la sincronización de sus movimientos en lo más mínimo. Sin embargo, toda constitución de gobierno se valora solamente en la medida en que contribuya a promover la felicidad de aquellos que se rigen por ella. Esta es su única utilidad y su único fin. Sin embargo, debido a un espíritu de método, a una afición por el arte y el ingenio, algunas veces parecemos otorgar más valor a los medios que al fin, y estamos más ansiosos por fomentar la felicidad de nuestro prójimo, guiados por una perspectiva de la perfección y mejoramiento de determinado sistema hermoso y ordenado que por un sentido o sentimiento inmediato de su sufrimiento o placer. Ha habido hombres del mayor espíritu público que en otros aspectos han demostrado poca sensibilidad por los sentimientos de la humanidad. Y, por el contrario, han existido hombres de la mayor humanidad que parecen carecer totalmente de espíritu público. Cada hombre podría encontrar dentro del círculo de sus conocidos ejemplos de ambos tipos de personas. [IV Parte, Capítulo 1b.]

De la Belleza que la Apariencia de Utilidad Confiere al Carácter y a los Actos de los Hombres

1. ¿Acaso puede existir otra institución de gobierno más adecuada para fomentar la felicidad humana que la preponderancia de la sabiduría y de la virtud? Todo gobierno no es sino un remedio imperfecto a la falta de éstas. Por tanto, la belleza que pueda corresponder al gobierno civil a causa

de su utilidad, necesariamente deberá corresponder en mucho mayor grado a la sabiduría y a la virtud. Por lo contrario, ¿qué otro sistema política puede ser más ruinoso y destructivo que los vicios de los hombres? La única causa de los efectos fatales que acarrea un mal gobierno, es que no imparte suficiente protección contra los daños a que da lugar la maldad de los hombres.

2. Sin embargo, la propiedad o impropiedad, el merecimiento o desmerecimiento de los actos se hace muy obvio y perceptible solamente en casos específicos. Es sólo a través de ejemplos concretos que podemos percibir claramente la concordancia o desacuerdo entre nuestros propios sentimientos y los del agente, o bien nos surge una gratitud social hacia él, en un caso, o por el contrario, un resentimiento que simpatiza con él. Al considerar la virtud y el vicio en forma abstracta y general, los rasgos que producen estos sentimientos parecen desaparecer en buena medida, y los sentimientos mismos se vuelven menos obvios y perceptibles.

3. Las cualidades más útiles para nosotros son, en primer lugar, la razón en grado superior y el entendimiento, que nos capacitan para discernir las consecuencias remotas de todos nuestros actos y prever el provecho o perjuicio que con probabilidad pueda resultar de ellos; y, en segundo lugar, el dominio de sí mismo, que permite abstenernos del placer del momento o soportar el dolor de hoy, a fin de obtener un mayor placer o evitar un dolor más grande en lo futuro. En la unión de esas dos cualidades consiste la virtud de la prudencia, de todas las virtudes la más útil al individuo.

4. Originalmente la razón superior y la comprensión se aprueban como justas, correctas, exactas, y no simplemente útiles o ventajosas. En las ciencias más abstrusas –especialmente en las matemáticas superiores– donde la razón humana ha desplegado sus mayores y más admirables esfuerzos. Sin embargo, la utilidad de esas ciencias para el individuo o para el público no resulta muy obvia, y su demostración requiere una discusión que no siempre es fácilmente comprendida. Por lo tanto, no fue su utilidad lo que primero las hizo merecedoras de la admiración pública.

5. De igual forma, el dominio de sí mismo mediante el cual reprimimos nuestros apetitos actuales con el fin de gratificarlos más plenamente en otro momento, se aprueba desde la perspectiva del decoro como de la utilidad. Al actuar de esta forma, los sentimientos que ejercen influencia sobre nuestra conducta parecen coincidir exactamente con aquellos del espectador. El espectador no percibe las necesidades de nuestros actuales apetitos. Para él, el placer que disfrutaremos en una semana o en un año le parece tan interesante como el que disfrutaremos en este momento. Por lo tanto, cuando sacrificamos el futuro en bien del presente, nuestra conducta le parece

absurda y extremadamente extravagante y no logra comprender los principios que han influido en ella. Por el contrario, cuando nos abstenemos del placer actual con el fin de asegurar un mayor placer futuro, cuando actuamos como si el objeto lejano nos resulta tan interesante como aquél que nos activa los sentidos en lo inmediato, al corresponder nuestros afectos exactamente con los de él, no puede más que aprobar nuestro comportamiento; y como la experiencia le ha enseñado que sólo unos pocos son capaces de este dominio de sí mismo, nuestra conducta le causa gran asombro y admiración. Así surge ese aprecio eminente con que todos los hombres consideran naturalmente una perseverancia constante en la práctica de la frugalidad, la laboriosidad y la aplicación, aun cuando no se persiga otro objetivo que el logro de una fortuna. La firme determinación de la persona que actúa de esta manera que, con el fin de obtener una ventaja que aunque mayor es lejana, no sólo sacrifica todos los placeres sino que además soporta un trabajo mayor tanto de la mente como del cuerpo, necesariamente suscita nuestra aprobación. Esa visión de su interés y felicidad que parece regular su conducta concuerda exactamente con la idea que naturalmente nos formamos al respecto. Existe la más perfecta correspondencia entre sus sentimientos y los nuestros y, a la vez, basándonos en nuestra experiencia de las debilidades que son comunes a la naturaleza humana, es una correspondencia que sensatamente no esperaríamos. Por lo tanto, no sólo aprobamos su conducta sino que, en cierta medida, la admiramos y nos parece digna de un gran aplauso. La conciencia de esta merecida aprobación y estima es capaz, por sí sola, de mantener al agente dentro de curso de esta conducta. El placer que disfrutaremos en diez años más nos provoca tan poco interés si lo comparamos a aquel que podemos disfrutar hoy; naturalmente que la pasión que nos produce el primero es débil en relación a la violenta emoción que puede suscitar el segundo, de tal forma que una no puede compensar a la otra, salvo que se apoye en el sentido de la propiedad, a la conciencia de que somos dignos de la estimación y aprobación de todos al conducirnos de cierta manera y que nos convertimos en objeto de su desprecio y mofa al comportarnos de otra.

6. Nunca demostraremos generosidad excepto cuando preferimos, en alguna forma, otra persona a nosotros mismos y, por este motivo, sacrificamos un interés propio que consideramos importante y grande, por un interés equivalente de un amigo o de nuestro superior.

7. Por lo tanto, cuando sacrifican un interés propio por el interés de esta otra persona, se adaptan a los sentimientos del espectador y, por medio de un esfuerzo de magnanimidad, se conducen de acuerdo a la opinión que creen es natural en cualquier persona. El soldado que pierde su vida

por defender la de un oficial, tal vez se sentiría apenas levemente afectado si la muerte de ese mismo oficial aconteciera sin culpa de parte de él; y un desastre insignificante que le suceda podría provocarle una tristeza mucho más intensa. Pero al esforzarse por actuar de tal forma de merecer un aplauso y forzar al espectador imparcial a participar en los principios de su conducta, siente que su vida es –para los demás– insignificante en comparación con la del oficial y que, al sacrificar la una por la otra, se comporta adecuadamente y conforme a las apreciaciones naturales de cualquier observador imparcial.

8. Cuando el primer Bruto condujo a sus propios hijos a un castigo capital porque habían conspirado en contra de la naciente libertad de Roma, sacrificó lo que, según consulta a su propio corazón, sería el sentimiento más fuerte por el más débil. Lo natural sería que Bruto sintiera más la muerte de sus propios hijos que los males que hubiese sufrido Roma de carecer de tan ejemplar castigo. El, sin embargo, los vio no con ojos de padre, sino con los de un ciudadano romano. Penetró tan profundamente en los sentimientos de este último personaje que no prestó atención alguna al lazo que lo unía a ellos, y para un ciudadano romano, aun los hijos de Bruto aparecían como despreciables al ponerles en la balanza junto con el más mínimo interés de Roma. En éstos como en otros casos que se asemejan, nuestra admiración no se basa tanto en la utilidad como en lo inesperado y ahí la gran, noble y elevada propiedad de estas acciones. Esta utilidad, al percibirla, les otorga sin duda una belleza adicional y, por este motivo, la recomienda aun a nuestra aprobación. Sin embargo, esta belleza es percibida principalmente por hombres reflexivos y especulativos y de ninguna forma constituye la cualidad que recomienda primero tales actos a los sentimientos que son naturales a la masa de la humanidad. [IV Parte, Capítulo II.]

De la Influencia de la Costumbre y la Moda sobre el Sentimiento de Aprobación o Reprobación Moral

1. La moda difiere de la costumbre o, más bien, constituye una clase especial de ella. No es la moda que todos usan, sino la que usan los que pertenecen a un alto rango o gozan de buena reputación. Los modales elegantes, suaves e imponentes de los poderosos, junto a la usual riqueza y magnificencia de sus vestiduras, les otorgan elegancia a cualquier estilo que ellos usen. Mientras ellos continúen el uso de este estilo, en nuestra imaginación se relaciona con la idea de algo distinguido y magnífico y, aun cuando por sí solo debería ser indiferente, debido a esta relación parece cobrar un aire de distinción y magnificencia. Tan pronto ellos dejan de

usarlo, pierde toda la elegancia que parecía poseer anteriormente y, puesto que después la usan solamente las personas de rango inferior, parece tener un aire de mediocridad y torpeza.

2. Pocos hombres poseen la suficiente experiencia y familiaridad con las distintas modas que han prevalecido en épocas y naciones remotas como para estar totalmente de acuerdo con ellas o para juzgarlas con imparcialidad con respecto a las de su propia época y país. Por tanto, pocos hombres están dispuestos a reconocer que la costumbre o la moda ejerce gran influencia sobre sus juicios respecto de lo que se considera hermoso o no, en la producción de cualquiera de estas artes; más bien se imaginan que todas las normas que ellos estiman que deberían observarse en cada una de ellas están basadas en la razón y la naturaleza, no en el hábito o en el prejuicio. Sin embargo, un poco de atención tal vez les convenza de lo contrario y les convencería, además, que la influencia de la costumbre y la moda sobre el vestuario y el mobiliario no es más absoluta que sobre la arquitectura, la poesía y la música.

3. Un artista eminente provocará un cambio considerable en las modas que se han establecido en cada una de esas artes e introducirá nuevas modas en las letras, la música o la arquitectura. Tal como las vestiduras de un simpático hombre de alto rango se valorizan por sí mismas, sin importar cuán peculiar y fantásticas sean, pronto serán admiradas e imitadas; del mismo modo las grandiosidades de un maestro eminente dan valor a sus peculiaridades, y sus hábitos se convierten en el estilo de moda para el arte que él practica. El gusto de los italianos en cuanto a música y arquitectura ha sufrido cambios considerables en estos cincuenta años, al imitar a algunos maestros eminentes en cada una de las artes. Quintiliano acusa a Séneca de haber corrompido el gusto de los romanos y de haber introducido una belleza frígola en el campo de la majestuosa razón y la elocuencia masculina. Salustio y Tácito también han sido objeto de la misma acusación por parte de otras personas, aunque de manera distinta. Se supone que ellos le dieron fama a un estilo que, aunque altamente conciso, elegante, expresivo e incluso poético, sin embargo, carecía de soltura, simpleza y naturalidad, y era evidentemente producto de la más laboriosa y estudiada afectación. ¿Cuántas cualidades debe tener un escritor para que incluso sus faltas se perciban en forma placentera? Después del elogio que implica el haber refinado el gusto de una nación, tal vez el más alto elogio que pueda recibir un autor es que se afirme que lo ha corrompido. En nuestro propio idioma, el señor Pope y el Dr. Swift han introducido –por separado– una modalidad distinta a la practicada con anterioridad a todas las obras escritas en rima, uno en versos largos, el otro, en cortos. Lo pintoresco de Butler ha dado lugar a la

simplicidad de Swift. La incoherente libertad de Dryden y la languidez a menudo tediosa y prosaica de Addison no son ya objetos de imitación, ahora todos los versos largos se escriben siguiendo el estilo de la nerviosa precisión del señor Pope. [V Parte, Capítulo I.]

Del Carácter del Individuo y Cómo Afecta su Propia Felicidad

1. En la constancia de su laboriosidad y frugalidad, en el constante sacrificio de la tranquilidad y placer del momento actual por la expectativa de la posibilidad de obtener aún mayor tranquilidad y placer en un futuro más distante pero duradero, el hombre prudente se ve siempre apoyado y recompensado mediante la aprobación total del espectador imparcial, así como del representante del espectador imparcial, el hombre dentro de su corazón. El espectador imparcial no se siente disgustado por la labor actual de aquellos cuya conducta supervisa ni se siente importunado por los molestos llamados de sus apetitos actuales. Para él, tanto la situación actual como la que probablemente será su situación futura, son prácticamente iguales: las percibe prácticamente a la misma distancia, y lo afectan casi de la misma manera; sin embargo, está consciente de que para las personas principalmente involucradas, están muy lejos de ser iguales, y que naturalmente los afectan a ellos de manera muy diferente. Por lo tanto, no puede dejar de aprobar, e incluso aplaudir, el apropiado ejercicio de dominio de sí mismo que les permite actuar como si su situación presente los afectara del mismo modo en que lo afectan a él.

El hombre que vive de acuerdo a sus ingresos, naturalmente está satisfecho con esta situación que, a través de constantes –si bien pequeños– ahorros, va mejorando día a día. Esto le permite relajarse gradualmente, tanto en el rigor de su frugalidad como en la severidad con que la ejerce, percibiendo como doblemente satisfactorio este gradual aumento de su comodidad y gozo, por haber sentido antes las privaciones asociadas con la falta de ellos. No está ansioso por cambiar una situación tan confortable, y no sale en busca de nuevas empresas y aventuras que pueden poner en peligro, y no necesariamente aumentar, la segura tranquilidad de que goza actualmente. De empezar nuevos proyectos o empresas, es probable que éstas sean bien planificadas y preparadas. Nunca se verá precipitado o forzado a ellos por la necesidad; siempre cuenta con suficiente tiempo y tranquilidad para meditar sensata y fríamente sobre sus posibles consecuencias.

2. En resumen, la prudencia, cuando está orientada solamente hacia el cuidado de la salud, de la fortuna, de la categoría y reputación del indivi-

duo –aun cuando se considera como una cualidad digna de respeto e incluso, hasta cierto punto, afable y agradable–, nunca se la considera como una de las virtudes más atractivas ni ennoblecedoras. Provoca cierto frío aprecio, pero no parece merecer admiración ni amor ardientes.

La conducta sabia y juiciosa, orientada hacia objetivos más grandiosos y nobles que el cuidado de la salud, la fortuna, el status y la reputación del individuo, con frecuencia y acertadamente se la denomina Prudencia. Hablamos de la prudencia del gran general, del gran estadista, del gran legislador. En todos estos casos la prudencia se combina con muchas virtudes mayores y más espléndidas; con el valor, con la fuerte y amplia benevolencia, con un sagrado respeto por las reglas de la justicia, todas ellas fundamentadas en un adecuado grado de control sobre sí mismo. En su más alto grado de perfección, esta prudencia superior implica forzosamente el arte, el talento y el hábito o la disposición a actuar con el más perfecto decoro en todas las circunstancias y situaciones posibles. Necesariamente supone la mayor perfección de todas las virtudes intelectuales y morales. Es la unión de la mejor "cabeza" con el mejor "corazón". Es la combinación de la más perfecta sabiduría con la más perfecta virtud. Está muy cerca de constituir la naturaleza del sabio Académico y Peripatético, del mismo modo en que la prudencia inferior constituye la naturaleza del Epicúreo. [VI Parte, Sección I.]

Del Carácter del Individuo y Cómo Afecta la Felicidad de Otras Personas

1. En países pastorales, así como en todos los países donde la sola autoridad de la ley no es suficiente para proporcionar total seguridad a todos los miembros del Estado, las diversas ramas de la familia generalmente eligen vivir cerca unas de otras. Con frecuencia esta asociación es necesaria para su defensa común. Todos son, en mayor o menor grado, importantes para los demás, desde el más alto nivel hasta el de menor categoría. La armonía entre ellos refuerza la necesaria interrelación, la discordia siempre debilita esta relación y puede llegar a destruirla. Mantienen una mayor interrelación que con los miembros de cualquier otra tribu. Los más lejanos miembros de la misma tribu afirman tener una relación con los demás; y, cuando las otras circunstancias son las mismas, esperan ser tratados con mayor deferencia que la dispensada a aquellos que no tienen esa pretensión. Hasta hace pocos años, en las Tierras Altas de Escocia, el jefe acostumbraba a considerar aun al hombre más pobre de su clan como su primo o pariente. Se dice que este mismo concepto de parentesco extenso tiene lugar entre los tártaros, los árabes, los turcos y, creo, entre todas las otras

naciones que están en prácticamente la misma etapa de sociedad en la cual estaban los escoceses de las Tierra Altas al comienzo de este siglo.

En países comercializados, donde la autoridad de la ley es siempre suficiente para proteger hasta al hombre más humilde del Estado, los descendientes de una misma familia, al no tener esta motivación que los mantenga unidos, tienden naturalmente a separarse y dispersarse siguiendo sus intereses o inclinaciones. Pronto dejan de tener importancia los unos para los otros y, luego de pocas generaciones, no sólo pierden su mutua preocupación, sino además todo recuerdo de sus orígenes comunes, y de la relación que hubo entre sus antepasados. La estimación por los parientes lejanos va disminuyendo cada vez más en todos los países, a medida que esta etapa de civilización se establece en forma más permanente y perfecta. En Inglaterra ha estado establecida durante más tiempo y más acabadamente que en Escocia y, por ende, se da mayor consideración a los parientes lejanos en este último país que en el primero, aunque en este aspecto la diferencia entre ambos países es cada vez menor.

2. El amor hacia nuestro propio país no parece derivarse del amor a la humanidad. El primer sentimiento mencionado es totalmente independiente del segundo, y a veces incluso parece disponernos a actuar inconsistentemente con respecto a éste. Francia puede tener, tal vez, cerca de tres veces la cantidad de habitantes que tiene Gran Bretaña. Por lo tanto, en la gran sociedad de la humanidad, la prosperidad de Francia debería ser un objeto de mucha mayor importancia que la de Gran Bretaña. El ciudadano británico, sin embargo, quien bajo este concepto prefiriera en toda ocasión la prosperidad del primer país antes que la del segundo, no sería considerado un buen ciudadano de Gran Bretaña. No amamos a nuestro país simplemente como una parte de la gran sociedad de la humanidad, lo amamos por sí mismo, e independientemente de toda consideración de este tipo. La sabiduría que concibió el sistema de los afectos humanos, así como el de todo el resto de la naturaleza, parece haber considerado que los intereses de la gran sociedad de la humanidad se verían más favorecidos si se encauzara la mayor atención de cada individuo a aquella parte de ésta que estuviese en mayor medida dentro de la esfera tanto de sus capacidades como de su comprensión.

3. Sin embargo, si el líder de la facción vencedora cuenta con la suficiente autoridad como para poder imponerse sobre sus propios amigos de modo que actúen con disposición y moderación adecuadas (que él frecuentemente carece), puede, en ocasiones, proporcionar a su país un servicio mucho más esencial e importante que las más grandes victorias y las más extensas conquistas. Puede lograr restablecer y mejorar la constitución, y pasar de la

dudosa y ambigua calidad de líder de una facción, al mayor y más noble de todos los roles, aquél del reformador y legislador de un gran Estado; y, mediante la sabiduría de sus instituciones, asegurar la tranquilidad y felicidad de sus conciudadanos por muchas generaciones posteriores.

Dentro de la turbulencia y desorden de una facción, suele darse una combinación entre un espíritu de institucionalidad con aquel espíritu público que se funda en el amor a la humanidad, en una verdadera empatía con las dificultades y aflicciones a las cuales pueden estar expuestos algunos de nuestros conciudadanos. Este espíritu de institucionalidad generalmente toma control sobre el espíritu público más apacible, siempre lo anima, y frecuentemente lo enardece, aun hasta el punto de la locura del fanatismo. Los líderes de la facción descontenta generalmente presentan un plan de reforma factible que, afirman, no sólo eliminará los problemas y aliviará las aflicciones inmediatas, sino que además prevendrían en el futuro el resurgimiento de toda dificultad y aflicción semejante. Frecuentemente proponen, bajo este concepto, remodelar la constitución y cambiar partes fundamentales de ese sistema de gobierno bajo el cual los ciudadanos de un gran imperio han gozado, tal vez, de paz, seguridad, e incluso gloria, durante el transcurso de varios siglos. La gran mayoría del partido generalmente se encuentra intoxicada con la belleza imaginaria de este sistema ideal en el cual no poseen experiencia alguna, pero que se les ha presentado en los más deslumbrantes colores con que los pudo pintar la elocuencia de sus líderes. Los líderes mismos, aun cuando originalmente pueden no haber buscado más que su engrandecimiento personal, con el tiempo se convierten –muchos de ellos– en víctimas de su propia sofistería, y están tan ansiosos de que ocurra esta gran reforma como los más débiles y necios de sus seguidores. Aun cuando los líderes deberían haberse mantenido, como de hecho frecuentemente ocurre, libres de este fanatismo, no siempre se atreven a desilusionar las expectativas de sus seguidores, y frecuentemente se ven obligados, aun en contra de sus principios y su conciencia, a actuar como si compartiesen la misma ilusión. La violencia del partido que rechaza todo paliativo, toda temperancia, todo acuerdo razonable, al pedir demasiado, generalmente no consigue cosa alguna; y aquellas dificultades y aflicciones que, con un poco de moderación, podrían haberse subsanado y eliminado en gran medida, quedan sin esperanza alguna de solución.

El hombre cuyo espíritu público está basado totalmente en la humanidad y benevolencia, respetará los poderes y privilegios establecidos, incluso de individuos, y aún más aquéllos de las grandes organizaciones y sociedades que constituyen un Estado. Aun cuando considere que algunos de ellos son hasta cierto punto abusivos, se contentará con moderar lo que frecuente-

mente no puede aniquilar sin ejercer tremenda violencia. Cuando no logra conquistar los arraigados prejuicios de la gente mediante la razón o la persuasión, no intentará dominarlos por la fuerza, sino que se regirá religiosamente por lo que Cicerón acertadamente llamó la máxima divina de Platón: jamás usar violencia en contra de su país, como tampoco en contra de sus padres. El adecuará, dentro de sus posibilidades, sus responsabilidades públicas a los hábitos y prejuicios establecidos de la gente, y solucionará lo mejor que pueda las dificultades que puedan emanar del incumplimiento de aquellas reglas a las cuales las personas se resisten a someterse. Cuando no pueda poner en práctica lo correcto, no desdeñará mejorar lo que está mal; pero, como Solón, cuando no pueda establecer el mejor sistema de leyes, hará lo posible por establecer lo que la gente pueda tolerar mejor.

El hombre de sistema, por el contrario, suele ser muy sabio dentro de su propia vanidad, y con frecuencia está tan enamorado de la supuesta belleza de su propio plan ideal de gobierno, que no puede tolerar ni la más leve desviación de ninguna de sus partes. Procede a establecerse totalmente, y en todos sus detalles, sin consideración alguna hacia los grandes intereses ni los fuertes prejuicios que pueden estar en su contra: parece imaginarse que puede manipular los diversos miembros de una gran sociedad con la misma facilidad con que la mano mueve las distintas piezas sobre un tablero de ajedrez; no toma en cuenta que las piezas sobre un tablero de ajedrez tienen como único principio de movimiento el que la mano les imprime; pero que, en el gran tablero de ajedrez de la sociedad humana, cada pieza posee su propio principio de movimiento, totalmente diferente de aquél que la legislación elija imponerle. Si ambos principios coinciden y actúan en la misma dirección, el juego de la sociedad humana continuará de manera fácil y armoniosa, y muy probablemente será feliz y exitoso. Si son opuestos o diferentes, el juego proseguirá en forma desdichada y la sociedad por fuerza se encontrará constantemente en el más alto grado de desorden.

Una cierta idea general, e incluso sistemática, sobre la perfección de la política y la ley, será sin duda necesaria para orientar las opiniones del estadista. Pero insistir en el establecimiento completo e inmediato, pese a toda oposición, de todo lo que esa idea requiera, constituye el grado más alto de arrogancia. Es erigir su propio juicio en la norma más elevada del bien y el mal. Es imaginar ser el único hombre sabio y valioso de la comunidad y que sus conciudadanos deberían adecuarse a él y no él a ellos. Es bajo este concepto que, de todos los especuladores políticos, los príncipes soberanos son por mucho los más peligrosos. Esta arrogancia les es perfectamente familiar. No tienen la menor duda acerca de la inmensa superioridad de su propio juicio. Por lo tanto, cuando tales reformistas imperiales y reales

condescienden a considerar la constitución del país sujeto a su gobierno, rara vez ven deficiencias en él que no sean los obstáculos que pueden a veces oponerse a la ejecución de sus propias voluntades. Ellos desprecian la máxima divina de Platón y consideran que el Estado ha sido hecho para ellos, no ellos para el Estado. El principal objeto de su reforma es, por lo tanto, eliminar esos obstáculos: reducir la autoridad de la nobleza, quitar los privilegios a las ciudades y provincias, y dejar a los mejores individuos y más altas organizaciones del Estado incapacitados para oponerse a sus mandatos, como lo están los más débiles e insignificantes. [VI Parte, Sección II, Capítulo II.]

Prudencia, Justicia y Benevolencia son Virtudes Necesarias para la Felicidad*

1. La preocupación por nuestra propia felicidad nos aconseja la virtud de la prudencia; la preocupación por la de otras personas, las virtudes de justicia y beneficencia; una de ellas nos impide herir, la otra nos impulsa a fomentar esa felicidad. Independientemente de cualquier consideración respecto de lo que son, o lo que deberían ser, o lo que serían si se diera determina condición, los sentimientos hacia las otras personas, la primera de estas tres virtudes, se origina en nuestros afectos egoístas, las otras dos en los benevolentes. La consideración hacia los sentimientos de las otras personas, sin embargo, se da posteriormente tanto para reforzar como para dirigir la práctica de todas estas virtudes; y ningún hombre ha caminado toda su vida, o gran parte de ella, en forma constante y uniforme por los caminos de la prudencia, la justicia o la beneficencia correcta, sin que su conducta fuera dirigida principalmente por la consideración a los sentimientos del espectador supuestamente imparcial, el gran habitante del corazón, el gran juez y árbitro de la conducta. Si en el transcurso del día nos hemos desviado de las reglas que él nos ha prescrito, si nos hemos excedido o relajado en nuestra frugalidad; si nos hemos excedido y relajado en nuestra laboriosidad; si, por pasión o inadvertencia, hemos herido de alguna manera algún interés o la felicidad de nuestro prójimo; si hemos desperdiciado una oportunidad evidente y adecuada de fomentar ese interés y esa felicidad; es este habitante quien nos pide al finalizar el día, cuentas de todas esas omisiones y violaciones, y sus reproches generalmente nos provocan un rubor interno, tanto por nuestra imprudencia y falta de atención a nuestra propia

* Título distinto al original.

felicidad, como por nuestra aún mayor indiferencia y falta de atención, tal vez, hacia otras personas.

Pero aun cuando las virtudes de la prudencia, justicia y beneficencia pueden, en ciertas ocasiones, surgir igualmente del consejo de dos principios distintos, aquellos relativos al dominio de sí mismo son aconsejados principal y casi completamente por uno solo: por el sentido de la propiedad, por la consideración a los sentimientos del espectador supuestamente imparcial. Sin la restricción que impone este principio, toda pasión se precipitaría –en la mayoría de los casos– impetuosamente, si me permiten así decirlo, hacia su propia gratificación. La cólera seguiría las sugerencias de su propia furia; el temor a aquellos provenientes de sus propias agitaciones violentas. Ninguna consideración por lugar ni tiempo induciría la vanidad a abstenerse de la ostentación más llamativa e impertinente; o a la voluptuosidad de la indulgencia más descarada, indecente y escandalosa. El respeto por lo que son, lo que deberían ser, o lo que según determinada condición podrían ser, los sentimientos de los demás, es el único principio que, en la mayor parte de los casos, intimida todas esas pasiones rebeldes y turbulentas y las transforma en la armonía y el temple en los cuales el espectador imparcial tiene cabida y con los cuales puede empatizar. [VI Parte, Conclusión.]

De los Diversos Sistemas que se han Elaborado Respecto del Principio Aprobatorio

1. Se han dado tres explicaciones diferentes de ese principio aprobatorio. Según algunos, se aprueban o reprueban las propias acciones, así como las de los otros, solamente por amor a sí mismo o por cierto reconocimiento de su propensión a hacernos felices o desgraciados; según otros, la razón, aquella facultad que nos permite distinguir entre lo verdadero y lo falso, es la que nos habilita para distinguir entre lo conveniente e inconveniente, tanto en los actos como en los afectos; según otros, esa distinción depende totalmente de un inmediato sentimiento y una emoción, y obedece a la satisfacción o aversión que nos inspira la contemplación de ciertos actos y emociones. El amor así mismo, la razón y el sentimiento, por lo tanto, son los tres diferentes orígenes que se han señalado al principio aprobatorio.

Pero antes de que proceda a examinar estas distintas doctrinas, debo advertir que la elucidación de esa segunda cuestión, aunque de la mayor importancia especulativa, no tiene ninguna en la práctica. La cuestión relativa a la naturaleza de la virtud, necesariamente influye en nuestra noción del bien y del mal en muchos casos particulares. La relativa al principio aproba-

torio, no puede tener el mismo efecto. Examinar de qué artificio o mecanismo interior proceden esas diversas nociones y sentimientos, es asunto de mera curiosidad filosófica. [VII Parte, Sección III, Introducción.]

De los Sistemas que Derivan el Principio Aprobatorio del Amor o Sí Mismo

1. No todos los que explican el principio aprobatorio por el amor a sí mismo lo hacen de la misma manera, y hay bastante confusión e inexactitud en los diversos sistemas. Según Hobbes y muchos de los que le siguen, el hombre se ve impulsado a refugiarse en la sociedad, no por ningún amor natural hacia sus semejantes, sino porque, faltándole la colaboración de los otros, es incapaz de subsistir holgadamente y al abrigo de todo peligro. Por este motivo, la sociedad se convierte en una necesidad para él, y cuando propenda al sostén y bienestar sociales, es considerado como cosa que remotamente fomenta su propio interés; por lo contrario, todo aquello que amenaza con perturbar o destruir la sociedad, lo considera en cierta medida dañino y pernicioso a sí mismo. La virtud es el gran sostén y el vicio el gran perturbador de la sociedad humana. La primera, por lo tanto, es aceptable, y el segundo ofensivo para todos los hombres, puesto que de la una prevé la prosperidad y del otro la ruina y confusión de todo lo que tan necesario es para la comodidad y seguridad de su existencia.

2. Sin embargo, la simpatía no puede, en modo alguno, considerarse un principio egoísta. Cuando simpatizo con vuestra aflicción o vuestra indignación, puede sostenerse, ciertamente, que mi emoción se funda en amor a mí mismo, porque surge de ese hacer mío vuestro caso, de ese ponerme en vuestra situación y de ahí concebir lo que sentiría en tales circunstancias. Empero, aunque con mucha propiedad se dice que la simpatía surge de un cambio imaginario de situaciones con la persona principalmente afectada, con todo, tal cambio imaginario no se supone que me acontezca a mí, en mi propia persona y carácter, sino en la persona con quien simpatizó. Cuando me conduelo de la muerte de tu hijo, no considero, a fin de poder compartir tu aflicción, lo que yo, persona determinada por mi carácter y profesión, sufriría si tuviese un hijo, sino que considero lo que sufriría si en verdad yo fuera tú, y no solamente cambio contigo de circunstancias, sino de personas y sujetos. Mi aflicción, pues, es enteramente por tu causa y en absoluto por la mía. Por lo tanto, no es en nada egoísta. ¿Cómo puede considerarse que sea pasión egoísta aquella que no responde a algo que ni siquiera en la imaginación me ha acontecido ni que se refiera a mí en mi propia persona y carácter, sino que en todo atañe a lo que a ti concierne? Un hombre muy

bien puede simpatizar con una parturienta, aunque es imposible que se imagine sufriendo en su persona los dolores del parto. De cualquier modo, esta doctrina de la naturaleza humana que deriva todos los sentimientos y afectos del amor a sí mismo, y que tanto ruido ha metido en el mundo, pero que, hasta donde alcanzo, jamás ha sido cabal y distintamente explicada, me parece que ha salido de una confusa y falsa interpretación del mecanismo de la simpatía. [VII Parte, Sección III, Capítulo I.]

De los Sistemas que Hacen de la Razón el Principio de la Aprobación

1. En cierto sentido, es verdad que la virtud consiste en una conformidad con la razón, y con mucha justicia puede considerarse a esta facultad, en alguna medida, como causa y principio de la aprobación y la reprobación y de todo sano juicio relativo al bien y al mal. Es la razón la que descubre esas reglas generales de justicia según las cuales debemos normar nuestros actos, y por esta misma facultad formamos esas más vagas e indeterminadas ideas de lo que es prudente, de lo que es decoroso, de lo que es generoso y noble, ideas que siempre nos acompañan y a cuya conformidad procuramos modelar, en la medida en que mejor podemos, el tenor de nuestra conducta. Las sentencias morales generalmente admitidas se forman, como toda máxima general, por la experiencia y la inducción. Advertimos en una gran variedad de casos particulares lo que agrada o desagrada a nuestras facultades morales, lo que ellas aprueban o desaprueban, y de esta experiencia establecemos por inducción esas reglas generales. Mas la inducción siempre ha sido considerada como una operación de la razón, y por eso se dice con mucha propiedad que de la razón proceden todas esas sentencias generales e ideas. Estas, en gran parte, norman nuestros juicios morales, los cuales serían sumamente inciertos y precarios si dependiesen totalmente de algo tan expuesto a variar como son las inmediatas emociones y sentimientos, que los diversos estados de salud y humor son capaces de alterar de un modo tan esencial. Por lo tanto, como nuestros mejores fundados juicios relativos a lo bueno y a lo malo se norman por máximas e ideas obtenidas por una inducción de la razón, puede, con mucha propiedad, decirse de la virtud que consiste en una conformidad con la razón, y, hasta este extremo, puede considerarse a esa facultad como causa y principio de aprobación y reprobación.

Pero aunque, ciertamente, la razón es la fuente de las reglas generales éticas y de todos los juicios morales que por esas reglas formamos, es completamente absurdo e ininteligible suponer que las percepciones primarias de lo bueno y malo procedan de la razón, hasta en aquellos casos

particulares de cuya experiencia se sacan las reglas generales. Estas percepciones primarias, así como toda experiencia en que cualquier regla general se funda no pueden ser objeto de la razón, sino de un inmediato sentido y emoción. La manera como se forman las reglas generales éticas, es descubriendo que en una gran variedad de casos un modo de conducta constantemente nos agrada de cierta manera, y que, de otro modo, con igual constancia, nos resulta desagradable. Empero, la razón no puede hacer que un objeto resulte por sí mismo agradable o desagradable; la razón sólo puede revelar que tal objeto es medio para obtener algo que sea placentero o no, y de este modo puede hacer que el objeto, por consideración a esa otra cosa, nos resulte agradable o desagradable por sí mismo, que no sea porque así nos lo presenta un inmediato sentido y sensación. Por lo tanto, si en todos los casos particulares necesariamente nos agrada la virtud por ella misma, y si del mismo modo el vicio nos causa aversión, no puede ser la razón, sino un inmediato sentido y sensación, lo que así nos reconcilie con la una y nos entraña del otro.

El placer y el dolor son los principales objetos del deseo y de la aversión; pero éstos no se disciernen racionalmente, sino que se distinguen por medio de un sentido inmediato y una emoción. Si la virtud, pues, es deseable por sí misma, y si, del mismo modo, el vicio es objeto de aversión, síguese que no puede ser la razón, sino el sentido inmediato y la emoción, lo que distingue esas diferentes cualidades.

Sin embargo, como con justicia puede considerarse que hasta cierto punto la razón es principio de aprobación o reprobación, pensóse, debido a una inadvertencia, que estos sentimientos procedían primariamente de una operación de aquella facultad. [VII Parte, Sección III, Capítulo II.]

De Aquellos Sistemas que Hacen del Sentimiento el Principio de Aprobación

1. Cuando concedemos nuestra aprobación a algún sujeto o a una acción, los sentimientos que experimentamos, según la doctrina que antecede, tienen cuatro orígenes que en cierto sentido son distintos los unos de los otros. Primero, simpatizamos con los motivos del agente; segundo, compartimos la gratitud de quienes reciben el beneficio de sus actos; tercero, advertimos que su conducta ha sido conforme a las reglas generales por las que esas dos simpatías usualmente actúan, y, por último, cuando consideramos que tales actos forman parte de un sistema de conducta que tiende a fomentar la felicidad del individuo o de la sociedad, tal parece que derivan cierta belleza de esa utilidad, no muy distinta de la que atribuimos a cual-

quier máquina bien trazada. Una vez descontado, en cualquier caso particular, todo lo que necesariamente debe reconocerse que procede de uno u otro de estos cuatro principios, quisiera saber de buena gana lo que queda de residuo, y sin reservas permitiré que se atribuya ese sobrante al sentido moral o a cualquiera otra facultad privativa, con tal de que alguien determine con toda precisión lo que ese sobrante sea. Quizá fuera de esperarse que, si en verdad existiera esa facultad privativa tal como se supone que lo es el sentido moral, pudiéramos, en algunos casos particulares, sentirlo separado y desprendido de todos los otros, como con harta frecuencia sentimos en toda su pureza y sin mezcla de otra emoción, la alegría, la aflicción, la esperanza y el temor. Esto, me imagino, ni siquiera puede intentarse. Jamás he oído que se aduzca un ejemplo por el que pueda decirse que esta facultad obra por sí sola y sin mezcla alguna de simpatía o antipatía, de gratitud o resentimiento, de percepción del acuerdo o desacuerdo de cualquier acto con una regla establecida, o, por último, sin mezcla de ese gusto general por la belleza y el orden que, tanto los objetos inanimados como animados, provocan en nosotros. [VII Parte, Sección III, Capítulo III.]

INVESTIGACION SOBRE LA NATURALEZA Y CAUSAS DE LA RIQUEZA DE LAS NACIONES

De la División del Trabajo

1. El progreso más importante en las facultades productivas del trabajo, y gran parte de la aptitud, destreza y sensatez con que éste se aplica o dirige, por doquier, parecen ser consecuencia de la división del trabajo.

2. Generalmente se cree que tal división es mucho mayor en ciertas actividades económicas de poca importancia, no porque efectivamente esa división se extreme más que en otras actividades de importancia mayor, sino porque en aquellas manufacturas que se destina a ofrecer satisfactores para las pequeñas necesidades de un reducido grupo de personas, el número de operarios ha de ser pequeño, y los empleados en los diversos pasos o etapas de la producción se pueden reunir generalmente en el mismo talles y a la vista del espectador. Por el contrario, en aquellas manufacturas destinadas a satisfacer los pedidos de un gran número de personas, cada uno de los diferentes ramos de la obra emplea un número tan considerable de obreros, que es imposible juntarlos en el mismo taller.

3. La división del trabajo, en cuanto puede ser aplicada, ocasiona en todo arte un aumento proporcional en las facultades productivas del traba-

jo. Es de suponer que la diversificación de numerosos empleos y actividades económicas es consecuencia de esa ventaja. Esa separación se produce generalmente con más amplitud en aquellos países que han alcanzado un nivel más alto de laboriosidad y progreso, pues comúnmente es obra de muchos, en una sociedad culta, lo que hace uno solo, en estado de atraso. En todo país adelantado, el labrador no es más que labriego y el artesano no es sino menestral. Asimismo, el trabajo necesario para producir un producto acabado se reparte, por regla general, entre muchas manos.

4. Este aumento considerable en la cantidad de productos que un mismo número de personas puede confeccionar, como consecuencia de la división del trabajo, procede de tres circunstancias distintas: primera, de la mayor destreza de cada obrero en particular; segunda, de ahorro de tiempo que comúnmente se pierde al pasar de una ocupación a otra, y por último, de la invención de un gran número de máquinas, que facilitan y abrevian el trabajo, capacitando a un hombre para hacer la labor de muchos.

5. La gran multiplicación de producciones en todas las artes, originadas en la división del trabajo, da lugar, en una sociedad bien gobernada, a esa opulencia universal que se derrama hasta las clases inferiores del pueblo. Todo obrero dispone de una cantidad mayor de su propia obra, en exceso de sus necesidades, y como cualquier otro artesano, se halla en la misma situación, se encuentra en condiciones de cambiar una gran cantidad de sus propios bienes por una gran cantidad de los creados por otros; o lo que es lo mismo, por el precio de una gran cantidad de los suyos. El uno provee al otro de lo que necesita, y recíprocamente, con lo cual se difunde una general abundancia en todos los rangos de la sociedad. [Libro I, Capítulo I.]

Del Principio que Motiva la División del Trabajo

1. Esta división del trabajo, que tantas ventajas reporta, no es en su origen efecto de la sabiduría humana, que prevé y se propone alcanzar aquella general opulencia que de él se deriva. Es la consecuencia gradual, necesaria aunque lenta, de una cierta propensión de la naturaleza humana que no aspira a una utilidad tan grande: la propensión a permutar, cambiar y negociar una cosa por otra.

2. Quien propone a otro un trato le está haciendo una de esas proposiciones. Dame lo que necesito y tendrás lo que deseas, es el sentido de cualquier clase de oferta, y así obtenemos de los demás la mayor parte de los servicios que necesitamos. No es la benevolencia del carnicero, del cervecero o del panadero la que nos procura el alimento, sino la considera-

ción de su propio interés. No invocamos sus sentimientos humanitarios sino su egoísmo; ni les hablamos de nuestras necesidades, sino de sus ventajas. Sólo el mendigo depende principalmente de la benevolencia de sus conciudadanos; pero no en absoluto. Es cierto que la caridad de gentes bien dispuestas le suministra la subsistencia completa; pero, aunque esta condición altruista le procure todo lo necesario, la caridad no satisface sus deseos en la medida en que la necesidad se presenta: la mayor parte de sus necesidades eventuales se remedian de la misma manera que las de otras personas, por tanto, cambio o compra. Con el dinero que recibe compra comida, cambia la ropa vieja que se le da por otros vestidos viejos también, pero que le vienen mejor, o los entrega a cambio de albergue, alimentos o moneda, cuando así lo necesita. De la misma manera que recibimos la mayor parte de los servicios mutuos que necesitamos, por convenio, trueque o compra, es esa misma inclinación a la permuta la causa originaria de la división del trabajo.

3. En los hombres, por el contrario, los talentos más dispersos se caracterizan por mutua utilidad, ya que los respectivos productos de sus aptitudes se aportan a un fondo común, en virtud de esa disposición general para el cambio, la permuta o el trueque, y tal circunstancia permite a cada uno de ellos comprar la parte que necesitan de la producción ajena. [Libro I, Capítulo II.]

Del Precio Real y Nominal de las Mercancías, o de su Precio en Trabajo y de su Precio en Moneda

1. Todo hombre es rico o pobre según el grado en que pueda gozar de las cosas necesarias, convenientes y gratas de la vida. Pero una vez establecida la división del trabajo, es sólo una parte muy pequeña de las mismas la que se puede procurar con el esfuerzo personal. La mayor parte de ellas se conseguirán mediante el trabajo de otras personas, y será rico o pobre, de acuerdo con la cantidad de trabajo ajeno de que pueda disponer o se halle en condiciones de adquirir. En consecuencia, el valor de cualquier bien, para la persona que lo posee y que no piense usarlo o consumirlo, sino cambiarlo por otros, es igual a la cantidad de trabajo que pueda adquirir o de que pueda disponer por mediación suya. El trabajo, por consiguiente, es la medida real del valor en cambio de toda clase de bienes.

El precio real de cualquier cosa, lo que realmente le cuesta al hombre que quiere adquirirla, son las penas y fatigas que su adquisición supone. Lo que realmente vale para el que ya la ha adquirido y desea disponer de ella, o cambiarla por otros bienes, son las penas y fatigas de que lo librarán, y que

podrá imponer a otros individuos. Lo que se compra con dinero o con otros bienes, se adquiere con el trabajo, lo mismo que lo que adquirimos con el esfuerzo de nuestro cuerpo. El dinero, o sea, otra clase de bienes, nos dispensa de esa fatiga. Contiene el valor de una cierta cantidad de trabajo, que nosotros cambiamos por las cosas que suponemos encierran, en un momento determinado, la misma cantidad de trabajo. El trabajo fue, pues, el precio primitivo, la moneda originaria que sirvió para pagar y comprar todas las cosas. No fue con el oro ni con la plata, sino con el trabajo como se compró originariamente en el mundo toda clase de riquezas; su valor para los que las poseen y desean cambiarlas por otras producciones es precisamente igual a la cantidad de trabajo que con ella pueden adquirir y disponer.

La riqueza, como dice Hobbes, es poder. Pero la persona que adquiere o hereda una gran fortuna, no por eso adquiere necesariamente ni hereda poderío político, civil o militar. Su riqueza podrá ofrecerle los medios para adquirir todo eso, pero la mera posesión de aquélla no le procura necesariamente esas ventajas. El poder que le atribuye directa e inmediatamente esa posesión es la facultad de comprar; una cierta facultad de disposición sobre todo el trabajo, o sobre todo el producto de éste, que se encuentra en el mercado. Su riqueza es mayor o menor precisamente en proporción a la amplitud de esa facultad, o a la cantidad de trabajo ajeno o de su producto, lo cual para el caso es lo mismo, que aquella riqueza le coloca en condiciones de adquirir. El valor en cambio de cualquier cosa es precisamente igual a la amplitud de esa facultad, conferida al propietario.

Pero aunque el trabajo es la medida real del valor en cambio de todos los bienes, generalmente no es la medida por la cual se estima ese valor. Con frecuencia es difícil averiguar la relación proporcional que existe entre cantidades diferentes de trabajo. El tiempo que se gasta en dos diferentes clases de tarea no siempre determina de una manera exclusiva esa proporción. Han de tomarse en cuenta los grados diversos de fatiga y de ingenio. Una hora de trabajo penoso contiene a veces más esfuerzo que dos horas de una labor fácil, y más trabajo, también, la aplicación de una hora de trabajo en una profesión cuyo aprendizaje requiere el trabajo de diez años, que un mes de actividad en una labor ordinaria y de fácil ejecución. Mas no es fácil hallar una medida idónea del ingenio y del esfuerzo. Es cierto, no obstante, que al cambiar las diferentes producciones de distintas clases de trabajo se suele admitir una cierta tolerancia en ambos conceptos. El ajuste, sin embargo, no responde a una medida exacta, sino al regateo y a la puja del mercado, de acuerdo con aquella grosera y elemental igualdad, que, aún no siendo exacta, es suficiente para llevar a cabo los negocios corrientes de la vida ordinaria.

Fuera de esto, es más frecuente que se cambie y, en consecuencia, se compare un artículo con otros y no con trabajo. Por consiguiente, parece más natural estimar su valor en cambio por la cantidad de cualquier otra suerte de mercancía, y no por la cantidad de trabajo que con él se puede adquirir. La mayor parte de las gentes entienden mejor qué quiere decir una cantidad de una mercancía determinada, que una cantidad de trabajo. Aquélla es un objeto tangible, y ésta, una noción abstracta, que aun siendo bastante inteligible, no es tan natural y obvia.

Ahora bien, desde el momento que cesó la permuta y el dinero se convirtió en el instrumento común de comercio, es más frecuente cambiar cualquier mercancía por dinero, y no por otra cosa.

2. Aunque para el trabajador siempre tengan igual valor idénticas cantidades de trabajo, no ocurre así con la persona que lo emplea, pues para ella tiene unas veces más, y, otras, menos valor. Las compra, en unas ocasiones, con una mayor cantidad de bienes, y en otras, con menor cantidad de los mismos, por lo cual se hace la idea de que el precio del trabajo varía como el de todas las demás cosas, siendo unas veces caro y otro barato. En realidad, son los bienes los que son caros o baratos, en un caso o en otro.

De acuerdo con esa acepción vulgar puede decirse que el trabajo, como los otros bienes, tiene un precio real y otro nominal. El precio real diríamos que consiste en la cantidad de cosas necesarias y convenientes que mediante él se consiguen, y el nominal, la cantidad de dinero. El trabajador es rico o pobre, se halla bien o mal remunerado, en proporción al precio real del trabajo que ejecuta, pero no al nominal.

La distinción entre el precio real y el nominal del trabajo y de las mercancías no es materia de mera especulación, sino de mucha importancia y utilidad práctica. El mismo precio real representa siempre el mismo valor; pero el mismo precio nominal puede tener valores distintos, en atención a las variaciones en el valor del oro y de la plata. [Libro I, Capítulo V.]

Sobre los Elementos Componentes del Precio de las Mercancías

1. En el estado primitivo y rudo de la sociedad, que precede a la acumulación de capital y a la apropiación de la tierra, la única circunstancia que puede servir de norma para el cambio recíproco de diferentes objetos parece ser la proporción entre las distintas clases de trabajo que se necesitan para adquirirlos. Si en una nación de cazadores, por ejemplo, cuesta usualmente doble trabajo matar un castor que un ciervo, el castor, naturalmente, se cambiará por o valdrá dos ciervos.

2. En ese estado de cosas el producto íntegro del trabajo pertenece

al trabajador, y la cantidad de trabajo comúnmente empleado en adquirir o producir una mercancía es la única circunstancia que puede regular la cantidad de trabajo ajeno que con ella se puede adquirir, permutar o disponer.

Mas tan pronto como el capital se acumula en poder de personas determinadas, algunas de ellas procuran regularmente emplearlo en dar trabajo a gentes laboriosas, suministrándoles materiales y alimentos, para sacar un provecho de la venta de su producto o del valor que el trabajo incorpora a los materiales. Al cambiar un producto acabado, bien sea por dinero, bien por trabajo, o por otras mercaderías, además de lo que sea suficiente para pagar el valor de los materiales y los salarios de los obreros, es necesario que se dé algo por razón de las ganancias que corresponden al empresario, el cual compromete su capital en esa contingencia.

3. Habrá acaso quien se imagine que estos beneficios del capital son tan sólo un hombre distinto por los salarios de una particular especie de trabajo, como es el de inspección y dirección. Pero son cosa completamente distinta, regulándose por principios de una naturaleza especial, que no guardan proporción con la cantidad, el esfuerzo o la destreza de esta supuesta labor de inspección y de dirección. Los beneficios se regulan enteramente por el valor del capital empleado y son mayores o menores en proporción a su cuantía.

4. El beneficio del capital forma parte del precio de las mercancías, y es por completo diferente de los salarios del trabajo, los cuales se regulan por principios completamente diferentes.

En estas condiciones el producto íntegro del trabajo no siempre pertenece al trabajador; ha de compartirlo, en la mayor parte de los casos, con el propietario del capital que lo emplea. La cantidad de trabajo que se gasta comúnmente en adquirir o producir una mercancía no es la única circunstancia que regula la cantidad susceptible de adquirirse con ella, permutarse o cambiarse. Evidentemente, hay una cantidad adicional que corresponde a los beneficios del capital empleado en adelantar los salarios y suministrar los materiales de la empresa.

5. Desde el momento en que las tierras de un país se convierten en propiedad privada de los terratenientes, éstos, como los demás hombres, desean cosechar donde nunca sembraron, y exigen una renta hasta por el producto natural del suelo.

6. A medida que vaya siendo más elaborada cualquier mercancía especial, la parte del precio que componen los salarios y el beneficio es mayor que la correspondiente a la renta.

7. En las sociedades más adelantadas sólo existe un corto número de mercancías cuyo precio se descomponga en dos partes únicamente: los

salarios del trabajo y los beneficios del capital, y son todavía más escasas aquellas en las cuales el precio esté totalmente absorbido por los salarios.

8. Salarios, beneficio y renta son las tres fuentes originarias de toda clase de renta y de todo valor de cambio. Cualquier otra clase de renta se deriva, en última instancia, de una de estas tres.

Quien percibe renta de un fundo que le pertenece, la deriva de su trabajo, de su capital o de su tierra. La renta que procede del trabajo se llama salario; la derivada del capital, por la persona que lo emplea y administra, se denomina beneficio, y la que obtiene la persona que no lo emplea por su cuenta, sino que se lo presta a otro, se califica de interés o usura. [Libro I, Capítulo VI.]

Del Precio Natural y del Precio de Mercado de los Bienes

1. En toda sociedad o comarca existe una tasa promedia o corriente de salarios y de beneficios en cada uno de los empleos distintos del trabajo y del capital. Como veremos más adelante, dicha tasa se regula naturalmente, en parte, por las circunstancias generales de la sociedad, su riqueza o pobreza, su condición estacionaria, adelantada o decadente; y en parte, por la naturaleza peculiar de cada empleo.

Existe también en toda sociedad o comunidad una tasa promedia o corriente de renta, que se regula asimismo, como tendremos ocasión de ver más adelante, en parte por las circunstancias generales que concurren en aquella sociedad o comunidad donde la tierra se halle situada, y en parte por la fertilidad natural o artificial del terreno.

Estos niveles corrientes o promedios se pueden llamar tasas naturales de los salarios, del beneficio y de la renta, en el tiempo y lugar en que generalmente prevalecen.

Cuando el precio de una cosa es ni más ni menos que el suficiente para pagar la renta de la tierra, los salarios del trabajo y los beneficios del capital empleado en obtenerla, prepararla y traerla al mercado, de acuerdo con sus precios corrientes, aquélla se vende por lo que se llama su precio natural.

2. El precio efectivo a que corrientemente se venden las mercancías es lo que se llama precio de mercado, y puede coincidir con el precio natural o ser superior o inferior a éste.

El precio de mercado de cada mercancía en particular se regula por la proporción entre la cantidad de ésta que realmente se lleva al mercado y la demanda de quienes están dispuestos a pagar el precio natural del artículo, o sea, el valor íntegro de la renta, el trabajo y el beneficio que es preciso cubrir para presentarlo en el mercado.

3. Cuando la cantidad de una mercancía que se lleva al mercado es insuficiente para cubrir la demanda efectiva, es imposible suministrar la cantidad requerida por todos cuantos se hallan dispuestos a pagar el valor íntegro de la renta, los salarios y el beneficio, que es preciso pagar para situar el artículo en el mercado. Algunos de ellos, con tal de no renunciar a la mercancía, estarán dispuestos a pagar más por ella. Por tal razón se suscitará entre ellos inmediatamente una competencia, y el precio de mercado subirá más o menos sobre el precio natural, según que la magnitud de la deficiencia, la riqueza o el afán de ostentación de los competidores, estimulen más o menos la fuerza de la competencia. Entre los competidores de la misma riqueza y disponibilidad de excedentes la misma deficiencia de la oferta dará lugar a una competencia más o menos extremada, según la importancia mayor o menor que concedan a la adquisición del artículo. Esto nos explica los precios exorbitantes de los artículos de primera necesidad durante el bloqueo de una población o en época de hambre.

4. Cuando la cantidad llevada al mercado excede a la demanda efectiva, no puede venderse entonces toda ella entre quienes estarían dispuestos a pagar el valor completo de la renta, salarios y beneficio que costó la mercancía hasta situarla en el mercado. Parte de ella tiene que venderse a los que están dispuestos a pagar menos, y este precio más bajo que ofrecen por ella, reducirá el de toda la mercancía. El precio de mercado bajará más o menos con respecto al natural, según que la abundancia o la escasez del género incremente más o menos la competencia entre los vendedores, o según que éstos se muestren más o menos propensos a desprenderse inmediatamente de la mercancía. El mismo exceso en la importación de artículos perecederos da ocasión a una competencia mayor que cuando se trata de mercancías que se pueden conservar, como ocurre, por ejemplo, con las naranjas en relación con la chatarra.

5. Cuando la cantidad llevada al mercado es justamente suficiente para cubrir la demanda efectiva, pero no más, el precio de mercado coincide exactamente, o se aproxima, en lo que cabe, al precio natural. Toda la cantidad se vende a este precio, sin que se pueda obtener otro más alto. La competencia obligará a los traficantes a aceptar este precio, pero no otro menor.

Como la cantidad de cualquier mercancía que se lleva al mercado se ajusta por sí misma a la demanda efectiva, interesa a cuantos emplean su tierra, su capital y su trabajo en traer esos productos al mercado que la cantidad de ellos no supere nunca la demanda efectiva, y es conveniente para todos los demás que tampoco quede por bajo de dicha demanda.

6. El precio natural viene a ser, por esto, el precio central, alrededor

del cual gravitan continuamente los precios de todas las mercancías. Contingencias diversas pueden a veces mantenerlos suspendidos, durante cierto tiempo, por encima o por debajo de aquél; pero, cualesquiera que sean los obstáculos que les impiden alcanzar su centro de reposo y permanencia, continuamente gravitan hacia él.

De este modo, el conjunto de actividades desarrolladas anualmente para situar cualquier mercancía en el mercado, se ajusta en forma natural la demanda efectiva. Claro está, se procura llevar siempre al mercado la cantidad precisa y suficiente para cubrir con exactitud, sin exceso alguno, esa demanda efectiva.

7. Un monopolio otorgado a un individuo o a una compañía de comercio produce el mismo efecto que un secreto manufacturero o comercial. Los monopolistas, manteniendo siempre bajas las disponibilidades de sus productos en el mercado, y no satisfaciendo jamás la demanda efectiva, venden sus géneros a un precio mucho más alto que el natural, y elevan por encima de la tasa natural sus ganancias, bien consistan éstas en salarios o en beneficios.

El precio de monopolio es, en todo momento, el más alto que se puede obtener. Por el contrario, el precio natural o de libre competencia es el más bajo que se puede conseguir, no en todas las ocasiones, pero sí en un período considerable de tiempo. El primero es el mayor que se puede exprimir de los compradores o que se supon están dispuestos a pagar; el segundo, el más bajo con que se contentan generalmente los vendedores sin dejar de operar en el respectivo renglón.

Los privilegios exclusivos de las corporaciones, estatutos de aprendizaje y todas aquellas leyes que restringen la competencia, en determinadas ocupaciones, a un número de personas, inferior al que prevalecería en otras circunstancias, registra la misma tendencia, aunque en menor grado. Representan una especie de monopolio, en su sentido más lato y son capaces de mantener durante siglos el precio de algunos artículos sobre la tasa natural, en ciertas ocupaciones o actividades, sosteniendo los salarios del trabajo y los beneficios del capital invertido en ellos, por encima de su nivel natural.

Semejantes alzas del precio de mercado pueden durar tanto tiempo como perduren las regulaciones gubernamentales que las ocasionan.

Aunque el precio de mercado de una mercancía cualquiera puede situarse durante mucho tiempo por encima de su precio natural, raras veces puede mantenerse por debajo de éste durante largo tiempo. Cualquiera de las porciones o componentes del precio que se pague por bajo de su tasa natural hará que las personas cuyos intereses se ven afectados retire inme-

diatamente, de la inversión, tierra, capital o mano de obra, en tales proporciones que la cantidad aportada al mercado muy pronto ya no será suficiente para cubrir la demanda efectiva. En consecuencia, el precio del mercado pronto se elevará hasta alcanzar el precio natural, por lo menos, en el caso de que impere una libertad perfecta. [Libro I, Capítulo VII.]

De los Salarios del Trabajo

1. El hombre ha de vivir de su trabajo y los salarios han de ser, por lo menos, lo suficientemente elevados para mantenerlo. En la mayor parte de las ocasiones es indispensable que gane algo más que el sustento, porque de otro modo sería imposible mantener una familia y la raza de esos trabajadores de la primera generación.

2. La demanda de quienes viven de su salario no se puede aumentar sino en proporción al incremento de los capitales que se destinan al pago de dichas remuneraciones. Estos capitales son de dos clases; en primer lugar, el ingreso que sobrepasa la cantidad necesaria para el sustento, y en segundo término, el capital que supera la parte necesaria para proporcionar ocupación a sus dueños.

Cuando el propietario, el rentista o el hombre adinerado dispone de un ingreso superior al suficiente –a su juicio– para sostener su familia, emplea todo el sobrante, o una parte del mismo, en mantener uno o dos sirvientes domésticos; y si ese sobrante crece, aumenta también el número de criados.

3. La demanda de mano de obra asalariada aumenta necesariamente con el incremento del ingreso y del capital de las naciones, y no puede aumentar sino en ese caso. El aumento del ingreso y del capital es el incremento de la riqueza nacional. En consecuencia, la demanda de ese tipo de obreros aumenta de una manera que pudiéramos llamar natural con el incremento de la riqueza nacional, y no puede subir si no existe ese aumento.

Lo que motiva el alza de los salarios, no es la magnitud real de la riqueza de la nación, sino su continuo incremento. Por lo tanto, donde los salarios están más altos no es en los países más ricos, sino en los más laboriosos o en los que más rápidamente se enriquecen.

4. Aunque las variaciones en el precio del trabajo no siempre coinciden con las del precio de las provisiones, y las más de las veces se mueven en dirección opuesta, no por eso debemos concluir que el precio de las provisiones no tenga influencia alguna en el del trabajo. El precio en dinero de este último se regula necesariamente por dos circunstancias: la demanda de trabajo y el precio de las cosas que son necesarias y útiles para la vida.

La demanda de trabajo, según vaya en aumento, sea estacionaria o decadente, o requiera una población progresiva, paralizada o se halle en franco descenso, determina la cantidad de las cosas necesarias y útiles para la existencia que deben proporcionarse al trabajador; y el precio monetario del trabajo se determina por la cuantía del ingreso necesario para comprar dicha cantidad. Y aunque este precio del trabajo (expresado en dinero) es a veces alto, siendo bajo el de las provisiones, sin embargo, lo sería mucho más si el precio de las provisiones fuera caro, en el supuesto de que la demanda continuase siendo la misma.

Que la demanda de trabajo aumente en los años de súbita y extraordinaria plenitud y disminuya en aquellos otros de rápida y acusada escasez, es la causa de que el precio pecuniario del trabajo aumente a veces en el uno y disminuya en el otro.

5. El alza de los salarios del trabajo aumenta necesariamente el precio de muchas cosas, al aumentar aquella parte del precio de éstas representada por los salarios, y, debido a esta circunstancia, restringe su consumo en el interior y en el extranjero. Pero la misma causa que hace subir los salarios –el aumento de capital– tiende a incrementar sus facultades productivas, y hace que una cantidad más pequeña de trabajo produzca mayor cantidad de obra. El dueño del capital, que emplea un gran número de obreros, procura por su propia ventaja hacer una distribución y división de ocupaciones que le procure la mayor cantidad de obra posible. Por la misma razón, procura adquirir la mejor maquinaria que tanto él como los operarios consideran necesaria. Mas este fenómeno que se advierte entre los trabajadores de una manufactura se extiende, por la misma razón, a cuantos forman parte de una gran sociedad. Cuanto mayor es su número, tanto más ampliamente se distribuye, de una manera natural, entre las diferentes clases y categorías de empleos. A medida que sea mayor el número de cerebros ocupados en inventar la maquinaria más útil a cada cual para ejecutar la tarea, más perfecto será el resultado del invento. Hay, pues, muchos artículos que, debido a esos adelantos, se producen con menos trabajo que antes, de tal suerte que la subida del precio de éste se compensa con creces por la disminución en la cantidad de obreros necesarios. [Libro I, Capítulo VIII.]

De los Beneficios del Capital

1. El aumento de capital, que hace subir los salarios, propende a disminuir el beneficio. Cuando los capitales de muchos comerciantes ricos se invierten en el mismo negocio, la natural competencia que se hacen entre ellos tiende a reducir su beneficio; y cuando tiene lugar un aumento del

capital en las diferentes actividades que se desempeñan en la respectiva sociedad, la misma competencia producirá efectos similares en todas ellas.

2. Puede aceptarse como máxima general que, en cualquier parte donde se hagan grandes utilidades recurriendo al uso del dinero, se pagará también una buena suma por utilizarlo; y que, cuanto menos se gane, menos se dará corrientemente por su uso. Por consiguiente, en estas condiciones, cuando el interés corriente en el mercado varía en un país, podemos asegurar que también varían en él los beneficios ordinarios del capital, bajando si aquél baja y subiendo si aquél sube. En consecuencia: los progresos del interés pueden guiarnos en nuestro empeño por adquirir alguna idea de los progresos del beneficio.

3. El nivel más bajo del beneficio ordinario ha de ser por lo menos algo más que suficiente para compensar las pérdidas ocasionales a que se expone cualquier colocación de capital; y es únicamente ese remanente lo que se puede considerar como beneficio neto o puro. El llamado beneficio bruto no sólo suele comprender ese remanente, sino la parte que se retiene para compensar tales pérdidas extraordinarias. En cambio, el interés que puede pagar el prestatario sólo guarda proporción con el beneficio neto.

Del mismo modo, la tasa más baja del interés usual ha de ser algo más que suficiente para compensar las pérdidas ocasionadas a que está expuesto el que presta, aun dentro de los límites de una tolerable prudencia. Cuando ese remanente no existe, únicamente la amistad o la caridad pueden justificar el préstamo.

4. La máxima tasa de beneficio puede ser de tal naturaleza que absorba, en el precio de la mayor parte de los artículos, la parte íntegra que le corresponde a la renta de la tierra, dejando sólo lo que es suficiente para pagar a los trabajadores el esfuerzo de preparar y llevar al mercado los respectivos artículos, satisfaciéndoles el precio mínimo que se puede pagar por el trabajo, o sea, a mera subsistencia del trabajador. El obrero ha de ser mantenido, por un medio o por otro, mientras dura su tarea; pero el terrateniente puede no haber recibido nada. [Libro I, Capítulo IX.]

Naturaleza, Acumulación y Empleo del Capital

1. En aquel estado primitivo de la sociedad, en que no se practica la división del trabajo, y apenas se conoce el cambio, y en el cual cada ser humano se procura cuanto necesita, por su propio esfuerzo, no es necesario acumular capital de antemano para desarrollar las actividades de la colectividad. Cada hombre procura satisfacer sus necesidades en la medida que se presentan, poniendo en juego su propia laboriosidad. Cuando está hambrien-

to, sale a cazar al bosque; cuando su vestimenta está deteriorada cubre su cuerpo con la piel del primer animal grande al que da muerte, y cuando la choza amenaza ruina, la repara con los árboles y la tierra de las inmediaciones.

2. Así como la acumulación del capital, según el orden natural de las cosas, debe preceder a la división del trabajo, de la misma manera, la subdivisión de éste, sólo puede progresar en la medida en que el capital haya ido acumulándose previamente. [Libro II, Introducción.]

De la División del Capital

1. Existen dos maneras diferentes de emplear el capital para que rinda al inversionista un ingreso o beneficio.

El primero consiste en procurarse, manufacturar o comprar bienes para venderlos con un beneficio. El capital empleado en esta forma no puede rendir beneficio ni ingreso al que lo emplea, mientras permanezca en su posesión o no cambie de forma. Los bienes acumulados por un comerciante no le dejan ninguna ganancia o beneficio hasta que los vende por dinero, y el dinero mismo apenas le deja utilidad hasta que se cambia nuevamente por otros bienes. Su capital sale de su posesión continuamente en una forma y retorna en otra, y sólo mediante esta circulación o cambio sucesivo obtiene una ganancia. Esta es la razón por la cual esta masa recibe la denominación de capital circulante.

El segundo modo de empleo consiste en mejorar las tierras o comprar aquellas máquinas útiles, instrumentos de comercio, u otra clase de bienes, que produzcan un ingreso o una ganancia, sin necesidad de tener que cambiar de dueño o circular ulteriormente. A estos capitales se les denomina, en consecuencia, con toda propiedad, capitales fijos. [Libro II, Capítulo I.]

Sobre el Dinero

1. En este aspecto, el capital circulante de una sociedad es muy diferente del de cada individuo. El de éste no representa de ningún modo parte alguna de su renta neta, que sólo puede consistir en sus beneficios. Ahora bien, aun cuando el capital circulante de toda persona particular forma parte del total de la nación a que dicho individuo pertenece, no por eso se excluye el que forme parte, al mismo tiempo, de la renta neta de esa misma comunidad. Aunque todos los bienes que hay en la tienda de un comerciante no se pueden incluir en las disponibilidades reservadas para su propio consumo, sí pueden serlo en el de otras personas, las cuales, con las

rentas derivadas de otros fondos, pueden reponer regularmente al comerciante el valor de sus mercancías, acompañado de sus ganancias, y sin que esto disminuya ni el capital de este último ni el de ellos.

2. La existencia de varios bancos restringe la circulación de cada uno de ellos a un círculo limitado, y limita también a una suma prudente el número de billetes que se emiten. Dividiendo la circulación en un mayor número de sectores, cualquier quiebra que pueda sobrevenir a una de esas compañías, cosa que alguna vez puede suceder, no tendrá, sin embargo, graves consecuencias para el público. Esta libre competencia obliga también a los banqueros a ser más liberales en su trato con los clientes, para que sus competidores no se los arrebaten. Por lo general, si es ventajoso para el público cualquier ramo de comercio y cualquiera división del trabajo, mucho más lo será cuanto más libre y más universal sea la competencia. [Libro II, Capítulo II.]

De la Acumulación del Capital, o del Trabajo Productivo o Improductivo

1. En consecuencia, la proporción que existe entre las manos productivas y las que no se consideran como tales, en cualquier país, depende en gran parte de la relación del producto anual que –en cuanto proviene de la tierra o de las manos de los trabajadores productivos– se destina inmediatamente a reponer el capital, y la que se destina a asegurar un ingreso, llámese renta o beneficio. Mas esta proporción es muy distinta en los países ricos y en los pobres.

En nuestros tiempos, en los países más opulentos de Europa, una porción muy considerable del producto de sus tierras, y acaso la mayor, se destina a reponer los capitales de los labradores ricos e independientes, y la porción restante a pagar los beneficios y la renta del señor. Pero antiguamente, cuando prevalecía el régimen feudal, era suficiente una porción muy pequeña de aquel producto para reponer el capital empleado en el cultivo.

2. Parece, pues, que la proporción entre capital y renta es la que regula en todas partes la relación que existe entre ociosidad e industria. Donde predomina el capital, prevalece la actividad económica; donde prevalece la renta, predomina la ociosidad. Cualquier aumento o disminución del capital promueve de una manera natural el aumento o la disminución de la magnitud de la industria, el número de manos productivas y, por consiguiente, el valor en cambio del producto anual de la tierra y del trabajo del país, que es en definitiva la riqueza real y el ingreso de sus habitantes.

Los capitales aumentan con la sobriedad y la parsimonia, y disminuyen con la prodigalidad y la disipación.

Todo lo que una persona ahorra de su renta lo acumula a su capital y lo emplea en mantener un mayor número de manos productivas, o facilita que otra persona lo haga, prestándoselo a cambio de un interés o, lo que viene a ser lo mismo, de una participación en la ganancia. Así como el capital de un individuo sólo puede aumentar con lo que ahorre de sus rentas anuales o de sus ganancias, de igual suerte el capital de la sociedad, que coincide con el de sus individuos, no puede acrecentarse sino en la misma forma.

La sobriedad o parsimonia y no la laboriosidad es la causa inmediata de aumento de capital. La laboriosidad, en efecto, provee la materia que la parsimonia acumula; pero por mucho que fuese capaz de adquirir aquélla, nunca podría lograr engrandecer el capital, sin concurso de esta última.

3. El producto anual de la tierra y del trabajo de un país no puede aumentar su valor como no sea incrementando el número de trabajadores productivos, o las aptitudes productivas de los operarios que ya existen. Es evidente que el número de trabajadores productivos nunca puede aumentar en proporciones importantes, como no sea a consecuencia de un aumento del capital o de los fondos destinados a su mantenimiento. Las facultades productivas de esta clase de gente tampoco pueden ser incrementadas, como no sea a consecuencia de alguna adición o adelanto en las máquinas o instrumentos que facilitan y abrevian el trabajo o de una división más acertada y oportuna del trabajo mismo. En cualquiera de estos casos se necesita, por regla general, un capital suplementario. Unicamente utilizando un capital adicional puede el empresario facilitar mejores máquinas o instrumentos a sus operarios, o realizar una distribución más acertada de su empleo. Cuando la obra que ha de realizarse consta de varias partes, el mantener cierto número de operarios en cada una de ellas separadamente requiere un capital mucho mayor que cuando se emplean todos ellos en las diferentes partes de la misma tarea. Cuando comparamos el estado de una nación en dos períodos distintos, y hallamos que el producto anual de su tierra y de su trabajo es, sin género de duda, mayor en el segundo que en el primero de esos períodos; cuando observamos que sus tierras están mejor cultivadas, que sus manufacturas son más numerosas y florecientes y su comercio más extenso, podemos asegurar que su capital ha crecido en aquel intervalo, y que no puede por menos de habérsele agregado algo, a causa de la buena conducta de unos, en compensación de lo que hubiera podido aminorarlo la mala conducta de otros, o los dispendios excesivos del gobierno. [Libro II, Capítulo III.]

Del Capital Prestado con Interés

1. El capital que se presta con interés siempre se considera como capital por el que lo presta. Espera que éste le sea restituido a su debido tiempo y que, entretanto, el prestatario le pague por su uso una cierta renta anual. Quien lo recibe prestado puede usarlo como capital, o bien utilizarlo como un fondo destinado al consumo inmediato. Si lo usa como capital, lo empleará en mantener obreros productivos, que reproducirán su valor, acompañado de un beneficio. En este caso, puede restituir el principio y pagar un interés sin enajenar ni reducir otra fuente de ingreso. Si lo usa como fondo destinado al consumo inmediato, procede con prodigalidad y disipa, manteniendo manos ociosas, lo que se destinaba a alimentar gentes laboriosas. En este otro caso, no podrá restituir el capital ni pagar el interés, sin enajenar o afectar otra fuente de ingresos, como es la propiedad o la renta de la tierra.

2. Casi todos los préstamos con interés se conciertan en dinero, bien sea en billetes o en oro y plata. Ahora bien, lo que entrega el prestamista y recibe el prestatario no es dinero, sino lo que vale la moneda, o los bienes que mediante ella se pueden adquirir. Si lo necesita como fondo para consumo inmediato, únicamente son estos bienes los que ocupan el lugar del capital. Si lo que necesita es un capital para invertirlo en cualquier ramo de actividad económica, también son únicamente estos bienes los que proporcionan a la persona laboriosa los materiales, instrumentos y abastos necesarios para llevar a cabo su obra. El prestamista, por medio del préstamo, transfiere al prestatario el derecho a disponer de una cierta porción del producto anual de la tierra y del trabajo del país, para ser empleado a su arbitrio.

La suma de capital, o como vulgarmente se dice, la cantidad de dinero que un país se halla en condiciones de prestar con interés, no se regula por el valor de la moneda, metálica o fiduciaria, que sirve de instrumento para esa clase de operaciones en el interior del mismo, sino por el valor de aquella porción del producto, que tan pronto como sale de la tierra o de las manos de los trabajadores productivos, no sólo se destina a reponer un capital en términos generales, sino un capital cuyo dueño no se ha tomado la molestia ni el cuidado de hacerlo trabajar por cuenta propia. Como estos capitales se prestan, y reditúan dinero, el rédito constituye lo que llamamos el interés monetario, que es distinto de los intereses que producen la tierra, el comercio y las manufacturas, puesto que en estos últimos casos los propietarios emplean directamente sus capitales. Aun en forma de interés

monetario, el dinero no viene a ser sino un medio de transferir de mano en mano aquellos capitales que el dueño no emplea por sí mismo.

3. El capital prestado con interés se puede considerar, en consecuencia, como una especie de transferencia que hace el prestamista al prestatario, de una parte considerable del producto anual, bajo la condición de que el prestatario, durante todo el tiempo que dure la operación, abone al prestamista una pequeña porción llamada interés, debiendo restituirle, al final de la operación, una cantidad igual a la que le fue prestada, que es lo que se denomina devolución del principal. Aunque la moneda acuñada o fiduciaria es el instrumento de dicha operación, respecto a la porción pequeña o a la principal, es en sí cosa muy distinta de la sustancia de esa asignación.

4. En la medida que aumenta el capital que se puede prestar a rédito, el interés, o sea, el precio que se paga por el uso de aquél, disminuye necesariamente, no sólo por aquellas causas generales que hacen bajar el precio de todas las cosas con la abundancia de las mismas, sino por otras peculiares a este caso. A tenor que aumentan los capitales en un país, los beneficios resultantes de su empleo disminuyen necesariamente. Cada vez se hace más difícil encontrar un procedimiento para colocar en forma rentable el nuevo capital en la nación. Surge, por tal causa, la competencia entre los diferentes capitales, porque los dueños de éstos buscan aquella colocación que ya está ocupada por otros. Las más de las veces pretenden arrebatar a los demás el empleo, ofreciendo condiciones más ventajosas. No sólo es necesario vender algo más barato dentro del ramo, sino que, en ocasiones, para lograr la venta, se compra a veces más caro. La demanda de trabajo productivo aumenta diariamente con el incremento de los fondos que se destinan a su sostenimiento. A los obreros les es más fácil encontrar trabajo, pero los dueños de los capitales tropiezan con dificultades cada vez mayores para conseguir mano de obra. La competencia encarece los salarios del trabajo y disminuye los beneficios del capital. Por lo tanto, cuando disminuyen en esta forma las ganancias que pueden derivarse del uso del capital, forzosamente tiene que disminuir también el precio que se paga por su uso, o sea, el interés del capital; como si ambas cosas actuaran de consuno, persiguiendo el mismo fin.

5. Cualquier aumento en la cantidad de plata, permaneciendo inalterable la de mercancías que por su mediación circulan, no puede tener otro efecto sino el de disminuir el valor de aquel metal. El valor nominal de toda clase de bienes sería mayor, pero el valor real sería necesariamente el mismo de antes. Se cambiarían por un mayor número de monedas de plata, pero la cantidad de trabajo de que podrían disponer, así como el número de gentes que podrían mantener y emplear, sería precisamente el mismo. El capital del

país sería también idéntico, aunque ahora se necesitase una mayor cantidad de signos monetarios para trasladar de una mano a otra la misma suma. Los folios de una escritura o el alegato de un abogado verboso crecerían en extensión, pero la cosa materia de la obligación sería la misma que antes y produciría idénticos efectos. Permaneciendo inalterados los fondos destinados al mantenimiento de trabajo productivo, igual ocurriría con la demanda de ese trabajo. El precio real del salario sería el mismo, aunque aumentase el precio nominal. Los obreros recibirían un mayor número de signos monetarios, pero con ellos no podrían comprar una mayor cantidad de bienes. Los beneficios del capital serían los mismos, tanto en el aspecto nominal como en el real. Los salarios del trabajo se computan regularmente por la cantidad de plata que se paga al trabajador, y cuando ésta aumenta, se dice que aumentan también aquéllos, aunque no sean realmente mayores. Ahora bien, las ganancias del capital no se miden por la cantidad de signos monetarios con que se pagan dichos beneficios, sino por la proporción que guardan con el capital empleado. En algunos países, por ejemplo, se dice que cinco chelines a la semana son el precio corriente del salario, y diez por ciento los beneficios usuales del capital. Pero no habiéndose alterado el capital total de la nación, la competencia entre los diferentes capitales individuales, que componen aquella masa, será la misma que antes. Continuarán negociando todos ellos con las mismas ventajas y desventajas y continuará siendo idéntica la proporción entre capital y beneficio, no alterándose, por consiguiente, el interés corriente del dinero; porque lo que puede darse por el uso del dinero se regula necesariamente por lo que se puede ganar con el uso del mismo.

Por lo contrario, cualquier aumento en la cantidad de mercaderías que circulan anualmente en un país, permaneciendo igual la cantidad de moneda que las hace circular, produciría otros muchos efectos de consideración, además de elevar el valor del dinero. Aunque el capital de la nación continuase siendo el mismo, nominalmente, experimentaría un aumento real.

6. En algunos países el interés del dinero ha sido prohibido por la ley. Pero como en todas partes algo se puede hacer con el uso del dinero, de aquí que en todas partes haya que pagar algo por usarlo. Sabido es, de sobra, que la regulación del interés, en lugar de evitarlo, no ha servido para otra cosa sino para incrementar el mal de la usura, porque los deudores suelen verse obligados a pagar, no sólo por el uso del dinero, sino por el riesgo a que se exponen los acreedores al aceptar una compensación por el empleo de la moneda. De tal suerte que los primeros se ven obligados, por decirlo así, a asegurar a los segundos contra las penas que conlleva la usura.

En aquellos países donde está permitido legalmente el interés se fija, por lo general, la cantidad máxima que puede exigirse, para no incurrir en delito. Esta tasa es, por lo general, algo más alta que la tasa mínima del mercado, o sea, del precio que generalmente pagan por el uso de la moneda las personas que ofrecen las máximas garantías. En efecto, si esta tasa legal se fijase por debajo de la que rige en el mercado, los efectos serían parecidos a los que ocasiona la prohibición del interés. El acreedor no daría dinero con interés por menos de lo que vale el uso de la moneda, y el deudor se vería obligado a pagarle una compensación, por los riesgos que lleva consigo aceptar el valor íntegro de ese uso. Si se fijase precisamente de acuerdo con la tasa más baja que rige en el mercado, tal medida arruinaría a las gentes honestas que, respetando las leyes del país, no pueden, sin embargo, ofrecer las mejores garantías, y se ven obligadas, por lo tanto, a recurrir a inicuos usureros. En un país como Inglaterra, en que suele prestarse al gobierno a un interés de tres por ciento y al cuatro o cuatro y medio a los particulares que ofrecen una seguridad suficiente, la tasa del cinco por ciento podemos considerarla como prudencial.

7. Es muy digno de notarse que el precio ordinario de la tierra depende en todas partes de la tasa corriente de interés. La persona que pretende obtener una renta de su capital, sin tomarse la molestia de explotarlo por su cuenta, medita sobre si habrá de invertirlo en tierras o prestarlo a interés. La superior seguridad de la tierra, conjuntamente con algunas otras ventajas que en todas partes acompañan esta clase de propiedad, le inclinarán, por regla general, a contentarse con una renta más pequeña, procedente de la tierra, en lugar de la que le hubiera proporcionado prestar su dinero con interés. Estas ventajas son suficientes para compensar una cierta diferencia en la renta, pero sólo una cierta diferencia, porque si la renta de la tierra descendiera muy por debajo del interés del dinero, nadie compraría más fincas rústicas, y éstas muy pronto registrarían un descenso en su precio corriente. Por el contrario, si las ventajas que se desprenden de la propiedad de la tierra acusasen una gran diferencia, todo el mundo compraría fincas y esto traería consigo un aumento rápido de su precio corriente. [Libro II, Capítulo IV.]

Sobre los Diferentes Empleos de los Capitales

1. Tiene poca importancia que sea nativo o extranjero el comerciante cuyo capital se emplea en la exportación de los productos sobrantes de un país. Si es extranjero, será necesariamente menor el número de sus trabajadores productivos, pero toda la diferencia vendrá a ser la de un hombre

solo, y el valor de sus productos anuales será también menor, por el monto de las ganancias de una sola persona. Los marineros y transportistas pueden ser nacionales, u oriundos del país del patrono, o de otro país cualquiera, del mismo modo que si la persona que los emplea fuese natural del país. El capital de un extranjero da a aquel producto excedente un valor igual al que le daría un nacional, cambiándole por algún otro género que haga falta en el país. En iguales términos repone el capital de la persona que produce aquel excedente, y con la misma eficacia hace posible que continúe su negociación. En esto estriban los servicios principales con que un comerciante al por mayor contribuye, mediante su capital, al sostenimiento del trabajo productivo y al aumento del valor del producto anual de la sociedad a que pertenece.

Es más importante que se vincule al país el capital del fabricante. Este capital necesariamente moviliza mayor cantidad de trabajo y agrega mayor valor al producto de la tierra y del trabajo de la sociedad. No obstante, puede ser muy útil al país aunque no se sitúe en él.

2. Un país determinado, al igual que una persona particular, puede no tener a veces el capital suficiente para mejorar y cultivar sus tierras, para manufacturar y preparar todo el producto primario de ellas, a fin de atender su inmediato consumo, o para transportar la parte sobrante, tanto de productos primarios como de los manufacturados, a aquellos mercados distantes donde pueden ser cambiadas sus mercaderías por otras de que haya necesidad en el país donde se extraen las primeras.

3. Cuando el capital de un país no es suficiente para estos tres propósitos, en la medida que se emplea una mayor parte de él en la agricultura, mayor será la cantidad de trabajo productivo que ponga en movimiento dentro del país; análogamente también será más elevado el valor que se agrega al producto anual de la tierra y del trabajo de aquella sociedad. Después de la agricultura, lo que promueve mayor cantidad de trabajo productivo, y agrega más valor al producto anual, es el capital que se emplea en las manufacturas. El que se destina a la exportación es el que produce menos de los tres.

Un país que no posea el capital suficiente para atender a estas tres finalidades, no puede decirse que haya alcanzado aquel grado de opulencia a que la naturaleza lo destina. No obstante, intentar prematuramente la realización de estos tres empeños, con un capital insuficiente, no es el camino más corto ni el más seguro, desde el punto de vista de la sociedad, como tampoco lo sería desde un plano individual. El capital de todos los individuos que componen una nación tiene sus límites determinados, del mismo modo que el de cada particular, y no llega su capacidad más que a ejecutar

ciertas operaciones. El capital de todos los miembros de un país se acrecienta de la misma manera que el de cada individuo, aisladamente considerado, acumulando de continuo y agregándole cuanto ahorra de su ingreso. Aumentará también más pronto, si se emplea en aquel ramo que proporciona la renta más considerable a todos los habitantes del país, puesto que, de esta suerte, podrán realizar ahorros más grandes. Pero la renta de todos los habitantes de un país es proporcionada al valor del producto anual de sus tierras y de su trabajo.

La causa principal de los rápidos progresos que han hecho las colonias americanas en el camino de la riqueza y de la prosperidad se debe a que han empleado hasta ahora la mayor parte de sus capitales en la agricultura. Apenas cuentan con otras manufacturas que las primitivas y domésticas que acompañan necesariamente el progreso de la agricultura, y que son fruto del trabajo de las mujeres y de los niños en el seno de cada familia. La mayor parte del comercio de exportación de cabotaje se sostiene con los capitales de comerciantes residentes en la Gran Bretaña. Aun los almacenes y establecimientos de donde proceden los géneros para la venta al por menor, en algunas provincias, principalmente en Virginia y Maryland, pertenecen, en su mayor parte, a comerciantes que viven en la metrópoli, y dan una idea de lo que puede ser el comercio al por menor explotado por personas que no son residentes en el país. Si los americanos hubieran impedido la importación de las manufacturas europeas, por confabulación o recurriendo a la violencia, y otorgado de este modo una especie de monopolio a algunos de sus paisanos, dispuestos a fabricar esa clase de mercancías, hubieran empleado entonces una parte considerable de sus capitales en esos ramos, retardando, e lugar de acelerar, el incremento de su producto anual, y obstruyendo, en lugar de promover, el progreso que conduce a la prosperidad y a la riqueza, y con mucha más razón hubiera sucedido lo propio de haber intentado monopolizar todo el tráfico de exportación. [Libro II, Capítulo V.|

Restricciones a Ciertas Mercancías Extranjeras

1. El ingreso anual de la sociedad es precisamente igual al valor en cambio del total producto anual de sus actividades económicas, o mejor dicho, se identifica con el mismo. Ahora bien, como cualquier individuo pone todo su empeño en emplear su capital en sostener la industria doméstica, y dirigirla a la consecución del producto que rinde más valor, resulta que cada uno de ellos colabora de una manera necesaria en la obtención del ingreso anual máximo para la sociedad. Ninguno se propone, por lo general,

promover el interés público, ni sabe hasta qué punto lo promueve. Cuando prefiere la actividad económica de su país a la extranjera,únicamente considera su seguridad y cuando dirige la primera de tal forma que su producto represente el mayor valor posible, sólo piensa en su ganancia propia; pero en éste como en otros muchos casos, es conducido por una mano invisible a promover un fin que no entraba en sus intenciones. Mas no implica mal alguno para la sociedad que tal fin no entre a formar parte de sus propósitos, pues al perseguir su propio interés, promueve el de la sociedad de una manera más efectiva que si esto entrara en sus designios. No son muchas las cosas buenas que vemos ejecutadas por aquellos que presume de servir sólo el interés público. Pero ésta es una afectación que no es muy común entre comerciantes, y bastan muy pocas palabras para disuadirlos de esa actitud.

Cuál sea la especie de actividad doméstica en que pueda invertir su capital, y cuyo producto sea probablemente de más valor, es un asunto que juzgará mejor el individuo interesado en cada caso particular, que no el legislador o el hombre de Estado. El gobernador que intentase dirigir a los particulares respecto de la forma de emplear sus respectivos capitales, tomaría a su cargo una empresa imposible y se arrogaría una autoridad que no puede confiarse prudentemente ni a una sola persona, ni a un senado o consejo, y nunca sería más peligroso ese empeño que en manos de una persona lo suficientemente presuntuosa e insensata como para considerarse capaz de realizar tal cometido.

Conceder monopolios en el mercado doméstico a cualquier especie de industria en particular es, en cierto modo, como indicar a las personas particulares la manera cómo deben invertir sus capitales, y en la mayor parte de los casos, ello se traduce en una medida inocua o en una regulación perjudicial. Sería inútil una reglamentación de esta clase, evidentemente, si el producto doméstico se puede vender tan barato como el de la industria extranjera, y si no puede venderse en esas condiciones, será por lo general contraproducente. Siempre será máxima constante de cualquier prudente padre de familia no hacer en casa lo que cuesta más caro que comprarlo. El sastre, por esta razón, no hace zapatos para sí y para su familia, sino que los compra del zapatero; éste no cose sus vestidos, sino que los encomienda al sastre; el labrador no hace en su casa ni lo uno ni lo otro, pero da trabajo a esos artesanos. Interesa a todos emplear su industria siguiendo el camino que les proporciona más ventajas, comprando con una parte del producto de la propia, o con su precio, que es lo mismo, lo que la industria de otro produce y ellos necesitan.

Lo que es prudencia en el gobierno de una familia particular, raras

veces deja de serlo en la conducta de un gran reino. Cuando un país extranjero nos puede ofrecer una mercancía en condiciones más baratas que nosotros podemos hacerla, será mejor comprarla que producirla, dando por ella parte del producto de nuestra propia actividad económica, y dejando a ésta emplearse en aquellos ramos en que saque ventaja al extranjero. Como la industria de un país guarda siempre proporción con el capital que la emplea no por eso quedará disminuida, ni tampoco las conveniencias de los artesanos, a que nos referíamos antes, pues buscará por sí misma el empleo más ventajoso. Pero no se emplea con la mayor ventaja si se destina a fabricar un objeto que se puede comprar más barato que si se produjese, pues disminuiría seguramente, en mayor o menor proporción, el producto anual, cuando por aquel camino se desplaza desde la producción de mercaderías de más valor hacia otras de menor importancia. De acuerdo con nuestro supuesto, esas mercancías se podrían comprar más baratas en el mercado extranjero que si se fabricasen en el propio. Se podrían adquirir solamente con una parte de otras mercaderías, o en otros términos, con sólo una parte del precio de aquellos artículos que podría haber producido en el país con igual capital de actividad económica empleada en su elaboración, si se la hubiera abandonado a su natural impulso. En consecuencia, se separa la industria del país de un empleo más ventajoso y se aplica al que lo es menos, y en lugar de aumentarse el producto permutable de su producto anual, como sería la intención del legislador, no puede menos de disminuir considerablemente.

2. Prohibir por una ley perpetua la introducción de granos y ganados extranjeros equivale en realidad a propiciar que la población e industria del país nunca excedan la magnitud que el producto primario de su suelo puede mantener.

Pero hay dos casos principales en los que puede ser ventajoso, por regla general, establecer algún gravamen sobre los géneros extranjeros para fomentar la industria del país.

El primero, cuando cierto ramo de la industria es necesario para la defensa del territorio.

3. El segundo caso en que será por lo general conveniente establecer algún gravamen sobre los efectos extranjeros, para fomentar la industria nacional, se presenta cuando en el interior del reino existe algún impuesto sobre los productos indígenas. Parece entonces razonable que se imponga otro igual sobre el artículo de la misma especie de procedencia extranjera.

En los dos casos arriba expresados será generalmente ventajoso establecer algunos derechos sobre los géneros extranjeros, para estimular las actividades económicas del país, pero hay otros dos en que tal proceder sea

discutible, a saber: por cuánto tiempo y hasta qué grado deberá permitirse la libre importación de ciertos efectos, y hasta cuándo y de qué modo deberá ser restablecida la libertad de introducirlos, después de haber estado interrumpida durante algún tiempo.

Conviene meditar hasta qué punto habrá de continuar importándose libremente un género extranjero cuando algunas de las naciones extranjeras restringen con derechos elevados la entrada de muchas de nuestras manufacturas. En este caso, un animo vindicativo recomienda naturalmente que se establezcan medidas de retorsión, y se impongan iguales derechos y prohibiciones sobre la importación de algunas o todas sus mercancías.

4. Hasta qué punto y en qué condiciones es lícito restablecer la libertad de importación de algunas mercancías, después de haberse interrumpido su introducción por algún tiempo, plantea un caso discutible cuando ciertas manufacturas particulares han tomado tal incremento (como consecuencia de las prohibiciones y derechos establecidos sobre los géneros extranjeros que podían competir con ellas) que el número de obreros ocupados en esas fábricas asciende a una cifra muy importante. La razón exige que entonces la libertad de comercio sea gradualmente restablecida, pero con mucha reserva y circunspección. Si se suprimieran de golpe impuestos y prohibiciones, podría recurrir que invadiesen el mercado tal cantidad de géneros extranjeros de aquella especie, más baratos que los nacionales, que muchos miles de gentes se vieran a la vez privadas de sus ganancias y de su modo de subsistir. El desorden que este evento podría ocasionar es, sin duda alguna, muy considerable, aunque siempre menor de lo que vulgarmente suele imaginarse.

5. Esperar que en la Gran Bretaña se establezca en seguida la libertad de comercio es tanto comprometerse una Oceana o una Utopía. Se oponen a ello, de una manera irresistible, no sólo los prejuicios del público, sino los intereses privados de muchos individuos.

6. La equidad, por lo tanto, recomienda en atención a estos intereses, que semejantes novedades no se introduzcan de una manera precipitada, sino gradualmente, poco a poco, y después de repetidas advertencias. El legislador –si fuera posible que no se dejase arrastrar por los importunos clamores de los interesados, sino inspirarse más bien en el imperativo del bienestar común– debería velar, con la máxima atención, para que no se introduzcan nuevos monopolios ni se vayan extendiendo los ya establecidos, pues cualquier lenidad de esa clase suele provocar en la constitución del Estado ciertos desórdenes que después son difíciles de erradicar sin que se produzca un nuevo trastorno. [Libro IV, Capítulo II.]

Causas de la Prosperidad de las Nuevas Colonias

1. La mucha y buena tierra, así como la libertad para administrar los propios negocios, parecen haber sido las dos causas principales de la prosperidad de todas las nuevas colonias.

Por lo que toca a la abundancia de buenos terrenos, estas colonias inglesas de América del Norte, aun cuando dotadas con generosidad, son inferiores a las de españoles y portugueses, y en nada superiores a las que poseía Francia antes de la última guerra. Pero las instituciones políticas de las colonias inglesas fueron sin duda más favorables para el adelanto y cultivo que las de los otros tres países.

En primer lugar, la posibilidad de acumular en un solo poseedor extensiones excesivas de tierras incultas, aunque no se evitó por completo, era por lo menos más limitada en las colonias británicas que en los establecimientos de cualquiera de las otras naciones. La ley colonial que imponía a todo propietario la obligación de labrar por sí mismo, y cultivar, hasta cierto tiempo, determinada porción de sus tierras, declarando que, en caso contrario, se otorgarían a otras personas, si bien nunca tuvo exacto cumplimiento, produjo, no obstante, buenos efectos en la práctica.

En segundo lugar, en Pensilvania no habían derechos de primogenitura y los bienes raíces se dividían, del mismo modo que los muebles, por igual entre todos los hijos de un familia.

2. En tercer lugar, no sólo era más corriente que, por las razones expresadas, diese de sí mayor producto el trabajo de los colonos ingleses en cantidad y valor, sino que el hecho de que los impuestos sean muy moderados, redunda en que la mayor parte del producto les pertenezca y, por lo tanto, se hallen en condiciones de acumularlo para emplearlo después en movilizar una mayor cantidad de trabajo. Las colonias inglesas jamás contribuyeron a la defensa de la madre patria o al sostenimiento de su gobierno civil. Por el contrario, han sido defendidas enteramente a costa de la metrópoli, y no hay que olvidar que los gastos propios del sostenimiento del ejército y de la armada no guardan proporción con los otros dispendios que implica el sostenimiento de las instituciones gubernamentales de carácter civil. Los gastos de esta naturaleza son siempre los más moderados. En aquellas siempre fueron muy reducidos, porque se limitaban generalmente a pagar los sueldos del gobernador, de los jueces y de algunos otros funcionarios, y sostener algunas de las obras públicas más necesarias.

3. La fuerza de Portugal y de España derivaba parte de su poderío de las contribuciones impuestas a las colonias. Francia, en cambio, no obtenía rentas considerables de las suyas, porque lo que de ellas recaudaba lo

invertía en el país. Pero el gobierno colonial de estas tres naciones siempre se ha conducido en un plan mucho más costoso que el de la nación inglesa, acompañándole también de un ceremonial mucho más dispendioso. En algún tiempo fueron enormes las sumas que se solían invertir en el recibimiento de un nuevo Virrey en el Perú. Estas ceremonias no sólo equivalían a una pesada contribución sobre las personas acaudaladas del país, las cuales tenían que satisfacerlas en tales ocasiones, sino que servían para difundir, entre ellos hábitos de vanidad y de dispendio. Por eso hay que considerarlas, no sólo como contribuciones ocasionales muy duras, sino como impuestos perpetuos de la misma naturaleza, aún más pesados, por representar la contribución ruinosa que conlleva el lujo y la extravagancia. Además, el gobierno eclesiástico de las colonias de estas tres naciones se caracterizaba por su opresión. Los diezmos eran en ellas frecuentes, y se cobraban con el mayor rigor en las colonias españolas y portuguesas. Por si esto fuera poco, se ven oprimidas por una numerosa muchedumbre de frailes mendicantes, cuyas colectas no sólo se hallan permitidas, sino consagradas por la religión, viniendo a representar así la más gravosa contribución que se puede establecer sobre la gente pobre, a la cual se la enseña con la máxima insistencia que es un deber dar limosna, y un grave pecado negarla; ello sin contar con que el clero, en casi todas esas colonias, suele ser el mayor acaparador de tierras.

4. En cuarto lugar, las colonias inglesas se encontraban en mejor situación que las restantes europeas para dar salida a sus productos sobrantes, o a lo que excedía de su propio consumo, porque disponía de un mercado más amplio. No hay nación en Europa que no haya procurado monopolizar, en mayor o menor extensión, el comercio de las colonias, y, sobre esta base, ha prohibido el comercio con sus posesiones a los barcos de otros países, como asimismo que éstos importen otros productos que no sean los de la metrópoli, a no ser que estas operaciones se hagan por su mediación. Ahora bien, en cuanto al modo de manejar este monopolio se han diferenciado mucho las naciones del continente europeo.

Algunas potencias han concedido el comercio de sus colonias a una compañía exclusiva, a la cual estaban obligados a comprar, los colonos, todos los géneros europeos que necesitasen, y a la que habían de vender, por otra parte, el sobrante de sus productos.

5. Otras naciones, sin instituir compañías exclusivas, vincularon todo el comercio de sus colonias a cierto puerto particular de la metrópoli, de donde no le era permitido a ningún buque hacerse a la mar como no fuera formando parte de una flota y en una época determinada del año, o bien en virtud de una licencia especial, cuya consecución era muy difícil. Esta nor-

ma abría, sin duda, el comercio de aquellas posesiones a los naturales de la metrópoli, con tal de que lo hiciese por el puerto señalado, en la estación oportuna y en los correspondientes barcos. Pero como todos los comerciantes que reunían sus capitales para el apresto de estas embarcaciones, forzosamente tenían interés en obrar de concierto, el comercio que se desarrollaba en esta forma seguía por necesidad la misma pauta que el de una compañía con exclusiva. Las ganancias de aquellos comerciantes habían de ser igualmente exorbitantes y opresivas. Las colonias se encontraban mal abastecidas y siempre se veían obligadas a comprar caro y vender barato. Esta ha sido, hasta hace pocos años, la política de España y, por tanto, el precio de todos los artículos europeos era enorme en todos los establecimientos españoles de las Indias Occidentales.

6. Otras naciones permiten a sus súbditos el libre comercio con sus colonias, pudiéndolo hacer desde cualquiera de sus puertos, sin otras restricciones que los despachos de las respectivas aduanas. En este caso, el número y la situación dispersa de los comerciantes hacen difícil que lleguen a un acuerdo general, y la competencia entre ellos es suficiente para que no hagan ganancias exorbitantes. Una política de esta naturaleza permite a las colonias vender sus productos y comprar los europeos a precios más razonables. Esta ha sido la política de Inglaterra desde la disolución de la Compañía de Plymouth, cuando las colonias británicas estaba todavía en la infancia. La misma fue, por regla general, la política francesa, y lo ha sido uniformemente desde la extinción de la llamada Compañía de Mississippi. Las ganancias que Inglaterra y Francia obtienen en el comercio de sus colonias, aunque mayores sin duda que si fuese enteramente libre la concurrencia de las demás naciones, no son de modo alguno exorbitantes, y en consecuencia, tampoco lo son los precios a que se venden en ellas los géneros europeos.

Además, en la exportación de sus propios productos excedentes, sólo con respecto a ciertas mercaderías las colonias de la Gran Bretaña tienen su mercado confinado a la metrópoli. Esos géneros, por hallarse especificados de esa suerte en el Acta de Navegación, se llaman mercaderías enumeradas; las demás que no se incluyen en ella, se dicen no enumeradas, y pueden exportarse a otros países, siempre que la conducción se haga en buques ingleses o de las mismas colonias, y se cumpla con el requisito de que los dueños y tres cuartas partes de la tripulación sean súbditos británicos.

Entre las mercaderías no enumeradas se encuentran las más importantes producciones de América y de las Indias Occidentales: granos, maderas, salazón de carne, pescado, azúcar y ron. [Libro II, Capítulo VII, II Parte.]

De los Sistemas Agrícolas

1. Cualquier sistema que pretenda atraer con estímulos extraordinarios hacia cierta especie particular de actividad económica una porción más importante del capital de una sociedad que la parte de la que, de una manera natural, gravitaría hacia ella, o, con extraordinarias restricciones, desplazar violentamente de cierto género de actividad económica particular una porción del capital que, de no proceder así, se emplearía en la misma, es en realidad subversivo o ruinoso para su principal propósito. Retarda, en lugar de acelerar, los progresos de la sociedad hacia la grandeza y riqueza verdaderas, disminuyendo, en lugar de aumentar, el valor real del producto anual de la tierra y del trabajo.

Proscritos enteramente todos los sistemas de preferencia o de restricciones, no queda sino el sencillo y obvio de la libertad natural, que se establece espontáneamente y por sus propios méritos. Todo hombre, con tal que no viole las leyes de la justicia, debe quedar en perfecta libertad para perseguir su propio interés como le plazca, dirigiendo su actividad e invirtiendo sus capitales en concurrencia con cualquier otro individuo o categoría de personas. El soberano se verá liberado completamente de un deber, cuya prosecución forzosamente habrá de acarrearle numerosas desilusiones, y cuyo cumplimiento acertado no puede garantizar la sabiduría humana ni asegurar ningún orden de conocimiento, y es, a saber, la obligación de supervisar la actividad privada, dirigiéndola hacia las ocupaciones más ventajosas a la sociedad. Según el sistema de la libertad natural, el soberano únicamente tiene tres deberes que cumplir, los tres muy importantes, pero claros e inteligibles al intelecto humano: el primero, defender a la sociedad contra la violencia e invasión de otras sociedades independientes, el segundo, proteger en lo posible a cada uno de los miembros de la sociedad de la violencia y de la opresión de que pudiera ser víctima por parte de otros individuos de esa misma sociedad, estableciendo una recta administración de justicia; y el tercero, la de erigir y mantener ciertas obras y establecimientos públicos cuya erección y sostenimiento no pueden interesar a un individuo o a un pequeño número de ellos, porque las utilidades no compensan los gastos que pudiera haber hecho una persona o un grupo de éstas, aun cuando sean frecuentemente muy remuneradoras para el gran cuerpo social. [Libro II, Capítulo IX.]

De los Gastos de la Defensa

1. En estas condiciones, la primera obligación del soberano, que es la de proteger la sociedad de la violencia e injusticia de las demás sociedades independientes, se va haciendo gradualmente más costosa, a medida que avanza la civilización. La fuerza militar, que en un principio no ocasionó ningún gasto al soberano en época de paz o de guerra, con los progresos sociales es necesario que la sostenga, primero, en períodos de guerra, y después, en tiempos de paz.

Las grandes novedades introducidas en el arte de la guerra por la invención de las armas de fuego ha encarecido aún más los gastos para ejercitar y disciplinar un cierto número de soldados en la paz y para emplearlos en tiempos de guerra. Lo mismo las armas que las municiones son mucho más costosas. Un mosquetón es una máquina más cara que una jabalina, o que un arco y las flechas; un cañón o un mortero, más que una catapulta o una ballesta. La pólvora que se gasta en los ejercicios modernos se pierde irreparablemente y suele costar mucho. En cambio, los venablos y saetas que se arrojaban en otras épocas se podían recoger fácilmente y, además, su valor era escaso. El cañón y el mortero no sólo son unas máquinas más costosas, sino mucho más pesadas que la catapulta o la ballesta, y requieren gastos considerables no sólo para construirlas, sino para llevarlas al campo de batalla. Es muy grande la superioridad de la artillería moderna sobre la antigua y por eso se ha hecho mucho más difícil y costoso fortificar una ciudad para resistir, aun cuando sólo sea por unas semanas, el ataque de esas máquinas tan potentes. En la época moderna son muchas causas diferentes las que contribuyen a hacer más costosa la defensa de la sociedad. Los efectos irremisibles que trae consigo el curso natural de los adelantos y del progreso han sido todavía potenciados por una gran revolución en el arte de la guerra, y a la cual parece que dio motivo un mero accidente, como fue la invención de la pólvora.

En la guerra moderna los grandes gastos que ocasionan las armas de fuego proporcionan una ventaja evidente a la nación que se halla en mejores condiciones de soportarlos y, por consiguiente, en este aspecto, a las opulentas y civilizadas sobre las bárbaras y pobres. En tiempos antiguos las naciones opulentas y civilizadas se defendían con dificultades de los pueblos pobres y bárbaros; pero, en la época moderna, son éstos los que difícilmente se defienden de los ataques de aquéllas. La aparición de las armas de fuego que, a primera vista, parecía ser tan perniciosa, es en realidad favorable tanto a la seguridad como a la permanencia de la civilización. [Libro V, I Parte, Capitulo I.]

De los Gastos de Justicia

1. El segundo deber del soberano consiste en proteger, hasta donde sea posible, a los miembros de la sociedad contra las injusticias y opresiones de cualquier otro componente de ella, o sea, el deber de establecer una recta administración de justicia.

2. El gobierno civil supone una cierta subordinación; pero como su necesidad crece gradualmente con la adquisición de propiedad valiosa, las principales causas que de una manera natural introducen la subordinación, crecen parejamente con el incremento de esa propiedad.

Las causas o circunstancias que de un modo natural instauran la subordinación, o que de una manera también natural, y anterior a toda institución de carácter civil, dan al hambre cierta superioridad sobre sus semejantes, son cuatro a nuestro modo de ver.

La primera de estas causas o circunstancias es la superioridad de las cualidades personales, como son la fuerza, la belleza y la agilidad corporal; la sabiduría, la virtud, la prudencia, la justicia, la fortaleza y la moderación en los juicios. Las cualidades del cuerpo, a menos que sean soportadas por las de la mente, prestan poca autoridad, cualesquiera que sean las circunstancias. Un hombre muy fuerte, haciendo uso exclusivamente de la fortaleza de su cuerpo, puede apenas forzar a dos débiles a que le obedezcan. Sólo las cualidades del alma pueden conferir una gran autoridad, mas estas cualidades son invisibles, siempre discutidas e impugnadas. Ahora bien, no existe sociedad, bárbara o civilizada, que haya considerado conveniente jamás establecer las normas de precedencia, rango o subordinación de acuerdo con estas cualidades invisibles, sino más bien con arreglo a algo que es más evidente y tangible.

3. La segunda de estas o circunstancias es la superioridad que confiere la edad. Un anciano es en todas partes más respetado que un joven, en igualdad de jerarquía, fortuna y talento, en el buen entendido de que, por lo avanzado de la edad, no suscite la sospecha de senilidad. Entre las naciones de cazadores, a las que pertenecen las tribus originarias de América del Norte, la edad es la única razón de jerarquía y rango. Decir padre, es llamar a un superior, hermano a un igual, e hijo a un inferior. En las naciones más opulentas y civilizadas, la edad regula el rango, entre los que son iguales por otras condiciones, porque no existe otra pauta de distinción en estos casos. Tratándose de hermanos y de hermanas, el mayor ocupa el primer lugar. Cuando se hereda el patrimonio del padre, aquellos bienes que no pueden dividirse y han de ser conferidos en su integridad a una persona, cual ocurre, por ejemplo, con los títulos honoríficos, en la mayor parte de

los casos, corresponden al primogénito. La edad constituye una cualidad tan notoria y perceptible que no se puede poner en entredicho.

4. La tercera de estas circunstancias es la superioridad de la fortuna. Aunque la autoridad de los ricos es siempre muy grande en cualquier período de la sociedad, lo es mucho mayor en las épocas primitivas, que consienten grandes desigualdades de riqueza. Un caudillo tártaro, cuyos ganados y rebaños le permiten mantener holgadamente mil hombres, no puede emplear el aumento de sus ganados en cualquier otro cometido. La rudeza de su estado social no le ofrece ningún producto manufacturado ni bagatela alguna por la que poder cambiar aquella parte del producto primario de sus hatos que supera las necesidades de su propio consumo. Aquellos mil hombres que viven a su cargo, forzosamente tienen que obedecer sus órdenes en tiempos de guerra y prestarle obediencia en la paz, puesto que dependen por entero de él en cuanto atañe a su subsistencia. La necesidad le convierte en caudillo y juez, y esta jefatura es el efecto necesario de la superioridad que su fortuna le confiere. En una sociedad civilizada y opulenta puede muy bien una persona poseer grandes riquezas y ser incapaz de mandar una docena de hombres. Aunque el producto de su hacienda sea suficiente para mantener mil personas, y de hecho quizá mantenga más, la circunstancia de que éstas se vean precisadas a pagar cualquier cosa que reciban, y aquél raras veces dé algo, como no sea a cambio de una contraprestación, produce como consecuencia que apenas habrá alguien que se considere obligado por completo, y de aquí que su autoridad sólo se extienda a unos pocos sirvientes. Sin embargo, la autoridad de la riqueza no deja de ser muy grande en una sociedad civilizada y opulenta. Como esta superioridad es mucho mayor que la que confieren la edad u otras cualidades personales, ha sido la fuente de quejas constantes en todos los períodos de la historia, cuando la sociedad admite grandes desigualdades de fortuna.

5. La cuarta causa o circunstancia es la superioridad del nacimiento, porque éste supone una antigua preponderancia patrimonial en la familia de la persona que reclama ese privilegio. Todas ellas son igualmente antiguas, y los antepasados del príncipe podrán ser más conocidos, pero no son más numerosos que los del pobre. Estirpe familiar vetusta significa en todas partes antigüedad de riqueza o de aquella grandeza que, por lo común, descansa en la fortuna o la acompaña. La grandeza advenediza es siempre menos respetada que la antigua.

6. Cuando el Poder Judicial y el Ejecutivo se mantienen unidos, es casi imposible que la justicia no se sacrifique con frecuencia a eso que vulgarmente se llama política. Las personas encargadas de los grandes intereses del Estado, aun cuando no estén corrompidas, imaginan, a veces, que

es necesario sacrificar los derechos de los particulares a aquellos otros de que se acaba de hacer mención. Ahora bien, de la administración imparcial de justicia dependen la libertad del individuo y el sentido que éste tenga de su propia seguridad. Para que el individuo se sienta perfectamente seguro en la posesión de cada uno de los derechos que le pertenecen, no sólo es necesario que el Poder Judicial esté separado del Ejecutivo, sino que, además, aquél ha de poseer la máxima independencia posible respecto de éste. El juez no habrá de estar expuesto a ser removido de su cargo por capricho del Poder Ejecutivo. E pago regular de su sueldo tampoco debe depender de la buena voluntad o de la buena situación económica de esa rama de gobierno. [Libro V, II Parte.]

De los Gastos de Obras Públicas e Instituciones Públicas

1. La tercera y última obligación del soberano y del Estado es la de establecer y sostener aquellas instituciones y obras públicas que, aun siendo ventajosas en sumo grado a toda la sociedad, son, no obstante, de tal naturaleza que la utilidad nunca podría recompensar su costo a un individuo o a un corto número de ellos, y, por lo mismo, no debe esperarse que éstos se aventuren a fundarlas ni a mantenerlas. El desempeño de esta obligación requiere también distintos grados de gastos en los diferentes períodos de la sociedad.

Después de las instituciones y obras públicas necesarias para la defensa de la sociedad y de la administración de justicia, que acabamos de mencionar, las principales son aquellas que sirven para facilitar el comercio de la nación y fomentar la instrucción del pueblo. La instituciones educativas son de dos clases: las destinadas a la educación de la juventud y las que se establecen para instruir a las gentes de todas las edades. [Libro V, III Parte.]

De los Impuestos

1. Los ingresos privados de los individuos provienen, como ya tuvimos ocasión de observar en la primera parte de esta investigación, de tres fuentes diferentes: rentas, beneficios y salarios. En consecuencia, todo impuesto se ha de pagar, en última instancia, por alguna de estas fuentes de ingreso, o por todas a la vez. Ahora vamos a procurar ofrecer, en primer lugar, la mejor explicación posible de aquellos impuestos que se pretende hacer recaer sobre la renta; en segundo lugar, de aquellos que se desea graviten sobre el beneficio; en tercer lugar, de aquellos cuyo propósito es

que descansen sobre los salarios; y en cuarto, de aquellos otros cuya mira se concreta en que pesen indiferentemente sobre las tres diferentes fuentes de los ingresos privados.

2. Cuatro máximas comprenden a todos los tributos en general:

I. Los ciudadanos de cualquier Estado deben contribuir al sostenimiento del gobierno, en cuanto sea posible, en proporción a sus respectivas aptitudes, es decir, en proporción a los ingresos que disfruten bajo la protección estatal. [...]

II. El impuesto que cada individuo esta obligado a pagar debe ser cierto y no arbitrario. El tiempo de su cobro, la forma de su pago, la cantidad adeudada, todo debe ser claro y preciso, lo mismo para el contribuyente que para cualquier otra persona. [...]

III. Todo impuesto debe cobrarse en el tiempo y de la manera que sean más cómodos para el contribuyente. Un impuesto sobre la renta de las tierras o de las casas, pagadero en el momento mismo en que el dueño las cobra, se percibe con la mayor comodidad para el contribuyente, pues supone que en esa época se halla en mejores condiciones de satisfacerlo. [...]

IV. Toda contribución debe percibirse de tal forma que haya la menor diferencia posible entre las sumas que salen del bolsillo del contribuyente y las que se ingresan en el Tesoro público, acortando el período de exacción lo más que se pueda. [Libro V, II Parte, Capítulo II.]

De las Deudas Públicas

1. No pueden florecer largo tiempo el comercio y las manufacturas en un Estado que no disponga de una ordenada administración de justicia; donde el pueblo no se sienta seguro en la posesión de su propiedad; en que no se sostenga y proteja, por obra de la ley, la buena fe de los contratos, y en que no se dé por sentado que la autoridad del gobierno se esfuerza en promover el pago de los débitos por quienes se encuentran en condiciones de satisfacer sus deudas. En una palabra, el comercio y las manufacturas sólo pueden florecer en un Estado en que exista cierto grado de confianza en la justicia del gobierno. La misma confianza que inclina el ánimo de los poderosos comerciantes e industrias a confiar sus caudales a la protección de un gobierno, en circunstancias normales, esta misma confianza les mueve a confiar el uso de ellos al Estado en casos extraordinarios.

2. El comerciante y el hombre acaudalado hacen dinero prestándolo al gobierno, y en lugar de disminuir su capital comercial, lo acrecientan. Por regla general, consideran como un favor que el gobierno los cuente entre los primeros suscriptores cuando se lanza un nuevo empréstito. De aquí

nacen la disposición y complacencia en prestar, que se advierte entre los súbditos de un Estado donde florece el comercio.

El gobierno del país respectivo confía tranquilamente en la capacidad y buena disposición de sus súbditos para prestarles dinero en circunstancias extraordinarias. Prevé la facilidad de tomar dinero a crédito y, por lo mismo, se dispensa en la obligación que tiene de hacer economías.

En la fase primitiva de la sociedad no existen grandes capitales mercantiles ni manufactureros. Quienes atesoran todo el dinero que pueden, guardando y escondiendo sus ahorros, proceden así por la desconfianza que les inspira la justicia del gobierno, y por miedo de que inmediatamente que se sepa quién tiene moneda atesorada y dónde se oculta su tesoro, serán despojados de sus caudales. En circunstancias como éstas, no habrá súbdito capaz de prestar ni persona inclinada a dar dinero al gobierno en casos de urgencia. El soberano, en estas condiciones, sabe muy bien que no le queda otro remedio sino el de hacer economías, porque prevé la imposibilidad de tomar dinero prestado, y esa misma evidencia fomenta su natural disposición a practicar el ahorro. [Libro V, Capítulo III.]

CLASES SOBRE JURISPRUDENCIA

1. La jurisprudencia es la teoría de las normas que deberían regir a los gobiernos civiles.

Pretende mostrar los fundamentos de los distintos sistemas de gobierno existentes en los diferentes países y mostrar también cómo éstos están basados en la razón.

Encontramos que existen cuatro objetos que constituirán el propósito de todo gobierno:

El primer objeto y el más importante de cada sistema de gobierno es mantener la justicia; evitar que los miembros de la sociedad invadan la propiedad de los demás, o que se apropien de lo ajeno. El propósito aquí es proporcionar a cada uno la seguridad y la tranquilidad de poseer su propia propiedad (el fin que propone la justicia es mantener a los hombres dentro de lo que se denomina sus derechos absolutos). Cuando este fin está garantizado, el que podemos llamar la paz interna o paz interior, el gobierno deseará entonces promover la opulencia del Estado. Esto produce lo que llamamos la "política". Cualquier reglamento que se elabore respecto del comercio, la agricultura y las industrias del país, se considera como pertinente a la política.

Cuando el señor[1] cedió el cargo de de París al señor D"Argenson, le dijo que el rey exigía tres cosas de aquel que ocupara ese cargo: 1º que se preocupara de la limpieza o **neteté;** 2º el **aisance,** tranquilidad o seguridad, y 3º **bon** marché o disponibilidad de provisiones baratas. El primero de éstos es un tema demasiado insignificante y trivial como para tratarlo en un sistema de jurisprudencia. El segundo es de dos tipos, el primero es aquel que toma precauciones de seguridad contra incendios u otros accidentes para los habitantes. (También es de carácter demasiado trivial como para ser considerado rama de la jurisprudencia.) La otra rama es la que toma precauciones contra cualquier daño que puedan infligir otras personas a los habitantes; y esto se logra ya sea mediante guardias o patrullas que evitan que estos crímenes se cometan.

La segunda parte se puede llamar la justicia de la política y, puesto que se relaciona de esa forma a la primera parte de la jurisprudencia, la consideramos dentro de ese título. La tercera parte relativa a la política se refiere a **bon marché** o disponibilidad de provisiones baratas y el tener un mercado bien abastecido con todo tipo de productos. Esto debe incluir no sólo la promoción de la libre intercomunicación entre las ciudades y el campo, lo que podríamos llamar el comercio interno, sino además la plenitud u opulencia del país vecino.

Esta constituye la rama más importante de la política y será lo que tomaremos en cuenta cuando tratemos el tema de la política; y al tratarlos, consideraremos los diferentes reglamentos que han subsistido en distintos países y hasta dónde han respondido a las intenciones de los gobiernos que los constituyeron; y nos[3] tanto a los tiempos antiguos como a los modernos.

Puesto que el gobierno no se puede mantener sin gastos, aun cuando el Estado fuese muy acaudalado, se tendría que considerar de dónde provendría este gasto. En todo caso, es evidente que finalmente este gravamen recaerá en los trabajadores. Aunque primero emane de las rentas provenientes de las tierras del Estado, es decir, las que pertenecen a la Corona o a los que gobiernan. Puesto que esto reduce las posesiones de los sujetos, debe considerarse como gravamen a éstos. O, en segundo lugar, puede conseguirse por medio de la aplicación de un impuesto sobre las tierras que pertenecen a los súbditos. Aunque éstas no son rentas de la Corona, son deducibles de las rentas del propietario o, por último, se reúnen, por medio

---

[1] Blanco en el original.
[2] Blanco en el original.
[3] Blanco en el original.

de derechos de aduana sobre productos manufacturados, importaciones y otros, recaudándolo en forma inmediata de las personas. Por lo tanto, el pueblo debe costear los gastos del gobierno. La cantidad que se recaude para costear estos gastos es lo que llamamos el ingreso del gobierno. Al tratar esta rama de la jurisprudencia que se refiere al gobierno, tomaremos en cuenta los diferentes métodos que se han usado para conseguir la cantidad requerida para el gasto del Estado en los distintos países, y hasta qué punto se han adecuado con el menor daño y obstáculo al trabajo de las personas, lo que debería constituir una de las prioridades. Porque quedará también demostrado que la misma cantidad puede reunirse en formas que contribuyan fuertemente a no fomentar la industria y el progreso de un país y en otras que tendrían esos efectos negativos en mucho menor proporción.

Además de estas tres consideraciones de la protección de la propiedad, la política y el ingreso del reino o Estado, es necesario también contar con algunos medios de protección al Estado de perjuicios provenientes del extranjero. Aunque la paz interna no sea jamás estable, si no existe la protección contra perjuicios desde el exterior, la propiedad de los individuos no puede estar garantizada. En este sentido el peligro para ellos no es menos que el de su propia sociedad; y no sólo peligra la seguridad de los particulares sino la verdadera esencia del Estado. Por tanto, se requiere que se mantengan las fuerzas armadas, tanto para defender al Estado del perjuicio externo como para hacer justicia por aquellos que ya han cometido. Al tratar este tema consideraremos los distintos tipos de fuerzas armadas, tanto de los Estados antiguos como de los modernos; los diferentes tipos de milicias y bandas especializadas; y observaremos hasta qué punto han sido adecuados para los diversos tipos de gobiernos.

Esto naturalmente nos conduce a considerar en cuarto lugar las leyes de la paz (y) la guerra, **jura belli et pacis.** Es decir, las diferentes reglas que existen entre los distintos Estados independientes tanto en relación a la interrelación que existe entre ellos en tiempos de paz y los privilegios que se les otorgan. Así como a los efectos del éxito en la guerra y lo que es legalmente permitido entre dos naciones en guerra. Bajo este título compararemos aquellas leyes relativas a la guerra que subsistieron en tiempos antiguos y que actualmente están en rigor y demostraremos en qué forma las segundas son superiores en cuanto a moderación y humanidad; y señalaremos además las causas de las restricciones graduales que se han aplicado a las leyes relativas a la guerra en el curso del refinamiento de la sociedad. Aquí además demostraremos de qué modo estas reglamentaciones varían de acuerdo a si los Estados independientes son de tipo republicano,

monárquico o aristocrático; lo que nos conducirá a considerar los diversos privilegios que se les otorgan a los forasteros en distintos países, en su calidad de extranjeras, etc. [L.J. 1* Introducción.]

La Justicia es el Primer Objetivo del Gobierno

Como he mencionado, el objetivo prioritario y principal de todos los gobiernos civiles es preservar la justicia entre los miembros del Estado y prevenir todo abuso a los individuos que la componen, por parte de otros individuos dentro de la misma comunidad. (Es decir, mantener a cada individuo en sus derechos absolutos.) Se viola la justicia cuando una persona se ve privada de un derecho el cual podría en justicia exigir a los demás, o bien, cuando le infligimos daño o dolor sin causa. Consideramos entonces en cuántas forma se puede violar la justicia, es decir, en cuántos aspectos se puede perjudicar a un hombre: 1º se le puede perjudicar como individuo; 2º como miembro de una familia, y 3º como ciudadano o miembro de un Estado. Cualquier perjuicio que se le haga a un hombre se puede reducir a éstos y en todos éstos se le puede ofender en un aspecto sin afectar los demás. [L.J. 1 De la Jurisprudencia.]

La Propiedad y los Derechos Naturales

Lo primero que se debe considerar al tratar los derechos es el origen o la base de la cual emanan.

Podemos observar que el origen de gran parte de que los llamamos los derechos naturales (o aquellos que competen al hombre en su calidad de tal) no requieren explicación. El que un hombre se ha lastimado al ser herido o dañado en cualquier forma resulta evidente para la razón, sin necesidad de explicación; y lo mismo se puede decir del perjuicio que se le aflige a una persona al restringir en cualquier forma su libertad; cualquiera podrá percibir de inmediato que existe un perjuicio en este caso. El que alguien sea perjudicado por haber sido difamado, y su buen nombre haya sufrido daño entre los hombres, no requiere ser probado por medio de una gran discusión.. Una de las metas principales en la vida de un hombre es lograr un buen nombre, surgir más que los que lo rodean y representar, de algún modo, su superior. Por lo tanto, cuando a alguien se le degrada al nivel de los hombres comunes, o aún más bajo que éstos, recibe una de las ofensas

---

* L.J. corresponde a *Lectures on Jurisprudence*, es decir, a las *Clases sobre Jurisprudencia* de Adam Smith.

más conmovedoras y atroces que se le puede infligir. En el único caso donde el origen de los derechos naturales no queda completamente claro es en el caso de la propiedad. No parece tan evidente que e.g. cualquier cosa que le puede satisfacer a otro, tanto o más que a mí, debe pertenecerme exclusivamente por el mero hecho de que está en mi poder, como por ejemplo, una manzana que, sin duda, sería tan agradable y útil a cualquiera como a mí, me pertenezca totalmente y excluya a todos los demás por el solo hecho de que yo la saqué del árbol.

Veremos que existen cinco causas que dan lugar a la propiedad. La 1ª La ocupación, por medio de la cual pasa algo a nuestro poder que no fue la propiedad de otro antes; 2ª La tradición, mediante la cual se transfiere voluntariamente la propiedad de uno a otro. 3ª La accesión, por medio de la cual la propiedad de cualquier parte que se adhiere a un sujeto y parece ser de poca importancia en comparación, o para formar parte de ella, va al propietario de la misma, como por ejemplo la leche o las crías de los animales. 4ª La prescripción o usurpación, mediante la cual un objeto que ha estado por un período prolongado fuera del poder de sus legítimos dueños y, al estar en poder de otro, por derecho le pasa a pertenecer a este último. 5ª Sucesión, mediante lo cual el pariente más cercano o el heredero testamentario tiene derecho a la propiedad de lo que le fue legado por el testador. [L.J. 1 De la Jurisprudencia.]

Privilegios Exclusivos son Perjudiciales

Sin embargo, la mayoría de los privilegios exclusivos son producto de las constituciones civiles del país. La mayor parte de éstos son muy perjudiciales para la sociedad. Algunos, en realidad, son inofensivos. Es así que el interventor de una nueva máquina u otra invención goza del privilegio exclusivo de producirlo y venderlo por u período de catorce años, de acuerdo a la ley de este país, como recompensa por su ingenio y es probable que sea lo más justo que le pueda suceder. Porque si la legislación designara recompensas pecuniarias para los inventores de nuevas máquinas, etc., difícilmente podrían ser tan proporcionales al mérito de una invención como lo es ésta. Porque en este caso, si el invento es bueno y es útil para la humanidad, seguramente ganará una fortuna con él; pero si no tiene valor, no obtendrá beneficios. Del mismo modo, el autor de un nuevo libro tiene el privilegio exclusivo de publicarlo y venderlo por un período de catorce años. En efecto, algunos argumentan que el libro es una producción completamente nueva de los autores y, por la tanto, debería, en justicia, pertenecerle a él y a sus herederos para siempre, y que a nadie debería

permitírsele imprimirlo y venderlo excepto por aquellos a quienes él les autorice, por las leyes de la razón natural. No obstante, es evidente que el imprimir no es más que una forma rápida de escribir. Ahora bien, supongamos que un hombre ha escrito un libro y se lo ha prestado u otro quien lo copia y posteriormente lo vende a un tercero; ¿existirá aquí alguna razón para creer que el escritor se perjudicará? Yo no la veo, y debe ser lo mismo en relación a la imprenta. El único beneficio que una persona gozaría al escribir un libro sería, desde la perspectiva de las leyes naturales de la razón, que él tendría preferencia al comercializarlo y, por tanto, sería el más beneficiado. Sin embargo, la ley le ha otorgado un privilegio exclusivo por un lapso de catorce años, como estímulo al trabajo de los hombres cultos. Y tal vez esto sea tan adecuado al valor real de trabajo como otros, puesto que si el libro es de valor, la demanda que tendrá probablemente aumentará considerablemente su fortuna. Pero si no es de valor, sería poco lo que pueda beneficiar con él. Por lo tanto, estos dos privilegios, puesto que no hacen daño y pueden ser beneficiosos, no se condenan del todo. Sin embargo, son tan pocos los inofensivos. Todos los monopolios, en especial, son extremadamente perjudiciales. La riqueza de un Estado radica en los precios moderados de las provisiones y de las necesidades y comodidades de la vida; es decir, la pequeña proporción que tienen en relación al dinero que se paga, tomando en consideración la cantidad de dinero que está en el Estado, o, en otras palabras, que sean accesibles. Su pobreza, por otra parte, radica en su inaccesibilidad o la dificultad para satisfacer las necesidades de la vida. Ahora bien, todos los monopolios tienden a promover la pobreza o, lo que es lo mismo, a convertir el objeto monopolizado e inaccesible. [L.J. 1 Privilegios exclusivos.]

Origen del Gobierno Civil y de las Leyes

1. En la clase anterior intenté explicarles el origen y algo del progreso del gobierno. Cómo surgió, no como imaginan algunos autores, del consentimiento o acuerdo entre algunas personas que se someten a tal o cual regla, sino del progreso natural que realizan los hombres en la sociedad. Yo demostré que en la edad de los cazadores nada existía que pudiera merecer el nombre de gobierno. En este caso no existía motivo para ley o norma alguna, en este período la propiedad no iba más allá de la posesión. El escaso orden que se preservara entre los hombres en este estado se hacía mediante la intervención de toda la comunidad para conciliar las diferencias que amenazaban con perturbar la paz del Estado. Sin embargo, no actuaban en calidad de jueces, sino simplemente para lograr una conciliación y acuerdo

entre las partes en desacuerdo. El Poder Ejecutivo o el que hacía la paz y la guerra también estaba en manos de todo el pueblo, y cada individuo tenía el mismo poder que los demás. Ellos no conciben que tienen el poder para obligar a ningún particular a participar en la guerra a voluntad de ellos. Si dos o más familias no están dispuestas a ir a la guerra y cometer hostilidades en contra de sus vecinos, no se concebía que otros tuvieran derecho alguno de obligarlos.

2. Debería además agregar que es en la edad de los pastores donde comienza el gobierno. La propiedad hace que esto sea absolutamente necesario. Una vez que se ha acordado que una vaca o una oveja pertenecerá a una determinada persona y no solamente cuando está realmente en su poder sino donde sea que se haya extraviado, se hace absolutamente necesario que el gobierno esté constantemente alerta y que la comunidad haga valer su poder para preservar la propiedad de los individuos. Ya no se puede depender de la caza para el sustento de nadie. Los animales que son adecuados para el sustento del hombre han sido apropiados en su mayoría. Ciertos individuos se vuelven muy ricos en rebaños y manadas, poseen gran cantidad de ganado y ovejas mientras que otros no poseen animal alguno. Uno tendrá suficientes reservas para su propio sustento y el de cincuenta o sesenta personas adicionales, aun cuando otros no tienen cómo subsistir. En la era de los cazadores bastaría con que la comunidad ejerciera su autoridad cada cierto tiempo para resolver las pocas disputas que se puedan suscitar. En ese entonces no se conoce aún la propiedad, la gran fuente de toda disputa. Acontece en oportunidades que los individuos se pelean, como lo hacen los escolares, cuando no existe interés comprometido de parte de ninguno y tal vez se maten entre sí, pero es raro que esto ocurra y cuando sucede, se puede reconciliar con los amigos del perjudicado, como demostré anteriormente, por la intervención de la comunidad. Pero aquí, cuando, como se ha mencionado ya, algunos poseen gran riqueza y otros tienen nada, es necesario que la autoridad esté siempre alerta y que se promulguen leyes y normas que protejan la propiedad de los ricos de la incursión de los pobres, quienes, de otra forma, la usurparían y establezcan en qué consiste la violación a esta propiedad y en cuáles casos estará sujeto a castigo. En éste y, en efecto, en todos los casos, se pueden considerar a las leyes y al gobierno como una combinación de los ricos para oprimir a los pobres a fin de preservar para sí mismos la desigualdad de bienes que de otra forma serían rápidamente destruidos por los ataques de los pobres, los cuales si no fueran impedidos por el gobierno, rápidamente reducirían a los otros a un estado de igualdad con ellos mediante la violencia declarada. El gobierno así como las leyes impiden a los pobres conseguir

riquezas por medio de la violencia que de otra forma ejercerían sobre los ricos; les señalan que o bien siguen pobres o consiguen riqueza de la misma forma que lo han hecho ellos. Por lo tanto, el establecimiento de leyes, o acuerdos relativos a la propiedad, se gestará después del inicio de la edad de los pastores.Como ya mencioné en la clase pasada, la administración de estas reglas y la resolución de las disputas quedarán, naturalmente, en manos de la asamblea general de todo el pueblo. Al parecer, esto por sí solo tiene la suficiente autoridad y peso o representa bastante a los ojos de los hombres como para exigir la determinación de cualquier disputa al respecto; por lo tanto, el gobierno es totalmente democrático. [L.J. 1.]

El Gobierno no se Origina en un Contrato Voluntario

1. Las leyes que se instituyen al inicio de una sociedad jamás podrían emanar de un acuerdo; aparecerían como la mayor restricción imaginable a la libertad y seguridad de los sujetos, pero después evidentemente parecen contribuir a la seguridad de las personas al restringir el poder arbitrario de los jueces, que han pasado a ser absolutos o casi. El Poder Legislativo, así constituido, debe ser, de acuerdo a su naturaleza y propósito, absoluto desde su institución, y los otros poderes se convierten con el tiempo en absolutos también. No existe ahora poder de resistencia, aunque la sentencia del juez parezca justa o no al afectado, y del mismo modo, no existe remedio para una ley que parezca injusta, salvo al revocarla; los particulares deben obedecer y los jueces sentencian de acuerdo a ella.

2. Dondequiera que exista un soberano, el poder debe ser absoluto por naturaleza; y no se debe establecer un poder regular para que le pida cuentas al soberano, puesto que el soberano tiene el derecho innegable a la obediencia de sus súbditos. Los fundamentos de esta obediencia de parte de los sujetos a menudo ha sido discutida. No obstante, existen ciertos límites al poder del soberano y si éste los excede, el súbdito puede –en justicia– oponer resistencia.

Si hemos de suponer, como lo han hecho en torno, a este tema generalmente los autores (a saber, Locke, Sidney, etc.), que el gobierno le debe su origen al contrato voluntario mediante el cual el pueblo le cedió al soberano el poder en sus distintas partes: el Judicial, o Legislativo, a otro cuerpo, así como también el Ejecutivo, y prometió obediencia y sumisión a este poder; incluso en el caso de esta sumisión, que por lo que ya hemos explicado referente al progreso, no es probable que se haya dado. Incluso aquí los súbditos deben gozar del derecho a la resistencia. En este caso el poder del soberano es la confianza que el pueblo ha depositado en él;

representa el gran magistrado a quien le han prometido obediencia mientras gobierne con un grado moderado de equicidad; no obstante, cuando ha abusado de este poder en forma violenta, puesto que tan sólo su abuso violento puede suscitar medidas tan violentas, entonces no existe duda de que se le puede resistir, ya que es culpable de haber violado la confianza depositada en su persona. Al abusar de su poder y al no ejercitarlo en beneficio del pueblo para cuyo provecho le fue entregado, y si en su lugar lo usa para engrandecerse y exaltarse a sí mismo, entonces se le podrá expulsar de su cargo, del mismo modo en que se puede expulsar y reemplazar a un tutor que ha abusado de los bienes de su pupilo quien ha sido encomendado a sus cuidados, en beneficio de sus intereses. Pero en realidad esto no parece ser la base del poder del soberano y la obediencia del pueblo; y suponiendo que originalmente hubiera sido la base de la autoridad del soberano, ya no puede serlo. Sin embargo, encontramos que en todos los casos corrientes ellos seguramente obedecerán al rey.

Además, esta doctrina de la obediencia basada en el contrato se limita a Gran Bretaña y nunca se ha oído de ella en otro país, por tanto no puede constituir la base de la obediencia del pueblo y aun aquí puede influir sobre una pequeña porción del pueblo, como por ejemplo, los que leen a Locke, etc. La gran mayoría no tiene noción de esto y, sin embargo, comparte el mismo concepto de la obediencia que se le debe al poder soberano, el cual no puede provenir de alguna noción de contrato. Además, si los primeros miembros de la sociedad hubiesen participado en un contrato con ciertas personas a las cuales les hubiesen confiado el poder soberano, su obediencia se habría basado en efecto, en gran medida, en un contrato, pero éste no puede ser el caso con su descendencia, ellos no ha participado en tal contrato: Los contratos de los antepasados de una persona no obligan simplemente porque fueron celebrados por ellos. El heredero está efectivamente obligado a pagar las deudas contraídas por sus antepasados que lo han nombrado heredero, no porque su promesa los obliga en forma alguna, sino porque al poseer su dinero él sería **locupletior factus aliena jactura.**

Una persona no está obligada a realizar servicios personales prometidos por sus antepasados, las promesas hechas por ellos no ejercen influencia sobre él. Sin embargo, si el servicio o empleo de su padre ha sido pagado en su totalidad, entonces él estará obligado, por la razón ya expuesta, a restituir el valor de la parte que no se efectuó; y así en todos los demás casos. Y lo que hace que esto sea completamente evidente es que una persona está obligada a responder por las deudas de sus antepasados hasta el monto de la herencia que les fue legada, aun cuando sea mucho menos; lo cual produce un vuelco en la antigua idea de que los herederos son

eadem person cum defuncto. Pero a esto ellos pueden responder que aunque uno no esté obligado por el contrato de sus antepasados ni por alguna acción expresa de su parte, aun así está obligado a cumplir su promesa tácita. Al permanecer en el país demuestra que está dispuesto a someterse al gobierno establecido en él. Por lo tanto, dirán ellos, todos los que permanecen en el país deben someterse al gobierno. Sin embargo, este es un argumento muy falaz. Un señor muy ingenioso expuso muy claramente –por medio del ejemplo que se cita a continuación– el engaño que conlleva. Si a una persona que fuera transportada a un barco durante el sueño se le dijera que por haber permanecido después a bordo estaba obligado a someterse a las reglas de la tripulación, cualquiera se daría cuenta de lo poco razonable de aquello, puesto que se vio absolutamente forzado a permanecer a bordo. El no eligió libremente subir a bordo, y después, al estar ahí fue un disparate decirle que pudo haberse marchado si el océano lo rodeaba por todos los costados. Tal es el caso con todos los súbditos del Estado. Ellos vinieron al mundo sin elegir libremente su lugar de nacimiento, por lo que podemos afirmar que vinieron al país dormidos; tampoco está en el poder de la mayoría de abandonar el país sin incurrir en los mayores inconvenientes.

Por tanto, no existe aquí consentimiento tácito de parte de los súbditos. No lo conocen, por lo tanto, no puede constituir la base de su obediencia. Por otra parte, si fuera éste el caso, al abandonar el país uno podría liberarse de todo deber al gobierno; pero vemos que todas las naciones reclaman el poder de hacer regresar a sus súbditos por medio de proclamación o por mandato privado (como por ejemplo, por mandato superior), castigando como traidores a todos los que no obedezcan y todos los que nacen bajo el gobierno se les considera obligados a someterse a él. Además, de todos los casos en los que se está obligado a someterse al gobierno, el del extranjero se acerca más a un contrato voluntario o tácito. No llega al país con los ojos dormidos, sino con ellos abiertos, inscribiéndose bajo la protección de este gobierno, prefiriéndolo a los demás; y si el principio de lealtad y obediencia se llega a basar en el contrato, debería ser en este caso. Sin embargo, vemos que el gobierno siempre ha sospechado de los extranjeros, los que siempre han sido expuestos a grandes desventajas de distintos tipos, jamás gozan de la confianza del Estado ni son empleados por éste; y aún así han demostrado una disposición más firme y evidente de someterse al Estado que todos los demás; y las obligaciones de obediencia a las que son sometidos son comparables a las del ciudadano nativo como las de aquél que se enlista voluntariamente comparable al que se ve sometido a la leva forzada para ingresar a la armada. De manera que, al final, esta obediencia que todos piensan que se debe al soberano no surge de una noción de contrato. [L.J. 1.]

La Obediencia se Funda en los Principios de Autoridad y Utilidad

1. Este principio de deber o lealtad parece estar fundado en dos principios. Podemos llamar al primero el principio de autoridad, y al segundo, el principio de interés común o general. En lo que respecta al principio de autoridad, observamos que todos tienen una disposición natural a respetar tanto a la autoridad establecida, como la superioridad en otras personas, cualquiera sea. Los jóvenes respectan a los ancianos, los hijos respetan a sus padres y, en general, los débiles respetan a aquellos que sobresalen por su poder y fuerza. Cualquiera sea el fundamento del gobierno, esto tiene un gran efecto. Una persona nace y crece bajo la autoridad de los magistrados; se da cuenta de que ellos exigen obediencia por parte de todos los que están a su alrededor, quienes siempre se someten a su autoridad; considera que ellos están muy por sobre él por el poder que poseen en el Estado; advierte que ellos esperan que se les obedezca y también se da cuenta de que es correcto obedecerles, y de lo poco razonable que es desobedecerles. Ellos tienen una superioridad natural sobre él; tienen más seguidores que están dispuestos a apoyar su superioridad ante la desobediencia. Es tan correcto someterse a ellos como a una padre, ya que todos aquellos que tienen autoridad están muy por encima nuestro, ya que la poseen de modo natural o por voluntad del Estado, que les ha dado su poder.

En lo que respecta al otro principio, todos pueden ver que los magistrados no sólo apoyan al gobierno en general, sino también la seguridad e independencia de cada individuo, y pueden darse cuenta que esta seguridad no puede lograrse sin un gobierno permanente. Por lo tanto, todos consideran aconsejable someterse al gobierno establecido, aun cuando a lo mejor piensen que éste no está organizado en la mejor forma posible; esto se ve además reforzado por la natural modestia de la humanidad, quienes generalmente no se inclinan a pensar que tienen el derecho de discutir la autoridad de quienes están por sobre ellos. Cada uno de estos principios tiene lugar en algún grado en todo gobierno, aun cuando generalmente es uno de los dos el más destacado.

El principio, de autoridad es el que predomina principalmente en una monarquía. En esto influyen principalmente el respeto y deferencia hacia la monarquía, la idea de que desobedecerles es una especie de pecado o irreverencia, y además el sentido de lealtad hacia el monarca. No cabe duda de que la conveniencia de tal obediencia puede tener su efecto sobre algunas personas. En un gobierno republicano, y especialmente en uno democrático (la utilidad) es la que ocasiona principalmente, o más bien, casi totalmente, la obediencia del sujeto. El siente y se le ha enseñado a sentir así desde su

niñez, cuán excelente es el gobierno bajo el cual vive; cuánto más deseable es que los asuntos de Estado estén bajo la dirección del conjunto antes que confinados a una sola persona; que en el primer caso rara vez habrá abuso, y en el segundo rara vez no lo habrá. Esto hace que el gobierno sea recomendable para el pueblo, quienes han sido criados para comprender este concepto. En gobiernos de este tipo, es como si el principio de autoridad fuera, en cierta medida, prescrito. Un buen líder, que logra gozar del favor de la gente, obtendrá de ella todo lo que pida; sus afectos (no) tienen límite). Dichas personas pueden ser, por lo tanto, muy peligrosas para el Estado y pueden derrocar fácilmente al gobierno establecido. Por ende, debe desalentarse este principio, ya que va en beneficio del Estado el que nadie se destaque mucho entre los demás. Incluso aquí, sin embargo, el principio de autoridad tiene alguna influencia en lograr la obediencia de los sujetos. En efecto, este respeto no va dirigido a personas, que son su objeto natural, sino a los cargos que ellas ejercen. Cualquier persona que fuese elegida cónsul en Roma recibía grandes honores y mucho respeto, aun cuando fuera –por herencia– inferior a un soberano. Este respeto que reciben en todos los países las personas que ostentan el poder, hace que el engranaje del gobierno funcione en forma más eficiente. En una aristocracia, el principio de autoridad es el más importante, aun cuando no cabe duda de que el otro también produce algún efecto.

2. El segundo principio que induce a los hombres a obedecer al magistrado civil es la utilidad. Todos se dan cuenta de lo necesario que es este principio para preservar la justicia y la paz en la sociedad. Mediante las instituciones civiles, los más pobres pueden lograr reparación por los perjuicios recibidos de los más ricos y poderosos, y aun cuando pueden suceder irregularidades en algunos casos particulares, como indudablemente ocurre, nos sometemos a ellas para evitar males peores. Es más el sentido de utilidad pública que el de utilidad privada, el que ejerce influencia sobre los hombres para que obedezcan. A veces, es posible que desobedecer sea beneficioso para mí, así como desear que el gobierno sea derrocado. Pero yo estoy consciente de que otros hombres tienen una opinión distinta de la mía y que no me ayudarían en esa empresa. Por lo tanto, me someto a su decisión por el bien del conjunto.

Si un gobierno ha estado durante mucho tiempo al frente de un país y se sustenta mediante ingresos adecuados, y al mismo tiempo está en manos de un hombres de grandes habilidades, entonces la autoridad está en un estado de perfección.

Ambos principios se dan, en alguna medida, en todos los gobiernos, pero en una monarquía prevalece el principio de autoridad, y en una demo-

cracia el de utilidad. En Gran Bretaña, que tiene un gobierno mixto, las facciones formadas hace algún tiempo, denominadas Whig y Tory, recibieron la influencia de estos principios; los primeros se sometieron al gobierno en virtud de su utilidad y de las ventajas que ellos obtuvieron de él, en tanto que los segundos sostuvieron que era una institución divina y ofenderla era tan criminal como si un hijo se rebela contra su padre. Generalmente los hombres siguen estos principios en base a sus disposiciones naturales. En un hombre de carácter audaz, valiente y activo, predomina el principio de utilidad, y uno de carácter apacible y tranquilo, generalmente se contenta con una dócil sumisión a la superioridad.

Ha sido una idea común en este país que el contrato es la base de la obediencia al magistrado civil. Pero que esto en realidad no es así será demostrado por las razones que siguen.

En primer lugar, la idea de un contrato original es específica de Gran Bretaña, y sin embargo, se dan gobiernos en lugares donde nunca se pensó, e incluso es éste el caso de la mayoría del pueblo en este país. Pregúntenle a cualquier portero u obrero por qué obedece al magistrado civil, y les dirá que porque eso es lo correcto, porque ve que otros lo hacen, porque sería castigado si se negara hacerlo, o, tal vez, porque es un pecado contra Dios no hacerlo. Pero nunca le oirían mencionar un contrato como la base de su obediencia.

En segundo lugar, cuando se entregaron por primera vez determinados poderes del gobierno a determinadas personas bajo determinadas condiciones, es cierto que la obediencia de aquellos que se los otorgaron puede haber estado fundada en un contrato, pero sus descendientes no tienen relación alguna con éste, no están consciente de él, y por lo tanto no pueden estar comprometidos con él. En efecto, puede decirse que al permanecer en el país ustedes consienten tácitamente al contrato y están ligados a él. Pero, ¿cómo pueden evitar permanecer en el país? A ustedes no se les consultó si querían nacer en él o no. ¿Y cómo pueden abandonarlo? Mucha gente no sabe otro idioma ni conoce otro país, es pobre, y está obligada a quedarse cerca del lugar donde nació con el fin de trabajar para subsistir. Por lo tanto, no se puede decir que haya accedido a un contrato, aun cuando es posible que posea un arraigado sentido de obediencia. Decir que al permanecer en un país un hombre consiente a un contrato de obediencia al gobierno, es lo mismo que llevar a un hombre a un barco y, cuando está lejos de tierra, decirle que por estar en el barco ha firmado un contrato de obediencia al capitán. El fundamento de un deber no puede ser un principio que la humanidad desconoce totalmente. Es necesario tener alguna idea, por confusa que sea, del principio bajo el cual actúan.

Bajo el supuesto de un contrato original, al abandonar un Estado se está declarando expresamente que no se seguirá siendo un súbdito de él, liberándose así de toda obligación que se le debía; y sin embargo, cada Estado reclama a sus súbditos y los castiga por efectuar este tipo de prácticas, lo que constituiría la mayor injusticia si el vivir en el país implica consentir a un acuerdo previo. Además, si existe algo tal como un contrato original, los extranjeros que ingresan a un país porque lo prefieren a otros países, dan el más expreso consentimiento a dicho contrato, y sin embargo el Estado siempre abriga la sospecha de que los extranjeros mantienen un prejuicio en favor de su madre patria, y nunca confía tanto en ellos como en los sujetos que nacieron en ese Estado. La ley inglesa está tan influenciada por este principio, que ningún extranjero puede ocupar un cargo en el gobierno, aun cuando se haya naturalizado por medio de un Acto del Parlamento. Por otra parte, si se supone dicho contrato, ¿qué razón existe para que el Estado exija un juramento de lealtad cada vez que un hombre comienza a ejercer un cargo en el gobierno? Ya que, bajo este supuesto de un contrato previo, ¿qué motivos hay para renovarlo? La falta de lealtad o alta traición es un crimen mucho mayor y es castigado más severamente en todas las naciones que el romper un contrato, el cual no exige más que su cumplimiento. Por lo tanto, deben estarse refiriendo a algo diferente. No pueden, por motivo alguno, involucrar en esto a ese contrato superior. Por ende, no es el contrato la base de la obediencia al gobierno civil, sino los principios de autoridad y utilidad explicados anteriormente. [L.J. 2 De la Jurisprudencia.]

Origen del Sistema de Gobierno Británico: Cómo se Perdió y se Restableció la Libertad en Inglaterra

En todas las cortes de Europa, el poder de la nobleza declinó por las causas corrientes: los adelantos en las artes y en el comercio. Cuando un hombre podría gastar toda su fortuna en su hijo doméstico, se veía obligado a prescindir de sus sirvientes y seguidores. Antiguamente les costaba menos mantener 1000 cortesanos de lo que les cuesta actualmente alojar a un lord por una noche. Ricardo, conde de Warwick, llamado “Make-King”, mantenía diariamente a cuarenta mil personas, además de sus inquilinos, pero al llegar la época de los lujos, le fue imposible seguir haciéndolo. De este modo, disminuyó el poder de la nobleza, y esto ocurrió antes que la Cámara de los Comunes hubiera establecido su autoridad. Así, el rey se convirtió en arbitrario. Bajo el reinado de los Tudor, el gobierno era muy arbitrario, la nobleza se arruinó y los municipios perdieron su poder.

Se podría haber esperado que el soberano también hubiera perdido su autoridad con el desarrollo de las artes y el comercio, pero si prestamos un poco de atención, nos convenceremos de que debe haber sucedido justamente lo contrario. Un hombre que posea un ingreso de cuarenta mil libras esterlinas al año, en circunstancias que nadie puede gastar más de cien, no puede verse afectado por el aumento del lujo. Este era precisamente el caso del rey. El poseía un millón, mientras ninguno de sus súbditos podía gastar más de treinta o cuarenta mil libras, por lo tanto, la única manera para gastar su dinero era manteniendo a una gran cantidad de personas. El lujo, por lo tanto, disminuye la autoridad de la nobleza, cuyos bienes son pequeños en comparación con los del rey, y en la medida en que su riqueza sigue intacta, su poder pasa a ser absoluto. Aun cuando ésta era la transición por la que pasaba la mayoría de las naciones de Europa, en Alemania sucedía algo muy distinto. Allí la monarquía era electiva, y en consecuencia nunca podría ostentar tanta autoridad. Alemania es un país mucho más extenso que cualquier otro en Europa, y al disolverse el gobierno feudal, la nobleza, que ya poseía fortunas bastante considerables, obtuvo más en comparación con los demás; así, sus fortunas eran bastante superiores a las que aquellos situados inmediatamente por debajo de ellos, de tal forma que les era imposible gastarlas en lujos, y por lo tanto pudieron mantener una gran cantidad de servidumbre y seguidores. Así, en Alemania se mantuvo el poder de la nobleza, en tanto que en Inglaterra se perdió completamente y el poder del rey fue absoluto.

Hemos mostrado cómo el gobierno se hizo absoluto en Inglaterra; a continuación estudiaremos cómo se restableció la libertad, y qué asegura su posesión a los británicos. El Acto de Enrique VII que permitía a la nobleza vender sus bienes, ya los había puesto al mismo nivel de los Comunes. Isabel, quien en toda ocasión pretendió la popularidad, fue siempre reticente a imponer impuestos a sus súbditos. Con el fin de satisfacer sus exigencias, perdió las tierras reales, puesto que sabía que ninguno de sus hijos la sucedería en el trono. Sus sucesores, por lo tanto, al necesitar frecuentemente abastecerse, se vieron obligados a elevar una solicitud al Parlamento. Los Comunes habían crecido considerablemente, ya que representaban a toda la masa del pueblo y, conscientes de que al rey nada podía faltarle, jamás le proporcionaron algo sin infringir en alguna medida en sus privilegios. En una ocasión obtuvieron la libertad de expresión, en otra, lograron decretar que su concurrencia sería necesaria para aprobar cualquier ley. En vista de la urgencia de sus necesidades, el rey se vio obligado a acceder a todo cuanto le pedían, y así se estableció la autoridad del Parlamento. Bretaña gozó de una ventaja muy especial luego que James I subió al trono: debido a que todas las tierras británicas limitan con el mar, no había necesi-

dad de mantener un ejército permanente, y en consecuencia el rey no tenía poder alguno con el cual intimidar ya fuera al pueblo o al Parlamento. Las 120.000 libras esterlinas asignadas como renta al rey en esa época podrían haber asegurado su independencia, de no ser por el hecho de que la mala administración del dinero por parte de Carlos II lo hizo llegar a ser tan indigente como todos sus predecesores.

Su sucesor fue más dependiente aún, y se vio forzado a dejar el trono e incluso el reino. Llegó al trono una nueva familia que, debido a que las tierras reales se habían perdido, dependía exclusivamente de los impuestos, y se veían obligados a cortejar al pueblo para obtenerlos. Desde entonces, el ingreso de los reyes, aun cuando es mayor que antes, depende tanto del consentimiento del Parlamento, que jamás puede poner en peligro la libertad de la nación. En la actualidad, su ingreso proviene principalmente de tres fuentes: 1º la Lista Civil, que se utiliza totalmente en la mantención de la familia real y no puede dar poder al rey, mi perjudicar la libertad de sus súbditos. 2º, los impuestos anuales a las tierras y a la malta, que dependen totalmente del Parlamento, 3º, los fondos hipotecados en pago de las deudas públicas, tales como los impuestos sobre la sal, la cerveza, la malta, etc., recaudados por los oficiales de aduanas e impuestos. El rey no puede tocar éstos por motivo alguno; el pago es hecho a la Corte del Tesorero, la que es generalmente administrada por personas de gran integridad cuyos cargos son vitalicios y son bastante independientes del rey. Ni siquiera ellos pueden pagar a nadie más que a aquellos designados por el Parlamento, y deben tener el visto bueno del acreedor público. El exceso por concepto de hipotecas va a lo que se denomina el fondo de amortización para el pago de la deuda pública (lo que) asegura que el gobierno permanezca en la familia actual, ya que en el caso de una revolución, los acreedores públicos, que reciben interés sobre ese dinero, perderían tanto el capital como el interés. De este modo, la nación está asegurada en lo que a la administración de la renta pública se refiere, y así, también, se ha introducido un sistema de libertad racional en Bretaña. El Parlamento está compuesto por alrededor de 200 nobles y 500 plebeyos. Los Comunes tienen en sus manos gran parte de la administración de los asuntos públicos, ya que ningún proyecto de ley referente a dinero puede llevarse a efecto si no es en esa Cámara. Aquí se da una exitosa mezcla de las diferentes formas de gobierno bajo un control adecuado, y absoluta seguridad con respecto a la libertad y la propiedad.

Existen además otras maneras de asegurar la libertad. Los jueces asignados a la administración de la justicia ejercen esos cargos en forma vitalicia, y son totalmente independientes del rey. Además, los ministros del rey están sujetos a proceso por parte de la Cámara de los Comunes en caso

de mala administración, y el rey no puede perdonarlos. El Acto de Habeas Corpus, por el cual se controla toda medida arbitraria por parte del rey, tendiente a mantener a una persona en prisión todo el tiempo que él desee, y por el cual se declara incompetente para cualquier cargo a todo juez que se niegue a llevar a juicio a un prisionero dentro de 40 días, es otra medida para asegurar la libertad de los sujetos. El método de elección, así como el hecho de dejar todo el poder de actuar como juez ante las elecciones en manos de los Comunes, también son medidas que aseguran la libertad. Todas estas costumbres establecidas imposibilitan al rey para ejercer poder absoluto en área alguna.

Además de las mencionadas anteriormente, otra medida que asegura la libertad es el establecimiento de las cortes de justicia. [L.J. 2 De la Jurisprudencia Pública.]

La Política debe Procurar Abundancia de Bienes Necesarios para el Hombre

Un tercer objetivo de la política es procurar abundancia y riquezas para el país, vale decir, proporcionar todo tipo de bienes a precios económicos. En este sentido, los términos abundancia y precios económicos son hasta cierto punto sinónimos, ya que bajos precios son necesariamente una consecuencia de la abundancia. Así, vemos que el agua (g), que es absolutamente necesaria para el sustento de la humanidad, no tiene costo alguno, por su abundancia, más que el tener que recogerla, en tanto que los diamantes y otras joyas, que uno apenas puede decir para qué sirven, son inmensamente caros. A fin de establecer cuáles son los mejores métodos para proporcionar la abundancia, es adecuado analizar en qué consiste la abundancia y opulencia, o bien, ver cuáles son los bienes que debieran abundar en una nación. Para esto, será necesario ver antes que nada cuáles son los requisitos y necesidades naturales de la humanidad. El hombre ha recibido, de la generosidad de la naturaleza, la razón y el ingenio, el arte, la inventiva, y una capacidad de desarrollo muy superior a los que ha brindado a cualquier otro tipo de animal, pero al mismo tiempo, el hombre está en una situación mucho más desvalida con respecto al sustento y comodidad de su vida. Todos los otros animales encuentran su alimento en la forma en que lo desean, así como en la manera en que mejor se adecua a sus diversas naturalezas, y tienen muy pocas otras necesidades aparte de esto. Pero el hombre, de constitución más delicada y débil, no encuentra cosa alguna que ya esté adaptad a sus necesidades y que no requiera ser mejorada y preparada antes de poder hacer uso de ella [L.J. 1.]

La División del Trabajo Aumenta la Riqueza

Es la división del trabajo lo que aumenta la riqueza de un país. En una sociedad civilizada, aun cuando exista efectivamente una división del trabajo, ésta no es equitativa, ya que hay muchas personas que no trabajan en absoluto. La división de la riqueza no se hace de acuerdo al trabajo realizado. El comercio es más rico que sus empleados, aun cuando trabaja menos; y ellos a su vez poseen seis veces más que la misma cantidad de artesanos, quienes también trabajan mucho más que los empleados. El artesano que trabaja cómodamente bajo techo, posee mucho más que el pobre obrero que recorre el camino penosamente y sin tregua. De este modo, aquel que, como quien dice, lleva la carga de la sociedad, es quien tiene las menores ventajas.

Ya hemos demostrado que la división del trabajo es causa inmediata de la riqueza. Ahora analizaremos cómo se da dicha división del trabajo, o cuáles principios de nuestra naturaleza dan mejor cuenta de ella. No podemos imaginar que esto sea un efecto de la prudencia humana. De hecho, fue decretado ley por Sesostratis que todo hombre siquiera la profesión de su padre. Pero esto no es en modo alguno adecuado a la naturaleza humana, y no puede darse por mucho tiempo. Todo hombre desearía ser un caballero, sin importar lo que haya sido su padre. Los fuertes y activos en la sociedad, que han superado a los débiles, deben contar con mucha gente bajo ellos para mantener su posición; por fuerza, entonces, debe haber tantas personas de situación inferior como sea necesario. Debe haber tantos en los estratos superiores como en los inferiores, y esta división no se puede extralimitar. Pero o es esto lo que causa la división de trabajo. Esta fluye de una inclinación propia de la naturaleza humana por la cual el hombre tiende a realizar trueques con los otros hombres, lo que es común a todos los hombres y no se da en ningún otro animal. Jamás alguien vio a un perro, el animal más sagaz, cambiar un hueso por otro con un compañero. De hecho, dos galgos que corren tras una liebre parecen tener una especie de acuerdo entre ambos, pero esto no es más que una concurrencia de las mismas pasiones. Si un perro trata de obtener algo del hombre, es por su cariño y bondad. Del mismo modo, el hombre utiliza el amor por sí mismo de los demás, presentándoles una tentación suficiente como para obtener lo que él desea; lo que esta disposición quiere decir es: dame lo que yo quiero y tendrás lo que tú quieres. El hombre espera lograr algo por el amor y sí mismo de los demás y no por su benevolencia, como el perro. El cervecero o el panadero no proporciona sus servicios por amor a sí mismo, no por benevolencia. Nadie, excepto un mendigo, depende de la benevolencia de

los demás, e incluso los mendigos morirían en el transcurso de una semana si dependieran totalmente de la benevolencia. [L.J. 2 De la Política.]

Los Gastos del Gobierno

Podemos observar que gobernar un país civilizado implica mucho más gasto que gobernar un país bárbaro, y decir que un gobierno es más caro que otro equivale a decir que ese país está mucho más desarrollado que el otro. Decir que el gobierno tiene muchos gastos y que la gente no está oprimida equivale a decir que la gente es rica. Son muchos los gastos necesarios en un país civilizado que no se dan en un país bárbaro. Debe mantener ejércitos, armadas, lugares fortificados y edificios públicos, jueces y recaudadores de impuestos; de ser descuidados imperará el desorden. Un impuesto a las tierras para cumplir este propósito sería lo más incorrecto del mundo.

Todo impuesto debe considerarse en dos categorías, vale decir, impuestos a las posesiones e impuestos al consumo. Estas son las dos maneras de lograr que los sujetos contribuyan a la mantención del gobierno. El impuesto a las tierras pertenece a la primera categoría, y los impuestos a los artículos de consumo o de comercio pertenecen a la segunda.

Existen tres tipos de posesiones: tierras, reservas (stock) y dinero. Es fácil asignar un impuesto a las tierras, porque es evidente la cantidad que cada uno posee, pero es muy difícil hacerlo con las reservas o el dinero, sin recurrir a procedimientos muy arbitrarios. Es difícil obligar a un comerciante a que muestre sus libros contables, que es la única manera mediante la cual podemos saber cuánto posee. Constituye una violación de la libertad, y puede traerle muy malas consecuencias, como desacreditarlo. Las circunstancias de los comerciantes son a veces mucho peor que las de otros. Pero si por esta dificultad se impusiera impuestos a las tierras, y no al dinero o a las reservas, se estaría efectuando una injusticia muy grande. Pero aun cuando es difícil cobrar impuestos por el dinero o las reservas sin ser opresivo. [L.J. 2 De la Política.]

Del Derecho de las Naciones

Quanto liceat bellare? en general, cualquiera sea el fundamento de una demanda judicial ante una corte de justicia, puede constituir un motivo justo de guerra. El fundamento de una demanda judicial es la violación de algún derecho absoluto, realizada por medio de la fuerza, y de hecho así se hacen las sociedades rudimentarias, pero en los tiempos modernos esto es

decidido por un magistrado, con el fin de evitar que se perturbe el orden de la sociedad al tomar cada uno la justicia en sus propias manos. Cuando una nación infringe en la propiedad de otra, o ejecuta a los súbditos de otra nación, los encarcela o les niega justicia cuando han sido perjudicados, el soberano probablemente exigirá una satisfacción por la ofensa, ya que la intención del gobierno es proteger a sus diversos miembros de los enemigos extranjeros, y si se niega la reparación de los daños, existe un fundamento para la guerra. Del mismo modo, si se rompe un contrato, como por ejemplo cuando una nación tiene una deuda con otra y se resiste a pagarla, esta es una justa causa de guerra. Si, por ejemplo, el rey de Prusia se negara a pagar el dinero que la nación británica le prestó en la última guerra: declararle la guerra sería justo y razonable. Toda ofensa del soberano de un país hacia el de otro, o del soberano hacia el súbdito del otro, o del súbdito de un país hacia el súbdito de otro, sin tener una justificación adecuada, puede ser causa de guerra. Parece haber una sola excepción a la regla que todo lo que es motivo de una demanda judicial puede ser causa de guerra, y esta excepción se refiere a los cuasicontratos. En este caso, es difícil establecer si la guerra sería razonable o no, y nunca se ha declarado una guerra por la violación de este derecho. Debe reconocerse que con la introducción del cuasicontrato se llevó la justicia al punto máximo, y excepto en la ley romana (975), nunca se perfeccionó ni se inició. En Inglaterra, si alguien repara la casa de un hombre durante su ausencia, sólo podrá esperar que le pague, basándose en la confianza de que le pagará, ya que no puede cobrarle judicialmente. Del mismo modo, si un ruso proporciona un servicio a un comerciante inglés, que de no haberlo efectuado perjudicaría en extremo al comerciante, y si posteriormente exige satisfacción por la molestia que le ocasionó, si no la concediese y él apela a la corte de justicia, le señalarán que deberá fiarse de su palabra para su pago. Exceptuando esto, todo aquello que constituye la base de una demanda judicial también haría de la guerra algo justo y razonable. [L.J. 2.|

ENSAYOS

Del Origen de la Filosofía

1. Desde las primeras épocas de la sociedad, antes de la institución de la ley, el orden y la seguridad, la humanidad ha mostrado escasa curiosidad por descubrir aquellas ocultas cadenas de hechos que interconectan lo que en apariencia parece no tener relación en la naturaleza. Un salvaje, cuya

subsistencia es precaria, cuya vida se ve expuesta diariamente a los peligros más violentos, no siente inclinación alguna por distraerse en búsquedas que no le aportan más que el descubrimiento de dar al teatro de la naturaleza un espectáculo más coherente para su imaginación. Muchas de las incoherencias menores, que normalmente dejan perplejos a los filósofos, escapan totalmente a su atención. Aquellas irregularidades más impresionantes, cuya grandiosidad no puede ignorar, le provocan asombro. Los cometas, el trueno, los relámpagos y otros meteoritos, le impresionan naturalmente por su grandeza y los ve con una reverencia que se aproxima al temor. Su inexperiencia e inseguridad con respecto a todo lo que les concierne, su origen, su destino, lo que les antecede, acontecerá con posterioridad, exacerban su sentimiento hasta convertirlo en terror y consternación. Pero nuestras pasiones, como observa el padre Malbranche, se justifican a sí mismas, es decir, nos sugieren opiniones que las justifican. Por lo tanto, como estos fenómenos le aterran, él está dispuesto a creer cualquier cosa de ellos que puede convertirlos en algo aún más aterrador. La noción capaz de realzar esta pasión, más que cualquier otra y, por tanto, la que él estará más dispuesto a adoptar, es que proceden de causas inteligentes pero invisibles y que constituyen los presagios o los efectos de su vengan o desagrado. A esto también lo impulsan aún más la cobardía y la pusilanimidad, tan propios del hombre en su estado incivilizado; sin la protección de las leyes de la sociedad, expuesto, indefenso, sintiendo su debilidad en todo momento, sin sentir jamás su fuerza y seguridad.

Pero no todas las irregularidades de la naturaleza responden a este carácter atroz o terrible. Algunas son hermosas y placenteras. Estas, por tanto, y con la misma limitación del pensamiento, serían percibidas con amor y complacencia e incluso con arrebatos de gratitud, porque, cualquiera sea su origen, el placer por naturaleza nos estimula la gratitud. Un niño acaricia la fruta que le causa placer y, de igual forma, golpea la piedra que le produce dolor. Los conceptos de un salvaje no difieren mucho de éstos. Los atenienses, quienes castigaban solemnemente al hacha que había causado la muerte accidental de un hombre, construían altares y ofrecían sacrificios al arcoiris. En ocasiones como éstas, sentimientos muy parecidos pueden surgir en el corazón de los más civilizados, pero son rápidamente reprimidos por la reflexión que las cosas no son el objeto adecuado de tales sentimientos. Sin embargo, un incivilizado, cuyos pensamientos se guían totalmente por la naturaleza salvaje y la pasión, no requiere de más prueba que su propia excitación para saber si una cosa es el objeto adecuado de cualquier sentimiento. La reverencia y gratitud que le inspiran algunos fenómenos de la naturaleza le convencen que éstos son objetos merecedores de su reve-

rencia y gratitud y, por consiguiente, que proceden de seres inteligentes que se complacen por las expresiones de esos sentimientos. De este modo, para él, todo objeto de la naturaleza que sea capaz de atraer su atención por su belleza o grandeza, su utilidad o nocividad, y cuyo modo de operar no sea completamente regular, supuestamente actúa guiado por algún poder invisible y creativo. En el mar se extiende la calma o se levanta la tormenta de acuerdo a la voluntad de Neptuno. ¿Ha vertido la tierra una cosecha exuberante? Se debe a la indulgencia de Ceres. ¿El vino ha producido una vendimia abundante? Fluye de la generosidad de Baco. ¿Acaso alguno de ellos rechaza estos obsequios? Se atribuye al desagrado de estas deidades ofendidas. El árbol, que luego de florecer se marchita, es habitado por Dríada, de quien dependen –de acuerdo a su salud o enfermedad– sus distintas apariencias. La fuente, que a veces fluye copiosamente y otras débilmente, que a veces parece clara y transparente, y otras veces fangosa y turbia, debe estos cambios a Naiad, que habita en ella. De aquí el origen del politeísmo, y de la vulgar superstición que atribuye todos los acontecimientos no habituales de la naturaleza al aprecio o desagrado de seres inteligentes pero invisibles, a dioses, demonios, brujas, genios, hadas. Se ha observado que en las religiones politeístas, entre los salvajes, así como en las primeras épocas de la antigüedad pagana, los eventos no habituales de la naturaleza son los únicos atribuidos a la acción y poder de sus dioses. El fuego arde, el agua refresca, los cuerpos pesados descienden, y las sustancias más livianas se elevan en virtud de su propia naturaleza; nunca se percibió tampoco la mano invisible* de Júpiter en estos acontecimientos. Sin embargo, los truenos y los relámpagos, las tormentas y la luz del sol, todos aquellos acontecimientos más irregulares, sí han sido atribuidos a su expresión de aprecio o ira. El único poder creativo que les resultaba familiar, el hombre, nunca actúa si no es impulsado por el propósito de detener o cambiar el curso que siguen los acontecimientos de la naturaleza de no ser intervenidos. Suponía que esos otros seres inteligentes, que ellos imaginaban pero no conocían, actuarían naturalmente de la misma forma; no apoyando el curso normal y espontáneo de las cosas, sino deteniéndolo, frustrándolo y trastornándolo. Y así, en los primeros tiempos del mundo, la superstición más elemental y pusilánime tomó el lugar de la filosofía.

---

* Aquí se utiliza por primera vez la figura de "la mano invisible" que se repetirá, aunque en otro contexto, en sus dos obras más importantes. (*Teoría de los Sentimientos Morales,* Parte IV, Capítulo 2 y *La Riqueza de las Naciones,* Libro IV, Capítulo 2.)

2. La imaginación del salvaje, que acompaña el progreso normal de la naturaleza con facilidad y deleite, se ve obstaculizada y desconcertada por estas aparentes incoherencias que estimulan su asombro y parecen necesitar algún tipo de cadena de acontecimientos intermedios que al conectarlos con hechos ya pasados puedan dar al curso total del universo consistencia y sentido de un todo. Por tanto, el asombro, y no la expectativa de lograr ventajas de sus descubrimientos, es el que constituye el primer principio que lleva a la humanidad al estudio de la Filosofía, esa ciencia que pretende poner al descubierto las relaciones ocultas que unen los distintos fenómenos de la naturaleza; y buscan el estudio de ésta por sí misma, como un placer original o bueno en sí mismo, sin considerar su tendencia a proporcionarles los medios para alcanzar muchos placeres más. [La historia de la Astronomía. Sección III.]

Sobre la Naturaleza de esa Imitación que se da en lo que se Conoce como las Artes Imitativas

1. La imitación más perfecta de un objeto de cualquier tipo debe ser, evidentemente, otro objeto del mismo tipo, hecho de tal manera que se asemeje lo más exactamente posible al modelo. Por ejemplo, ¿cuál sería la imitación más perfecta de la alfombra que tengo frente a mí en este momento? Por cierto, otra alfombra, labrada siguiendo lo más fielmente posible el mismo diseño de ésta. Sin embargo, cualquiera sea el mérito o la belleza de esta segunda alfombra, no se espera que ello derive de la circunstancia de haber sido hecha como una imitación de la primera. Esta circunstancia –no ser el original, sino una copia– incluso se consideraría como un detrimento a dicho mérito, mayor o menor dependiendo del grado de admiración que la naturalza del objeto despierte. No disminuiría en gran medida el mérito de una alfombra corriente, ya que en el caso de un objeto tan insignificante como éste –apenas considerado bello o de algún mérito– no siempre pensamos que valga la pena su originalidad: en cambio, disminuiría en gran medida el mérito de una alfombra de exquisita calidad. En objetos de aún mayor importancia, esta reproducción o, como se la llamaría, esta servil imitación, se consideraría como la deshonra más imperdonable. [Parte I.]

2. Frecuentemente algo se considera bello si existe semejanza entre las partes correspondientes de un mismo objeto y se lo considera deforme si tal similitud está ausente; como por ejemplo, entre los miembros correspondientes del cuerpo humano, entre dos alas opuestas de un mismo edificio, entre árboles opuestos a lo largo de una misma callejuela, entre los diseños correspondientes de un tapiz o entre las flores de un mismo jardín,

entre las sillas o mesas ubicadas en partes correspondientes de una misma habitación, etc. Sin embargo, en objetos de un mismo tipo, que desde otro punto de vista se considera como totalmente separados e inconexos entre sí, esta semejanza exacta es rara vez considerada como belleza, o la ausencia de ella como una deformidad.

3. Después de los placeres que surgen de la satisfacción de las necesidades corporales, nada parece ser más natural para el hombre que la Música y la Danza. En el desarrollo y avance del arte son, tal vez, los primeros y más antiguos placeres de su propia invención, ya que no podemos decir que aquellos que surgen de la satisfacción de las necesidades corporales sean de su propia invención. Aún no se ha descubierto una nación tan poco civilizada que no los tenga en absoluto. Parece ser, incluso, que entre las naciones más bárbaras se practican y usan con mayor frecuencia y universalidad, como es el caso entre los negros del Africa y las tribus salvajes de América. En las naciones civilizadas, las personas de rango inferior tienen muy poco tiempo libre, en tanto que las de rango superior gozan de muchas diversiones adicionales; por lo tanto, ni unos ni otros pueden dedicar mucho tiempo a la Música y la Danza. Entre los pueblos salvajes, la gran mayoría de la gente frecuentemente tiene largos intervalos de ocio y pocas entretenciones de otro tipo; por lo tanto, naturalmente dedican gran parte de su tiempo a lo que constituye prácticamente su única diversión.

4. Con el paso del tiempo, no podía dejar de darse una sustitución de aquellas palabras vacías de sentido, o musicales, si se me permite llamarlas así, por otras que expresaran alguna idea o sentimiento, y cuya pronunciación coincidiese exactamente con el tiempo y compás de la melodía, como lo hacían anteriormente las palabras musicales. De allí el origen del Verso o Poesía. El verso sería por mucho tiempo tosco e imperfecto. Cuando las palabras con sentido no calzaban con el compás necesario, frecuentemente se las suplía con las sin sentido, como ocurre a veces en nuestras baladas corrientes. Cuando el oído de público se afinó hasta el punto de rechazar totalmente, en toda poesía seria, las palabras sin sentido, aún quedaba la posibilidad de darse la libertad de alterar, y muchas veces corromper, la pronunciación de las palabras con sentido, para poder adecuarlas al compás. Con este fin, a veces se las alargaba indebidamente y otras se las acortaba incorrectamente, y aun cuando no se usaban palabras sin sentido, a veces se utilizaba –al comienzo, al final e incluso en el medio de una palabra– una sílaba sin significado. Encontramos el uso frecuente de estos recursos incluso en los versos de Chaucer, padre de la poesía inglesa. Muchos siglos podrán pasar antes que se componga el verso tan correctamente que con la sola pronunciación adecuada y corriente de las palabras, sin

otros artificios, se domine la voz de tal modo que mantenga el mismo tiempo y compás que le de la música.

El verso expresaría naturalmente un sentido adecuado a la seriedad o alegría; felicidad o melancolía de la melodía que acompaña; entremezclándose y uniéndose con la melodía, parecería dar sentido y significado a algo que de otro modo aparecería como sin sentido; o que por lo menos no se puede comprender en forma clara y precisa si no va acompañado de una explicación de este tipo.

5. La Poesía, sin embargo, es capaz de expresar muchas cosas en forma completa y clara que la Danza no puede representar en absoluto, o bien sólo puede representar en forma obscura e imperfecta, tales como el razonamiento y los juicios de la comprensión; las ideas, fantasías y sospechas de la imaginación; los sentimientos, emociones y pasiones del corazón. En cuanto a su capacidad para expresar un significado con claridad y precisión, la Danza es superior a la Música, y la Poesía a la Danza. [Parte II.]

Los Principios que Dirigen y Orientan las Interrogantes Filosóficas; Ilustrado por la Historia de la Lógica y Metafísica de la Antigüedad

1. Los objetos de la ciencia, y de todos los juicios estables de la comprensión, deben ser permanentes, inalterables, deben existir siempre, y no ser susceptibles de generación, ni corrupción ni alteración de tipo alguno. Tal es la especie o la esencia específica de las cosas. El hombre está permanentemente cambiando cada partícula de su cuerpo; y cada pensamiento de su mente está en continuo flujo y sucesión. Pero la humanidad, o la naturaleza humana, es siempre la misma, jamás se genera y jamás se corrompe. Ella, por lo tanto, es objeto de la ciencia, la razón y la comprensión, del mismo modo en que el hombre es objeto de los sentidos, y de aquellas inconstantes opiniones que se basan en los sentidos. Al percibirse que los objetos de los sentidos tenían una existencia externa independiente del acto de la sensación, se supuso que los objetos de la comprensión tenían una existencia externa independiente del acto de comprender. Tales esencias externas eran, según Platón, los modelos de acuerdo a los cuales las deidades formaban el mundo y todos los objetos sensibles que hay en él. La Deidad comprendía, dentro de su infinita esencia, todas estas especies, o modelos externos, del mismo modo en que comprendía todos los objetos sensibles. □